

“

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL



**“Repercusión del COVID–19 en la ejecución de obras
modalidad núcleo ejecutor del Programa Nacional de
Saneamiento Rural 2020”**

Tesis para Obtener el Título Profesional de
Ingeniero Civil

Tesista:

Bach. Bocanegra Baca, Milagros Lilibeth

Asesora:

Mg. Fernández Mantilla ,Jenisse del Rocío

Nuevo Chimbote- Perú

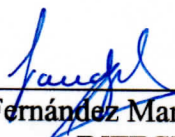
2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL



**“Repercusión del COVID-19 en la ejecución de obras
modalidad núcleo ejecutor del Programa Nacional de
Saneamiento Rural 2020”**

Revisado y Aprobado por:


Mg. Fernández Mantilla, Jenisse del Rocío
INTEGRANTE
DNI: 33264434
COD. ORCID: 0000-0003-3336-4786

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL



**“Repercusión del COVID-19 en la ejecución de obras
modalidad núcleo ejecutor del Programa Nacional de
Saneamiento Rural 2020”**

Revisado y Aprobado por el Jurado Evaluador:

Mg. Díaz Hernández, María Jesús Estela
PRESIDENTE
DNI: 32770844
COD. ORCID: 0000-0001-5316-5720

Mg. Rivasplata Díaz, Julio César
SECRETARIO
DNI: 32770844
COD. ORCID: 0000-0002-4180-9362

Mg. Fernández Mantilla, Jenisse del Rocío
INTEGRANTE
DNI: 33264434
COD. ORCID: 0000-0003-3336-4786



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE INGENIERÍA
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- EPIC -

ACTA DE SUSTENTACIÓN INFORME FINAL DE TESIS

A los 5 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 12 horas de la mañana, en el Aula C-1 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, se instaló el Jurado Evaluador designado mediante T. Resolución N° 512-2022-UNS-CFI, con fecha 14.10.2022, integrado por los siguientes docentes: Ms. María Jesús Estela Díaz Hernández (Presidente), Ms. Julio César Rivasplata Díaz (Secretario), Mg. Jenisse Del Rocío Fernández Mantilla (Integrante), y Ms. Luz Esther Álvarez Asto (Accesitaria), y en base a la Resolución Decanal N° 001-2023-UNS-FI se da inicio la sustentación de la Tesis titulada: "REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020", presentado por la Bachiller: BOCANEGRA BACA MILAGROS LILIBETH con cód. N° 0201013016, quien fue asesorada por la docente: Mg. Jenisse Del Rocío Fernández Mantilla, según lo establece la T. Resolución Decanal N° 257-2020-UNS-FI, de fecha 01.10.2020.

El Jurado Evaluador, después de deliberar sobre aspectos relacionados con el trabajo, contenido y sustentación del mismo, y con las sugerencias pertinentes en concordancia con el Reglamento General para Obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional en la Universidad Nacional del Santa, declaran:

BACHILLER	PROMEDIO VIGESIMAL	PONDERACIÓN
BOCANEGRA BACA MILAGROS LILIBETH	18	Bueno

Siendo la 01 de la tarde del mismo día, se dio por terminado el acto de sustentación, firmando la presente acta en señal de conformidad.

Nuevo Chimbote, 05 enero de 2023.

Ms. María Jesús Estela Díaz Hernández
Presidente

Ms. Julio César Rivasplata Díaz
Secretario

Mg. Jenisse Del Rocío Fernández Mantilla
Integrante



DECLARACION JURADA DE AUTORÍA

Yo, Bocanegra Baca, Milagros Lilibeth

estudiante / docente de la

Facultad:	Ciencias		Educación		Ingeniería	x
Escuela Profesional:	Ingeniería Civil					
Departamento Académico:	Ingeniería Civil y Sistemas e Informática					
Escuela de Posgrado	Maestría			Doctorado		

Programa:

De la Universidad Nacional del Santa; Declaro que el trabajo de investigación intitulado:

"Repercusión del covid-19 en la ejecución de obras modalidad núcleo ejecutor del Programa Nacional de Saneamiento Rural 2020"

presentado en folios, para la obtención del Grado académico: ()

Título profesional: (X) Investigación anual: ()

- He citado todas las fuentes empleadas, no he utilizado otra fuente distinta a las declaradas en el presente trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido presentado con anterioridad ni completa ni parcialmente para la obtención de grado académico o título profesional.
- Comprendo que el trabajo de investigación será público y por lo tanto sujeto a ser revisado electrónicamente para la detección de plagio por el VRIN.
- De encontrarse uso de material intelectual sin el reconocimiento de su fuente o autor me someto a las sanciones que determinan el proceso disciplinario

Nuevo Chimbote, 08 de febrero de 2023

Firma:

Nombres y Apellidos: Milagros Lilibeth, Bocanegra Baca

DNI: 47941112

NOTA: *Esta Declaración Jurada simple indica que su investigación es un trabajo inédito, no exime a tesis e investigadores, que ni bien se retome el servicio con el software antiplagio, ésta tendrá que ser aplicado antes que el informe final sea publicado en el Repositorio Institucional Digital UNS.*

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a personas maravillosas que hoy no se encuentran físicamente entre nosotros, pero desde donde estén, sé que me cuidan y me protegen en todo momento. Siento su presencia en mí, y gran parte de lo que soy ahora es gracias a sus buenos ejemplos, consejos y amor incondicional.

Segundo Bocanegra
Sinfuriano Baca



AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Padre Celestial por su infinito amor, por guiarme siempre y no dejarme desfallecer hasta en los momentos más difíciles. Gracias a cada uno de los docentes de mi Alma Mater por sus enseñanzas y consejos de vida. Finalmente agradezco a todas las partes involucradas en esta tesis por permitir el desarrollo y conclusión, de esta investigación.

ÍNDICE

Conformidad del Asesor	ii
Conformidad del Jurado.....	iii
Acta de Sustentación.....	iv
Declaración Jurada.....	v
Índice.....	vi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	14
1.1. Antecedentes del problema.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Objetivos	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Justificación	18
1.5. Limitaciones del trabajo	19
1.6. Hipótesis de la investigación	19
2. Marco teórico	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.1.1. Nivel internacional	21
2.1.2. Nivel nacional	23
2.2. Base teórica	26
2.2.1. Programa nacional de saneamiento rural	26
2.2.2. Núcleos ejecutores.....	27
2.2.3. Obligaciones y responsabilidades del núcleo ejecutor	28
2.2.4.1. Residente	30
2.2.4.2. Supervisor del proyecto.....	34
2.2.4.3. Gestor social	36
2.2.4.4. Capacitador técnico.....	39
2.2.4.5. Arqueólogo.....	40

2.2.4.6.	Especialista ambiental.....	42
2.2.4.7.	Asistente administrativo.....	44
2.2.4.8.	Supervisor social.....	46
2.2.5.	Etapas del programa a través de núcleos ejecutores:.....	49
2.2.6.	Autorizaciones de gasto:.....	53
2.2.6.1.	Fase de ejecución de obra.....	53
2.2.6.2.	Fase de post ejecución de obra.....	53
2.2.7.	Modificación presupuestal del convenio de cooperación.....	56
2.2.7.1.	Adicional presupuestal del convenio de cooperación.....	56
2.3.	La covid 19.....	57
2.4.	Repercusión de la covid 19 en la construcción.....	60
2.5.	Reinicio de obras.....	61
2.5.1.	Normativa de la covid 19.....	61
2.5.2.	Normativa para el financiamiento.....	66
2.6.	Definición de términos.....	68
2.7.	Marco normativo.....	69
3.	Materiales y métodos.....	73
3.1.	Tipo de investigación.....	73
3.2.	Nivel de investigación.....	73
3.3.	Unidad de análisis.....	73
3.4.	Población y muestra.....	74
3.4.1.	Población.....	74
3.4.2.	Muestra.....	74
3.5.	Variables.....	74
3.5.1.	Variable independiente.....	74
3.5.2.	Variable dependiente.....	74
3.5.3.	Matriz de consistencia.....	75
3.5.4.	Operacionalización de variables.....	77
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	79
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos.....	79
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos.....	79
3.7.	Procedimientos.....	79
4.	Resultados y discusión.....	82
4.1.	Identificación y clasificación.....	82

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

4.2.	Variación entre el monto transferido al ne y el monto del expediente reformulado	92
4.3.	Ruta legal.....	99
4.4.	Discusión	104
5.	Conclusiones y recomendaciones.....	108
5.1.	Conclusiones.....	108
5.2.	Recomendaciones	109
6.	Referencias bibliográficas y virtuales.....	111
7.	Anexos	119

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Tabla 1. Matriz de Consistencia.....	75
Tabla 2. Operacionalización de Variables	77
Tabla 3. Niveles de Riesgo y Criterios de Aplicación.....	87
Tabla 4. Controles por Nivel de Riesgo.....	88
Tabla 5. Principales problemas para el reinicio de ejecución de obra.....	90
Tabla 6. Estatus de proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor al cierre del periodo (2020).....	91
Tabla 7 Cuadro comparativo en relación al monto de inversión pre y post pandemia.....	92

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Figura 1: desarrollo cronológico de las etapas de un proyecto en la modalidad de núcleo ejecutor. ...	52
Figura 2: Formatos De Presentación De Periodicidad Mensual.....	55
Figura 3: Formatos De Presentación De Periodicidad Semanal.....	55
Figura 4: Estatus De Los Proyectos De Saneamiento Rural En La Modalidad De Núcleo Ejecutor Antes De La Declaración De Aislamiento Social.	82
Figura 5 Problemática Presentada Para El Reinicio De Obras En La Modalidad Ne.....	83
Figura 6 Problemática Presentada Para El Reinicio De Obras En La Modalidad Ne Clasificada Por Departamento.....	86
Figura 7 Variación De Los Montos De Inversión	97
Figura 8 Variación De Los Montos De Inversión	98
Figura 9 Ruta Legal.....	100
Figura 10 Hipotesis De La Investigación	101
Figura 11 Porcentaje De Proyectos Reiniciados	103

RESUMEN

La COVID 19, enfermedad altamente infecciosa, que además de lograr que la Organización Mundial de la Salud declare emergencia sanitaria mundial, generó problemáticas en los sectores de economía de varios países. Siendo el Perú un país en vías de desarrollo, el impacto en la economía fue grave, generando recesión.

Dentro de los sectores más afectados se encuentran el comercio, el turismo, la construcción entre otros. Siendo que, durante la declaratoria de aislamiento social, se paralizaron proyectos de saneamiento en ejecución, esta investigación tiene el objetivo de determinar la repercusión de la COVID 19 en el cumplimiento de la programación del año 2020 de las obras y establecer la ruta legal para el reinicio de las obras de saneamiento rural en la modalidad de núcleo ejecutor.

Teniendo en consideración que la COVID 19, es una enfermedad altamente contagiosa, para poder aplacar su proliferación se requiere contar con un correcto aseo y desinfección, siendo las obras de saneamiento rural a través de las cuales se puede llevar agua a más familias, se hace necesaria la culminación de su ejecución para poder hacer frente a esta enfermedad. De la compilación de datos realizados, 98 proyectos de saneamiento rural en el Perú se encontraban en cartera en el año 2020, a raíz de la declaratoria de emergencia estos proyectos no siguieron su proceso normal, y se paralizaron aquellos que estaban en ejecución. La problemática encontrada para el reinicio de obra se clasifica de la siguiente manera: el 1.02% se debió al desabastecimiento de materiales, el 59.18% se debió al desfinanciamiento para presupuesto de la COVID19, el 4.08 se debió a un factor climático y el 35.71 % se debió a la falta de personal clave.

Encontrada la ruta legal para el reinicio de obras, teniendo él cuenta el otorgamiento de presupuesto para el financiamiento del plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID 19, se lograron resultados óptimos para lograr con la culminación de las obras de saneamiento rural.

Palabras claves: COVID 19, núcleo ejecutor.

ABSTRACT

COVID 19, a highly infectious disease, which in addition to getting the World Health Organization to declare a global health emergency, generated problems in the economic sectors of several countries. Being Peru a developing country, the impact on the economy was serious, generating a recession.

Among the most affected sectors are commerce, tourism, construction, among others. Given that during the declaration of social isolation, ongoing sanitation projects were paralyzed, this research aims to determine the repercussion of COVID 19 on compliance with the 2020 programming of the works and establish the legal route for the restart of the rural sanitation works in the modality of executing nucleus.

Bearing in mind that COVID 19 is a highly contagious disease, in order to appease its proliferation it is necessary to have a correct cleaning and disinfection, being the rural sanitation works through which water can be brought to more families, it is done the culmination of its execution is necessary to be able to face this disease. From the compilation of data carried out, 98 rural sanitation projects in Peru were in the pipeline in 2020. As a result of the emergency declaration, these projects did not follow their normal process, and those that were in execution were paralyzed. The problems found for the restart of work are classified as follows: 1.02% was due to a shortage of materials, 59.18% was due to underfunding for the COVID19 budget, 4.08 was due to a climatic factor and 35.71%. it was due to a lack of key personnel.

Once the legal route for the restart of works was found, taking into account the granting of the budget for the financing of the surveillance and control plan for the risk of contagion from COVID 19, optimal results were achieved to achieve with the completion of the rural sanitation Works.

Keywords: COVID 19, executing nucleus.



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Como resultado de la llegada de la COVID-19, el mundo ha estado experimentando una severa crisis económica. El efecto abrupto y extenso de la pandemia del coronavirus, así como la paralización de las operaciones diseñadas para contenerla, han resultado en una importante recesión de la economía mundial, que, según proyecciones del Banco Mundial, caería un 5,2 por ciento en el año 2020. Esto representa la mayor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, así como la primera vez desde 1872 que tantas economías tuvieron una disminución en la producción per cápita.

Las consecuencias son particularmente graves en las naciones más afectadas por la epidemia, así como en aquellas que dependen sustancialmente del comercio exterior, el turismo, las exportaciones de productos básicos y la financiación externa. Aunque el tamaño de los choques varía según la geografía, todos los MEED tienen vulnerabilidades que se ven exacerbadas por choques externos. Además, es probable que la suspensión de cursos y la dificultad para obtener servicios básicos de atención de la salud tengan consecuencias a largo plazo para el desarrollo del capital humano.

La situación económica en América Latina y el Caribe se ha deteriorado considerablemente como resultado de la pandemia de la COVID19 (coronavirus) que ha afectado a toda la zona. Los brotes recientes en la región se han propagado rápidamente y las consecuencias económicas del cierre de empresas y las amplias restricciones de movilidad han sido repentinas y graves.

El estado de la industria de la construcción como consecuencia de la COVID19 se refleja en niveles significativos de desempleo. En América Latina y el Caribe, el sector de la construcción representa una parte importante del gasto de inversión gubernamental, así como

una importante fuente de empleo. Las naciones latinoamericanas dedican el 28 por ciento del gasto total a la infraestructura del transporte público, que incluye transporte terrestre, ferroviario, aéreo y otros modos de transporte, y el 19,7 por ciento a la construcción de viviendas y servicios comunitarios, como redes públicas de suministro de agua e iluminación eléctrica (Bhatt, 2020). Según la OIT, a 2018 el sector de la construcción empleaba directamente al 7,5 por ciento de la PEA de América Latina y el Caribe.

En la actualidad a nivel nacional se cuentan con proyectos de saneamiento paralizados, cuya modalidad de ejecución es a través de núcleo ejecutor (NE), los cuales están distribuidos en las regiones de: Cajamarca, Junín, Cusco, San Martín, Huánuco, Loreto, Pasco, Ayacucho y Apurímac. Los mismos que corren riesgo de no ser concluidos por la amenaza que significa la COVID19.

Estas iniciativas tienen un impacto multiplicador en la economía del área, creando empleos indirectos y ayudando a otras empresas en la cadena de suministro. De manera similar, esta industria emplea a un número significativo de la población no calificada y socioeconómicamente desfavorecida que depende de los ingresos diarios, perjudicando a las comunidades que carecen de un "colchón económico" que les permita mantenerse por un período prolongado de tiempo.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, publicó lineamientos de prevención y control frente la COVID-19, sin embargo para los proyectos en la modalidad de NE, el procedimiento de reinicio no se rige por la ley de contrataciones del estado, tampoco son incluidos en las actuales resoluciones promulgadas; existiendo un vacío legal que inste los pasos a seguir para el reinicio; razón por la cual es requerido evaluar la repercusión que tendrá este suceso en el normal desarrollo de los proyectos hasta su culminación. De la compilación de información realizada a los proyectos de saneamiento en la modalidad de

núcleo ejecutor se detectan los siguientes problemas para el reinicio de obras luego de suspendido el periodo de confinamiento:

- Desabastecimiento de materiales, a raíz de la declaración de aislamiento social los materiales en obra se quedaron en estado de abandono , por lo que para el reinicio luego de evaluar sus condiciones en las que fueron almacenados se verifica que estos ya no pueden ser utilizados, el 1.02% de lo proyectos se encuentra con ese problema para el reinicio.
- Desfinanciamiento para la implementación del plan de vigilancia y plan de trabajo dentro del proyecto, el cual es requisito para el reinicio de proyectos. Esto se genera debido a la desorientación de la ruta legal a seguir para lograr recibir recursos que permitan la implementación del plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID 19 necesario para el reinicio de proyectos en la modalidad de NE, de la muestra de 98 proyectos el 59.18% tiene esta problemática para reiniciar.
- El cambio climático que genera atrasos de obra por la disminución del rendimiento de personal. El factor clima es otra de las condicionantes que retrasa el inicio de los proyectos en la modalidad del núcleo ejecutor, el 4.08% de proyectos tiene esa problemática.
- Inasistencia de personal clave, debido a las restricciones de la COVID19 en su mayoría los ingenieros a cargo de los proyectos por pertenecer a personas de alto riesgo de contagio no podían retomar las actividades en el proyecto lo cual generó cargos desiertos de: residentes, supervisores, administradores, asistentes; lo cual impedía retomar la ejecución de obra. El 35.71% de proyectos tenía esta problemática para el reinicio.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera repercute la COVID-19 en la ejecución de obras bajo la modalidad núcleo ejecutor del Programa Nacional de Saneamiento Rural 2020 y cómo lograr el reinicio de los proyectos?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera la problemática de la COVID-19 afecta el reinicio de los proyectos en la modalidad de NE del PNSR-2020?

¿Cuál es la variación entre el monto transferido al NE y el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID-19 en los proyectos ejecutados en la modalidad de NE del PNSR-2020?

¿Cuál es la ruta legal a seguir para el reinicio de proyectos en la modalidad de NE, que fueron paralizados a raíz de la COVID-19?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la repercusión de la COVID-19 en el cumplimiento de la programación del año 2020 y establecer la ruta legal para el reinicio de los proyectos de las obras en la modalidad de NE.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y clasificar la problemática que afecta el reinicio de los proyectos en la modalidad de NE del PNSR-2020.
- Determinar la variación entre el monto transferido al NE y el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID-19 en los proyectos ejecutados en la modalidad de NE del PNSR-2020.
- Establecer la ruta legal a seguir para el reinicio de proyectos en la modalidad de NE, que fueron paralizados a raíz de la COVID-19.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Con la existencia de la COVID-19 y su expansión entre la población, se hace imprescindible, en aras de proteger y resguardar la vida de las personas, quienes necesitan tener una mejor cultura de aseo y limpieza, siendo el medio principal, el acceso al agua potable, con lo cual se logrará disminuir la cantidad de contagios y se evitará pérdidas de vidas en la población del país. En base a ello, se hace necesario culminar los proyectos de saneamiento, que se encuentran paralizados desde la promulgación del decreto de aislamiento social el dieciséis de marzo del 2021.

De lograr establecer la repercusión de la COVID-19 en el normal desarrollo de los proyectos, se logrará establecer los pasos a seguir para el reinicio de proyectos, y también se podrá contar con un precedente para situaciones futuras, alcanzando así asegurar la culminación de proyectos de saneamiento rural en la modalidad de NE que garanticen la calidad de vida de la población.

1.5. LIMITACIONES DEL TRABAJO

En base a las condiciones que vive el país, las principales limitaciones para el desarrollo del presente trabajo de investigación son las siguientes:

- Libre desplazamiento para la recopilación de información al respecto del estado situacional de los proyectos descentralizados, coordinados desde las distintas regiones del país.
- Continuidad de profesionales a cargo, debido a la afección de este virus, han cesado varios profesionales, muchos de ellos por fallecimiento, retiro voluntario y población vulnerable. Lo cual no permite evaluar el estado situacional de los proyectos desde acatado el decreto de aislamiento social.

1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Resolviendo la problemática causada por la COVID-19 se lograrán reiniciar y culminar el 80% de los proyectos de NE del PNSR en estado situacional: paralizados.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. NIVEL INTERNACIONAL

Ali Husien, Borisovich, & Adel Naji (2021) en su investigación “COVID-19: Key global impacts on the construction industry and proposed coping strategies” realizada en la ciudad de Wasit (Iraq) tiene como objetivo determinar los impactos más destacados de la Covid – 19 que afectaron al sector construcción, brindando una visión científica para enfrentar la crisis por pandemia. Investigación de tipo descriptiva. El objetivo de la investigación fue aportar como soluciones una legislación cooperativa y justa, reformulación de contratos, nuevos modos de trabajo que se construyan en base a la modernización y tecnología. la cual acorde a su metodología de su investigación trabajó con datos contrastados, se planteó problemas relacionados con la fuerza laboral donde se estima un 16% de personas perdieron trabajo; interrupciones de la cadena de suministro global que afecta en un 7% de la productividad a falta de materiales; asuntos legales donde se interpreta a la COVID como fuerza mayor lo cual genera conflictos entre entidades y contratistas; y además se plantea que esta situación generó un nuevo plan de seguridad en el trabajo. Como conclusión general se logró especificar una legislación colaborativa para todas las partes.

Agyekum, Senanu Kukah, & Amudjie (2021) en su investigación “The impact of COVID-19 on the construction industry in Ghana: the case of some selected firms” realizada en Ghana Investigación de tipo descriptiva. Tuvo como objetivo el examinar las consecuencias ocasionadas por la COVID-19 en la industria de construcción de Ghana y la contribución de las empresas para afrontar la crisis. En la metodología de su investigación trabajaron con empresas seleccionadas con renombre en Ghana teniendo

como resultados una disminución en la tasa de trabajo, retrasos en pagos y aumento en el costo de los materiales derivados por cierre de frontera. Se concluye que se debe optar por un nuevo planteamiento del sistema de trabajo con implementación de educación de fuerza laboral sobre el virus, provisión de EPP y controles regulares de los trabajadores.

Olanrewaju et al. (2021) en su investigación “Evaluation of measures to prevent the spread of COVID-19 on the construction sites, 2021”. Investigación de tipo descriptiva, plantea como objetivo examinar las medidas de las empresas de construcción ante la nueva coyuntura a causa de la COVID-19 para la seguridad de los trabajadores. En la metodología de su investigación trabajaron mediante la generación de cuestionarios estructurado en 4 componentes a evaluar generó como resultados que los costos de proyectos de construcción en tiempo Covid-19 aumentarían en más del 20% de su costo, teniendo a su vez una reducción hasta de un 50% de productividad y un aumento del 40% de escasez de habilidades; como conclusión se generó un sistema que disminuiría los efectos de la pandemia a base de los 4 componentes estudiados mediante una fórmula que aumentaría la eficacia para mantener sitios seguros de la Covid-19.

Demissew (2020) en su investigación “Assessment on Impact of Covid-19 on Ethiopian Construction Industry”. Investigación de tipo descriptiva, tiene como objetivo evaluar el impacto COVID a la industria de la construcción en Etiopía, en lo cual establece que COVID-19, plasmando en la metodología que se hará la ejecución de muchos contratos y subcontratos más caro ante las nuevas medidas que se deben tomar al reinicio de las obras. Plantea como conclusiones un nuevo planteamiento de contratos que permitan a un contratista o subcontratista para cambiar su precio o aprobar aumentos de precio. Las cláusulas de aumento de precios de materiales, pero

teniendo el inconveniente que la disposición de la aplicación contractual no es clara para este tipo de circunstancias.

Shibani, Hassan, & Shakir (2020) en su investigación “The Effects of Pandemic on Construction Industry in the UK” realizada en Coventry – Reino Unido.

Investigación de tipo descriptiva, tiene como objetivo investigar los efectos de la pandemia en la industria de la construcción en el Reino Unido , planteando en su metodología la participación de 30 personas en estudio, entre contratistas, gerentes de proyectos, ingenieros y subcontratistas. Los resultados informaron que las empresas de construcción que se ocupan en el desarrollo residencial y comercial tuvieron mayor afectación por Covid-19 debido al cierre y el distanciamiento social en los sitios de construcción. A partir de los resultados, se descubrió que Covid-19 afectó significativamente a la industria de la construcción, lo que provocó que muchos proyectos se detuvieran y otros amplían su plazo, habiendo un porcentaje superior al 60% de la muestra que indican nuevos problemas presentes en los labores de trabajo, con problemas como nueva revisión de contratos, nuevas instalaciones de higiene, reducción de productividad e implementación de nuevos equipos, lo cual genera mayores costos y baja productividad.

2.1.2. NIVEL NACIONAL

García Salirrosas (2020) en su investigación “Desempeño del teletrabajador en el sector construcción en tiempos de COVID – 19” realizada en la ciudad de Lima.

Investigación de tipo descriptiva, tuvo como objetivo determinar la repercusión de la COVID 19 en las nuevas modalidades de contratación de trabajos y el rendimiento que poseen estos trabajadores en la empresa EPICOM S.A. En su metodología se hizo una evaluación de 10 trabajadores pertenecientes al área administrativa que trabajan por

teletrabajo desde el inicio de la COVID-19 hasta Julio del 2020, la evaluación se realizó mediante una escala que incluye 19 ítems y medida por escala de Likert. Como resultado determinó que el nivel de aptitud de los trabajadores de esta modalidad tiene un nivel de aptitud alto en un 50%, medio en un 50%, a su vez referente a la satisfacción laboral el 40% tiene un nivel alto y el 60% un nivel medio; finalmente con respecto al profesionalismo y dominio de funciones, la tendencia es de nivel alto, teniendo un 50% y 70% de nivel alto respectivamente. Se concluye que el teletrabajo, siendo una modalidad existente con anterioridad, es un buen recurso para el trabajo durante pandemia, que genera buenos rendimientos.

Torres Calderón (2020) en su investigación “El impacto de la pandemia de la Covid-19 en los contratos de obra en la realidad peruana”, Investigación de tipo descriptiva, tuvo como objetivo evaluar la afectación en los contratos de obra desde la aparición de la Covid-19. En su metodología la investigación plantea que se genera muchos problemas a causa de la necesidad de los trabajadores de construcción de realizar un trabajo presencial y la escasez de suministro de materiales; por lo cual, los contratos son tema de preocupación a raíz de trabajos a destiempo, mal ejecutadas o no completadas por problemas que posee el contratista a causa de la repercusión COVID. Los resultados que genera la investigación es una nueva negociabilidad y convenio por parte de las partes para evitar ajustar el código civil con respecto a temas de fuerza mayor por cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Akiko (2021) en su investigación “Impacto del estado de emergencia por el coronavirus Covid-19 en el presupuesto y plazo de ejecución del proyecto de edificación el Río” . Investigación de tipo descriptiva, tuvo como objetivo ver el impacto de la COVID 19 en la productividad a causa de los nuevos protocolos de seguridad por la COVID 19 en los aspectos de plazo y presupuesto. En su trabajo

investigación con un enfoque cuantitativo se obtuvo como resultado que el presupuesto aumentó un 21.48% a causa de aumentos de materiales de higiene, mayores plazos, menor personal por zona y otros aspectos relacionados.

Paima Naro de Martinez (2020) en su investigación “Impacto de la COVID-19, en la ejecución de infraestructura pública. Servicio implementación de un sistema de mezcla en línea para petróleo crudo y residual de primaria en refinería Iquitos, 2020”. Investigación de tipo descriptiva, tuvo como objetivo ver las repercusiones de la COVID – 19 para ejecutar una obra, por lo cual se tuvo que realizar un replanteo de contrato, expediente y ejecución, la metodología de su investigación es de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo. En los resultados se detalla un incremento en el presupuesto de obra del 16.75% y una prórroga del plazo de obra de 114 días con reconocimiento de gastos generales. Se concluye así que las nuevas medidas Covid-19 generan un nuevo sistema de trabajo con lo cual incluye nuevos elementos a considerar que generan más tiempo y costos.

Huaripata Mosqueira & Huamán Enco (2021) en su investigación “Análisis del impacto de los protocolos COVID-19 en la implementación de proyectos – ejecución de obras de edificaciones”. Investigación de tipo descriptiva, tiene como objetivo detallar los impactos Covid-19 al ejecutar una obra, para lo cual se optó en su metodología evaluar 6 obras paralizadas por la emergencia nacional dictada por el Gobierno, en las cuales se generó ampliaciones de plazo excepcionales, movilizaciones de equipo y nuevos controles de seguridad en obra, dando como resultado que el plazo de obra se ha incrementado en un 96.58% y un incremento de costo del 7.96%, concluyéndose que el impacto de los protocolos COVID – 19 posee un impacto negativo en productividad y costos, dejando a buscar solución para la reducción de este problema.

2.2. BASE TEÓRICA

2.2.1. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) fue fundado en el año 2012 el 7 de enero, a través del D.S. 002-2012-VIVIENDA con el objetivo de llevar calidad de servicios básicos a los pobladores de las zonas rurales. (Gobierno del Perú, 2021).

Según el manual de operaciones (2017) el PNSR se encarga básicamente de cerrar 3 brechas: la primera es priorizar el servicio donde aún no cuentan con ello, el segundo es mejorar la calidad de servicio donde ya cuenten con él y tercero el cuidado del medio ambiente. Es por ello que el Manual de Operaciones (MOP) es la principal herramienta de gestión para la ejecución del programa, del cual se acogerán las entidades de gobiernos regionales y locales para priorizar el servicio.

En el Plan Nacional de Saneamiento (2017), mediante su aprobación con el Decreto Supremo N°018-2017-Vivienda, indica que, según el INEI en el censo realizado en el 2016, el Perú cuenta con 31.4 millones de habitantes, entre ellos la población urbana tiene un 77.2% y la rural tiene un 22.8%, sabiendo que las regiones que mayor población rural concentra es la de Cajamarca y Puno. Según lo mencionado en la ENAPRES, la cobertura en el servicio de agua alcanza los 89.2% que se distribuyen en un 94.5% en el ámbito urbano y un 71.2% del rural, así también se tiene que los servicios de alcantarillado cubren el 73.7% de la población total, la cual se distribuye en 88.3% en el ámbito urbano y 24.63% del ámbito rural. Encontrando un alto déficit de cobertura en la zona rural, para el cual el programa nacional de saneamiento rural ha sido diseñado.

2.2.2. NÚCLEOS EJECUTORES

Según la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores (2017) indica que los Núcleos Ejecutores, es un colectivo organizado que representa una comunidad rural, con la capacidad de realizar procedimientos a nombre de la comunidad rural en lo que respecta la administración y asuntos legales, también para el seguimiento y desarrollo de proyectos que involucren a su comunidad frente al ministerio.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2011) señala que los núcleos ejecutores, fueron diseñado bajo tres criterios: i) realizar y ejecutar proyectos que cuenten con la participación y la fiscalización de la comunidad, en base a una organización social; ii) realizar actividades distintas con la población; iii) utilizar el financiamiento por parte de la entidad con la finalidad que las comunidades se organicen mejor.

En la Guía de ejecución y post ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de núcleos ejecutores (2017) refiere que los núcleos ejecutores, tienen la responsabilidad de participar en los proyectos pertenecientes a el Programa Nacional de Saneamiento Rural, mediante las acciones de coordinación, ejecución y liquidación de un proyecto. Así también indica que los Núcleos Ejecutores (NE) son los encargados directamente de la gestión y la administración, estos a su vez facilitaran la asistencia técnica y constante fiscalización a cada uno de los miembros del NE.

Las líneas de intervención para un núcleo ejecutor son: i) los NE ejecutarán proyectos de inversión pública y/o mantenimiento de alguna infraestructura de

saneamiento, el monto que de la ejecución de cada proyecto no debe superar las cien UIT. ii) Los NE realizaran un convenio con el gobierno regional o local, en que indique los principales gastos (mano de obra, terreno y materiales), así también el cronograma de obra y los encargados de la administración del dinero. iii) La entidad deberá aperturar una cuenta en el Banco de la Nación a nombre del NE, haciendo la transferencia del dinero para la ejecución del proyecto según indique el convenio. iv) El dinero que no sea utilizado en el proyecto y quede a modo de saldo será devuelto a la entidad correspondiente. v) Por último se procede al cierre de las cuentas en el Banco de la Nación.

Según la Resolución Ministerial N°112-2017 – Vivienda “Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (2017) el objetivo de la resolución, es establecer lineamientos para la proyección de construcciones destinados al saneamiento rural y de construcción de viviendas rurales, mediante la participación de núcleos ejecutores de los programas del MVCS.

2.2.3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL NÚCLEO EJECUTOR

Según la Resolución Ministerial N°112-2017 (2017), los NE deben de cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar y firmar el convenio con la entidad cooperante.
- De acuerdo a las metas del proyecto se deberá respaldar las adendas a los convenios.
- Adquirir los recursos requeridos en una ejecución de proyecto, así mismo los servicios del personal.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

- Llegar a un acuerdo contractual con el personal profesional y obrero para inicios de trabajo.
- Intervención en los procedimientos administrativos y judiciales.
- Dar conformidades a las autorizaciones de gastos.
- Vigilar que se cumpla con cada uno de los planes de trabajo que apruebe el supervisor.
- Que se cumpla fielmente los compromisos entre las comunidades y beneficiarios del proyecto.
- Concurrir a las reuniones de capacitación.
- Realizar una convocatoria mensual para informar acerca del avance físico y financiero del proyecto en ejecución.
- Comunicar de forma progresiva el avance físico y financiero a la entidad.
- Efectuar la devolución del dinero que no fue ejecutado.
- Participación directa en las liquidaciones de obra.
- Intervenir en la entrega de obra.
- Brindar información necesaria para que los profesionales encargados realicen un mejor trabajo.
- Comunicar a los responsables del programa cualquier eventualidad que ponga en peligro la ejecución del proyecto.

En la Resolución Ministerial N°112-2017 (2017), los funcionarios del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Responsable general del NE: es aquel responsable de la constante vigilancia, control y asistencia técnica a las personas involucradas en el proyecto.
- Responsable regional técnico: su función principal es realizar el seguimiento del avance físico y financiero del proyecto.
- Responsable regional social: su función es verificar que se cumpla con el componente social de los proyectos en la asistencia técnica de los aspectos sociales.
- Responsable de liquidaciones: es aquel responsable de la pre liquidación y liquidación final del proyecto.
- Proyectista: es aquel profesional que se encarga de la elaboración del expediente técnico del proyecto.

2.2.4. DEL PERSONAL DEL NE

2.2.4.1. RESIDENTE

Profesional debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación y responsabilidad principal es ejercer la dirección técnica del proyecto, asesoría y acompañamiento a los representantes del NE en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo, asimismo, responsable de la calidad de la obra y conjuntamente con el Tesorero del NE del manejo de la cuenta de ahorros.

No podrá ejercer dicho cargo en aquellos proyectos en los que hubiera participado como proyectista, o formado parte del equipo consultor en la etapa de estudios.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Participar y asesorar al NE en la elaboración de procedimientos de gestión, administrativos y judiciales, así como en todos los actos para la ejecución de los proyectos.
- Previamente al inicio de ejecución del proyecto, elaborará un informe inicial emitiendo opinión sobre la conformidad del expediente técnico del proyecto y factibilidad de ejecución.
- Presentar el cronograma de avance de obra valorizado, concordado a la fecha de inicio de obra.
- Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo, cronogramas y plazos de ejecución.
- Asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen la compra de bienes y/o contratación de servicios, de acuerdo a la programación de obra y con las características de calidad y garantía que establecen las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto.
- Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.
- Verificar conjuntamente con el Supervisor del Proyecto, en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, y que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- Rendir conjuntamente con el NE en asamblea de beneficiarios y de manera mensual sobre los gastos incurridos y acciones realizadas en el proyecto.
- Llevar el registro y control de la asistencia del personal que participa en la ejecución del proyecto.

- Presentar al Supervisor del proyecto, conjuntamente con los representantes del NE, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, la pre liquidación mensual sobre la ejecución de la obra, la que estará conformada por los aspectos técnicos, financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, en lo que correspondan.

- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y promover la participación de la comunidad y de los beneficiarios.

- Comunicar al Supervisor del proyecto con una anticipación de siete (7) días calendario a la fecha de término de la obra, la culminación de la misma.

- Elaborar los planos de replanteo, los mismos que serán presentados al Comité de Recepción de Obra.

- Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento, para su aprobación por el Supervisor del proyecto, que será presentado el último mes de ejecución de obra.

El contenido principal del manual de operación y mantenimiento debe estar referido a:

- 1) Detalles de las características de los componentes y elementos que conforman cada sistema.
- 2) La forma en que operan cada uno de dichos componentes.
- 3) Los procedimientos para el mantenimiento y limpieza de los componentes.
- 4) Señalar la importancia de la limpieza, desinfección y cloración; así como de los cuidados que se debe tener con el cloro, sobre protección para manipulación del cloro, acciones a desarrollar antes de la desinfección del sistema de agua, tabla para calcular el hipoclorito a utilizar etc.
- 5) Señalar normas básicas de seguridad e higiene.

6) Manejo de los materiales, herramientas y accesorios durante la instalación y arreglo de las partes del sistema de agua y saneamiento.

- Levantar conjuntamente con el NE, al finalizar la obra, las observaciones que formulase el Supervisor del proyecto, dentro del plazo que dicho profesional estipule para tal efecto.
- Registrar en el cuaderno de obra la culminación de la ejecución de la obra, indicando la fecha y solicitar el pronunciamiento del Supervisor del proyecto.
- Participar en el acto de recepción de la obra.
- Suscribir el Acta de Terminación y Recepción de Obra, según modelo del Formato N° 36, que debe ser presentado en el informe final.
- Velar que el NE devuelva los montos no ejecutados, de ser el caso.
- Informar conjuntamente con el NE en Asamblea de beneficiarios, los gastos incurridos y las acciones realizadas que permitieron culminar el proyecto, en un plazo que no excederá a cinco (05) días hábiles de suscrita el Acta de Terminación y Recepción de Obra.
- Presentar al Supervisor del proyecto, conjuntamente con el NE y luego de suscrita el Acta de Terminación de Obra, la documentación original complementaria que sustenta el gasto, la misma que contendrá la información exigida en las Pre Liquidaciones, así como el Acta de Terminación y Recepción de Obra, Rendición Final de Cuentas a la población, el cheque de devolución de los montos no utilizados del presupuesto del componente de obra, último extracto bancario y la documentación que el PNSR establezca.

El Residente conjuntamente con el NE, son responsables de la veracidad de la información que presente al PNSR.

2.2.4.2. SUPERVISOR DEL PROYECTO

Profesional debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación principal es realizar la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como acompañar y cautelar que las actividades técnicas, sociales y financieras se realicen de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación y normatividad aplicable.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento del Convenio de Cooperación.
- Revisar y aprobar toda la documentación sobre los aspectos técnicos, financieros, capacitación social y capacitación técnica que le presente el NE y el Residente emitiendo opinión sobre el asunto y tramitando su presentación al Responsable Regional Técnico o quien haga sus veces en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir de su recepción, con excepción de la pre-liquidación consolidada de obra, que tendrá su propio plazo. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.
- Revisar, aprobar y presentar al Responsable Regional Técnico el Cronograma de Avance de obra valorizado, concordado a la fecha de inicio de obra.
- Revisar el informe del Gestor Social con la conformidad del Supervisor Social, y autorizar su pago. Remite una copia al Responsable Regional Social.
- Controlar la calidad de los materiales e insumos de la obra, los procedimientos constructivos adoptados y calidad de la obra; así como controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y operatividad de la obra, de acuerdo a las

especificaciones indicadas en el expediente técnico, normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería.

- Verificar conjuntamente con el Residente, que las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico y que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.

- Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los representantes del NE, y personal del NE, evidencian incumplimiento de sus obligaciones, incurran en algún hecho que contravenga las condiciones del Convenio de Cooperación, o interfiera con la oportuna y correcta ejecución de los trabajos. Para ello el Supervisor de Proyectos deberá coordinar permanentemente con el Fiscal del NE y el Responsable Regional Técnico del PNSR.

- Participar obligatoriamente en las Asambleas de beneficiarios, sobre rendiciones de cuentas, y gestión del proyecto entre otros aspectos, la misma que debe ser informativa, orientadora y receptiva ante las decisiones que adopte los beneficiarios.

- Efectuar el seguimiento al Residente y al NE, para que elaboren y presenten oportunamente los informes mensuales y el informe final de obra, así como coordinar con el Supervisor Social para que el Gestor Social le presente los informes mensuales de capacitación.

- Revisar y aprobar los planos de replanteo y el manual de operación y mantenimiento que presente el Residente, formulando de ser el caso observaciones para que sean subsanadas por el Residente en el plazo máximo de cinco (05) días calendario.

- Revisar y aprobar la documentación complementaria que sustenta el gasto, que le será presentada por el Residente y el NE, luego consolidará la información de las Pre

Liquidaciones, elaborará conjuntamente con el Residente la Pre Liquidación consolidada de Obra y la presentará al Responsable Regional Técnico del PNSR.

- Informar al Responsable Regional Técnico del PNSR, la comunicación del Residente sobre el término de la obra, al día siguiente de recibida tal comunicación.

El Supervisor del proyecto es responsable de la veracidad de la información que presente al PNSR.

2.2.4.3. GESTOR SOCIAL

Profesional o bachiller, con formación especializada, debidamente calificada y seleccionada por el PNSR, cuya obligación general es realizar las acciones sociales que requieran los proyectos, así como aquellas que se les asignen según el diseño del proyecto y del PNSR, su participación será durante la ejecución, post ejecución y liquidación del proyecto.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar el informe de compatibilidad social.
- Reconformar el NE, de ser el caso, y capacitar a sus representantes en la gestión y administración de los recursos del proyecto.
- Reactivar la JASS y desarrollar capacidades a los miembros del Consejo Directivo para la gestión, administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y de disposición sanitaria de excretas.
- Capacitar a las familias beneficiarias en conocimientos y prácticas sanitarias que garanticen la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias.

- Capacitar a los miembros del consejo directivo de las JASS en temas de Administración, operación y mantenimientos de los Sistemas de Agua y Saneamiento (SAS) a fin de alcanzar la sostenibilidad del Proyecto.

- Acompañar a los representantes del NE en la entrega de la obra a la JASS, para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

- Acompañar la transferencia de la obra a la Municipalidad siguiendo los lineamientos del PNSR.

- Convocar brindar asistencia técnica y participar conjuntamente con el NE en los procesos de asamblea de rendición de cuentas.

- Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en función de los planes operativos y lineamientos del PNSR, además de informes específicos que se le solicite.

Adicionalmente, una vez recepcionada la obra, para la post ejecución y la liquidación final, luego de realizado el cambio del Residente como titular de la cuenta bancaria del NE, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar asistencia técnica, a los representantes del NE en las pre liquidaciones y liquidación final del proyecto.

- Asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen la compra de bienes y/o contratación de servicios, de acuerdo a la programación que corresponda.

- Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.

- Conjuntamente con el Supervisor Social, verificar en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla

con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.

- Rendir conjuntamente con el NE en asamblea de beneficiarios y de manera mensual sobre los gastos incurridos y acciones realizadas en el proyecto.
- Conjuntamente con los representantes del NE, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes presentarán al Supervisor Social, la Pre liquidación mensual sobre la ejecución del Proyecto, la que estará conformada por los aspectos financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, en lo que correspondan.
- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión de los proyectos y promover la participación de los beneficiarios.
- Reforzar a los miembros del consejo directivo de las JASS y a grupo de diez (10) líderes locales como mínimo en los temas de Administración, operación y mantenimientos de los Sistemas de Agua y Saneamiento (SAS) a fin de garantizar la sostenibilidad del Proyecto.
- Coordinar con los establecimientos de salud y micro-redes para involucrar en el seguimiento de las prácticas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua.
- Consolidar las pre liquidaciones mensuales correspondientes a la post ejecución, con la pre liquidación consolidada de la obra aprobada en su oportunidad, que constituirán la pre liquidación del proyecto, la misma que será remitida para su revisión y aprobación al Supervisor Social, quien a la vez la remite al Responsable Regional Social.
- Realizar conjuntamente con el NE la devolución de los montos no utilizados, de ser el caso, en la fase de post ejecución.

- Informar conjuntamente con el NE en Asamblea de beneficiarios, en un plazo que no excederá cinco (05) días hábiles de aprobada la pre liquidación del proyecto, los gastos incurridos y las acciones realizadas en la post ejecución, que permitieron culminar el proyecto.

- Presentar al Supervisor Social, conjuntamente con el NE, al término de la post ejecución, la documentación original complementaria que sustenta el gasto.

La documentación complementaria contendrá la información exigida en las Pre Liquidaciones, así como el Acta de Rendición Final de Cuentas a los beneficiarios, el cheque de devolución de los montos no utilizados, último extracto bancario con la cuenta cancelada y la documentación que el PNSR establezca.

El Gestor Social conjuntamente con el NE, en la post ejecución, son responsables de la veracidad de la información que presente al PNSR.

2.2.4.4. CAPACITADOR TÉCNICO

Profesional, bachiller o técnico superior, debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación general es realizar las actividades que fortalezcan las capacidades locales para la construcción, mantenimiento, operación, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el PNSR, su participación será durante la post ejecución.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Trabajo, de acuerdo a las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de capacidades a los representantes de la JASS y al personal responsable del ATM para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

- Reconocimiento y evaluación del estado actual de todo el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, para lo cual elaborará un diagnóstico completo acerca del estado actual del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas, considerando principalmente las partes de todo el sistema y sus componentes, determinando sus puntos críticos.

- Validar e implementar el Manual de Operación y Mantenimiento, elaborado por el Residente.

- Implementar el Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento dirigido a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, considerando como mínimo a 10 participantes de la comunidad designados por la JASS, que incluirá la metodología, contenidos mínimos a desarrollar en los talleres y sesiones demostrativas a realizar sobre el manejo de los equipos y herramientas, así como los recursos a utilizar durante la ejecución del servicio.

- Elaboración de la Ficha de registro de calidad del agua, la cual será de uso de los representantes de la JASS, así como para el monitoreo del MINSA y la oficina del ATM.

- Evaluación de salida, en el cumplimiento de los indicadores de calidad del agua en sistemas nuevos o rehabilitados, cuyas muestras de agua presentan cloro residual igual a 0.5 mg/l en el punto más lejano de la red de la fuente; y sistemas que proveen servicio continuo por lo menos 12 horas por día.

2.2.4.5. ARQUEÓLOGO

Profesional, con formación especializada, debidamente calificada y seleccionada por el PNSR, contratado por el NE, cuya obligación principal es elaborar

y ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del Proyecto y normas vigentes.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Actividades previas a realizar, antes de la ejecución del PMA
- Elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico para la zona del proyecto en donde el PNSR tiene prevista la ejecución de la obra.
- Gestionar y obtener la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico en la respectiva Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura y su conformidad correspondiente.
- Actividades a realizar durante la ejecución del PMA
- Dar cumplimiento al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y al Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo del Ministerio de Cultura.
- Asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las obras del proyecto a efectos de deslindar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y, de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello.
- Programar charlas de inducción, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural en el presente plan de monitoreo, debiendo acreditar su desarrollo en el informe final adjuntando las fichas de charlas de inducción suscritas por el personal operario, el supervisor de obra y los monitores, según corresponda.
- Determinar la extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la

realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también deberán ser comunicados al Ministerio de Cultura.

- Implementar medidas de prevención, protección y señalización con cintas y mallas de seguridad y colocación de carteles a los monumentos arqueológicos comprometidos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería.

- Realizar el control permanente de la obra, mediante las fichas de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el Arqueólogo, Residente y el Supervisor del Proyecto, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.

- Coordinar con las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, las supervisiones periódicas a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.

- Obtención ante el Ministerio de Cultura de la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico a la conclusión de las obras civiles que impliquen remoción de suelos.

2.2.4.6. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es realizar las actividades referidas al manejo ambiental durante la ejecución de la obra, con el propósito de minimizar el impacto de ésta en la zona de intervención, y ejecutar las actividades establecidas en el Expediente Técnico en el tema ambiental.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de la mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de la obra.

- Velar por la aplicación de la normativa ambiental durante la ejecución de la obra.
- Realizar las charlas de capacitación al personal que participa en la ejecución de la obra sobre seguridad e higiene ocupacional y aspectos ambientales.
- Controlar que, durante la ejecución de la obra, se prevea y minimice los impactos ambientales negativos, para lo cual deberá verificar que se cuente con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores de la obra.
- Verificar e implementar un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
- Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, se debe controlar y/o evitar que durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:
 - Contaminación del suelo, agua y otros recursos ambientales con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera;
 - Contaminación sonora en áreas rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
 - Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento;
 - Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal indebidamente dispuesto;

- Generación de condiciones que propicien la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores.
- Deberá exigir, entre otras, las siguientes medidas:
 - Mantener un esquema eficiente de conservación del lugar donde se ejecuta la obra para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
 - Prever en los campamentos depósitos temporales para la recolección de basura, depósito y disposición correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
 - Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar donde se ejecuta la obra, canteras y campamentos;
 - Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental, realizando su disposición adecuada.
 - Implementar acciones y medidas de contingencia entre accidentes, antrópicos y fenómenos naturales, a través de charlas de capacitación, organización de brigadas, implementación de kits de primeros auxilios, entre otras medidas y estrategias.

2.2.4.7. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es apoyar al Residente en las actividades de índole administrativo durante la ejecución de la obra.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Gestión y trámites para la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo —SCTR, con cobertura desde el inicio y hasta el término de la obra. Se deberá asegurar a la mano de obra calificada y no calificada, personal del NE y otros de corresponder.

- Gestión y trámites para la adquisición del Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje - POLIZA CAR

- Administración de la documentación referida a los gastos realizados para la ejecución de la obra.

- Verificación a través del portal web de SUNAT, de la validez de los comprobantes de pago emitidos a favor del NE por la compra y/o pago de servicios referidos a la ejecución de la obra.

- Verificar que los documentos sustentatorios cumplan con las normas legales vigentes (Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT) y con los requisitos establecidos por el PNSR.

- Revisar el movimiento bancario, depósitos, retiros y otros cargos de las cuentas corrientes y de ahorro, analizando su relación con los gastos realizados y elaborar el resumen del movimiento bancario (identificando los depósitos, retiros, mantenimiento de cuenta, ITF, portes).

- Visar las autorizaciones de gasto y todos los documentos contables y financieros, de su manejo en señal de conformidad.

- Gestión y trámites para la obtención de las autorizaciones que se requieran para la ejecución de la obra.

2.2.4.8. SUPERVISOR SOCIAL

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades de desarrollo de capacidades que realizan los Gestores Sociales, durante las fases de ejecución, post ejecución y liquidación final del proyecto.

Debe realizar entre otros, las siguientes actividades:

- Supervisar la labor del Gestor Social para garantizar el cumplimiento de actividades en el marco de los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.
- Orientar y apoyar al Gestor Social en la formulación e implementación de sus planes de trabajo en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR, así como las características propias de las localidades que se asigne.
- Brindar asistencia y verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación implementados por el Gestor Social y Capacitador en Operación y Mantenimiento
- Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en los planes de capacitación ejecutados por el Gestor Social.
- Realizar la evaluación de los indicadores de proceso y de resultados en las fases de ejecución y post ejecución establecidos en los planes de capacitación de sus ámbitos de intervención, en concordancia con el Sistema de Monitoreo del PNSR.
- Preparar y presentar el Plan de Supervisor Social al Responsable Regional Social.
- Preparar y presentar informes mensuales de las actividades de supervisión al Responsable Regional Social.

- Llevar un registro sistematizado de la información de los informes en versión digital, actividades mensuales y ejecución del presupuesto social de las localidades que se le asigne conforme a los formatos que proporcione el PNSR.

- Elaborar informes, reportes y otros requerimientos que solicite el PNSR.

- Participar en las Asambleas de rendición de cuentas de la gestión social, financiera y técnica del proyecto.

- Elaborar informe de liquidación de la intervención social de la fase de ejecución de acuerdo al formato proporcionado por el PNSR

- Adicionalmente, una vez recepcionada la obra y luego de realizar el cambio del Residente como titular de la cuenta bancaria del NE, asumirá las obligaciones/actividades del Supervisor del proyecto, en lo que corresponda según las obligaciones indicadas en el ítem 8.5.2 de la presente Guía.

- En la post ejecución, el Supervisor Social adicionalmente asume las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la labor del Capacitador Técnico para garantizar el cumplimiento de actividades en el marco de los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento del Convenio de Cooperación.

- Recibir y revisar toda la documentación del componente social que le presenten los representantes del NE y el Gestor Social, emitiendo opinión sobre el asunto y lo tramitan al Responsable Regional Social en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su recepción. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.

- Controlar y asegurar la calidad de los materiales e insumos de capacitación, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el expediente técnico.

- Recepcionar, revisar y aprobar las Pre Liquidaciones mensuales sobre la post ejecución del proyecto, que el Gestor Social y los representantes del NE, deben presentarle en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, la que estará conformada por los aspectos financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, según corresponda.

- Verificar en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, conjuntamente con el Gestor Social, que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.

- Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los representantes del NE, o Gestor Social, evidencian falta de capacidad, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del Convenio de Cooperación o esté interfiriendo con la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el Supervisor Social deberá coordinar permanentemente con el Fiscal del NE.

- Participar en las Asambleas Generales de beneficiarios (rendiciones de cuentas, presunción de irregularidades en la capacitación, solicitud de cambio de profesionales o de los representantes del NE, etc.).

- Efectuar el seguimiento correspondiente para que el Gestor Social conjuntamente con el NE elaboren y presenten los informes mensuales y el informe final de capacitación del Proyecto, dentro de los plazos y de acuerdo a lo previsto en la presente Guía.

- Revisar la documentación complementaria que sustenta el gasto, que le será presentada por el Gestor Social y el NE luego de suscrita el Acta de Terminación de la implementación de los planes de capacitación. De estar conforme, consolidará la

información de la Pre Liquidación consolidada de obra, elaborará, conjuntamente con el Gestor Social, la Pre Liquidación consolidada de post ejecución y la presentará al PNSR.

- Coordinar con la entidad para el registro de los avances mensuales en el sistema de seguimiento o información que le sea comunicado para su aplicación al proyecto.

El Supervisor Social es responsable de la veracidad de la información que presente al PNSR.

2.2.5. ETAPAS DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES:

Según la Resolución Ministerial N°112-2017 (2017), las etapas del programa en donde intervienen los núcleos ejecutores son las siguientes:

a) Etapa 1 – Planeamiento: En esta etapa se lleva a cabo la planificación y estrategias de intervención mediante los núcleos ejecutores, para establecer montón y priorizar el proyecto a ejecutarse.

b) Etapa 2 – Pre operativa: en esta etapa contamos con las siguientes fases que se tienen que cumplir:

- En un primer acto, donde se desarrolla los mecanismos de difusión y promoción del programa e indicar las obligaciones del núcleo ejecutar a constituirse.

- El segundo momento es la constitución del NE, el cual tiene algunos requisitos como ser mayor de edad, contar con DNI, vivir más de dos años en la comunidad, no tener antecedentes judiciales y penales, todo esto queda oficializado mediante un acta de asamblea certificada.

- La solicitud del financiamiento, esta debe ser emitida por el núcleo ejecutor hacia el programa anexando su acta de constitución y una copia legalizada.

- Aprobación del expediente técnico, en esta fase el programa debe definir los horizontes del proyecto y ajustarlo al presupuesto designado, luego de realizar el presupuesto donde se especificará los costos directos e indirectos del proyecto se procederá a aprobar el expediente técnico y su presupuesto.

- Delegación del NEC, el núcleo ejecutor central, será elegido y constituido, el cual participará directamente en las compras y administración de los recursos económicos que se brinde para el proyecto, esto queda suscrito en un acta de constitución.

- La habilitación de recursos a través de los organismos encargados.

- Luego de quedar habilitados económicamente, se realiza la certificación del crédito presupuestario.

- Se firmará el convenio de cooperación, el cual establece las condiciones mínimas requeridas para la construcción del proyecto.

- Las aperturas de cuentas, es la transferencia económica en la cual consigna el nombre del proyecto, nombre de la cuenta puede ser NE/NEC, agencia bancaria, así mismo se informará a la entidad quien será el encargado de realizar los retiros.

- Los desembolsos se realizarán mediante un cronograma establecido por el programa, el mismo que coincidirá con el cronograma de ejecución del proyecto, además está supeditado a la autorización del supervisor y personal técnico retirando la suma de hasta S/1 200 00,00.

- Se realiza la convocatoria de los profesionales que serán contratados para NE/NEC encargados de la ejecución del proyecto.

c) Etapa 3 – Etapa operativa, esta etapa alcanza fases desde la ejecución hasta la pre liquidación del proyecto. Antes de la ejecución el residente debe de realizar un informe con respecto al expediente técnico, donde evaluará los distintos

ítems tomados en cuenta, en la cual otorgará la conformidad o emitirá observaciones que serán levantadas por el proyectista, cuando se declare la conformidad del expediente se realizará un acta de entrega correspondiente al terreno y acta de inicio de obra, suscrito por el NE y el programa, acto seguido se habilita el uso del cuaderno de obra que solo podrá ser llenado por el residente y supervisor del proyecto. El NE mediante sus representantes procede a la ejecución del proyecto con ayuda del supervisor, residente y el programa para que se realice de acuerdo a los procedimientos establecidos, también se realizará una exhausta fiscalización en el avance físico y económico del proyecto. Al culminar según a lo planteado en el expediente técnico, se procederá al cierre del cuaderno de obra y al acta correspondiente.

d) Etapa 4 – Liquidación final, en el tiempo de cinco días hábiles de haberse realizado el acta de terminación del proyecto, se deberá efectuar una asamblea entre los involucrados, también deberán presentas los sustentos de los gastos y documentación complementaria que requiera el programa.

e) Etapa 5 – Cierre, esta etapa culmina el proyecto y se realiza un acta correspondiente a la entrega con su respectivo informe de cierre, transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

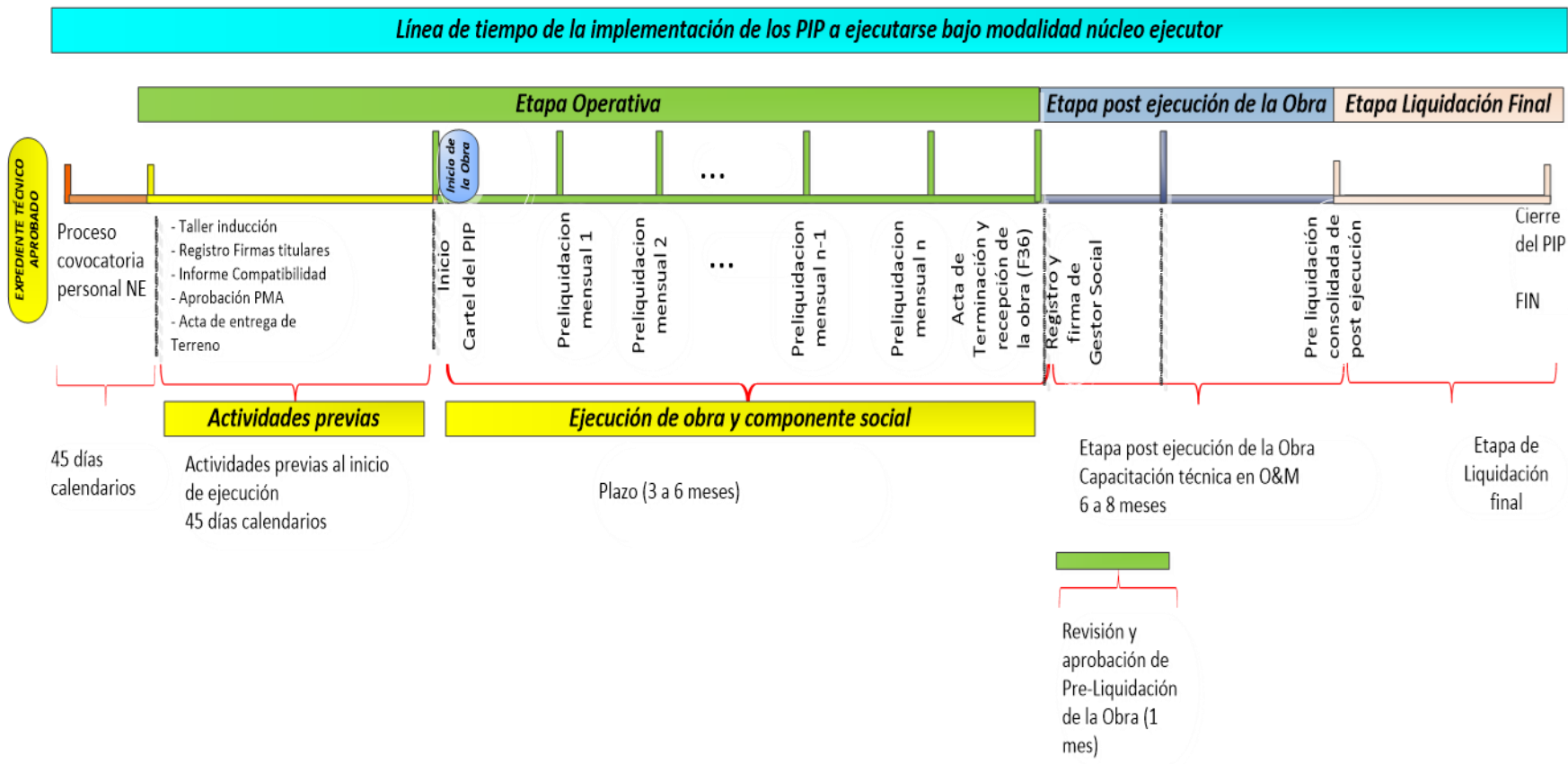


FIGURA 1: Desarrollo cronológico de las etapas de un proyecto en la modalidad de Núcleo ejecutor.

2.2.6. AUTORIZACIONES DE GASTO:

2.2.6.1. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Las Autorizaciones de Gastos (Formato N° 12), son elaboradas por el Residente con la intervención del NE, debiendo contar con el V°B° del Supervisor de Proyectos, así como con las firmas del Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal, previa al retiro del dinero y ejecución del gasto, debiendo corresponder al cronograma de adquisición de insumos.

El Presidente(a) y el Fiscal del NE, así como el Supervisor de Proyectos deben controlar que los gastos se ejecuten previa emisión de la Autorización de Gastos, de acuerdo a los montos detallados en el presupuesto del expediente técnico.

El Supervisor de Proyectos podrá observar una Autorización de Gastos cuando alguno(s) de los pagos o retiros autorizados por los representantes del NE no estén debidamente justificados, debiendo rehacerse esta autorización; así como cuando no se haya presentado la rendición de la autorización de gastos anterior.

2.2.6.2. FASE DE POST EJECUCIÓN DE OBRA.

Las Autorizaciones de Gastos (Formato N° 12), son elaboradas por el Gestor Social con la intervención del NE, debiendo contar con el V°B° del Supervisor Social, así como con las firmas del Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal, previa al retiro del dinero y ejecución del gasto, debiendo corresponder al cronograma de adquisición de insumos.

El Presidente(a) y el Fiscal del NE, así como el Supervisor Social deben controlar que los gastos se ejecuten previa emisión de la Autorización de Gastos, de acuerdo a los montos detallados en el presupuesto del expediente técnico.

El Supervisor Social podrá observar una Autorización de Gastos cuando alguno(s) de los pagos o retiros autorizados por los representantes del NE no estén debidamente justificados, debiendo rehacerse esta autorización; así como cuando no se haya presentado la rendición correspondiente a la autorización de gastos anterior.

- El informe de autorización de gastos debe remitirse con el siguiente contenido mínimo:
 - Formato N° 12, firmado por el NE, Supervisor de proyecto/Supervisor Social y Residente/Gestor Social.
 - Mínimo 3 cotizaciones, firmadas por el NE, Supervisor de proyecto/Supervisor Social y Residente/Gestor Social.
 - Cuadros comparativos, en los que se consigna al postor ganador.
 - Para el pago del personal del NE se debe adjuntar los formatos N° 28 y 29.
 - Para el pago de mano de obra en la fase de ejecución de obra, se debe adjuntar los formatos N° 14 y 15.

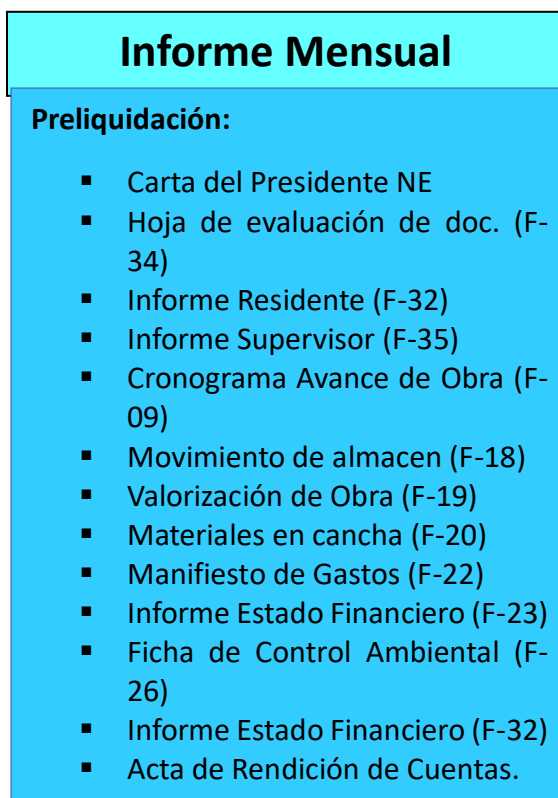


FIGURA 2: Formatos de presentación de periodicidad mensual.

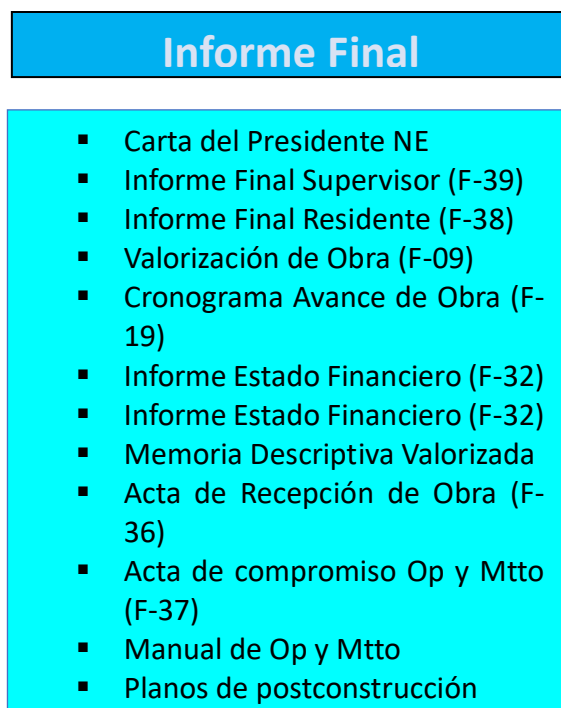


FIGURA 3: Formatos de presentación de periodicidad semanal.

2.2.7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

2.2.7.1. ADICIONAL PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

De requerirse un adicional presupuestal del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea: i) por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, o, ii) por deficiencias en la elaboración del expediente técnico y/o por deficiencias en la ejecución de la obra; para lo cual se deberá contar (teniendo en consideración los requisitos y el procedimiento señalado en el numeral 3 precedente y en el numeral 8.3.11 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA) con los siguientes documentos:

- a) Solicitud del Presidente del NE y del Residente dirigida al Responsable Regional Técnico y presentada al Supervisor del Proyecto, sustentando la causal antes descrita.
- b) Informe del Residente acompañado del Expediente Técnico modificado y el Presupuesto comparativo entre el inicialmente aprobado y la modificación propuesta, así como del sustento de la causal antes descrita.
- c) Informe del Supervisor del Proyecto, indicando la procedencia y recomendaciones al respecto.
- d) Informe del Responsable Regional Técnico dirigido a la UTGT en la que señale: i) que se propició que la ampliación presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto, correspondiente al Convenio de Cooperación, sea financiada por aporte municipal, aporte comunal, aporte de terceros, intereses generados por la

cuenta bancaria del NE y/o penalidades por incumplimiento en la presentación de informes, no lográndose concretar dichos aportes, y ii) el sustento de la procedencia de la solicitud.

e) Opinión del Proyectista/Consultor e/o informe favorable del área o unidad técnica correspondiente que otorgó conformidad al expediente técnico.

f) El informe favorable a que hace mención el párrafo anterior, deberá contener, entre otros aspectos, y en el caso que la ampliación presupuestal se genere por deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico y/o por deficiencias en la ejecución de la obra, la evaluación de la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto, y de encontrar responsabilidades, recomendar las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

g) Copia en digital del Convenio de Cooperación y del Expediente Técnico inicialmente aprobado, así como las Adendas al Convenio que se hayan celebrado.

h) Certificación Presupuestal expedida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

i) Los documentos a) y b) serán refrendados por el Residente y el Supervisor del Proyecto.

j) El presupuesto definitivo deberá formalizarse con la Adenda respectiva, para lo cual previamente se deberá ceñir a lo establecido en la normativa de inversión pública aplicable, en lo que corresponda.

2.3. LA COVID 19

La OMS (2021), señala que es una afección ocasionada por el virus SARS-CoV-2, tuvo como lugar de inicio en Wuhan, China, siendo el 31 de diciembre del año

2019 notificado como un virus altamente peligroso, las personas infectadas con este virus experimentan una infección a las vías respiratorias, que podrían ser entre leves o graves. Las personas con algún tipo enfermedades subyacentes, son las que están en más peligro de desarrollar un cuadro clínico grave.

Pérez, Gómez y Diéguez (2020) señala que la COVID 19 es una enfermedad infecciosa, que según las características clínicas de las personas infectadas con este virus son: fiebre, tos seca, disnea, fatiga y linfógena. El inicio del proceso infeccioso se presenta con un malestar general del cuerpo acompañado de fiebre, escalofríos y síntomas respiratorios como tos seca, cansancio. Dentro del grupo de personas contagiadas también existen las personas asintomáticas, aquellas que no presentan sintomatología.

En América Latina los primeros casos se empiezan a descubrir entre los primeros meses del año, los gobiernos empezaron a tomar acciones de restricción y cuarentana para evitar el contagio de la población, a esto se le suma los impactos negativos en los sectores económicos y sociales que causaron estragos en todas las comunidades (Filgueira, Gallindo, Giambruno, & Blofield, 2020).

El gobierno del Perú declara emergencia sanitaria el día lunes 16 de marzo de 2020, la cual se propuso en primer momento hasta el lunes 30 de marzo de 2020 que posteriormente mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se estableció esta emergencia sanitaria con plazo de 90 días calendario; en lo cual se restringió algunos derechos constitucionales de las personas con la finalidad de salvaguardar la salud nacional; sin embargo se garantizó a los recursos esenciales para la población, siendo esta restricción no aplicable a personas dedicadas a adquisición y abastecimiento de

alimentos, salud, entidades financieras, producción de combustible, entre otros esenciales. (Diario Oficial El Peruano, 2020)

Mediante Decreto Supremo N° 046-2020-PCM se estableció una inmovilización obligatoria desde las 8:pm a 5:50 am con excepción de las personas que brindan servicios básicos, las cuales debían identificarse con su dni y distintivos que cursieren su servicio. Se estableció además la prohibición de vehículos particulares a excepción de vehículos de servicios esenciales. Siendo suspendidas las labores, se implementó los sistemas de trabajos para aquellos que no podían circular en las vías públicas por lo cual se dio las alternativas del Teletrabajo bajo Resolución Ministerial N° 055-2020-TR y el trabajo remoto bajo el Decreto de Urgencia N°16-2020, siendo estas modalidades no aplicables a los trabajadores que poseen síntomas de la COVID 19. (Diario Oficial El Peruano, 2020)

Se establecieron múltiples prórrogas al tiempo de emergencia sanitaria, donde se presenta por medio de Decreto Supremo N° 184-2020-PCM establece el aumento de 31 días a partir del 01 de diciembre 2020; Prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM hasta el 31 de Enero del 2021, prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2021-PCM hasta el 28 de febrero del 2021, prorrogado por Decreto Supremo N° 036-2021-PCM hasta 31 marzo 2021, prorrogada por sucesivos Decretos Supremos (Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021- PCM) por periodos mensuales, manteniéndose la emergencia sanitaria activa. Siendo en este lapso de tiempo aplicaciones de restricciones focalizadas, bajo periodos de horas en el día, de acuerdo al número de contagiados, decesos, entre otros aspectos tomados por el Gobierno del Perú. (Diario Oficial El Peruano, 2021)

2.4. REPERCUSIÓN DE LA COVID 19 EN LA CONSTRUCCIÓN

Según Minaya (2020), el sector construcción es uno de los más afectados, siendo una de las actividades con mayor crecimiento económico, el rubro de la construcción involucra a muchos más negocios o sectores que la propia obra o edificio en construcción, también están los proveedores como es el caso de las ferreterías, vendedores, transporte, etc. Solo nos queda en evidencia que la construcción ha sido una de las actividades económicas que se han visto gravemente afectadas, necesitando respaldo y apoyo para reactivar toda la economía que eta inmersa en esta industria.

El impacto económico que ha producido es fuerte, debido a que en un inicio de la pandemia se paralizó por completo y posteriormente su reactivación gradual afectó en el avance de las obras a causa de la reducción de aforo en el trabajo, significando un atraso en el rendimiento diario de los trabajadores, perjudicando en los costos de ejecución. (Huamancayo & Saavedra, 2020)

En el país la visión del sector construcción en el año 2020 fueron muy pesimistas, sufriendo una recesión y la caída del 50% de las inversiones a causa de COVID19, reflejándose en el empleo que brindaba este sector, en el año 2019 ofrecía trabajo a 548 mil personas y a un año de la pandemia en el 2020 disminuyó al 67% perdiendo su trabajo alrededor de 330 mil personas, significando pobreza en nuestro país. (CAPECO, 2020)

Por otro lado, Macera (2020) indica que otro de los negocios afectado que implica el sector construcción, son las cementeras que ha generado pérdidas a las redes de 435 000 toneladas en producción y 425 000 toneladas que se contaban en despacho, por la casi nula demanda que existía, con esto también el rubro de las empresas

inmobiliarias se ha afectado, debido a que ellos dependen mucho de los créditos hipotecarios y de Mi Vivienda.

El gobierno debe de tomar medidas para la recuperación de este sector que mueve muchas industrias, es por eso que se evalúan implementar planes para el reinicio de obras, sino también fomentar proyectos generados por la invasión pública para fomentar la empleabilidad. (CAPECO, 2020)

2.5. REINICIO DE OBRAS

2.5.1. NORMATIVA DE LA COVID 19

Mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM en Diario Oficial El Peruano (2020) se activó el reinicio de labores, la cual consta de 4 fases que se implementaron progresivamente; la fase 1 iniciada en mayo del 2020 y declarada en el mismo Decreto Supremo abarcó el reinicio de la construcción con otros sectores más. Por lo cual se programó la salida gradual manteniendo la detección de sujetos con síntomas y el aislamiento correspondiente. A su vez se promovió modalidades de trabajo como el teletrabajo, turnos escalonados y modos que reduzcan los contactos personales.

Por Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba como Fase 2, el cual abarca el sector agricultura y minería. Decretándose reanudar las labores de forma automática con la consideración de los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” (Ministerio de economía y finanzas, 2020)

El Decreto Supremo N.º 117-2020-PCM establece el inicio de la fase 3 da inicio a las actividades con excepción de las zonas urbanas de la selva. Las cuales deberán ser

posteriormente evaluadas para dar su autorización de reinicio mediante una resolución Ministerial del Sector competente. (Diario Oficial El Peruano, 2020)

El Decreto Supremo N° 157-2020-PC establece el inicio de la fase 4, donde se habilita las labores de transporte en cuanto a emisión de brevets, como también servicios de inspección técnica, fabricación y montaje

Los contratos de obras públicas regidas por las Contrataciones del Estado se reactivaron y por consiguiente se efectuó el plazo para las solicitudes de ampliaciones excepcionales de plazo para los contratistas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

En Diario Oficial El Peruano (2020) se oficializa el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” que detalle los procedimientos de vigilancia y control COVID a seguir por los trabajadores, además de los lineamientos para la reincorporación al trabajo.

En el plan se detalla el listado de personal en riesgo de contagio, donde se clasifica a los trabajadores en bajo, mediano, alto y muy alto; también establece las indicaciones a seguir para la prevención, además de las medidas a tomar para los centros de trabajo. Los síntomas se identificarán según los niveles de riesgo, aplicándose pruebas serológicas o moleculares, fichas de sintomatología, controles de temperaturas y detecciones de casos sospechosos en trabajadores. (Reconstrucción con cambios, 2020)

Mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2020), se aprobó el "**Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades**".

El procedimiento para la contratación de obras y consultorías para proyectos se rige bajo un proceso de actualización de expedientes técnicos en plazo de 15 días hábiles. Las bases para proyectos que se inician en este estado de emergencia, deberán ser elaboradas por comité de selección, los cuales se convocaron en máximo 25 días hábiles a partir del decreto de urgencia N°114-2020. En caso los contratistas estén conformados por consorcios, deben regirse bajo el OSCE, el cual planteará condiciones que deberán cumplirse para su desarrollo. La suscripción de contrato se realizará a partir del cumplimiento del postor con los requisitos de calificación. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2020).

Para el reinicio de actividades de construcción de requiere la Garantía de fiel cumplimiento sufre modificatoria en montos iguales o mayores a S/1800 000 en el caso de contrato de obra, y S/400 000 en el caso de contrato de supervisión de obra señalándose en numeral 149.4 del artículo 149 de la Ley de Contrataciones del Estado la cual establece que la garantía de fiel cumplimiento es indispensable. Para lo cual, el ganador de la buena pro deberá suscribirse o se notificará a la SEACE la pérdida de esta; siendo el único recurso de apelación posible la evaluación de sus ofertas y decisión de la Entidad. Los procesos administrativos requeridos en la etapa inicial de los proyectos se realizan en plazo de 7 días, incluyendo la factibilidad de servicios. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2020)

2.5.1.1. RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO.

Se procede a la implementación del Protocolo. El plan se denomina “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA en el cual se estipula toda la información necesaria para el reinicio de trabajos, siendo responsabilidad del residente de obra el

estricto cumplimiento de este protocolo en las actividades de su cargo, siendo supervisado también por el encargado de supervisión de obra. Anexo 087-2020. (Gobierno del Perú, 2020).

2.5.1.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

2.5.1.2.1. FASE DE INICIO:

Los cambios organizativos que se efectúen en obra a partir del protocolo planteado por la normativa, deberán ser verificado en su cumplimiento. Las medidas a cumplir abarcan un registro de ingreso de obra, información necesaria en caso de detección de contagio en el grupo de trabajo; a su vez, se deberá mantener el registro recurrente de la temperatura y pulso de los trabajadores, siendo prioritariamente la atención de aquellos que presenten síntomas para su aislamiento y futura confirmación (Gobierno del Perú, 2020).

Las personas que ingresan o se reincorporan a obra presentarán de carácter declarativo una ficha sintomatológica establecida. (Ministerio de Salud, 2020).

La obra deberá tener una señalización adecuada encontrarse señalizada, y esta señalización deberá estar plasmada en el plan de protocolo planteado. El personal deberá tener campañas de información donde se detalle el plan y todas las actitudes a tener durante la obra en cuestión. (Gobierno del Perú, 2020)

2.5.1.2.2. FASE DE EJECUCIÓN Y CIERRE

Se debe efectuar un control que consta de 4 zonas de aplicación, las cuales son el control previo, control de desinfección, control de vestuarios y control de zona de trabajo, donde se detalla los procedimientos a seguir. El control previo consta de una evaluación médica previa, controles de temperatura y el uso de aforo del 50% en zonas de vestimenta o donde pudiera haber aglomeración. El control de desinfección abarca

las zonas donde se efectuará la desinfección tanto del personal como los recursos a utilizar. El control de vestuarios abarca el uso de mascarillas estipulado bajo Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA y otros elementos como vestuarios, duchas y baños. El control de zona de trabajo abarca los requerimientos mínimos que deben poseer los ambientes, en lo que figura la ventilación, productos de limpieza, equipos de seguridad, entre otros. (Gobierno del Perú, 2020)

2.5.1.3. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

El personal se hace responsable de no acudir con síntomas Covid-19, ya sea falta de aire, fiebre, confusión y desorientación, (MINSA, 2020); siendo que deberá tener un control propio de su temperatura y síntomas previo de ir a zona de construcción; siendo de control propio también el uso de propios materiales, instrumentos o equipos para evitar el contacto con otro personal además de su constante desinfección en las zonas demarcadas en obra (Gobierno del Perú, 2020)

2.5.1.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO

Se emplea aforos máximos, en las zonas comunes, se planifica brigadas de seguridad, se limita el contacto entre personal y el uso de sus implementos; se prohíbe las reuniones de personal para evitar el contacto. Se da a disposición zonas de higiene y elementos de limpieza. (SUNAFIL, 2020)

2.5.1.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL EXTERNO

Evitar el personal ajeno a obra durante la jornada laborables, además de evaluar para la detección de COVID para los proveedores y subcontratistas, información que deberá ser entregada a las autoridades sanitarias. (SUNAFIL, 2020)

2.5.1.6. FISCALIZACIÓN:

Mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, institución encargada del cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo, además de brindar asesorías e investigaciones. (El Peruano, 2020)

La función inspectora de que los requerimientos mínimos de prevención COVID – 19 en obra estará encargada por SUNAFIL, la cual aplicaría sanciones establecidas y necesarias a ejecutores de obra que no cumplan con lo establecido. (SUNAFIL, 2020).

2.5.2. NORMATIVA PARA EL FINANCIAMIENTO

Mediante Decreto de Urgencia N° 114-2020 publicado en el Diario Oficial EL Peruano, se establece las medidas y acciones que se ejecutarán para habilitar la actividad económica, en marco a la coyuntura. El artículo 2 establece que para obras de ingeniería en lo que abarca los ámbitos de infraestructura de vías, infraestructura urbana, saneamiento y otros relacionados, se autorizó un monto de S/ 874 108 080,00 por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y otros. (Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2020)

Las entidades públicas correspondientes facilitarán el reinicio de la ejecución de las obras bajo su cargo, eso incluye los costos del presupuesto, para lo cual se establece un convenio entre la entidad y la prestadora de servicios. El costo es asumido por el presupuesto institucional evitando generar recursos adicionales al Tesoro Público. Establecido por el Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1486 (Congreso de la República., 2020)

Para una solicitud de ampliación excepcional de plazo, la cual incluye los problemas por Covid -19, se genera un plazo máximo de 30 días calendario una vez aprobada, para que el encargado de ejecución de la obra establezca los costos directos y gastos generales que se generan, esto se presentará junto con los nuevos plazos de ejecución e implementación de las medidas Covid-19; así como también los nuevos costos que resulten necesarios en las partidas correspondientes para asegurar la adecuada ejecución de la obra para su reanudación; entre ellos comprenderá almacenes, movilidad, transporte, seguridad, entre otros aspectos que corresponda (Gutiérrez Castillo et al, 2021)

Se estableció también planteando nuevos precios correspondientes a la obra a ejecutar, en la cual se efectuará nuevos rendimientos de trabajo, implementación de nuevas partidas, las cuales tendrán sus respectivos precios unitarios en las que se aplicará fórmulas de reajuste según corresponda. Esta medida puede ser optada para cualquier sistema de contrato de obra. (OSCE, 2020)

Por Decreto Legislativo se establece la facilitación de entrega de adelantos (OSCE, 2020). De acuerdo al avance físico y financiero de las inversiones y financiero de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá registrar y actualizar la información, la cual generará informes mensuales. Establecido por el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1486 (Congreso de la República., 2020)

En caso se requiera, los costos directos y/o gastos generales pueden modificarse mediante un pacto entre la Entidad y el contratista, para ello se debe contar con un informe de la Entidad o Supervisor en donde se establezca el requerimiento en detalle y sea responsabilidad de la Entidad correspondiente.

2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- COVID-19: El acrónimo COVID-19 se emplea para referirse a la enfermedad cuyo origen es el virus SARS-CoV-2, refiriéndose a él en género masculino, siendo no incorrecto el referirse a este virus de manera femenina “La COVID-19”. (Real Academia Española, 2020)
- OIT: Según Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021), es una institución perteneciente a la ONU que tiene como finalidad la justicia y reconocer la normativa aplicada en el trabajo.
- PEA: El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017), define a la PEA como la modalidad en el mercado de trabajo de ofrecer mano de obra en un respectivo tiempo, teniendo como edad mínima 14 años en el caso del sistema peruano. A su vez, se considera una persona económicamente activa a aquella que se mantienen en la contribución o tienen disponibilidad para desarrollar elaboración de productos o prestación de servicios. PEA está constituida por la población trabajadora o aquella persona en busca de empleo.
- MEED: El BANCO MUNDIAL (2021) considera a los MEED a aquellos mercados que están emergiendo y mercados con economías en desarrollo; estos mercados a diferencia de los mercados ya establecidos tienden a tener rápidos crecimientos, debido a la fase en que se encuentran, a su vez, tienen mayor rentabilidad.
- NE: El Gobierno del Perú (2021) define a los Núcleos Ejecutores como una agrupación destinada a la agricultura y riego, y estar caracterizada por ser temporal y estar constituida por diferentes modalidades de agrupaciones de personas en las cuales mantienen un fin común y se organizan planteando un representante, como son las juntas, comunidades etc.

- PNSR: Entidad encargada de brindar servicios potables a lugares con mayor necesidad manteniendo la calidad y sostenibilidad.

2.7. MARCO NORMATIVO

Con Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

A continuación, se muestra la normativa empleada para el desarrollo de la investigación:

Núcleos ejecutores se desarrolló Con Ley N° 30533 y Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores. Y con el Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533.

Núcleos ejecutores a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, obtuvo un lineamiento, en el cual se establece las medidas pertinentes.

Mediante R.D. N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR se aprueba La Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, en esta guía se plantea todo el proceso aplicativo en lo que respecta el factor profesional y de administración del proyecto.

En el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, el Gobierno del Perú dictó un plazo correspondiente a noventa días en el cual se ejercería las medidas preventivas para contrarrestar al COVID-19 y su contagio.

La cuarentena Nacional se aplicó al aparecer casos COVID-19 en la población peruana, siendo una medida obligatoria decretado mediante D.S. N° 044-2020-PCM.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Posteriormente con D.S. N° 080-2020-PCM se aplica la reactivación a nivel nacional, a partir de retomar la economía del País, donde de forma gradual, cada actividad se estaría efectuando manteniendo los sectores y niveles de emergencia.

Con R.M. N° 239-2020-MINSA se aprueba los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19 y su modificatoria.

En el reinicio de las actividades se considera que todos los sectores deben regirse bajo los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, así como la documentación según la región donde se reactivará las actividades, esto dependiendo de que en algunos sectores se encuentran en diferentes niveles de contagio.

Con R.M. N° 87-2020-VIVIENDA se aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.

Con R.M. N° 088-2020-VIVIENDA se aprueban los “Criterios de Focalización Territorial y la Obligatoriedad de Informar Incidencias”, y el Listado de los Proyectos de Saneamiento priorizados del Sector Construcción.

En el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de junio del 2020, es aprobada la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional Modificando el Decreto Supremo N° 080-2020, dicha Fase 2 corresponde a las medidas tomadas por el Gobierno a consecuencia de la propagación de la COVID-19.

El 2 de junio del 2020 con Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA se da aprobación a los Lineamientos para para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, con la cual se deroga la Resolución

Ministerial N° 239-2020 MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

Las citadas normativas se han ido actualizando con el transcurso del tiempo, con fecha veintisiete de noviembre del 2020 se promulga la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, con la que se deroga la RM N°448-2020-MINSA, estableciendo los nuevos lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

Los citados reglamentos, con los que se pretende reactivar los proyectos de saneamiento no ejercen aplicación dentro de los proyectos ejecutados en la Modalidad de Núcleo Ejecutor, por lo que se refleja un vacío en cómo proceder con la reactivación de esta modalidad de proyectos.

Si bien es cierto, estos proyectos cuentan con una guía que rige los lineamientos a seguir para su ejecución, pero cabe recalcar que dicho documento se encuentra desfasado y que no estipula en ninguno de sus acápite como proceder en casos que se asemejen a la situación a la que nos enfrentamos en la actualidad, es por ello que la reactivación de estos proyectos se ha convertido en un dilema, puesto que es necesario establecer una ruta legal que exima de responsabilidades a la unidad ejecutora en caso se presenten controversias al momento de ser intervenidas por organismos de control interno o externo.

Por lo que, se hace necesario tener un análisis físico y financiero de cada proyecto por individual para agruparlos por casuísticas y en base a ellos solicitar las medidas legales necesarias para su reinicio.

CAPITULO

III

MATERIALES Y

MÉTODOS

3. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se empleó el método analítico dado que se analizaron las causas y el efecto del reinicio de obras. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Con el fin de que el estudio sea más que cualitativo y descriptivo, se contaron con instrumentos cuantitativos que permitan cuantificar cada etapa y/o proceso de esta tesis. Para ello, se creará un instrumento específicamente por estos motivos. En general, se emplearon herramientas estadísticas para analizar este procedimiento.

Se debe señalar que el procedimiento analítico no es definitivo. Esto indica que sus hallazgos no deben ser considerados como verdades absolutas, sino como conocimientos pertinentes a un determinado momento de análisis. Esto se debe a que las causas, partes y procesos pueden experimentar cambios que actualizan las variables de desvíos y dificultades. Como resultado, en el futuro, pueden surgir desviaciones similares de áreas de la muestra que anteriormente no representaban un problema.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Se empleó la técnica deductiva ya que esta investigación brinda recursos para conectar la observación y la teoría, además de permitir ver los fenómenos desde la teoría. La hipótesis para la investigación es proporcionada por las conclusiones extraídas de la teoría.

3.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Expedientes o documentos analizados sobre el núcleo ejecutor

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. POBLACIÓN

La población estará conformada por 98 proyectos en ejecución en la modalidad de Núcleo Ejecutor, los cuales están distribuidos en las regiones de: Cajamarca, Junín, Cusco, San Martín, Huánuco, Loreto, Pasco, Ayacucho y Apurímac.

3.4.2. MUESTRA

La muestra estará conformada por todos los proyectos.

3.5. VARIABLES

3.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

COVID-19

3.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Ejecución de obras

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

3.5.3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tabla 1. Matriz de Consistencia

Problema	Hipótesis	Objetivos		Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala
¿Qué problemática se debe resolver para lograr el mayor porcentaje de reinicio de ejecución de obras en la	Resolviendo la problemática causada por la COVID-19 se lograrán reiniciar el 80% de los	GENERAL	Determinar la repercusión de la COVID-19 en el cumplimiento de la programación física al año 2020 de las obras en la modalidad de NE y establecer la ruta legal para el reinicio de los proyectos de las obras en la modalidad de NE.	COVID-19	Plan de vigilancia	Protocolos (acorde a plan de trabajo)	Nominal
			ESPECIFICOS			Identificar y clasificar la problemática que afecta el reinicio de los proyectos en la modalidad de NE del PNSR-2020.	Partidas
		ESPECIFICOS		Determinar la variación entre el monto transferido al NE y el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID-19 en los proyectos	Ejecución de obras	Físico	Avance físico
			Financiera			Avance financiero	Numérica Razón

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

modalidad de NE del PNSR 2020?	proyectos de NE del PNSR en estado situacional: paralizados.		ejecutados en la modalidad de NE del PNSR-2020.				
			Establecer la ruta legal a seguir para el reinicio de proyectos en la modalidad de NE, que fueron paralizados a raíz de la COVID-19.				

FUENTE: Elaboración propia.

3.5.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 2. Operacionalización de Variables

Variables		Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable independiente	COVID- 19	El virus SARS-CoV-2 causa una enfermedad respiratoria altamente infecciosa. Se supone que este virus se transmite de persona a persona a través de gotitas que se dispersan cuando una persona infectada tose, estornuda o habla. (INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, 2020)	Se establecen los lineamientos para el control del riesgo de contagio COVID-19, necesarios para el reinicio de obras y culminación de obras.	plan de vigilancia	Protocolos (acorde a plan de trabajo)	Nominal
					Partidas	Nominal
					Presupuesto	Numérica Razón

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Variable dependiente	Ejecución de obras	Es un conjunto de acciones para la realización de un proyecto en el que se manejan adecuadamente los recursos para desarrollar dicha actividad, tomando en consideración las peculiaridades técnicas de cada trabajo a realizar. (Económica, 2020)	Se verifica el estado situacional de la ejecución de obras.	físico	Avance físico	Numérica Razón
				financiera	Avance financiero	Numérica Razón
				base legal	Guía de ejecución, post ejecución y liquidación de proyectos del programa nacional de saneamiento rural ejecutados a través de núcleos ejecutores	Nominal

FUENTE: Elaboración propia.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La información se recopila en oficina por medio de la interacción con los Núcleos Ejecutores y profesionales responsables vía telefónica, también se recopila antecedentes de forma virtual, a través de la visualización de las plataformas de información. Así mismo se asiste a oficina del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que cuenten con los protocolos para solicitar información.

3.6.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Como instrumentos se utiliza hojas de solicitud de información y formatos de recolección de datos.

3.7. PROCEDIMIENTOS

3.7.1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

Compilación de información de las plataformas de acceso público para el seguimiento de proyectos públicos (SSP-SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, INFOBRAS-SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SSI-SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES).

3.7.2. RECOPIACIÓN DE DATOS DE LA COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES.

Elaboración de la matriz de seguimiento a los proyectos paralizados desde el decreto de aislamiento social.

Solicitud de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural Ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, para evaluar la ruta legal a seguir para el reinicio de proyectos en condiciones similares a las suscitadas tras la COVID-19.

Evaluación y clasificación de los proyectos de acuerdo a los problemas generados para el reinicio.

CAPITULO

IV

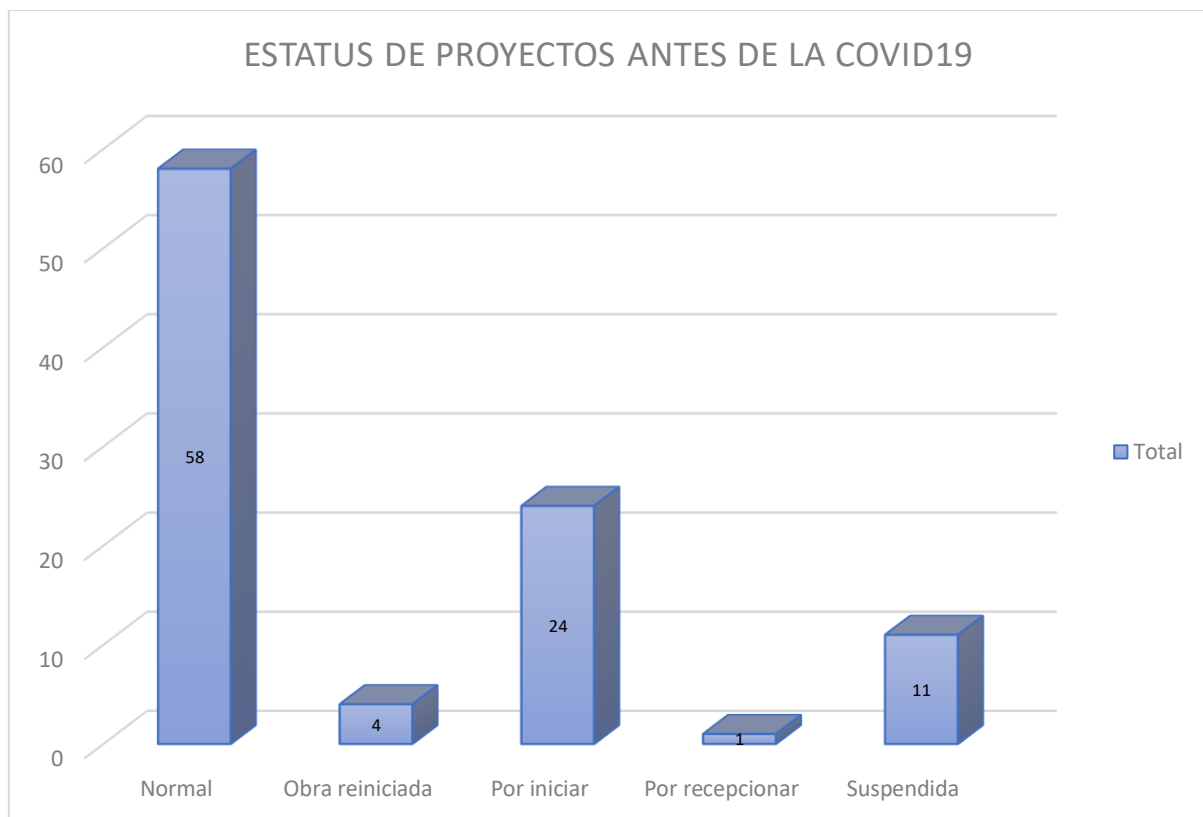
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

La figura N° 04 muestra el estatus en el que se encontraban los 98 proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor del programa nacional de saneamiento rural, antes de la declaración de aislamiento social por la proliferación de la COVID 19, de los cuales: 58 proyectos se encontraban en ejecución normal, 4 proyectos se habían reiniciado, 24 proyectos se encontraban en trámites para su inicio lo cual implica la conformación del equipo técnico para obra, 01 proyecto se encontraba próximo a ser recepcionado luego de haber concluido y 11 proyectos se encontraban suspendidos o paralizados por motivos varios.

FIGURA 4: *Estatus de los proyectos de saneamiento rural en la modalidad de núcleo ejecutor antes de la declaración de aislamiento social.*

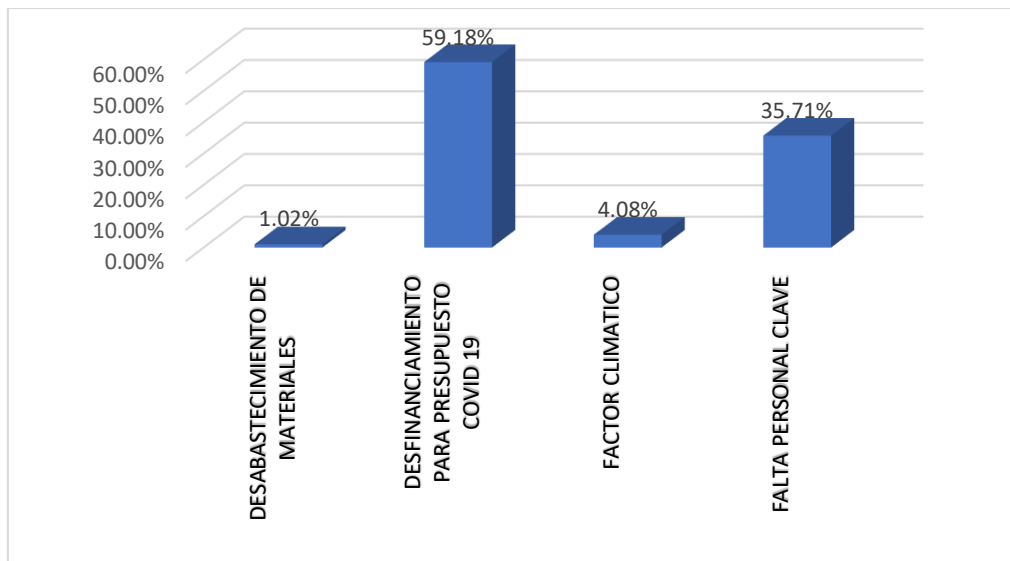


Fuente: Elaboración propia

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Dados los lineamientos necesarios para el reinicio de obras paralizadas por la declaratoria de aislamiento social, en consideración a las nuevas normativas dictaminadas para el cumplimiento de los planes de control de riesgo de contagio de la COVID19; en la FIGURA N°05 se clasifica la problemática que se generó para cumplir con el reinicio de proyectos en la modalidad de Núcleo Ejecutor del programa nacional de saneamiento rural del Ministerio de Vivienda. Acorde al registro encontrado, se verifica que el 1.02% de proyectos tenía problemas para reiniciar por el desabastecimiento de materiales, el 59.18% de proyectos tenía restricción para el reinicio a causa de la falta de financiamiento para cubrir los gastos por presupuesto COVID19, el 4.08% de proyectos tenía problemas para el reinicio por factores climatológicos debido a precipitaciones fuertes que impedían la culminación de trabajos de acabados y el 35.71% de proyectos debido a las restricciones aplicadas a las personas consideradas vulnerables, encontrándose dentro de esta población personas adultas mayores y con enfermedades, personal que conformaba parte del equipo técnico de obra no podía retomar actividades, quedando el equipo incompleto.

FIGURA 5 Problemática presentada para el reinicio de obras en la modalidad NE



Fuente: Elaboración propia

En la FIGURA N°06 se realiza la clasificación de la problemática suscitada para el reinicio de proyecto luego de la declaratoria de aislamiento social, obteniéndose los siguientes resultados de la clasificación por departamento: para el departamento de Ancash 03 proyectos tenía problemas de financiamiento para cubrir los gastos de la implementación del plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, para el departamento de Apurímac 02 proyectos tenían problemas financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, en el departamento de Ayacucho 02 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, en el departamento de Cajamarca 15 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 y 07 proyectos no contaban con personal clave para el reinicio, en el departamento de Cusco 03 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 y 01 proyecto no contaban con personal clave para el reinicio, en el departamento de Huancavelica 03 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, en el departamento de Huánuco 01 proyecto tenía problemas por desabastecimiento de materiales además 04 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 así como 01 proyecto tenía problemas por el factor climático que impedía el reinicio de actividades y 01 proyecto no contaba con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra , en el departamento de Junín 04 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 así como 01 proyecto tenía problemas por el factor climático que impedía el reinicio de actividades y 01 proyecto no contaba con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra, en el departamento de Lambayeque 01 proyecto tenía problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo

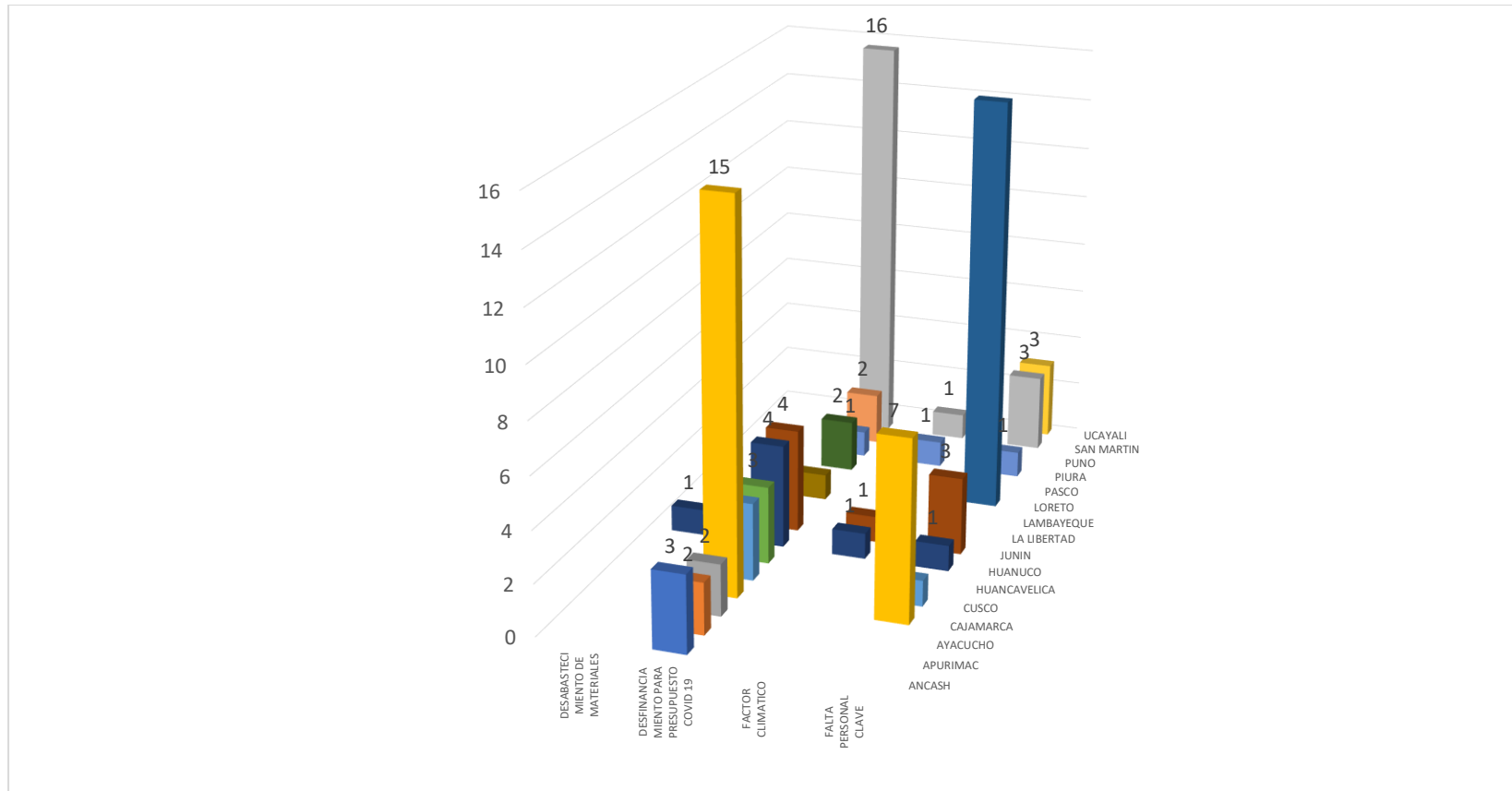
“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

de contagio COVID 19, en el departamento de Loreto 16 proyectos no contaban con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra, en el departamento de Pasco 02 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, en el departamento de Piura 01 proyecto tenía problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 así como 01 proyecto tenía problemas por el factor climático que impedía el reinicio de actividades y 01 proyecto no contaba con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra, en el departamento de Puno 01 proyecto tenía problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19, en el departamento de San Martín 16 proyectos tenían problemas de financiamiento para implementar el plan de vigilancia de riesgo de contagio COVID 19 así como 01 proyecto tenía problemas por el factor climático que impedía el reinicio de actividades y 03 proyectos no contaban con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra, en el departamento de Ucayali 03 proyectos no contaban con el plantel profesional técnico necesario para reiniciar actividades de obra.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

FIGURA 6

Problemática presentada para el reinicio de obras en la modalidad NE clasificada por Departamento



Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que el nivel de riesgo asignado a cada uno de los puestos de trabajo, se ha realizado teniendo en cuenta las medidas generales de prevención que implementará la organización al retomar las actividades, y a las funciones de cada puesto de trabajo. Los controles operacionales, se implementarán en la medida en que los trabajadores retomen sus funciones.

Los Niveles y Criterios de Aplicación se pueden evidenciar en la tabla N°03:

Tabla 3. Niveles de Riesgo y Criterios de Aplicación

NIVEL	CRITERIOS DE APLICACIÓN
BAJO	<p>Riesgo Bajo de Exposición: Son aquellos que no demandan contacto con otras personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el SARS-CoV-2, así como ningún contacto cercano y frecuente a menos de 1,5 metros del público en general; o en las que se puedan utilizar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.</p>
MEDIO	<p>Riesgo Mediano de Exposición: Son aquellos que exigen un contacto regular y cercano a menos de 1,5 metros de distancia del público en general; y que, por las circunstancias en que se ejecutan, no pueden emplearse ni construirse barreras físicas para el trabajo.</p>

ALTO

Riesgo Alto de Exposición: Trabajar con el riesgo potencial de exposición a casos confirmados o sospechosos de la COVID-19, u otras personas que deban acceder a entornos o lugares de atención de pacientes con la COVID-19 pero, que no estén sujetos a procedimientos que generen aerosoles en el lugar de trabajo.

MUY ALTO

Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo que implique interacción con casos sospechosos y/o confirmados de la COVID-19, así como exposición a operaciones generadoras de aerosoles en el lugar de trabajo, durante procedimientos médicos especializados o pruebas de laboratorio (manejo de muestras de casos confirmados o sospechosos).

Fuente: Elaboración Propia

Por otro lado, se presentan los controles por nivel de riesgo.

La tabla N°04 muestra los controles requeridos para lograr mitigar los riesgos de contagio COVID 19, dentro de los proyectos de obra en ejecución.

Tabla 4. Controles por Nivel de Riesgo

NIVEL	CONTROLES A IMPLEMENTAR
BAJO	<ol style="list-style-type: none">1. Aplicación del Trabajo Remoto (En caso Aplique)2. Concientización en el Plan de Vigilancia Prevención y Control de la COVID-193. Uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla comunitaria más una mascarilla quirúrgica o una sola mascarilla KN95. En caso de mascarilla quirúrgica se

entregarán 2 cajas mensuales a cada trabajador, para poder cambiarlas diariamente.

4. Implementación de medidas de bioseguridad en el lugar de trabajo (descritos en los lineamientos del presente plan)
5. Otros controles indicados en el presente Plan.

1. Aplicación del Trabajo Remoto (En caso Aplique)
2. Concientización en el Plan de Vigilancia Prevención y Control de la COVID-19
3. Uso de doble mascarilla quirúrgica o una mascarilla KN95.
4. Implementación de medidas de bioseguridad en el lugar de trabajo (descritos en los lineamientos del presente plan).
5. Se implementarán barreras o medidas de bioseguridad para evitar el contacto directo con personal externo a la Organización.
6. Otros controles indicados en el presente Plan.

MEDIO

ALTO

No aplica a ningún puesto de trabajo de la organización

MUY ALTO

No aplica a ningún puesto de trabajo de la organización

Nota: De acuerdo a la tabla 4, se aprecia los distintos controles a implementar en relación al nivel de riesgo

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, los principales problemas para el inicio de la ejecución de la obra son los siguientes:

Tabla 5. Principales problemas para el reinicio de ejecución de obra

Principales problemas para el reinicio de ejecución de obra
Sospecha de Caso COVID en el centro de trabajo.
Diagnóstico positivo (+) en el centro de trabajo.
Personal de Riesgo en el centro de trabajo.
Disposiciones gubernamentales con respecto a la inmovilización social obligatoria (y su horario).
Plan de vigilancia deficiente. De igual manera, el plan de contingencia.
No cumplimiento del plan de vigilancia y las medidas de control ante la COVID 19.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra en la tabla N°06 con los principales proyectos reiniciados y por reiniciar, con fecha de noviembre 2020.

En la tabla N°06 se encuentran parametrizados los estados de los proyectos al cierre del periodo 2020, luego de la implementación de la ruta legal para lograr otorgar recursos que permitan el financiamiento de los presupuestos para la implementación del plan de trabajo y plan de vigilancia de control de riesgo de contagio COVID 19. En resumen, 14 proyectos se encuentran aún en actos previos lo cual refiere conformación del plantel técnico y organización de recursos para el inicio de obra, 24 proyectos se concluyeron gracias al financiamiento otorgado y 60 proyectos reiniciaron y estaban ejecutándose al cierre del año 2022.

Tabla 6. Estatus de proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor al cierre del periodo (2020)

DEPARTAMENTO	ACTOS PREVIOS	CONCLUIDO	EN EJECUCIÓN	Total general
ANCASH			3	3
APURIMAC		2		2
AYACUCHO		2		2
CAJAMARCA			22	22
CUSCO		2	2	4
HUANCAVELICA		1	2	3
HUANUCO		4	3	7
JUNIN		1	7	8
LAMBAYEQUE			1	1
LORETO	11		5	16
PASCO		1	1	2
PIURA		1	2	3
PUNO		1	1	2
SAN MARTIN		9	11	20
UCAYALI	3			3
Total general	14	24	60	98

Nota: En esta tabla se muestran en qué estado se encuentran los proyectos clasificados por departamento. En actos previos aquellos que no cuentan con personal clave para el reinicio, los concluidos son aquellos que ya se recibieron y los que están ejecución son aquellos que ya reiniciaron.

4.2. VARIACIÓN ENTRE EL MONTO TRANSFERIDO AL NE Y EL MONTO DEL EXPEDIENTE REFORMULADO

A continuación, se presenta la tabla N°07 donde se contrasta el monto inicial transferido al NE y el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID-19 en los proyectos ejecutados en la modalidad de NE del PNSR-2020.

Tabla 7

Cuadro comparativo en relación al monto de inversión pre y post pandemia

Fecha estimada reinicio	Localidad	Monto de Inversión S/	Monto del adicional COVID	Fecha estimada reinicio	Localidad	Monto de Inversión S/	Monto del adicional COVID
31/08/2020	Chullu Iluni	2,351,530.21	91,943.50	15/11/2020	Chaquicocha Pampa	1,975,767.76	49,960.25
31/08/2020	Andabamba	2,062,999.01	55,630.10	30/10/2020	La Esperanza Del Ojecillo Comunidad	1,888,005.36	63,211.10
31/08/2020	Santa Ana	2,166,318.56	72,300.02	15/12/2020	Nativa Buena Vista	1,789,390.95	279,597.80
19/10/2020	Chacachimpa	2,441,421.71	65,913.62	11/11/2020	Ccnn Sauki	1,950,751.42	298,063.00

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

29/10/2020	Chiripata	2,627,990.65	128,261.50	11/11/2020	Angamos	2,098,720.38	138,929.00
23/10/2020	Gochaj	2,125,357.82	36,571.00	17/11/2020	Nuevo Progreso	2,032,688.63	77,748.40
19/10/2020	Curca	2,213,159.02	45,030.39	18/11/2020	La Libertad	2,115,389.39	86,234.50
19/10/2020	Paquichari	2,215,905.03	97,703.36	15/12/2020	Selva Rica	1,545,884.18	156,463.00
19/10/2020	Nueva Alianza	1,822,925.08	46,830.67	01/12/2020	Chamiriari	1,777,469.33	145,885.52
19/10/2020	Kullco	1,940,138.69	57,320.47	01/12/2020	Ccnn San Jose De Nueva Esperanza	1,792,171.21	279,597.80
	Tranca				Comunidad		
19/10/2020	(Concepción 8 De Diciembre)	1,736,751.92	32,543.50	11/11/2020	Nativa San Fernando	2,099,916.69	302,746.20
19/10/2020	Nuevo Horizonte	1,996,829.11	53,633.97	11/11/2020	Ccnn Pijuayal	1,491,803.04	268,063.88
22/10/2020	Chaupe	2,033,009.75	70,505.40	12/12/2020	Charupa	2,484,519.49	204,088.20
19/10/2020	Urumba Alto	2,096,207.82	42,679.75	28/11/2020	Comunidad Nativa Soplin Comunidad	2,497,741.74	298,063.00
19/10/2020	Bellavista	2,106,836.28	24,341.00	28/11/2020	Nativa Santa Maria De Manchari	1,867,293.94	279,597.80
19/10/2020	Aviacion	1,855,130.45	22,911.00	15/12/2020	Ccnn Valencia	2,266,136.54	298,063.00

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

19/10/2020	Tierra Palestina	2,308,322.16	72,161.00	15/12/2020	Ccnn Santa Rosa	1,721,174.96	279,597.80
19/10/2020	Alto Palmeras	2,342,348.34	17,016.34	12/12/2020	Ccnn Sion	2,285,448.17	298,063.00
22/10/2020	El Coro	2,578,008.25	89,176.02	15/12/2020	CC. NN Naranjal Pastaza Comunidad	2,161,960.42	279,597.80
22/10/2020	El Molino	2,580,513.06	93,114.00	28/11/2020	Nativa Pañayacu Comunidad	2,095,105.91	279,597.80
19/10/2020	Eccana	2,268,834.52	31,210.00	28/11/2020	Nativa Titiyacu Comunidad	2,393,634.89	298,063.00
30/10/2020	Flor De La Selva	2,342,375.00	54,277.61	20/11/2020	Nueva Esperanza	1,516,668.07	169,054.40
30/10/2020	Nuevo Santa Rosa	2,498,188.81	28,031.00	12/12/2020	CC. NN. Nueva Samaria	1,887,824.41	168,013.00
30/10/2020	La Succha	2,494,159.53	131,458.20	12/12/2020	Galilea	1,796,216.74	168,013.00
23/10/2020	Pamaca	2,145,739.02	51,039.75	12/12/2020	Cc.Nn De Amaquiria	2,499,992.79	168,013.00
30/10/2020	Comenderos Bajo	2,223,590.32	46,441.20	20/11/2020	Canaán	2,245,661.24	19,777.48
23/10/2020	Alto Roque	2,040,321.06	63,251.10	20/11/2020	Caranayacu	1,606,390.28	19,567.48
23/10/2020	Flor Del Oriente	2,246,267.74	63,251.10	20/11/2020	Miguel Grau	1,774,155.23	19,567.48
30/10/2020	Víctor Andrés Belaunde	2,445,085.58	27,070.00	20/11/2020	Nuevo Pizana	2,285,598.98	19,867.48

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

01/12/2020	Bolivar	1,301,236.25	118,555.00	20/11/2020	Incaico	2,259,785.86	23,534.98
23/10/2020	La Conga	2,474,307.49	63,311.25	20/11/2020	Porvenir Del Norte	2,241,445.08	23,534.98
23/10/2020	San Francisco	2,439,844.67	80,082.54	20/11/2020	El Quengo	2,130,057.29	26,401.30
23/10/2020	Pampa Larga	2,244,332.68	56,848.60	20/11/2020	La Florida	2,286,349.77	32,593.86
23/10/2020	Alto Huancabamba	1,761,435.36	19,966.20	12/12/2020	Cardon	2,047,302.01	101,438.10
23/10/2020	Sauce	2,552,957.91	97,670.70	17/11/2020	Supayacu	2,151,357.68	82,855.94
15/11/2020	Nueva Esperanza	1,677,339.22	72,028.50	20/11/2020	Porvenir	2,281,793.00	149,744.46
03/11/2020	Los Huerfanos De San Ramon De Pangoa	2,451,231.96	43,509.44	15/11/2020	Santa Rosa De Toldopampa	2,399,928.29	38,298.00
20/11/2020	La Unión	2,046,555.61	91,076.00	03/11/2020	Santa Elena	2,368,371.12	44,978.20
20/11/2020	Capellanía	1,742,681.27	83,278.82	19/11/2020	El Lirio	2,497,891.91	82,988.35
30/10/2020	Condorgaga Cc.Nn. San Francisco De Cushireni	2,346,875.15	72,624.76	20/11/2020	Carmen Alto Bellavista De Cajen	2,013,541.56	-
15/11/2020	Francisco De Cushireni	2,299,045.29	114,986.99	20/11/2020	Santo Domingo De Kokari	1,999,895.30	64,881.63
23/10/2020	Mayapo	2,256,565.67	101,592.19	27/09/2020	Santo Domingo De Kokari	1,514,633.38	-

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

20/11/2020	Pumpu	2,109,413.17	80,786.00		Chocopia		-
19/11/2020	Achcay	2,448,924.45	99,471.40	03/11/2020	La Victoria	1,177,864.41	63,015.00
20/11/2020	Chucllush	2,151,370.48	56,877.90		Huachhua	2,312,375.07	
					Chopcca		
20/11/2020	Alto Ponaza	2,176,112.10	17,980.00	20/11/2020	Cashahuasi	2,491,662.32	61,951.10
23/10/2020	Huanchan	2,190,594.45	70,327.00	20/11/2020	El Libano	2,179,111.66	126,263.00
30/10/2020	Comunidad Nativa Miritiriani	1,893,738.14	54,711.60	20/11/2020	San Cristobal De Upaquihua	1,928,471.03	29,812.48
18/11/2020	Rio Blanco	1,870,184.02	76,921.35	01/12/2020	Nuevo Lambayeque	2,448,135.39	125,063.00

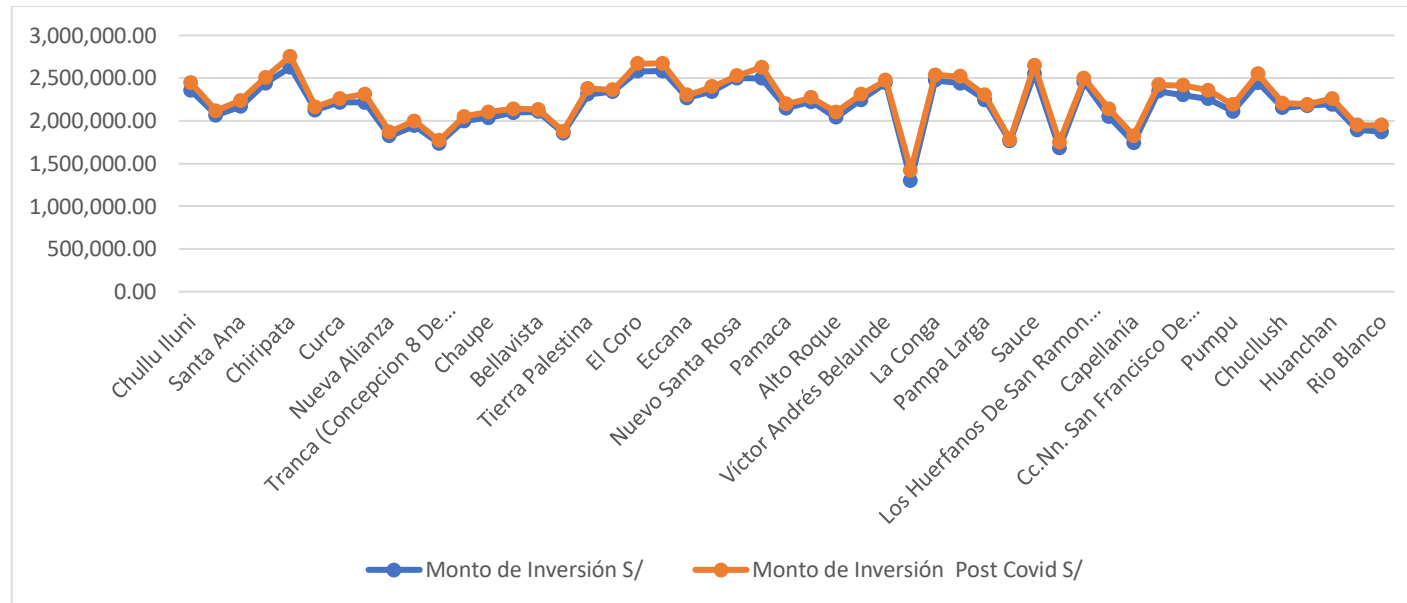
Nota: Esta tabla detalla la variación en el monto de inversión de los diversos proyectos reiniciados o por reiniciar, después de la pandemia por la COVID-19, detallando la fecha estimada de reinicio y la localidad del proyecto.

La figura N°04 muestra el histograma de variación de montos, la comparativa realizada se hace entre los montos de financiamiento inicial otorgado al núcleo ejecutor y el monto después del financiamiento para el presupuesto de implementación del plan de vigilancia y riego de control de contagio COVID19.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

FIGURA 7

Variación de los montos de inversión



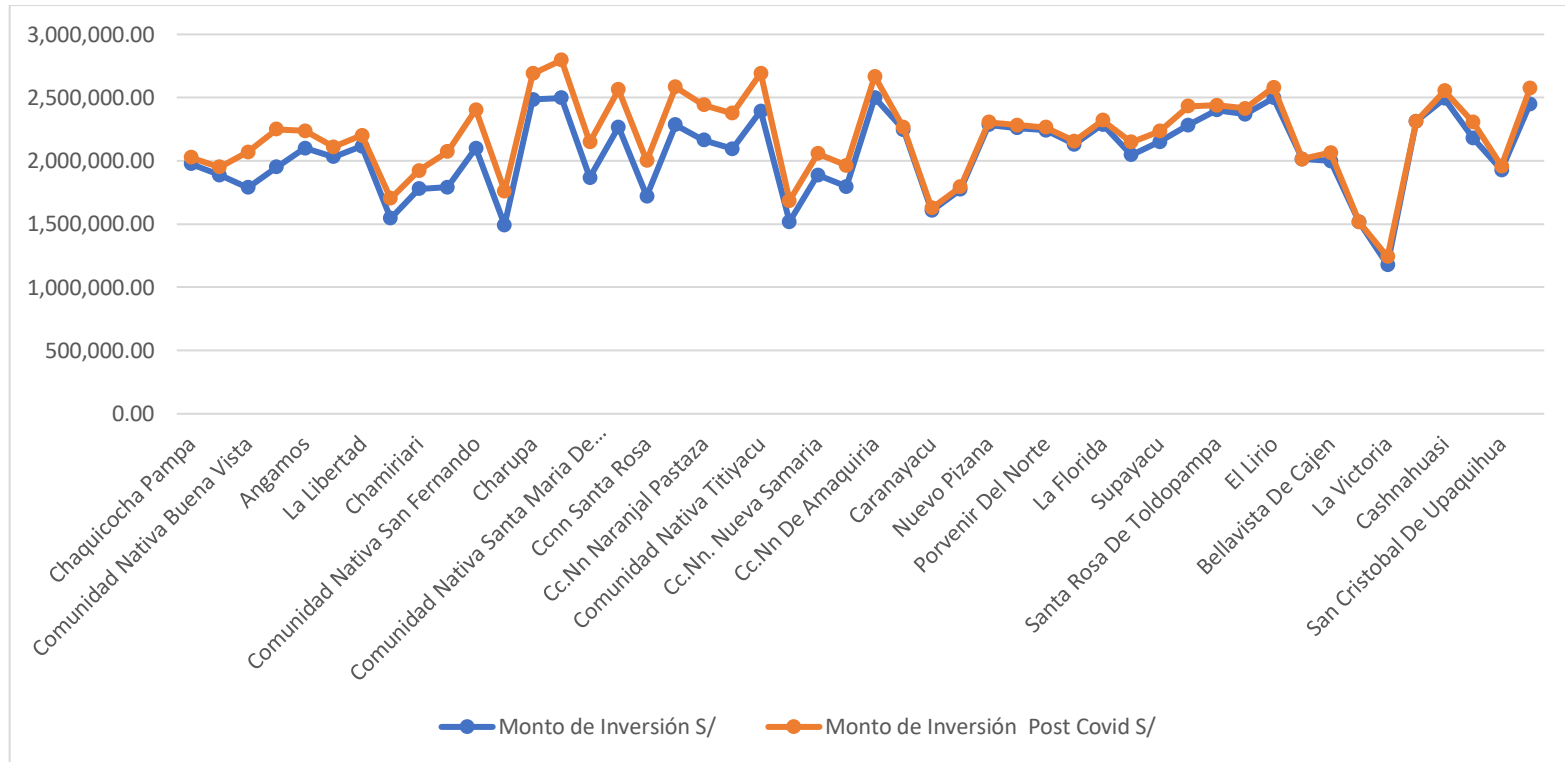
Nota: El gráfico muestra la variación en los montos de inversión de los proyectos en las diversas localidades del Perú.

La figura N°05 muestra el histograma de variación de montos, la comparativa realizada se hace entre los montos de financiamiento inicial otorgado al núcleo ejecutor y el monto después del financiamiento para el presupuesto de implementación del plan de vigilancia y riesgo de control de contagio COVID19.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

FIGURA 8

Variación de los montos de inversión



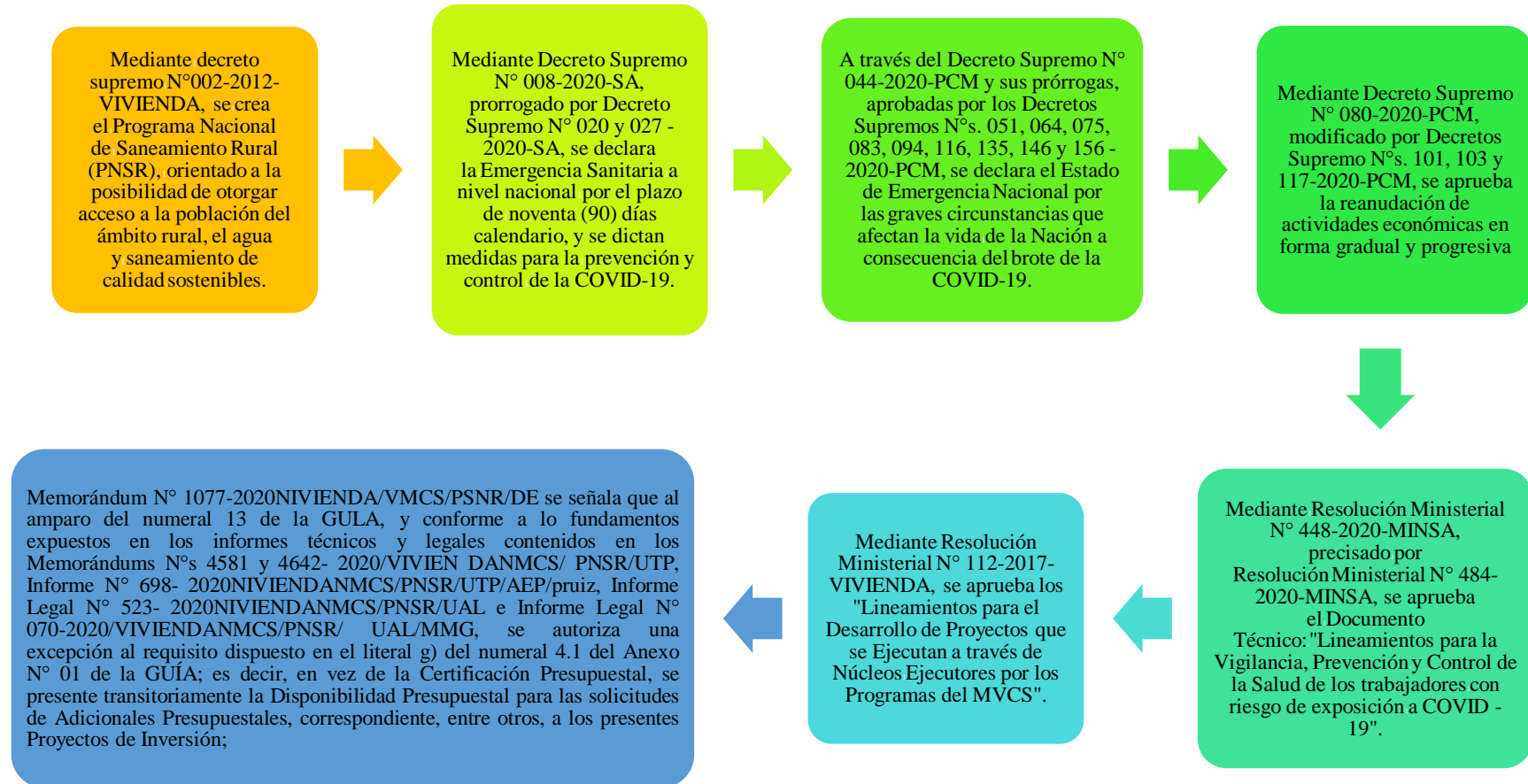
Nota: El gráfico muestra la variación en los montos de inversión de los proyectos por reiniciarse en las diversas localidades del Perú.

4.3. RUTA LEGAL

En la figura N°09 se muestra la ruta legal otorgada para la exceptuación que en vez de la Certificación Presupuestal, se presente transitoriamente la Disponibilidad Presupuestal del otorgamiento de adicional a los proyectos en esta modalidad; siendo la problemática que no estaba estipulado en ningún documento contractual, cuál sería el flujo de trabajo para lograr el financiamiento a los proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor fue necesario que a través del área legal de la entidad se proclame mediante resolución directoral el tratamiento del otorgamiento de recursos para los proyectos en esta modalidad.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

FIGURA 9 Ruta Legal



Fuente: Elaboración propia.

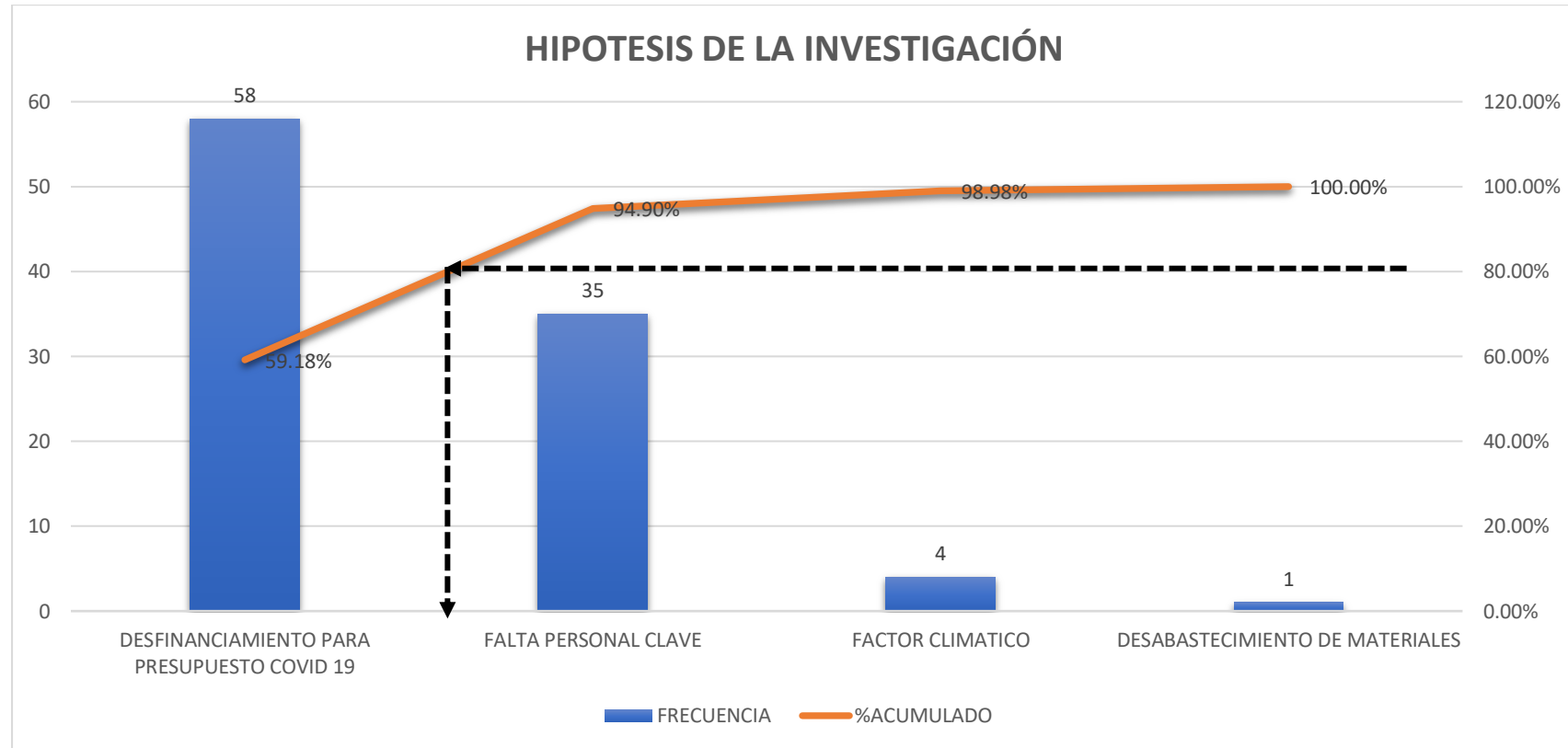
Respuesta a la Hipótesis

La figura N°10 representa el diagrama de la ley Pareto, acorde a la cual se propone resolver el 20% de la problemática más incidente para lograr reiniciar el 80% de proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor del programa nacional de saneamiento rural.

FIGURA 10 Hipotesis de la Investigación

Aplicando la ley de Pareto, se logró resolver la problemática más incidente que es el desfinanciamiento para presupuesto para el control de riesgo de contagio la COVID 19, se logrará reiniciar el 80% de los proyectos en estado situacional paralizados:

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”



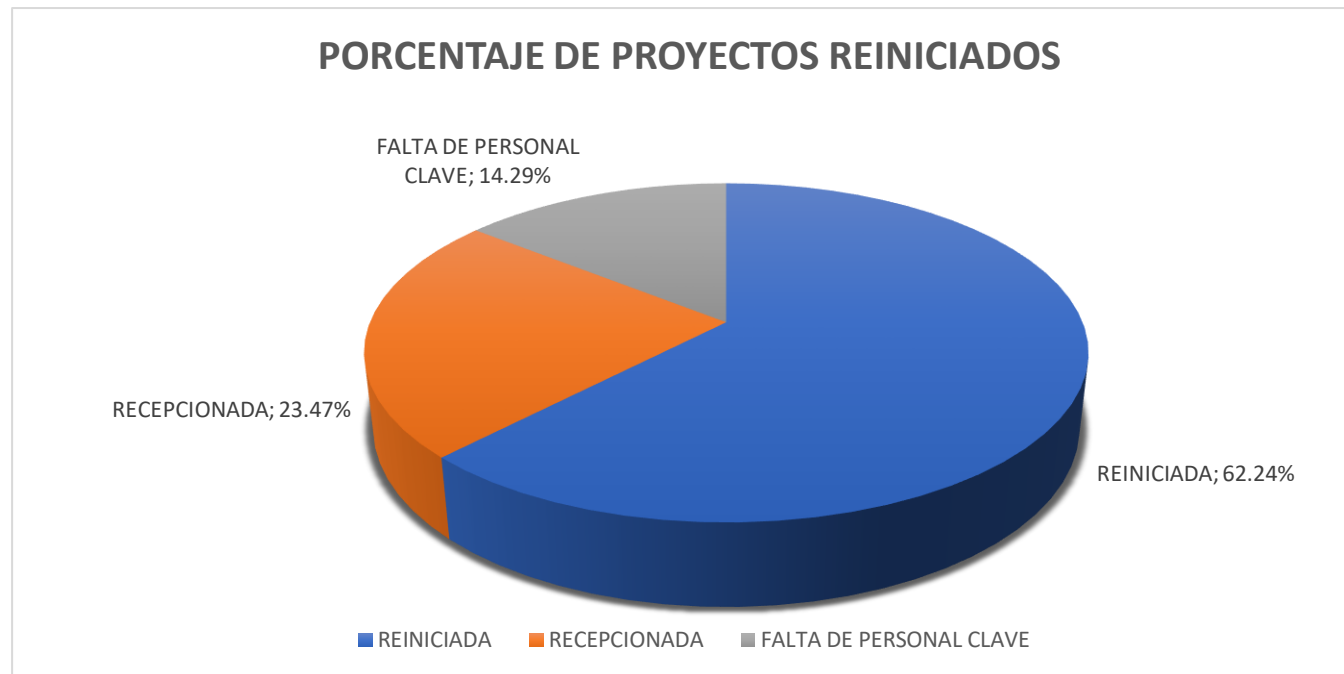
Fuente: Elaboración propia.

La figura N°11 resume el estatus de los proyectos luego de lograr otorgar el financiamiento necesario para la implementación de plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID 19.

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR
DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

FIGURA 11 Porcentaje de Proyectos Reiniciados

Se valida parcialmente la hipótesis planteada, puesto que luego de resolver la problemática de financiamiento para la implementación del plan de vigilancia y control de riesgo de contagio la COVID 19, se lograron reiniciar un 62.24%, se recepcionaron 23.47% el resto de proyectos aún no han reiniciado por la falta de personal clave.



Fuente: Elaboración propia.

4.4. DISCUSIÓN

Hassan y Shakir (2020) en su investigación “The Effects of Pandemic on Construction Industry in the UK”, tienen como resultados que las empresas de construcción que se ocupan en el desarrollo residencial y comercial tuvieron mayor afectación por Covid-19 debido al cierre y el distanciamiento social en los sitios de construcción, determinándose que la Covid-19 afectó significativamente a la industria de la construcción, lo que provocó que muchos proyectos se detuvieran y otros amplíen su plazo, habiendo un porcentaje superior al 60% de la muestra que indica nuevos problemas presentes en las labores de trabajo, con problemas tales como nueva revisión de contratos, nuevas instalaciones de higiene, reducción de productividad e implementación de nuevos equipos, lo cual genera mayores costos y baja productividad. Teoría que guarda relación parcial con los resultados de la presente investigación, dado que en este estudio se encontró que un mayor porcentaje afectó el reinicio de obras paralizadas por el decreto de aislamiento social, es el desfinanciamiento para la implementación de plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID19. Siendo la muestra tomada, 98 proyectos paralizados por el decreto de aislamiento social, se verifica que, de la problemática existente para el reinicio, un 59.18% es por desfinanciamiento para la implementación del plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID 19; el otro problema incidente es la falta de personal clave que simboliza un 35.71%. Entonces ambas investigaciones consideran que la COVID 19 significó y sigue significando una problemática de gran repercusión en la normal ejecución de obras.

La ruta legal que plantea esta investigación se basa en una serie de requerimientos descritos en resoluciones ministeriales y decretos supremos acorde a los cuales hay que tener consideraciones para el reinicio de obras posteriormente a la declaratoria de emergencia por la COVID 19; así también acorde a la Resolución Ministerial N° 088-

2020-Vivienda, se establece el requerimiento de un plan de trabajo acorde al cual se establece la serie de normas de seguridad que se deberán cumplir para el control de riesgo de contagio de la COVID19. Dentro de las medidas que se deberán adoptar para el reinicio de proyectos se consideran: variaciones en la distribución de cuadrillas, medidas de desinfección periódica, uso de implementos de seguridad y el distanciamiento social; factores que repercuten en el normal desarrollo y ejecución de partidas, disminuyendo el rendimiento y alargando el plazo de cierre, como se puede ver en la presente investigación, concordando con Olanrewaju et al. (2021) que en su investigación examina las medidas de las empresas de construcción ante la nueva coyuntura a causa de la COVID19 para la seguridad de los trabajadores. Mediante la generación de cuestionarios estructurado en 4 componentes a evaluar generó como resultados que los costos de proyectos de construcción en tiempo Covid-19 aumentarían en más del 20% de su costo, teniendo a su vez una reducción hasta de un 50% de productividad y un aumento del 40% de escasez de habilidades; para ello se generó un sistema que disminuiría los efectos de la pandemia a base de los 4 componentes estudiados mediante una fórmula que aumentaría la eficacia para mantener sitios seguros de la COVID 19. Acorde a esta investigación, debido a las medidas a implementar acorde al plan de trabajo de la COVID 19, solo se culminaron en el 2020 un 23.47% , menos de la mitad de la muestra tomada. Bajo el análisis realizado se justifica este hecho a las nuevas medidas implantadas en la ejecución de proyectos para el control de riesgo de contagio de la COVID 19. Se entiende de ambas investigaciones que la programación de cierre de proyectos para el año 2020 , se vio afectada en costo y en plazo para los proyectos del sector construcción.

Los resultados de esta tesis determinaron que el monto transferido al NE y el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID19 en los proyectos ejecutados en la

modalidad de NE del PNSR-2020 aumento en un promedio del 5% en relación al monto transferido al NE en un comienzo, concordando con Akiko (2021) que en su investigación tuvo como finalidad ver el impacto de la COVID 19 en la productividad a causa de los nuevos protocolos de seguridad por la COVID 19 en los aspectos de plazo y presupuesto, desarrollando una medición cuantitativa se obtuvo como resultado que el presupuesto aumentó un 21.48% a causa de aumentos de materiales de higiene, mayores plazos, menor personal por zona y otros aspectos relacionados. Ambas investigaciones concluyen que la COVID 19, repercutió desfavorablemente en el presupuesto requerido para la ejecución de proyectos.

Respecto de la hipótesis planteada en esta investigación, se comprueba parcialmente, ya que, al lograr resolver la problemática más incidente para el reinicio de obras, que fue el desfinanciamiento para el presupuesto para el control de riesgo de contagio de la COVID19 se logró reiniciar 62.24% de proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor en ejecución, y se recepcionaron en un 23.47 % , solo el 14.29% no reinició, pero por falta de personal clave. Se debe precisar que de las problemáticas encontradas para el reinicio de obras la falta de personal clave fue preponderante, por lo que era urgente darle solución dado que se corría el riesgo de que estos proyectos ya financiados queden paralizados por falta de un presupuesto para el cumplimiento de plan de vigilancia para el control de riesgo de contagio de la COVID 19, afectando a la población beneficiaria que requiere de la puesta en marcha de los proyectos para el mejoramiento de su calidad de vida.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Se comprueba parcialmente la hipótesis, puesto que habiéndose resuelto la problemática más incidente para el reinicio de obras posterior a la declaratoria de aislamiento social por la COVID19, que era la falta de financiamiento para la implementación de plan de vigilancia de control de riesgo de contagio COVID19, se logró reiniciar el 62.24% de obras en la modalidad de núcleo ejecutor y no el 80% planeado.

2. La problemática más incidente para el reinicio de obras en la modalidad de Núcleo Ejecutor luego de la declaratoria de aislamiento social fue la falta de recursos para el financiamiento del plan de vigilancia y control de riesgo de contagio de la COVID19 (un 59.18%). También se determina que esta no fue la única problemática para el reinicio, sino que existieron otras en menor porcentaje tales como: Falta de personal clave en un 35.71%, factor climático en un 4.08% y finalmente el desabastecimiento de materiales en 1.03%.

3. Se determina que el monto del expediente reformulado por la implementación de plan de vigilancia y plan de trabajo para el control de contagio de la COVID19 en los proyectos ejecutados en la modalidad de NE del PNSR-2020 aumentó en un promedio del 5% en relación al monto transferido al NE en un comienzo.

4. Para el reinicio de los proyectos en la modalidad NE se debe seguir la siguiente ruta: decreto supremo N°002-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial

N° 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y por último se debe realizar la aprobación del expediente del adicional presupuestal en los Proyectos de Inversión, bajo la causal: “Situaciones imprevisibles posterior a la suscripción del Convenio de Cooperación”, a consecuencia de la pandemia por la COVID19.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las áreas legales de las distintas unidades de los programas del sector público, tomar como precedente esta investigación para la resolución de futuros conflictos referidos a financiamiento de proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor. Teniendo en consideración que la ruta legal planteada ha sido promulgada a través de una resolución ministerial.
2. Se recomienda a los funcionarios públicos, tomar medidas respecto de las problemáticas existentes en los proyectos en la modalidad de núcleo ejecutor; es pertinente ser objetivos con la toma de decisiones que eviten la paralización de estos proyectos por problemáticas como: falta de personal, factor climático y desabastecimiento de materiales.
3. Se recomienda a docentes incentivar este tipo de investigaciones ya que son de ayuda para prevenir y gestionar los riesgos para la salud por el contagio de la COVID-19 en proyectos de saneamiento.
4. Se recomienda a futuros investigadores ampliar esta investigación en la ejecución de obras de las distintas modalidades de construcción.
5. Se recomienda a los estudiantes que busquen actualización local e internacional de fuentes oficiales, sobre la gestión de COVID - 19 a medida que este evoluciona y mantengan a sus contratistas actualizados.

CAPITULO

VI

REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS Y

VIRTUALES

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y VIRTUALES

- Agyekum, K., Senanu Kukah, A., & Amudjie, J. (2021). The impact of COVID-19 on the construction industry in Ghana: the case of some selected firms. *Eerald logo*.
doi:<https://doi.org/10.1108/JEDT-11-2020-0476>
- Akiko, L., Nakagawa, B., Francesca, N., Cárdenas, A., Richard, G., Quispe, P., . . . Zuta, V. (2021). Impacto del estado de emergencia por el coronavirus Covid-19 en el presupuesto y plazo de ejecución del proyecto de edificación “El Río”.
- Ali Husien, I., Borisovich, Z., & Adel Naji, A. (2021). COVID-19: Key global impacts on the construction industry and proposed coping strategies. *Eco sciences*.
doi:<https://doi.org/10.1051/e3sconf/202126305056>
- Bhatt, G. (2020). Economía, Política y Pandemia. *FINANZAS & DESARROLLO*, 60.
Disponible
en:<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2020/06/pdf/fd0620s.pdf>.
- Borja Chacón, L., & Santiago Quishpe, J. (2020). Análisis Comparativo Entre Las Pandemias Del Coronavirus Y Peste Negra. *Ecosistema*, 13. Disponible
en:<https://www.investigacion.ups.edu.ec/noticia/analisis-comparativo-entre-las-pandemias-del-coronavirus-y-pestes-negra/>.
- Cordero del Campillo, M. (2001). Las grandes epidemias en la América colonial. *Great epidemics in colonial America*, 16. Disponible
en:<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/279914>.
- Cuadros Camposano, E. H., Juanico Villalobos, A. G., Livaque Garay, M. D., & Quiroz Tafur, W. E. (2020). Proyecto de Mejora de la Gestión en la Empresa Chung & Tong

“REPERCUSIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MODALIDAD NÚCLEO EJECUTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2020”

Ingenieros. (*Tesis Postgrado*). PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Lima. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17703>.

Del Águila, Á., & Gómez, V. (2020). Sector construcción y la situación respecto de la pandemia de COVID-19. *CEIL-CONICET*, 14. Disponible en: <http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/t05-Construccion.pdf>.

Delgado Pugley, D. (2020). La COVID-19 en el Perú: una pequeña tecnocracia enfrentándose a las consecuencias de la desigualdad. *Análisis Carolina*, 16. Disponible en: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/05/AC-26.-2020.pdf>.

Díez Cuevas, G. (2016). El papel de la Organización Mundial de la salud en el siglo XXI y la importancia del fortalecimiento de los sistemas públicos de salud para hacer frente a las emergencias sanitarias. El caso de la “crisis” del brote de Ébola. (*Tesis de Postgrado*). Universidad del País Vasco, Lima. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10810/23127>.

E. Bloom, D., Cadarette, D., & Sevilla, J. (2018). Las enfermedades infecciosas nuevas y recurrentes pueden tener amplias. *Finanzas & Desarrollo*, 4. Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2018/06/pdf/bloom.pdf>.

Económica, C. L. (2020). EFECTOS DE LA COVID-19 EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y SITUACION DE LOS SUBSECTORES DE ACERO Y CEMENTO. *Comercia Consulting*, 06. Disponible en: http://comercia.com.pe/sites/default/files/publication/files/Reporte%20del%20Sector%20Construccion%20Mayo%202020_0.pdf.

Einer, F. (2020). “Análisis de la política económica en el sector salud y educación del Perú y la república federativa de Brasil frente a la pandemia de la COVID-19”. (*Tesis de*

pregrado). Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Disponible

en:<http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/10374>.

Enrique, G. C., & Inmaculada, G. G. (2013). Una aproximación a las pestes y epidemias en la antigüedad. *UNED. Espacio, Tiempo y Forma*, 20. Disponible

en:<http://revistas.uned.es/index.php/ETFII/article/view/13738>.

García Salirrosas, E. (2020). Desempeño del teletrabajador en el sector construcción en tiempos de Covid – 19. *Digital Publisher*.

García Valdez, L. (2020). Impactos en el sector construcción derivados de la COVID- 19:

¿Qué se debe considerar antes de arbitrar una controversia? *Publicaciones by NPG - Abogados*, 20. Disponible en

:<https://drive.google.com/file/d/1fi9J1ltVW2YAVWtJyThF9holAMGSOiJ/view>.

Henaó, L. (2009). El concepto de pandemia: debate e implicaciones a propósito de la pandemia de influenza de 2009. *Kaffure*, 16. Disponible

en:<http://www.scielo.org.co/pdf/rgps/v9n19/v9n19a05.pdf>.

Hevia, C., & Neumeyer, A. (2020). Un marco conceptual para analizar el impacto económico de la COVID-19 y sus repercusiones en las políticas. *PNUD América Latina y el Caribe*, 19. Disponible

en:https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/a-conceptual-framework-for-analyzing-the-economic-impact-of-covi.html.

Informática-INEI, I. N. (2020). Producción Nacional. *Instituto Nacional de Estadísticas e Informática-INEI*, 61. Disponible en:

<http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-produccion-nacional-nov-2020.pdf>.

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. (JUNIO de 2020). *NIH-RECURSOS SOBRE LA*

COVID-19. Obtenido de

<https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/covid-19>

Llerena Lanza Renato Alonso, S. N. (2020). Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas

frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú. *SciELO - Scientific*

Electronic Library Online, 16.Disponible

en:<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/94>.

Martínez Díaz, H., Espinosa Becerra, E., Isasi Cayo, L., Zapata Ríos, J., Aramayo Pinazo, A.,

& Paredes Acosta, A. (2020). Informe económico de la construcción. *Cámara*

Peruana de la Construcción-CAPECO, 98.Disponible en

:<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2020/06/pdf/fd0620s.pdf>.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. (16 de JUNIO de

2017). GUÍA DE EJECUCIÓN ,POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE

PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES. LIMA, PERÚ.

Modesto C, J., Morales P, A., Cabanillas, O., & Díaz, C. (2002). IMPACTO ECONÓMICO

DE LA PESTE BUBÓNICA. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*, 9.Disponible

en:http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-

46342002000200005#:~:text=Resultados%3A%20en%201994%2C%20el%20costo,(1%20416%20870%20d%C3%B3lares).

Moreira, M. (2009). El caso de la Gripe A H1N1 en Buenos Aires 2009. (*Tesis de*

Postgrado). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.Disponible

en:http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/3189/uba_ffyl_t_2015_902721.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Olanrewaju, A., AbdulAziz, A., Nigel Preece, C., & Shobowale, K. (2021). Evaluation of measures to prevent the spread of COVID-19 on the construction sites. *Cleaner Engineering and Technology*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.clet.2021.100277>

Ospina Díaz, J. M., Martínez Martín, A. F., & Herrán Falla, O. F. (2009). Impacto de la pandemia de gripa de 1918-1919 sobre el perfil de mortalidad general en Boyacá, Colombia. *Scielo*, 29. Disponible en [:http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-59702009000100004](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-59702009000100004).

Paima Naro de Martinez, M. (2020). *Impacto de la COVID-19, en la ejecución de infraestructura pública. Servicio implementación de un sistema de mezcla en línea para petróleo crudo y residual de primaria en refinería Iquitos, 2020*. Iquitos.

Palomino Silva, J., Hennings Otoya, V., & Echevarría Alvarado, V. (2017). Análisis macroeconómico del sector construcción en el Perú. *QUIPUKAMAYOC*, 7. Disponible en:<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13807>.

Porras Arroyo, E. J., Zevallos Solis, H. J., & Chavez. (s.f.). Análisis de la Productividad y Propuesta de Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Pública De Cerro De Pasco – 2020. (*Tesis Postgrado*). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima. Disponible en:<http://hdl.handle.net/10757/652165>.

R., J. L. (2020). Epidemia coronavirus en el Perú. *Centro de Operaciones de Emergencia Nacional*, 333. Disponible en:<https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/REPORTE-COMPLEMENTARIO-N%C2%BA-1669-19ABR2020-EPIDEMIA-DEL-CORONAVIRUS-EN-EL-PER%C3%9A-58-003.pdf>.

Ríos, G. (2020). El impacto económico de la crisis del coronavirus en América Latina:

canales de transmisión, mitigantes y respuestas de políticas públicas. *Real Instituto*

elcano Royal Institute, 10. Disponible en :

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari73-2020-rios-impacto-economico-de-crisis-coronavirus-en-america-latina.

Rojas Aranda, A. R. (2020). Riesgos ergonómicos en el teletrabajo en tiempos de pandemia

de Covid-19. (*TESIS DE PREGRADO*). Universidad Privada Antenor Orrego,

Lima. Disponible

en:http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/6826/1/REP_MEHU_ANALY.ROJAS_%20RIESGOS.ERGON%C3%93MICOS.TELETRABAJO.TIEMPOS.PANDEMIA.COVID19.pdf.

Rottenbacher de Rojas, J. M. (2020). Emociones colectivas, autoritarismo y prejuicio durante

una crisis sanitaria: la sociedad limeña frente a la epidemia de fiebre amarilla de 1868.

(*Tesis Postgrado*). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Disponible

en:<http://hdl.handle.net/20.500.12404/4652>.

Saberian, M., Li, J., Kilmartin-Lynch, S., & Boroujeni, M. (2021). Repurposing of COVID-

19 single-use face masks for pavements base/subbase. *Science of The Total*

Environment. doi:<https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2021.145527>

Sano Matzumura, D., Meneses Morales, E., & Trauco. (2018). Correlación de Resultados

Financieros versus Resultados Emocionales de una empresa del rubro construcción-

inmobiliario. (*Tesis de Postgrado*). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

(UPC), Lima. Disponible en:<http://hdl.handle.net/10757/623688>.

- Seminario, B. (2016). El desarrollo de la economía peruana en la era moderna: Precios, población, demanda y producción desde 1700. *Universidad del Pacífico*, 1301. Disponible en: <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1160/SeminarioBruno2016.pdf?sequence=22>.
- Shibani, A., Hassan, D., & Shakir, N. (2020). The Effects of Pandemic on Construction Industry in the UK. *Richtman Publishing*. doi:<https://doi.org/10.36941/mjss-2020-0063>
- Suárez Ognio, L. (2006). Las grandes epidemias y la gripe aviar. *Scielo Perú*, 05. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172006000100001#:~:text=En%201997%2C%20se%20identific%C3%B3%20en,H5N1%2C%20uno%20de%20ellos%20fatal.
- Torres Calderón, C. (2020). El impacto de la pandemia de la COVID-19 en los contratos de obra en la realidad peruana. *Lumen*. doi:<https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n1.2294>
- Valderrama Escobar, V. W. (2014). Aproximación al estudio de la epidemia del cólera en Trujillo Metropolitano F.S.XX. (*Tesis Pregrado*). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Disponible en: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1821>.
- Velarde Servetto, F. L. (2020). *Coloquio Ciencia y Sociedad Covid-19: Ciencia, Participación Social y Decisiones Políticas*. Lima: CONCYTEC. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1368551-coloquio-ciencia-y-sociedad-covid-19-ciencia-participacion-social-y-decisiones-politicas>.

CAPITULO

VII

ANEXOS

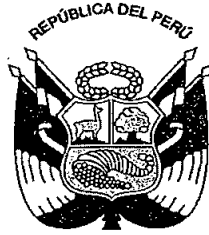
7. ANEXOS

- 7.1. ANEXO N°01: Guía de Núcleos ejecutores.
- 7.2. ANEXO N°02: Formatos 12B-invierte.pe.
- 7.3. ANEXO N°03: Formatos SSP-Sistema de seguimiento de Proyectos.
- 7.4. ANEXO N°04: Formatos INFOBRAS-Sistema de Información de Obras Públicas.
- 7.5. ANEXO N°05: Modelo adenda al contrato.
- 7.6. ANEXO N°06: Modelo Resolución directoral.
- 7.7. ANEXO N°07: Modelo de la Ruta legal realizada.

ANEXO N°01

Guía de Núcleos

ejecutores



Resolución Directoral

Lima, 16 JUN 2017

N° 119 -2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR

VISTOS:

El Informe N°014-2017-VIVIENDA-VMCS-PNSR/UTPS de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UTPS), el Informe N° 142-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP), el Memorandum N° 869-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 015-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/ocarrasco de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), el Informe N° 252-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PROCOES y el Informe N° 208-2017/PNSR-UGP PROCOES – COORDINACIÓN SOCIO AMBIENTAL-rcossio del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES), el Informe Legal N° 023-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG y el Informe Legal N° 183-2017/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal UAL);

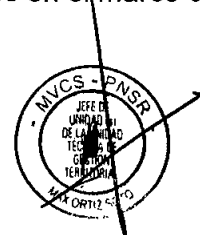
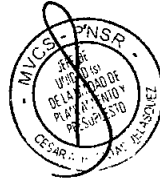
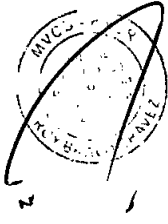
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30533, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre; ejecutándose las intervenciones a través de sus programas;

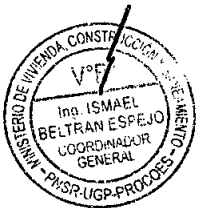
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30533, estableciendo la única Disposición Complementaria Final, entre otros aspectos, que el MVCS mediante resolución ministerial, en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles, emitirá las normas complementarias para la aplicación de lo establecido en el referido Reglamento;

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento dispone que en tanto se emitan las normas complementarias, será de aplicación lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, modificatorias y normas complementarias, mientras no se opongan a la Ley N° 30533 y su Reglamento;

Que, con fecha 29 de marzo de 2017 se emitió la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprobó "Los Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", que constituyen las normas complementarias a que hace mención la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30533; por lo que con la emisión de dicha resolución ministerial, la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG dejó de ser aplicable al desarrollo de los proyectos e intervenciones a través de núcleos ejecutores constituidos en el marco de la Ley N° 30533;



Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 030-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se dispuso otorgarle aplicabilidad transitoria en el marco de la Ley N° 30533, y mientras no se contrapongan a dicha Ley, a su Reglamento y a las normas complementarias que se emitan en virtud de la única Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30533, entre otros, a los siguientes instrumentos normativos internos del PNSR: i) los modelos de Contratos de Locación de Servicios y sus Términos de Referencia del Supervisor de Proyectos, Residente, Arqueólogo, Especialista Ambiental, Asistente Administrativo, Maestro de Obra, Supervisor Social y Gestor Social, aprobados por Resolución Directoral N° 073-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR; y ii) la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNSR ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada por Resolución Directoral N° 074-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR, modificada por Resolución Directoral N° 209-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR; ello, hasta que se apruebe otra normativa interna o modelos similares adecuados al marco de la Ley N° 30533;



Que, asimismo, a través del Memorándum N° 011-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, la Dirección Ejecutiva del PNSR dispuso la conformación del Grupo de Trabajo "Lineamientos, Implementación y Normas complementarias de los Núcleos Ejecutores", habiéndosele encargado la elaboración, en el marco de la Ley N° 30533, entre otros, de: i) los modelos de Contratos de Locación de Servicios del Supervisor de Proyectos, Residente, Arqueólogo, Especialista Ambiental, Asistente Administrativo, Maestro de Obra, Supervisor Social y Gestor Social; y ii) la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNSR ejecutados a través de Núcleos Ejecutores; habiendo el Coordinador del referido Grupo de Trabajo, a través del Informe Legal N° 015-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG, presentado los proyectos de la normativa interna y modelos dispuestos en el aludido memorándum;

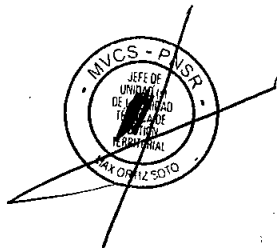


Que, mediante Memorándum Múltiple N° 020-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE la Dirección Ejecutiva deriva a las unidades y programas del PNSR, para su validación y conformidad, los proyectos de normativa interna del Núcleo Ejecutor en el marco de la Ley N° 30533, propuestos por el Grupo de Trabajo conformado con el Memorándum N° 011-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE;



Que, mediante los documentos de vistos, la UTPS, la UPP, la UTP y el PROCOES, han efectuado algunas apreciaciones a los referidos documentos normativos internos, las mismas que en forma coordinada han sido, consolidadas, revisadas y acogidas, en los casos que han correspondido, por la Unidad de Asesoría Legal en los informes legales de vistos;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la normativa interna del PNSR referida en el sexto considerando de la presente Resolución, adecuadas para su aplicación en el marco de la Ley N° 30533;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad Técnica de Proyectos, la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio, la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, así como de los Coordinadores Generales del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural y del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y que será de aplicación según los siguientes supuestos:

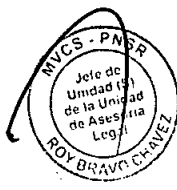
1.1 A los convenios de cooperación que se suscriban a partir de la fecha con los núcleos ejecutores, según el modelo aprobado por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA.

1.2 A los convenios de cooperación que se encuentren suscritos con los núcleos ejecutores y que no se hayan iniciado la ejecución de la obra, para lo cual, mediante carta simple, la Unidad Técnica de Proyectos le hará llegar al núcleo ejecutor un ejemplar de la Guía aprobada precedentemente, en remplazo de la Guía aprobada por la Resolución Directoral N° 074-2015/VIVIENDA/MVCS/PNSR.

Artículo 2°.- Aprobar los modelos de Contratos de Locación de Servicios y sus Términos de Referencia del: Residente, Supervisor de Proyectos, Arqueólogo, Especialista Ambiental, Asistente Administrativo, Capacitador Técnico, Maestro de Obra, Gestor Social y Supervisor Social, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Derogar los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 030-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSR.

Artículo 4°.- Precisar que la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada por la Resolución Directoral N° 074-2015/VIVIENDA/MVCS/PNSR, modificada por la Resolución Directoral N° 209-2016/VIVIENDA/MVCS/PNSR, continúa siendo de aplicación a los convenios de cooperación suscritos con los núcleos ejecutores en el marco de la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del



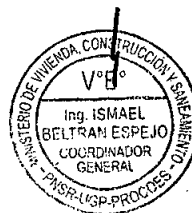
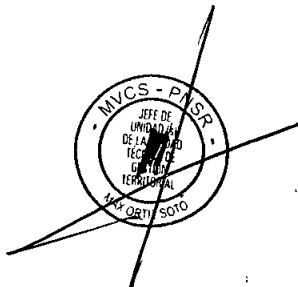
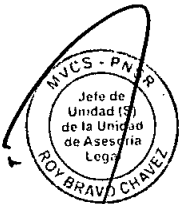
Sector Público para el Año Fiscal 2015, prorrogada la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 por la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y que se encuentren en ejecución y/o post ejecución de obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a las unidades y programas del PNSR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

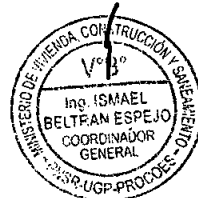
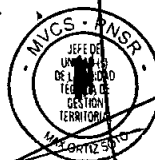


**"GUIA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA
NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A
TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"**

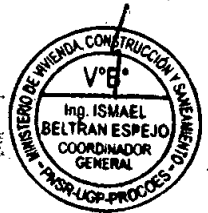
INDICE

Pag.

1.	Objetivo	5
2.	Finalidad.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Responsabilidad.....	5
5.	Base Legal.....	5
6.	Acrónimos o Siglas.....	6
7.	Glosario de Términos.....	7
8.	De las obligaciones de los que intervienen en la ejecución del proyecto.....	10
8.1	Del Núcleo Ejecutor.....	10
8.2.	De los funcionarios del Programa.....	12
8.3.	De las oficinas de Contabilidad y Tesorería.....	13
8.4.	Del Personal del NE.....	13
8.4.1.	Residente.....	13
8.4.2.	Supervisor del Proyecto.....	15
8.4.3.	Gestor Social.....	16
8.4.4.	Capacitador Técnico.....	18
8.4.5.	Arqueólogo.....	18
8.4.6.	Especialista Ambiental.....	19
8.4.7.	Asistente Administrativo.....	20
8.4.8.	Supervisor Social.....	21
9.	Eta Operativa.....	23
9.1.	Procedimientos para la ejecución del proyecto antes del inicio.....	23
9.1.1.	Sesiones de inducción y orientación con los actores que intervienen.....	23
9.1.2.	Registro de firmas en la Entidad Financiera y desbloqueo de Cuenta Bancaria del NE.....	23
9.1.3.	Informe Inicial Técnico – Social.....	24
9.1.4.	Actividades previas al inicio de obra.....	26
9.2.	Inicio de la ejecución de la obra – Entrega de Terreno.....	28
9.2.1.	Condiciones para el inicio de la obra.....	28
9.2.2.	Inicio de ejecución.....	28
9.3	Ejecución de la obra (Técnico-Social).....	29
9.3.1.	Registros de seguimiento.....	29
9.3.2.	Cronogramas de actividades y de adquisición de insumos adecuados al inicio de la obra (Técnico-Social).....	29
9.3.3.	Cartel del Proyecto.....	30
9.3.4.	Cuaderno de Obra.....	31
9.3.5.	Cuaderno de Capacitación.....	31



9.3.6.	Implementación de planes de capacitación.....	32
9.3.7.	Autorización de Gastos.....	33
9.3.8.	Pago de la mano de obra.....	34
9.3.9.	Intereses, penalidades y ahorros.....	34
9.3.10.	Adquisición de materiales, herramientas, alquiler de equipos y Otros.....	35
9.3.11.	Control de almacén.....	37
9.3.12.	Pago de bienes, servicios y personal del NE.....	37
9.3.13.	Registro y custodia de los documentos sustentatorios del gasto.....	41
9.3.14.	Valorizaciones de la obra.....	42
9.3.15.	Reuniones de coordinación de personal del NE.....	42
9.3.16.	Rendiciones de Cuentas a la Comunidad, presentación de Informes y Pre-liquidaciones mensuales.....	42
9.3.17.	Control del Avance Financiero.....	49
9.3.18.	Otros casos de pre liquidaciones.....	49
9.4.	Solicitud del segundo desembolso y posteriores de corresponder.....	50
9.5.	Término y Recepción de la Obra.....	50
9.6.	Registro de firmas del Gestor Social.....	51
9.7.	Materiales y herramientas sobrantes al término de obra.....	51
9.8.	Operación y mantenimiento provisional de la obra.....	51
9.9.	Pre liquidación consolidada de obra (Técnico – Social).....	51
9.10.	Fase Post ejecución de la obra.....	52
9.11.	Capacitación Técnica en operación y mantenimiento.....	52
9.12.	Fortalecimiento de capacidades en Comunicación y Educación Sanitaria y Gestión del Servicio.....	53
9.12.1	Plan de capacitación para la Gestión del Servicio.....	54
9.12.2.	Plan de Comunicación y Educación Sanitaria.....	54
9.12.3.	Plan de Capacitación al NE.....	55
9.13.	Pre liquidación consolidada de post ejecución.....	55
10.	Información Complementaria.....	56
10.1.	Coeficiente de participación del Personal del NE.....	56
10.2.	Pagos de Pre liquidación consolidada del Personal del NE (Ejecución de obra y Post ejecución).....	56
11.	Etapa de Liquidación Final.....	57
	Liquidación Final del Convenio.....	57
12.	De los incumplimientos y Registro de Desempeño	57
13.	De las excepciones y situaciones no previstas.....	58
14.	Prohibiciones.....	58
15.	Responsable del desarrollo de los proyectos.....	59

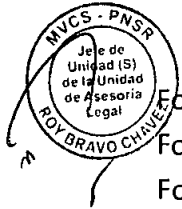


ANEXOS

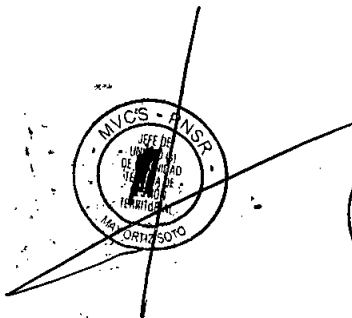
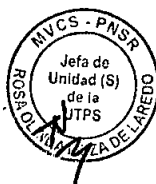
Anexo 01: Modificaciones durante la ejecución del proyecto.....	60
1. Cambio de los representantes del Núcleo Ejecutor y/o Residente.....	60
2. Ampliación de Plazo.....	61
3. Modificaciones al Expediente Técnico.....	61
4. Modificación Presupuestal del Convenio de Cooperación.....	62
Anexo 02: Resolución del Convenio de Cooperación.....	64
Anexo 03: Flujograma de Proyectos del PNSR.....	65
Anexo 04: Listado de Formatos.....	66

FORMATOS

Formato N° 01: Acta de participación – Personal del NE.....	67
Formato N° 02: Acta de participación – NE.....	68
Formato N° 03: Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del NE.....	71
Formato N° 04: Modelo cartel de obra.....	72
Formato N° 05: Informe de verificación previo al inicio de obra.....	73
Formato N° 06: Acta de asamblea general de aceptación del proyecto.....	77
Formato N° 07: Declaración unilateral del beneficiario para autorizar la instalación Intradomiciliaria de los servicios de agua potable y unidad básica de Saneamiento (UBS).....	79
Formato N° 08: Acta de Entrega del Terreno.....	81
Formato N° 09: Cronograma de avance de obra valorizado.....	83
Formato N° 10: Cronograma de adquisición de insumos.....	84
Formato N° 11: Cronograma de avance del Componente Social.....	85
Formato N° 12: Autorización de gastos.....	86
Formato N° 13: Declaración Jurada para la adquisición de bienes y/o prestación de Servicios de proveedores no habituales.....	87
Formato N° 14: Hoja de Tareo.....	88
Formato N° 15: Hoja de jornales.....	89
Formato N° 16: Control diario de uso de maquinaria/equipo.....	90
Formato N° 17: Cuadro de movimiento diario de almacén - entradas – salidas.....	91
Formato N° 18: Cuadro resumen del movimiento de almacén – entradas – salidas.....	92
Formato N° 19: Valorización de avance físico de obra.....	93
Formato N° 20: Relación de materiales en cancha y sobrantes de obra.....	94
Formato N° 21: Declaración jurada de gastos NE.....	95
Formato N° 22: Manifiesto de gastos.....	96
Formato N° 23: Resumen del estado financiero.....	97
Formato N° 24: Ficha de aprobación de pre liquidación de obra mensual.....	98



Formato N° 25: Hoja de verificación de actividades del Gestor Social.....	99
Formato N° 26: Ficha mensual de control ambiental de los proyectos.....	101
Formato N° 27: Acta de reunión mensual del personal del NE.....	102
Formato N° 28: Autorización de pago mensual del personal del NE.....	103
Formato N° 29: Constancia de permanencia del personal del NE.....	104
Formato N° 30: Notificación.....	105
Formato N° 31: Informe mensual del Gestor Social/Supervisor Social.....	106
Formato N° 32: Informe mensual del Residente.....	112
Formato N° 33: Datos generales del convenio.....	116
Formato N° 34: Hoja de evaluación de documentos por Supervisor del Proyecto.....	117
Formato N° 35: Informe mensual del Supervisor del Proyecto.....	118
Formato N° 36: Acta de terminación y recepción de obra.....	120
Formato N° 37: Acta de compromiso de operación y mantenimiento provisional de la Obra.....	121
Formato N° 38: Informe final del Residente.....	122
Formato N° 39: Informe final del Supervisor del Proyecto.....	126
Formato N° 40: Hoja de evaluación y autorización de pago de los informes del Supervisor del Proyecto.....	127
Formato N° 41: Ficha de aprobación de pre liquidación consolidada de obra.....	128
Formato N° 42: Registro único de usuarios de la capacitación técnica en operación y Mantenimiento (post-ejecución).....	129
Formato N° 43: Acta de rendición de cuentas final obra/proyecto.....	130
Formato N° 44: Acta de Terminación de la Post Ejecución.....	131
Formato N° 45: Ficha de aprobación de Pre liquidación Final.....	133
Formato N° 46: Ficha de aprobación de Liquidación del Convenio.....	134
Formato N° 47: Modelo de placa recordatoria.....	135



GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Guía es regular la labor a desarrollar por el Núcleo Ejecutor (NE) y el personal del NE (Residente, Supervisor de Proyectos, Supervisor Social, Gestor Social, Capacitador Técnico, Arqueólogo, Especialista Ambiental y Asistente Administrativo), durante el proceso de ejecución, post ejecución y liquidación de los proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), en adelante el PNSR, ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.

2. FINALIDAD

Establecer un instrumento operativo de carácter técnico, social, administrativo y contable, que permita al NE y al personal del NE, una adecuada ejecución, post ejecución y liquidación de los proyectos financiados por el PNSR.

3. ALCANCE

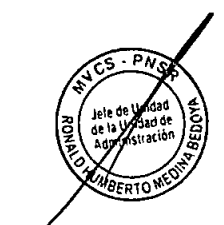
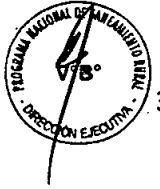
La presente Guía es de alcance a las unidades orgánicas del PNSR, que intervengan en el desarrollo de proyectos de saneamiento rural en los centros poblados de las zonas rural y rural dispersa, pobre y extremadamente pobre; así como a los representantes de los Núcleos Ejecutores y personal del NE según corresponda.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación de la presente guía, los representantes de los Núcleos Ejecutores y personal del NE según corresponda, así como los Responsables Regionales Técnicos y Sociales, respectivamente, a que refieren los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

5. BASE LEGAL

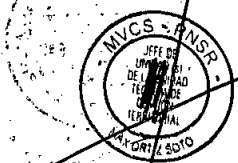
- 5.1 Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.3 Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.



- 5.4 Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.5 Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 5.6 Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"
- 5.7 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias.
- 5.8 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

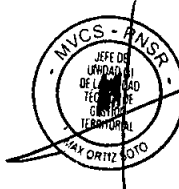
6. ACRÓNIMOS O SIGLAS

- NE : Núcleo Ejecutor
- MVCS : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- VMCS : Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- PNSR : Programa Nacional de Saneamiento Rural
- UTP : Unidad Técnica de Proyectos
- UTPS : Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio
- UTGT : Unidad Técnica de Gestión Territorial
- UAL : Unidad de Asesoría Legal
- UA : Unidad de Administración
- UPP : Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- AOM : Administración, Operación y Mantenimiento
- PMA : Plan de Monitoreo Arqueológico
- SAS : Sistemas de Agua y Saneamiento
- GL : Gobierno Local
- V°B° : Visto bueno que ratifica y aprueba el contenido de un determinado documento.
- DNI : Documento Nacional de Identidad.
- INFOBRAS : Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas, de la Contraloría General de La República.
- SIAF : Sistema Integrado de Administración Financiera.
- SNIP.NET : Aplicativo informático del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Inversiones.
- SUNAT : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- UIT : Unidad Impositiva Tributaria.
- OyM : Operación y Mantenimiento.



7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Bienes no disponibles** : Debe entenderse por bienes no disponibles en la zona de intervención a aquellos bienes o servicios que no existan o que existiendo no tengan la calidad, cantidad o condiciones necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto.
- Compra** : Acción por la cual el NE obtiene un bien o contrata un servicio a cambio de dinero.
- Convenio de Cooperación** : Acuerdo mediante el cual se establecen las obligaciones, responsabilidades, condiciones, entre otros, bajo las cuales opera el núcleo ejecutor.
- Desarrollo de Proyecto** : Proceso requerido para implementar un proyecto; comprende las etapas de Planeamiento, Pre-operativa, Operativa (Ejecución/Post ejecución y Pre Liquidaciones), Liquidación final, y Cierre, en lo que les sea aplicable.
- Entidad receptora** : Es aquella entidad encargada de la operación y mantenimiento de la infraestructura ejecutada.
- Expediente Técnico** : Conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- Gestión de proyecto** : Proceso de acciones y toma de decisiones que cada NE sigue según el ciclo de proyecto del Programa que financia el proyecto. La gestión se caracteriza por tener cuatro dimensiones articuladas: i) Técnico, donde destaca el conocimiento del expediente técnico, la ejecución del proyecto y el fortalecimiento de capacidades para la construcción; ii) Financiero-contable, referido principalmente a las transacciones bancarias y liquidaciones; iii) Administrativo, que comprende contrataciones, cotizaciones, control de asistencia entre otros y iv) Social a través de la participación organizada para la gestión comunitaria; la vigilancia ciudadana y el fortalecimiento de capacidades sociales para la sostenibilidad de las intervenciones del PNSR y la gestión del desarrollo local.



- Intervención** : Toda acción necesaria para el desarrollo de los proyectos y/o actividades que realiza el PNSR.
- Modificaciones** : Son todos aquellos cambios que se realicen a los términos del Convenio de Cooperación suscrito, mediante adendas.
- Monitoreo Financiero** : Acciones del MVCS y del PNSR que buscan establecer el avance de la ejecución presupuestal respecto a la programada de los proyectos durante su proceso de implementación.
- Núcleo Ejecutor (NE)** : Es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del PNSR, representa una población organizada, tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos respectivos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

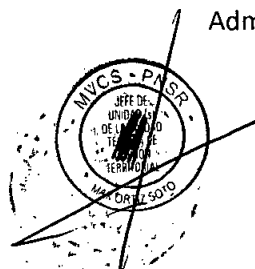
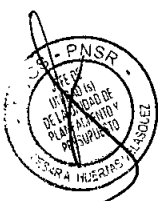
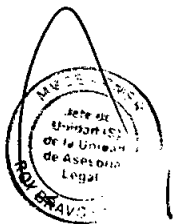
Unidad de Administración : Unidad del PNSR, responsable de administrar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos; así como de los procesos de Trámite Documentario y Archivo del PNSR.



Área de Contabilidad : Es el Área del PNSR, responsable, entre otras funciones, de controlar los sistemas y procedimientos contables, elaborar los Estados Financieros y los reportes contables y tributarios.

Área de Tesorería : Es el Área del PNSR, responsable, entre otras funciones, de recaudar, depositar, registrar y reportar los ingresos captados en el SIAF-SP, así como gestionar la apertura, bloqueo, desbloqueo y cierre de cuentas bancarias, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

Personal del NE : Profesionales titulados, bachilleres y/o técnicos superior, debidamente calificados por el PNSR y contratados por el NE, cuya responsabilidad es brindar asistencia técnica al NE y supervisar el desarrollo del proyecto para cumplir las metas y objetivos previstos. Todo el personal del NE que se requiera debe estar considerado en el expediente técnico del proyecto. Comprenden el Residente, Supervisor de Proyecto, Gestor Social, Capacitador Técnico, Arqueólogo, Especialista Ambiental, Asistente Administrativo, Supervisor Social.



Penalidad : Monto de dinero retenido a proveedores o profesionales o técnicos u otro personal del NE por incumplimiento de alguna responsabilidad estipulada en sus respectivos contratos.

Pre Liquidación : Es un acto que permite demostrar con la documentación sustentatoria pertinente, la correcta utilización de los recursos asignados. Las Pre Liquidaciones deben presentarse mensualmente y corresponden a los aspectos financieros, técnicos, capacitación técnica y gestión social según corresponda.

Pre liquidación Consolidada : Es la sumatoria de las pre liquidaciones mensuales en la fase de ejecución y en la fase de post ejecución.

Liquidación Final : Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación. Estas liquidaciones finales son rendiciones financieras, técnicas, de capacitación técnica y gestión social, de corresponder, presentadas por los titulares de la cuenta bancaria a la comunidad y al PNSR con la documentación en original.



Principio de Moralidad : Todos los actos referidos a las compras de bienes y/o contrataciones de servicios están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.



Principio de Libre Concurrencia y Competencia : En los procesos de compras de bienes y/o contrataciones de servicios se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.



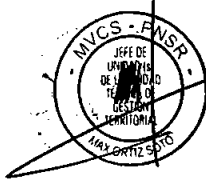
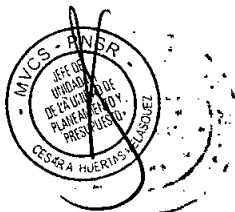
Principio de Transparencia : Toda compra de bienes y/o contratación de servicios debe realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante todo el proceso a la documentación correspondiente. La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.



Programas del MVCS : Son los Programas a cargo del MVCS dirigidos a la población pobre y extremadamente pobre asentada en las zonas rural y rural dispersa que ejecutan proyectos, como el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.



Proyecto : i) Para el caso de los proyectos de inversión rige la definición contenida en la normativa de inversión pública. ii) Para el caso de



las actividades desarrolladas por el MVCS o alguno de sus Programas se entenderá como proyecto el esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único en el marco de sus intervenciones.

Representantes del

Núcleo Ejecutor : Elegidos en Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, para actuar en nombre de éste, en todos los actos de gestión del proyecto incluyendo la administración de los recursos a financiar.

Sanearamiento Contable : Proceso contable que tiene como objetivo eliminar activos que no corresponden al sector a fin de presentar Estados Financieros que reflejen situaciones financieras reales.

Seguimiento : Es la verificación de la correspondencia entre las actividades planificadas y las ejecutadas durante el desarrollo de los proyectos (procesos administrativos, técnicos y sociales), que realiza el PNSR.

Supervisión de Proyecto : Actividad destinada a verificar que el proyecto se ejecute conforme al expediente técnico; así como cautelar que las actividades administrativas, técnicas, sociales y financieras se realicen de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación y normatividad aplicable.



Veedor : Representante del gobierno local del ámbito de intervención del proyecto, cuya labor principal es efectuar el seguimiento de la gestión realizada por el NE en el desarrollo del proyecto.

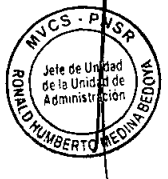
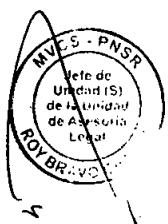
Verificación : Es la comprobación aleatoria de la información generada en relación a los aspectos técnicos, administrativos y financieros, durante el proceso de desarrollo del proyecto.

8. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

8.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR

El NE está representado por: Presidente (a), Tesorero (a), Secretario (a) y Fiscal, elegidos en Asamblea General de Constitución del NE. Para los casos de cambio de alguno de ellos se seguirá lo dispuesto en el Anexo N° 01 de la presente guía.

Los integrantes de una comunidad o beneficiarios de un proyecto, debidamente organizados como NE, tienen como compromiso principal participar activamente y con responsabilidad en la gestión del proyecto financiado por el PNSR, coordinando y ejecutando acciones para la ejecución, post ejecución y liquidación y puesta en marcha del proyecto, así como realizando acciones de vigilancia ciudadana.



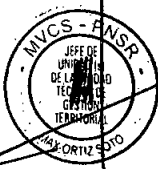
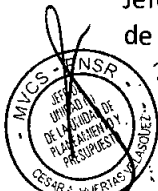
Los representantes del NE son responsables solidarios de la gestión del proyecto y administran los recursos financieros que les sean transferidos por el PNSR, con la asistencia técnica y bajo mecanismos de verificación y seguimiento de éste, siendo sus obligaciones aquellas establecidas en el Convenio de Cooperación así como las que se indican en la presente guía de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Suscribir el convenio de cooperación
- b. Solicitar y suscribir las adendas a los Convenios que fueran necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
- c. Comprar bienes y contratar servicios que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- d. Contratar, cuando corresponda, al personal necesario para la implementación del proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PNSR, y otros servicios profesionales que indique el expediente técnico.
- e. Intervenir en procedimientos administrativos y judiciales; así como en todos los actos necesarios para la gestión del proyecto financiado por el PNSR, dentro de una buena práctica técnica – administrativa en la ejecución, post ejecución y liquidación del Convenio de Cooperación.
- f. Administrar los recursos transferidos cautelando su buen uso.
- g. Suscribir las autorizaciones de gasto.
- h. Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo aprobados por el Supervisor del proyecto/Supervisor Social, y por las disposiciones emanadas por el PNSR.
- i. Organizar y velar por el cumplimiento de los compromisos comunales y de los beneficiarios.
- j. Asistir a las sesiones de capacitación y promover la participación de la comunidad en éstas.
- k. Convocar mensualmente a las asambleas comunales, e informar sobre el avance físico - financiero del proyecto, así como sobre las actividades desarrolladas.
- l. Informar mensualmente al PNSR sobre el desarrollo del proyecto y la ejecución financiera del mismo.
- m. Realizar, conjuntamente con el Residente, la devolución de los montos no ejecutados, de ser el caso.
- n. Participar en la elaboración y suscribir las Pre Liquidaciones y Liquidación final del convenio de cooperación.
- o. Participar en el acto de terminación y recepción de obra.
- p. Participar en el acto de transferencia definitiva del proyecto al gobierno local.
- q. Facilitar información sobre el proceso de desarrollo del proyecto al Supervisor del proyecto/Supervisor Social y al PNSR, cuando esta sea solicitada.
- r. Informar al PNSR de cualquier eventualidad que afecte el desarrollo de sus actividades y/o del proyecto.



8.2 DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA

- a. **Responsable General del NE:** Profesional dependiente del PNSR cuya función y responsabilidad principal es el control y seguimiento general y monitoreo financiero de los proyectos, así como la de brindar asistencia técnica a los especialistas. El Jefe de Unidad de la UTP y el que determine los programas del PNSR, harán las veces de Responsable General.



- b. **Responsable Regional Técnico:** Profesional dependiente del PNSR, cuya función y responsabilidad principal es llevar a cabo la verificación y el seguimiento técnico y financiero de los proyectos en las regiones, así como brindar asistencia técnica al NE, a sus representantes y a los profesionales técnicos a cargo del proyecto. La UTP en coordinación con la UTGT y el que determine los programas del PNSR designarán a los profesionales que harán las veces de Responsable Regional Técnico.

Deberá registrar por internet en el sistema de seguimiento de proyectos, que se encuentra en la dirección electrónica: <http://perseovivienda.gob.pe/ssp/> el inicio, el avance y los sucesos principales que se presenten en el proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

b.1 El inicio, la paralización, el reinicio y el término de la obra, serán registrados en la fecha del suceso, salvo que en el ámbito del proyecto en la que se ejecuta la obra no se cuente con servicio de internet, lo cual deberá ser debidamente justificado y aprobado por el Responsable Regional Técnico del PNSR.

b.2 El avance del informe mensual deberá ser registrado dentro del mismo plazo de la presentación del informe en físico adjuntando las fotografías necesarias. Toda la información registrada tendrá carácter de Declaración Jurada.

b.3 Al finalizar la obra, verificar y registrar las coordenadas UTM levantadas por el Residente en el plano de ubicación de la obra georeferenciada, presentado en su informe final.

b.4 Los retrasos injustificados en el registro de información en el que incurra el Supervisor del Proyecto serán considerados en la evaluación de desempeño del profesional de acuerdo al formato establecido.

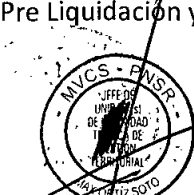
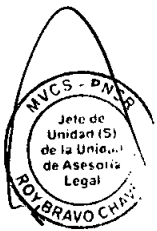
Dicha verificación deberá ser registrada como máximo hasta el duodécimo (12) día hábil del mes siguiente correspondiente al mes de informe.

- c. **Responsable Regional Social:** Profesional dependiente del PNSR, cuya función y responsabilidad principal es llevar a cabo la verificación y el seguimiento del componente social de los proyectos en las regiones, así como brindar asistencia técnica en aspectos sociales y de comunicación al NE, sus representantes y a los gestores sociales del proyecto. La UTP en coordinación con la UTGT y el que determine los programas del PNSR designarán a los profesionales que harán las veces de Responsable Regional Social.

- d. **Responsable de Liquidaciones:** Profesional dependiente del PNSR cuya función y responsabilidad principal es realizar las revisiones de las Pre Liquidaciones y la Liquidación final, correspondiente a los aspectos contables, así como elaborar y suscribir las fichas de Pre Liquidación y Liquidación final (Formatos 24, 41, 45 y 46).

Debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar las revisiones de las Pre Liquidaciones y la Liquidación Final correspondientes a los aspectos contables y financieros, con la documentación prevista en la normatividad del PNSR, así como elaborar y suscribir las Fichas de Pre Liquidación y Liquidación final.



- Verificar que la documentación presentada como sustento de gastos, cumpla con las normas legales vigentes (Reglamento de comprobantes de Pago SUNAT) y con los requisitos establecidos en la normativa del PNSR.
- Elaborar el informe financiero mensual y liquidación final, adjuntando debidamente visada la documentación revisada en señal de conformidad
- El Liquidador elaborará el proyecto de acto de Aprobación de Liquidación del Proyecto, adjuntando la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación.

8.3 DE LAS OFICINAS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

- Semestralmente, el Área de Contabilidad del PSNR, debe realizar el cruce de información con los encargados de realizar la liquidación de los proyectos del Programa, con el fin de mantener los Estados Financieros con la información actualizada y concordada.
- Anualmente, el Área de Tesorería del PSNR, solicitará a las Entidades Financieras en las que se tengan Cuentas de Ahorros en favor de los Núcleos Ejecutores, un estado de cuenta de cada una de éstas, y tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el correcto cierre y devolución de fondos cuando existan saldos.

8.4 DEL PERSONAL DEL NE

En un mismo proyecto no puede participar como personal del NE, parientes de dicho personal hasta el quinto grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (cónyuge, conviviente, hijos, padres, hermanos, primos hermanos, primos, tíos y sobrinos).

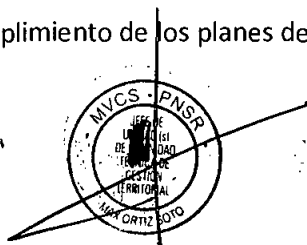
8.4.1 RESIDENTE

Profesional debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación y responsabilidad principal es ejercer la dirección técnica del proyecto, asesoría y acompañamiento a los representantes del NE en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo asimismo, responsable de la calidad de la obra y conjuntamente con el Tesorero del NE del manejo de la cuenta de ahorros.

No podrá ejercer dicho cargo en aquellos proyectos en los que hubiera participado como proyectista, o formado parte del equipo consultor en la etapa de estudios.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Participar y asesorar al NE en la elaboración de procedimientos de gestión, administrativos y judiciales, así como en todos los actos para la ejecución de los proyectos.
- Previamente al inicio de ejecución del proyecto, elaborará un informe inicial emitiendo opinión sobre la conformidad del expediente técnico del proyecto y factibilidad de ejecución.
- Presentar el cronograma de avance de obra valorizado, concordado a la fecha de inicio de obra.
- Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo, cronogramas y plazos de ejecución.

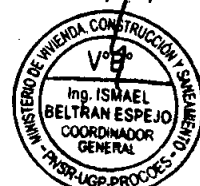
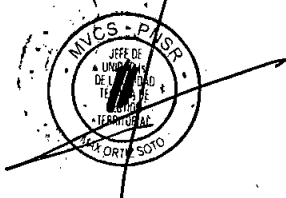
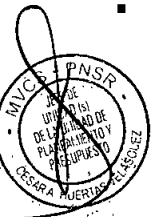
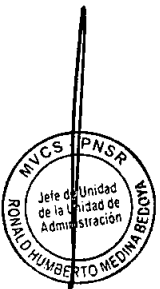
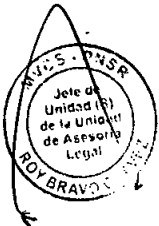


- Asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen la compra de bienes y/o contratación de servicios, de acuerdo a la programación de obra y con las características de calidad y garantía que establecen las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto.
- Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.
- Verificar conjuntamente con el Supervisor del Proyecto, en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, y que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- Rendir conjuntamente con el NE en asamblea de beneficiarios y de manera mensual sobre los gastos incurridos y acciones realizadas en el proyecto.
- Llevar el registro y control de la asistencia del personal que participa en la ejecución del proyecto.
- Presentar al Supervisor del proyecto, conjuntamente con los representantes del NE, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, la pre liquidación mensual sobre la ejecución de la obra, la que estará conformada por los aspectos técnicos, financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, en lo que correspondan.
- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y promover la participación de la comunidad y de los beneficiarios.
- Comunicar al Supervisor del proyecto con una anticipación de siete (7) días calendario a la fecha de término de la obra, la culminación de la misma.
- Elaborar los planos de replanteo, los mismos que serán presentados al Comité de Recepción de Obra.
- Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento, para su aprobación por el Supervisor del proyecto, que será presentado el último mes de ejecución de obra.

El contenido principal del manual de operación y mantenimiento debe estar referido a:

- 1) Detalles de las características de los componentes y elementos que conforman cada sistema.
- 2) La forma en que operan cada uno de dichos componentes.
- 3) Los procedimientos para el mantenimiento y limpieza de los componentes.
- 4) Señalar la importancia de la limpieza, desinfección y cloración; así como de los cuidados que se debe tener con el cloro, sobre protección para manipulación del cloro, acciones a desarrollar antes de la desinfección del sistema de agua, tabla para calcular el hipoclorito a utilizar etc.
- 5) Señalar normas básicas de seguridad e higiene.
- 6) Manejo de los materiales, herramientas y accesorios durante la instalación y arreglo de las partes del sistema de agua y saneamiento.

- Levantar conjuntamente con el NE, al finalizar la obra, las observaciones que formulase el Supervisor del proyecto, dentro del plazo que dicho profesional estipule para tal efecto.
- Registrar en el cuaderno de obra la culminación de la ejecución de la obra, indicando la fecha y solicitar el pronunciamiento del Supervisor del proyecto.
- Participar en el acto de recepción de la obra.
- Suscribir el Acta de Terminación y Recepción de Obra, según modelo del Formato N° 36, que debe ser presentado en el informe final.
- Velar que el NE devuelva los montos no ejecutados, de ser el caso.
- Informar conjuntamente con el NE en Asamblea de beneficiarios, los gastos incurridos y las acciones realizadas que permitieron culminar el proyecto, en un plazo que no



excederá a cinco (05) días hábiles de suscrita el Acta de Terminación y Recepción de Obra.

- Presentar al Supervisor del proyecto, conjuntamente con el NE y luego de suscrita el Acta de Terminación de Obra, la documentación original complementaria que sustenta el gasto, la misma que contendrá la información exigida en las Pre Liquidaciones, así como el Acta de Terminación y Recepción de Obra, Rendición Final de Cuentas a la población, el cheque de devolución de los montos no utilizados del presupuesto del componente de obra, último extracto bancario y la documentación que el PNSR establezca.

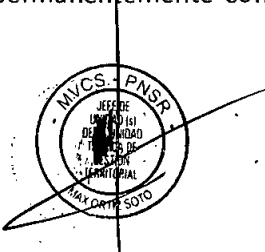
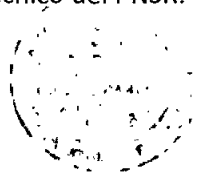
El Residente conjuntamente con el NE, son responsables de la veracidad de la información que presente al PNSR.

8.4.2 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Profesional debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación principal es realizar la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como acompañar y cautelar que las actividades técnicas, sociales y financieras se realicen de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación y normatividad aplicable.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento del Convenio de Cooperación.
- Revisar y aprobar toda la documentación sobre los aspectos técnicos, financieros, capacitación social y capacitación técnica que le presente el NE y el Residente emitiendo opinión sobre el asunto y tramitando su presentación al Responsable Regional Técnico o quien haga sus veces en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir de su recepción, con excepción de la pre-liquidación consolidada de obra, que tendrá su propio plazo. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.
- Revisar, aprobar y presentar al Responsable Regional Técnico el Cronograma de Avance de obra valorizado, concordado a la fecha de inicio de obra.
- Revisar el informe del Gestor Social con la conformidad del Supervisor Social, y autorizar su pago. Remite una copia al Responsable Regional Social.
- Controlar la calidad de los materiales e insumos de la obra, los procedimientos constructivos adoptados y calidad de la obra; así como controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y operatividad de la obra, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el expediente técnico, normatividad vigente y las buenas prácticas de ingeniería.
- Verificar conjuntamente con el Residente, que las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico y que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los representantes del NE, y personal del NE, evidencian incumplimiento de sus obligaciones, incurran en algún hecho que contravenga las condiciones del Convenio de Cooperación, o interfiera con la oportuna y correcta ejecución de los trabajos. Para ello el Supervisor de Proyectos deberá coordinar permanentemente con el Fiscal del NE y el Responsable Regional Técnico del PNSR.



- Participar obligatoriamente en las Asambleas de beneficiarios, sobre rendiciones de cuentas, y gestión del proyecto entre otros aspectos, la misma que debe ser informativa, orientadora y receptiva ante las decisiones que adopte los beneficiarios.
- Efectuar el seguimiento al Residente y al NE, para que elaboren y presenten oportunamente los informes mensuales y el informe final de obra, así como coordinar con el Supervisor Social para que el Gestor Social le presente los informes mensuales de capacitación.
- Revisar y aprobar los planos de replanteo y el manual de operación y mantenimiento que presente el Residente, formulando de ser el caso observaciones para que sean subsanadas por el Residente en el plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- Revisar y aprobar la documentación complementaria que sustenta el gasto, que le será presentada por el Residente y el NE, luego consolidará la información de las Pre Liquidaciones, elaborará conjuntamente con el Residente la Pre Liquidación consolidada de Obra y la presentará al Responsable Regional Técnico del PNSR.
- Informar al Responsable Regional Técnico del PNSR, la comunicación del Residente sobre el término de la obra, al día siguiente de recibida tal comunicación.

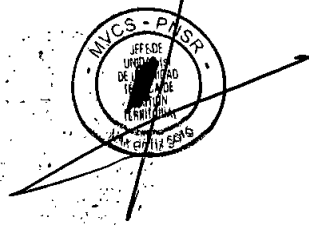
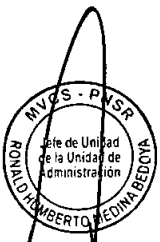
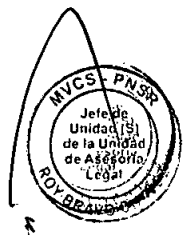
El Supervisor del proyecto es responsable de la veracidad de la información que presente al PNSR.

8.4.3 GESTOR SOCIAL

Profesional o bachiller, con formación especializada, debidamente calificada y seleccionada por el PNSR, cuya obligación general es realizar las acciones sociales que requieran los proyectos, así como aquellas que se les asignen según el diseño del proyecto y del PNSR, su participación será durante la ejecución, post ejecución y liquidación del proyecto.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar el informe de compatibilidad social.
- Reconformar el NE, de ser el caso, y capacitar a sus representantes en la gestión y administración de los recursos del proyecto.
- Reactivar la JASS y desarrollar capacidades a los miembros del Consejo Directivo para la gestión, administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y de disposición sanitaria de excretas.
- Capacitar a las familias beneficiarias en conocimientos y prácticas sanitarias que garanticen la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias.
- Capacitar a los miembros del consejo directivo de las JASS en temas de Administración, operación y mantenimientos de los Sistemas de Agua y Saneamiento (SAS) a fin de alcanzar la sostenibilidad del Proyecto.
- Acompañar a los representantes del NE en la entrega de la obra a la JASS, para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Acompañar la transferencia de la obra a la Municipalidad siguiendo los lineamientos del PNSR.
- Convocar brindar asistencia técnica y participar conjuntamente con el NE en los procesos de asamblea de rendición de cuentas.
- Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en función de los planes operativos y lineamientos del PNSR, además de informes específicos que se le solicite.

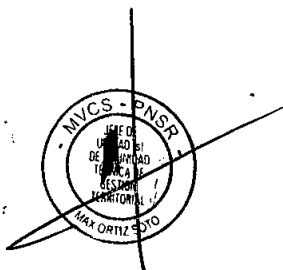
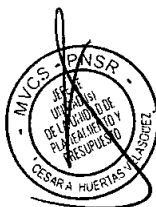
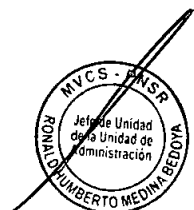


Adicionalmente, una vez recepcionada la obra, para la post ejecución y la liquidación final, luego de realizado el cambio del Residente como titular de la cuenta bancaria del NE, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar asistencia técnica, a los representantes del NE en las pre liquidaciones y liquidación final del proyecto.
- Asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen la compra de bienes y/o contratación de servicios, de acuerdo a la programación que corresponda.
- Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.
- Conjuntamente con el Supervisor Social, verificar en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- Rendir conjuntamente con el NE en asamblea de beneficiarios y de manera mensual sobre los gastos incurridos y acciones realizadas en el proyecto.
- Conjuntamente con los representantes del NE, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes presentarán al Supervisor Social, la Pre liquidación mensual sobre la ejecución del Proyecto, la que estará conformada por los aspectos financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, en lo que correspondan.
- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión de los proyectos y promover la participación de los beneficiarios.
- Reforzar a los miembros del consejo directivo de las JASS y a grupo de diez (10) líderes locales como mínimo en los temas de Administración, operación y mantenimientos de los Sistemas de Agua y Saneamiento (SAS) a fin de garantizar la sostenibilidad del Proyecto.
- Coordinar con los establecimientos de salud y micro-redes para involucrar en el seguimiento de las prácticas sanitarias y en la vigilancia de la calidad del agua.
- Consolidar las pre liquidaciones mensuales correspondientes a la post ejecución, con la pre liquidación consolidada de la obra aprobada en su oportunidad, que constituirán la pre liquidación del proyecto, la misma que será remitida para su revisión y aprobación al Supervisor Social, quien a la vez la remite al Responsable Regional Social.
- Realizar conjuntamente con el NE la devolución de los montos no utilizados, de ser el caso, en la fase de post ejecución.
- Informar conjuntamente con el NE en Asamblea de beneficiarios, en un plazo que no excederá cinco (05) días hábiles de aprobada la pre liquidación del proyecto, los gastos incurridos y las acciones realizadas en la post ejecución, que permitieron culminar el proyecto.
- Presentar al Supervisor Social, conjuntamente con el NE, al término de la post ejecución, la documentación original complementaria que sustenta el gasto.

La documentación complementaria contendrá la información exigida en las Pre Liquidaciones, así como el Acta de Rendición Final de Cuentas a los beneficiarios, el cheque de devolución de los montos no utilizados, último extracto bancario con la cuenta cancelada y la documentación que el PNSR establezca.

El Gestor Social conjuntamente con el NE, en la post ejecución, son responsables de la veracidad de la información que presente al PNSR.

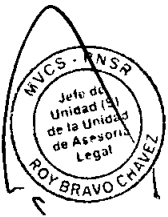


8.4.4 CAPACITADOR TÉCNICO

Profesional, bachiller o técnico superior, debidamente calificado y seleccionado por el PNSR, cuya obligación general es realizar las actividades que fortalezcan las capacidades locales para la construcción, mantenimiento, operación, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el PNSR, su participación será durante la post ejecución.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Trabajo, de acuerdo a las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de capacidades a los representantes de la JASS y al personal responsable del ATM para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas.
- Reconocimiento y evaluación del estado actual de todo el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, para lo cual elaborará un diagnóstico completo acerca del estado actual del sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas, considerando principalmente las partes de todo el sistema y sus componentes, determinando sus puntos críticos.
- Validar e implementar el Manual de Operación y Mantenimiento, elaborado por el Residente.
- Implementar el Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento dirigido a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, considerando como mínimo a 10 participantes de la comunidad designados por la JASS, que incluirá la metodología, contenidos mínimos a desarrollar en los talleres y sesiones demostrativas a realizar sobre el manejo de los equipos y herramientas, así como los recursos a utilizar durante la ejecución del servicio.
- Elaboración de la Ficha de registro de calidad del agua, la cual será de uso de los representantes de la JASS, así como para el monitoreo del MINSA y la oficina del ATM.
- Evaluación de salida, en el cumplimiento de los indicadores de calidad del agua en sistemas nuevos o rehabilitados, cuyas muestras de agua presentan cloro residual igual a 0.5 mg/l en el punto más lejano de la red de la fuente; y sistemas que proveen servicio continuo por lo menos 12 horas por día.



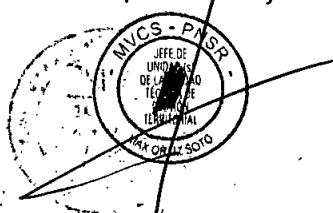
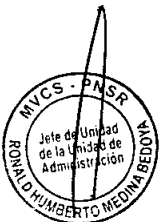
8.4.5 ARQUEÓLOGO

Profesional, con formación especializada, debidamente calificada y seleccionada por el PNSR, contratado por el NE, cuya obligación principal es elaborar y ejecutar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del Proyecto y normas vigentes.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

Actividades previas a realizar, antes de la ejecución del PMA

- Elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico para la zona del proyecto en donde el PNSR tiene prevista la ejecución de la obra.



- Gestionar y obtener la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico en la respectiva Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura y su conformidad correspondiente.

Actividades a realizar durante la ejecución del PMA

- Dar cumplimiento al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y al Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo del Ministerio de Cultura.
- Asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las obras del proyecto a efectos de deslindar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y, de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello.
- Programar charlas de inducción, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural en el presente plan de monitoreo, debiendo acreditar su desarrollo en el informe final adjuntando las fichas de charlas de inducción suscritas por el personal operario, el supervisor de obra y los monitores, según corresponda.
- Determinar la extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también deberán ser comunicados al Ministerio de Cultura.
- Implementar medidas de prevención, protección y señalización con cintas y mallas de seguridad y colocación de carteles a los monumentos arqueológicos comprometidos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería.
- Realizar el control permanente de la obra, mediante las fichas de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el Arqueólogo, Residente y el Supervisor del Proyecto, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.
- Coordinar con las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, las supervisiones periódicas a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.
- Obtención ante el Ministerio de Cultura de la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico a la conclusión de las obras civiles que impliquen remoción de suelos.

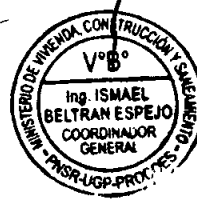
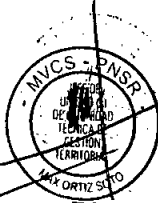
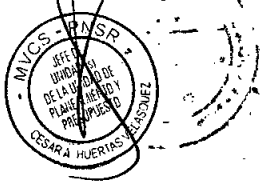
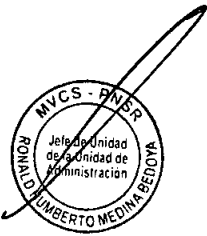


8.4.6 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es realizar las actividades referidas al manejo ambiental durante la ejecución de la obra, con el propósito de minimizar el impacto de ésta en la zona de intervención, y ejecutar las actividades establecidas en el Expediente Técnico en el tema ambiental.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de la mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de la obra.
- Velar por la aplicación de la normativa ambiental durante la ejecución de la obra.
- Realizar las charlas de capacitación al personal que participa en la ejecución de la obra sobre seguridad e higiene ocupacional y aspectos ambientales.



- Controlar que durante la ejecución de la obra, se prevea y minimice los impactos ambientales negativos, para lo cual deberá verificar que se cuente con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores de la obra.
- Verificar e implementar un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
- Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, se debe controlar y/o evitar que durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- ✓ Contaminación del suelo, agua y otros recursos ambientales con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera;
- ✓ Contaminación sonora en áreas rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
- ✓ Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento;
- ✓ Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal indebidamente dispuesto;
- ✓ Generación de condiciones que propicien la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
- ✓ Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores.

- Deberá exigir, entre otras, las siguientes medidas:

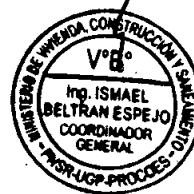
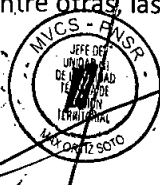
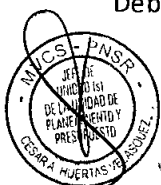
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del lugar donde se ejecuta la obra para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
- ✓ Prever en los campamentos depósitos temporales para la recolección de basura, depósito y disposición correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
- ✓ Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar donde se ejecuta la obra, canteras y campamentos;
- ✓ Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental, realizando su disposición adecuada.
- ✓ Implementar acciones y medidas de contingencia entre accidentes, antrópicos y fenómenos naturales, a través de charlas de capacitación, organización de brigadas, implementación de kits de primeros auxilios, entre otras medidas y estrategias.



8.4.7 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es apoyar al Residente en las actividades de índole administrativo durante la ejecución de la obra.

Debe realizar, entre otras, las siguientes actividades:



- Gestión y trámites para la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo —SCTR, con cobertura desde el inicio y hasta el término de la obra. Se deberá asegurar a la mano de obra calificada y no calificada, personal del NE y otros de corresponder.
- Gestión y trámites para la adquisición del Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje - POLIZA CAR
- Administración de la documentación referida a los gastos realizados para la ejecución de la obra.
- Verificación a través del portal web de SUNAT, de la validez de los comprobantes de pago emitidos a favor del NE por la compra y/o pago de servicios referidos a la ejecución de la obra.
- Verificar que los documentos sustentatorios cumplan con las normas legales vigentes (Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT) y con los requisitos establecidos por el PNSR.
- Revisar el movimiento bancario, depósitos, retiros y otros cargos de las cuentas corrientes y de ahorro, analizando su relación con los gastos realizados y elaborar el resumen del movimiento bancario (identificando los depósitos, retiros, mantenimiento de cuenta, ITF, portes).
- Visar las autorizaciones de gasto y todos los documentos contables y financieros, de su manejo en señal de conformidad.
- Gestión y trámites para la obtención de las autorizaciones que se requieran para la ejecución de la obra.

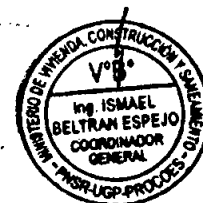
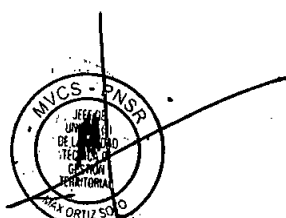


8.4.8 SUPERVISOR SOCIAL

Profesional, contratado por el NE, cuya obligación principal es realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades de desarrollo de capacidades que realizan los Gestores Sociales, durante las fases de ejecución, post ejecución y liquidación final del proyecto.

Debe realizar entre otros, las siguientes actividades:

- Supervisar la labor del Gestor Social para garantizar el cumplimiento de actividades en el marco de los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.
- Orientar y apoyar al Gestor Social en la formulación e implementación de sus planes de trabajo en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR, así como las características propias de las localidades que se asigne.
- Brindar asistencia y verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación implementados por el Gestor Social y Capacitador en Operación y Mantenimiento
- Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en los planes de capacitación ejecutados por el Gestor Social.
- Realizar la evaluación de los indicadores de proceso y de resultados en las fases de ejecución y post ejecución establecidos en los planes de capacitación de sus ámbitos de intervención, en concordancia con el Sistema de Monitoreo del PNSR.
- Preparar y presentar el Plan de Supervisor Social al Responsable Regional Social.



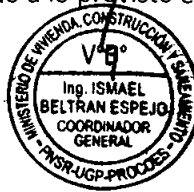
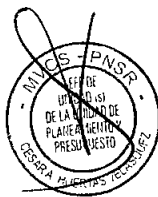
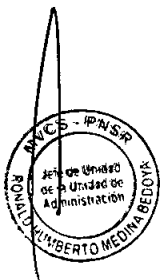
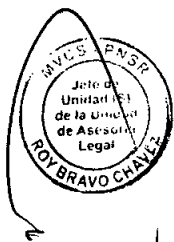
Handwritten signature or initials.

- Preparar y presentar informes mensuales de las actividades de supervisión al Responsable Regional Social.
- Llevar un registro sistematizado de la información de los informes en versión digital, actividades mensuales y ejecución del presupuesto social de las localidades que se le asigne conforme a los formatos que proporcione el PNSR.
- Elaborar informes, reportes y otros requerimientos que solicite el PNSR.
- Participar en las Asambleas de rendición de cuentas de la gestión social, financiera y técnica del proyecto.
- Elaborar informe de liquidación de la intervención social de la fase de ejecución de acuerdo al formato proporcionado por el PNSR

Adicionalmente, una vez recepcionada la obra y luego de realizar el cambio del Residente como titular de la cuenta bancaria del NE, asumirá las obligaciones/actividades del Supervisor del proyecto, en lo que corresponda según las obligaciones indicadas en el ítem 8.5.2 de la presente Guía.

En la post ejecución, el Supervisor Social adicionalmente asume las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la labor del Capacitador Técnico para garantizar el cumplimiento de actividades en el marco de los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proyecto y del cumplimiento del Convenio de Cooperación.
- Recibir y revisar toda la documentación del componente social que le presenten los representantes del NE y el Gestor Social, emitiendo opinión sobre el asunto y lo tramitan al Responsable Regional Social en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su recepción. Asimismo, deberá verificar que las compras se encuentren sustentadas de acuerdo a lo aprobado en el expediente técnico.
- Controlar y asegurar la calidad de los materiales e insumos de capacitación, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el expediente técnico.
- Recepcionar, revisar y aprobar las Pre Liquidaciones mensuales sobre la post ejecución del proyecto, que el Gestor Social y los representantes del NE, deben presentarle en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al último día del mes, la que estará conformada por los aspectos financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, según corresponda.
- Verificar en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, conjuntamente con el Gestor Social, que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- Tomar acciones inmediatas, si detecta que cualquiera de los representantes del NE, o Gestor Social, evidencian falta de capacidad, se nieguen al cumplimiento de sus obligaciones, o incurran en algún otro hecho que contravenga las condiciones del Convenio de Cooperación o esté interfiriendo con la oportuna y correcta ejecución de las actividades. Para ello el Supervisor Social deberá coordinar permanentemente con el Fiscal del NE.
- Participar en las Asambleas Generales de beneficiarios (rendiciones de cuentas, presunción de irregularidades en la capacitación, solicitud de cambio de profesionales o de los representantes del NE, etc.).
- Efectuar el seguimiento correspondiente para que el Gestor Social conjuntamente con el NE elaboren y presenten los informes mensuales y el informe final de capacitación del Proyecto, dentro de los plazos y de acuerdo a lo previsto en la presente Guía.



- Revisar la documentación complementaria que sustenta el gasto, que le será presentada por el Gestor Social y el NE luego de suscrita el Acta de Terminación de la implementación de los planes de capacitación. De estar conforme, consolidará la información de la Pre Liquidación consolidada de obra, elaborará, conjuntamente con el Gestor Social, la Pre Liquidación consolidada de post ejecución y la presentará al PNSR.
- Coordinar con la entidad para el registro de los avances mensuales en el sistema de seguimiento o información que le sea comunicado para su aplicación al proyecto.

El Supervisor Social es responsable de la veracidad de la información que presente al PNSR.

9. ETAPA OPERATIVA

La etapa comprende la ejecución/post ejecución del proyecto, la presentación y aprobación de las Pre Liquidaciones mensuales.

9.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANTES DEL INICIO

- a) Previo al inicio de la ejecución del proyecto, el PNSR, a través de sus unidades orgánicas señaladas en el Formato N° 01 y Formato N° 02, realizará las sesiones de orientación e inducción sobre aspectos contables, administrativos, legales, sociales y técnicos de gestión del proyecto, a todos los representantes del NE, así como al personal del NE que participe en el desarrollo del proyecto, levantándose un acta.
- b) La asistencia a las sesiones de orientación e inducción serán requisitos obligatorios para el registro de firmas y autorización del desbloqueo de la cuenta bancaria del NE.

9.1.1. SESIONES DE INDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN CON LOS ACTORES QUE INTERVIENEN

Luego de la suscripción de los contratos del personal del NE y entrega del expediente técnico del proyecto, manuales, guías, etc., según corresponda al NE, el PNSR, a través de sus unidades orgánicas señaladas en el Formato N° 01 y Formato N° 02, deberá realizar sesiones de orientación al NE y sesiones de inducción para el personal del NE.

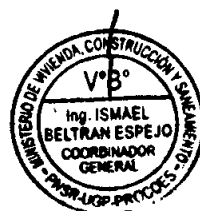
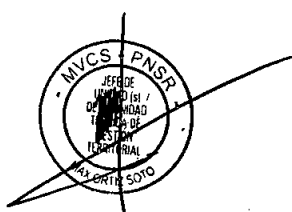
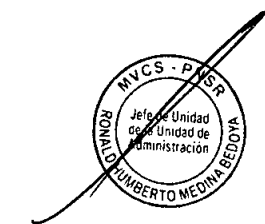
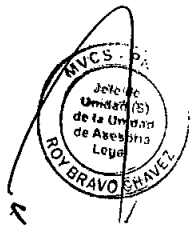
La UTP conjuntamente con la UTGT, o los que hagan sus veces en los programas, son los responsables de la organización de estas sesiones, previa coordinación con las demás unidades orgánicas del PNSR.

La asistencia a las sesiones de orientación e inducción será requisito obligatorio para el registro de firmas y desbloqueo de la cuenta bancaria del NE autorizados por la UTGT en coordinación con la UA.

La asistencia a las sesiones de orientación e inducción quedará registrada en los formatos N° 01 y N° 02 establecidos.

Sesión de inducción al personal del NE.

Luego de haber suscrito contrato con el personal del NE, considerado en el expediente técnico del proyecto y previo al inicio de la ejecución del proyecto, los Responsables Regional Técnico/Social dentro del lapso de cinco (5) días calendario como máximo, realizará las sesiones de inducción sobre aspectos contables, administrativos, legales,



técnicos y sociales de gestión del proyecto a todo el personal del NE, lo cual constará en el Acta de Participación de la Sesión de Inducción (Formato N° 01-Personal del NE).

Sesión de orientación al NE

Previo al inicio de la ejecución del proyecto, el Responsable Regional Técnico/Social o quien haga sus veces, realizará sesiones de orientación sobre aspectos contables, administrativos, legales, técnicos y sociales de gestión del proyecto a todos los representantes del NE, lo cual constará en el Acta de Participación en la Sesión de Orientación (Formato N° 02- NE).

9.1.2 REGISTRO DE FIRMAS EN LA ENTIDAD FINANCIERA Y DESBLOQUEO DE CUENTA BANCARIA DEL NE.

Luego que el Residente y representantes del NE reciban la Charla de Inducción y Orientación, la UA en un plazo máximo de siete (7) días hábiles elaborará la carta de presentación a la entidad bancaria, presentando al Tesorero del NE y Residente para que procedan al registro de firmas y desbloqueo de cuentas, no pudiendo utilizar los recursos hasta la autorización del Responsable Regional Técnico.

Para el registro de firmas. Los documentos a adjuntar son:

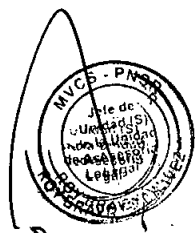
- i. Para el Núcleo Ejecutor:
 - Copia legalizada por Notario Público o Juez de Paz del Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor;
 - Copia legalizada por Notario Público o Juez de Paz, del DNI del Tesorero del NE.
 - Copia legalizada por Notario Público o Juez de Paz, del DNI del Residente de obra.
 - Original o copia legalizada del convenio, debidamente suscrito por las partes.
 - Original o copia legalizada del contrato de locación de servicios del Residente

El Tesorero del NE y Residente, entregarán a la UA, o la que haga sus veces en los programas, el cargo de la autorización de uso de la cuenta bancaria del NE, acorde al Formato N° 03 para la inmovilización de la cuenta y la realización de transacciones bancarias y obtención de reportes a favor del PNSR, así como del Supervisor de Proyectos.

La cuenta bancaria del NE en moneda nacional tiene el carácter de cuenta bancaria conjunta, de tal forma que para cualquier retiro de fondos será indispensable la presencia y las firmas de los titulares de la cuenta: Tesorero del NE y el Residente.

El PNSR, a través de la UA, tiene la facultad de inmovilizar, recuperar el monto inmovilizado y/o cerrar la cuenta bancaria del NE en caso de indicios de anomalías, irregularidades o en previsión de ellas; así como por incumplimiento a lo indicados en el Convenio de Cooperación y la presente Guía.

En caso de cambio del Tesorero del NE, como titular de la cuenta bancaria mancomunada, se procederá previamente a suscribir una adenda que modifique el Convenio de Cooperación, la UTGT en coordinación con la UTP remitirá la información a la UA, siendo éstos últimos quienes comuniquen los cambios a la entidad financiera.



9.1.3. INFORME INICIAL TÉCNICO - SOCIAL

Después de recibidas las charlas de inducción y orientación, y previo al inicio de la ejecución del proyecto y con la participación del Residente, Supervisor del Proyecto, Gestor Social y Supervisión Social, se procederá a verificar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles la compatibilidad técnica y financiera del expediente y factibilidad de ejecución de la obra, así como la verificación de la viabilidad social del proyecto (aceptación del proyecto de parte de la población), para lo cual se constituirán en la zona prevista para la ejecución del proyecto, luego de lo cual se elaborará un informe técnico social sobre los resultados de la referida verificación.

9.1.3.1 Aspecto Técnico:

El Residente y el Supervisor de Proyectos se constituirán a la zona prevista para la ejecución de la obra, a fin de verificar la compatibilidad técnica y financiera del expediente técnico y ejecución de la obra, luego de lo cual se elaborará un informe inicial con opinión sobre la conformidad, que contendrá necesariamente el resultado de la comparación del expediente técnico del proyecto con la realidad encontrada en el campo.

En el supuesto que el informe no otorgue conformidad, por existir incompatibilidades y/o diferencias que no permitan proceder con el inicio de la obra, el expediente será devuelto al Responsable Regional Técnico, para que en el plazo de 15 días hábiles, determine las acciones correctivas que el caso amerite, las que incluirán la determinación de responsabilidades, de corresponder. Se deberá emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones al respecto.

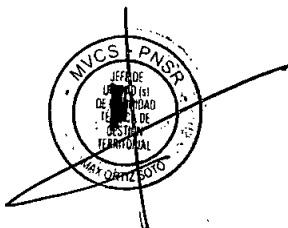
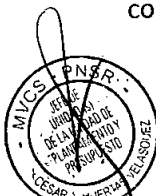
Asimismo, deberán verificar que se cuente con el saneamiento físico legal de los terrenos en que se ejecutarán las obras (ubicación de captaciones, reservorios, líneas y redes de distribución, etc.), contando con el documento que acredite la titularidad de los terrenos.

En la visita que se realice a la zona prevista para la ejecución de la obra, se pueden presentar las siguientes situaciones:

9.1.3.1.1 Existe conformidad del Expediente Técnico con la situación real del terreno: En este caso, el Supervisor del proyecto solicitará al Responsable Regional Técnico, la autorización para el uso de los recursos, y una vez aceptada la conformidad, se procederá a realizar las actividades previas a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno (Formato N° 08), con lo cual se determina el inicio del plazo de ejecución de la obra; asimismo las actividades como la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico y otros, detallados en el numeral 9.2.

9.1.3.1.2 Si parte del expediente técnico, se encuentra parcialmente ejecutado: El Residente informará, mediante Formato N° 05, el estado de operatividad de la obra parcialmente ejecutada; contando con la conformidad del Supervisor de Proyectos; dicho informe será presentado al Responsable Regional Técnico, para la evaluación correspondiente.

9.1.3.1.3 Si las metas del expediente técnico, estuvieran totalmente ejecutadas, o en ejecución con fuentes de financiamiento distintas a las señaladas en el Convenio suscrito: El Residente informará, mediante Formato N° 05, contando con la conformidad del Supervisor de Proyectos y se gestionará la Resolución del



Convenio de Cooperación; el PNSR a través de la UTGT y en coordinación con la UTP procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa de inversión pública.

9.1.3.1.4 Si se requiere la realización de modificaciones: Se procederá de acuerdo a lo establecido en la presente Guía respecto a las modificaciones del expediente técnico (Anexo N°01), así como a registrar la situación encontrada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del PNSR. El PNSR a través de la UTGT y en coordinación con la UTP procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa de inversión pública.

9.1.3.2 Aspecto Social:

El Gestor Social coordina con las autoridades comunales y realiza una asamblea general con los beneficiarios del proyecto donde les explica los componentes del proyecto, la modalidad de ejecución con NE y los compromisos que debe asumir los beneficiarios, tales como:

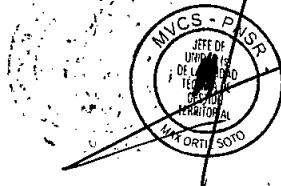
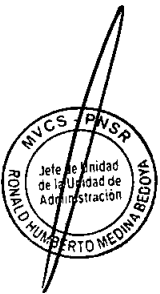
- Otorgar el documento de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto, en los casos que se requiera.
- El compromiso de las autoridades comunales de coordinar permanentemente con el personal del NE; así como con los funcionarios del PNSR.
- Participar en todas las sesiones de capacitación al NE.
- Participar en todas las sesiones de capacitación en comunicación y educación sanitaria.
- Participar en todas las sesiones de capacitación sobre Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema de agua y Operación y Mantenimiento (OM) de las Unidades Básicas de Saneamiento (UBS).
- Aportar cuotas para constituir el fondo de implementación de la JASS.
- Aportar la cuota familiar mensual adecuada para asegurar la calidad del servicio y la sostenibilidad del proyecto, una vez que culmine la obra.
- El compromiso de la JASS de asumir la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema de agua y Operación y Mantenimiento (OM) de las Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) a instalar.

En la presente intervención social, se pueden presentar las siguientes situaciones:

- **Existe aceptación del proyecto por parte de la población:** En tal caso el Gestor Social presenta el Informe al Supervisor Social, adjuntando el Acta de asamblea general de aceptación del proyecto (Formato N° 06), recomendando la realización de las actividades sociales previas al inicio de la obra.
- **Existen conflictos sociales:** En este caso el Gestor Social presenta el Informe al Supervisor Social, haciendo las recomendaciones pertinentes para la solución de los conflictos, de no llegar a una solución, no se inicia la obra.

En ambos casos el Supervisor Social informa al Responsable Regional Social de los resultados del informe inicial.

Obtenida la conformidad del Responsable Regional Técnico, al informe inicial presentado por el Supervisor de Proyectos (Formato N° 05), así como la conformidad del Responsable Regional Social al informe presentado por el Supervisor Social, se autorizará el uso de los recursos; luego de lo cual se procederá a realizar las actividades



previas a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno (Formato N° 08), con lo cual se determina el Inicio de la Obra.

9.1.4. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE OBRA

Luego de haber realizado el informe inicial (técnico-social), de acuerdo al numeral 9.1.3.1.1, se procederá con realizar las actividades previas a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno (Formato N° 08).

9.1.4.1 Aspecto Técnico:

En aplicación del Certificado de Restos Arqueológicos - CIRA - del proyecto, y lo dispuesto en la normativa vigente, regulado por el Ministerio de Cultura, el Arqueólogo contratado por el NE elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto (PMA) en un plazo máximo de diez (10) días calendario deberá presentar a la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura para el trámite y la obtención de la aprobación respectiva.

9.1.4.2 Aspecto Social:

Previo al inicio de ejecución de obra, hasta un plazo de treinta (30) días calendario, el Gestor Social inicia las actividades de intervención social con la asistencia técnica al NE con la finalidad de capacitar a los representantes del NE en todo lo relacionado a la gestión y administración de los recursos del proyecto.

En esta etapa previa, el Gestor Social deberá cumplir con las siguientes actividades:

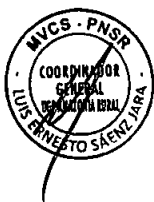
9.1.4.2.1 Actividades de compatibilidad y elaboración de Informe

- Actualización del Padrón de Usuarios y aprobación en asamblea general. Si hubieran más usuarios que aquellos establecidos en el expediente técnico, el Gestor Social y los representantes del NE informan al Residente, Supervisor del Proyecto y Supervisor Social para las acciones correspondientes.
- Hacer firmar compromisos a los beneficiarios en los casos que corresponda. Declaración Unilateral del beneficiario para autorizar la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS), pases de servidumbre, etc. (Formato N° 07)
- Aprobar el fondo de implementación y la cuota familiar: Los asociados aprueban en asamblea general el fondo de implementación para equipar la oficina de la JASS y aprueban la cuota familiar teniendo en cuenta el presupuesto que demandará la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento.

9.1.4.2.2 Realizar un diagnóstico participativo rápido sobre la situación del NE, prácticas de higiene de las familias y gestión del servicio (JASS y ATM) de los servicios de agua y saneamiento.

9.1.4.2.3 Reconformar el NE de ser el caso.

9.1.4.2.4 Reactivación de la JASS, en los casos que sea necesario, y facilitar el registro en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.



- 9.1.4.2.5 Revisión y actualización de los Planes de capacitación (Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria a las familias y Gestión y fortalecimiento de capacidades de los Servicios de agua y saneamiento a las JASS y adecuación de los mismos de ser el caso según la realidad de cada localidad, presentando para ello un informe con la propuesta de modificación dirigido al Supervisor Social.
- 9.1.4.2.6 Apertura del Cuaderno de Capacitación.
- 9.1.4.2.7 Capacitación a los representantes del NE de acuerdo al Plan de Capacitación de Gestión y Administración del NE; Capacitación a las familias en conocimiento y adopción de prácticas sanitarias; capacitación a las JASS en el fortalecimiento de capacidades en Administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.
- 9.1.4.2.8 Elabora y presenta el Informe Social de intervención previa.(Formato N° 05)

Las actividades específicas están señaladas en el Plan de Capacitación al NE, Plan de Capacitación para la Gestión (administración, operación y mantenimiento) de los Servicios de agua y saneamiento y Plan de Comunicación y Educación Sanitaria, que son parte integrante del expediente técnico del proyecto.

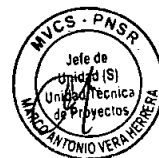
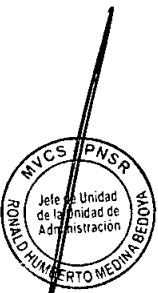
9.2 INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-ENTREGA DE TERRENO

9.2.1 Condiciones para el inicio de la obra:

1. Informe Inicial técnico y social con conformidad del Responsable Regional Técnico y el Responsable Regional Social.
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.
3. Haber tramitado la primera autorización de gastos que comprendan las herramientas y materiales básicos, así como el primer pago del arqueólogo y del componente social.

Una vez cumplidas estas condiciones se procederá con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno (Formato N° 08), en un plazo no mayor de 05 días calendarios desde la comunicación de la aprobación del PMA con lo cual se determina la fecha de Inicio de ejecución del plazo de la Obra, para lo cual el Residente y el Supervisor de Proyectos se constituirán en la localidad donde se ejecutará la obra, quienes a la vez deberán tomar fotografías (mínimo 04, de las cuales 02 deben ser panorámicas) de la situación del proyecto antes de su inicio, las cuales se adjuntarán en el primer informe mensual a ser presentado.

Una vez suscrita el Acta de Entrega de Terreno, los representantes del NE, Residente y Supervisor de Proyecto, informarán al respecto al Responsable Regional Técnico. Asimismo el Supervisor de Proyecto comunicará oficialmente al Gobierno Local del inicio de la obra, a fin de que realice el seguimiento correspondiente que conlleve posteriormente a la transferencia de la obra.



En los casos en que por temporalidad, u otra causal debidamente sustentada, no se pueda iniciar la obra en el plazo antes señalado, el Residente y el Supervisor de Proyectos, deberán informar inmediatamente al Responsable Regional Técnico, quien registrará dicha situación en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del PNSR y efectuará el seguimiento correspondiente para su inicio.

9.2.2 Inicio de ejecución

Se considerará como fecha de inicio de proyecto, la fecha señalada en el Acta de Entrega de Terreno.

En la fecha de Entrega de Terreno, en la que se inicia la obra del proyecto, se apertura el Cuaderno de Obra, el mismo que será llenado únicamente por el Residente y el Supervisor del proyecto.

9.3 EJECUCIÓN DE LA OBRA (TÉCNICO – SOCIAL)

9.3.1 REGISTROS DE SEGUIMIENTO

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo 004-2017-VIVIENDA el PNSR a través de la UTP gestionará la publicación en el portal institucional del Ministerio, informes semestrales del avance de ejecución de los proyectos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

También se registrarán los avances en el portal de INFObras, de acuerdo al siguiente procedimiento: El Responsable Regional Técnico, mediante la clave de usuario proporcionada por la Contraloría General de la República, registrará en representación del PNSR, la información referida a la obra en el sistema INFObras, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, la misma que corresponde a todos los datos de la obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y en el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, entre otros.

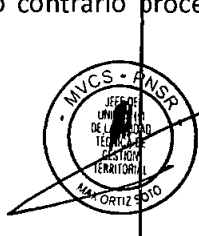
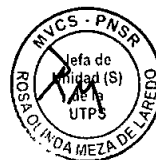
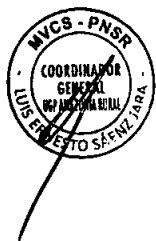
La información se registrará, sin carácter limitativo a través de:

- Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- Ficha de datos de la obra: Contiene datos específicos de la obra.
- Ficha de avance de obra: Contiene avances mensuales de la obra.
- Ficha de operación y mantenimiento: Contiene información relacionada a la etapa de post operación.

Asimismo se deberá registrar el Acta de Entrega de Terreno (Formato N°08).

9.3.2 CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES Y DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ADECUADOS AL INICIO DE LA OBRA (TÉCNICO-SOCIAL)

Una vez establecida la fecha de inicio de obra, el Residente y el Gestor Social revisarán los cronogramas establecidos en el Expediente Técnico y de considerarlo conforme la adecuarán a dicha fecha, caso contrario procederán con la reformulación de actividades



tanto del aspecto técnico y aspecto social, respectivamente, lo que deberá ser sustentado mediante un informe del Supervisor del proyecto en un plazo de 05 días hábiles.

El Supervisor de Proyecto y Supervisor Social presentarán al Responsable Regional Técnico, en un plazo de dos (02) días hábiles, el cronograma debidamente aprobado para su registro en el SSP.

9.3.2.1. Cronograma de Avance de Obra Valorizado

Corresponde al Residente, cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado (Formato N° 09), siendo responsable del atraso o paralización injustificado de la misma, en cuyos casos, deberá reprogramar el cronograma, que permita el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos inicialmente en el Expediente Técnico. El Supervisor de Proyectos deberá verificar, dar conformidad y exigir el cumplimiento del cronograma.

Si se produce un atraso injustificado y el avance físico valorizado es menor al 75% del programado, será causal de Notificación al Residente (Formato N° 30) y a los representantes del NE, para lo cual el Residente deberá elaborar dentro de los siete (07) días calendario del mes siguiente a la valorización en que se produce el atraso, un cronograma que contemple acelerar la ejecución de los trabajos correspondientes (Cronograma Acelerado de ejecución de obra) y asegure la culminación de la obra en el plazo establecido. Dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor de Proyectos quién a su vez lo remitirá al Responsable Regional Técnico, en el Informe para el seguimiento correspondiente.

De persistir el atraso injustificado en la valorización siguiente, se considerará como incumplimiento de obligaciones del Residente, así como del NE, aplicándose las acciones administrativas contempladas en la normatividad vigente, y en el contrato del Residente.



9.3.2.2. Cronograma de Adquisición de Insumos

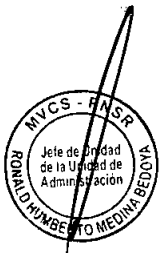
De igual modo el Residente debe elaborar y cumplir el Cronograma de Adquisición de Insumos (Formato N° 10), el mismo que tiene que guardar relación con el Cronograma de Avance de Obra Valorizado.

El Supervisor de Proyectos deberá verificar, dar conformidad y exigir el cumplimiento del Cronograma.



9.3.2.3. Cronograma del Componente Social

Corresponde al Gestor Social cumplir el Cronograma de avance de los Planes de Capacitación (Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria a las familias y Gestión, Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio de Saneamiento a la JASS (Formato N° 11), siendo responsable del atraso injustificado de los mismos, en cuyos casos deberá reprogramar el Cronograma, que permita el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos inicialmente en el expediente técnico. El Supervisor Social deberá verificar, dar conformidad y exigir el cumplimiento del cronograma.



Si se produce un atraso injustificado de la capacitación, el Gestor Social deberá elaborar dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al cronograma consensuado con el



NE y la población que contemple acelerar la ejecución de las actividades de capacitación y asegure la culminación de los planes en el plazo establecido. Este cronograma, debe ser presentado obligatoriamente al Supervisor Social, quien dará conformidad, y este a su vez lo presentará al Residente del proyecto con copia al Responsable Regional Social.

De persistir el atraso injustificado en el mes siguiente, se considerará como incumplimiento de obligaciones del Gestor Social, así como del NE, aplicándose las acciones legales señaladas en el contrato del Gestor Social.

La implementación del cronograma del componente social se realizará conjuntamente con el cronograma de avance de obra.

9.3.3. CARTEL DEL PROYECTO

El Residente es el responsable de la elaboración del cartel del proyecto y que este cumpla con el Formato N° 04 establecido por el PNSR. Se coloca con aprobación previa del Supervisor de Proyectos, en lugar visible cercano a la zona donde se ejecuta la obra, en un plazo no mayor a siete (07) días de iniciada la misma.

El Residente y el NE son responsables de mantener el cartel de obra colocado y en buen estado de conservación, durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

La Dirección Ejecutiva determinará las características del formato de cartel de proyecto, así como el uso de logos.



9.3.4. CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra es un documento donde se registran las principales incidencias ocurridas durante la ejecución de la obra, tales como avance de los trabajos, consultas, respuestas del Residente y Supervisor de Proyectos y, en general, todo lo relacionado con el personal, equipo, materiales, plazo, modificaciones, etc.

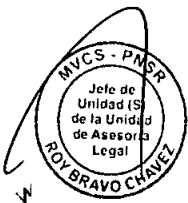
Debe permanecer en la obra durante toda la ejecución, la permanencia y custodia del cuaderno de obra es responsabilidad del Residente.

Antes del inicio del proyecto, el Residente verificará la adquisición y legalización del Cuaderno de Obra, ante un Notario Público o ante un Juez de Paz, según sea el caso. Las hojas deberán ser debidamente foliadas; tendrán un original y tres (03) copias desglosables, que se distribuirán de la siguiente manera:

- El original para el expediente de liquidación.
- Una copia para el Supervisor de Proyectos.
- Una copia para el Residente.
- Una copia para el NE.

El Residente y el Supervisor de Proyectos tendrán el encargo de:

- Apertura el cuaderno de obra.
- Indicar en la parte superior de todas las hojas del cuaderno de obra el nombre del proyecto.



- Firmar y sellar todas las hojas del cuaderno de obra.
- Registrar las principales incidencias ocurridas en el proyecto durante su ejecución, desde el inicio hasta la terminación de la obra, tales como: consultas entre los profesionales, paralizaciones, reinicio, solicitudes de modificación, principales trabajos realizados, personal en obra, uso de maquinaria, etc.
- Cerrar el cuaderno de obra al término de la obra, mediante anotación expresa. El Residente solicitará al Supervisor de Proyectos la conformación del Comité de Recepción, y que luego de producida la recepción de la obra por el referido comité, se registrará mediante asiento en el cuaderno de obra y procederá al cierre del mismo.

9.3.5. CUADERNO DE CAPACITACIÓN

El cuaderno de capacitación es el instrumento donde se registran cronológicamente las actividades principales y ocurrencias durante la ejecución y post ejecución de cada una de las actividades de los Planes de capacitación (Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria y Gestión del Servicio (JASS), el cual deberá estar previamente foliado y legalizado notarialmente o mediante el Juez de Paz. Tendrá un original y tres (3) copias desglosables, que se distribuirán de la siguiente manera:

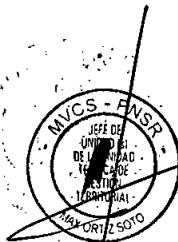
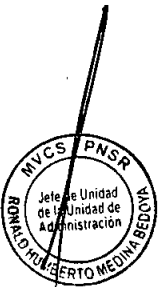
- El original para el Expediente de Liquidación.
- Una copia para el Supervisor Social
- Una copia para el Gestor Social
- Una copia para el NE.

El cuaderno de capacitación debe permanecer en la localidad durante toda la ejecución de la obra y post ejecución del proyecto. Es custodiado por el Fiscal del NE y en ausencia de éste por el Secretario. En el cuaderno de capacitación no deben aparecer borrones o enmendaduras.

El Gestor Social y el Supervisor Social tendrán el encargo de:

- Apertura el cuaderno de capacitación.
- Indicar en la parte superior de todas las hojas del cuaderno de capacitación el nombre del proyecto.
- Firmar y sellar todas las hojas del cuaderno de capacitación.
- Registrar las principales incidencias ocurridas durante la implementación de los planes de capacitación, desde el inicio hasta la terminación del proyecto, tales como: principales actividades realizadas, consultas entre los profesionales, reprogramaciones, uso de materiales de capacitación, etc.
- Cerrar el cuaderno de capacitación al término del proyecto, mediante anotación expresa. El Gestor Social solicitará al Supervisor Social la verificación del cumplimiento de actividades, indicadores y medios de verificación, lo cual se registrará mediante asiento en el cuaderno de capacitación.

El Supervisor Social debe elaborar un Acta, en la cual anotará el día y hora que conjuntamente con el Fiscal del NE verifican los pormenores, comprobando el cumplimiento de actividades, indicadores y medios de verificación y la culminación de la capacitación. De encontrarse conforme procederá al cierre del Cuaderno de Capacitación.



Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta y no se cerrará el Cuaderno de Capacitación. A partir del día siguiente, el Gestor Social dispondrá de quince (15) días calendario para subsanar las observaciones. Las actividades de capacitación que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del Gestor Social.

Culminado el levantamiento de observaciones, el Supervisor Social verificará la subsanación de las mismas, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las mismas, se suscribirá el Acta y procederá al cierre del Cuaderno de Capacitación.

El Supervisor Social informará al Responsable Regional Social o quién haga sus veces el cierre del cuaderno de capacitación

9.3.6. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN

- En este periodo de ejecución de obra se realiza el fortalecimiento de las capacidades de gestión del servicio de agua y saneamiento a la organización comunal (JASS). Paralelamente al inicio de la obra el Gestor Social implementa los Planes de Capacitación: Gestión y Administración al NE, Plan de capacitación para la Gestión (administración, operación y mantenimiento) del Servicio a la JASS y Plan de Comunicación y Educación Sanitaria a las Familias, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento así como lograr el mayor impacto posible en la salud y calidad de vida de las familias rurales.
- Coordinación Interinstitucional con los establecimientos de salud a fin de garantizar en la adopción de las prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios.
- Así mismo, se promueve la adopción de prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, especialmente el pago del fondo de implementación de la JASS y el pago oportuno de la cuota familiar en el monto que cubra los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios.
- Al mismo tiempo, se capacita al NE para la administración adecuada de los recursos y rendición de cuentas que deben realizar durante la ejecución del proyecto.

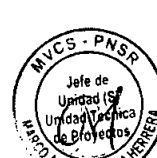


9.3.7 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Fase de ejecución de obra.

Las Autorizaciones de Gastos (Formato N° 12), son elaboradas por el Residente con la intervención del NE, debiendo contar con el V°B° del Supervisor de Proyectos, así como con las firmas del Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal, previa al retiro del dinero y ejecución del gasto, debiendo corresponder al cronograma de adquisición de insumos.

El Presidente(a) y el Fiscal del NE, así como el Supervisor de Proyectos deben controlar que los gastos se ejecuten previa emisión de la Autorización de Gastos, de acuerdo a los montos detallados en el presupuesto del expediente técnico.



El Supervisor de Proyectos podrá observar una Autorización de Gastos cuando alguno(s) de los pagos o retiros autorizados por los representantes del NE no estén debidamente justificados, debiendo rehacerse esta autorización; así como cuando no se haya presentado la rendición de la autorización de gastos anterior.

Fase de post ejecución de obra.

Las Autorizaciones de Gastos (Formato N° 12), son elaboradas por el Gestor Social con la intervención del NE, debiendo contar con el V°B° del Supervisor Social, así como con las firmas del Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal, previa al retiro del dinero y ejecución del gasto, debiendo corresponder al cronograma de adquisición de insumos.

El Presidente(a) y el Fiscal del NE, así como el Supervisor Social deben controlar que los gastos se ejecuten previa emisión de la Autorización de Gastos, de acuerdo a los montos detallados en el presupuesto del expediente técnico.

El Supervisor Social podrá observar una Autorización de Gastos cuando alguno(s) de los pagos o retiros autorizados por los representantes del NE no estén debidamente justificados, debiendo rehacerse esta autorización; así como cuando no se haya presentado la rendición de la autorización de gastos anterior.

El informe de autorización de gastos debe remitirse con el siguiente contenido mínimo:

- Formato N° 12, firmado por el NE, Supervisor de proyecto/Supervisor Social y Residente/Gestor Social.
- Mínimo 3 cotizaciones, firmadas por el NE, Supervisor de proyecto/Supervisor Social y Residente/Gestor Social.
- Cuadros comparativos, en los que se consigna al postor ganador.
- Para el pago del personal del NE se debe adjuntar los formatos N° 28 y 29.
- Para el pago de mano de obra en la fase de ejecución de obra, se debe adjuntar los formatos N° 14 y 15.



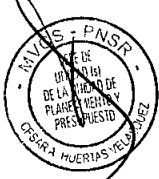
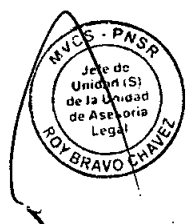
9.3.8 PAGO DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra no calificada debe ser preferentemente de la comunidad.

El Residente verificará y cautelará que los representantes del NE realicen el pago de la mano de obra de acuerdo a lo señalado en el presupuesto del Expediente Técnico; controlando que el pago se efectúe en forma oportuna y teniendo en consideración los rendimientos.

El pago de la mano de obra calificada y no calificada se realizará con transferencias (Código de Cuenta Interbancaria del Beneficiario) cheques de gerencia u otra modalidad de banca electrónica de cualquier banco o entidad financiera bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

El Residente y el Tesorero(a) del NE deberán cancelar la mano de obra no calificada, como máximo, quincenalmente.



El control y pago deberán efectuarse respetando los formatos de las Hoja de Tareo y Hoja de Jornales. (Formato 14 y Formato N°15).

El Residente y el Fiscal deben controlar que los pagos mensuales al Maestro de Obra se realicen en proporción al avance de obra, valorizado en el mes, siempre y cuando haya cumplido con las condiciones del contrato suscrito.

9.3.9 INTERESES, PENALIDADES Y AHORROS

Los intereses, generados por la cuenta bancaria del NE, así como menores gastos y penalidades aplicadas, podrán invertirse únicamente en el costo directo del proyecto y dentro de los componentes considerados en el expediente técnico del proyecto correspondientes, con el fin de cubrir desfases presupuestales, adicionales y/o modificaciones no sustanciales, previa autorización del Supervisor de Proyectos y la conformidad del Responsable Regional Técnico y/o Social, según su competencia.

Existen dos momentos en que se procederá con la devolución de dinero de darse el caso que existan montos no invertidos o montos por aplicación de penalidades: La primera al término de la obra, luego de lo cual se realizará una Pre-Liquidación de Obra, y la segunda al término del proyecto, una vez culminadas las actividades de Post – Ejecución, luego de lo cual se realizará una Pre-Liquidación del Proyecto.

Estos serán devueltos al PNSR a través del Supervisor de Proyectos/Supervisor Social mediante la emisión de Cheque de Gerencia a nombre del Tesoro Público.

El Gestor Social brinda asistencia técnica al NE sobre el uso de los recursos obtenidos por concepto de intereses, ahorros y penalidades.

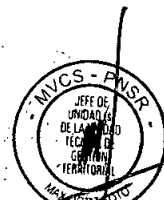
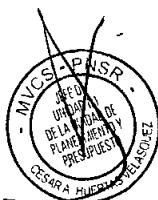
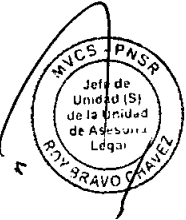
9.3.10 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS

El Residente deberá asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen las adquisiciones de herramientas y materiales de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos y con las características de calidad y garantía que establecen las especificaciones técnicas aprobadas.

Para la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo —SCTR se deberá asegurar su cobertura desde el inicio y hasta el término de la obra (Se deberá asegurar a la mano de obra calificada y no calificada, Residente, Supervisor de Proyecto, Gestor Social, Supervisor Social, Capacitador Técnico, Arqueólogo, Especialista Ambiental, Asistente Administrativo, Maestro de Obra, y otros de corresponder).

Los representantes del NE, deben realizar las adquisiciones de un mismo material o herramienta, alquiler de equipos y maquinaria, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Para el caso de compras de bienes y/o contratación de servicios menores a diez (10) UIT, se requerirá como mínimo tres (03) cotizaciones



- b) Para el caso de compras de bienes y/o contratación de servicios mayores o iguales a diez (10) UIT y menores a treinta (30) UIT se requerirá como mínimo tres (03) cotizaciones, las cuales serán presentadas por el postor en sobre cerrado al NE, cuya apertura se realizará en presencia del Responsable Regional Técnico o de un representante del PNSR.
- c) Para el caso de compras de bienes y/o contratación de servicios mayores o iguales a treinta (30) UIT; el NE contará con la participación mínima de tres (03) postores, quienes presentarán su propuesta en sobre cerrado, cuya apertura se hará en presencia de Notario Público o Juez de Paz y del Responsable Regional Técnico o de un representante del Programa.
- d) En caso se presenten dos (02) o menos postores, el procedimiento se repetirá en segunda convocatoria, e independientemente del número de postores se procederá con la apertura de sobres.

Para determinar la modalidad de adquisición se considerará la cantidad y el costo total de cada material o herramienta necesario para la ejecución del proyecto hasta su culminación.

Para los efectos de determinar la modalidad de alquiler se considerará el costo total de cada equipo y maquinaria necesario para la ejecución del proyecto hasta su culminación.

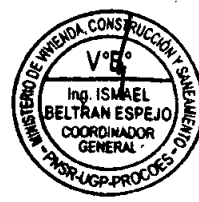
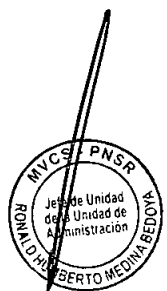
El alquiler de maquinaria y/o equipo deberá registrarse en el cuaderno de obra. El detalle se registrará en el Formato N° 16 (Control Diario de Uso de Maquinaria/Equipo) firmado por el Residente, Supervisor de Proyectos, Presidente(a)/Tesorero(a) del NE y el Maestro/Operador. De la misma forma se procederá para los casos de alquiler de equipo y/o máquina seca, en cuyo caso se deberá registrar adicionalmente lo relativo al combustible adquirido para su funcionamiento. El pago a los proveedores por el servicio de alquiler se realizará bajo la modalidad de "Transferencias de Cuentas" o "Cheques de Gerencia".

Las cotizaciones realizadas, se deberán anexar al expediente de liquidación con el cuadro comparativo.

Se deberá adjuntar a los comprobantes de pago, los contratos con los proveedores de bienes y/o servicios, cuando corresponda, como sustento de los pagos realizados.

El Residente deberá verificar y exigir que el Tesorero(a) obtenga todos los comprobantes de pago (boletas de venta, recibo por honorarios profesionales, recibos de arrendamientos, Formulario de la SUNAT (Formato 820), — Comprobante por Operaciones no Habituales entre otros) correspondientes a los gastos autorizados, tan pronto se efectivice la adquisición del bien o el pago del servicio.

El Residente verificará que todo comprobante de pago que se reciba cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la SUNAT, y que el tipo de negocio corresponda con el servicio brindado; siendo presentados en original o copia según sea el caso sin borrones ni enmendaduras, precisándose que para la expedición de la(s) copia(s), se empleará papel carbón, carbonado o auto aplicativo químico.



El pago por la compra de materiales y/o herramientas y servicios brindados, deberá hacerse contra entrega del bien, previa verificación de calidad y cantidad, recibiendo el comprobante de pago respectivo; estando prohibido efectuar pagos adelantados o a cuenta.

Los Comprobantes de Pago, deben ser girados a nombre del NE del Proyecto, previa verificación y según se ha señalado en el numeral anterior el cual se puede abreviar como se muestra a continuación:

NE — código(SNIP) — Nombre de la localidad - PNSR
 Por Ejemplo: "NE(SNIP)-240805 Chucamarca-PNSR"

Uso de Declaraciones Juradas

Sólo en casos excepcionales, se podrá presentar la declaración jurada para sustentar gastos de viáticos y movilidad (pasajes locales, alimentación) de los representantes del NE y personal del NE, con la conformidad de los representantes del NE, Residente y Supervisor de Proyectos, debiendo indicarse el itinerario y las razones del desplazamiento (Formato N°21) Declaración Jurada de Gastos del NE y personal del NE.

Para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, se emitirá el respectivo documento (Formato N° 13) Declaración Jurada para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios de Proveedores No Habituales), sustentado con el informe del Residente y Supervisor de Proyectos que permita rendir cuenta de dichos gastos.

El informe del Residente y Supervisor de Proyectos deberá contener los supuestos casos excepcionales a los que se hace referencia en los párrafos precedentes, sustentando el hecho que los proveedores no son habituales y que no hayan otros que ofrezcan dichos bienes o servicios en la zona, por tratarse de zonas alejadas o por alguna causa justificada expresamente indicada. Puede aplicarse a los siguientes gastos:

- a) Compra de insumos locales (arena, piedra, madera, paja, barro u otros). En el documento se deberá indicar el tipo de material, la cantidad adquirida, el costo unitario, así como la identificación del proveedor.
- b) Flete Rural. En el documento se deberá señalar el material transportado, cantidades, los lugares de transporte (origen y destino) y el medio empleado, así como la identificación del proveedor. En el caso de acarreo de material, deberá tratarse como se rinde la mano de obra no calificada.
- c) El monto máximo a rendir por Declaración Jurada será del 10% de UIT. Para los casos de Declaración Jurada que superen este monto, deberán contar además con el sustento técnico del Residente y las autorizaciones del Supervisor del proyecto y del Responsable Regional Técnico.

Los Comprobantes de Pago que sustenten gastos realizados por servicios (flete o similares), deben detallar el concepto del servicio, tipo de material, cantidad, costo unitario y la identificación de los lugares de transporte de ser el caso.

El Residente y Fiscal verificarán que el Tesorero(a) del NE se encargue de registrar los documentos sustentatorios de los gastos, en los Manifiestos de Gastos, según corresponda.



9.3.11 CONTROL DE ALMACÉN

El control de los materiales se realizará a través de los cuadros Movimiento Diario de Almacén-Entradas-Salidas y Resumen del Movimiento de Almacén-Entradas-Salidas (Formatos N° 17 y 18).

Para poder visualizar fácilmente el movimiento de materiales es conveniente llevar independientemente un control para los materiales con mayor incidencia en el presupuesto, utilizando los mismos formatos indicados en el párrafo precedente.

9.3.12 PAGO DE BIENES, SERVICIOS Y PERSONAL DEL NE.

Todas las compras de bienes y/o contratación de servicios que realice o contrate el NE, deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazo, respetando los precios determinados en el expediente técnico del proyecto; de presentarse un incremento de precio del insumo, verificado por el Programa, se aceptará excepcionalmente el pago a un precio mayor.

El pago a proveedores cuyo monto sea mayor a una (01) UIT, se realizará bajo la modalidad de "Transferencia de Cuentas" o "Cheques de Gerencia". Lo antes señalado implica que solamente se puede hacer en cada operación bancaria autorizada y debidamente justificada, un solo retiro en efectivo menor o hasta una (01) UIT. Solamente se debe hacer una operación bancaria por día.



9.3.12.1 PAGO DE BIENES

El pago por la adquisición de materiales y/o herramientas deberá hacerse contra entrega del bien, recibiendo el comprobante de pago respectivo. Está prohibido efectuar pagos adelantados o a cuenta.

9.3.12.2 PAGO DE SERVICIOS

El pago por la prestación de servicios del personal del NE, contratado por el NE incluye todos los Impuestos de Ley, y se realizará vía transferencia bancaria de acuerdo a lo establecido por el PNSR. Se realizará en forma mensual, en relación directa al avance físico de la obra.

El pago de los impuestos a la SUNAT es responsabilidad del personal del NE contratado por el NE.

a. RESIDENTE

El pago del Residente será realizado por el Tesorero (a) del NE, previa autorización de los representantes del NE (Formato N° 28) y del Supervisor del Proyecto, de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Para autorizar el pago, los representantes del NE y el Supervisor del Proyecto deben verificar que el Residente haya cumplido con una presencia efectiva en obra durante toda su ejecución. En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.



Los pagos al Residente correspondientes al plazo de ejecución de obra se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado.

El pago correspondiente a la pre-liquidación consolidada de obra se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.

En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente.

Para verificar la permanencia en obra del Residente se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.



b. GESTOR SOCIAL

El pago al Gestor Social será realizado por el Tesorero(a) del NE y el Residente, previa autorización de los representantes del NE, Supervisor Social y del Supervisor de Proyectos, de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.



Los pagos del Gestor Social se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos al Gestor Social se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada.

Durante la post ejecución del proyecto, el criterio de pago será el mismo que en la etapa de ejecución.

El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.



En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.

Para verificar la permanencia en obra del Gestor Social se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.



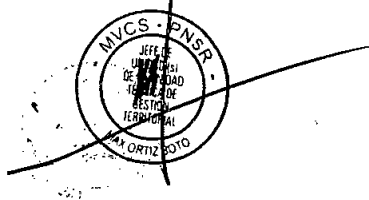
Para autorizar el pago, los representantes del NE deberán verificar que el Gestor Social haya cumplido con un desempeño y una presencia efectiva de acuerdo a las condiciones de contrato. Dicho pago se realizará en forma mensual.

c. SUPERVISOR DEL PROYECTO

El pago al Supervisor del Proyecto será realizado conforme a lo estipulado en los términos de referencia del contrato suscrito, previa conformidad del PNSR, (Formato N° 40) y contra la presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.



Los pagos al Supervisor de Proyecto correspondientes al plazo de ejecución de obra, se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado.



Para la autorización del pago del Supervisor del Proyecto, se debe verificar que haya cumplido con una presencia efectiva en obra durante toda su ejecución.

El pago correspondiente a la pre-liquidación consolidada de obra se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.

En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.

Para verificar la permanencia en obra del Supervisor del Proyecto se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.

d. SUPERVISOR SOCIAL

El pago al Supervisor Social será realizado por el Tesorero (a) del NE y el Residente, previa autorización de los representantes del NE y el Responsable Regional Social, de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Los pagos del Supervisor Social se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada. El criterio de pago en la post ejecución será el mismo que en la etapa de ejecución.

El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.

Para la autorización del pago del Supervisor Social, se debe verificar su permanencia efectiva en la localidad asignada, de acuerdo a lo especificado en su contrato.

En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.

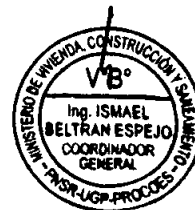
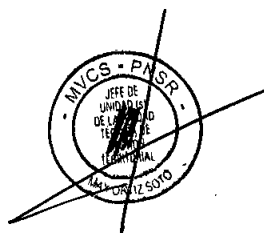
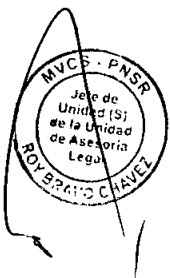
Para verificar la permanencia del Supervisor Social en el Proyecto se utilizará el Formato N° 29, Constancia de permanencia del personal del NE.

e. CAPACITADOR TECNICO

El pago al Capacitador Técnico será realizado por el Tesorero(a) del NE y el Gestor Social, previa autorización de los representantes del NE y Supervisor Social, de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Los pagos del Capacitador Técnico durante la post ejecución, se realizarán de la siguiente forma:

Los pagos del Capacitador Técnico se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance de actividades de capacitación reportado.



Para la autorización del pago del Capacitador Técnico, se debe verificar su permanencia efectiva en la localidad asignada, el mismo que es a tiempo parcial, siendo su coeficiente de participación de 0.5 por proyecto.

En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.

Para verificar la permanencia del Capacitador Técnico en el proyecto se utilizará el Formato N° 29, Constancia de permanencia del personal del NE.

f. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

El pago del Asistente Administrativo será realizado por el Tesorero(a) del NE, previa autorización de los representantes del NE (Formato N° 28) y del Residente, de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Los pagos del Asistente Administrativo se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra.

Para autorizar el pago, los representantes del NE y el Residente deben verificar que el Asistente Administrativo haya cumplido con una presencia efectiva en obra durante toda su ejecución.

En caso de ausencias injustificadas, se debe establecer el descuento correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que puedan ameritar.

Para verificar la permanencia en obra del Asistente Administrativo se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.

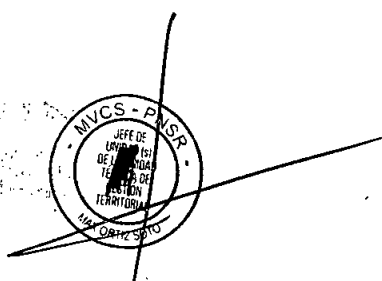
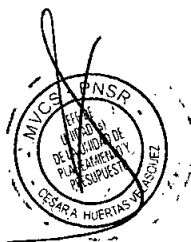
g. ARQUEÓLOGO

El pago del Arqueólogo será realizado por el Tesorero (a) del NE, previa autorización de los representantes del NE, Residente y del Supervisor del Proyecto (Formato N° 28), de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Para autorizar el pago, el Residente y el Supervisor del Proyecto deben verificar que el Arqueólogo haya cumplido con los términos de referencia del contrato.

Los pagos al Arqueólogo correspondientes al plazo en que se ejecutan actividades referidas a las excavaciones consideradas en el expediente técnico, se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado.

Para verificar la permanencia en obra del Arqueólogo se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.



h. ESPECIALISTA AMBIENTAL

El pago del Especialista Ambiental será realizado por el Tesorero (a) del NE, previa autorización de los representantes del NE, Residente y del Supervisor del Proyecto (Formato N° 28), de acuerdo a los rubros, montos y condiciones establecidas en su contrato y términos de referencia y contra presentación del correspondiente recibo de honorarios profesionales, el que debe estar firmado.

Para autorizar el pago, el Residente y el Supervisor del Proyecto deben verificar que el Especialista Ambiental haya cumplido con los términos de referencia del contrato.

Los pagos al Especialista Ambiental correspondientes al plazo de ejecución de la obra, se abonarán mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado.

Para verificar la permanencia en obra del Especialista Ambiental se utilizará el Formato N° 29, Constancia de Permanencia del personal del NE.

9.3.13 REGISTRO Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL GASTO

El Residente/Gestor Social, Presidente(a) y el Tesorero(a) del NE visarán la documentación sustentatoria del gasto y estará a disposición del Supervisor de Proyectos/Supervisor Social y/o de los representantes acreditados del PNSR para su revisión, las veces que sean requeridas. Asimismo dicha documentación estará bajo custodia del Tesorero(a) del NE hasta que se rinda cada Pre Liquidación mensual.

El Residente/Gestor Social velará, en todos los casos, que sea el Secretario(a) del NE quien custodie y conserve el Convenio de Cooperación, los contratos del NE con los diversos profesionales, el Expediente Técnico, Cuadro Resumen del Movimiento de Almacén — Entradas - Salidas, copia de las solicitudes de Transferencia de fondos, copia de los informes emitidos y las comunicaciones recibidas de parte del PNSR o del Supervisor de Proyectos/Supervisor Social, entre otros.

9.3.14 VALORIZACIONES DE LA OBRA

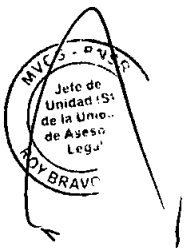
El Residente y el Supervisor de Proyectos de manera conjunta elaborarán las valorizaciones mensuales de la obra, con relación al último día de cada mes de acuerdo a los metrados realmente ejecutados y precios unitarios, que figuran en el Presupuesto del Expediente Técnico. Contendrá también información de lo valorizado en los meses anteriores, así como de lo acumulado y saldos (Formato N° 19).

El Presidente (a) del NE visará las valorizaciones en señal de conformidad.

El Supervisor de Proyectos aprobará la valorización, determinándose el avance físico de la obra. Esta documentación formará parte de la Pre Liquidación Mensual.

La valorización final de la obra reflejará los trabajos realmente ejecutados, incluyendo modificaciones, ampliaciones y deductivos, previamente aprobados en el marco de la normativa de inversión pública, mediante Adenda al Convenio.

9.3.15 REUNIONES DE COORDINACIÓN DE PERSONAL DEL NE



Se efectuarán reuniones de coordinación entre el NE, Residente, Supervisor de Proyectos, Gestor Social y Supervisión Social previas a las rendiciones de cuenta mensuales, para la elaboración y preparación de la información a presentar en las asambleas mensuales, tanto de los aspectos técnicos y sociales, y cuando la situación lo amerite.

9.3.16 RENDICIONES DE CUENTAS, PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES Y PRE LIQUIDACIONES

9.3.16.1 RENDICIONES DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

El NE y el Residente, mediante asambleas mensuales, deben rendir cuenta a la población beneficiaria sobre los gastos incurridos de manera detallada, publicar los resúmenes del estado financiero y manifiestos de gastos en lugares visibles y de fácil acceso, debiendo permanecer en el lugar hasta que se reemplacen por las subsiguientes; así como suscribir el Acta de Rendición Mensual en la que se registrará la información detallada, debiendo el Gestor Social apoyar en la convocatoria y participar en la Asamblea. El Supervisor de Proyectos y Supervisor Social cautelarán el cumplimiento de las rendiciones a la comunidad.

Una vez recepcionada la obra, el NE y el Residente convocan a los beneficiarios a una Asamblea General para presentar la Rendición de Cuentas Final de la Obra y suscribir el Acta de Rendición de Cuentas Final de la Obra/Proyecto (Formato N° 43).

9.3.16.2 PRESENTACIÓN DE INFORMES

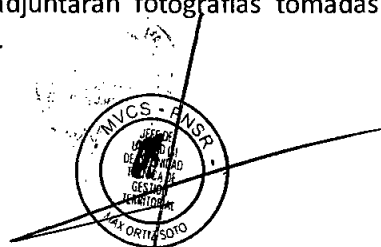
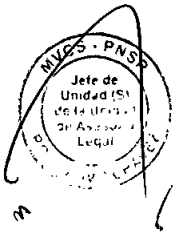
a. RESIDENTE

El Residente elaborará y presentará informes mensuales sobre el desarrollo de la obra en concordancia con el Expediente Técnico hasta el último día del mes correspondiente. Este informe formará parte de la pre liquidación mensual respectiva.

Los informes mensuales, contienen las rendiciones de cuentas parciales y el informe técnico respectivo y deberán versar sobre los aspectos técnicos y contables, cuya presentación se efectuará en forma ordenada y por separado, de acuerdo al siguiente detalle:

Aspectos técnicos

- a.1 Resumen de las principales ocurrencias en la ejecución de los trabajos y su administración por parte de los representantes del NE.
- a.2 Informe mensual del Residente de obra (Formato N° 32)
- a.3 Valorización de avance físico de obra (Formato N° 19).
- a.4 Cronograma de avance de obra valorizado (Formato N° 09).
- a.5 Cuadro resumen del movimiento de almacén-entradas-salidas (Formato N° 18)
- a.6 Relación de material en cancha y sobrantes de obra (Formato N° 20)
- a.7 Copias del cuaderno de obra del mes que corresponda.
- a.8 Resultados de Laboratorio de diseños y control de calidad, de ser el caso.
- a.9 Fotografías (con fecha) que muestren el avance del proyecto con la presencia del Residente y todo el personal del NE que participan en las actividades del mes y en el caso del primer informe, se adjuntarán fotografías tomadas antes del inicio de la obra, además del cartel de obra.



- a.10 Ficha mensual de control ambiental de la obra (Formato N° 26)
- a.11 Acta de rendición mensual de cuentas a la población beneficiaria (adjuntar dos fotografías de la asamblea según indicaciones del ítem 8).
- a.12 Acta de entrega del terreno - Formato N° 08 (en el primer mes).

Aspectos financieros:

- a.12 Resumen del estado financiero (Formato N° 23).
- a.13 Manifiesto de Gastos (Formato N° 22), adjuntando la documentación sustentatoria en original.
- a.14 Autorización de Gastos (Formatos N° 12).
- a.15 Documentos emitidos por la entidad bancaria que acrediten los movimientos realizados en la cuenta bancaria del NE (extractos bancarios u otros documentos).
- a.16 Fotocopia del Convenio y presupuesto general (en el primer mes).
- a.17 Extracto bancario donde conste el desembolso del PNSR (en el primer mes).
- a.18 Documentos concernientes a las transacciones financieras como cartas, formatos, vouchers, entre otros.

Para el cálculo de avance financiero, gasto reportado y avance físico del proyecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El cálculo del **avance financiero** del proyecto a la fecha del informe, expresado en porcentaje, se calculará mediante la siguiente relación:

$$\% \text{ Avance Financiero} = \frac{\text{Gasto Total Efectuado}}{\text{Monto Total Presupuestado}} \times 100$$

El cálculo del **gasto reportado** del proyecto a la fecha del informe, expresado en porcentaje, se calculará mediante la siguiente relación:

$$\% \text{ Gasto Reportado} = \frac{\text{Gasto Total Efectuado}}{\text{Monto Recibido a la Fecha}} \times 100$$

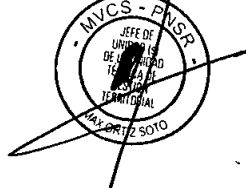
El cálculo del **avance físico** de la obra a la fecha del informe, expresado en porcentaje, se calculará mediante la siguiente relación:

$$\% \text{ Avance Físico} = \frac{\text{Costo Directo Valorizado}}{\text{Costo Directo Total del Presupuesto}} \times 100$$

El Informe mensual del Residente deberá ser presentado al Supervisor del Proyecto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución. La presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

Luego de la revisión del informe mensual y de encontrarlo conforme, el Supervisor del Proyecto lo aprobará y autorizará el pago mensual correspondiente (Formato N° 28).

De efectuar observaciones el Supervisor del Proyecto notificará las mismas al NE y Residente para que procedan a levantarlas dentro del plazo otorgado en la notificación, el mismo que no excederá a tres (3) días calendario, su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia. Asimismo, el Supervisor de Proyectos informará dentro de los dos (2) días hábiles al



Responsable Regional Técnico sobre las observaciones subsanadas, adjuntando el cargo de la notificación.

Adicionalmente, el Informe Final de la ejecución de la obra deberá contener la siguiente documentación correspondiente a los aspectos técnicos:

- a.19 Acta de terminación y recepción de obra (Formato N° 36).
- a.20 Acta de compromiso de operación y mantenimiento provisional de la obra (Formato N° 37).
- a.21 Acta de Rendición de Cuentas Final Obra/Proyecto (Formato N° 43).
- a.22 Fotografías que demuestren que la obra está concluida y operativa, así como de la placa recordatoria. (Formato N° 47)
- a.23 Informe final de obra del Residente debidamente suscrito, que deberá contener como mínimo lo señalado en el Formato N° 38.
- a.24 Memoria descriptiva valorizada; que deberá contener como mínimo:
 - Descripción de las estructuras del sistema tales como captaciones, casetas de bombeo, reservorios entre otros, consignando el área total del terreno, linderos y medidas perimétricas, así como el material de construcción utilizado y valor de la obra y las referencias que permitan la ubicación exacta de los mismos.
- a.25 Plano de ubicación de la obra georeferenciada (WGS84).
- a.26 Copia de Planos de replanteo final que fueron presentados al Comité de Recepción de Obra.
- a.27 Protocolos de pruebas hidráulicas y otros que correspondan a la ejecución de la obra.
- a.28 Manual de Operación y Mantenimiento aprobado por el Supervisor del proyecto.

El Informe final del Residente deberá ser presentado al Supervisor del Proyecto dentro de los seis (6) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Terminación y Recepción de Obra. Su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

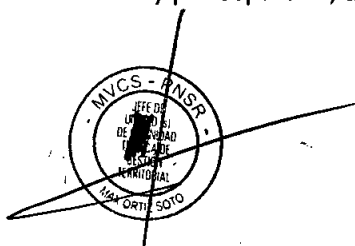
Luego de la revisión del informe final y de encontrarlo conforme, el Supervisor del Proyecto aprobará y autorizará el último pago mensual correspondiente (Formato N° 28).

De efectuar observaciones el Supervisor del Proyecto notificará las mismas al NE y Residente para que procedan a levantarlas dentro del plazo otorgado en la notificación, el mismo que no excederá a tres días calendario, su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia. Asimismo, el Supervisor de Proyectos informará dentro de los cinco (5) días hábiles al Responsable Regional Técnico sobre las observaciones subsanadas, adjuntando el cargo de la notificación.

b. GESTOR SOCIAL

El Gestor Social elaborará informes mensuales sobre el desarrollo de los planes de capacitación en concordancia con el Expediente Técnico hasta el último día del mes correspondiente, estos informes formarán parte del pre liquidaciones mensuales respectivas.

Los informes mensuales, contienen el desarrollo de las actividades de capacitación de los planes de Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria a Familias y Gestión, Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio a las JASS, cuya presentación se efectuará en forma ordenada y por separado, de acuerdo al siguiente detalle:



- b.1 Informe cualitativo y cuantitativo del avance de la ejecución de los planes de capacitación: Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria a Familias y Gestión, Administración, Operación y Mantenimiento del Servicio a las JASS.
- b.2 Copia de registro de asistencia de las capacitaciones.
- b.3 Copia del Cuaderno de Capacitación.
- b.4 Registro fotográfico.
- b.5 Cronograma de capacitación.
- b.6 Constancia de visitas domiciliarias, según corresponda
- b.7 Copia de Actas de Asambleas según corresponda

Los informes mensuales del Gestor Social deberán ser presentados al Supervisor Social el último día hábil de cada mes. La presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

Luego de la recepción del informe mensual respectivo, el Supervisor Social dentro de dos (2) días calendario deberá revisar y verificar las actividades realizadas en base al listado de acciones de capacitación social (Formato N° 25) y de encontrarlo conforme lo entregará al Supervisor de Proyectos.

De efectuar observaciones el Supervisor Social notificará al NE y al Gestor Social para que procedan a levantarlas dentro del plazo otorgado en la notificación, el mismo que no excederá a tres (3) días calendario, su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia. Asimismo, el Supervisor Social informará en el plazo de un (1) día calendario al Supervisor de Proyectos con copia al Responsable Regional Social sobre las observaciones subsanadas, adjuntando el cargo de la notificación.

c. SUPERVISOR DEL PROYECTO

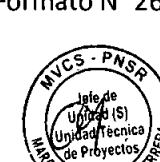
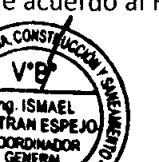
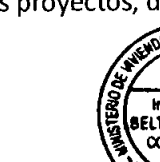
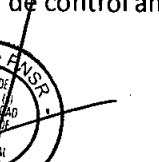
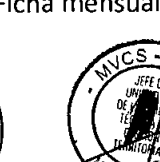
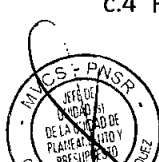
El Supervisor del Proyecto elaborará y presentará informes mensuales correspondientes a los aspectos técnicos, sociales y financieros, desde el inicio y hasta la culminación de la obra. Dichos informes deberán ser presentados al PNSR hasta el séptimo (7) día hábil del mes siguiente al inicio y/o ejecución del proyecto (como plazo máximo). Su presentación extemporánea lo hará acreedor a la penalidad establecida en el contrato correspondiente.

El Supervisor de Proyectos elaborará un informe mensual sobre el desarrollo del proyecto en concordancia con el Expediente Técnico hasta el último día del mes correspondiente. Este informe formará parte de la pre liquidación mensual respectiva.

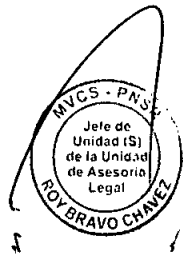
Los informes mensuales, contienen las rendiciones de cuentas parciales y el informe técnico respectivo y deberán versar sobre los aspectos técnicos y contables, cuya presentación se efectuará en forma ordenada y por separado, de acuerdo al siguiente detalle:

El informe mensual del Supervisor del Proyecto deberá contener los siguientes documentos, según corresponda:

- c.1 Hoja de evaluación de documentos por el supervisor del proyecto (Formato N° 34)
- c.2 Datos generales del Convenio, solo en el primer informe (Formato N° 33)
- c.3 Informe mensual del supervisor (Formato N° 35)
- c.4 Ficha mensual de control ambiental de los proyectos, de acuerdo al Formato N° 26.



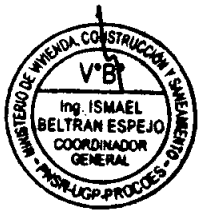
- c.5 Las fotografías necesarias para evidenciar el avance físico por el que se solicita pago. Deben mostrar también la presencia del Supervisor, indicando la fecha y un breve comentario (mínimo dos por quincena) y en el caso del primer informe, se adjuntarán fotografías tomadas antes del inicio de la obra.
- c.6 Cuando se informe la culminación de la obra, deberá adjuntar una copia de los asientos del cuaderno de obra donde se indique de manera expresa la culminación, adjuntando además, como mínimo 06 fotografías representativas del proyecto terminado y 02 fotografías panorámicas, en las que figure el Supervisor del Proyecto, así como las fotografías tomadas antes del inicio de la obra.
- c.7 Informe del Residente.
- c.8 Pronunciamento del Supervisor del Proyectos sobre la capacitación técnica realizada por el Residente.
- c.9 Informe del componente social.



El PNSR a través del Responsable Regional Técnico verificará el contenido de los informes presentados, realizando las observaciones que estime pertinentes y notificando las observaciones de ser el caso, las mismas que deben ser subsanas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. En caso de incumplimiento se aplicará las penalidades correspondientes.

d. LIQUIDADOR

El Liquidador deberá proceder a la revisión de la documentación correspondiente a los aspectos contables, según lo señalado en la normativa aplicable, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el Informe del Supervisor del Proyecto con la documentación sustentatoria correspondiente.



El Liquidador elaborará el informe financiero de la Pre liquidación Mensual, Pre liquidación Consolidada de Obra, Pre liquidación Consolidada Post Ejecución y Liquidación Final, considerando los documentos presentados por el Residente/Gestor Social en lo referente a los Aspectos Financieros, en el cual deberá recomendar su aprobación u observar la rendición.

Si hubiera observaciones, deberá formular la notificación al Supervisor del Proyecto/Supervisor Social respectivamente, haciendo el seguimiento hasta su regularización dentro del plazo otorgado, sin perjuicio de las penalidades correspondientes a aplicar.



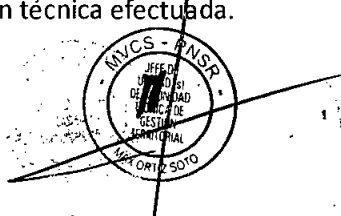
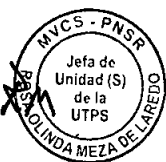
De encontrarse conforme, recomendará la aprobación de la Pre liquidación Mensual, Pre liquidación Consolidada de Obra, Pre liquidación Consolidada Post Ejecución y Liquidación Final, según corresponda, y elaborará la Ficha de Aprobación respectiva, según lo señalado en la normativa aplicable.

Asimismo, el Liquidador remitirá a las UTGT o el que haga sus veces en los programas, copia del cargo del informe con las observaciones encontradas, dentro del mismo plazo que tiene para revisión.

e. CAPACITADOR TÉCNICO

En relación al informe del Capacitador Técnico, se deberá presentar lo siguiente:

- e.1 Cronograma de capacitación técnica programada (en el primer informe mensual).
- e.2 Lista de asistencia de usuarios, por sesión de la capacitación técnica efectuada.
- e.3 Descripción de la capacitación técnica efectuada.



- e.4 Testimonio fotográfico (mínimo 2 fotos por actividad realizada).
- e.5 Copia del acta de entrega del kit de herramientas a la comunidad (en el informe final).
- e.6 Plan de operación y mantenimiento de la obra (en el informe final).

Los informes mensuales del Capacitador Técnico deberán ser presentados al Supervisor Social el último día hábil del mes. La presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

Luego de la recepción del informe mensual respectivo, el Supervisor Social dentro de dos (2) días calendario deberá revisar y verificar las actividades realizadas y de encontrarlo conforme lo entregará al Responsable Regional Social.

De efectuar observaciones el Supervisor Social notificará al NE y al Capacitador Técnico para que procedan a levantarlas dentro del plazo otorgado en la notificación, el mismo que no excederá a tres (3) días calendario, su presentación extemporánea lo hará acreedor a las penalidades establecidas en su contrato y sus correspondientes Términos de Referencia.

Asimismo, el Supervisor Social informará en el plazo de un (1) día calendario al Responsable Regional Social sobre las observaciones subsanadas, adjuntando el cargo de la notificación.

f. SUPERVISOR SOCIAL

El Supervisor Social elaborará y presentará informes mensuales correspondientes a los aspectos sociales y financieros, desde el inicio y hasta la culminación del proyecto. Dichos informes deberán ser presentados al PNSR, a través del Responsable Regional Social, el último día hábil de cada mes. La presentación extemporánea lo hará acreedor a la penalidad establecida en el contrato correspondiente.

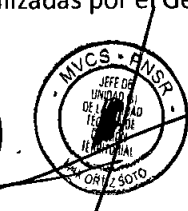
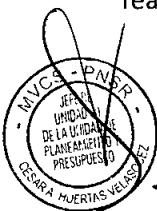
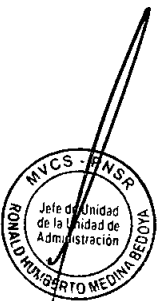
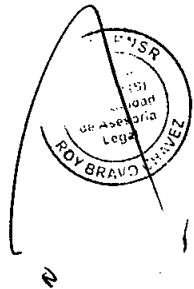
En caso de existir observaciones al informe mensual el Responsable Regional Social tiene un plazo de dos (2) días hábiles para hacer llegar las observaciones, las mismas que serán subsanadas en un plazo de dos días (2) calendario.

El informe mensual y el informe de conformidad formarán parte de la pre liquidación mensual respectiva.

Los informes mensuales, contienen las rendiciones de cuentas parciales y el informe social respectivo y deberán versar sobre los aspectos sociales, capacitación técnica y financieros, cuya presentación se efectuará en forma ordenada y por separado, de acuerdo al siguiente detalle:

El informe mensual del Supervisor Social deberá contener los siguientes documentos, según corresponda:

- f.1 Hoja de evaluación de documentos por el Supervisor Social (Formato N° 34)
- f.2 Informe mensual del Supervisor Social (Formato N° 31)
- f.3 Las fotografías necesarias para evidenciar el avance del componente social y capacitación técnica, por el que se solicita pago. Deben mostrar también la presencia del Supervisor Social, indicando la fecha y un breve comentario (mínimo dos por quincena).
- f.4 Informe del Gestor Social.
- f.5 Pronunciamiento del Supervisor Social sobre las actividades sociales y capacitación técnica realizadas por el Gestor Social y el Capacitador Técnico, respectivamente.



9.3.16.3 PRE LIQUIDACIONES MENSUALES

Mensualmente el NE y el Residente/Gestor Social deberán presentar al Supervisor de Proyectos/Supervisor Social la documentación sustentatoria original del gasto realizado así como los informes elaborados y otros correspondientes al período, conforme se señala en el numeral 9.3.16.2 de la presente Guía.

El Residente, el Gestor Social, el Supervisor de Proyectos y el Supervisor Social de manera conjunta elaborarán las Pre Liquidaciones mensuales, con relación al último día de cada mes de acuerdo a los componentes realmente ejecutados y considerados en el Expediente Técnico.

Se verificará, entre otros, que la documentación se encuentre completa (aspectos técnicos y contables) y si lo señalado en la misma es concordante con lo ejecutado, tal como ha sido establecido en el Convenio de Cooperación, la presente Guía u otra documentación relativa a la ejecución del proyecto.

Las Pre Liquidaciones mensuales se presentarán al PNSR en un plazo que no exceda el séptimo (07) día hábil del mes siguiente al reportado.

El PNSR, a través del Liquidador y el Responsable Regional Técnico/Social, suscribirá en señal de aprobación las Pre Liquidaciones mensuales en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la documentación, mediante la ficha de aprobación respectiva (Formato N° 24), según corresponda.

De no cumplirse con la presentación de la Pre Liquidación mensual en el plazo señalado, el PNSR, a través del Responsable Regional Técnico/Social, notificará al Supervisor de Proyectos y/o Supervisor Social para que en el plazo máximo de dos (02) días hábiles la remitan, caso contrario se procederá con el bloqueo de la cuenta. Sin perjuicio de ello se aplicarán las penalidades que correspondan y acciones legales a las que hubiere lugar.

Las Pre Liquidaciones mensuales presentadas por el Supervisor de proyecto/ Supervisor social, son la base para que el PNSR a través del Responsable Regional Técnico, registre los avances mensuales en INFOBRAS y/o cualquier otro sistema de seguimiento o información que sea aplicable al proyecto financiado.

9.3.17 CONTROL DEL AVANCE FINANCIERO

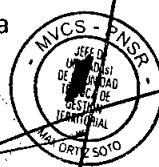
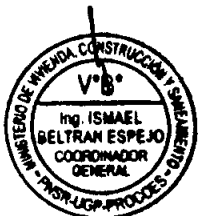
El PNSR a través de la UA, y el Supervisor del proyecto/ Supervisor social, controla y monitorea el movimiento financiero del NE, para cuyo efecto la UA, emitirá las normas internas complementarias que considere necesarias.

9.3.18 OTROS CASOS DE PRE LIQUIDACIONES

Se efectuará cuando se haya efectuado el cambio del Residente y/o Tesorero del NE, y/o cuando se evidencie manejo irregular de los recursos del proyecto y/o en la ejecución del mismo.

El Supervisor del proyecto/Supervisor social, solicitará al NE y al Residente/Gestor social, como mínimo, la presentación de un informe completo sobre el estado del proyecto así como la entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- a. Durante la ejecución de la obra:
 - a.1 Valorización de Avance de Obra



- a.2 Resumen de Estado Financiero
 - a.3 Manifiesto de Gastos (por rubros)
 - a.4 Relación de material en cancha
 - a.5 Cuadro de movimiento diario de almacén ingreso-egreso
 - a.6 Copia del cuaderno de obra.
 - a.7 Comprobantes de Pago originales.
 - a.8 Copia del último estado de la cuenta bancaria del NE
- b. Durante la post ejecución:
 - b.1 Valorización de avance de capacitación
 - b.2 Resumen de Estado Financiero
 - b.3 Manifiesto de Gastos (por rubros)
 - b.4 Copia del cuaderno de capacitación.
 - b.5 Comprobantes de Pago originales.
 - b.6 Relación de materiales de capacitación existentes.
 - b.7 Copia del último estado de la cuenta bancaria del NE

La presentación de la Pre Liquidación se realizará en un plazo perentorio de cinco (05) días hábiles.

9.4 SOLICITUD DEL SEGUNDO DESEMBOLSO Y POSTERIORES DE CORRESPONDER

El expediente de solicitud del segundo y posteriores desembolsos, de ser el caso, contendrá la solicitud de desembolso, dirigida al Responsable Regional Técnico, suscrita por el Presidente del NE y el Residente, visado por el Supervisor del proyecto y adjuntará, como mínimo, la siguiente documentación:

- a. Copia autenticada por fedatario de la documentación que sustenta el gasto por el 60% de dinero recibido en el anterior desembolso.
- b. Informe del Residente que indique el avance físico del proyecto, con la conformidad del Supervisor del proyecto.
- c. Copia del último Estado de cuenta de la entidad bancaria.
- d. Informe del Responsable Regional Técnico, indicando la procedencia de la solicitud en la que considerará la correspondencia entre el avance físico con el gasto efectuado, al que se le descontará la valorización de insumos en almacén.
- e. Informe de la UTP en coordinación con la UTGT, o quien haga sus veces en los programas, pronunciándose sobre la procedencia de la solicitud.

El Responsable Regional Técnico, enviará el expediente de solicitud de desembolso a la UA, según corresponda, debiendo realizar el seguimiento a su atención.

El Área de Contabilidad y el Área de Tesorería del PNSR realizarán los procedimientos establecidos en los literales e, f y g del numeral 8.2.10 de los Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del MVCS, a fin de obtener el desembolso solicitado, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

9.5 TÉRMINO Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo con las obligaciones del Residente y del Supervisor del proyecto, referentes al término de obra, dichos profesionales comunicarán al Responsable Regional Técnico, con una anticipación de 7 días calendario a la fecha de término de la obra, la culminación de la misma.



Dentro de los 7 días calendario, previos al término de la obra, el Responsable Regional Técnico designará a los miembros del Comité de Recepción de Obra.

El Comité de Recepción de Obra debe constituirse en obra en un plazo no mayor a 10 días calendario, contados desde su designación, para verificar, con presencia del Supervisor de proyecto, Residente de obra y representantes del Núcleo Ejecutor, la correcta ejecución de la obra y de haber observaciones y/o partidas inconclusas, se suscribirá un acta o pliego de observaciones, las que deben ser subsanadas en un plazo establecido en dicho documento, que no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles.

El Residente y el NE iniciarán los trámites para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, necesaria para la puesta en servicio del sistema de agua, una vez esta se encuentre concluida.

Concluida la ejecución de la obra, de acuerdo al expediente técnico y a las modificaciones aprobadas, el Residente consignará este hecho y la fecha de término en el Cuaderno de Obra, y asimismo solicitará el pronunciamiento del Supervisor del proyecto.

De persistir las observaciones, éstas deberán ser levantadas por el Residente y los representantes del NE, en un plazo que no podrá ser superior a siete (7) días hábiles, el mismo que deberá ser verificado por el Supervisor del proyecto. Sin perjuicio de ello, el costo que demande la subsanación de observaciones será por cuenta de los responsables, además de la aplicación de las penalidades y sanciones correspondientes.

Luego que el Comité de Recepción verifique la terminación y correcta ejecución de la obra, se procederá a suscribir el Acta de Terminación y Recepción de la Obra (según Formato N° 36), conjuntamente con el NE, Residente, Supervisor del Proyecto y Organización Comunal, la cual deberá ser presentada en la Pre liquidación Consolidada de obra.

6 REGISTRO DE FIRMAS DEL GESTOR SOCIAL

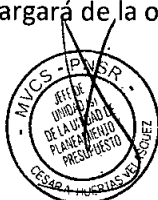
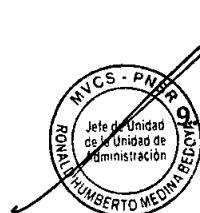
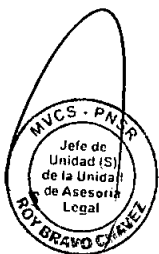
Una vez recepcionada la obra, antes de dar inicio a la post ejecución se realizará el cambio del Residente por el Gestor Social, para el manejo de la cuenta bancaria del NE, como titular de dicha cuenta.

Para tal efecto se procederá a:

- El representante de la UTGT entregará a los titulares de la cuenta bancaria del NE (Tesorero (a) del NE y Gestor Social) una copia del convenio de cooperación legalizada por notario público o Juez de Paz y la Carta de desbloqueo de cuenta bancaria del NE para el registro de firma del Gestor Social.
- El Tesorero(a) del NE y Gestor Social, a través de UTGT o quién haga sus veces en los programas, entregarán a la UA el cargo de la Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del NE acorde con el Formato N° 03 para la inmovilización de la cuenta y la realización de transacciones bancarias y obtención de reportes.

7 MATERIALES Y HERRAMIENTAS SOBANTES AL TERMINO DE OBRA

Una vez culminada la obra, el NE, el Residente y Supervisor de Proyecto, bajo responsabilidad deben elaborar el inventario de los materiales y herramientas sobrantes, los valorizará y entregarán a la organización comunal encargada de la prestación de servicios de saneamiento, quien se encargará de la operación y mantenimiento provisional de la obra (Formato N° 20).



9.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA OBRA

Una vez terminada la obra, el NE le entregará para la Operación y Mantenimiento Provisional a la organización comunal o a los representantes de la autoridad local de acuerdo a Convenio suscrito para la intervención, para lo cual se deberá suscribir el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento Provisional de la Obra (Formato N° 37), a partir de dicho acto la organización comunal encargada de la prestación de servicios de saneamiento se hará cargo de su operación y mantenimiento, hasta su transferencia de propiedad definitiva al Gobierno Local correspondiente. Una copia de dicha Acta se remitirá al Responsable Regional Técnico/ Social del PNSR.

9.9 PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE OBRA (TÉCNICO - SOCIAL)

Las Pre Liquidaciones mensuales aprobadas de obra son la base para la elaboración de la pre liquidación consolidada de obra.

El NE y el Residente presentarán al Supervisor del Proyecto la documentación complementaria sustentatoria a las Pre Liquidaciones Mensuales, indicada en el numeral 9.3.16.2.a de la presente Guía, para concluir con la Pre-Liquidación consolidada de Obra.

Toda la documentación necesaria para la pre liquidación consolidada de obra será presentada dentro del plazo de treinta (30) días calendario con la aprobación del Supervisor del Proyecto, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación y Recepción de Obra.



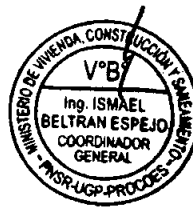
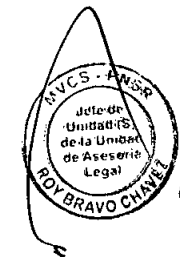
9.10 FASE POST EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se denomina Post Ejecución de obra, al periodo comprendido entre la culminación de la infraestructura física recepcionada y la liquidación final, en la que se implementa las actividades de fortalecimiento de la sostenibilidad del proyecto, tales como: la gestión financiera, técnica, social y ambiental.

La Post Ejecución se inicia una vez recepcionada la obra, mediante el Acta de Terminación y Recepción de Obra (Formato N° 36), y luego de haberse realizado el cambio del Residente por el Gestor Social, para el manejo de la cuenta bancaria del NE, como titular de dicha cuenta; comprende en el aspecto técnico la operación y mantenimiento del sistema y en el aspecto social el fortalecimiento de capacidades de gestión y comunicación en educación sanitaria; fortalecimiento de capacidades en administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Una vez concluidas estas actividades corresponde realizar la Liquidación Final del Proyecto. Se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la presente Guía.

En este periodo se realiza el reforzamiento de las capacidades de gestión de la organización comunal (JASS); además se debe fortalecer el trabajo interinstitucional con los establecimientos de salud que atienden a los usuarios y de las Instituciones Educativas, entre otros.



Así mismo, se promueve las prácticas sanitarias de los usuarios, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, incidiendo en el pago de la cuota familiar para la AOM.

Por la modalidad de intervención, el Gestor Social además de brindar asistencia técnica al NE para la administración adecuada de los recursos correspondientes a la post ejecución, es responsable conjuntamente con el Tesorero del Núcleo Ejecutor, del manejo de la cuenta de ahorros.

9.11 CAPACITACIÓN TÉCNICA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta actividad será realizada por un personal del NE, especialista en operación y mantenimiento, en la etapa de la post ejecución, el mismo que será contratado por el NE.

El Gestor Social apoyará al Capacitador Técnico para la convocatoria de los beneficiarios y otras actividades concernientes a este proceso de capacitación.

Una vez culminada la participación del Capacitador Técnico, el Gestor Social se encargará de acompañar a la JASS en la realización de las actividades de Operación y Mantenimiento, actividad que se realiza en forma articulada con el responsable de saneamiento del establecimiento de salud que atiende a la localidad.

Se elabora el Registro Único de Usuarios de la Capacitación Técnica en Operación y Mantenimiento (Post ejecución), según Formato N° 42.

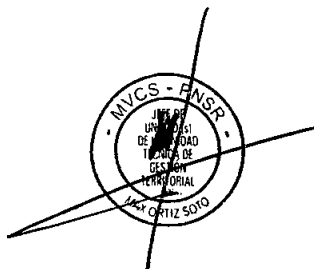
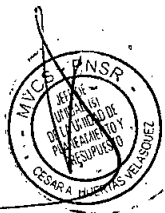
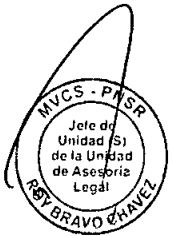
El Capacitador Técnico elabora sus informes mensuales y los presenta al Supervisor Social para su revisión y aprobación.

Realiza entre otras las siguientes actividades:

- Realizará las capacitaciones en base al Manual de Operación y Mantenimiento elaborado por el Residente.
- Capacitación a la JASS basados en los Manuales de Operación y Mantenimiento.
- Elaborar el programa de operaciones del sistema de agua y saneamiento
- Capacitación en limpieza y desinfección del sistema de agua, la misma que será netamente demostrativa y práctica.
- Capacitación en cloración del agua, destacando su importancia, materiales a utilizar, técnicas y cuidados adecuados y métodos para efectuar la determinación del nivel de cloración del agua y manejo de equipos portátiles.

Para los casos en que se evidencia factores externos que pudieran afectar a la calidad del agua, el Capacitador Técnico deberá realizar la verificación de la calidad del agua, teniendo en consideración los siguientes parámetros:

- Físico químico: Turbiedad, color, ph, dureza, conductividad, salinidad, alcalinidad, sulfatos, aluminio, hierro y cloruros.
- Metales pesados: Plomo, cadmio, arsénico y mercurio.
- Bacteriológico: Coliformes termotolerantes y coliformes totales.



Dichos análisis podrán ser efectuados en universidades, establecimientos de salud o laboratorios acreditados por la entidad competente (INDECOPI¹).

9.12 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Estas actividades se realizarán tomando en cuenta los planes de desarrollo de capacidades:

- 9.12.1 Plan de capacitación para la gestión del servicio.
- 9.12.2 Plan de comunicación y educación sanitaria.
- 9.12.3 Plan de capacitación al NE.

Las acciones de fortalecimiento de capacidades, en este periodo, deberán orientarse a lo siguiente:

9.12.1 Plan de capacitación para la Gestión del Servicio:

El Gestor Social reforzará las capacidades de la JASS, así como del responsable de saneamiento del establecimiento de salud que atiende a la población, instituciones educativas de la localidad, programas sociales en la zona, entre otros.

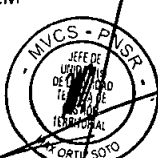
El Gestor Social, capacitará a la JASS en administración del SAS, en los siguientes aspectos:

- Implementación del plan operativo anual para la AOM del SAS.
- Administración de la cuota familiar.
- Control de la calidad del agua en coordinación con el Establecimiento de Salud y el ATM de la Municipalidad.
- Coordinación permanente con el responsable del ATM, para asegurar la asistencia técnica para la AOM del SAS.
- Acompañamiento a las familias en uso, operación y mantenimiento de las UBS.
- Rendición periódica de cuentas de la gestión a los usuarios.

De manera específica el Gestor Social, deberá:

- Acompañar al Consejo Directivo de la JASS en realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de manera práctica.
- Brindar asesoría técnica, para que cada JASS revise mensualmente, su plan operativo anual y presupuesto, evalúe las acciones pendientes y las re programe para su ejecución.
- Apoyar para que los directivos de la JASS, realicen actividades de capacitación a las familias en temas específicos como uso, operación y mantenimiento de las UBS, derechos, obligaciones y sanciones de los usuarios, entre otros temas.
- Brindar capacitación específica e individualizada, para realizar el registro, seguimiento, control y rendición de cuentas de la cuota familiar, generando una cultura de pago.
- Brindar asistencia técnica a los miembros de la JASS, para que se realice el control de la calidad del agua, según programación, en coordinación con el Establecimiento de Salud y el ATM.

¹ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM



9.12.2 Plan de Comunicación y Educación Sanitaria

Se debe reforzar el proceso de capacitación, en educación sanitaria a las familias, consolidando las prácticas saludables en higiene, tomando en cuenta los indicadores y metas establecidos por el PNSR.

El Gestor Social, deberá realizar visitas domiciliarias a las familias involucradas en el proyecto, para ello debe contar con un registro de las familias que permita realizar dicha actividad.

El Gestor Social deberá lograr el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los usuarios, tales como las prácticas de lavado de manos, manipulación y almacenamiento adecuado del agua, disposición sanitaria de las excretas, cuidado, uso y mantenimiento adecuado de las UBS, pago de la cuota familiar en forma oportuna, entre otros.

El Gestor Social al finalizar cada mes, presentará un informe sobre el avance logrado en el reforzamiento de capacidades de los actores involucrados. Los informes deben ser presentados al Supervisor Social para que revise y verifique la veracidad, pertinencia y validez de la información, luego del cual podrá generar observaciones para ser levantadas por el Gestor Social y otorgar la conformidad respectiva. Una vez que el informe tenga la conformidad, debe ser enviado al Responsable Regional Social, para su aprobación y autorización del pago pertinente. (Formato 28).



9.12.3 Plan de Capacitación al NE

9.12.3.1 Reuniones mensuales de coordinación del personal del NE

Durante este período se realizarán reuniones mensuales, con la participación del PNSR, a través de UTGT y Personal del NE, cuya agenda principal será la evaluación de los avances de los planes, identificación de temas pendientes, o dificultades, y otros temas que ayuden a la realización de las actividades de la post ejecución. Cada reunión será registrada en el Acta de Reuniones Mensuales del Personal del NE (Formato N° 27).

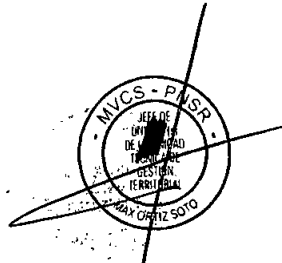
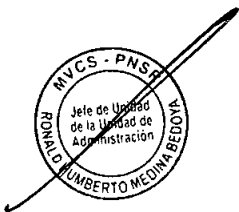


9.12.3.2 Asamblea mensual con la población

Los representantes del NE y el Gestor Social, durante la post ejecución, deberán realizar asambleas mensuales con la población beneficiaria, donde deben informar sobre:

- 1.- Rendición de Cuentas detallada: Gastos incurridos, haciendo un balance del presupuesto del periodo con los gastos realizados.
- 2.- El avance del componente técnico especialmente sobre el desarrollo de capacidades en Operación y Mantenimiento del SAS.
- 3.- El avance del componente social sobre la incorporación de prácticas sanitarias en las familias, sobre el uso y cuidado de los servicios de saneamiento dentro del domicilio.
- 4.- Sobre el avance en la gestión de los servicios de parte del Concejo Directivo de la JASS, implementación del plan de trabajo, pago de la cuota familiar, entre otros.
- 5.- Otros temas que se consideren pertinentes sobre la post ejecución de la obra.

Después de la asamblea se debe dar lectura del acta y proceder a la suscripción de la misma.



El Gestor Social debe apoyar a los representantes del NE con la convocatoria y dar asistencia técnica en el proceso de la asamblea.

El Supervisor Social verificará el cumplimiento de las rendiciones de cuentas y los avances técnico-social del proyecto a la comunidad.

Posterior a la asamblea, los representantes del NE deben publicar los resúmenes del estado financiero y manifiesto de gastos en lugares visibles y más concurridos por la población, debiendo permanecer en el lugar hasta que se reemplacen por los del mes siguiente.

9.13 PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE POST EJECUCIÓN

A la terminación de las actividades de post ejecución del Capacitador Técnico y Gestor Social, se procede a la elaboración de la pre liquidación consolidada de la post ejecución.

El NE y el Gestor Social deberán presentar al Supervisor Social la documentación complementaria sustentatoria a las rendiciones de cuentas mensuales de la Post Ejecución, para concluir con la pre liquidación consolidada de la post ejecución.

Toda la documentación necesaria para la pre liquidación consolidada de la post ejecución será presentada dentro del plazo de treinta (30) días calendario con la conformidad del Supervisor Social, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Post Ejecución (Formato N° 44).

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10.1 COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL NE

El personal del NE contratado por este, participará en los proyectos con coeficientes de participación de acuerdo al siguiente detalle:

Profesional	Coefficiente de participación	Días al mes dedicados al proyecto
Residente de obra	1.00	24
Supervisor del proyecto	1.00	24
Gestor Social *		
Supervisor Social *		
Arqueólogo**		
Especialista Ambiental***	0.25	6
Asistente Administrativo	1.00	24
Capacitador Técnico	0.50	12

*Los coeficientes de participación del Gestor Social, Supervisor Social dependerá de los siguientes criterios: i) Cercanía de viviendas en la localidad, ii) N° de viviendas en la localidad, iii) Accesibilidad y lejanía entre localidades, iv) No sobrepasar las 150 viviendas. Para casos extremos con localidades muy lejanas se considera el coeficiente uno (1).

** El coeficiente de participación podrá variar dependiendo de la ubicación geográfica.

*** El coeficiente de participación podrá variar dependiendo del expediente técnico.



10.2 PAGOS DE PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PERSONAL DEL NE (EJECUCIÓN DE OBRA Y POST EJECUCIÓN)

Los pagos de pre liquidación consolidada del personal del NE, constituyen recursos dentro de la cuenta bancaria del NE que no se encuentran disponibles para los responsables del manejo de la cuenta hasta que el Responsable Regional Técnico autorice expresamente el pago correspondiente.

Los pagos al personal del NE correspondientes a la Pre liquidación Consolidada de Ejecución de obra, se realizarán con la conformidad del Responsable Regional Técnico.

Los pagos al personal del NE correspondientes a la Pre liquidación Consolidada de post ejecución, se realizarán con la conformidad del Responsable Regional Social.

El NE suscribirá y presentará el Formato N° 28 al Responsable Regional Técnico, quien remitirá al Banco para el pago de pre liquidación consolidada, según corresponda, al personal del NE.



11. ETAPA DE LIQUIDACIÓN FINAL

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO

La liquidación final es el acto a través del cual el PNSR determina el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y operativo en concordancia con el Convenio de Cooperación (financiamiento) con el NE.

En un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de recepcionada la documentación presentada por el NE, la UTGT o quién haga sus veces en los programas, otorgarán la conformidad. Posteriormente, el Liquidador consolidará la documentación de las pre liquidaciones de obra y post ejecución y suscribirá la Ficha de aprobación de liquidación del Convenio de Cooperación, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la conformidad.

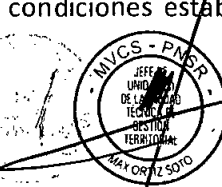
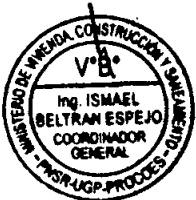
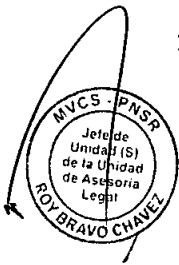
El Liquidador elaborará el proyecto de acto de aprobación de la Liquidación técnico financiero, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación debidamente suscrita. El Director Ejecutivo suscribe la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, expresando su conformidad.

El Liquidador remitirá copia autenticada de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación y el acto de aprobación de la Liquidación técnico financiero en el término de cinco (5) días calendario desde su expedición al Área de Contabilidad de la UA del PNSR para su registro y/o baja contable, quién a su vez remitirá el expediente de Liquidación, previo registro en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del PNSR. El registro y/o baja contable debe realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

En la documentación complementaria sustentatoria para la liquidación se deberá contar con la copia de la autorización del último pago al Gestor Social y Supervisor Social, emitida por el NE a la Entidad Bancaria correspondiente.

12. DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y REGISTRO DE DESEMPEÑO

En caso que los representantes del NE y el personal del NE, incumplan o transgredan cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en el Convenio de Cooperación y



anexos, Contratos y adendas, Directivas, Guías y demás normativas internas aprobadas por el PNSR, así como también las normativas vinculadas aprobadas por el MVCS, el PNSR evaluará y de ser el caso prohibirá su participación en nuevas intervenciones de éste. Asimismo informará al MVCS a fin que dicha prohibición alcance a las intervenciones del mismo y sus programas; sin perjuicio de ello se adoptarán las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar para el resarcimiento de daños y perjuicios.

De llegarse a resolver los contratos de locación de servicios del personal del NE, por incumplimiento de sus obligaciones, el PNSR o el MVCS lo excluirá del padrón o registro de Personal del NE implementado por el MVCS y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos del PNSR o del MVCS a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

La UTGT estará a cargo de llevar un Registro de Desempeño, en el cual se registrará al personal del NE cuyo contrato de locación de servicios fueron resueltos por incumplimiento de sus obligaciones.

En dicho Registro también se registrarán a los representantes de los NE que fueron cambiados por los supuestos que a continuación se indican, no pudiendo intervenir como representante del NE en otros proyectos y convenios del PNSR o del MVCS a ejecutarse a través de núcleos ejecutores:

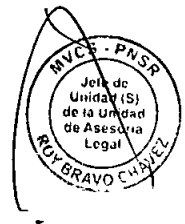
- 1.1 Por Manejo irregular de los recursos asignados.
- 1.2 Por sentencia condenatoria.
- 1.3 Por incumplimiento de obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de la presente Guía.
- 1.4 Por abandono del cargo.

Los Responsables Regional Técnico y/o Social, según corresponda, son las encargados de proporcionar a la UTGT la base de datos para el Registro de Desempeño.



13. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS EXCEPCIONES

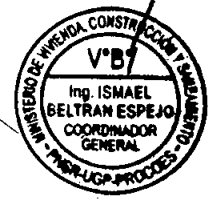
Las situaciones no previstas y/o las excepciones a lo dispuesto en la presente Guía, son resueltas por el Director Ejecutivo del PNSR, previo informe técnico de la unidad orgánica competente según la situación presentada, e informe legal de la Unidad de Asesoría Legal.



14. PROHIBICIONES

El NE y el Residente/Gestor Social deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

- a. Abrir cuentas adicionales a la abierta por el PNSR.
- b. Facultar o delegar el manejo o administración de la cuenta o dinero del financiamiento en favor de terceros. Igualmente, el Residente/Gestor Social está impedido de aceptar tal delegación.
- c. Adquirir bienes de capital, herramientas y materiales no considerados en el presupuesto del expediente técnico, salvo necesidad para cumplir con las metas, con informes del Supervisor



de proyecto y Residente de obra que sustenten dicha necesidad, previa conformidad del Responsable Regional Técnico/Social.

- d. Retener indebidamente el pago del personal del NE.
- e. Efectuar retiros sin contar con la autorización de gastos.
- f. Pagar montos diferentes de los autorizados.
- g. Realizar pagos sin la autorización correspondiente.
- h. Modificar las características de la obra sin la autorización del Supervisor del Proyecto y del PNSR.
- i. Usar indebidamente los intereses generados de la cuenta bancaria del NE.
- j. Usar los fondos para fines personales.
- k. Poner en riesgo la objetividad de las adquisiciones por conflicto de interés (Por ejemplo, la adquisición de bienes, servicios u otros a familiares del NE y/o personal del NE.), salvo casos excepcionales debidamente sustentados.

El incurrir en cualquiera de estas prohibiciones, constituirá motivo de acciones administrativas, sin perjuicio de iniciar los procesos legales correspondientes.

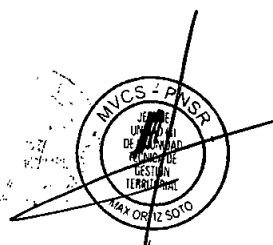
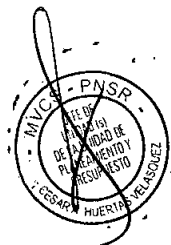
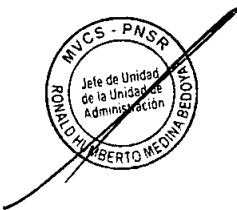
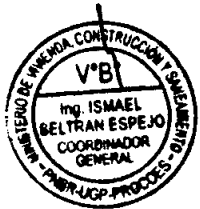
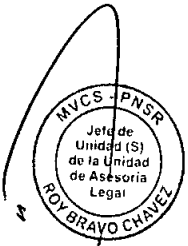


15. RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

La UTP, en representación del PNSR, es la responsable de la verificación, el monitoreo, la supervisión y la realización del control y seguimiento a los Núcleos Ejecutores, durante el proceso de desarrollo de los proyectos, que comprende las etapas: i)Planeamiento; ii) Pre-operativa; iii)Operativa (Ejecución/Post Ejecución y Pre Liquidaciones); iv)Liquidación final; y, v)Cierre, en lo que les sea aplicable, que incluye los Convenios de Cooperación que se suscriban con los Núcleos Ejecutores; sin perjuicio de las competencias y responsabilidades previstas a las unidades orgánicas del PSNR en la presente Guía.

La UTP deberá remitir trimestralmente a UPP, en los formatos que se establezcan, un informe que contendrá como mínimo:

- i) El estado de desarrollo de los proyectos,
- ii) La evaluación de culminación de los proyectos
- iii) Propuestas para la mejora de las intervenciones



ANEXO N°01

MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Son todos aquellos cambios que se realicen durante la ejecución del proyecto, pudiendo ser los siguientes:

1. CAMBIO DE LOS REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR Y/O RESIDENTE

Podrán ser cambiados cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- 1.5 Renuncia escrita irrevocable.
- 1.6 Cambio de domicilio legal de los representantes del NE a un lugar fuera del ámbito de intervención del Convenio.
- 1.7 Por enfermedad que impida el desempeño de sus actividades, acreditado con el respectivo Certificado Médico.
- 1.8 Por fallecimiento, acreditado con el respectivo Certificado de Defunción o Declaración Jurada de sus familiares.
- 1.9 Por deficiente desempeño de sus actividades sustentado con informe del Supervisor de Proyecto en la ejecución de obra.
- 1.10 Por deficiente desempeño de sus actividades sustentado con informe del Supervisor Social en la post ejecución.
- 1.11 Manejo irregular de los recursos asignados.
- 1.12 Por sentencia condenatoria.
- 1.13 Por incumplimiento de obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 y 8.4.1 de la presente Guía.
- 1.14 Por estar comprendido dentro del Registro de Inhabilitación vigente del Personal del NE que implemente el PNSR, MVCS o algún otro Registro del Sector Público.
- 1.15 Por abandono de obra o de cargo.

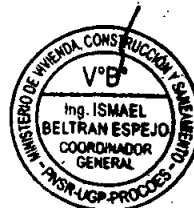
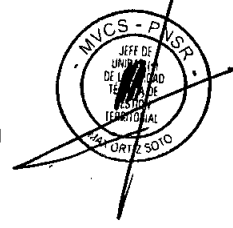
En el caso de cambio del **Residente**, se deberá proceder a **resolver el contrato** respectivo.

Para el cambio de cualquiera de los representantes del NE se requiere que los beneficiarios, mediante Asamblea, elija a sus nuevos representantes, y para ello la elección en la asamblea deberá contar con el 50% más uno del padrón de usuarios.

Para el cambio del Tesorero(a) del NE y/o Residente, el Supervisor del proyecto comunicará al PNSR de este hecho en un plazo máximo de 3 días hábiles de producido el hecho.

Producidos los cambios de los representantes del NE, deberán formalizarse mediante la suscripción de la Adenda respectiva y se procederá al registro en la entidad bancaria, de la(s) nueva(s) firma(s) en lo que respecta al Tesorero(a) del NE.

Si las causales que motivaron el cambio de los representantes del NE o del Residente se debieron por el incumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades, serán pasibles de las acciones administrativas, civiles y/o penales establecidas en las normas vigentes.



2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra y/o post ejecución.

Son causales de ampliación de plazo, las siguientes:

- 2.1. Demora por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del convenio (desabastecimiento de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra, vicios ocultos, cambios de representantes del NE y/o personal del NE, entre otras), comprobados por el Supervisor del proyecto/Supervisor Social.
- 2.2. Demora en la entrega de los Desembolsos solicitados.
- 2.3. Demora en la aprobación de modificaciones al proyecto por parte del PNSR.
- 2.4. Las modificaciones aprobadas podrán generar ampliaciones de plazo siempre y cuando afecten la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra.

Las causales de los atrasos deberán ser registrados en el Cuaderno de Obra. Una vez cesada la causal del atraso, el Residente solicitará la ampliación de plazo al Supervisor del Proyecto, vía cuaderno de obra, a su vez presentará un Informe Técnico que sustente su solicitud en un plazo no mayor a 7 días calendario.

El Supervisor del Proyecto alcanzará al Responsable Regional Técnico, en un plazo no mayor a los 5 días calendario, el Informe Técnico sustentatorio pronunciándose sobre la ampliación de plazo solicitado.

El Responsable Regional Técnico resolverá dicha ampliación de plazo y notificará al NE en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario. Se aplicará en lo que corresponda la normativa de inversión pública.

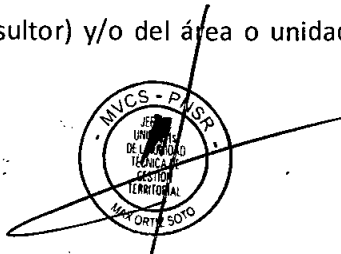
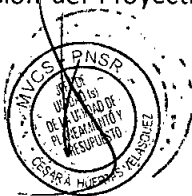
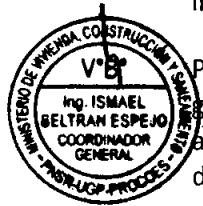
Por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales. Sin embargo deberán realizarse las acciones respectivas para la prórroga de los contratos del personal del NE y otros que estuvieran directamente vinculados a la duración de la obra.

3. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Las modificaciones al expediente técnico deben enmarcarse en las directivas, metodologías y lineamientos establecidos en la normativa de inversión pública aplicable, y pueden darse desde antes del inicio de la obra, dependiendo de los resultados del Informe Inicial.

El expediente de modificación, además de los requisitos previstos en la normativa de inversión pública aplicable, debe contener los siguientes documentos:

- a. Solicitud del NE y del Residente.
- b. Informe sustentatorio del Residente y/o Gestor Social, según corresponda, respecto a las modificaciones propuestas, acompañado del Expediente modificado y el Presupuesto comparativo entre lo inicialmente aprobado y la modificación propuesta.
- c. Informe del Supervisor del proyecto y/o Supervisor Social indicando procedencia y recomendaciones al respecto.
- d. Opinión del Proyectista (Consultor) y/o del área o unidad técnica correspondiente que



otorgó conformidad al expediente técnico.

- e. Copia en digital del Convenio y del Expediente Técnico inicialmente aprobado; asimismo, de las Adendas que se hubiesen celebrado.

La modificación del expediente técnico se ejecutará previa aprobación del PNSR y según la normativa de inversión pública aplicable, para lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.

Luego de aprobada la modificación expediente técnico y registrada en el Banco de Inversiones según normativa de inversión pública aplicable, el NE y el Residente presentarán al Supervisor del proyecto, en un plazo de tres (3) días hábiles, los siguientes documentos:

- Reprogramación de obra (cronograma valorizado de ejecución de obra, diagrama de Gantt, PERT-CPM).
- Reprogramación de adquisición de insumos.

Si el PNSR decide no continuar con la ejecución del proyecto, se procederá a la resolución del Convenio de acuerdo a lo establecido en el Anexo 02 de la presente guía. Sin perjuicio de ello, el expediente técnico del proyecto será devuelto al PNSR para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, se determinen las acciones que el caso amerite.

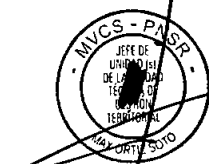
4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

4.1 ADICIONAL PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

De requerirse un adicional presupuestal del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea: i) por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, o, ii) por deficiencias en la elaboración del expediente técnico y/o por deficiencias en la ejecución de la obra; para lo cual se deberá contar (teniendo en consideración los requisitos y el procedimiento señalado en el numeral 3 precedente y en el numeral 8.3.11 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA) con los siguientes documentos:

- Solicitud del Presidente del NE y del Residente dirigida al Responsable Regional Técnico y presentada al Supervisor del Proyecto, sustentando la causal antes descrita.
- Informe del Residente acompañado del Expediente Técnico modificado y el Presupuesto comparativo entre el inicialmente aprobado y la modificación propuesta, así como del sustento de la causal antes descrita.
- Informe del Supervisor del Proyecto, indicando la procedencia y recomendaciones al respecto.
- Informe del Responsable Regional Técnico dirigido a la UTGT en la que señale: i) que se propició que la ampliación presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto, correspondiente al Convenio de Cooperación, sea financiada por aporte municipal, aporte comunal, aporte de terceros, intereses generados por la cuenta bancaria del NE y/o penalidades por incumplimiento en la presentación de informes, no lográndose concretar dichos aportes, y ii) el sustento de la procedencia de la solicitud.
- Opinión del Proyectista/Consultor e/o informe favorable del área o unidad técnica correspondiente que otorgó conformidad al expediente técnico.

El informe favorable a que hace mención el párrafo anterior, deberá contener, entre otros aspectos, y en el caso que la ampliación presupuestal se genere por deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico y/o por deficiencias en la ejecución de la obra, la



- evaluación de la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto, y de encontrar responsabilidades, recomendar las acciones administrativas o judiciales que correspondan.
- f) Copia en digital del Convenio de Cooperación y del Expediente Técnico inicialmente aprobado, así como las Adendas al Convenio que se hayan celebrado.
 - g) Certificación Presupuestal expedida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Los documentos a) y b) serán refrendados por el Residente y el Supervisor del Proyecto.

El presupuesto definitivo deberá formalizarse con la Adenda respectiva, para lo cual previamente se deberá ceñir a lo establecido en la normativa de inversión pública aplicable, en lo que corresponda.

4.2 PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS

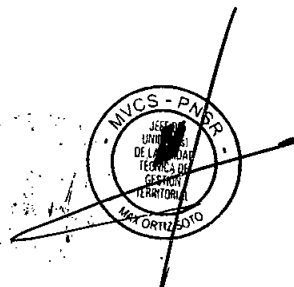
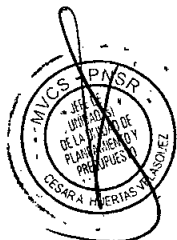
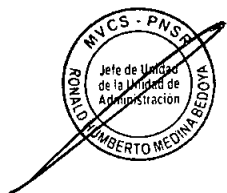
Corresponde al monto que no es necesario emplear para que el proyecto cumpla con las metas previstas.

Cuando se determine la existencia de partidas que no son necesarias para el logro de las metas del proyecto, el Presidente del NE y el Residente deberán presentar al Supervisor del Proyecto el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas.

El Supervisor del Proyecto, deberá verificar el monto a ser descontado; de encontrarlo conforme, lo remitirá al Responsable Regional Técnico, para que luego de su revisión sustente mediante un informe la procedencia de la aprobación del presupuesto deductivo y comunique al NE para que devuelva el monto correspondiente del presupuesto deductivo.

La devolución deberá efectuarse mediante Cheque de Gerencia, a nombre del Tesoro Público o la fuente de financiamiento que el PNSR indique, para lo cual debe haber una coordinación previa con el Área de Tesorería. La devolución de los fondos deberá realizarse en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario de efectuada la comunicación. El Residente y el Supervisor del Proyecto deberán verificar su cumplimiento, bajo responsabilidad.

El presupuesto definitivo deberá formalizarse con la Adenda respectiva, para lo cual previamente se deberá ceñir a lo establecido en la normativa de inversión pública, en lo que corresponda.



ANEXO N°02

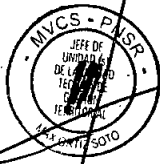
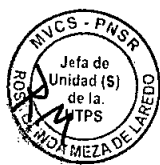
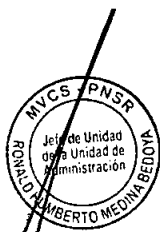
RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Es el acto a través del cual el PNSR deja sin efecto un convenio de cooperación relativo a un proyecto no concluido, por haberse incurrido en algunas de las siguientes causales:

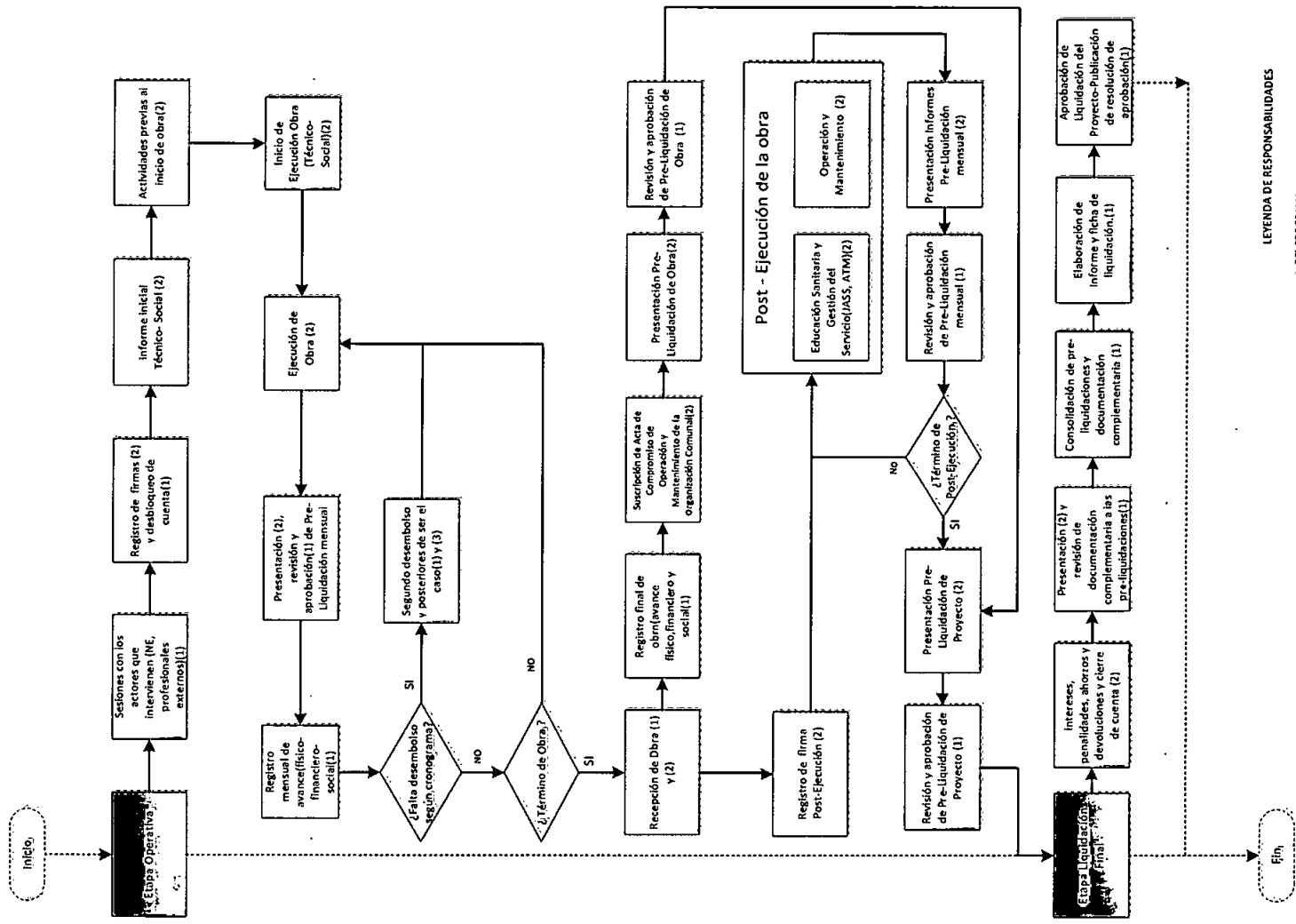
- 1 Cuando se produzca abandono de la obra y/o proyecto no concluido por parte del NE.
- 2 Cuando por razones técnicas/sociales sobrevenga la imposibilidad de terminar la obra y/o proyecto motivado por circunstancias o hechos imputables o no a las partes.
- 3 Cuando la imposibilidad de ejecución y/o culminación de la obra, se origina por deficiencias en el proceso de gestión, elaboración y/o aprobación del proyecto, por circunstancias o hechos imputables o no a las partes.
- 4 Cuando exista la imposibilidad de constatar in situ el avance físico de la ejecución de una obra y/o proyecto no concluido (por casos fortuitos o de fuerza mayor), siempre y cuando se cuente con el sustento documentario suficiente que acredite la ejecución y/o inversión realizada.

El PNSR emitirá y aprobará la normativa para los procedimientos específicos relacionados a la resolución del Convenio de Cooperación.

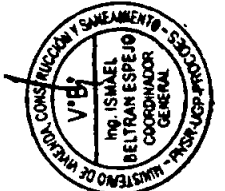
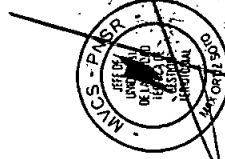
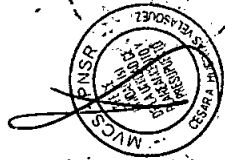
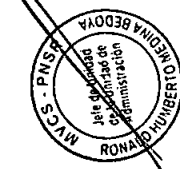
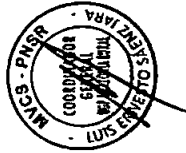
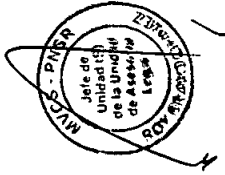
Para que opere las causales de resolución antes señaladas, y formen parte del Convenio de Cooperación, el Responsable Regional Técnico y/o Social, según corresponda, será responsable que se le haga llegar al NE un ejemplar de la presente GUIA, cuyo cargo formará parte del expedientillo que originó el Convenio de Cooperación.



ANEXO N° 03 FLUJOGRAMA DE PROYECTOS DEL PNSR

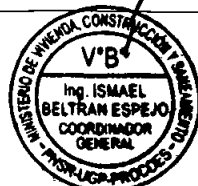


LEYENDA DE RESPONSABILIDADES
 1. DEL PROGRAMA
 2. DEL NUCLEO EJECUTOR
 3. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO N°04
LISTADO DE FORMATOS

Formato N° 01	Acta de Participación Personal del NE
Formato N° 02	Acta de Participación NE
Formato N° 03	Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del NE
Formato N° 04	Modelo de Cartel de Obra
Formato N° 05	Informe Inicial del proyecto
Formato N° 06	Acta de aceptación del proyecto
Formato N° 07	Declaración unilateral del beneficiario para autorizar la instalación Intradomiciliaria de los servicios de agua potable y unidad básica de saneamiento (UBS)
Formato N° 08	Acta de entrega del terreno
Formato N° 09	Cronograma de avance de obra valorizado
Formato N° 10	Cronograma de adquisición de insumos
Formato N° 11	Cronograma de avance del componente social
Formato N° 12	Autorización de Gastos
Formato N° 13	Declaración Jurada para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios de proveedores no habituales.
Formato N° 14	Hoja de Tareo
Formato N° 15	Hoja de Jornales
Formato N° 16	Control diario de uso de maquinaria / equipo
Formato N° 17	Cuadro de movimiento diario de almacén – entradas – salidas
Formato N° 18	Cuadro resumen del movimiento de almacén – entradas – salidas
Formato N° 19	Valorización de avance físico de obra
Formato N° 20	Relación de material en cancha y sobrantes de obra
Formato N° 21	Declaración Jurada de Gastos NE
Formato N° 22	Manifiesto de Gastos
Formato N° 23	Resumen del Estado Financiero
Formato N° 24	Ficha de aprobación de Pre Liquidación Mensual
Formato N° 25	Hoja de verificación del listado de actividades del Gestor Social
Formato N° 26	Ficha mensual de control ambiental de los proyectos
Formato N° 27	Acta de Reuniones Mensuales del personal del NE
Formato N° 28	Autorización de pago mensual del personal del NE
Formato N° 29	Constancia de permanencia del personal del NE
Formato N° 30	Modelo de notificación del Supervisor
Formato N° 31	Informe mensual del Gestor Social/Supervisor Social
Formato N° 32	Informe mensual del Residente
Formato N° 33	Datos Generales del Convenio
Formato N° 34	Hoja de evaluación de documentos por el supervisor del proyecto
Formato N° 35	Informe mensual del supervisor
Formato N° 36	Acta de Terminación y Recepción de obra
Formato N° 37	Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento Provisional de la Obra
Formato N° 38	Informe Final del Residente
Formato N° 39	Informe Final del Supervisor de Proyectos
Formato N° 40	Hoja de evaluación y autorización de pago de los informes del supervisor de proyectos
Formato N° 41	Ficha de aprobación de pre liquidación obra
Formato N° 42	Registro único de usuarios de la capacitación técnica en operación y mantenimiento (post- ejecución)
Formato N° 43	Acta de Rendición de Cuentas Final de la Obra/Proyecto
Formato N° 44	Acta de Terminación de la Post Ejecución
Formato N° 45	Ficha de aprobación de pre liquidación final
Formato N° 46	Ficha de aprobación de Liquidación de Proyecto
Formato N° 47	Modelo Placa Recordatoria



FORMATO N° 01

ACTA DE PARTICIPACIÓN - PERSONAL DEL NE

Reunidos en..... (lugar del evento), del distrito de....., provincia de....., departamento de.....siendo las, horas del día, de de 20....., el personal del NE del proyecto:

“.....”, con los representantes de la Unidad Técnica de Gestión Territorial - UTGT, la Unidad Técnica de Proyectos – UTP, la Unidad de Administración - UA y la Unidad de Asesoría Legal – UAL del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, trataron la siguiente agenda:

1. Desarrollar la sesión de inducción al personal del NE:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión de inducción se desarrolló de manera participativa siguiendo los lineamientos establecidos por el PNSR en el horario de _____ horas a _____ horas, brindándose información sobre aspectos contables, administrativos, legales, técnicos y sociales de gestión del proyecto, se estandarizaron conceptos de la intervención en la modalidad de NE y los instrumentos a utilizar. Asimismo; se presentaron los lineamientos, estrategias, enfoques del PNSR; con la participación de los siguientes representantes del PNSR:



N°	Nombre del representante	Unidad	Cargo



El personal del NE participante se menciona a continuación:

N°	Nombre del personal del NE	Cargo



FORMATO Nº 02
ACTA DE PARTICIPACIÓN - NE

Reunidos en..... (lugar del evento), del distrito de....., provincia de....., departamento de.....siendo las, horas del día ____/____/____, los representantes del NE del proyecto: ".....", con los representantes de la Unidad Técnica de Gestión Territorial - UTGT, la Unidad Técnica de Proyectos – UTP, la Unidad de Administración - UA y la Unidad de Asesoría Legal – UAL del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, trataron lo siguiente:

1. Desarrollar la sesión de orientación a los representantes del NE.

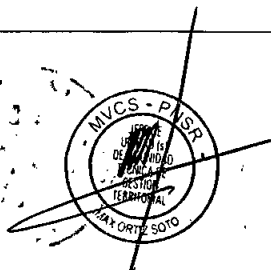
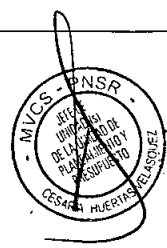
DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión de orientación se desarrolló de manera participativa siguiendo los lineamientos establecidos por el PNSR en el horario de _____ horas a _____ horas, brindándose información sobre aspectos contables, administrativos, legales, técnicos y sociales de gestión del proyecto, se estandarizaron conceptos de la intervención en la modalidad de NE y los instrumentos a utilizar. Asimismo; se presentaron los lineamientos, estrategias, enfoques del PNSR; con la participación de los siguientes representantes del PNSR:

Nº	Nombre del representante	Unidad	Cargo

Los representantes del NE participantes se mencionan a continuación:

Nº	Nombre del representante de NE	Cargo



FORMATO Nº 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE CUENTA BANCARIA DEL NE

Sr.:

.....
ADMINISTRADOR DEL BANCO

Presente.-

Por la presente, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Rural a través de su Unidad de Administración o quien éste designe, a bloquear, inmovilizar o cerrar la cuenta de ahorros en caso de indicios de irregularidades y/o incumplimientos o en previsión de ellos; asimismo, a consultar los movimientos bancarios y a obtener reportes de la cuenta:

(Indicar nombre de la cuenta de ahorros).....

Número de cuenta

Finalmente, a través de la presente, se autoriza al banco que, para la disposición de cualquier monto, se requerirá la autorización expresa del Programa o quien este designe, señor(a)

..... con DNI Nº

Agradeciendo la atención a la presente, quedamos de usted.

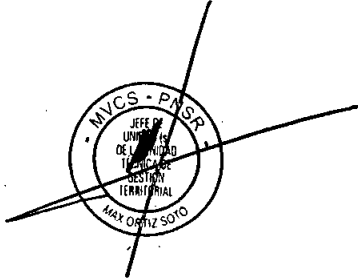
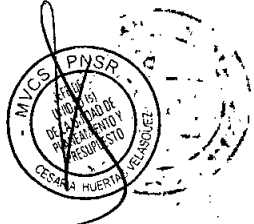


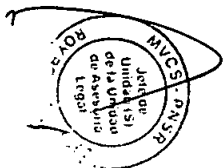
TESORERO NE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

RESIDENTE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

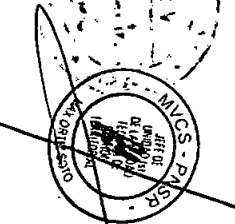
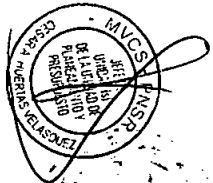


SUPERVISOR DEL PROYECTO
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°





FORMATO Nº 04
MODELO CARTEL DE OBRA



TAMAÑO REAL 3.60 m (largo) X 2.40 m (alto)



Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de San Antonio de Tayá, Distrito Parobamba, Provincia Pomabamba, Región Áncash

- **POBLACIÓN BENEFICIADA:**
S/4,997 habitantes
- **INVERSIÓN:**
S/ 1'203,209.00
- **SITUACIÓN ACTUAL:**
Etapas de Ejecución de obra
- **FINANCIAMIENTO:**
MVCS - Programa Nacional de Saneamiento Rural

Tipografía:
Helvética
bold
→

Color:
M: 97
Y: 86
→

←
Tipografía:
Myriad Pro
bold
←

Color:
K: 60

FORMATO N° 05

**INFORME DE VERIFICACIÓN PREVIO AL INICIO DE OBRA
REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y VISITA DE CAMPO
(TÉCNICO-SOCIAL)**

Código de Convenio:

Nombre del Proyecto:

Núcleo Ejecutor:

Representantes del Núcleo Ejecutor: Presidente:

Secretario:

Tesorero:

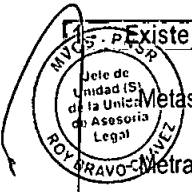
Residente:

Gestor Social:

Fecha de Verificación:



TÉCNICO



1.- Existe compatibilidad entre: el expediente técnico y la obra a ejecutar con:

Metas del Proyecto	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
Metrados	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
- Planos de expediente técnico	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
Terreno donde se ejecutará el Proyecto	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>
El proyecto propuesto garantiza su entrada en operación y/o funcionamiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No Corresponde <input type="checkbox"/>

2.- Partidas consideradas en el Expediente Técnico

- Son suficientes las Partidas consideradas en el expediente técnico, para la correcta ejecución de la obra

SI NO No Corresponde

De faltar alguna partida, precisar

a.-

b.-

c.-

3.- Insumos considerados en la obra

- Los insumos están de acuerdo a los precios del mercado

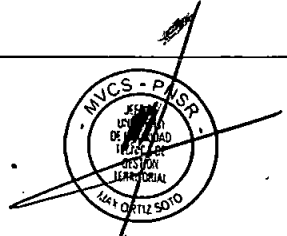
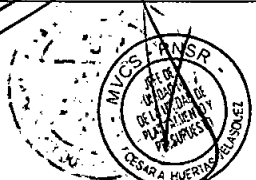
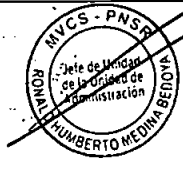
SI NO No Corresponde

Indique el/los insumos y solicitar (min. 3) cotizaciones al Residente

a.-

b.-

c.-



4.- En la revisión que ha efectuado al expediente técnico, ha verificado:

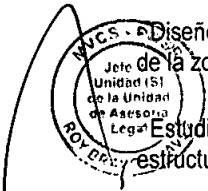
- Que los costos unitarios sean los correctos SI NO No Corresponde
- Que los rendimientos sean los correctos SI NO No Corresponde
- Si se han considerado Implementos de Seguridad SI NO No Corresponde
- Si han considerado la adquisición de herramientas necesarias para la ejecución de la obra SI NO No Corresponde
- Si la relación de materiales sea la correcta SI NO No Corresponde

5.- Los planos del expediente técnico, son claros y reflejan la totalidad de los trabajos a realizar?, se indican:

- Bench Mark SI NO No Corresponde
- Puntos de referencia SI NO No Corresponde
- Perfiles longitudinales SI NO No Corresponde
- Secciones transversales SI NO No Corresponde
- Detalles de corte SI NO No Corresponde
- Detalles estructurales SI NO No Corresponde

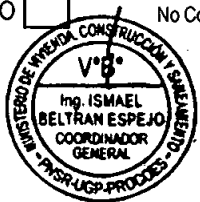
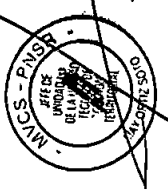
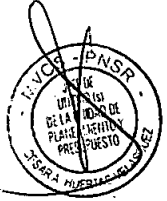
6.- Se ha verificado en el expediente técnico la inclusión de la siguiente información que permita la correcta ejecución de los Trabajos

- Memoria de cálculo SI NO No Corresponde N° Folio _____
- Análisis y clasificación de Suelos SI NO No Corresponde N° Folio _____
- Estudio de canteras SI NO No Corresponde N° Folio _____
- Diseño de mezclas con materiales de la zona SI NO No Corresponde N° Folio _____
- Estudio de suelos para estructuras hidráulicas SI NO No Corresponde N° Folio _____



7.- Los costos indirectos del expedientes técnico consideran:

- Residente SI NO No Corresponde
- Maestro de Obra SI NO No Corresponde
- Asistente administrativo SI NO No Corresponde
- Almacenero SI NO No Corresponde
- Guardián SI NO No Corresponde



- Otros(especificar) SI NO No Corresponde

8.- Con respecto a la disponibilidad y propiedad del terreno donde se ejecutará el Proyecto, se ha verificado

- Documento que acredite la propiedad del terreno SI NO No Corresponde
- Inscripción en Registros Públicos o SINABIP SI NO No Corresponde
- Disponibilidad física del terreno SI NO No Corresponde
- La ubicación señalada del terreno es correcta SI NO No Corresponde
- Las dimensiones del terreno son correctas SI NO No Corresponde

Indicar tipo de documento de propiedad y especificar si existen Otros Documentos y el N° de Folio

9.- Se ha podido verificar la existencia de los siguientes documentos y otros



- Resolución de aprobación del expediente técnico SI NO No Corresponde
- Cuenta con Perfil Técnico aprobado (SNIP de ser el caso) SI NO No Corresponde
- Se ha constatado la existencia del botadero para eliminación de materiales SI NO No Corresponde
- Se ha constatado la existencia de materiales en obra SI NO No Corresponde
- Se ha constatado la existencia de herramientas en obra SI NO No Corresponde
- Se ha constatado la existencia de implementos de seguridad en obra SI NO No Corresponde
- La adquisición de materiales existentes se demuestran con boletas y/o facturas SI NO No Corresponde

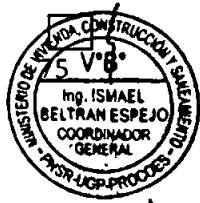


Especificar si se cuenta con otra documentación....

SOCIAL

10. Con respecto al aspecto social se ha verificado que:

- Los beneficiarios del proyecto conocen la opción tecnológica propuesta para la ejecución de la obra SI NO No Corresponde
- El proyecto cuenta con aceptación de los beneficiarios SI NO No Corresponde
- La situación social encontrada contribuye a la ejecución y SI NO No Corresponde



culminación del proyecto

11. Con respecto al Gobierno Local que se hará cargo del proyecto una vez culminado, se ha verificado:

- Se cuenta con documentación que acredite quien será el Gobierno Local al cual se le transferirá el proyecto una vez culminado

SI

NO

No Corresponde

- El Gobierno Local tiene conocimiento de la ejecución de la obra y sus alcances

SI

NO

No Corresponde

- El Gobierno Local está de acuerdo con que se le transfiera del proyecto una vez culminado

SI

NO

No Corresponde

Especificar

12. Pronunciamiento

Conforme

Observado

Luego de haber realizado la visita de verificación y la revisión de la documentación del expediente técnico, se otorgó la conformidad para el realizar los trabajos previos al inicio de la obra. En coordinación con el NE se programa como fecha para el inicio de obra el día del del 20.....

Nota. En caso el NE no cumpla con alguno de los ítems verificados, no se otorgará la conformidad para el inicio de los trabajos, dicho incumplimiento deberá ser subsanado, dentro del plazo que el Supervisor de Proyecto lo señale.

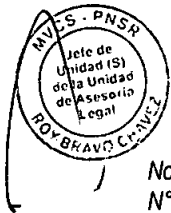


Residente

Nombre:
N° Reg. Profesional:

Supervisor de Proyectos

Nombre:
N° Reg. Profesional:

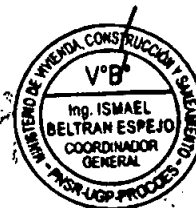
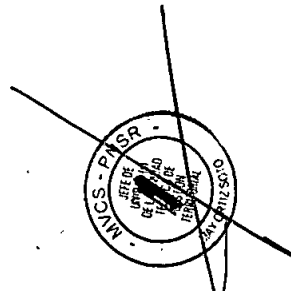


Gestor Social

Nombre:
N° Reg. Profesional:

Supervisor Social

Nombre:
N° Reg. Profesional:



FORMATO Nº 06

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

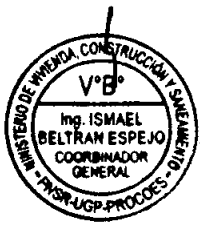
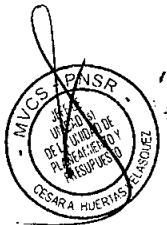
En la localidad de, distrito de, provincia de, departamento de, siendo las, horas del día ____/____/____; se reunieron los representantes del NE y pobladores, con la presencia del Gestor Social _____, identificado con DNI, para tratar la siguiente agenda:

- 1- Promoción y socialización de los objetivos, enfoques, lineamientos, modelo de intervención con NE y estrategias del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, en proyectos de agua y saneamiento.
- 2- Aceptación y compromiso de participación de la población en todo el ciclo del proyecto.

La asamblea se llevó a cabo con la participación de ____ varones y ____ mujeres miembros de la comunidad, presidida por el Señor quien desempeña el cargo de, desarrollándose de la siguiente manera:

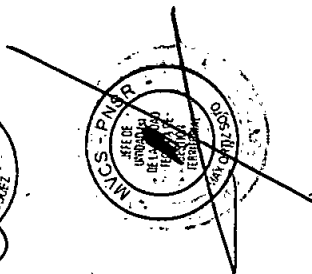
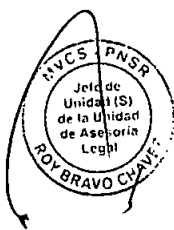
Después de tratar cada uno de los puntos de la agenda, se llegó a los siguientes acuerdos:

1. Las autoridades comunales y población en general se informaron sobre objetivos, enfoques, lineamientos, modelo de intervención con NE y estrategias del Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR en proyectos de agua y saneamiento y manifiestan su conformidad.
2. Las autoridades comunales y población en general aceptan participar en todas las fases del ciclo del proyecto de agua potable y saneamiento, y asumen los siguientes compromisos:
 - Otorgar el documento de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto.
 - Las autoridades comunales, se comprometen a coordinar permanentemente con el personal del NE; así como con los funcionarios del PNSR.
 - Participar en todas las sesiones de capacitación al NE.
 - Participar en todas las sesiones de capacitación en educación sanitaria.
 - Participar en todas las sesiones de capacitación sobre Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema y Operación y Mantenimiento (OM) de las instalaciones sanitarias (UBS).
 - Aportar cuotas para constituir el fondo de implementación de la JASS.
 - Aportar una cuota familiar mensual adecuada para asegurar la calidad del servicio y la sostenibilidad del proyecto.
 - La JASS se compromete a asumir las Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de agua y saneamiento a instalar.
 - Otros inherentes al proyecto.



Siendo las.....horas del día ____/____/____, se da lectura a los acuerdos del Acta, y después de aprobada, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando los presentes.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI N°	CARGO	FIRMA
		H	M			

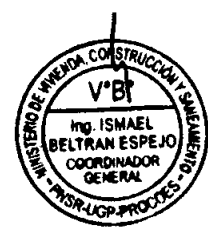
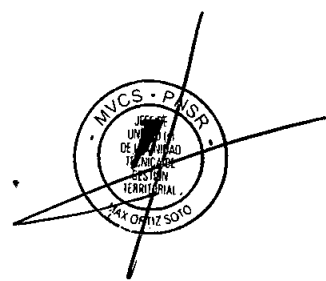


FORMATO N° 07
DECLARACIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIARIO PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN
INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS)

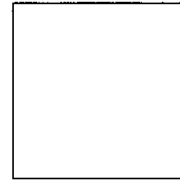
Por el presente documento, yo, Sr(a), con DNI N°, propietaria(o) del Lote N°, Sector, de la localidad y/o Centro Poblado de, Distrito de, Provincia de, Departamento de; manifiesto ser el **PROPIETARIO** de la vivienda ubicada en dicho lote y **DECLARO** lo siguiente:

1. Que, previamente a la suscripción del presente documento, recibí información pertinente del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, a quienes **AUTORIZO PARA QUE REALICEN LA INSTALACIÓN AL INTERIOR DE MI DOMICILIO (INTRADOMICILIARIA) DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)**, tipo, en el marco del proyecto “.....” con Código SNIP N°, brindándole las facilidades necesarias para tal fin, de acuerdo al croquis adjunto.
2. Declaro conocer que la UBS es una iniciativa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que cada familia tenga una Unidad Básica de Saneamiento (UBS), la misma que permitirá mejorar mis condiciones de salud y calidad de vida; asimismo, que la instalación de la UBS se realizará con fondos del Estado Peruano.
3. Que estoy plenamente informado de las características y beneficios de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) a instalarse en mi domicilio, comprometiéndome a darle el uso adecuado y mantenimiento respectivo, así como participar en las actividades de capacitación, comunicación y educación sanitaria realizadas por el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, cuando sea convocado en calidad de usuario por la JASS del Centro Poblado de la localidad de
4. Me comprometo a **PERMITIR LA INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, LA CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO**, de ser el caso al interior de mi propiedad y no efectuar ninguna modificación en la misma, garantizando su adecuado uso de tal forma que no perjudique a los beneficiarios del servicio.
 La presente **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AL INTERIOR DE MI PROPIEDAD**, tiene una vigencia indefinida, el mismo que si decido venderla, es mi deber comunicar al nuevo propietario los compromisos asumidos ante la Comunidad y la JASS.
6. Me comprometo a no levantar ninguna edificación en el área donde se va a construir la UBS y sus componentes, por ser de interés de mi familia.
7. De presentarse la necesidad de efectuar el mantenimiento o reparación en las REDES DE DISTRIBUCIÓN que hubiera al interior de mi vivienda, acepto el ingreso del personal calificado, debidamente acreditado y autorizado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado.
 Que autorizo a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de mi localidad, a visitar mi domicilio para que efectúen las verificaciones del uso adecuado de los servicios de agua y saneamiento instalados.
9. Que me comprometo a usar y mantener en buen estado los servicios de agua y saneamiento instalados.
10. Me comprometo a pagar la cuota familiar en el monto que cubra los costos de Administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio de agua potable y saneamiento.

En conformidad con todo lo señalado, acepto los trazos e instalaciones que han sido indicadas por el equipo técnico responsable, así como la constitución de las servidumbres donde se proyecta la instalación de líneas y redes, por lo que si decido venderla, es mi deber comunicar al nuevo propietario los compromisos asumidos ante el PNSR y la JASS.



Dando fe de su contenido y con conocimiento de las penalidades dispuestas en los artículos 411º, 416º y 427º del Código Penal vigente, a las cuales me someto en caso de incurrir en falsedad o fraude al suscribir la presente DECLARACIÓN JURADA con mi firma y huella digital, legalizado el de de 201_.



EL PROPIETARIO

Nombres y Apellidos:

.....

(DNI).....

HUELLA
DIGITAL

PRESIDENTE DE LA JASS

Nombres y Apellidos:

.....

DNI.....

FISCAL DE LA JASS

Nombres y

Apellidos.....

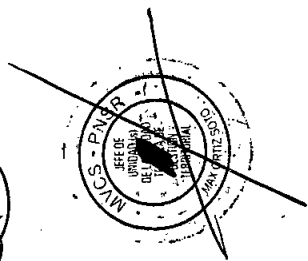
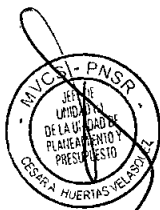
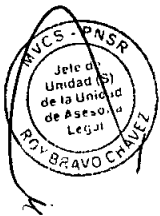
DNI.....



Teniente Gobernador

Nombres y Apellidos):

DNI:.....



FORMATO N° 08
ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

En la (el) Comunidad / Anexo / Caserío de, del distrito de....., de la provincia de, del departamento de, siendo las horas de día de de 20....., se reunieron en el terreno donde se ejecutará el proyecto ".....", los representantes del NE, el Residente, el Supervisor del Proyecto y el (los) representantes del organismo que entrega el terreno.

El área donde se ubica el terreno tiene las siguientes características:
(Describir señalando dimensiones y propiedades colindantes)

Después de verificar que el terreno es compatible con los alcances del proyecto, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en el plano general, y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros, se procedió a la Entrega del Terreno al NE por parte de, suscribiéndose en señal de conformidad la presente Acta:

Representantes del Organismo que entrega el terreno

Nombre: _____
DNI N°: _____

Nombre: _____
DNI N°: _____

Representantes del NE que recibe el terreno

PRESIDENTE

Nombre: _____
DNI N°: _____

TESORERO

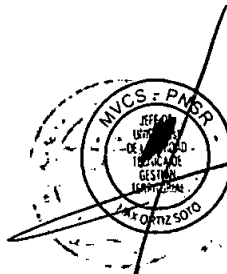
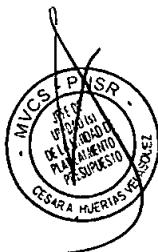
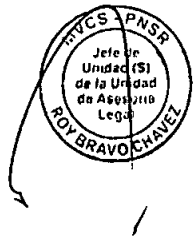
Nombre: _____
DNI N°: _____

SECRETARIO

Nombre: _____
DNI N°: _____

FISCAL

Nombre: _____
DNI N°: _____



Otros

RESIDENTE	SUPERVISOR DEL PROYECTO	GESTOR SOCIAL
Nombre:	Nombre:	Nombre:
DNI N°:	DNI N°:	DNI N°:

Autoridades asistentes a la entrega del terreno

Nombre: _____
DNI N°: _____

Nombre: _____
DNI N°: _____

Siguen firmas de pobladores de la Comunidad



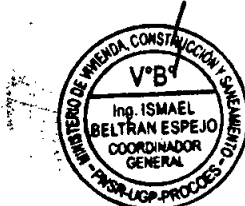
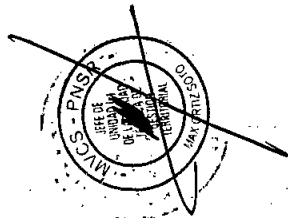
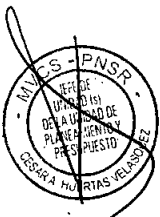
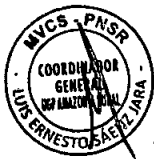
Nombre: _____
DNI N°: _____

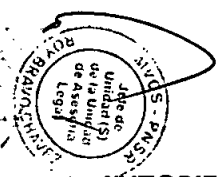
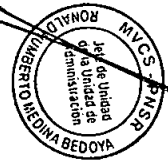
Nombre: _____
DNI N°: _____



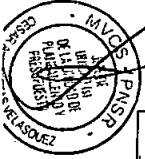
Nombre: _____
DNI N°: _____

Nombre: _____
DNI N°: _____





FORMATO N° 12
AUTORIZACIÓN DE GASTOS N°



N° CONVENIO NE FECHA
 MONTO DE CONVENIO S/. SALDO DISPONIBLE (S/.)
 MONTO ACUMULADO DE AUTORIZACIONES ANTERIORES (S/.)

N°	DETALLE DEL GASTO				IMPORTE S/.
	INSUMO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
MONTO TOTAL					

Son:Nuevos Soles
(Indicar en letras el monto total)

SALDO DESPUÉS DE ESTA AUTORIZACIÓN
S/.



TESORERO NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

RESIDENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

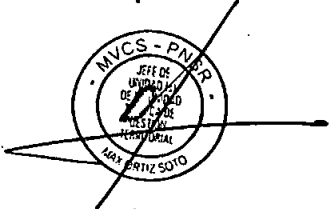
PRESIDENTE NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

FISCAL NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

V°B° SUPERVISOR DEL PROYECTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

El Tesorero y el Residente, son responsables de:

- Presentar los Comprobantes de Pago en un PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HABILÉS, contados desde la fecha de la presente autorización.
- Los importes autorizados por la compra de bienes y/o contratación de servicios, que sustentarán con la documentación.
- Que los montos indicados en la presente autorización de gastos, sean compatibles con las autorizaciones previamente realizadas.



FORMATO N° 13
DECLARACIÓN JURADA N°..... PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE PROVEEDORES NO HABITUALES

Conste por el presente documento, que los representantes del NE del Proyecto, "....." con domicilio para los efectos del presente documento, en:

Localidad: Distrito:
 Provincia: Departamento:; hemos realizado la compra de bienes y/o contratación de servicios que se detallan a continuación, necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

En el caso de bienes, detallar:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DNI	MATERIAL O INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL A PAGAR

En el caso de servicios, detallar:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DNI	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD, INSUMO, EQUIPO	LUGAR DE TRANSPORTE / DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO /DÍA	TOTAL A PAGAR

TOTAL: S/.
 (Indicar monto total en letras)

Por lo que suscriben el presente documento en señal de conformidad:

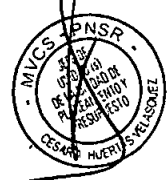
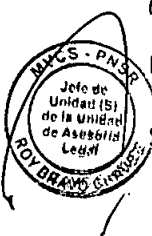
Se debe indicar los nombres, DNI y firma de los proveedores

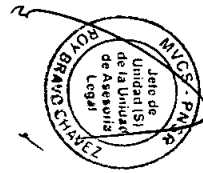
RESIDENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

TESORERO NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....

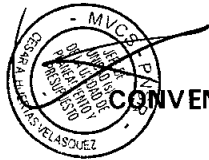
El que suscribe, constata que el(los) presente(s) proveedor(es) es(son) NO HABITUALES del bien entregado/servicio prestado, y que no existen otros proveedores que ofrezcan dicho bien o servicio en la localidad de (Especificar-la localidad).

SUPERVISOR DEL PROYECTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°.....





FORMATO Nº 15
HOJA DE JORNALES



CONVENIO Nº _____

- PNSR

Semana Nº _____

PROYECTO _____

PERIODO DEL AL

Nº de Orden	Nombre y Apellidos	Categoría	Género		Documento de Identidad	Días Trabajad.	JORNAL (S/.)	TOTAL A PAGAR (S/.)	FIRMA
			Fem.	Masc.					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
Total									

Abajo suscribimos; certificamos que los días consignados en la presente Hoja, han sido cancelados por concepto de Mano de Obra.



Residente
DNI _____

Maestro de Obra
DNI _____

Tesorero N.E.
DNI _____

Presidente N.E.
DNI _____



FORMATO Nº 16
CONTROL DIARIO DE USO DE MAQUINARIA/ EQUIPO

CONVENIO Nº : _____ FECHA : _____
 PROYECTO : _____
 EQUIPO : _____
 PROPIETARIO : _____

HORAS DE TRABAJO

MAÑANA			TARDE		
ENTRADA	SALIDA	HORAS	ENTRADA	SALIDA	HORAS

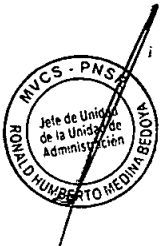
TOTAL HORAS

TRABAJOS EJECUTADOS:



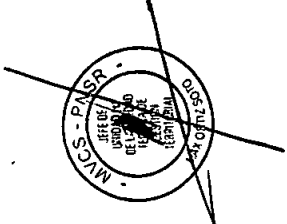
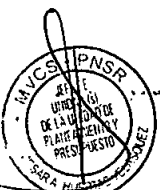
RESIDENTE
 Nombre: _____
 DNI N°: _____

MAESTRO / OPERADOR
 Nombre: _____
 DNI N°: _____



SUPERVISOR DEL PROYECTO
 Nombre: _____
 DNI N°: _____

PRESIDENTE/ TESORERO
 Nombre: _____
 DNI N°: _____



FORMATO Nº 20
RELACION DE MATERIAL EN CANCHA Y SOBANTES DE OBRA

CONVENIO: FECHA:
 PROYECTO:

Mediante el presente documento, los suscritos declaran que los siguientes materiales se encuentran en Almacén o en Obra, y serán utilizados íntegramente en la ejecución de la misma:

No. de Orden	Material	Unidad	Cantidad	Costo de compra (S/.)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL				



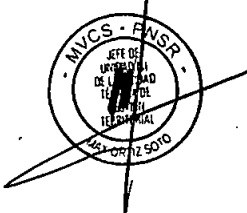
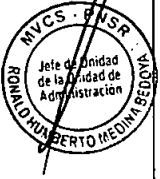
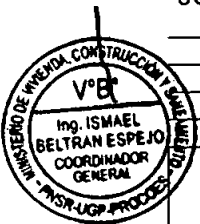
Asimismo, contamos con material sobrante que se detalla:

No. de Orden	Material	Unidad	Cantidad	Costo de compra (S/.)
1				
2				
3				
4				
5				
6				



JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO Y DETERMINACIÓN DEL USO DEL MATERIAL SOBANTE:

 TRESORERO del N.E. Nombre DNI	PRESIDENTE del N.E. Nombre DNI	FISCAL del N.E. Nombre DNI
SECRETARIO del N.E. Nombre DNI	RESIDENTE Nombre DNI	



FORMATO N° 21
DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS NE N°

.....(localidad),..... (día) de (Mes) del 2015

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR.....(Nombre del Proyecto)

Presente.-

Referencia:

(Especificar la actividad que ha generado los viáticos, por ejemplo: traslado del comisionado para la compra de bienes, retiro de dinero, firma del Convenio de Cooperación, etc.).

Estimados señores:

Conste por el presente documento, (Nombre y apellidos), con DNI N°....., con domicilio en....., en mi calidad de..... (Especificar si es Presidente, Tesorero, Secretario, Fiscal del NE), **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber efectuado, durante los días, los gastos que detallo a continuación, de los cuales no ha sido posible obtener Comprobante de Pago:

(especificar detalle de gasto)	S/.	(monto)
(especificar detalle de gasto)	S/.	(monto)
(especificar detalle de gasto)	S/.	(monto)
(especificar detalle de gasto)	S/.	(monto)
TOTAL	S/.	(monto)

Son: Nuevos Soles

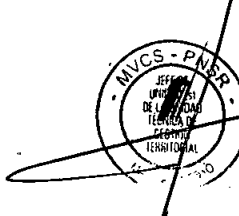
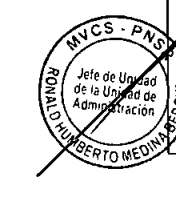
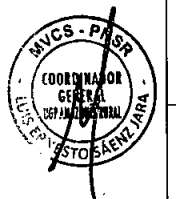
(Indicar monto total en letras)

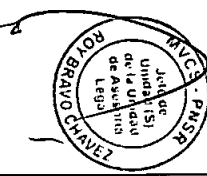
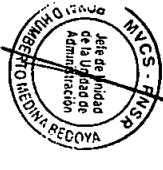
Atentamente,



<p>_____</p> <p>CARGO DEL COMISIONADO</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>DNI N°.....</p>	
<p>_____</p> <p>PRESIDENTE DEL NE</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>DNI N°.....</p>	<p>_____</p> <p>TESORERO NE</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>DNI N°.....</p>
<p>_____</p> <p>RESIDENTE</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>DNI N°.....</p>	<p>_____</p> <p>SUPERVISOR DEL PROYECTO</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>DNI N°.....</p>

Los que suscriben encuentran conforme la presente Declaración Jurada:





FORMATO N° 22 MANIFIESTO DE GASTOS

Marcar con una X
NE

PROYECTO _____
NÚMERO DE CONVENIO _____
CORRESPONDE AL MES _____
FECHA DE PRESENTACIÓN _____

RUBRO ** (del Estado Financiero) :

N° (***)	DOCUMENTO			DETALLE		IMPORTE S/.	OBSERVACIONES
	FECHA	CLASE (****)	N°	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	CONCEPTO		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
TOTAL:							

Por el presente los abajo firmantes declaramos bajo juramento que los gastos aquí detallados, están previstos en el Presupuesto aprobado y han sido utilizados, en su integridad, en la ejecución del presente Proyecto. Las copias de las facturas, comprobantes, recibos, planillas, etc. que acrediten los gastos efectuados, deberán permanecer en poder del TESORERO del NE

PRESIDENTE DEL NE

TESORERO NE

RESIDENTE

VB° SUPERV. DEL PROYECTO

Nombre
DNI

Nombre
DNI

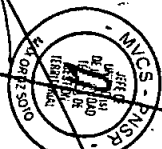
Nombre
DNI

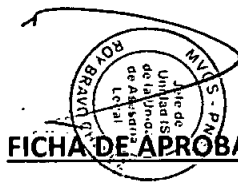
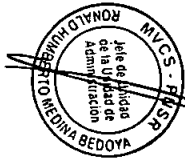
Nombre
DNI

(**) Llenar el Manifiesta de Gastos por cada Rubro (1, 9) del Estado Financiero

(***) Anotar en orden cronológico la totalidad de documentos que acrediten los gastos efectuados

(****) Clase: Factura, Comprobante, Recibo, Planilla, Contrata, Declaración Jurada, etc.





FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA MENSUAL

CONVENIO

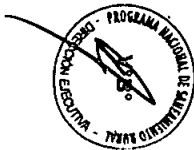
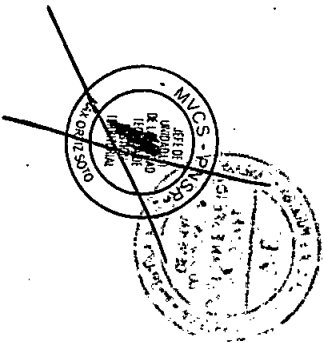
PROYECTO

En virtud de los informes presentados por el Supervisor del proyecto y Residente, consideramos procedente la aprobación de la Pre liquidación DE Obra Mensual del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha

N°	MONTO (S/.)								FIRMA RESPONSABLE REGIONAL TÉCNICO	FIRMA LIQUIDADOR DEL PROGRAMA	FECHA DE APROBACIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA
	MES DE PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA	DESEMBOLSADO ACUMULADO DEL MES	DESEMBOLSO DEL MES	OTROS APORTES DEL MES	INTERESES DEL MES	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA	MONTO EJECUTADO DEL MES	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)			
1											
2											
3											
4											
5											
TOTAL											

(*) HASTA LA ÚLTIMA PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA

PD: El original es conservado por el Liquidador hasta la Liquidación final. Una copia de cada Pre Liquidación, se archiva en cada expediente pre liquidado.

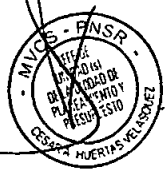
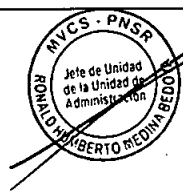


FORMATO N° 25
HOJA DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL GESTOR SOCIAL

N° R.D. DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO :.....	N° CONVENIO:.....	FECHA INICIO DE OBRA:..... FECHA INICIO CAPACITACION SOCIAL:.....
NOMBRE DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL GESTOR SOCIAL:	N° DE INFORME:	
PERIODO DE CAPACITACION: DELAL:.....	FECHA DE RECEPCION:	
PRESENTACION DE INFORME DENTRO DEL PLAZO: SI () NO ()	FECHA DE REVISION:	

El Supervisor Social, Señor/a:....., CERTIFICA que el Gestor Social, Señor/a:....., ha presentado su Informe conforme a la siguiente documentación:

CONTENIDO	PRESENTÓ		FOLIOS
	SI	NO	
CUADERNO DE CAPACITACIÓN			
Acta de Apertura del Cuaderno de Capacitación			
Información cualitativa de la Capacitación			
Cuadro Resumen de Participación			
Registro Único de Usuarios			
Cronograma mensual propuesto y Cronograma ejecutado			
Registro de Asistencia de Capacitación al NE			
Registro de Asistencia de Capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria			
Registro de Asistencia de Capacitación a la JASS			
ANEXOS:			
Copia del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas			
Control de Permanencia del Gestor Social realizado por el NE			
Registro fotográfico de la capacitación			



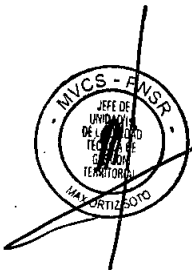
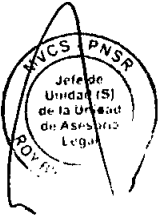
CONTENIDO	PRESENTÓ		FOLIOS
	SI	NO	
Folletería			
Tríptico			

Asimismo, se informa que el/la GESTOR/A SOCIAL Señor/a
 ha participado en reuniones de coordinación realizadas con el Equipo Técnico y en
 reuniones con el NE.

Se precisa que el Gestor Social ha cumplido con realizar las actividades de capacitación de acuerdo a lo
 establecido en los Términos de Referencia del Contrato, por tanto se da la CONFORMIDAD al presente informe.

..... de de 20.....

 Firma y sello del Supervisor Social



FORMATO Nº 26
FICHA MENSUAL DE CONTROL AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS

Convenio : _____
 Proyecto : _____

Monto de Financiamiento: _____ **Monto Total:** S/.

Monto de Medidas de Control Ambiental: S/.

Ubicación:

Departamento : _____ Distrito : _____
 Provincia : _____ Localidad : _____

Categorización Ambiental del Proyecto :

Beneficiarios Directos : **Familias** :

Región Geográfica : **Altitud** :

Avance Físico Alcanzado :

Descripción del Proyecto

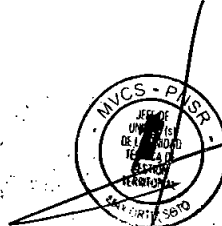
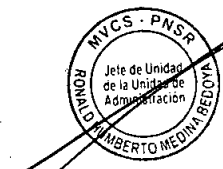
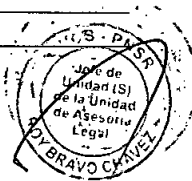
Estado Actual del Proyecto:

Descripción del medio ambiente, problemática ambiental y medidas de control ambiental:

Observaciones y Recomendaciones:

Residente _____ Especialista Ambiental _____ Supervisor del Proyecto _____

NOTA: Adjuntar fotos de Impactos y Medidas de Control Ambiental



FORMATO N° 27
ACTA DE REUNIÓN MENSUAL DEL PERSONAL DEL NE

En la ciudad de, siendo las horas de día de de 20....., se reunieron en la zona de intervención, el personal del NE del proyecto "....." y los representantes del NE que se indica a continuación:

Residente : _____
 Supervisor del Proyecto : _____
 Gestor Social : _____
 Supervisor Social : _____
 Asistente Administrativo : _____
 Arqueólogo : _____
 Especialista Ambiental : _____
 Capacitador Técnico : _____

Presidente del NE : _____
 Tesorero del NE : _____
 Secretario del NE : _____
 Fiscal del NE : _____



Con la finalidad de tratar los siguientes aspectos:

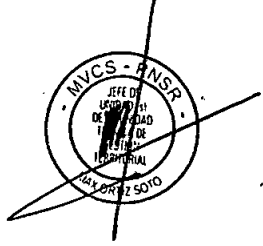
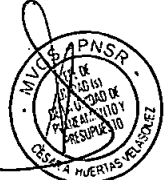
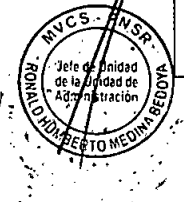
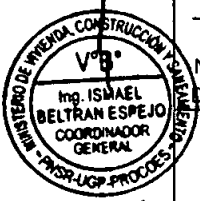
.....

Se llegaron a los siguientes acuerdos:

.....

En señal de conformidad suscribimos la presente Acta, todos los participantes de la reunión, siendo las horas del día de de 20.....

RESIDENTE Nombre:..... DNI N°:	SUPERVISOR DE PROY. Nombre:..... DNI N°:	GESTOR SOCIAL Nombre:..... DNI N°:	SUPERVISOR SOCIAL Nombre:..... DNI N°:
PRESIDENTE DEL NE Nombre:..... DNI N°:	TESORERO DEL NE Nombre:..... DNI N°:	SECRETARIO DEL NE Nombre:..... DNI N°:	FISCAL DEL NE Nombre:..... DNI N°:



FORMATO N° 28
AUTORIZACIÓN DE PAGO MENSUAL DEL PERSONAL DEL NE

Convenio N°:
Fecha:

GASTOS DEL (indicar si es RESIDENTE, GESTOR SOCIAL, ARQUÉOLOGO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ESPECIALISTA AMBIENTAL)

NOMBRE DEL PERSONAL:

La autorización de Gastos para pago del personal sólo se realizará una (01) vez al mes, posterior a la conformidad del Supervisor del Proyecto al informe mensual respectivo y servirá como constancia de permanencia en obra.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN : _____ DÍAS DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL : _____ (n)

DÍAS POR ASISTIR EN EL MES : _____ (G) DÍAS ASISTIDOS : _____ (H) *(Verificados en el Cuaderno de Obra)*

FACTOR DE ASISTENCIA : _____ C=H/G

CONCEPTO	PRESUP. TOTAL	ACUMUL. AUTORIZADO ANTERIOR	PAGO QUE SE AUTORIZA				
			AVANCE DEL MES	FACTOR	MONTO BRUTO	MORA	MONTO NETO
	A		B	C	D	E	D-E
PAGO MENSUAL DEL							

Cálculo del Monto Bruto (D):

$$1.00 \times A \times B \times C$$

$$D = \frac{\text{-----}}{100}$$

Cálculo de la Mora (E):

$$D \times n \times 5$$

$$E = \frac{\text{-----}}{1000}$$

PRESIDENTE DEL NE
Nombre:.....
DNI N°:

TESORERODEL NE
Nombre:.....
DNI N°:

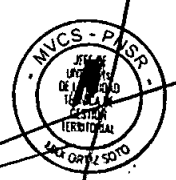
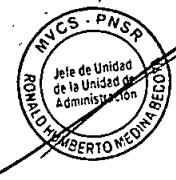
SECRETARIO DEL NE
Nombre:.....
DNI N°:



RESIDENTE (*)
Nombre:.....
DNI N°:

SUPERVISOR DE PROY.
Nombre:.....
DNI N°:

(*) No consignar cuando se trate del pago del residente



FORMATO Nº 29
CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL NE
(Se utilizará un formato por cada visita)

NOMBRE DEL PERSONAL : _____
 DEL NE : _____
 NOMBRE DEL PROYECTO : _____
 CONVENIO N° : _____

1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL NE (según corresponda)

- 1.01 ASPECTO TÉCNICO : _____

- 1.02 ASPECTO FINANCIERO : _____

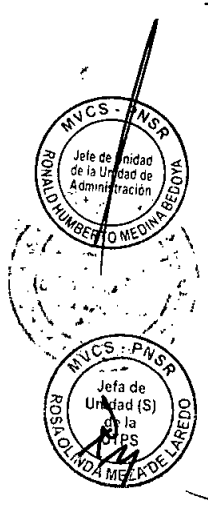
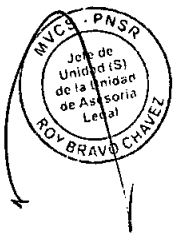
- 1.03 ASPECTO ADMINISTRATIVO : _____

- 1.04 ASPECTO AMBIENTAL : _____

2. PRONUNCIAMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS:

3. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL NE:

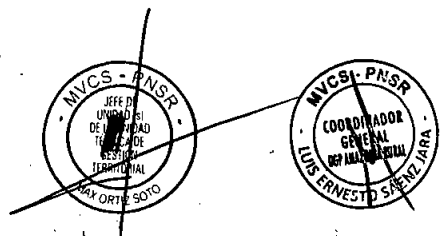
Los abajo firmantes, dejamos constancia de la permanencia en el lugar de ejecución de la obra del Sr(a). _____, (indicar cargo) _____, quien llegó a la obra el día _____ del mes de _____ de 20_____ y permaneció durante _____ Horas, o _____ días completos (8 horas) realizando las actividades indicadas en el punto 1; en virtud a ellos firmamos la presente en señal de conformidad.



PRESIDENTE DEL NE
 Nombre: _____
 DNI N°: _____

TESORERO DEL NE
 Nombre: _____
 DNI N°: _____

FISCAL DEL NE
 Nombre: _____
 DNI N°: _____



FORMATO Nº 30
NOTIFICACIÓN

Nº : XX - AAAA - MMMM - ZZZZ (*)

_____ (Ciudad) , _____ (día) de _____ (mes) del _____

Señor(a):

(Nombre de cualquiera de los 03 Representantes del NE)

Representantes del NE y/o personal del NE Presidente Secretario Tesorero

(Marcar a quien va dirigido, preferible al presidente)

Asunto: _____

Referencia: _____

Nombre del Proyecto: _____

Nombre del Residente: _____

En mi calidad de Supervisor de Proyecto del Convenio de la referencia, me dirijo a Uds. con la finalidad de hacer de su conocimiento que: *(Relatar el motivo de la Notificación).*

Por los motivos expuestos y en atribución a mis obligaciones y de acuerdo a lo establecido en el Convenio, procedo a Notificarlos para que en el plazo de _____ días calendario, proceda a subsanar la(s) observación(es) indicadas.

Me suscribo,

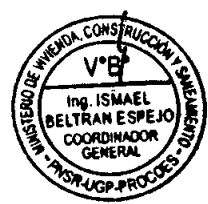


Firma y Sello del Supervisor

SUPERVISOR DE PROYECTOS

Nombre:
Nº Reg. Profesional:

(*) XX : N° de la Notificación
AAAA : Año (los cuatro dígitos)
MMMM : Iniciales del Supervisor de Proyecto
ZZZZ : Número de Contrato del Supervisor



FORMATO N° 31
INFORME MENSUAL DEL GESTOR SOCIAL/SUPERVISOR SOCIAL

INFORME N° 00XX -2016/ABC GS/NE-CC/ XXXXXXXX

A : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Responsable Regional Social - Región XXXXXX

ATENCION :
Supervisor Social

DE :
Gestora Social

ASUNTO : Informe Mensual de Actividades Correspondientes al Mes de Intervención Social.

FECHA : XXXX de XXXXX del XXXXX

Mediante el presente me dirijo a usted, para adjuntarle el informe de actividades del proyecto: "....., CENTRO POBLADO XXXXXXXX, DISTRITO DE XXXXXX-XXXXXXXX-XXXXXX.", desarrolladas del al del 201x.

I. GENERALIDADES

N° R.O. DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	N° CONVENIO: Convenio N° xxx -201x-PNSR-NE	FECHA INICIO DE OBRA: xxxx FECHA INICIO CAPACITACION SOCIAL: xxx
".....XXXXXX, CENTRO POBLADO XXXXXXXX, DISTRITO DE XXXXXX-.....",		
PERIODO DE CAPACITACION: deal de del 201x.		

II. ANTECEDENTES

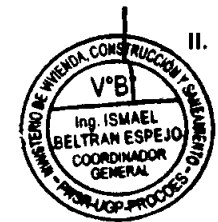
- Con fecha XX/XX/XX la localidad de XXXX constituyó el Núcleo Ejecutor, quedando como representantes:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente:		
Secretario:		
Tesorero:		
Fiscal		

- Con fecha XX/XX/XX se firma el convenio de cooperación entre el NE de la localidad de XXXXXX.

III. Cuadro de actividades y sus verificables a presentar en el informe.

ACTOR	N°	ACTIVIDADES	FECHA EN QUE SE REALIZO	FUENTE DE VERIFICACION	ESTADO(*)
NÚCLEO EJECUTOR	1				
	2				



	3				
	4				
JASS	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
FAMILIAS					

(*) Ejecutado /reprogramado

IV. METODOLOGÍA APLICADA PARA PROCESOS DE LAS SESIONES EDUCATIVAS
 Redactar la metodología máxima en media página.



V. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES:

5.1. Núcleo Ejecutor

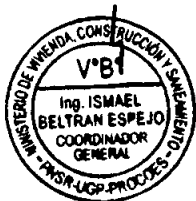
a. Sesiones educativas.

Sesión educativa 03: XXX

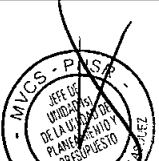
La sesión educativa se realizó el día XX/XX/XXXX y se tuvo una participación de 08 hombres y 08 mujeres haciendo un total de 16 entre líderes y representantes del Núcleo Ejecutor. (Ver cuadro N° XX).

La sesión educativa, se desarrolló (describir cómo se desarrolló la sesión, máximo en 8 líneas)

NOMBRE LA SESIÓN EDUCATIVA	Representantes del Núcleo Ejecutor				Líd. Comunales	Total de participantes		
	Pres.	Secr.	Tes.	Fiscal		H	M	
Sesión educativa N° 01: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX								



a. Asistencia personalizada:



Describir la actividad.

NOMBRE DE LA SESIÓN EDUCATIVA	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIAL USADO
Sesión educativa N° 01: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					XXXXXXXXXX (*)
Total					

(*) Ver anexo N° 01.

5.2. Familias.

a. Sesiones educativas

Sesión educativa 01: Derechos y responsabilidades de los usuarios y cuidado y vigilancia de los SAS.

Teniendo en cuenta aspectos pedagógicos y didácticos en la educación de adultos se han conformado 02 grupos de capacitación. Con el primer grupo, la sesión se realizó el día XX/XX/XXXX y se tuvo una participación de 06 hombres y 19 mujeres haciendo un total de 25 usuarios. Con el segundo grupo, se realizó el día XX/XX/2016 contando con la participación de XX hombres y XX mujeres haciendo un total de XX usuarios capacitadas. En ambas sesiones se logró la participación de XX usuarios, de un total de 104 usuarios. (Ver cuadro N° XX)

La sesión educativa, se desarrolló (describir cómo se desarrolló la sesión, máximo en 8 líneas).

Cuadro N°: participantes sesión 11

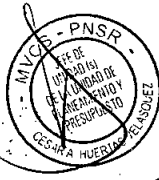
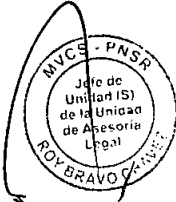
NOMBRE DE LA SESIÓN EDUCATIVA	GRUPO N°	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIA L USADO
Sesión educativa N° 01: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Grupo N° 01					Tarjetas, dibujos, esquemas mentales (*)
	Grupo N° 01					
TOTAL						

Sesión educativa N° 04:.....

Teniendo en cuenta aspectos pedagógicos y didácticos en la educación de adultos se han conformado 02 grupos de capacitación. Con el primer grupo, la sesión se realizó el día XX/XX/XXXX y se tuvo una participación de 06 hombres y 19 mujeres haciendo un total de 25 usuarios. Con el segundo grupo, se realizó el día XX/XX/2016 contando con la participación de XX hombres y XX mujeres haciendo un total de XX usuarios capacitadas. En ambas sesiones se logró la participación de XX usuarios, de un total de de un total de 104 usuarios. (Ver cuadro N° XX)

La sesión educativa, se desarrolló (describir cómo se desarrolló la sesión, máximo en 8 líneas)

Cuadro N°: participantes sesión 12



NOMBRE DE LA SESIÓN EDUCATIVA	GRUPO N°	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIA L USADO
Sesión educativa N°12: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Grupo N° 01					
	Grupo N° 02					
TOTAL						

b. Visitas domiciliarias.

Se realizaron visitas domiciliarias con dos objetivos, uno para capacitar a las familias que no asistieron a las familias y el otro, para reforzar a las familias que asistieron a las sesiones de capacitación.

(Describir cómo se desarrolló la actividad, máximo en 8 líneas)

Cuadro N° : visitas domiciliarias con fines de capacitación

ITEM	TEMAS	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIAL USADO
Visitas domiciliarias con fines de reforzamiento	XXXXXXXXXXXXXX					XXXXXXXXXX (*)
	XXXXXXXXXXXXXX					
	TOTAL					

(*) Ver anexo N° 01.

Cuadro N° : visitas domiciliarias con fines de reforzamiento.

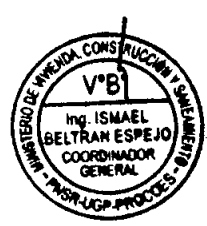
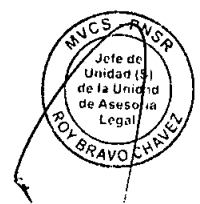
ITEM	TEMAS	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIAL USADO
Visitas domiciliarias con fines de reforzamiento	XXXXXXXXXXXXXX					XXXXXXXXXX (*)
	XXXXXXXXXXXXXX					
	TOTAL					

(*) Ver anexo N° 01.

7.1.2. JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

b. Sesiones de capacitación:

Sesión educativa N° 13: XXX



La sesión educativa se realizó el día XX/XX/XXXX y se tuvo una participación de 08 hombres y 08 mujeres haciendo un total de 16 entre líderes y representantes del Núcleo Ejecutor.(Ver cuadro N° XX).

La sesión educativa, se desarrolló (describir cómo se desarrolló la sesión, máximo en 8 líneas)

NOMBRE LA SESIÓN EDUCATIVA	Participantes del C.D JASS y el Fiscal						Líd. Comunal es	Total de participantes		
	Pres.	Secr.	Tes.	V 1	V 2	Fis .		H	M	
Reforzamiento de las herramientas de gestión (Estatuto y Reglamento), Roles y Funciones de la JASS"										

(*) Ver anexo N° 01.

Sesión educativa N° 13: XXX

La sesión educativa se realizó el día XX/XX/XXXX y se tuvo una participación de 08 hombres y 08 mujeres haciendo un total de 16 entre líderes y representantes del CD JASS.(Ver cuadro N° XX).

La sesión educativa, se desarrolló (describir cómo se desarrolló la sesión, máximo en 8 líneas)



NOMBRE LA SESIÓN EDUCATIVA	Participantes del C.D JASS y el Fiscal						Líd. Comunal es	Total de participantes		
	Pres.	Secr.	Tes.	V 1	V 2	Fis .		H	M	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX										

(*) Ver anexo N° 01.



c. Asistencia personalizada:

Describir la actividad.

NOMBRE DE LA SESIÓN EDUCATIVA	FECHA	PARTICIPANTES		TOTAL	MATERIAL USADO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
Total					

(*) Ver anexo N° 01.

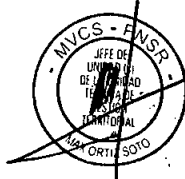
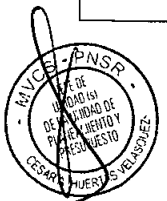


d. Otras actividades

VI. Cumplimiento de indicadores.

8.1. Avance de indicadores de Núcleos Ejecutores

Indicadores de programados	Logrado	Verificable



--	--	--

8.2. Avance de indicadores con familias

Indicadores de programados	logrado	Verificable

8.3. Avance de indicadores de JASS

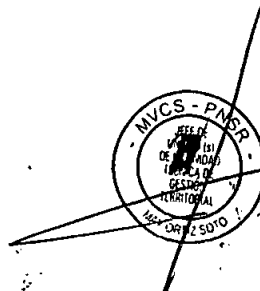
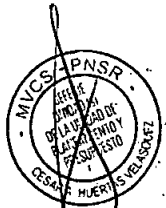
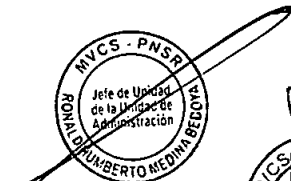
Indicadores de programados	Logrado	Verificable

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

9.2. Recomendaciones

VIII. ANEXOS (todos los verificables)



FORMATO N° 32
INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE
 (Del AL

INFORME N° - 2015-RESIDENTE NE-..... (Colocar iniciales del profesional)

A :
 Supervisor del Proyecto

ASUNTO : **INFORME MENSUAL – PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA**

REFERENCIA : Convenio de Cooperación N°
 Proyecto "(Indicar nombre del proyecto, incluir código SNIP)"

FECHA :

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de informarle en relación al avance mensual y pre liquidación mensual de la ejecución de la obra del proyecto ".....", según se detalla a continuación:

I. ASPECTO GENERALES

1.1 Fecha de inicio de obra :
 (De ser el caso señalar las razones de la demora).

1.2 Plazo de ejecución :
 (De ser el caso indicar si se han producido modificaciones en el plazo de ejecución y las adendas con que se aprobaron dichas modificaciones).

1.3 Fecha prevista de culminación :

1.4 Fecha real de culminación :
 (De ser el caso señalar las razones de la demora).

1.5 Monto inicial de la obra

1.6 Monto final de la obra
 (De ser el caso indicar si se han producido modificaciones en el monto de la obra y las adendas con que se aprobaron dichas modificaciones).

1.7 Núcleo Ejecutor

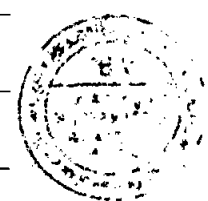
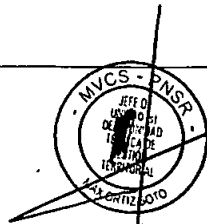
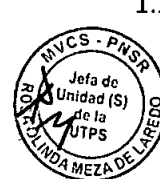
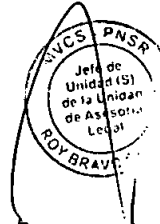
- a) Presidente : _____
- b) Tesorero : _____
- c) Secretario : _____
- d) Fiscal : _____

1.8 Proyectista : _____

1.9 Gestor Social : _____

1.10 Residente : _____

1.11 Supervisor del proyecto : _____



1.12 Modificaciones en el personal del NE

(Indicar si se han producido cambio en el personal del NE y cómo ha sido la relación con la comunidad).

1.13 Población beneficiaria:

(Indicar el número de beneficiarios y si se ha producido alguna modificación respecto a la considerada inicialmente en el proyecto)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

2.01 Descripción de la obra ejecutada

(Indicar las metas principales de la obra: elementos que componen la planta de tratamiento, cantidad de captaciones, cantidad y tipo de cámaras rompe-presiones, cantidad de válvulas de control, cantidad de válvulas de purga, cantidad de válvulas de aire, cantidad y volumen de reservorios, longitud de línea de conducción, longitud de redes de distribución, número de conexiones domiciliarias de agua y/o piletas, tipo y números de unidades básicas de saneamiento, etc.)

2.02 Modificaciones al proyecto

a) Modificaciones en el monto de la obra

(Indicar número de Adenda y explicar brevemente las razones que motivaron la modificación del monto de la obra: adicionales y/o deductivos).

b) Modificaciones en el plazo de la obra

(Indicar número de Adenda y explicar brevemente las razones que motivaron la modificación del plazo de la obra).

2.03 Avance físico Programado (en porcentaje)

2.04 Avance físico ejecutado en el mes (en porcentaje)

2.05 Avance físico ejecutado acumulado (en porcentaje)

2.06 Condición de la obra

(Indicar el estado de la obra y la operatividad de los sistemas de agua y saneamiento)

2.07 Control de la calidad de la obra

(Describir las pruebas de control de calidad efectuadas en la obra y anexar los certificados y/o resultados de las pruebas y ensayos respectivos).

2.08 Problemas técnicos resueltos y/o pendientes de solución

De existir problemas técnicos pendientes de solución se deberá indicar las acciones realizadas por el Residente para su solución, las razones que han impedido que se salucionen durante la ejecución de la obra y las recomendaciones respectivas del Residente para su solución.

2.09 Cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos.

2.10 Recomendaciones respecto a la capacitación técnica en operación y mantenimiento.

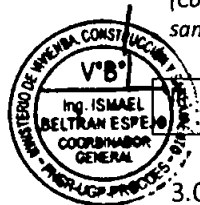
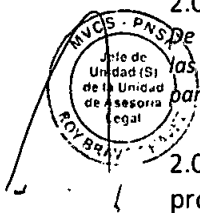
(Consignar las recomendaciones que se considere necesario implementar para asegurar la sostenibilidad del sistema de agua y saneamiento).

ASPECTOS ECONÓMICOS

3.01 Desembolsos otorgados

a) Primer desembolso:

b) Segundo desembolso:



- c) Siguiendo si los hubiera:
- d) Total desembolso:

3.02 Modificaciones presupuestales
(Indicar número de adenda y montos de las ampliaciones y/o reducciones aprobadas)

3.03 Consignar los intereses generados y gastos bancarios (mantenimiento de cuenta, ITF, etc.).

3.04 Señalar si existe saldo no ejecutado por devolver, razones y fecha de devolución al Programa. Adjuntar fotocopia del cheque de Gerencia.

3.05 Avance financiero comparativo entre lo programado y lo ejecutado por partidas (parcial y acumulado).
(Sustentar diferencias si las hubiera).

3.06 Señalar y sustentar la cancelación de horas extraordinarias y verificar que no haya duplicidad de pago, cuando corresponda.

3.07 Detallar los jornales / servicios pagados por categorías (considerados en el expediente técnico y los efectivamente pagados).

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.01 Aspectos de la Capacitación Social
(Señalar si fue realizada conforme a la especificado en el Convenio: horas dictadas, metodología empleada, participación de los beneficiarios, etc.).

4.02 Aspectos de la Capacitación Técnica
(De haberse realizado capacitación a las usuarias en las actividades de operación y mantenimiento, para un empleo correcto de las sistemas de agua y saneamiento especificar: horas dictadas, metodología empleada, temas tratados, participación de las beneficiarias, etc.).

4.03 Evaluación del desempeño del NE

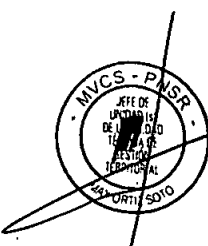
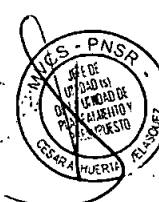
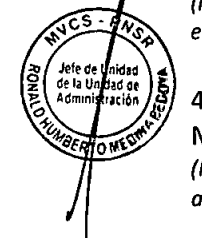
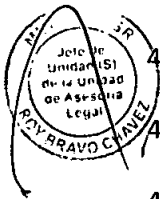
4.04 Evaluación de la fluidez del manejo de la cuenta bancaria

4.05 Evaluación de los trámites ante el Programa
(Indicar las dificultades que se hubieran tenido para el trámite de las adendas al Convenio por ampliaciones de plaza, modificaciones presupuestales, cambio de representantes del NE, reajustes, etc.)

4.06 Problemas presentados, soluciones adoptadas, recomendaciones planteadas y/o acciones tomadas.
(De ser el caso sustentar situaciones excepcionales como la no firma del Secretario a Fiscal en alguna de las documentas que forman parte del expediente de Liquidación).

4.07 Charlas de Salud y Seguridad en el trabajo
(Indicar las Charlas de Salud y Seguridad en el Trabajo- Reportar accidentes/incidentes, en casa correspondan, adjuntar evidencias de charlas)

4.08 Gestiones Administrativas ante entidades vinculadas al proyecto (Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Municipalidad Distrital/Provincial)
(Indicar el estado de gestiones respecto a la aprobación de Plan de Monitoreo Arqueológica, DIGESA, permiso para atargamiento de Licencia de uso de agua, etc.)



V. IMPACTO AMBIENTAL

5.01 Describir medidas consideradas en el expediente técnico

5.02 Describir actividades desarrolladas por el especialista ambiental

VI. CONCLUSIONES

(De lo informado deberá establecerse el cumplimiento del Convenio, Adendas y modificaciones).

VII. RECOMENDACIONES

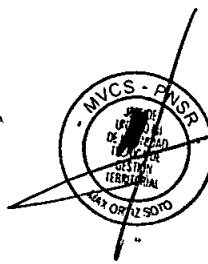
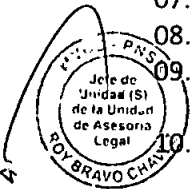
RESIDENTE

Nombre:
DNI



Se adjunta:

01. Acta de entrega del terreno (Solo para el primer informe)
02. Copia de las adendas de modificación del Convenio
03. Copia de la valorización mensual tramitada
04. Copia del cuaderno de obra con las anotaciones del mes del informe
05. Planilla y resumen de avance de metrados
06. Relación de personal (profesional- técnico- administrativo y obrero) que ha participado en el mes del informe.
07. Relación de equipo empleado en el mes del informe.
08. Panel fotográfico donde se muestre el avance físico de los principales componentes de la obra.
09. Certificados y/o resultados de pruebas y ensayos realizados para la verificación de la calidad de los trabajos realizados, con el VB del supervisor del proyecto.
10. Constancia de devolución del monto no ejecutado.



FORMATO Nº 33

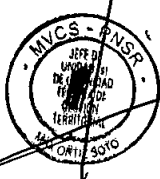
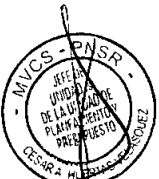
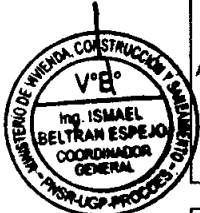
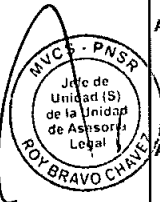
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

Convenio Nº _____
Expediente Nº _____

Nº de Contrato _____
Mes al que corresponde el Informe Inicial _____

A		DATOS GENERALES	
A.1 DEL PROYECTO FINANCIADO	Nombre : _____	PLAZO DE CONVENIO	Meses <input style="width: 40px;" type="text"/>
Ubic.:	<input style="width: 60px;" type="text"/> <input style="width: 60px;" type="text"/> <input style="width: 60px;" type="text"/> <input style="width: 60px;" type="text"/> <input style="width: 60px;" type="text"/> <div style="display: flex; justify-content: space-between; font-size: 8px;"> Localidad Distrito Provincia Departamento Región </div>		
A.2 DEL SUPERVISOR DE PROYECTOS	Nombre : _____ Dirección : _____	Género : Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Especialidad : _____ Teléfono : _____
A.3 DEL NUCLEO EJECUTOR	Nombre : _____	Presidente: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Tesorero: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Secretario: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Fiscal: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	
A.4 DEL RESIDENTE	Nombre : _____ Dirección : _____	Género : Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Especialidad : _____ Teléfono : _____
A.5 DEL PROYECTISTA	Nombre : _____ Dirección : _____	Género : Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Especialidad : _____ Teléfono : _____
A.6 DEL EVALUADOR	Nombre : _____ Dirección : _____	Género : Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Especialidad : _____ Teléfono : _____
A.7 DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Nombre : _____ Dirección : _____	Siglas : _____	Teléfono : _____

B		DE LA SUPERVISION REALIZADA	
B.1 DOCUMENTACION REVISADA	Cronograma de Avance de Obra Valorizado <input style="width: 30px;" type="text"/> Cuaderno de Obra <input style="width: 30px;" type="text"/>	Otros : _____	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
B.2 DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA	Fecha de recepción de la 1era Transparencia <input style="width: 30px;" type="text"/> Fecha de apertura da cuenta <input style="width: 30px;" type="text"/> Fecha de entrega de terreno <input style="width: 30px;" type="text"/>	Fecha de inicio de los trabajos <input style="width: 30px;" type="text"/> Fecha de vencimiento de plazo de convenio <input style="width: 30px;" type="text"/>	



FORMATO Nº 34
HOJA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS POR SUPERVISOR DEL PROYECTO

Convenio Nº : Proyecto Código SNIP Nº :

Nombre del Supervisor de Proyectos :

A. REFERENCIA

A.1. DEL PROYECTO

Nombre :

Ubicación(Dpto/Prov/Dist/Localidad):

A.2. DEL ASUNTO

Modificación del Proyecto	<input type="checkbox"/>	Informe (Inicial / mensual/ Preliq / Final)	<input type="checkbox"/>
Cambio de representantes del NE	<input type="checkbox"/>	Solicitud de ampliación de plazo	<input type="checkbox"/>
Cambio del Residente	<input type="checkbox"/>	Liquidación	<input type="checkbox"/>
Preliquidación (por cambio de NE o Residente)	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>

B. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

B.1 Aspectos Formales (Documentación completa, debidamente sustentada, presentación oportuna):

B.2 Aspectos Conceptuales (Apreciación y manifestación de la procedencia de la misma):

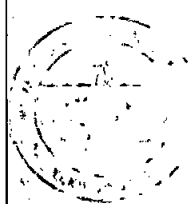
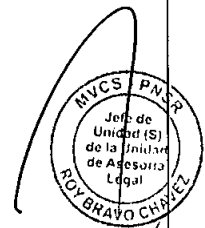
B.3 Pronunciamientos:

B.4 Recomendaciones:

B.5 Anexos (Documentos elaborados y presentados por el Supervisor de Proyectos, para sustentar su pronunciamiento):

Fecha
(dd/mm/aa):

Firma y sello del Supervisor de Proyectos



FORMATO Nº 35
INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO
 (Del..... AL.....)

Convenio Nº: _____ Nombre del Supervisor: _____
 Nº Informe: _____
 Proyecto Código SNIP Nº _____ Mes al que corresponde el Informe: _____

Informe Final:

DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO FINANCIADO

(Se requiere información cualitativa y cuantitativa del proyecto)

ASPECTO TÉCNICO

El Supervisor de Proyectos debe informar en relación al período reportado, lo siguiente:

% AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACUMULADO (incluye todos los componentes del proyecto)

% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO (incluye todos los componentes del proyecto)

- Breve descripción de la obra ejecutada (incluye todos los componentes del proyecto)

- Modificaciones al proyecto aprobadas por el PNSR
- Avance Físico del mes (%)
- Comentarios u observaciones sobre la valorización elaborada por el Residente
- Cumplimiento del Cronograma de Avance de Obra y la fecha prevista de terminación de la obra (indicar si la obra este adelantada, normal o atrasada, en caso de atraso y/o paralización de obra, señalar las razones y las medidas adoptadas para superar esta situación), para lo cual deberá presentar el control gráfico del avance de obra (Curva S) por componente del proyecto y por el total del proyecto, en el que se visualice lo programado Vs. Lo ejecutado, tanto mensual como acumulado.
- Problemas técnicos resueltos y/o pendientes de solución (Problemas, causas, efectos y recomendaciones o acciones tomadas, y notificaciones cursadas)
- Pronunciamiento sobre la oportuna adopción de medidas correctivas por parte del Residente.
- Informar sobre **Pruebas de campo**: Detallar los controles de campo efectuados en el mes, como pruebas hidráulicas, control de compactación y **Control de calidad de materiales**: Detallar los certificados/protocolos/informes de conformidad de los materiales durante el mes, incluyendo os controles de la resistencia a la compresión del concreto
- Reportar sobre el cumplimiento de la "Seguridad e Higiene Ocupacional en la construcción de las Obras ejecutadas.

ASPECTO ECONOMICO

El Supervisor de Proyectos debe informar en relación al periodo reportado lo siguiente:

- Avance Financiero del mes : _____ Avance financiero acumulado: _____
- Comentarios u observaciones sobre los Manifiestos de Gastos y el Estado Financiero de la Obra, elaborados por el Residente y del NE, bloqueo de la cuenta.
- Problemas resueltos y/o pendientes de solución (Problemas, causas, efectos y recomendaciones o acciones tomadas, y notificaciones cursadas)
- Pronunciamiento sobre la oportuna adopción de medidas correctivas por parte del Residente y del NE.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

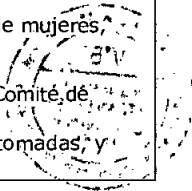
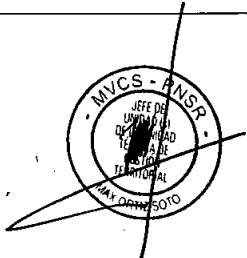
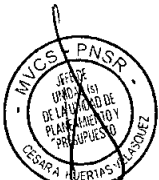
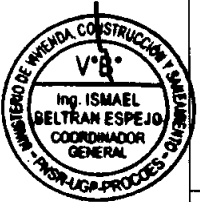
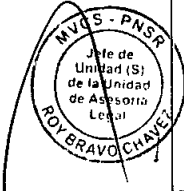
El Supervisor de Proyectos debe informar en relación al periodo reportado lo siguiente :

- Análisis del desempeño del NE (De ser el caso, indicar los cambios de los representantes del NE)
- Análisis del desempeño del Residente (Pronunciamiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones, cumplimiento del coeficiente de participación para lo cual además deberá verificar las anotaciones en el cuaderno de obra. Pronunciamiento sobre su capacidad profesional en la dirección de la obra. De ser el caso indicar el cambio de Residente.
- Gestiones ante el Representante Técnico Regional (Solicitudes a aprobación de cambios de N.E., Residente, y otros)
- Gestiones ante la Organización Comunitaria para la operación y mantenimiento provisional de la obra y de ser el caso a la subsanación de las observaciones encontradas en la preliquidación)
- Problemas resueltos y/o pendientes de solución (Problemas, causas, efectos y recomendaciones o acciones tomadas y notificaciones cursadas).

ASPECTO SOCIAL

El Supervisor de Proyectos debe informar en relación al periodo reportado lo siguiente :

- Análisis de la legitimidad del NE y del Residente (Solo en el primer informe)
- Indicar la participación de la mujer como representante del N.E. a miembro de la comunidad beneficiaria (Nº de mujeres, actividades que realice en pro de la obra)
- Impacto social del proyecto
- Avance de la gestión para operación futura de la Obra, sostenibilidad, comunicación con el ente que lo recibirá, Comité de Administración, Capacitación, comentarios y observaciones.
- Problemas resueltos y/o pendientes de solución (Problemas, causas, efectos y recomendaciones o acciones tomadas, y notificaciones cursadas)



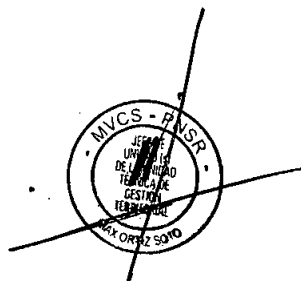
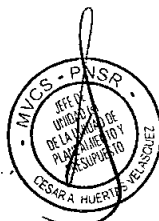
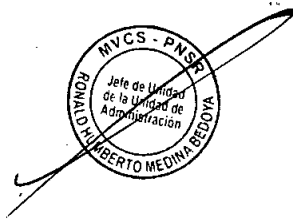
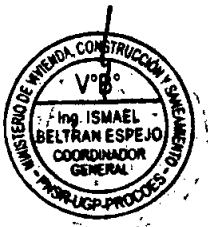
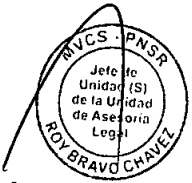
ASPECTO AMBIENTAL

El Supervisor de Proyectos debe informar en relación al periodo reportado lo siguiente :

- Ccumplimiento de las Medidas de Control Ambiental. En el informe de la actividad de la especialidad de Impacto Ambiental, debe incluirse el reporte de los Residuos sólidos (generados- dispuestos).
- Identificación de los impactos ambientales que se presentan durante la ejecución de la obra
- Problemas resueltos y/o pendientes de solución (Problemas, causas, efectos y recomendaciones o acciones tomadas, y notificaciones cursadas).

PRONUNCIAMIENTO

- El Supervisor de Proyectos emitirá opinión respecto al estado de la obra considerando todos los aspectos mencionados anteriormente.
- Indicará además las medidas correctivas tomadas.



FORMATO Nº 36

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECEPCION DE OBRA

Por medio de la presente Acta, los firmantes, declaramos bajo juramento que en fecha(indicar la fecha) se ha culminado la obra realizada por el NE "....." con recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural, según Convenio de Cooperación Nº

A las: ___ horas del día, de del 20....., los presentes:

PRESIDENTE, SR(A) :

SECRETARIO, SR(A):

TESORERO, SR(A)

FISCAL, SR(A)

RESIDENTE, Ingº.....

SUPERVISOR DEL PROYECTO, Ingº.....

Presidente Comité de Recepción de Obra:.....

Miembro Comité de Recepción de Obra:.....

Miembro Comité de Recepción de Obra:.....

y el SR(A) :(nombre de la autoridad política edil).....

REUNIDOS EN : (lugar de la obra) con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos materia del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa Nacional de Saneamiento Rural.

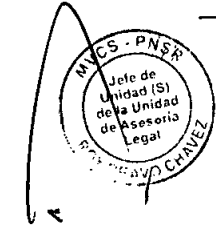
Luego de revisar los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobadas por EL PROGRAMA, hacemos constar que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al Expediente técnico que forma parte del Convenio de Cooperación y se procede con la Recepción de la obra, en fe de lo cual suscribimos la presente Acta de Terminación y Recepción de Obra.



PRESIDENTE DEL NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

SECRETARIO DEL NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

TESORERO DEL NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°



FISCAL DEL NE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

RESIDENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

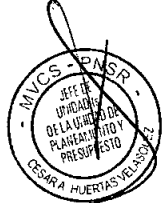
AUTORIDAD LOCAL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°



SUPERVISOR DEL PROYECTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

PRESIDENTE DEL COMITE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°

MIEMBRO DEL COMITE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°



MIEMBRO DEL COMITE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI N°



FORMATO N° 37

ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA OBRA

Siendo las, horas del día, del mes y año, se reúnen el Presidente del NE, Sr(a) identificado con DNI N°, el Residente Sr(a) identificado con DNI N° y el Supervisor del Proyecto / Responsable Regional Técnico Sr(a) identificado con DNI N°, y el(los) representante(s) de (Entidad), Sr(a) identificado con DNI N°, en la localidad de, Distrito de, provincia de, Departamento de, Región de, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción para la administración y mantenimiento provisional de la Obra, acto que se efectúa en los términos siguientes:

Primero: La Obra, objeto de entrega y recepción, fue realizada por el NE con financiamiento del PNSR, según Convenio N°-PNSR, de fecha

Segundo: La Obra se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en su Expediente, conforme se acredita en el Acta de Terminación y Recepción suscrita el día del mes de, del y la correspondiente Memoria Descriptiva y Planos de la Obra que se adjunta a la presente Acta.

Tercero: En la fecha, el NE del Proyecto, representado por su Presidente, Sr(a) con DNI N°, entrega la citada Obra al Sr(a) con DNI N°, representante de.....(Organización Comunal) quién recibe y asume a partir de la fecha el compromiso de su Administración y Mantenimiento provisional, en tanto PNSR apruebe la liquidación del proyecto y proceda a la transferencia definitiva de la propiedad de la misma de acuerdo a su marco legal vigente al Gobierno Local.

Cuarto: (Entidad), se compromete a realizar y colaborar en las acciones que permitan el saneamiento físico legal de la obra, de conformidad con la normativa aplicable. .

En señal de conformidad a los términos de la presente Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento Provisional de la Obra, suscriben los presentes.



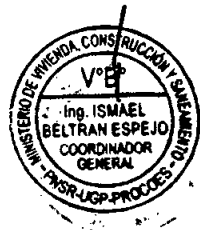
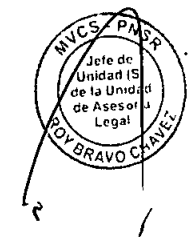
.....
Presidente
Núcleo Ejecutor

.....
Residente

.....
Representante de la
Organización Comunal

.....
Supervisor del Proyecto

.....
V°B° Responsable Regional Técnico
PNSR



FORMATO N° 38
INFORME FINAL DEL RESIDENTE

INFORME N° - 2017-RESIDENTE NE-..... (Colocar iniciales del profesional)

A :
Supervisor del Proyecto

ASUNTO : **INFORME FINAL – PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA**

REFERENCIA : Convenio de Cooperación N°
Proyecto "(Indicar nombre del proyecto)"

FECHA :

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de informarle en relación a la culminación de la ejecución de obra del proyecto ".....", según se detalla a continuación:

I. ASPECTO GENERALES*

1.14 Fecha de inicio de obra :
(De ser el caso señalar las razones de la demora).

1.15 Plazo de ejecución :
(De ser el caso indicar si se han producido modificaciones en el plazo de ejecución y las adendas con que se aprobaron dichas modificaciones).

1.16 Fecha prevista de culminación :

1.17 Fecha real de culminación :
(De ser el caso señalar las razones de la demora).

1.18 Monto inicial de la obra

1.19 Monto final de la obra
(De ser el caso indicar si se han producido modificaciones en el monto de la obra y las adendas con que se aprobaron dichas modificaciones).

1.20 Núcleo Ejecutor

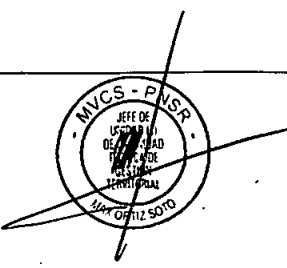
- a) Presidente : _____
- b) Tesorero : _____
- c) Secretario : _____
- d) Fiscal : _____

1.21 Proyectista : _____

1.22 Gestor Social : _____

1.23 Residente : _____

1.24 Supervisor del proyecto del : _____



1.25 Modificaciones en el personal del NE

(Indicar si se han producido cambios en el personal del NE y cómo ha sido la relación con la comunidad).

1.26 Población beneficiaria:

(Indicar el número de beneficiarios y si se ha producido alguna modificación respecto a la considerada inicialmente en el proyecto)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

2.01 Descripción de la obra ejecutada

(Indicar las metas principales de la obra: elementos que componen la planta de tratamiento, cantidad de captaciones, cantidad y tipo de cámaras rompe-presiones, cantidad de válvulas de control, cantidad de válvulas de purga, cantidad de válvulas de aire, cantidad y volumen de reservorios, longitud de línea de conducción, longitud de redes de distribución, número de conexiones domiciliarias de agua y/o piletas, tipo y números de unidades básicas de saneamiento, etc.)

2.02 Modificaciones al proyecto

a) Modificaciones en el monto de la obra

(Indicar número de Adenda y explicar brevemente las razones que motivaron la modificación del monto de la obra: adicionales y/o deductivos).

b) Modificaciones en el plazo de la obra

(Indicar número de Adenda y explicar brevemente las razones que motivaron la modificación del plazo de la obra).

2.03 Avance físico ejecutado acumulado (en porcentaje)

2.04 Condición de la obra

(Indicar el estado de la obra y la operatividad de los sistemas de agua y saneamiento)

2.05 Control de la calidad de la obra

Describir las pruebas de control de calidad efectuadas en la obra y anexar los certificados y/o resultados de los pruebas y ensayos respectivos).

2.06 Problemas técnicos resueltos y/o pendientes de solución

De existir problemas técnicos pendientes de solución se deberá indicar las acciones realizadas por el Residente para su solución, las razones que han impedido que se solucionen durante la ejecución de la obra y las recomendaciones respectivas del Residente para su solución.

2.07 Cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos.

2.08 Recomendaciones respecto a la capacitación técnica en operación y mantenimiento.

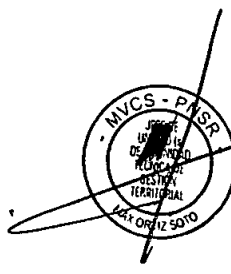
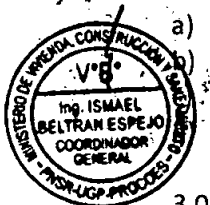
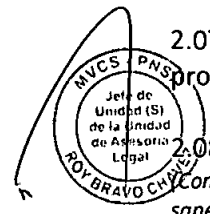
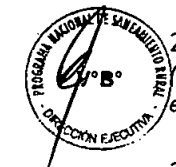
(Conservar las recomendaciones que se considere necesario implementar para asegurar la sostenibilidad del sistema de agua y saneamiento).

III. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.01 Desembolsos otorgados

- a) Primer desembolso:
Segundo desembolso:
Sigüientes si los hubiera:
Total desembolso:

3.02 Modificaciones presupuestales



(Indicar número de adenda y montas de las ampliaciones y/o reducciones aprobadas)

- 3.03 Consignar los intereses generados y gastos bancarios (mantenimiento de cuenta, ITF, etc.).
- 3.04 Señalar si existe saldo no ejecutado por devolver, razones y fecha de devolución al Programa. Adjuntar fotocopia del cheque de Gerencia.
- 3.05 Avance financiero comparativo entre lo programado y lo ejecutado por partidas.
(Sustentar diferencias si las hubiera).
- 3.06 Señalar y sustentar la cancelación de horas extraordinarias y verificar que no haya duplicidad de pago, cuando corresponda.
- 3.07 Detallar los jornales / servicios pagados por categorías (considerados en el expediente técnico).

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.01 Aspectos de la Capacitación Social
(Señalar si fue realizada conforme a lo especificado en el Convenio: horas dictadas, metodología empleada, participación de los beneficiarios, etc.).
- 4.02 Aspectos de la Capacitación Técnica
(De haberse realizada capacitación a los usuarios en las actividades de operación y mantenimiento, para un empleo correcto de los sistemas de agua y saneamiento especificar: horas dictadas, metodología empleada, temas tratados, participación de los beneficiarios, etc.).
- 4.03 Evaluación del desempeño del NE
- 4.04 Evaluación de la fluidez del manejo de la cuenta bancaria
- 4.05 Evaluación de los trámites ante el Programa
(Indicar las dificultades que se hubieran tenido para el trámite de las adendas al Convenio por ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, cambio de representantes del NE, reajustes, etc.)
- 4.06 Problemas presentados, soluciones adoptadas, recomendaciones planteadas y/o acciones tomadas.
(De ser el caso sustentar situaciones excepcionales como la no firma del Secretario o Fiscal en alguno de los documentos que forman parte del expediente de Liquidación).

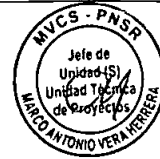
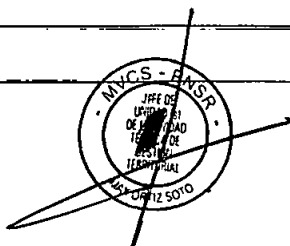
V. IMPACTO AMBIENTAL

- 5.01 Describir medidas consideradas en el expediente técnico.
- 5.02 Describir actividades desarrolladas por el especialista ambiental

VI. CONCLUSIONES

(De la informado deberá establecerse el cumplimiento del Convenio, Adendas y modificaciones).

VII. RECOMENDACIONES

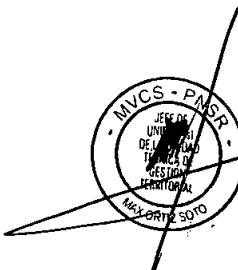
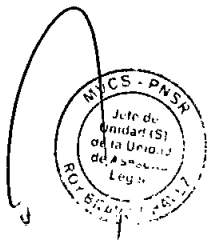


RESIDENTE

Nombre:
DNI:

Se adjunta:

1. Acta de entrega del terreno
2. Acta de terminación de la obra
3. Acta de recepción de la obra con la participación del Comité de Recepción designado por la entidad
4. Acta de compromiso de operación y mantenimiento
5. Copia de las adendas de modificación del Convenio
6. Copia de las valorizaciones tramitadas
7. Copia del cuaderno de obra
8. Memoria Descriptiva Valorizada, que deberá contener como mínimo:
9. Plano de ubicación geo referenciado
10. Planos de replanteo de post-construcción
11. Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento
12. Panel fotográfico
13. Certificados y/o resultados de pruebas y ensayos realizados para la verificación de la calidad de los trabajos realizados.
14. Constancia de devolución del monto no ejecutado.



FORMATO Nº 39
INFORME FINAL DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

INFORME N°-20...-SUPERVISOR DEL PROYECTO/.... (Colocar las iniciales del profesional)

A :
RESPONSABLE REGIONAL TECNICO

ASUNTO : INFORME FINAL DE LA SUPERVISIÓN

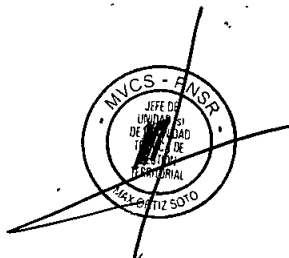
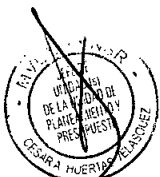
REFERENCIA CONVENIO N° :

NOMBRE DEL PROYECTO :

FECHA :

1. Análisis del Aspecto Técnico. Comentarios sobre el cumplimiento de las metas, modificaciones si hubiera e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
2. Análisis del Aspecto Económico. Comentarios sobre la ejecución financiera de los desembolsos realizados por el PNSR, cofinanciamientos y aportes e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
3. Análisis del Aspecto Administrativo. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y coma se subsanaron.
4. Análisis del Aspecto Ambiental. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
5. Señalar las actividades desarrolladas en el seguimiento de la ejecución de la obra/proyecto.
6. Detallar metas (descripción resumida), impacto en la población beneficiaria y plano de ubicación de la obra debidamente geo referenciado, así como croquis de ubicación detallando distancia, tiempo y ciudades de referencia con respecto a la Coordinación Regional.
7. Se adjunta debidamente llenado y suscrito, lo correspondiente al numeral 5: "Principales Problemas o Limitaciones en la Ejecución que corresponde a la ficha SNIP del registro de Informe de Cierre, que servirá de insumo para la presentación del informe de cierre por parte de la Coordinación Regional.
8. Habiendo revisado el expediente de PRELIQUIDACIÓN DE LA OBRA del Convenio N°..... Proyecto ".....", elaborado por el órgano Representante del NE y Residente e Informe Final de Obra presentado por el Residente con fecha....., el que suscribe estima Conforme la aprobación del referido expediente.

.....
Supervisor del Proyecto
Nombre:
DNI N°:



FORMATO Nº 40

HOJA DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

Adjunto al presente el Informe correspondiente al Convenio indicado, para que luego de efectuada la revisión correspondiente por el Responsable Regional Técnico se otorgue conformidad al pago respectivo.

NOMBRE DEL PROYECTO: _____ CONVENIO Nº: _____

Nº INFORME: _____ MENSUAL FINAL

MES AL QUE CORRESPONDE: _____ FECHA DE PRESENTACIÓN: ____/____/____ DIAS DE ATRASO: _____

NOMBRE DEL SUPERVISOR: _____ FIRMA: _____

DE LA OFICINA REGIONAL

EVALUACIÓN DEL CONTENIDO

FECHA DE REVISIÓN: ____/____/____

El Responsable Regional Técnico certifica que el Supervisor del Proyecto ha presentado conforme:

- Informe completo de Supervisión.
- Informe Resumen del convenio supervisado.

De la reunión de sustentación de informes realizada se concluye que en el convenio, deben adoptarse las siguientes medidas correctivas:

MEDIDAS CORRECTIVAS



CONFORMIDAD DE PAGO

Vistos y evaluados los informes del Supervisor del Proyecto, se otorga conformidad al pago según el siguiente detalle:

TIPO DE OBRA: _____

Nº MÍNIMO DE DÍAS QUE DEBE PERMANECER EN OBRA EN EL MES (1): a (1) según Coeficiente de participación

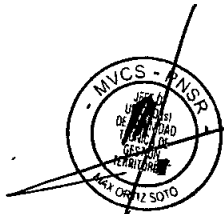
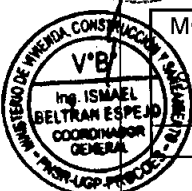
Nº DE DÍAS EFECTIVOS EN OBRA (2): b (2) Verificados en Cuaderno de Obra

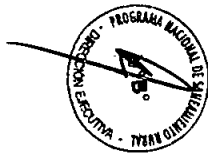
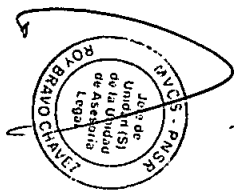
DÍAS DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL: c

FACTOR: d $d = (b/a)$, si es mayor que la unidad tomar 1

MONTO TOTAL DE SUPERVISION e	Calculo de Pago				
	AVANCE DEL MES F	FACTOR d Si $d > 1$, usar 1	MONTO BRUTO $g = e * f * d$	Penalidad $h = g * c * 5 / 1000$	MONTO NETO A PAGAR g-h

Responsable Regional Técnico
(Sello con Nombre y Firma)
Fecha





FORMATO N° 41

FICHA DE APROBACIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE OBRA

CONVENIO

PROYECTO

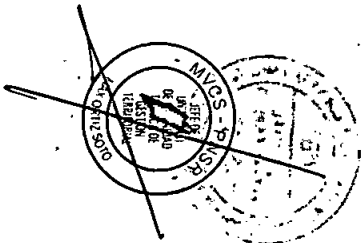
En virtud de los informes presentados por el Supervisor del proyecto y Residente, consideramos procedente la aprobación de la Pre liquidación de Obra Mensual del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha



N°	MONTO (S./.)								FIRMA RESPONSABLE REGIONAL TÉCNICO	FIRMA LIQUIDADOR DEL PRDGRAMA	FECHA DE APROBACIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA
	MES DE PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA	DESEMBOLSADO ACUMULADO DEL NE	DESEMBOLSO DEL MES	OTROS APORTES DEL MES	INTERESES DEL MES	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA	MONTO EJECUTADO DEL MES	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
TOTAL											

(*) HASTA LA ÚLTIMA PRE LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA

PD: El original es conservado por el Liquidador hasta la Liquidación final. Una copia de cada Pre Liquidación, se archiva en cada expediente pre liquidado.



FORMATO Nº 42
REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA EN OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO (POST – EJECUCIÓN)

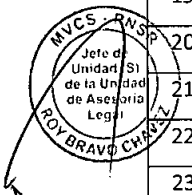
Datos del GESTOR SOCIAL responsable del recojo de datos

PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRES	
Nº DE DNI	

Datos del Proyecto

Nº DEL EXPEDIENTE	
Fecha de recojo de datos	

Nº	Nº de DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

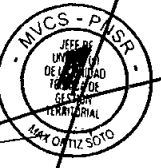


Los presentes documentos tienen carácter de Declaración Jurada.

Firma del Gestor Social

Firma del Supervisor Social

Firma del Capacitador Técnico



FORMATO Nº 43

ACTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL OBRA/PROYECTO

En la (el) Comunidad / Anexo / Caserío de....., del Distrito de....., de la Provincia de....., del Departamento de....., siendo las..... horas del día, del mes de, de, reunida la población conformante del NE en Asamblea General, contando con la asistencia de los abajo firmantes.

Se procedió a la **Rendición de Cuentas Final de Obra** por parte del NE a la comunidad.

Asimismo, dejamos constancia que se ha cumplido con la ejecución de la obra, de acuerdo a los documentos del expediente técnico.

Representantes del NE que realizan la Rendición de Cuentas Final de Obra

.....
PRESIDENTE
DNI

.....
TESORERO
DNI

.....
SECRETARIO
DNI

.....
FISCAL
DNI

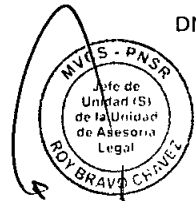
Otros



.....
RESIDENTE
DNI

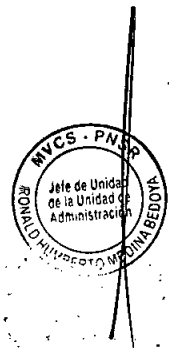
.....
SUPERVISOR DEL PROYECTO
DNI

Autoridades asistentes

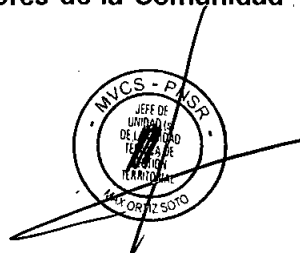
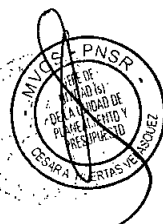
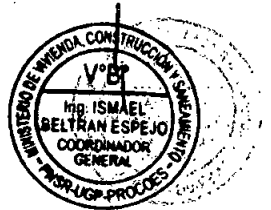


.....
Nombre:
Cargo:
DNI

.....
Nombre:
Cargo:
DNI



Siguen firmas de Pobladores de la Comunidad



FORMATO N° 44
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA POST EJECUCIÓN

En la localidad de, distrito de, provincia de, departamento de, siendo las, horas del día ____/____/____; se reunieron los representantes del NE, los miembros del Consejo directivo de la JASS, Autoridades Locales, Gestor Social y Supervisor de Social para tratar la siguiente agenda:

- Terminación de la Fase de Post Ejecución

Se inicia la reunión dando a conocer que el Proyecto: "....."

ha sido financiado con recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural, según Convenio de Cooperación N° y ejecutado por el NE

El Gestor Social realiza la sistematización de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de metas ejecutadas en marco del Plan de trabajo y lineamientos del Programa durante la fase de ejecución y post ejecución del Proyecto:

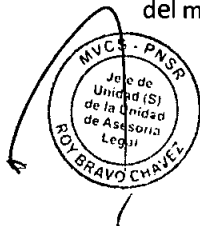
"....." CODIGO SNIP N°

Posteriormente el Supervisor Social da a conocer el trabajo de la supervisión social realizada con las familias, JASS y NE, explicado la sistematización de los indicadores de proceso y de los indicadores de resultados alcanzados con los grupo objetivos del Proyecto.

Habiendo dado a conocer los resultados obtenidos en la fase de ejecución y post ejecución del Proyecto, así como Liquidación final del Proyecto Los Profesionales Sociales recomienda lo siguiente:

- 1) A las Autoridades Locales a coordinar permanentemente con la JASS y apoyar en el seguimiento a las familias morosas para garantizar la sostenibilidad de los servicios.
- 2) A las JASS, realizar una buena gestión (administración, operación y mantenimientos) de los sistemas de agua y saneamiento, para que estén operativos y cumplan con los años de vida programada y asegurar la calidad de servicio a prestar.
- 3) A las familias usuarias/asociadas poner en práctica los temas de educación sanitaria desarrollados y cumplir con las cuotas familiares mensuales para garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

Visto lo anteriormente señalado - **Terminación de la fase de Post Ejecución**, siendo las horas del mismo días, firman el acta los presentes en señal de **conformidad**.



PRESIDENTE DEL NE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

SECRETARIO DEL NE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

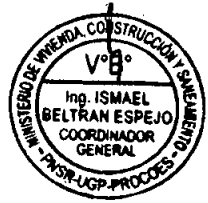
TESORERO DEL NE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



FISCAL DEL NE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

GESTOR SOCIAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

AUTORIDAD LOCAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

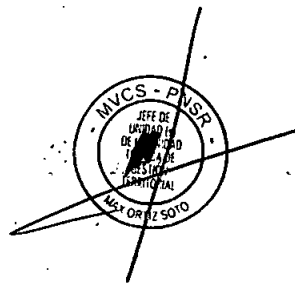
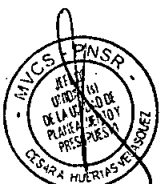
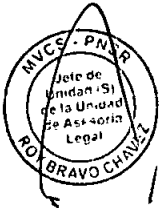


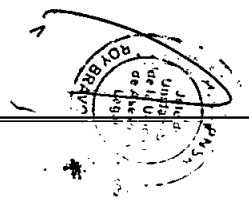
SUPERVISOR SOCIAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

REPRESENTANTE COMUNAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

REPRESENTANTE COMUNAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

REPRESENTANTE COMUNAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



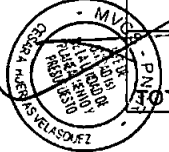


FORMATO N° 45

FICHA DE APROBACIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN FINAL

N° _____ -20____ -VIVIENDA/.....

Nº	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	INTERESES	DEVOLUCIONES	DEMANDA JUDICIAL	OTROS APORTES	MONTO	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1														
2														
3														
4														
TOTAL														



I. CONFORMIDAD DEL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Conforme a mi Informe N° -20 -VIVIENDA/(Siglas), he revisado, verificado, evaluado y confrontado con las Pre liquidaciones de cada uno de los Convenios de Cooperación descritos en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente.

Luego de dicha revisión, se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios de Cooperación respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes de liquidación cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes de los Supervisores de los proyectos N°s-201...- (Siglas), he emitido los Informes Técnico-Económicos correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación de los Convenios de Cooperación indicados en la presente Ficha.

FECHA: ___/___/20___

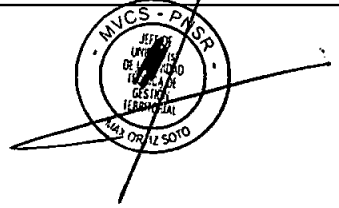
LIQUIDADOR DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre) y FIRMA

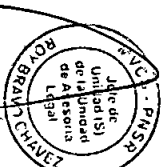
II CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

En virtud del Informe del Liquidador del Programa N°-201x-VIVIENDA/(Siglas), se aprueba la liquidación del(los) Convenio(s) de Cooperación indicado(s) en la presente Ficha.

FECHA: ___/___/20___

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
SELLO (con nombre) y FIRMA





FORMATO Nº 46

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Nº **-20** -VIVIENDA/.....

Nº	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO	INTERESES	DEVOLUCIONES	DEMANDA JUDICIAL	OTROS APORTES	MONTO	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1														
2														
3														
4														
TOTAL														

I. CONFORMIDAD DEL LIQUIDADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Conforme a mi Informe Nº **-20** -VIVIENDA/(Siglas), he revisado, verificado, evaluado y confrontado con las Pre liquidaciones de cada uno de los Convenios de Cooperación descritos en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente.

Luego de dicha revisión, se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios de Cooperación respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que los Expedientes de liquidación cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes de los Supervisores de los proyectos/social Nºs-201....- (Siglas), he emitido los Informes Técnico-Económicos correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación de los Convenios de Cooperación indicados en la presente Ficha.

FECHA: ___/___/20___

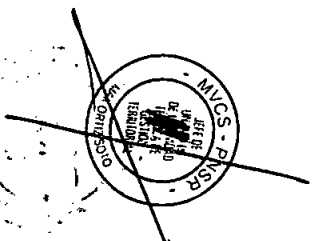
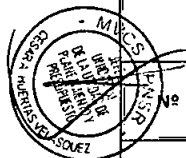
LIQUIDADOR DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre) y FIRMA

II CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

En virtud del Informe del Liquidador del Programa Nº-201x-VIVIENDA/(Siglas), se aprueba la liquidación del(l)s Convenio(s) de Cooperación indicado(s) en la presente Ficha.

FECHA: ___/___/20___

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO RURAL
SELLO (con nombre) y FIRMA



FORMATO N° 47
MODELO DE PLACA RECORDATORIA
TAMAÑO REAL 40 CM (largo) X 60 Cm (alto)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Tipografía:
Myriad
Pro
bold
→

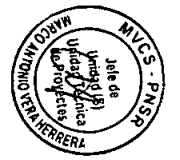
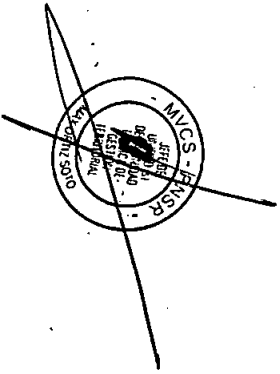
INSTALACIÓN DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE TAYÁ,
DISTRITO PAROBAMBA,
PROVINCIA POMABAMBA,
REGIÓN ÁNCASH

Esta obra se inauguró siendo
Presidente Constitucional de la República
Pedro Pablo Kuczynski Godard

Tipografía:
Myriad
Roman
regular
→

Agosto de 2016





171

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL ARQUEÓLOGO
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
 – Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **ARQUEÓLOGO**

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NÚCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NÚCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Arqueólogo con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NÚCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **ARQUEÓLOGO** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NÚCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

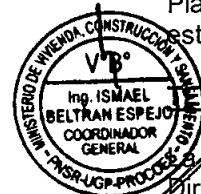
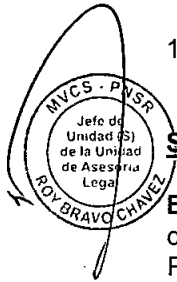
EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **ARQUEÓLOGO** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y su presentación a la Dirección Desconcentrada del Ministerio para la obtención de la aprobación respectiva del Proyecto así como la aprobación del informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico a la conclusión de las obras civiles del **PROYECTO**, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Cultura sobre este aspecto.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la obtención de la Resolución Directoral de aprobación del informe final del PMA, a la conclusión de las obras civiles que impliquen remoción de suelos, de parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente, y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del Contrato.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **ARQUEÓLOGO**, ascienden a la suma de S/..... (.....), la cual



cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos, pagos administrativos a la Dirección desconcentrada de Cultura – (la región que corresponda), y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desagrega de la siguiente manera:

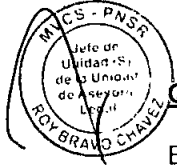
S/..... (..... Nuevos Soles),
S/..... (..... Nuevos Soles),
S/..... (..... Nuevos Soles),

4.2 El pago del **ARQUEÓLOGO**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de los Términos de Referencia, y el numeral 8.4.5 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.



4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del Supervisor del Proyecto, así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.

4.4 El **ARQUEÓLOGO** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.



QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ARQUEÓLOGO**, ni entre el **ARQUEÓLOGO** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.



SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **ARQUEÓLOGO** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.



6.2 El **ARQUEÓLOGO** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a la elaboración y ejecución del PMA, estará bajo la vigilancia del Responsable Regional Técnico-(nombre de la región), quien estará facultada a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

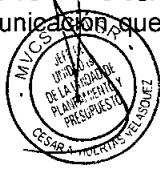


SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **ARQUEÓLOGO** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

.....

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **ARQUEÓLOGO** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**,



se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **ARQUEÓLOGO** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ARQUEÓLOGO** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si **EL ARQUEÓLOGO** incurre en retraso injustificado en la presentación de los informes mensuales e informe final, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NUCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

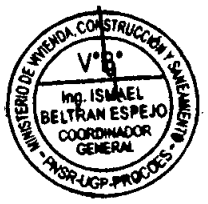
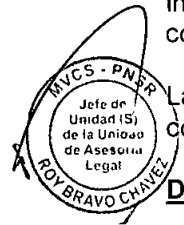
A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ARQUEÓLOGO** en el presente contrato, en los numerales 5, 6, 7, 8 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.5 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería en representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ARQUEÓLOGO** actúan que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ARQUEÓLOGO** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3 El **PNSR** y el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **ARQUEÓLOGO** el motivo que justifica la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención



numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **ARQUEÓLOGO** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **ARQUEÓLOGO** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **ARQUEÓLOGO** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **ARQUEÓLOGO**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.



Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **ARQUEÓLOGO**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/MCS/PNSR.



Suscrito en la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, en tres ejemplares de igual valor.



PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI



ARQUEÓLOGO
Nombres y apellidos
DNI



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE
ARQUEÓLOGO**

PROYECTO "....."- Código SNIP

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N° de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto....., y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se tiene previsto la contratación de un Arqueólogo que será el responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico a aplicarse durante el desarrollo de las obras civiles respectivas, como medida de prevención ante posibles hallazgos arqueológicos, es menester del Núcleo Ejecutor contratar los servicios de un Arqueólogo a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse el servicio arriba descrito, por el Arqueólogo.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del Arqueólogo, que sea responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y conformidad de las actividades incluidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, durante la ejecución de las obras de agua y saneamiento del proyecto "....." - Código SNIP, asegurando que la ejecución de las obras se desarrolle con los criterios establecidos en la Directiva 001-2010-MC, aprobada por Resolución Ministerial 012-2010-MC y en los Decretos Supremo N° 054 y 060-2013-PCM.

El servicio está dirigido a alcanzar una eficiente ejecución del PMA conforme a los documentos del expediente técnico del proyecto, el contrato del Arqueólogo, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. GENERALIDADES DEL SERVICIO

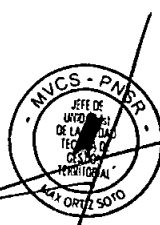
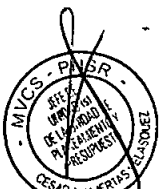
Contratante:

El Núcleo Ejecutor....., al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como "EL NÚCLEO EJECUTOR"

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de días calendarios que comprende: la elaboración del PMA (..... días calendario) y la ejecución del PMA (..... días calendario).

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al Arqueólogo la fecha de inicio del plazo contractual. La vigencia del presente contrato concluye con la presentación del informe final que contenga la Resolución de aprobación del informe final del PMA



4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

Región :
Departamento :
Provincia :
Distrito :
Localidad :
Altitud promedio :

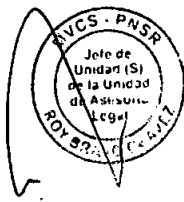
5. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PMA

- 5.1. Dar cumplimiento al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y al Informe de Supervisión y Evaluación Técnica de Campo del Ministerio de Cultura.
- 5.2. Asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las obras del proyecto a efectos de deslindar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y, en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y, de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello.
- 5.3. Establecer, mediante procesos de inducción y sensibilización arqueológica, una amplia participación del personal a cargo de las obras y actividades previstas que faciliten y garanticen la protección de las evidencias arqueológicas que se encuentren eventualmente.
- 5.4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, referido al monitoreo arqueológico.
- 5.5. Obtención ante el Ministerio de Cultura de la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de monitoreo arqueológico a la conclusión de las obras civiles que impliquen remoción de suelos.



6. ACTIVIDADES PREVIAS A REALIZAR ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PMA

- 6.1. Elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico para la localidad donde se desarrolla el proyecto indicado en el ítem 4, consignando al equipo profesional necesario para tal fin.
- 6.2. Gestionar y obtener la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico en la respectivas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura y su conformidad correspondiente.



7. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PMA

- 7.1. Recuperar elementos arqueológicos aislados reportados de manera imprevista durante las actividades de remoción de terreno, así como la realización de calicatas, a fin de determinar presencia de otros elementos o contextos arqueológicos aislados.
- 7.2. Reportar áreas arqueológicas con evidencias de actividad cultural que presenten asociaciones de elementos muebles e inmuebles, correspondientes a la clasificación estipulada en el Artículo 2° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, se deberá paralizar la obra y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso y determinar los procedimientos técnicos a seguir.
- 7.3. Determinar la extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de



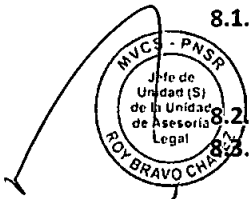
excavaciones restringidas. Dichos trabajos también comunicados y supervisados por el Ministerio de Cultura.

- 7.4. Incluir en las labores de monitoreo arqueológico los sectores de influencia e involucrados con las obras a ejecutar, como la habilitación de accesos.
- 7.5. Contemplar como medida de prevención y protección, la señalización con cintas y mallas de seguridad y colocación de carteles a los monumentos arqueológicos prehispánicos comprometidos con el área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar cualquier impacto durante las labores de ingeniería.
- 7.6. Programar charlas de inducción, al personal de obra del NE y el PNSR, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural en el presente plan de monitoreo, debiendo acreditar su desarrollo en el informe final adjuntando las fichas de charlas de inducción suscritas por el personal operario, el Residente, Supervisor de proyecto, Coordinadores del PNSR, según corresponda.
- 7.7. Realizar el control permanente de las obras, mediante las fichas de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el Arqueólogo y el Supervisor de proyectos, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.
- 7.8. Incorporar, en el caso de que se requiera anexar a las labores de monitoreo arqueológico las áreas anexas y complementarias al proyecto (canteras, botaderos, campamentos y otros), éstas deberán contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y podrán ser incorporadas en el marco de las actividades del citado plan de monitoreo arqueológico.
- 7.9. Comprometer al NE, como responsable de la obra a aplicar el citado plan de monitoreo a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de su Residente y otras entidades vinculadas a dicha obra.
- 7.10. Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva las supervisiones periódicas a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.
- 7.11. Las demás previstas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.



8. ACTIVIDADES QUE DEBEN SER EJECUTADAS Y APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA

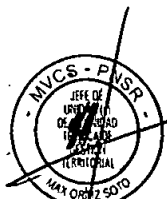
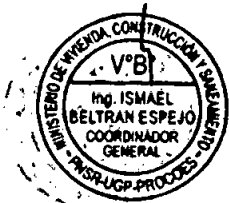
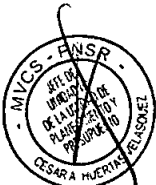
- 8.1. No deben realizar obras o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado plan de monitoreo arqueológico por lo que deberán contar con la autorización correspondiente del Ministerio de Cultura.
- 8.2. No deben contemplar trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna.
- 8.3. A fin de no contravenir los Artículos 9°, 10° y 11° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas y estimando que toda inversión en sitios arqueológicos debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura (Artículo 11° del citado Reglamento), en el caso del registro y recuperación de hallazgos fortuitos, de elementos muebles de carácter aislado y descontextualizado, durante la ejecución de obras, deben de considerarse como intervenciones de emergencia, las mismas que serán comunicadas inmediatamente a esta entidad para su supervisión correspondiente, lo cual implicara la paralización de las obras civiles en dicho sector (Artículo 9° y 10° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas).



9. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

9.1. Trabajo de Gabinete 1: Elaboración del Plan de Monitoreo

- a. Elaborar el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico para la localidad donde se desarrolla el proyecto indicado en el ítem 4, empleando el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos- CIRA del proyecto y la información disponible en la zona: publicaciones, cartas del IGN, planos existentes y demás documentación relacionada.
- b. Elaboración de charlas de programas de inducción y capacitación al personal de obra del NE y/o PNSR, según corresponda, informando las estrategias de Conservación y Protección del



Patrimonio Cultural existente y las acciones a realizar en caso de encontrar evidencias arqueológicas.

c. Presentar, gestionar la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico, consignando los profesionales necesarios para tal fin.

9.2. Programa de Inducción Arqueológica

Dictado de charlas e información para todo el personal (trabajadores y técnicos) involucrado en el desarrollo del proyecto. Para tal efecto se elaborará y aplicarán fichas de inducción. Estas deberán incluir un sistema de procedimientos relacionados al manejo de las evidencias que podrían ser halladas de manera fortuita o descontextualizada, durante los trabajos operativos de ingeniería, de excavación de suelos, remociones, entre otros.

9.3. Trabajos de Campo: Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico

Consistente en el control y supervisión permanente de los frentes de trabajo, con especial énfasis en la etapa de remoción de suelos. En el caso de encontrarse evidencias culturales subyacentes en las áreas monitoreadas y a fin de no contravenir los artículos 9°, 10° y 11° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, solicitamos autorizar que las acciones que se tomen sean consideradas "intervenciones de emergencia", las mismas que se comunicarán inmediatamente a las áreas técnicas del Ministerio de Cultura. La recuperación de estas evidencias (dependiendo de su naturaleza), será determinada y autorizada por esa institución.

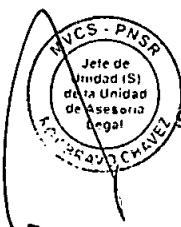
Considerando las condiciones del monitoreo, se deberá solicitar autorización para la recuperación de los "elementos arqueológicos aislados" que pudieran encontrarse, los mismos que serían corroborados a través de unidades de excavación controlada (pozos de cateo) a fin de determinar la presencia de otros elementos o contextos arqueológicos asociados. La recuperación de estos elementos quedará debidamente documentada mediante fichas técnicas, registros gráficos y fotográficos, sujetos a análisis preliminares para, luego, de ser analizados, inventariados y embalados adecuadamente, y sean entregados al Ministerio de Cultura.

9.4. Supervisión del Ministerio de Cultura

Se deberá coordinar con el Ministerio de Cultura para el desarrollo de las Supervisiones y Evaluaciones Técnicas de Campo, lo que implica determinar el número y fechas de éstas; por parte del Ministerio de Cultura habrá la designación de un Arqueólogo Supervisor, ante quien se sustentará en campo los procedimientos, avances y resultados del monitoreo arqueológico.

9.5. Trabajo de Gabinete 2: Elaboración del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico

Elaborar el Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico incluyendo los resultados del mismo en fichas y registros de campo, plasmados en planos, mapas y en el informe correspondiente, para su respectiva aprobación en la Dirección Desconcentrada de Cultura de



9.5.

10. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el contexto de los presentes términos de referencia, la modalidad de trabajo estará orientada a garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades dentro de las siguientes líneas de acción permanente:

- a) Generación y mantenimiento de una estrecha coordinación con el Núcleo Ejecutor, Residente y Supervisor del proyecto, con el objeto de garantizar un flujo permanente de información en el proyecto que facilite el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento del servicio.
- b) Validación permanente de los resultados, producto de la labor realizada.
- c) Control permanente del desarrollo de la obra, realizando los informes y todos los actos correspondientes a la prestación del servicio.
- d) El Arqueólogo se proveerá de los recursos humanos, equipos y otros que permitan cumplir con el objetivo del servicio.



11. PRODUCTOS, INFORMES Y PLAZOS

El Arqueólogo presentará como productos: El Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado, informes mensuales e informe final aprobado.

11.1 Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado

El Plan de Monitoreo Arqueológico trabajado deberá presentarse al Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva para su autorización. En él se detallarán los procedimientos y estrategias para ejecutar las actividades del Plan de Monitoreo Arqueológico. El Plan debe ser coherente con los documentos técnicos, tales como: Expediente Técnico del Proyecto y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA y en base a ello deberá programar sus actividades considerando los recursos que le permita cumplir con el objetivo establecido en el ítem 2 del presente documento. El plan además contendrá los instrumentos y recursos operacionales requeridos para el desarrollo del servicio.

El PMA aprobado se presenta al Supervisor del proyecto, a los 10 días calendario de iniciado el servicio.

Los costos para el trámite ante el Ministerio de Cultura, se encuentran considerados en el monto total contratado por elaboración y ejecución del PMA.

11.2 Informes Mensuales

El número de informes mensuales dependerá del plazo previsto para la ejecución de la obra en lo referente a la excavación del terreno, conforme al expediente técnico.

Los informes se presentan mensualmente al Supervisor del proyecto, al tercer día hábil del mes siguiente al reportado, una vez iniciada la obra hasta la culminación de las obras civiles respectivas, reportando:

Informe técnico de avances en la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades, entre otros y adicionalmente:

- Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
- Consolidado del avance de los trabajos de campo realizados.
- Registro de capacitaciones al personal del NE, Residente y Población.
- Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.

11.3 Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado

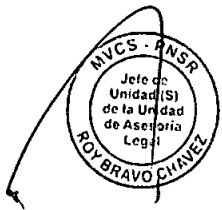
El Informe Final, deberá contener la siguiente información:

Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, incluyendo registros de las actividades y/o documentos incluidos en el plan de monitoreo autorizado, y adicionalmente:

- Hechos identificados durante el mes que afecten positiva o negativamente al normal desarrollo de la Obra.
- Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.
- Actas de Supervisión del Ministerio de Cultura, de corresponder el caso.

Una vez que la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva apruebe el Informe Final, el Arqueólogo, en un plazo de tres (3) días hábiles, lo presentará al Supervisor del proyecto para su trámite de pago.

Los costos para el trámite ante el Ministerio de Cultura, se encuentran considerados en el monto total contratado por elaboración y ejecución del PMA.



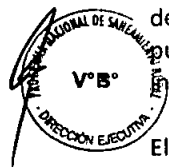
12. PERFIL DEL ARQUEÓLOGO

El Arqueólogo, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- a) Título Profesional en Arqueólogo, con registro y habilidad profesional vigente.
- b) Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en entidades públicas o privadas.
- c) Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de un (1) año como Arqueólogo relacionada a la ejecución de obras. Contar con experiencia activa en remoción, identificación y rescate de restos arqueológicos y elaboración y ejecución de planes de monitoreo arqueológico.
- d) Cursos de Especialización o Diplomado acorde al perfil.

13. RESPONSABILIDAD DEL ARQUEÓLOGO

Los servicios de monitoreo arqueológico que preste el Arqueólogo se registrarán según lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que aprueba las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional, y que en la Primera Disposición Complementaria Final, que establece que los Planes de Monitoreo Arqueológico podrán incorporar varios proyectos de una misma zona geográfica, pudiendo además ser firmados por un mismo Arqueólogo, considerando el volumen de proyectos de inversión que se ejecuten y la disponibilidad de arqueólogos registrados.



El Arqueólogo es responsable de proveer los recursos necesarios que permitan cumplir el servicio durante el plazo acordado, a efectos de ejecutar de manera eficiente las actividades incluidas en el presente documento.



El Arqueólogo presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación y conformidad por parte del Supervisor del proyecto.

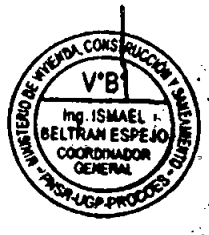
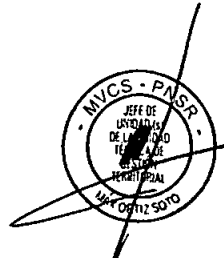
Es responsabilidad del Arqueólogo cumplir su trabajo de acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito con el Núcleo Ejecutor. Utilizará la información que éste le entregará, única y exclusivamente para los objetivos del presente servicio, además se compromete a no entregar información a terceros, ni dato alguno, sin la debida autorización.

14. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto asciende a, de acuerdo al siguiente detalle:

S/..... (..... Nuevos Soles), por elaboración y aprobación del PMA (incluye pagos para trámites respectivos ante el Ministerio de Cultura).

Los pagos se efectuarán según se indica:



Producto	Fecha de Pago	Monto S/.
PMA aprobado con Resolución Directoral	A la presentación de la Resolución Directoral de aprobación del Ministerio de Cultura	15% del Monto total por elaboración y ejecución del PMA(a)
Primer Informe y posteriores	A la conformidad del/los informe/es	Proporcional al avance hasta el 70% del Monto total por elaboración y ejecución del PMA(a)
Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado	A la presentación de la aprobación del informe final por el Ministerio de Cultura	15% del Monto total Monto total por elaboración y ejecución del PMA(a)

Los pagos al Arqueólogo incluido impuestos, serán abonados a la cuenta de ahorros que este proporcione, teniendo en consideración el cumplimiento de la presentación de productos y dentro de los plazos establecidos en el ítem 11 del presente documento.

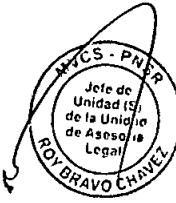
Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del PNSR.

El costo del servicio incluye: honorarios, leyes sociales, impuestos, seguros, mantenimiento de vehículos, equipos, útiles de escritorio, y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de los servicios, dejando expresamente aclarado que lo mencionado tiene únicamente fin enunciativo más no limitativo.



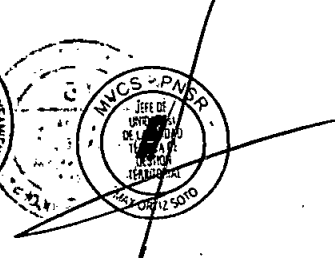
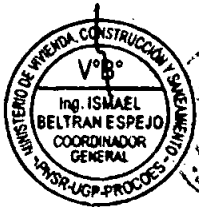
15. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

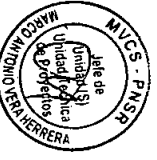
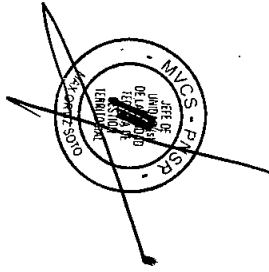
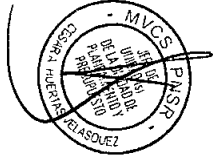
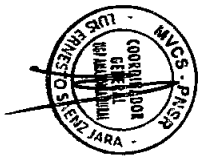
El Arqueólogo trabajará bajo la supervisión del Supervisor del proyecto, quién dará la conformidad del trabajo efectuado.



16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio objeto del contrato, el NE le aplicará al Arqueólogo una penalidad del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Si el Arqueólogo alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin que determine las acciones administrativas que correspondan.





**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°- DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a) identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico: en adelante el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Asistente Administrativo con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

SEGUNDA: OBJETO

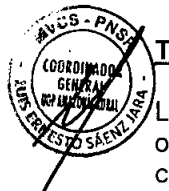
EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de apoyar al Residente en las actividades de índole administrativo durante la ejecución de la obra, hasta la terminación y recepción de la obra del **PROYECTO**.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la terminación y recepción de la obra del **PROYECTO**, y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, ascienden a la suma de S/. (.....) la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.



Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desgrega de la siguiente manera:

S/..... (..... Nuevos Soles),
S/..... (..... Nuevos Soles),
S/..... (..... Nuevos Soles),

4.2 El pago del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia, y el ítem 8.4.7 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que se cuente con la conformidad del Supervisor del Proyecto así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.

4.4 El **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, ni entre el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

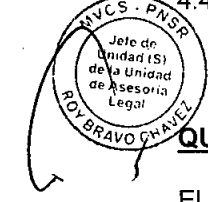
6.3 El servicio a prestarse, referido al apoyo al Residente en las actividades de índole administrativo durante la ejecución de la obra, hasta la terminación y recepción de la obra del **PROYECTO** estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Técnico respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento



se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** incurre en retraso injustificado en la presentación de los informes mensuales e informe final, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente se aplicarán las penalidades de acuerdo a lo establecido al ítem 11 de los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

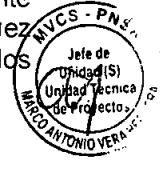
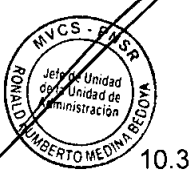
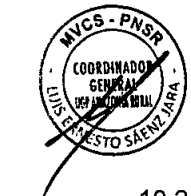
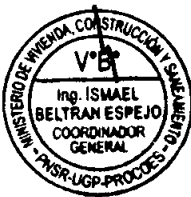
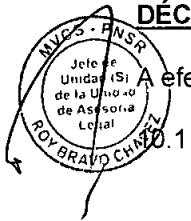
A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** en el presente contrato, en los numerales 5 y 6, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.7 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** consignados



en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.



DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.



Suscrito en la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, en tres ejemplares de igual valor.



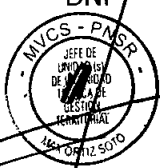
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

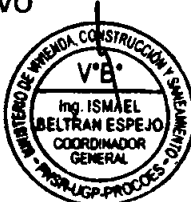


FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI



ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Nombres y apellidos
DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE ASISTENTE ADMINISTRATIVO

“ ”
- Código SNIP

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N° de fecha suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto....., y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se tiene previsto la contratación de un Asistente Administrativo que se encargue del manejo administrativo durante la ejecución de la obra, en apoyo al Residente para el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico aprobado, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ceñirse la labor del Asistente Administrativo. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del personal que se hará cargo de realizar las actividades referidas al manejo administrativo durante la ejecución de la obra, en adelante el “Asistente Administrativo”, del proyecto “.....” - Código SNIP, con el propósito de minimizar el impacto de ésta en la zona de intervención, y ejecutar las actividades necesarias para la adecuada gestión, registro y manejo de la documentación generada durante la ejecución del Proyecto.

El servicio está dirigido a contar con toda la documentación del proyecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el expediente técnico del proyecto, el contrato del Asistente Administrativo, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

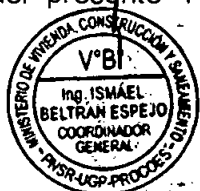
Región :
Departamento :
Provincia :
Distrito :
Localidad :
Altitud prom. :

La vía principal de acceso para el área de proyecto es la

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

El Núcleo Ejecutor....., al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como “EL NÚCLEO EJECUTOR”



Plazo de Ejecución:

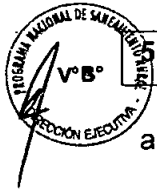
El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de días calendario, (plazo de la ejecución de la obra), con un coeficiente de participación según lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al Asistente Administrativo la fecha de inicio del plazo contractual.

El inicio del cómputo del plazo para la ejecución de la obra se efectuará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Informe Inicial técnico y social con conformidad del PNSR.
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado, en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.

Una vez cumplidas estas dos condiciones se procederá con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, con lo cual se determina el Inicio de la Obra.



5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- a) Brindar un servicio de calidad durante la ejecución de la obra hasta su culminación y recepción, para lo cual mantendrá su presencia en obra de manera permanente, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.
- b) Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y propiciando la mayor participación de la Comunidad y de los beneficiarios.



6. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A continuación se presenta una relación de las actividades del Asistente Administrativo, sin que éstas tengan carácter limitativo:

- Gestión y trámites para la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo —SCTR, con cobertura desde el inicio y hasta el término de la obra. Se deberá asegurar a la mano de obra calificada y no calificada, personal del NE y otros de corresponder.
- Gestión y trámites para la adquisición del Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje - POLIZA CAR
- Llevar el registro y control de la asistencia del personal que participa en la ejecución del proyecto.
- Administración de la documentación referida a los gastos realizados para la ejecución de la obra.
- Verificación a través del portal web de SUNAT, de la validez de los comprobantes de pago emitidos a favor del NE por la compra y/o pago de servicios referidos a la ejecución de la obra.
- Gestión y trámites para la obtención de las autorizaciones que se requieran para la ejecución de la obra.
- Otras actividades referidas al tema administrativo, encargadas por el Residente.



7. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor entregará al Asistente Administrativo, toda la información existente del Expediente Técnico, relacionada a los trámites administrativos necesarios realizar en apoyo al Residente, así como todos los formatos a utilizar en el desarrollo del Proyecto, así como el Convenio de Cooperación suscrito con el PNSR y Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.

8. CONDICIONES GENERALES

El Asistente Administrativo para el cumplimiento de las obligaciones objeto de los términos de referencia deberá tener presente lo siguiente:

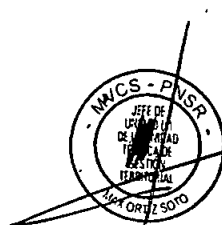
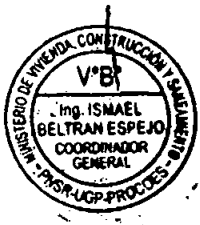
- Durante la ejecución de obra, las coordinaciones que realiza el Asistente Administrativo serán con el Residente.
- La sustitución del Asistente Administrativo, sólo procederá previa autorización escrita del funcionario del PNSR que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la solicitud al NE. Transcurrido dicho plazo sin que el PNSR emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución siempre y cuando el reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- El NE debe contratar seguros contra accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo para el Asistente Administrativo, por un plazo vigente al establecido para el inicio de las actividades.

Se prohíbe la participación paralela del Asistente Administrativo en intervenciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus programas, hasta la aprobación de la preliquidación consolidada.

9. PERFIL DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

El Asistente Administrativo, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- Profesional titulado, bachiller y/o técnico superior en la especialidad de administración, contabilidad y otros afines al servicio.
- Experiencia general: Contar con experiencia mínima de un (1) año, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de seis (6) meses en:
 - Organización e inventarios de archivos.
 - Habilidad y disposición para trabajar con personas de su entorno de trabajo.
 - Conocimiento en uso de equipos multifuncionales.
 - Conocimiento de herramientas de ofimática.



10. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

El pago del Asistente Administrativo incluido impuestos, será cancelado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.

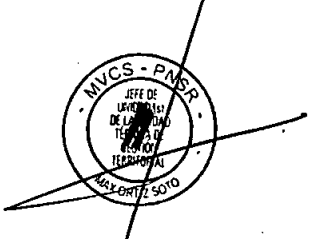
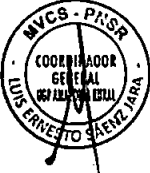
Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del PNSR.

11. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato del Asistente Administrativo. Si el Asistente Administrativo alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan. Las penalidades son:

Nº	PENALIDADES	MULTA
1	PERMANENCIA EN OBRA Cuando el Asistente Administrativo no cumple con su permanencia en obra a tiempo completo, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor del proyecto. La penalidad es por cada día de ausencia.	1/100
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Cuando el Asistente Administrativo no cumpla en realizar las actividades relacionadas al tema administrativo de manera oportuna. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000
3	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de observaciones. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL CAPACITADOR TÉCNICO
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°, con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico: en adelante el **CAPACITADOR TÉCNICO**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Capacitador Técnico con recursos del financiamiento.



En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**



Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **CAPACITADOR TÉCNICO** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NUCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **CAPACITADOR TÉCNICO** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de realizar las actividades que fortalezcan las capacidades locales para la construcción, mantenimiento, operación, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el **PNSR**, y su participación será durante la post ejecución. Además, las actividades establecidas en el Expediente Técnico y en el Manual de Operaciones y Mantenimiento en el tema de Capacitación Técnica del **PROYECTO**.



TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la terminación de las actividades previstas en los Términos de Referencia que forman parte del mismo.



CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **CAPACITADOR TÉCNICO**, ascienden a la suma de S/., la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.



Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desagrega de la siguiente manera:

S/..... (..... Nuevos Soles), por ejecutar las actividades establecidas en el Expediente Técnico en el tema de capacitación técnica, durante la post ejecución del **PROYECTO** hasta su terminación.

S/..... (.....Nuevos Soles), por movilidad y viáticos, impuestos y otros.

4.2 El pago del **CAPACITADOR TÉCNICO**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance de actividades de capacitación reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en el ítem 6 de los Términos de Referencia, y el ítem 9.3.12.2.e) de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

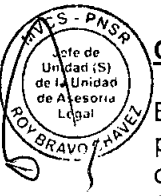
4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del Supervisor Social del **PROYECTO**, así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Social respectivo.

4.4 El **CAPACITADOR TÉCNICO** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.



QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **CAPACITADOR TÉCNICO**, ni entre el **CAPACITADOR TÉCNICO** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.



SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **CAPACITADOR TÉCNICO** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **CAPACITADOR TÉCNICO** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

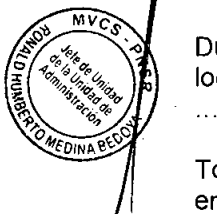
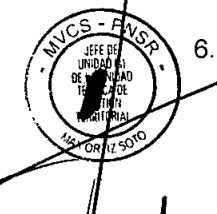
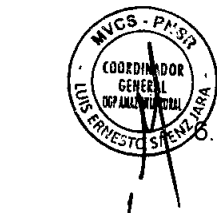
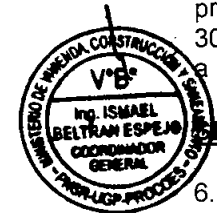
6.3 El servicio a prestarse, referido a las actividades de capacitación técnica durante la post ejecución del **PROYECTO** y a la ejecución de las actividades establecidas en el Expediente Técnico en el tema de operación y mantenimiento, estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Social respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **CAPACITADOR TÉCNICO** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **CAPACITADOR TÉCNICO** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **CAPACITADOR TÉCNICO** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento,



se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **CAPACITADOR TÉCNICO** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si **EL CAPACITADOR TÉCNICO** incurre en retraso injustificado en la presentación de informes, informes mensuales e informe final, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente se aplicarán las penalidades de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

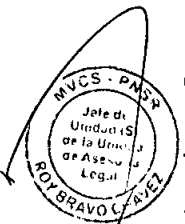
A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **CAPACITADOR TÉCNICO** en el presente contrato, en los numerales 5, 6 y 8, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.4 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **CAPACITADOR TÉCNICO** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato.

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **CAPACITADOR TÉCNICO** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **CAPACITADOR TÉCNICO** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial dirigida en cualquiera de los domicilios del **CAPACITADOR TÉCNICO** consignados en la



parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **CAPACITADOR TÉCNICO** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **CAPACITADOR TÉCNICO** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **CAPACITADOR TÉCNICO**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.



Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **CAPACITADOR TÉCNICO**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.



Suscrito en la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, en tres ejemplares de igual valor.

PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

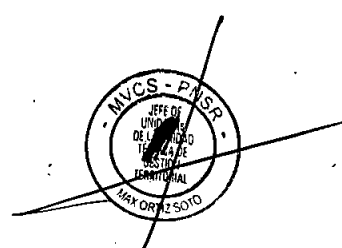
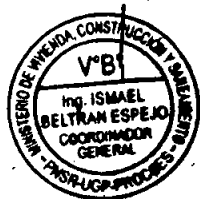
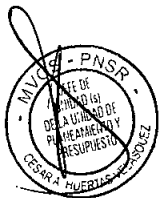
TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI



CAPACITADOR TÉCNICO
Nombres y apellidos
DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE CAPACITADOR TÉCNICO

“
” - Código SNIP N°

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N°-PNSR-NE de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se tiene prevista la contratación de un **CAPACITADOR TÉCNICO** que se encargue de realizar las actividades que fortalezcan las capacidades locales para la operación, mantenimiento, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el PNSR, durante la post ejecución de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, se elaboran los presentes Términos de Referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe realizarse el servicio, arriba descrito, por el CAPACITADOR TÉCNICO. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados de la prestación.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de labores del profesional que se hará cargo de realizar las actividades conducentes a fortalecer las capacidades locales para la operación, mantenimiento, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el PNSR, durante la post ejecución de la obra, en adelante el **“CAPACITADOR TÉCNICO”**, del proyecto:
 “” - Código SNIP N°
, con el propósito de garantizar la calidad y sostenibilidad de éste proyecto en la zona de intervención.

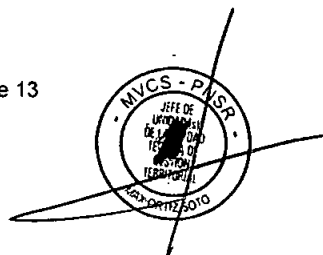
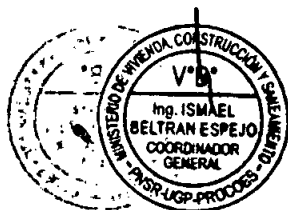
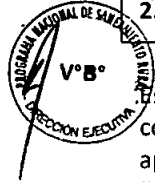
La prestación está dirigida a fortalecer las capacidades locales para la operación, mantenimiento, administración y/o uso apropiado de los servicios que implementa el PNSR con la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en los documentos del Expediente Técnico del proyecto, el Contrato del CAPACITADOR TÉCNICO, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, Convenio de Cooperación y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

Región :
 Departamento :
 Provincia :
 Distrito :
 Localidad :
 Altitud prom. : m.s.n.m.

La vía principal de acceso para el área de proyecto es la



4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

El Núcleo Ejecutor del proyecto

"....." - Código SNIP N°, al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como "EL NÚCLEO EJECUTOR".

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de días calendario, (contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra), con un coeficiente de participación de, según lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera, hasta transcurridos los días calendario. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al CAPACITADOR TÉCNICO la fecha de inicio del plazo contractual.

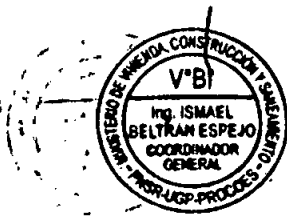
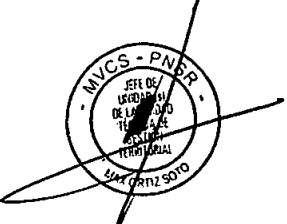
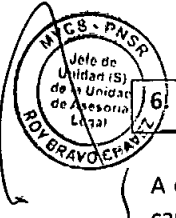
5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CAPACITADOR TÉCNICO

- Brindar un servicio de calidad durante la ejecución de la prestación hasta su culminación, para lo cual mantendrá su presencia en el lugar de la obra de acuerdo al coeficiente de participación establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.
- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y propiciando la mayor participación de la comunidad y de los beneficiarios.

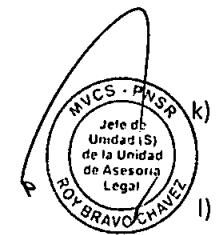
6. ACTIVIDADES DURANTE LA POST EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta una relación de las actividades del CAPACITADOR TÉCNICO, sin que éstas tengan carácter limitativo:

- Elaboración del Plan de Trabajo, de acuerdo a las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de capacidades a los representantes de la JASS y al personal responsable del Área Técnica Municipal (ATM) para la operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento, el mismo que debe ser presentado en un plazo no mayor de 07 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato.
- Revisión y validación del Manual de Operación y Mantenimiento, elaborado por el Residente, y que de ser necesario será mejorado o reformulado por el Capacitador Técnico.
El contenido principal del manual debe estar referido a:
 - Detallar las características de los componentes y elementos que conforman cada sistema;
 - Indicar cómo se opera cada uno de dichos componentes;
 - Indicar cómo debe procederse para el mantenimiento y limpieza de tales componentes; y,
 - Señalar la importancia de la limpieza, desinfección, materiales para la desinfección y cloración, cuidados que se debe tener con el cloro, como protegernos para manipular el cloro, acciones a desarrollar antes de la desinfección del sistema de agua, tabla para calcular el hipoclorito a utilizar etc.
 - Señalar normas básicas de seguridad e higiene laboral.
 - Indicar el manejo de los materiales, herramientas y accesorios durante la instalación y arreglo de las partes del sistema de agua potable y saneamiento.



- c) Reconocimiento y evaluación del estado actual de todo el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, para lo cual elaborará un diagnóstico completo acerca del estado actual, del sistema de agua potable y saneamiento, considerando principalmente las partes de todo el sistema y sus componentes, determinando sus puntos críticos.
- d) Implementar el Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento dirigido a los miembros del Comité Directivo de la JASS, considerando como mínimo a 10 participantes de la comunidad designados por la JASS y al personal designado por el Área Técnica Municipal, que incluirá la metodología, contenidos mínimos a desarrollar en los talleres y sesiones demostrativas a realizar sobre el manejo de los equipos y herramientas, así como los recursos a utilizar durante la ejecución del servicio.
- e) Elaboración de la Ficha de registro de calidad del agua de consumo, la cual será de uso de los representantes de la JASS, así como para el monitoreo del MINSA y la oficina del Área Técnica Municipal (ATM).
- f) Capacitación a la JASS y al personal responsable del Área Técnica Municipal (ATM), en temas de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, basados en los Manuales de Operación y Mantenimiento validados o reestructurados por el consultor. Asimismo, el consultor entrenará a este personal en el manejo de equipos portátiles para la medición del cloro residual.
- g) Elaborar el Programa de Operaciones de los sistemas de agua y saneamiento.
- h) Capacitación en limpieza y desinfección del sistema de agua. La capacitación será netamente demostrativa y práctica, con la guía de un instructivo de capacitación y el manual diseñado.
- i) Capacitación en cloración del agua, destacando la importancia de la cloración, materiales a utilizar para la cloración del agua, como realizar la cloración con las técnicas y cuidados adecuados, así como los métodos para efectuar la determinación del nivel de cloración del agua.
- j) Realización del monitoreo y registro de calidad del agua en coordinación con DIGESA:
 - Los principales parámetros que como mínimo se deben analizar son:
 - o Físico químico: Turbiedad, color, ph, dureza, conductividad, salinidad, alcalinidad, sulfatos, aluminio, hierro y cloruros.
 - o Metales pesados: Plomo, cadmio, arsénico y mercurio.
 - o Bacteriológico: Coliformes termotolerantes y coliformes totales.
 - o Elaboración de ficha de registro de calidad del agua, la cual será de uso de los representantes de la JASS, así como para el monitoreo del MINSA y la oficina del Área Técnica Municipal.
- k) Evaluación de salida, en el cumplimiento de los indicadores de calidad del agua en sistemas nuevos o rehabilitados, cuyas muestras de agua presentan cloro residual igual a 0.5 mg/l en el punto más lejano de la red de distribución; y sistemas que proveen servicio continuo por lo menos 12 horas por día.
- l) Otras actividades que se establezcan en los términos de referencia que forman parte del contrato a suscribir con el Núcleo Ejecutor.

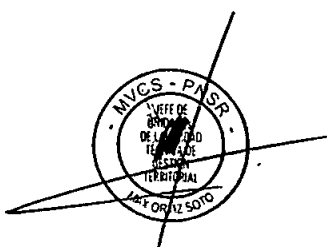
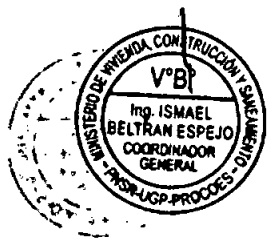


7. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor entregará al **CAPACITADOR TÉCNICO**, el Manual de Operación y Mantenimiento, toda la información existente del Expediente Técnico en relación a las actividades de Operación y Mantenimiento durante la post ejecución, así como el Convenio de Cooperación suscrito con el PNSR y Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.

8. CONDICIONES GENERALES

El **CAPACITADOR TÉCNICO** para el cumplimiento de las obligaciones objeto de los Términos de Referencia deberá tener presente lo siguiente:



- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados a la capacitación técnica contenidos en el Manual de Operación y Mantenimiento y expediente técnico del proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito al Supervisor Social del proyecto, dentro de los cinco (5) días calendario de recibida la información por parte del Núcleo Ejecutor; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas para el cumplimiento del servicio.
- b) Realizar la inspección del lugar donde se va a desarrollar la capacitación técnica del proyecto y verificar que no exista inconveniente alguno para la ejecución del servicio dentro de los plazos programados.
- c) Durante la ejecución de la capacitación técnica, las coordinaciones que realiza el **CAPACITADOR TÉCNICO** serán con el Supervisor Social del proyecto.
- d) Todas las consultas relativas al tema durante la post ejecución serán efectuadas al Supervisor Social del proyecto.

9. PERFIL DEL CAPACITADOR TÉCNICO

El **CAPACITADOR TÉCNICO**, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- a) Formación profesional en Ingeniería Sanitaria, Civil, Agrícola, Química ó Biología (Titulado, bachiller ó técnico).
- b) Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de dos (02) años, en entidades públicas o privadas.
- c) Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de un (01) año como Capacitador Técnico en operación, mantenimiento, administración y/o uso apropiado de los servicios relacionados a Saneamiento Rural (Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco) u obras similares (sistema de agua potable o sistemas de alcantarillado o plantas de tratamiento de agua o plantas de tratamiento de agua o plantas de tratamiento de aguas residuales) ú obras similares.

Cursos de Especialización o Diplomado en:

- Cursos de especialización, diplomados o talleres que tengan relación con el servicio.

(* *Obras similares: Se define como obras similares, aquellas obras de agua potable y saneamiento que incluyan los siguientes componentes:*

- *Componentes de Agua potable*

Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable.

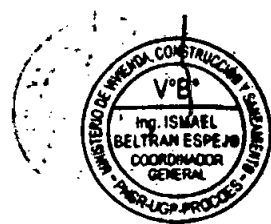
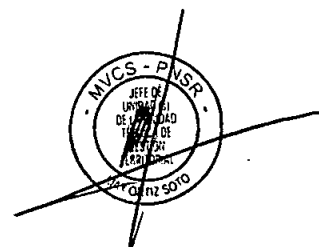
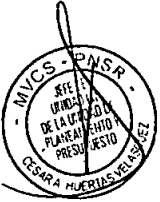
- *Componentes de Saneamiento*

Unidad Básica de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, ecológica o compostera, de compostaje continuo o de hoyo seco ventilado, con sistema de tratamiento a través de tanques sépticos o biodigestores y disposición final de aguas residuales a través de pozos de absorción o zanjas de percolación.

10. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

El pago del **CAPACITADOR TÉCNICO** incluido impuestos, será cancelado mensualmente en forma proporcional al avance reportado de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el ítem 6 y de la siguiente manera:



	MES 01	MES 02	MES 03
Honorarios			
Viáticos			
Movilidad y/ o Trasl.			
Total			

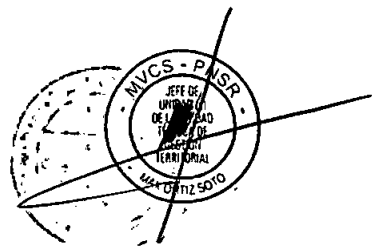
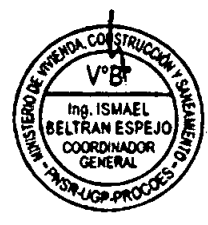
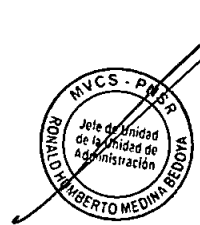
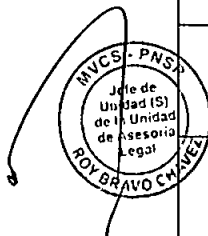
Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del Coordinador Regional Técnico y/o Social y/o Administradores de Contratos del PNSR.

11. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato del CAPACITADOR TÉCNICO. Si el CAPACITADOR TÉCNICO alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan:

Nº	PENALIDADES	MULTA
1	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el CAPACITADOR TÉCNICO no cumple con la entrega del Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 literal a). La penalidad es por cada día de retraso.	1/1000
2	PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA Cuando el CAPACITADOR TÉCNICO no cumple con su participación de acuerdo a su coeficiente de participación, la penalidad es por cada día de ausencia.	1/100
3	ASISTENCIA A REUNIONES, ASAMBLEAS. No asistir a las reuniones y asambleas convocados por el Núcleo Ejecutor y o personal del PNSR. La penalidad es por cada asamblea y/o reunión.	1/100
4	PRESENTACIÓN DE INFORMES Demora en la presentación de informes (según cronograma establecido en el plan de trabajo). La penalidad es por cada día de retraso.	2/1000
5	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de observaciones. Se aplicará la penalidad cada vez que el capacitador técnico demore más de 03 días en realizar el levantamiento de observaciones, a partir de su notificación.	2/1000

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.



ANEXO N° 01

KIT MÍNIMO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A) SISTEMA POR GRAVEDAD SIN TRATAMIENTO

Materiales

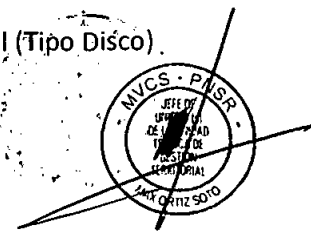
- 1/4 gl Pegamento p/PVC
- 1 gl Pintura anticorrosiva color negro
- 1/4 gl Lubricante para tubería PVC (agua).
- 01 roll Cinta de seguridad color amarillo
- 01 roll Malla de seguridad color naranja.
- 5 Kg Hipoclorito de calcio al 70%
- 5 und Tubería PVC C-10 Ø 1/2"x5m
- 10 und Llaves de paso de PVC 1/2"
- 01 und Pizarra acrílica de 1.20 x 1.50m.
- 01 und Libreta de apuntes
- 100 und Pastillas DPD (para verificar cloro residual)

Herramientas

- 01 und Arco de Sierra
- 05 und Hoja de Sierra
- 01 und Escofina
- 05 und Lija N° 60
- 05 roll Cinta teflon
- 02 und Pala tipo cuchara
- 02 und Pala recta
- 02 und Machete
- 02 und Pico
- 01 und Barreta Ø 5/8" x 1.50m.
- 01 und Rastrillo
- 01 und Escoba de paja
- 01 und Escobilla de ropa
- 02 und Escobillón con cerdas plásticas
- 03 und Brochas (de 2", 3" y 4").
- 01 und Carretilla tipo Buggy
- 01 und Frasco con gotero
- 01 und Alicata de 8"
- 01 und Desarmador plano grande
- 01 und Desarmador plano mediano
- 01 und Llave Francesa de 24"
- 01 und Llave Francesa de 10"
- 01 und Llave Stillson de 24"
- 01 und Llave Stillson de 10"
- 10 und Conos de seguridad
- 01 und Comba de 4Lbs c/mango de madera
- 01 und Punta de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Cíncel de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Comparador colorimétrico de cloro residual (Tipo Disco)



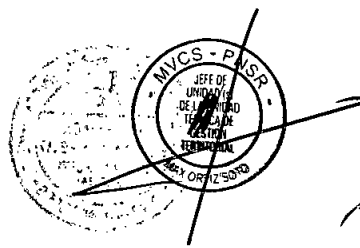
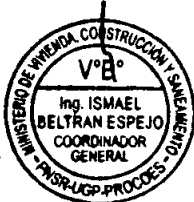
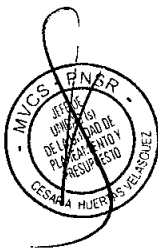
12 de 13



- 01 und Balde de plástico graduado de 10 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 20 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 30 Lts
- 01 und Badilejo de 6"
- 01 und Espátula metálica mediana
- 01 roll Manguera Ø 3/4" x 50 mts
- 01 und Escuadra metálica de 30 cms
- 01 und Navaja
- 03 und Linternas a pila
- 01 und Escobilla de fierro
- 01 und Escalera de aluminio (2.00 m)
- 01 und Wincha de 5m
- 01 und Martillo
- 01 und Colador de plástico Ø 20 cm
- 01 und Soga de nylon de Ø 3/4" x 50 mts

Equipo de Protección Personal

- 03 und Lentes protectores
- 03 und Mascarilla de un filtro
- 03 und Mameluco
- 03 par Guantes de jebe
- 03 par Guantes de Cuero
- 03 par Botas de jebe
- 03 par Botas musleras de jebe
- 03 und Cascos de seguridad
- 03 und Ponchos de plástico
- 03 unid Arnés de seguridad



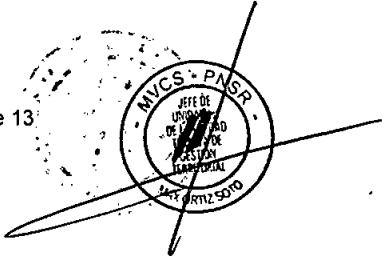
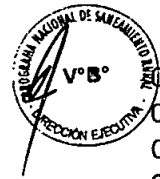
B) SISTEMA POR GRAVEDAD CON TRATAMIENTO

Materiales

- 1/4 gl Pegamento PVC
- 1 gl Pintura anticorrosiva color negro
- 1/4 gl Lubricante para tubería PVC (agua).
- 01 roll Cinta de seguridad color amarillo
- 01 roll Malla de seguridad color naranja.
- 5 Kg Hipoclorito de calcio al 70%
- 5 und Tubería PVC C-10 Ø 1/2"x5m
- 10 und Llaves de paso de PVC 1/2"
- 01 und Pizarra acrílica de 1.20 x 1.50m.
- 01 und Libreta de apuntes
- 100 und Pastillas DPD (para verificar cloro residual)

Herramientas

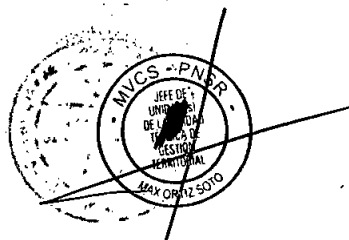
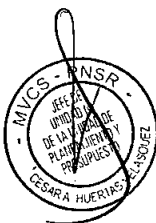
- 01 und Arco de Sierra
- 05 und Hoja de Sierra
- 01 und Escofina
- 05 und Lija N° 60
- 05 rll Cinta teflón
- 02 und Pala tipo cuchara
- 02 und Pala recta
- 02 und Machete
- 02 und Pico
- 01 und Barreta Ø 5/8" x 1.50m.
- 01 und Rastrillo
- 01 und Escoba de paja
- 01 und Escobilla de ropa
- 02 und Escobillón con cerdas plásticas
- 03 und Brochas (de 2", 3" y 4").
- 01 und Carretilla tipo Buggy
- 01 und Frasco con gotero
- 01 und Alicata de 8"
- 01 und Desarmador plano grande
- 01 und Desarmador plano mediano
- 01 und Llave Francesa de 24"
- 01 und Llave Francesa de 10"
- 01 und Llave Stillson de 24"
- 01 und Llave Stillson de 10"
- 10 und Conos de seguridad
- 01 und Comba con mango de madera de 4Lbs
- 01 und Punta de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Cíncel de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Comparador colorimétrico de cloro residual (Tipo Disco)
- 01 und Balde de plástico graduado de 10 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 20 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 30 Lts



- 01 und Badilejo de 6"
- 01 und Espátula metálica mediana
- 01 rollo Manguera Ø 3/4" x 50 mts
- 01 und Escuadra metálica de 30 cms
- 01 und Navaja
- 03 und Linternas a pila
- 01 und Escobilla de fierro
- 01 und Escalera de aluminio
- 01 und Wincha de 5m
- 01 und Martillo
- 01 und Colador de plástico Ø 20 cm
- 02 m Tubo redondo de aluminio Ø 5/8"
- 02 m2 Malla mosquitero de nylon.
- 01 und Soga de nylon de Ø 3/4" x 50 mts

Equipo de Protección Personal

- 03 und Lentes protectores
- 03 und Mascarilla
- 03 und Mameluco
- 03 par Guantes de jebe
- 03 par Guantes de Cuero
- 03 par Botas de jebe
- 03 par Botas musleras de jebe
- 03 und Cascos de seguridad
- 03 und Ponchos de plástico
- 03 unid Arnés de seguridad



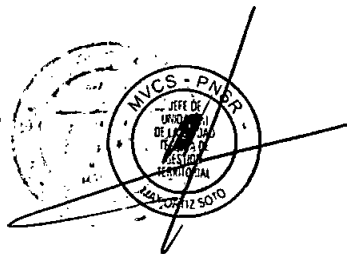
C) SISTEMA POR BOMBEO SIN TRATAMIENTO

Materiales

- 1/4 gl Pegamento p/PVC.
- 1 gl Pintura anticorrosiva color negro.
- 1/4 gl Lubricante para tubería PVC (agua).
- 01 roll Cinta de seguridad color amarillo.
- 01 roll Malla de seguridad color naranja.
- 5 Kg Hipoclorito de calcio al 70%.
- 5 und Tubería PVC C-10 Ø 1/2"x5m.
- 10 und Llaves de paso de PVC 1/2".
- 01 und Pizarra acrílica de 1.20 x 1.50m.
- 01 und Libreta de apuntes.
- 100 und Pastillas DPD (para verificar cloro residual)

Herramientas

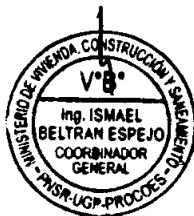
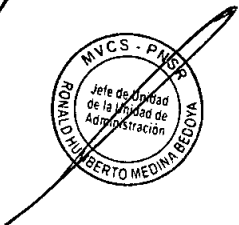
- 01 und Arco de Sierra
- 05 und Hoja de Sierra
- 01 und Escofina
- 05 und Lija N° 60
- 05 rll Cinta teflon
- 02 und Lampa tipo cuchara
- 02 und Palana
- 02 und Machete
- 02 und Pico
- 01 und Barreta Ø 5/8" x 1.50m.
- 01 und Rastrillo
- 01 und Escoba de paja
- 01 und Escobilla de ropa
- 02 und Escobillón con cerdas plásticas
- 03 und Brochas (de 2", 3" y 4").
- 01 und Carretilla tipo Buggy
- 01 und Frasco con gotero
- 01 und Alicata de 8"
- 01 und Desarmador plano grande
- 01 und Desarmador plano mediano
- 01 und Llave Francesa de 24"
- 01 und Llave Francesa de 10"
- 01 und Llave Stilson de 24"
- 01 und Llave Stilson de 10"
- 10 und Conos de seguridad
- 01 und Comba de 4Lbs c/mango de madera
- 01 und Punta de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Cíncel de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Comparador colorimétrico de cloro residual (Tipo Disco)
- 01 und Balde de plástico graduado de 10 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 20 Lts



- 01 und Balde de plástico graduado de 30 Lts
- 01 und Badilejo de 6"
- 01 und Espátula metálica mediana
- 01 rll Manguera 3/4" x 50 mts
- 01 und Escuadra metálica de 30 cms
- 01 und Navaja
- 03 und Linternas a pila
- 01 und Escobilla de fierro
- 01 und Escalera de aluminio (2.00 m)
- 01 und Wincha de 5m
- 01 und Martillo
- 01 und Colador de plástico Ø 20 cm
- 01 und Soga de nylon de Ø 3/4" x 50 mts

Equipo de Protección Personal

- 03 und Lentes protectores
- 03 und Mascarilla
- 03 und Mameluco
- 03 par Guantes de jebe
- 03 par Guantes de Cuero
- 03 par Botas de jebe
- 03 par Botas musleras de jebe
- 03 und Arnés de seguridad.
- 03 und Cascos de seguridad
- 03 und Ponchos de plástico



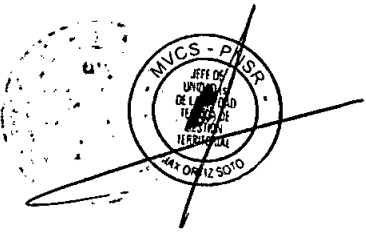
D) SISTEMA POR BOMBEO CON TRATAMIENTO

Materiales

- 1/4 gl Pegamento PVC.
- 1 gl Pintura anticorrosiva color negro.
- 1/4 gl Lubricante para tubería PVC (agua).
- 01 roll Cinta de seguridad color amarillo.
- 01 roll Malla de seguridad color naranja.
- 5 Kg Hipoclorito de calcio al 70%.
- 5 und Tubería PVC C-10 Ø 1/2"x5m.
- 10 und Llaves de paso de PVC 1/2".
- 01 und Pizarra acrílica de 1.20 x 1.50m.
- 01 und Libreta de apuntes.
- 100 und Pastillas DPD (para verificar cloro residual)

Herramientas

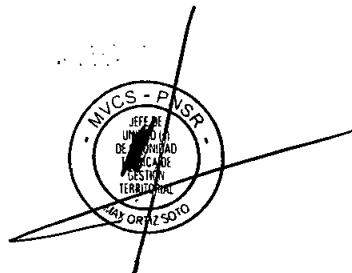
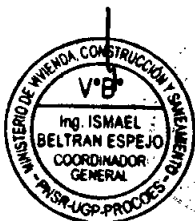
- 01 und Arco de Sierra
- 05 und Hoja de Sierra
- 01 und Escofina
- 05 und Lija N° 60
- 05 roll Cinta teflon
- 02 und Pala tipo cuchara
- 02 und Pala recta
- 02 und Machete
- 02 und Pico
- 01 und Barreta Ø 5/8" x 1.50m.
- 01 und Rastrillo
- 01 und Escoba de paja
- 01 und Escobilla de ropa
- 02 und Escobillón con cerdas plásticas
- 03 und Brochas (de 2", 3" y 4").
- 01 und Carretilla tipo Buggy
- 01 und Frasco con gotero
- 01 und Alicata de 8"
- 01 und Desarmador plano grande
- 01 und Desarmador plano mediano
- 01 und Llave Francesa de 24"
- 01 und Llave Francesa de 10"
- 01 und Llave Stilson de 24"
- 01 und Llave Stilson de 10"
- 10 und Conos de seguridad
- 01 und Comba con mango de madera de 4Lbs
- 01 und Punta de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Cincel de Ø 1" x 12" de acero
- 01 und Comparador colorimétrico de cloro residual (Tipo Disco)
- 01 und Balde de plástico graduado de 10 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 20 Lts
- 01 und Balde de plástico graduado de 30 Lts
- 01 und Badilejo de 6"
- 01 und Espátula metálica mediana

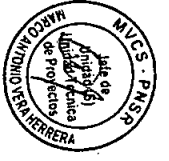
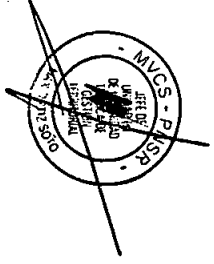
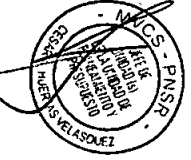
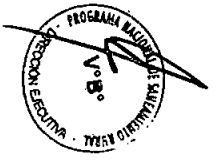
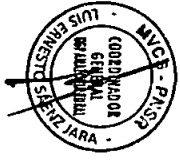


- 01 roll Manguera Ø 3/4" x 50 mts
- 01 und Escuadra metálica de 30 cms
- 01 und Navaja
- 03 und Linternas a pila
- 01 und Escobilla de fierro
- 01 und Escalera de aluminio
- 01 und Wincha de 5m
- 01 und Martillo
- 01 und Colador de plástico Ø 20 cm
- 02 m Tubo redondo de aluminio Ø 3/4"
- 02 m2 Malla nylon (tipo mosquitero)
- 01 und Soga de nylon de Ø 3/4" x 50 mts

Equipo de Protección Personal

- 03 und Lentes protectores
- 03 und Mascarilla
- 03 und Mameluco
- 03 par Guantes de jebe
- 03 par Guantes de Cuero
- 03 par Botas de jebe
- 03 par Botas musleras de jebe
- 03 und Arnés de seguridad.
- 03 und Cascos de seguridad
- 03 und Ponchos de plástico





**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Especialista Ambiental con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **ESPECIALISTA AMBIENTAL** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NUCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

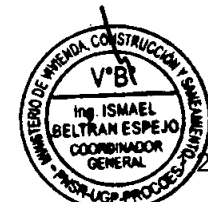
El **NUCLEO EJECUTOR** contrata los servicios del **ESPECIALISTA AMBIENTAL** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de realizar las actividades referidas al manejo ambiental durante la ejecución de la obra, con el propósito de minimizar el impacto de ésta en la zona de intervención, y ejecutar las actividades establecidas en el Expediente Técnico del **PROYECTO** en el tema ambiental.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la terminación y recepción de la Obra y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del Contrato.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, ascienden a la suma de S/., la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.



Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desagrega de la siguiente manera:

- S/..... (..... Nuevos Soles),
- S/..... (..... Nuevos Soles),
- S/..... (..... Nuevos Soles),

4.2 El pago del **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los numerales 5, 6 y 7 de los Términos de Referencia, y el numeral 8.4.6 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

Se ejecutarán las actividades establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental del Expediente Técnico, durante la ejecución de la obra hasta su terminación y recepción.

4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del Supervisor del Proyecto, así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.

4.4 El **ESPECIALISTA AMBIENTAL** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la **SUNAT** respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, ni entre el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

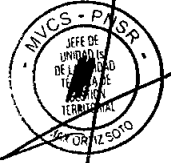
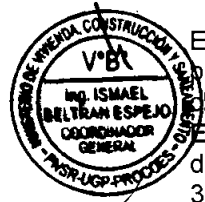
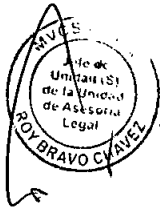
6.2 El **ESPECIALISTA AMBIENTAL** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a las actividades de manejo ambiental durante la ejecución de la obra, para minimizar el impacto de ésta en la zona de intervención, y a la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Manejo Ambiental y demás instrumentos de gestión ambiental suscritos en el Expediente Técnico, estará bajo la vigilancia del Responsable Regional Técnico respectivo, quien estará facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

.....
Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **ESPECIALISTA AMBIENTAL** por el **NUCLEO EJECUTOR** o



por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si **EL ESPECIALISTA AMBIENTAL** incurre en retraso injustificado en la presentación de los informes mensuales e informe final, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente se aplicarán las penalidades de acuerdo a lo establecido al ítem 11 de los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

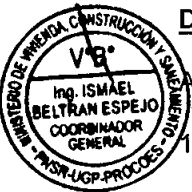
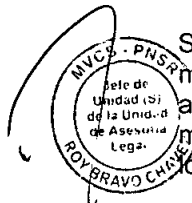
DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

En efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en el presente contrato, en los numerales 5, 6 y 8, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.6 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.



- 10.3 EL PNSR o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **ESPECIALISTA AMBIENTAL** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **ESPECIALISTA AMBIENTAL** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.
- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NUCLEO EJECUTOR** o del **ESPECIALISTA AMBIENTAL** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **ESPECIALISTA AMBIENTAL** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.



Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **ESPECIALISTA AMBIENTAL**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de, a los días del mes de de, en tres ejemplares de igual valor.

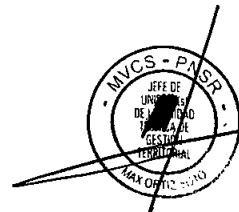
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

ESPECIALISTA AMBIENTAL
 Nombres y apellidos
 DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE ESPECIALISTA AMBIENTAL

“” - Código SNIP

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N° de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto....., y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se tiene previsto la contratación de un Especialista Ambiental que se responsabilice de la implementación del componente ambiental durante la ejecución de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado y los instrumentos de gestión ambiental, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse la obra arriba descrita, por el Especialista Ambiental. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.



2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del profesional que se hará cargo de realizar las actividades referidas al manejo ambiental durante la ejecución de la obra, en adelante el “Especialista Ambiental”, del proyecto “.....” - Código SNIP, con el propósito de minimizar los impactos ambientales de ésta en la zona de intervención, y ejecutar las actividades establecidas en el Expediente Técnico en el componente ambiental del proyecto.

El servicio está dirigido a minimizar y mitigar el impacto ambiental generado por la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en los documentos del expediente técnico del proyecto, el contrato del Especialista Ambiental, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.



3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

- Región :
- Departamento :
- Provincia :
- Distrito :
- Localidad :
- Altitud prom. :

La vía principal de acceso para el área de proyecto es la



4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

El Núcleo Ejecutor....., al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como “EL NÚCLEO EJECUTOR”

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de días calendarios, (plazo de la ejecución de la obra), con un coeficiente de participación según lo establecido en el expediente técnico aprobado.



El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera, hasta la terminación y recepción de la obra. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al Especialista Ambiental la fecha de inicio del plazo contractual.

El inicio del cómputo del plazo para la ejecución de la obra se efectuará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Informe Inicial técnico y social con conformidad del PNSR.
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado, en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.

Una vez cumplidas estas dos condiciones se procederá con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, con lo cual se determina el Inicio de la Obra.

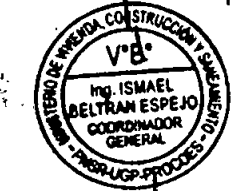
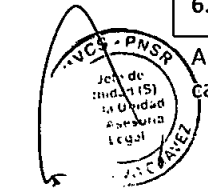
5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL

- a) Brindar un servicio de calidad durante la ejecución de la obra hasta su culminación y recepción, para lo cual mantendrá su presencia en obra de acuerdo al coeficiente de participación establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.
- b) Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y propiciando la mayor participación de la Comunidad y de los beneficiarios.
- c) Presentar los avances de la implementación del componente ambiental en las asambleas convocadas por el Núcleo Ejecutor.

6. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A continuación se presenta una relación de las actividades del Especialista Ambiental, sin que éstas tengan carácter limitativo:

- a) Realizar el seguimiento del cumplimiento de la mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de la obra.
- b) Velar por la aplicación de la normativa ambiental durante la ejecución de la obra.
- c) Realizar las charlas de capacitación al personal que participa en la ejecución de la obra sobre seguridad e higiene ocupacional y aspectos ambientales.
- d) Controlar que durante la ejecución de la obra, se prevea y minimice los impactos ambientales negativos, para lo cual deberá verificar que se cuente con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores de la obra.
- e) Verificar e implementar un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
- f) Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación, se debe controlar y/o evitar que durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:
 - ✓ Contaminación del suelo, agua y otros recursos ambientales con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera;
 - ✓ Contaminación sonora en áreas rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
 - ✓ Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento;
 - ✓ Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal indebidamente dispuesto;
 - ✓ Generación de condiciones que propicien la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
 - ✓ Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores.
- g) Deberá exigir, entre otras, las siguientes medidas:
 - ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del lugar donde se ejecuta la obra para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
 - ✓ Prever en los campamentos depósitos temporales para la recolección de basura, depósito y disposición correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;



- ✓ Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar donde se ejecuta la obra, canteras y campamentos;
- ✓ Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental, realizando su disposición adecuada.
- ✓ Implementar acciones y medidas de contingencia entre accidentes, antrópicos y fenómenos naturales, a través de charlas de capacitación, organización de brigadas, implementación de kits de primeros auxilios, entre otras medidas y estrategias.

h) Otras relacionadas al servicio.

7. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor entregará al Especialista Ambiental, toda la información existente que forma parte del Expediente Técnico, relacionada al tema ambiental, así como el Convenio de Cooperación suscrito con el PNSR y Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.

8. CONDICIONES GENERALES

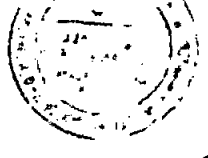
El Especialista Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones objeto de los términos de referencia deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al componente ambiental contenidos en el expediente técnico del proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito al Supervisor del proyecto, dentro de los cinco (5) días calendario de recibida la información por parte del Núcleo Ejecutor; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas para el cumplimiento del servicio.
- b) Efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto y verificar que no exista inconveniente alguno para la ejecución del servicio dentro de los plazos programados.
- c) Durante la ejecución de obra, las coordinaciones que realiza el Especialista Ambiental serán con el Residente y Supervisor de proyectos.
- d) Todas las consultas relativas al tema ambiental durante la ejecución de obra serán efectuadas al Supervisor de proyectos.

9. PERFIL DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL

El Especialista Ambiental, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- a) Ingeniero Ambiental, Sanitario, Civil, Agrícola, Agrónomo, biólogo, Forestal, de Minas o Geólogo y afines, colegiado y habilitado.
- b) Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en entidades públicas o privadas.
Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de un (1) año como Especialista en Gestión Ambiental en la ejecución de obras relacionadas a:
 - Elaboración y supervisión de EIA, y/o
 - Actividades de monitoreo ambiental, y/o
 - Manejo de residuos sólidos, y/o
 - Monitoreo de efluentes, y/o cumplimiento de ECAS en empresa públicas y/o privadas y/o
 - Monitoreo del Plan de manejo ambiental durante la ejecución de obras relacionadas a Saneamiento Rural (sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco) u obras similares (sistemas de agua potable o sistemas de alcantarillado o plantas de tratamiento de agua o plantas de tratamiento de agua residuales)(*).



d) Cursos de Especialización o Diplomado en:

- Gestión Ambiental en Proyectos de Inversión Pública, y/o
- Especialidad en seguridad e higiene ocupacional en obras, y/o
- Gestión Ambiental, y/o
- Otros que tengan relación con el servicio.

(* Obras similares: Se define como obras similares, aquellas obras de agua potable y saneamiento que incluyan los siguientes componentes:

• Componentes de Agua potable

Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable.

• Componentes de Saneamiento

Unidad Básica de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, ecológica o compostera, de compostaje continuo o de hoyo seco ventilado, con sistema de tratamiento a través de tanques sépticos o biodigestores y disposición final de aguas residuales a través de pozos de absorción o zanjas de percolación.

10. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

El pago del Especialista Ambiental incluido impuestos, será cancelado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del PNSR.

11. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato del Especialista Ambiental. Si el Especialista Ambiental alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan:

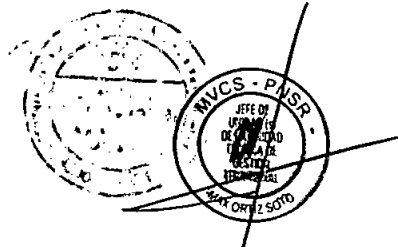
Nº	PENALIDADES	MULTA
1	PERMANENCIA EN OBRA Cuando el Especialista Ambiental no cumple con su participación de acuerdo a sus coeficiente de participación, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor del proyecto. La penalidad es por cada día de ausencia.	1/100
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Especialista Ambiental no verifica la colocación de los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular, además de las señalizaciones respectivas. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000
3	MITIGACIÓN AMBIENTAL Cuando el Especialista Ambiental no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia	2/1000
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el levantamiento de observaciones. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000

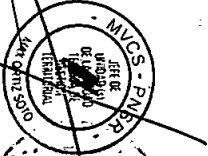
Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, y serán de aplicación administrativa por el Núcleo Ejecutor.



12. ACLARACIONES

El Especialista Ambiental no podrá ejercer el cargo en aquellos proyectos en los que hubiera participado como proyectista, o formado parte del equipo consultor en la etapa de estudios.





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL RESIDENTE
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **RESIDENTE**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Residente con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **RESIDENTE** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NUCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

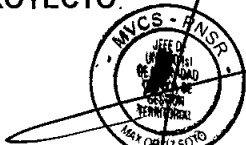
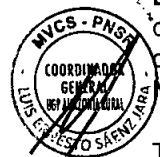
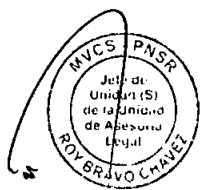
EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **RESIDENTE** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de ejercer la dirección técnica y correcta ejecución del **PROYECTO**, asesorar y acompañar a los representantes del **NUCLEO EJECUTOR** en el cumplimiento de sus funciones; siendo responsable de la calidad de la obra.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Preliquidación Consolidada de Obra (Liquidación de la Obra) por parte del **PNSR** y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **RESIDENTE**, ascienden a la suma de S/. (.....), la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.



Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desgrega de la siguiente manera:

- S/..... (..... Nuevos Soles), por la ejecución de la obra.
- S/..... (..... Nuevos Soles), por la pre liquidación consolidada de obra aprobada por el **PNSR**.
- S/..... (..... Nuevos Soles),

4.2 El pago del **RESIDENTE**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en el ítem 8 de los Términos de Referencia, y el ítem 8.4.1 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que se cuente con la conformidad del Supervisor del Proyecto así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.

4.4 El **RESIDENTE** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NUCLEO EJECUTOR** y el **RESIDENTE**, ni entre el **RESIDENTE** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SUPERVISION DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **RESIDENTE** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **RESIDENTE** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

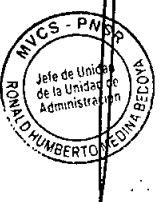
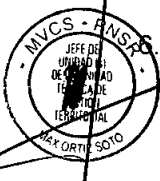
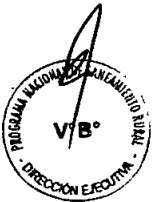
6.3 El servicio a prestarse, referido a la ejecución técnica y administrativa de la obra, así como los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión del Supervisor del Proyecto y la vigilancia del Responsable Regional Técnico respectivo del **PNSR**, quienes están facultados a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **RESIDENTE** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **RESIDENTE** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **RESIDENTE** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga



llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

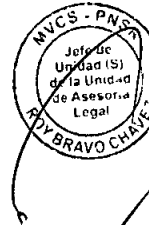
En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **RESIDENTE** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....



NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si **EL RESIDENTE** incurre en retraso injustificado en la presentación de las pre liquidaciones mensuales e informes mensuales, se hará acreedor a la penalidad del 2% por día del monto a pagar, correspondiente al mes valorizado y, por retraso en la presentación de la pre liquidación consolidada de obra e informe final, le será aplicable una penalidad del 1% por día del monto a pagar correspondiente a la pre liquidación consolidada de obra, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente, se aplicarán otras penalidades detalladas en el numeral 12 de los Términos de Referencia, según corresponda.



Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

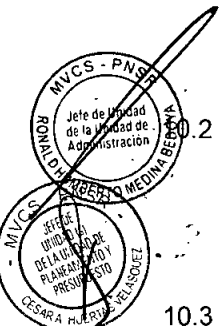


10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NÚCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NÚCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **RESIDENTE** en el presente contrato, en los numerales 5, 6 y 8, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.1, 9.3.8, 9.3.10 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **RESIDENTE** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato



10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NÚCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **RESIDENTE** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.



10.3 El **PNSR** o el **NÚCLEO EJECUTOR** le comunicará al **RESIDENTE** el motivo que justifica y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno



derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **RESIDENTE** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **RESIDENTE** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **RESIDENTE** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **RESIDENTE**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **RESIDENTE**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/MCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, en tres ejemplares de igual valor.

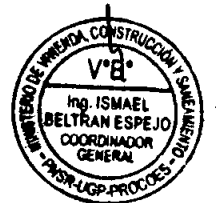
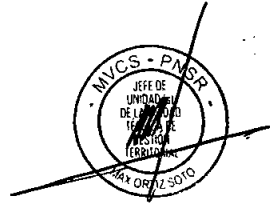
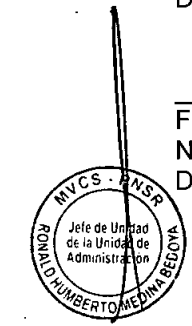
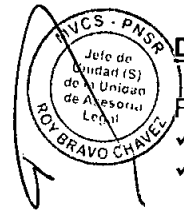
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

RESIDENTE
 Nombres y apellidos
 DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE RESIDENTE

“.....”
- Código SNIP

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N° de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto....., y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se tiene previsto la contratación de un Residente que será el responsable de ejercer la dirección técnica de la obra, dar asesoría y acompañamiento a los representantes del Núcleo Ejecutor, para la adecuada ejecución del proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse la obra arriba descrita, por el Residente. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del profesional que se hará cargo de la ejecución de la obra, en adelante el **“Residente”**, responsable de ejercer la dirección técnica de la obra, dar asesoría y acompañamiento a los representantes del el Núcleo Ejecutor durante la ejecución del proyecto “.....” - **Código SNIP**, responsable de la calidad de la obra y conjuntamente con el Tesorero del NE, del manejo de la cuenta de ahorros relacionados al proyecto, que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida y salud pública de la población beneficiaria del Centro Poblado de, haciendo posible el acceso directo a los servicios básicos de abastecimiento de agua potable y disposición de excretas.

El servicio está dirigido a alcanzar una adecuada ejecución de la obra, conforme a los documentos del expediente técnico del proyecto, el contrato del Residente, la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

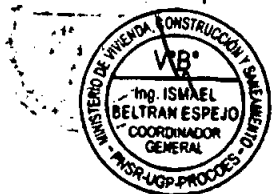
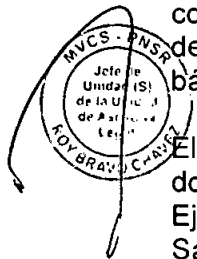
Región :
Departamento :
Provincia :
Distrito :
Localidad :
Altitud prom. :

La vía principal de acceso para el área de proyecto es la

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

El Núcleo Ejecutor....., al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como **“EL NÚCLEO EJECUTOR”**



Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de meses (..... días calendarios) que comprende la ejecución de la obra (..... días calendario) y pre liquidación consolidada de obra (30 días calendario), de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al Residente la fecha de inicio del plazo contractual.

El inicio del cómputo del plazo para la ejecución de la obra se efectuará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Informe Inicial técnico y social con conformidad del PNSR.
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado, en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.

Una vez cumplidas estas dos condiciones se procederá con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, con lo cual se determina el Inicio de la Obra.

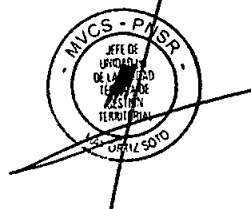
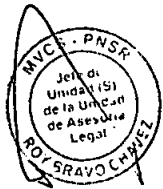
5. ALCANCE DEL SERVICIO

El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para la dirección técnica de la obra, dar asesoría y acompañamiento a los representantes del Núcleo Ejecutor durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al expediente técnico y a la normativa vigente sobre la materia.

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, desde su inicio hasta la culminación total de los trabajos considerados para la ejecución de la obra en el expediente técnico del proyecto, , incluso las modificaciones aprobadas, que permitan concluir la obra; así como la liquidación de la obra.

El servicio abarca:

- **Garantizar la calidad de obra:** Comprende las actividades dirigidas para que conjuntamente con el Núcleo Ejecutor ejecuten las partidas de trabajo de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- **Cumplimiento del plazo de ejecución de obra:** Comprende las actividades para que conjuntamente con el Núcleo Ejecutor ejecuten la obra dentro del plazo fijado en el expediente técnico y según el cronograma de avance mensual de obra aprobado, así como informar oportunamente al PNSR de los atrasos que se produzcan para que éste adopte las medidas correctivas necesarias.
- **Responsabilidad financiera de la obra:** Comprende las actividades dirigidas para que vele que el Núcleo Ejecutor efectúe los pagos al personal del NE, a los proveedores de insumos, y pagos en general, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación y dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- **Responsabilidad administrativa:** Comprende las actividades dirigidas para que conjuntamente con el Núcleo Ejecutor cumplan las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de la obra.



6. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL RESIDENTE

- a) Ejercer la dirección técnica de la obra, la asesoría y acompañamiento a los representantes del Núcleo Ejecutor en el cumplimiento de sus funciones.
 - b) Brindar un servicio de calidad y ejecutar la obra con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia de manera permanente en el lugar donde se ejecuta la obra.
 - c) El Residente conjuntamente con el NE suministrarán toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, insumos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la obra.
 - d) El Residente conjuntamente con el NE suministrarán todos los elementos de construcción, seguros, dirección de obra y pruebas de laboratorio.
 - e) Cumplir las especificaciones técnicas de construcción, contenidas en el expediente técnico del proyecto.
 - f) Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.
 - g) Elaborar la pre liquidación consolidada de obra.
 - h) Proteger las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad y de acuerdo a los documentos del proyecto (convenio, expediente técnico, guías, etc.) y a los del Contrato.
 - i) El Residente será responsable de mantener limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y está obligado a cubrir los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor de proyectos, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.
 - j) El Residente mantendrá las instalaciones que fueran necesarias y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor de proyectos y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor de proyectos, siendo el Residente el único responsable por la bondad de los mismos. Los almacenes, talleres, y oficinas, deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.
- Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y promover la participación de la Comunidad y de Los beneficiarios.

7. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

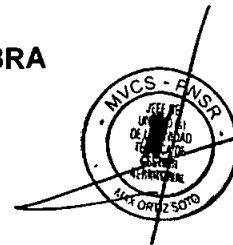
El pago del Residente incluido impuestos, será cancelado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el ítem 8 de estos términos de referencia.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad previa del PNSR.

8. METODOLOGÍA

A continuación se presenta una relación de las actividades del Residente, sin que éstas tengan carácter limitativo:

8.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

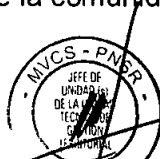
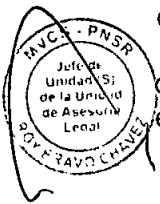


- a) Revisión del expediente técnico del proyecto en gabinete, con el propósito de formular oportunamente las observaciones y/o recomendaciones necesarias.
- b) Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- c) Previamente al inicio de ejecución del proyecto, elaborará un informe inicial emitiendo opinión sobre la conformidad del expediente técnico del proyecto y factibilidad de ejecución. Verificará e informará respecto a la compatibilidad del expediente técnico con el terreno, para cuyo efecto efectuará la revisión y verificación en el campo de los aspectos críticos del diseño del proyecto, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, resistencia y características del concreto, diseño de encofrados, entibados, etc., emitiendo el informe respectivo.
- d) De contarse con el informe inicial favorable, se procederá con la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico y se dará inicio a los trámites ante la ALAVANA para la obtención de la licencia de uso del agua.

La emisión del informe inicial, se considera de fundamental importancia para determinar si la obra se ejecuta, en ella deben consignarse de manera detallada la situación encontrada tanto en el aspecto técnico y social, de manera que sea posible tomar las medidas correctivas, de ser el caso, que conlleven al éxito del proyecto.

8.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) Participar en el acto de entrega de terreno, suscribiendo el Acta respectiva.
- b) Ejecutar los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- c) Elaborar las valorizaciones mensuales de avance de obra, así como las correspondientes a los adicionales y deductivos.
- d) Elaboración y presentación de informes de avances.
- e) Presentar conjuntamente con los representantes del NE, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución, al Supervisor del proyecto, la pre liquidación mensual sobre la ejecución de la obra, la que estará conformada por los aspectos técnicos, financieros, de capacitación social y de capacitación técnica, en lo que correspondan.
- f) Presentación de informes en forma oportuna, respecto a las solicitudes de ampliaciones de plazo realizadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Presentación de informes especiales cuando sea requerido por el Supervisor del Proyecto o PNSR o las circunstancias lo ameriten.
- h) Velar por el cumplimiento de los planes de trabajo, cronogramas y plazos de ejecución.
- i) Asesorar y cautelar que los representantes del NE realicen la compra de bienes y/o contratación de servicios, de acuerdo a la programación de obra y con las características de calidad y garantía que establecen las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto.
- j) Velar por la correcta utilización de los recursos financieros del proyecto.
- k) Verificar conjuntamente con el Supervisor del Proyecto, en las compras de bienes y/o contrataciones de servicios, y que todo comprobante de pago que se reciba, cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de pago aprobados por la SUNAT.
- l) Rendir, conjuntamente con el NE en asamblea de beneficiarios y de manera mensual, cuentas sobre los gastos incurridos y las acciones realizadas en el proyecto.
- m) Asistir a todas las reuniones necesarias para la buena gestión del proyecto y promover la participación de la comunidad y de los beneficiarios.



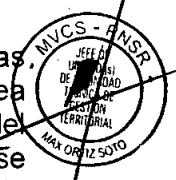
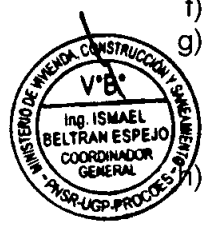
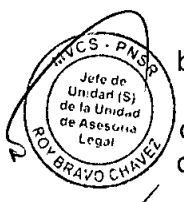
- n) Participar y asesorar al NE en la elaboración de procedimientos de gestión, administrativos y judiciales, así como en todos los actos para la ejecución de los proyectos.
- o) Comunicar al Supervisor del proyecto, con una anticipación de 07 días calendario a la fecha de término de la obra, la culminación de la obra.
- p) Elaborar los planos de replanteo.
- q) Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento, para su aprobación por el Supervisor del proyecto en la fecha de culminación de la obra, teniendo en consideración que su contenido principal debe estar referido a:
 - Detalles de las características de los componentes y elementos que conforman cada sistema.
 - La forma en que operan cada uno de dichos componentes.
 - Los procedimientos para el mantenimiento y limpieza de tales componentes.
 - Señalar la importancia de la limpieza, desinfección y cloración; así como de los cuidados que se debe tener con el cloro, sobre protección para manipulación del cloro, acciones a desarrollar antes de la desinfección del sistema de agua, tabla para calcular el hipoclorito a utilizar etc.
 - Señalar normas básicas de seguridad e higiene.
 - Manejo de los materiales, herramientas y accesorios durante la instalación y arreglo de las partes del sistema de agua y saneamiento.

8.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA

- a) Finalizada la obra, conjuntamente con el NE levantará las observaciones que formulase el Supervisor del proyecto, dentro del plazo que dicho profesional estipule para tal efecto.
 - b) Registrar en el cuaderno de obra la culminación de la ejecución de la obra, indicando la fecha y solicitar el pronunciamiento del Supervisor del proyecto.
 - c) Participar en el acto de recepción de la obra.
 - d) Levantar, conjuntamente con el NE, las observaciones que formulase el Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo otorgado para tal efecto
 - e) Suscribirá el Acta de Terminación y Recepción de Obra, que debe ser presentada en la Pre Liquidación Consolidada de Obra.
 - f) Velar que el NE devuelva los montos no ejecutados, de ser el caso.
 - g) Informar conjuntamente con el NE en Asamblea de beneficiarios, los gastos incurridos y las acciones realizadas que permitieron culminar el proyecto, en un plazo que no excederá a cinco (05) días hábiles de suscrita el Acta de Terminación y Recepción de Obra.
- Conjuntamente con el NE, y luego de suscrita el Acta de Terminación de Obra, presentará al Supervisor del proyecto, la documentación original complementaria que sustenta el gasto, la misma que contendrá la información exigida en las Pre Liquidaciones, así como el Acta de Terminación y Recepción de Obra, Rendición Final de Cuentas a la población, el cheque de devolución de los montos no utilizados del presupuesto del componente de obra, último extracto bancario y la documentación que el PNSR establezca.

8.4 ACTIVIDADES DE PRE LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE OBRA E INFORME FINAL DE RESIDENTE

- a) Elaborar los planos post construcción y minuta de declaratoria de fábrica (casetas de bombeo y plantas de tratamiento) o la memoria descriptiva valorizada según sea el caso, obligación del Residente cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la pre liquidación consolidada de obra. La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, siendo opcional la presentación de ésta mediante escritura pública.
- b) El Informe Final que incluirá la pre liquidación consolidada de obra, se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de



la recepción de la obra y se presentará al Supervisor de proyectos. Dentro del plazo de cinco (5) días calendario de presentada la pre liquidación consolidada de obra por el Residente, el Supervisor del proyecto deberá pronunciarse, ya sea observando la pre liquidación consolidada de obra presentada por el Residente o, de considerarlo pertinente, presentando al PNSR otra, elaborada por la misma Supervisión.

- c) En el caso de existir discrepancia con el Supervisor de proyectos respecto a la pre liquidación consolidada de obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.
- d) Presentar el informe final del servicio de Residente.

El Residente conjuntamente con el NE, son responsables de la veracidad de la información que presente al PNSR.

9. GENERALIDADES DEL PROYECTO



9.1 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor entregará al Residente, toda la documentación existente relacionada al Expediente Técnico, así como el Convenio de cooperación suscrito con el PNSR y Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.



9.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Residente deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución Directoral.

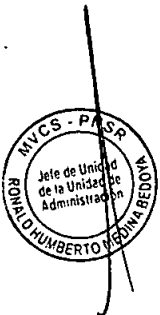
A continuación se describen las obras a ejecutar tanto para el componente de agua potable como el de disposición de excretas:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

.....

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS:

.....

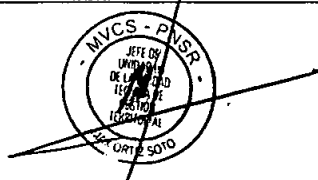


9.3 COSTO DE OBRA

El monto de ejecución de la obra según el Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral, incluye todos los gastos generales, impuestos y otros gastos, el cual asciende a S/. (..... con/100 NUEVOS SOLES), Incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto "....."



10. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, en ese orden de prelación, por lo que la omisión parcial o total de una partida, no dispensará al Residente y NE de su ejecución, si está prevista en estos documentos. La obra debe ser ejecutada en su totalidad aunque estas figuren en uno solo de estos documentos, salvo orden expresa del Supervisor de proyectos quien obtendrá previamente la aprobación por parte del PNSR.

Se prohíbe la participación paralela del Residente en intervenciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus programas, hasta la aprobación de la preliquidación consolidada.

10.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas parte integrante del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente, podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo.



10.2 CONSULTAS

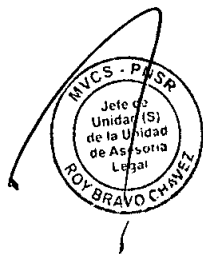
Todas las consultas relativas a la ejecución de obra serán efectuadas al Supervisor de proyectos mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.

10.3 INSPECCIÓN

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el Supervisor de proyectos en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Residente.

El Residente y NE deberán suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo al PNSR ni al Supervisor de proyectos.



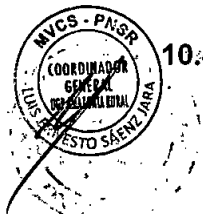
10.4 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren las especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

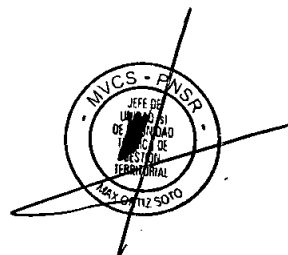
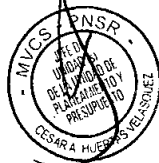
Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalaciones.

Preferentemente, la Residente y el NE deberán asumir el compromiso de contratar un 80 % de mano de obra no calificada en cada zona de intervención.



10.5 TRABAJOS



El Residente tiene que notificar al Supervisor de proyectos por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar al Supervisor de proyectos las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el Proyecto Original será aprobado por el PNSR, con opinión del consultor/proyectista responsable de la elaboración del proyecto, de corresponder el caso, previo pronunciamiento de conformidad del Supervisor de proyectos, debiendo para ello presentar el Residente el debido sustento de las modificaciones.

10.6 MOVILIZACIÓN

El Residente y el NE bajo su responsabilidad movilizarán a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

10.7 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos.



10.8 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Residente y el NE tienen conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya excusa para que el avance de la obra se ejecute de acuerdo a lo programado.



10.9 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El Residente y el NE tienen conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.



10.10 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, le corresponde al Supervisor de proyectos quien estará a cargo de la supervisión, monitoreo, seguimiento, control, y coordinación de la ejecución de obra.

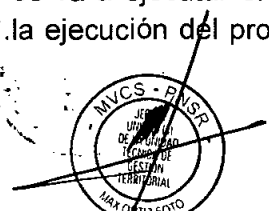
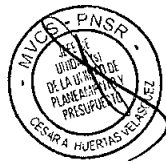
El Residente está sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.



10.11 OTRAS CONSIDERACIONES (antes de la ejecución de obra):

El Residente para el cumplimiento de las obligaciones objeto de los términos de referencia deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo para la elaboración del informe inicial, las observaciones a que hubiera lugar, para las absoluciones correspondiente; en el caso de no hacerlo, se entenderá que el Residente está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto y verificar que no exista inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.



- c) Durante la ejecución de obra, las coordinaciones que realiza el Residente serán con el Supervisor de proyectos.
- d) Orientará al NE, para la contratación de seguros contra accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

10.12 VALORIZACIONES Y METRADOS

a) Sobre las Valorizaciones

Las Valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.

b) Discrepancias respecto a las valorizaciones

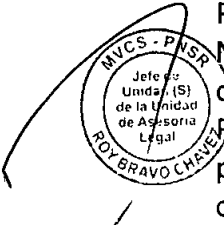
Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Residente y el Supervisor de proyectos, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores.



10.13 AMPLIACIONES DE PLAZO

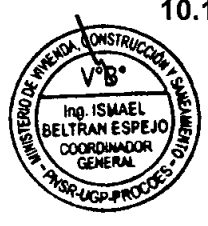
El Residente podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, para este caso.



10.14 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, el NE ampliará el plazo de otros contratos celebrados por este y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, para este caso.



10.15 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

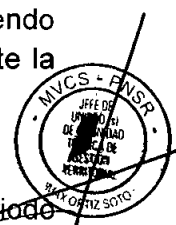
Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el Residente desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Residente proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto.



10.16 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Residente en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por el Supervisor de Proyectos,



estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por este, y serán asumidas por el Residente; es decir, sin cargo al PNSR ni al Supervisor de proyectos.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

10.17 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.

Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearán en la construcción de la obra, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos para la ejecución de la obra.

El proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Residente; es decir, sin cargo al PNSR ni al Supervisor de proyectos.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.



10.18 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Residente hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción, nombrada por El PNSR de acuerdo a lo señalado en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, para este caso. Previamente el Supervisor de proyectos hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra, el Residente deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las Especificaciones lo señalen.

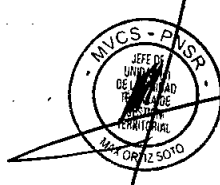
Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Residente para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del Supervisor del proyecto.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, El PNSR podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Residente sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo a la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a Través de Núcleos Ejecutores, para este caso.



10.19 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del NE todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Así mismo, corresponde al NE la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.



10.20 RESPONSABILIDAD DEL RESIDENTE EN OBRA - GARANTÍA DE OBRA

El Residente conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, son los responsables de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de ocho (8) años contados a partir de la recepción conforme de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

11. PERFIL DEL RESIDENTE

El Residente, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- Ingeniero sanitario, civil o mecánico de fluidos, colegiado y habilitado.
- Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de un (1) año como residente de obras en la ejecución de obras relacionadas a Saneamiento Rural (sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco) u obras similares (sistemas de agua potable o Plantas de Tratamiento de Agua o Plantas de Tratamiento de Agua Residuales).
- Cursos de Especialización o Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, Cursos de software especializado de costos, presupuestos y programación de obras.

(*) Obras similares: Se define como obras similares, aquellas obras de agua potable y saneamiento que incluyan los siguientes componentes:

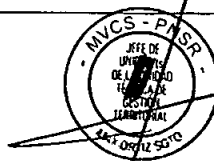
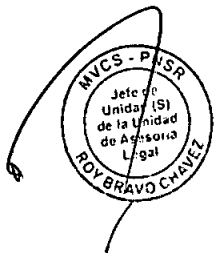
- Componentes de Agua potable**
Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable.
- Componentes de Saneamiento**
Unidad Básica de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, ecológica o compostera, de compostaje continuo o de hoyo seco ventilado, con sistema de tratamiento a través de tanques sépticos o biodigestores y disposición final de aguas residuales a través de pozos de absorción o zanjas de percolación.

12. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato del Residente. Si el Residente alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan.

Las penalidades son:

N	PENALIDADES	Del monto del Contrato
1	PERMANENCIA EN OBRA Cuando el Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor del proyecto. La penalidad es por cada día de ausencia.	3/1000
2	NORMAS TÉCNICAS No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La penalidad será por ocurrencia.	1/100

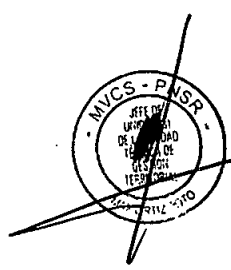


N	PENALIDADES	Del monto del Contrato
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Residente no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y el PNSR. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000
4	LIMPIEZA EN OBRA No cumple en recoger el desmante y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La penalidad es por día y ocurrencia.	1/1000
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Residente no cumpla con dotar al personal de los elementos de seguridad. La penalidad es por día y ocurrencia.	1/1000
6	MITIGACIÓN AMBIENTAL Cuando el Residente no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia	2/1000
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Residente no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000
8	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Residente emplee materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor de proyectos o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia La penalidad es por incumplimiento y por ocurrencia.	1/100
9	RESPONSABILIDADES DE PAGO No cumple con las responsabilidades de pago oportuno de la retribución, de acuerdo a la oferta económica a su personal. La penalidad es por cada personal y por ocurrencia.	1/1000
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Residente los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra o al término de cada mes, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por cada día de atraso en la presentación.	3/1000
11	RETRASOS INJUSTIFICADOS Respecto al avance de obra mensual con relación al cronograma de ejecución de obra aprobado, el Residente será sujeto a una penalidad por ocurrencia.	3/1000
12	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA En caso que el Residente no permita el acceso al cuaderno de Obra al Supervisor del proyecto, impidiéndole anotar las ocurrencias, se aplicara la penalidad por cada día de dicho impedimento o si el cuaderno de obra no está al día, se aplicara la penalidad por cada día de atraso.	5/1000
13	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demora en el término del levantamiento de observaciones. La penalidad es por cada día de demora.	2/1000

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.

13. ACLARACIONES

No podrá ejercer el cargo de Residente en aquellos proyectos en los que hubiera participado como proyectista, o formado parte del equipo consultor en la etapa de estudios.



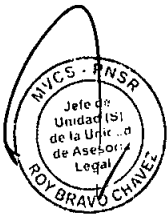
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a) identificado con N° con domicilio en en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico: en adelante el **SUPERVISOR DEL PROYECTO**.

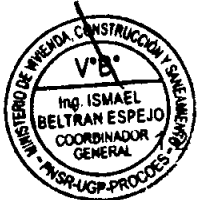


PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserio/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Supervisor del Proyecto con recursos del financiamiento.



En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**



Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **SUPERVISOR DEL PROYECTO** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NUCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

EL **NUCLEO EJECUTOR** contrata los servicios del **SUPERVISOR DEL PROYECTO** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de realizar la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera del **PROYECTO**, así como acompañar y cautelar que las actividades técnicas, sociales y financieras se realicen de acuerdo a lo establecido en el **CONVENIO** y normatividad aplicable, y absolver las consultas que formulen el Residente, el **PNSR** y/o el **NUCLEO EJECUTOR** sobre la ejecución del **PROYECTO**.



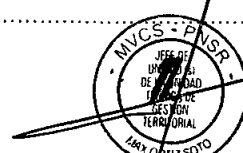
TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Preliquidación Consolidada de Obra (Liquidación de la Obra) por parte del **PNSR** y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.



CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, ascienden a la suma de S/.



la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desagrega de la siguiente manera:

- Si/..... (..... Nuevos Soles), por la ejecución de la obra.
- Si/..... (..... Nuevos Soles), por la pre liquidación consolidada de obra aprobada por el **PNSR**.
- Si/..... (..... Nuevos Soles), por movilidad, viáticos, impuestos y otros.

- 4.2 El pago del **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en el ítem 7 de los Términos de Referencia, y el ítem 8.4.2 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.
- 4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.
- 4.4 El **SUPERVISOR DEL PROYECTO** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, ni entre el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

- 6.2 El **SUPERVISOR DEL PROYECTO** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

- 6.3 El servicio a prestarse, referido a la supervisión de la ejecución técnica y administrativa de la obra, así como los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Técnico respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **SUPERVISOR DEL PROYECTO** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si **EL SUPERVISOR DEL PROYECTO** incurre en retraso injustificado en la presentación de las pre liquidaciones mensuales y Preliquidación Consolidada de Obra, le será aplicable una penalidad de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de los términos de referencia que forman parte del presente contrato, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Adicionalmente, se aplicarán otras penalidades detalladas en el numeral 17 de los Términos de Referencia.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

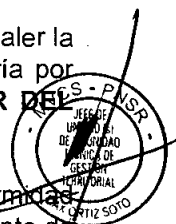
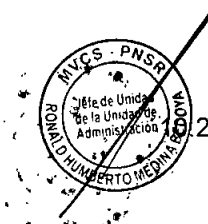
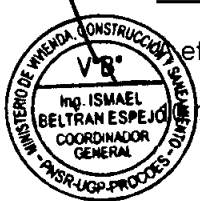
En los efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

1. En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** en el presente contrato, en los numerales 6, 7 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.2 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

2. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3. El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **SUPERVISOR DEL PROYECTO** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace



mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **SUPERVISOR DEL PROYECTO** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **SUPERVISOR DEL PROYECTO** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **SUPERVISOR DEL PROYECTO** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **SUPERVISOR DEL PROYECTO**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **SUPERVISOR DEL PROYECTO**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de, a los días del mes de de, en tres ejemplares de igual valor.

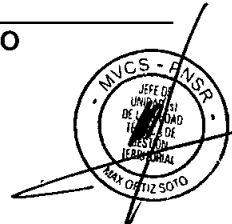
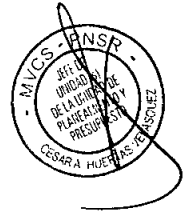
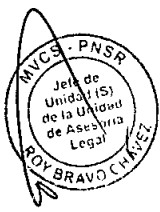
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

SUPERVISOR DEL PROYECTO
 Nombres y apellidos
 DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE

SUPERVISOR DEL PROYECTO

“ ” -
Código SNIP

1. ANTECEDENTES

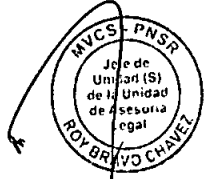
En el marco del Convenio Cooperación N° de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto....., y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se ha previsto la contratación de un supervisor del proyecto que será el responsable directo de supervisar la obra, efectuar seguimiento, apoyar, evaluar y dar conformidad técnica a todas las actividades y resultados que desarrolle el Residente y el NE, en el marco de sus funciones, asegurando que la implementación del proyecto se desarrolle según lo establecido en el expediente técnico aprobado, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse la supervisión de obra arriba descrita, por el Supervisor del proyecto. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.



2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del profesional a cargo de la supervisión de obra, en adelante “El Supervisor del proyecto”, que sea responsable de la gerencia, supervisión, seguimiento, evaluación y conformidad de las actividades que desarrolle el Núcleo Ejecutor y el Residente durante la ejecución de la obra el proyecto “ ” - Código SNIP

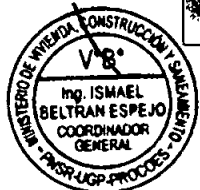
El servicio está dirigido a alcanzar una eficiente supervisión y control de la obra, a ejecutarse conforme a los documentos del expediente técnico del proyecto, el contrato de supervisión, el contrato del Residente, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.



3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

- Región :
- Departamento :
- Provincia :
- Distrito :
- Localidad :
- Altitud prom. :



4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

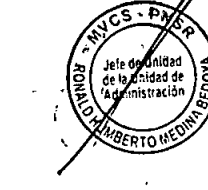
Contratante:

El Núcleo Ejecutor....., al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como “EL NÚCLEO EJECUTOR”

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de meses (..... días calendarios) que comprende la ejecución de la obra (..... días calendario) y liquidación de la obra (30 días calendario).

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera, para cuyo efecto comunicará oportunamente al Supervisor del proyecto la fecha de inicio del plazo contractual.



5. ALCANCE DEL SERVICIO

El Supervisor del proyecto suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la obra, de acuerdo al expediente técnico y a la normativa vigente sobre la materia.

El servicio comprenderá todas las acciones de carácter técnico, supervisión, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, desde su inicio hasta la culminación total de los trabajos considerados en el expediente técnico del proyecto, incluso las modificaciones aprobadas, que permitan concluir la obra; así como la liquidación de la obra.

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

- Brindar un servicio de calidad y velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia de manera permanente en el lugar donde se ejecuta la obra.
- Revisar el expediente técnico del proyecto en gabinete (planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuestos, metrados, análisis de precios unitarios, estudios de suelos y canteras, cronogramas de avance de obra, estudio de impacto ambiental, etc.), emitiendo un informe dirigido al PNSR, y en caso sea necesario, formular oportunamente las recomendaciones pertinentes.
- Efectuar el control técnico, económico y administrativo de la obra hasta su culminación.
- Durante la etapa previa a la ejecución de la obra, ejecución de obra y recepción de obra el Supervisor del proyecto tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.
- Trabajar de manera coordinada con el personal contratado por el Núcleo Ejecutor y participar en las reuniones que se realicen con la población por lo menos 1 vez al mes, informando respecto a la ejecución de la obra.
- El Supervisor del proyecto no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, términos de referencia de supervisión, contrato; debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PNSR.
- Poderes de excepción del Supervisor del proyecto: No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, El Supervisor del proyecto por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PNSR en el más breve plazo.
- Las previstas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.

7. METODOLOGÍA

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor del proyecto, sin que éstas tengan carácter limitativo:

7.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

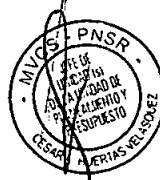
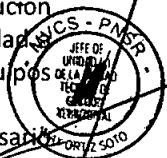
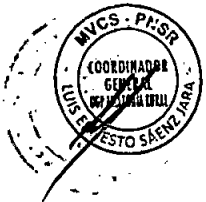
- Conjuntamente con el Residente verificará e informará respecto a la compatibilidad técnica y financiera del expediente técnica y factibilidad de ejecución de la obra, para cuyo efecto efectuará la revisión y verificación en el campo de los aspectos críticos del diseño del proyecto, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estado y disponibilidad del terreno, suscribiendo los planos revisados, presupuesto, análisis de precios unitarios y observaciones encontradas en el expediente técnico.
- Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Elaboración conjunta con el Residente de la parte técnica del Informe Inicial, sobre los resultados de la verificación efectuada.



- d) Aprobar la autorización de gastos , presentada por el NE y el Residente.
- e) Aprobacion de la programación de obra, concordada con la fecha de inicio de obra presentada por el Residente de obra, e informar al PNSR.

7.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

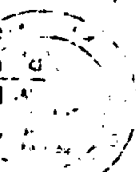
- a) Participar en el acto de entrega de terreno, suscribiendo el Acta respectiva.
- b) Asistencia durante el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- c) Controlar y certificar la permanencia en obra del personal contratado por el NE, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) Controlara y verificar el cumplimiento del plan de Capacitación ejecutado por el Gestor Social en obra, debiendo informar sobre los avances alcanzados mensualmente.
- e) Supervisar y controlar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- f) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Residente, sobre trabajos de ingeniería no previstos en el proyecto; verificando si cumplen con las condiciones y especificaciones de construcción.
- g) Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para lo cual realizará las coordinaciones con las autoridades competentes afín se tomen las acciones necesarias para reservar los volúmenes requeridos para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.
- h) Revisar los diseños requeridos en la obra, tales como dosificaciones de concreto, entre otros, y en caso sea necesario, proponer alternativas y soluciones.
- i) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- j) Absolver directamente las consultas que formule el Residente, en relación a la ejecución de la obra, que no impliquen modificaciones sustanciales al expediente técnico. En caso de consultas que impliquen modificaciones al expediente técnico, deberá trasladar la consulta al PNSR de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, para el pronunciamiento respectivo.
- k) Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios.
- l) Control de la programación y avance de obra, informando al PNSR sobre los motivos que generan atrasos, así como sus implicancias.
- m) Mantener el calendario valorizado de avance de obra siempre actualizado y vigente considerando todos los adicionales, si hubieren.
- n) Exigir al Residente el empleo del cuaderno de obra, el que será llenado exclusivamente por el Residente y por el Supervisor del proyecto. En el encabezado de todas las hojas del mencionado cuaderno, deberá consignarse el nombre de la obra, y todas las hojas deben ser firmadas por ambos profesionales, conforme se vayan realizando las anotaciones.
- o) Anotar en el cuaderno de obra en forma diaria, las ocurrencias significativas en la ejecución de la obra, requerimientos al Residente, respuestas a consultas, emitiendo conformidad a las anotaciones del residente, en relación a la mano de obra, materiales y equipos ingresados y utilizados, etc.
- p) Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, y de ser necesario ordenar efectuar las pruebas respectivas. En tal sentido debe informar oportunamente sobre los resultados de los ensayos de laboratorio, tomando las medidas correctivas necesarias en caso de obtener resultados que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- q) Elaboración y remisión de fichas de reporte semanal, que incluirá los acontecimientos más saltantes ocurridos durante la semana, se informará sobre los materiales ingresados a la obra, personal de la obra y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, anexando fotos con presencia del Residente y Supervisor, que muestren el proceso constructivo del avance de la obra.
- r) Revisar y aprobar las valorizaciones mensuales de avance de obra, elaboradas y presentadas por el Residente.



- s) Revisar y aprobar las Autorización de Gastos presentadas mensualmente por el NE y Residente.
- t) Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes, mensuales, sobre las ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivos o cualquier otro aspecto de la obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normatividad que rige los contratos, adjuntando la documentación de sustento respectiva.
- u) Verificación permanente de las condiciones óptimas y operativas de las instalaciones, materiales, equipos (construcción - laboratorio) provistas para la ejecución de la obra del Residente y NE así como del trabajo realizado por el personal contratado por éste.
- v) Exigir al Núcleo Ejecutor y Residente retirar en forma inmediata, a cualquier trabajador a su cargo, cuando a juicio del Supervisor del proyecto sea necesario adoptar tal medida para una correcta ejecución de la obra.
- w) Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- x) Vigilancia de que el Núcleo Ejecutor y Residente cumplan con las normas de seguridad, que incluyen al personal involucrado en la obra, para evitar accidentes.
- y) Asesorar al NE en controversias con el Residente y/o terceros.
- z) Tramitar, con su opinión favorable, las solicitudes y/o planteamientos del Residente que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- aa) Preparar oportunamente, los expedientes sobre cualquier aspecto de obra que se requiera conocer o resolver. El Supervisor del proyecto deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, informando constantemente al PNSR del progreso del trámite hasta su aprobación.
- bb) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente, para tratar temas relacionados a la ejecución de la obra.
- cc) Sostener con el PNSR una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del proyecto.
- dd) Mantener un archivo general del proyecto actualizado, que permita disponer de manera rápida los documentos generados durante la ejecución del proyecto. Tales como contratos del personal del NE, pagos efectuados, informes, etc.
- ee) Otorgar su conformidad al término de la obra, mediante anotación expresa en el cuaderno de obra, y solicitar al PNSR la designación del Comité de Recepción de la Obra.
- ff) Informar al Responsable Regional Técnico del PNSR, o quien haga sus veces, la fecha de término de obra al día siguiente de haber recibido el informe por parte del Residente, a efecto que el PNSR inicie la designación de los miembros del Comité de Recepción. El informe debe contener la opinión favorable sobre la proyección del término de la obra, anexando los asientos del cuaderno de obra respectivos y las fotografías panorámicas.
- gg) Realizar el control de los rendimientos de las diferentes partidas aprobadas en el expediente técnico, en mano de obra, materiales y equipo, informar al PNSR sobre los rendimientos alcanzados para retroalimentar la base de datos existente en el PNSR.
- hh) Verificar que realice el Residente conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, el informe físico - financiero (rendición de cuentas) a los beneficiarios del proyecto, en el primer día hábil del mes.
- ii) Elaborar conjuntamente con el Residente los metrados semanales ejecutados en la obra, con la finalidad de presentar el informe semanal.
- jj) Verificar los trabajos realizados por el Copmonete Social e informar al PNSR semanalmente.
- kk) Informar al PNSR la paralización de la obra, indicando las causales y medidas correctivas adoptadas.

7.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA

- a) Revisar y aprobar los planos de replanteo de la obra, metrados post-construcción y memoria descriptiva de la obra terminada; elaborada y presentada por el Residente de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, que servirán para la verificación de la ejecución de la obra, durante la inspección que realice la Comisión de Recepción.
- b) Participar en la recepción de la obra como integrante del Comité de Recepción de la obra.



- c) Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- d) En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y procedimientos establecidos en el ítem 9.5 de la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.
- e) Si el Comité de Recepción de Obras del PNSR determinará la existencia de observaciones, luego de consignarlas en el acta respectiva, no se dará por recibida la obra, y se comunicará a través del Supervisor del Proyecto al Residente y representantes del Nucleo Ejecutor para que procedan a levantar las observaciones en el plazo indicado en el acta de observaciones al proceso de recepción de la obra. Subsanadas éstas, el Residente anotará en el cuaderno de obra y solicitará la Recepción Final de la obra, el supervisor corroborará lo anotado por el Residente y comunicará Responsable Regional Técnico para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva. De haberse levantado las observaciones del Comité de Recepción de Obras se procederá con la suscripción del acta de terminación y recepción de obra.
- f) Verificar que las observaciones que pudieran formularse a las partidas ejecutadas, sean subsanadas correctamente por el Núcleo Ejecutor y Residente. Anotará en el cuaderno de obra la fecha en que éstos deberán subsanar las observaciones planteadas por la Comisión de Recepción, y solicitará al PNSR que la comisión se apersona nuevamente a fin de verificar dicha subsanación.
- g) Suscribir el acta de terminación y recepción de obra, anotando la fecha del acta de recepción en el Cuaderno de Obra, debiendo formar parte de esta, los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados del expediente técnico, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida, correspondiendo su verificación y validación al Supervisor del Proyecto.



7.4 ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA E INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

- a) Elaborar y presentar al PNSR el informe de liquidación de la obra.
- b) Elaborar y presentar el informe final del servicio de supervisión prestado al Nucleo Ejecutor..
- c) Verificar que la liquidación, presentada por el Residente, incluya los planos post construcción y minuta de declaratoria de fábrica (casetas de bombeo y plantas de tratamiento) o la memoria descriptiva valorizada según sea el caso, manual de operaciones y mantenimiento. La Declaratoria de Fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, siendo opcional la presentación de ésta mediante escritura pública.
- d) La liquidación de la obra se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación y recepción de la obra.
- e) Dentro del plazo de dos (2) días hábiles de presentada la liquidación por el Residente, el Supervisor del proyecto deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Residente o, de considerarlo pertinente, presentando al Responsable Regional Técnico la liquidación de la obra elaborada por la misma Supervisión.
- f) Elaborar la Ficha de Registro del Informe de Cierre, formato 14 SNIP



7.5 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor del proyecto adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico administrativo de las actividades del Residente en la programación, relacionada con la ejecución de la obra.
- b) Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos de materiales, deberán contar con la aprobación del Supervisor del proyecto, pues deberán ser una Entidad de reconocido prestigio.
- c) El Supervisor del proyecto será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias para el control de la calidad de los materiales y de las partidas ejecutadas en obras (pruebas hidráulicas, vaciado de concreto, etc.).
- d) En los informes mensuales deberá consignar información sobre los controles realizados, señalando la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Se incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de materiales realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. Una consolidación de la información consignada en los informes mensuales sobre este particular,



se incluirá en el informe de término de la obra, que presenta el Supervisor del proyecto anticipadamente al PNSR, para su entrega a la comisión de recepción, y será requisito indispensable para la recepción de la obra.

8. PRODUCTOS

La cantidad de reportes semanales, informes mensuales e informes de valorización a presentar por el Supervisor del proyecto, dependerá del plazo de ejecución de la obra. Se emitirán hasta el término de la obra.

Productos	Mes 0	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes xx	Mes término de obra	Dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del acta de terminación y recepción de la obra
Informe Inicial	X						
Reportes semanales (*)		X	X	X	X	X	
Informe mensual		X	X	X	X	X	
Informe de valorización de obra		X	X	X	X	X	
Informe de término de obra						X	
Informe de liquidación final de obra							X
Informe final de la supervisión							X

(*) Se enviarán por correo electrónico al PNSR.

Los informes se presentarán en un original impreso debidamente foliados, 1 copia impresa y 1 copia en medio magnético (CD ROM).

9. INFORMES

El Supervisor del proyecto deberá presentar al PNSR los siguientes documentos, durante la prestación de sus servicios:

9.1 Informe Inicial

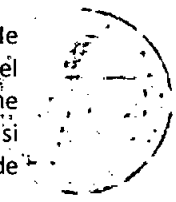
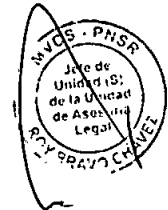
Con la verificación de la compatibilidad técnica y financiera del expediente técnico y factibilidad de ejecución de la obra, así como de la existencia de permisos y autorizaciones necesarios para el inicio de los trabajos, se elaborará conjuntamente con el Residente la parte técnica del Informe Inicial, pronunciándose sobre los resultados de la verificación efectuada. Este informe determina si corresponde dar inicio a las actividades previas a la ejecución de la obra. Se presentará dentro de los próximos diez (10) días hábiles de iniciado el servicio.

9.2 Ficha de reporte semanal

Incluirá los acontecimientos más saltantes ocurridos durante la semana, informará sobre los materiales ingresados a la obra, personal, el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, Avances con relación a las actividades realizadas por el Componente Social, anexando fotos con presencia del Residente y Supervisor, que muestren el proceso constructivo del avance de la obra. Será informado vía fax o e-mail, los lunes de cada semana máximo hasta las 10:00 horas, al PNSR.

9.3 Informes mensuales de la obra

Informes de las actividades técnico – económico – administrativo de la obra, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con el informe de valorización de la obra, debiendo contener como mínimo las copias del cuaderno de obra del período informado, las pruebas y ensayos de control de la calidad de los materiales realizados, fotografías de la ejecución de los trabajos y copias de los comprobantes presentados por el Residente. En los informes mensuales se deberá consignar información sobre los controles de la calidad de los materiales realizados en el período, señalando la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Se incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de materiales realizados comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, avance de las actividades realizadas por el Componente Social. Se presentan al PNSR



hasta el séptimo (7) día hábil del mes siguiente al inicio y/o ejecución del proyecto (como plazo máximo).

Asimismo, se anexará copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Residente, el PNSR o con terceros.

9.4 Informes de valorización de la obra

Las valorizaciones serán mensuales, consignando los avances en la ejecución de la obra verificados y aprobados por el Supervisor del proyecto. Deberá contener como mínimo las planillas de metrados, resumen de valorizaciones, control de avances reales versus avances programados, etc. Se presenta adjunto al informe mensual.

9.5 Informe de término de la obra

El Supervisor del proyecto comunicará al PNSR sobre la terminación de la obra, anexando copias de los asientos del cuaderno de obra en que el residente comunica la culminación de los trabajos y solicita la recepción de la obra, así como del asiento (s) del Supervisor del proyecto en que otorga conformidad a la solicitud del Residente. Anexará además los planos de replanteo de la obra y los metrados post-construcción, para su entrega al Comité de Recepción de la obra.

En este informe se incluirá una consolidación de la información consignada en los informes mensuales sobre el control de calidad de la obra y los resultados de las pruebas y ensayos realizados a lo largo de la ejecución de la obra.

9.6 Informe de liquidación final de la obra

Corresponde a la liquidación elaborada por el Residente, adjuntando como mínimo la siguiente documentación: acta de entrega de terreno, acta de observaciones, acta de recepción de la obra, copia de la valorizaciones tramitadas, copias de los comprobantes de pago, addendas al convenio, resolución de aprobación de las ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, copias del cuaderno de obra, fotografías de la obra terminada, etc. Se presentará como máximo a los treinta (30) días calendario posterior a la suscripción del Acta de Terminación y Recepción de Obra.

9.7 Informe final del Supervisor del proyecto

Se deberá presentar conjuntamente con la liquidación de la obra, el mismo que cuando menos deberá de contener:

- a) La medición final de la obra.
- b) Acta de terminación y Recepción de la obra.
- c) Revisión y conformidad a la memoria valorizada y/o declaratoria de fábrica presentada por el Residente y de los planos post construcción que aquél haya presentado.
- d) El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra y de protección ambiental.
- e) El informe final incluirá un resumen de fotos, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.
- f) El informe deberá incluir la información correspondiente a la liquidación financiera de la obra.

9.8 Informes Especiales

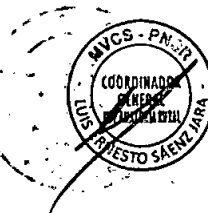
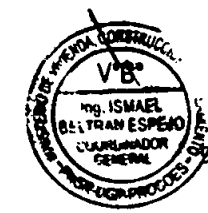
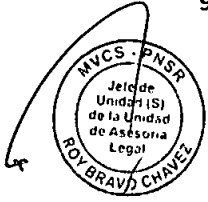
Comprende:

- a) Informes de oficio que debe presentar el Supervisor del proyecto sin que lo solicite el PNSR cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución del PNSR promoviendo un expediente administrativo (ampliaciones de plazo, gastos generales, intereses, adicionales deductivos, etc.); o se trate de hacer conocer al PNSR importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de las accionadas tomadas.
- b) Informes solicitados por el PNSR dentro del plazo de tres (3) días hábiles de requeridos. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PNSR establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

10. PERFIL DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

El Supervisor del proyecto, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- a) Ingeniero sanitario o civil o mecánico de fluidos, colegiado y habilitado.
- b) Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de 5 años, en entidades públicas o privadas.



- c) Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de 1.5 año como supervisor de obras en la ejecución de obras relacionadas a Saneamiento Rural (sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco) u obras similares (sistemas de agua potable o Plantas de Tratamiento de Agua o Plantas de Tratamiento de Agua Residuales), obras de edificación ejecutadas en el ámbito rural que contenga la ejecución de instalaciones sanitarias.
- d) Cursos de Especialización o Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, y/o Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y/o Costos y/o Presupuestos y/o Programación de Obras y/o Valorizaciones y/o Liquidaciones, y/o otros que tengan relación con el servicio.

11. CONDICIONES GENERALES

- a) La provisión de instrumentos y recursos operacionales, como cualquier implemento que se requiera para el desarrollo de su trabajo y elaboración de productos materia del presente servicio de supervisión de la obra, será responsabilidad del Supervisor del proyecto.
- b) Obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- c) Estará sujeto a fiscalización por el PNSR quien verificará su permanencia en la obra.
- d) El Supervisor del proyecto podrá ser llamado en cualquier momento por el PNSR para informar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra.
- e) El Supervisor del proyecto deberá proporcionar a los profesionales que el PNSR determine, la información que sea requerida por éstos en relación a la supervisión de la obra, y les brindará todas las facilidades en las visitas de inspección que se realicen a la obra.
- f) Al término de la obra, deberá entregar al PNSR todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, conjuntamente con el informe final y cuadernos de obra. Esto no exime al Supervisor del proyecto que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- g) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del contratante y/o del PNSR.
- h) Se prohíbe la participación paralela del Supervisor del Proyecto en intervenciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y sus programas, hasta la aprobación de la preliquidación consolidada.



12. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto, impuestos y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

El pago del Supervisor del proyecto incluido impuestos, será cancelado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de la presentación de productos establecidos en el ítem 8, y dentro de los plazos establecidos en el ítem 9.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del PNSR.

13. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor proporcionará al Supervisor del proyecto, toda la información, documentación y normativa necesaria, de manera que le permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios, entre los cuales se tiene:

- Informe de declaratoria de viabilidad del perfil de inversión.
- Expediente técnico del proyecto, que cuenta con la aprobación del PNSR.
- Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.



Los formatos para la elaboración los informes, que son los modelos que el Supervisor del proyecto tendrá en consideración para el desarrollo del servicio, serán proporcionados por el Núcleo Ejecutor a la firma del contrato.

14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo del contratante Núcleo Ejecutor, no obstante ello, dado el compromiso del PNSR establecido mediante el convenio de cooperación suscrito, el PNSR brinda a través del Responsable Regional Técnico del PNSR, o el que haga sus veces, la asistencia técnica al Núcleo Ejecutor, a los profesionales y técnicos, así como realiza la verificación y monitoreo técnico y financiero a la gestión del Núcleo Ejecutor. Es decir, el Responsable Regional Técnico del PNSR, o el que haga sus veces, coordinará las actividades materia del presente servicio y efectuará el seguimiento al cumplimiento del objeto del servicio, la recepción y revisión de los informes y productos elaborados por el Supervisor del proyecto.

15. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

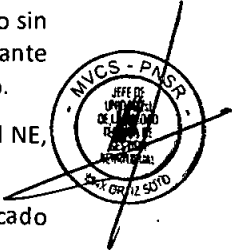
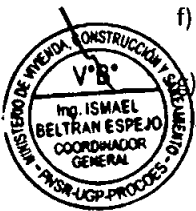
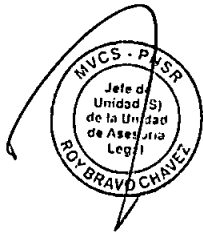
- a) El Supervisor del proyecto, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual **mantendrá su presencia de manera permanente en el lugar donde se ejecuta la obra.**
- b) En caso el contratante se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de responsabilidad del Supervisor del proyectos y a su cargo, descontándose de los pagos respectivos.
- c) Dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, el Supervisor del proyecto será legalmente responsable por el período de siete (7) años, contados a partir de la finalización de sus servicios.
- d) Las penalidades por incumplimiento que se aplican al Supervisor de proyectos comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, si no además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual el NE iniciará las acciones judiciales pertinentes del caso.
- e) El Supervisor del proyecto no tendrá autoridad para exonerar al Residente y NE de ninguna de sus obligaciones, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PNSR.
- f) El Supervisor del proyecto, es el responsable del control de la permanencia en la obra del personal contratado por el Nucleo Ejecutor, debiendo informar al PNSR el record asistencial. Será responsable de evaluar la solicitud de reemplazo del personal del NE, debiéndose pronunciar como máximo en tres (3) días calendario, luego de recibida la solicitud del Residente, de corresponder el caso, este cambio se efectivizará, previa autorización escrita del PNSR, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud por el NE. transcurrido dicho plazo sin que el PNSR emita pronunciamiento, se considerará aprobado el reemplazo. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

El cambio o reemplazo del personal, que será evaluado y aprobado por el PNSR, a solicitud del NE, solo corresponderá en los siguientes casos:

1. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
2. Retiro del profesional por disposición del PNSR.
3. Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al NE.
4. Por fallecimiento del profesional.

16. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

- a) El Supervisor del proyecto deberá controlar que el Núcleo Ejecutor y Residente, durante la ejecución de la obra tenga en cuenta y minimice los impactos ambientales en la ejecución del proyecto, considerando por lo menos lo siguiente:



- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores de la obra.
 - Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
 - Debera verificar que la eliminación de demonte se realice en lugares preestablecidos que no afecten cauces de ríos, quebradas u otros que dañen directamente a la población beneficiaria.
- b) Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación el Supervisor del proyecto debe controlar que el Núcleo Ejecutor y Residente eviten, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:
- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. En el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera;
 - Contaminación sonora en áreas rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
 - Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obras y en el campamento;
 - Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto;
 - Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
 - Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- c) Para ello el Supervisor del proyecto deberá exigir al Núcleo Ejecutor y Residente adopte, entre otras, las siguientes medidas:
- Mantener un esquema eficiente de conservación del lugar donde se ejecuta la obra para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
 - Prever en los campamentos cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
 - Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar donde se ejecuta la obra, canteras y campamentos;
 - Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.



17. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del monto del contrato de Supervisión, si la penalidad alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin de que determine las acciones administrativas que correspondan.

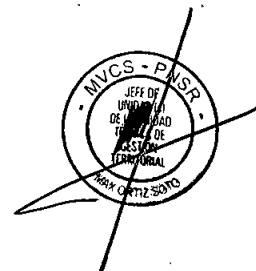
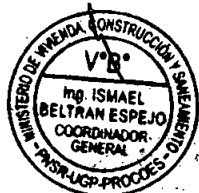
Las penalidades a ser aplicadas, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato del Supervisor del proyecto vigente son:

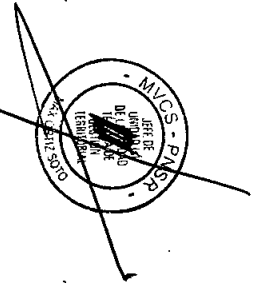
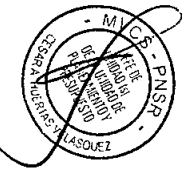
- a) Si como consecuencia de alguna demora injustificada, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o mayor a favor del Núcleo Ejecutor (viáticos), Residente, personal contratado por el Núcleo Ejecutor, u otros, en perjuicio del Estado, el Supervisor del proyecto asumirá el 100 % de dichos costos.
- b) Por demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del Contrato de Supervisión vigente, hasta un máximo del 10%.
- c) Por no descontar el 100% del monto sobre valorado en el mes siguiente al detectado; el Supervisor del proyecto se hará acreedor a la penalidad del 1% del Contrato de Supervisión vigente, hasta un máximo del 10%.



- d) Si el PNSR observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la Valorización siguiente, caso contrario el Núcleo Ejecutor aplicará una penalidad del 1% del Contrato de Supervisión vigente, hasta un máximo del 10%.
- e) En caso de que el Supervisor del proyecto incumpliera con la presencia física en obra se hará acreedor a la penalidad del 1% por día de ausencia.

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.





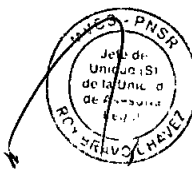
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°- DEL GESTOR SOCIAL
(Convenio N° -201.....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
 – Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N° RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **GESTOR SOCIAL**.



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201.....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Gestor Social con recursos del financiamiento.



En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**



1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **GESTOR SOCIAL** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NUCLEO EJECUTOR**.

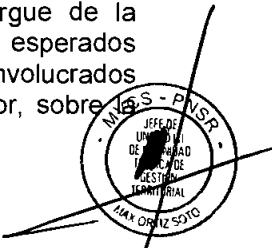
SEGUNDA: OBJETO

EL **NUCLEO EJECUTOR** contrata los servicios del **GESTOR SOCIAL** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la implementación integral de las actividades del componente social, para lograr los resultados esperados por el **PNSR**, promoviendo un trabajo coordinado con el componente técnico y actores clave involucrados en la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento, la Entidad y/o el Núcleo Ejecutor, sobre la ejecución del **PROYECTO**.



TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Liquidación del **PROYECTO** y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.



CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **GESTOR SOCIAL**, ascienden a la suma de S/..... (.....)



la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desgrega de la siguiente manera:

S/..... (..... Nuevos Soles), en la fase de ejecución del **PROYECTO** (# meses).

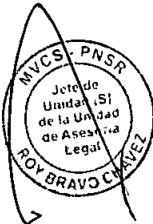
S/..... (.....Nuevos Soles), por la fase post ejecución del **PROYECTO** (# meses).

- 4.2 El pago del **GESTOR SOCIAL**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia y en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.
- 4.3 Durante la post ejecución del proyecto, el criterio de pago será el mismo que en la etapa de ejecución.
- 4.4 El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.
- 4.5 La forma de pago y la conformidad del servicio se detalla en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forma parte del presente Contrato.



- 6 El **GESTOR SOCIAL** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO



El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, quedá claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **GESTOR SOCIAL**, ni entre el **GESTOR SOCIAL** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

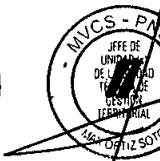


6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **GESTOR SOCIAL** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **GESTOR SOCIAL** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.



6.3 El servicio a prestarse, referido a la implementación de los planes de capacitación del **NÚCLEO EJECUTOR**, JASS y familias, así como de los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Social respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.



SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **GESTOR SOCIAL** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **GESTOR SOCIAL** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **GESTOR SOCIAL** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

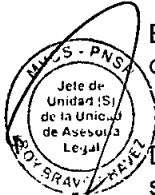


OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **GESTOR SOCIAL** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....



NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el **GESTOR SOCIAL** incurre en retraso injustificado que produjera un pago indebido o mayor a favor del **NUCLEO EJECUTOR**, personal contratado por el **NUCLEO EJECUTOR**, u otros, en perjuicio del Estado, el **GESTOR SOCIAL** asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **GESTOR SOCIAL** incurre en demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del presente Contrato, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **GESTOR SOCIAL** incumpliera con la presencia física en el ámbito designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día monto total de presente Contrato, por día de ausencia.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NUCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **GESTOR SOCIAL** en el presente contrato, en los numerales 6, 7 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.3.y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos



Ejecutores”, los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **GESTOR SOCIAL** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

- 10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **GESTOR SOCIAL** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.
- 10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **GESTOR SOCIAL** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **GESTOR SOCIAL** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.
- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NUCLEO EJECUTOR** o del **GESTOR SOCIAL** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **GESTOR SOCIAL** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **GESTOR SOCIAL**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

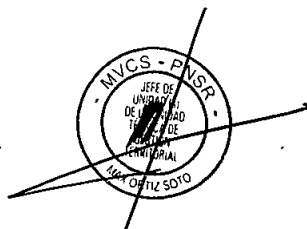
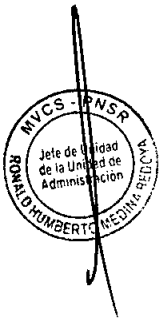
Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **GESTOR SOCIAL**.
- ✓ Anexo N° 02: “Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/MCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de a los días del mes de de, en tres ejemplares de igual valor.



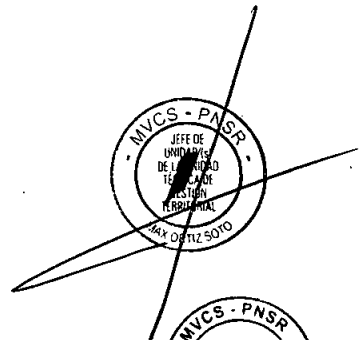
PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

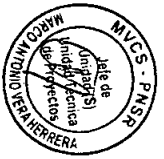
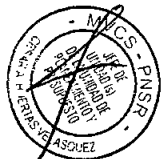
TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

GESTOR SOCIAL
Nombres y apellidos
DNI





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE

GESTOR/A SOCIAL

“ ”
Código SNIP

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N°-PNSR, de fecha, suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto, y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se ha previsto la contratación de un/una Gestor/a social que será el/la responsable directo/a de la implementación integral de las actividades del componente social, para lograr los resultados esperados por el PNSR, promoviendo un trabajo coordinado con el componente técnico y actores clave involucrados en la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento, con el propósito de contribuir a mejoras sostenibles de la calidad de vida de las familias beneficiarias de los proyectos implementados bajo la modalidad de NE, asegurando que la implementación del proyecto se desarrolle según lo establecido en el expediente técnico aprobado. En el presente documento denominados términos de referencia, se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse las funciones del/la Gestor/a Social, estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del profesional a cargo de las actividades del componente social, en adelante “Gestor Social”, que será responsable de Implementar las acciones del componente social del PNSR, de manera integral, en un trabajo coordinado y colaborativo con el componente técnico del Programa, para contribuir a mejorar, de manera sostenible, la calidad de vida de las familias beneficiadas con el proyecto: “.....”.

El servicio está dirigido a lograr la implementación eficiente y eficaz de las actividades del componente social, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor. Las actividades se desarrollaran en el marco de los lineamiento, enfoques y estrategias del PNSR, entablados en los diferentes documentos, entre ellos, los planes de capacitación del NE, Plan de Fortalecimiento de Capacidades de Gestion, y el Plan de Educación Sanitaria del proyecto, otros documentos son, el contrato del/la Gestor/a Social, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

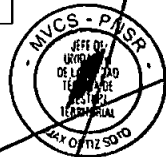
Región :
Departamento :
Provincia :
Distrito :

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

Términos de Referencia Gestor/a Social del Proyecto “.....” Código SNIP N°

Página 1 de 10



El Núcleo Ejecutor del Proyecto "....." al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como "EL NÚCLEO EJECUTOR"

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de meses, que comprende la ejecución del Proyecto (..... Meses), post Ejecución (..... meses.) y liquidación social (..... mes).

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de meses, que comprende la etapa ejecución del Proyecto.

El contrato se ampliará para la fase de post ejecución (..... meses) y liquidación (..... mes) mediante una Adenda, previa evaluación de desempeño del/la Gestor/a Social por parte del Especialista Social/Responsable Regional Social del PNSR.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera, para cuyo efecto se comunicará oportunamente al/la Gestor/a Social, la fecha de inicio del plazo contractual.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

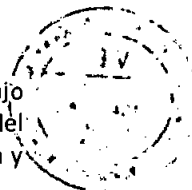
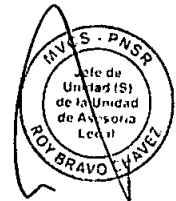
El/la Gestor/a Social, en la fase de ejecución de obra (desde el punto de vista social, Desarrollo de capacidades), implementará las acciones del componente social del PNSR, de manera integral, en un trabajo coordinado y colaborativo con el componente técnico del Programa, para contribuir de manera sostenible a mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas con los proyectos de agua y saneamiento, bajo la modalidad de Nucleo Ejecutor, de acuerdo al expediente técnico y a la normativa vigente sobre la materia.

En la etapa de post ejecución (desde el punto de vista social, etapa de adopción de prácticas) El/la Gestor/a Social/a implementará todas las acciones de carácter social y del manejo económico y administrativo de las actividades de fortalecimiento de capacidades con las familias en temas de educación sanitaria y con las JASS el fortalecimiento de capacidades en administración operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento y de esa modalidad dejar proyectos sostenibles.

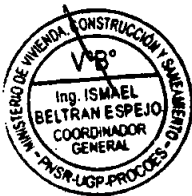
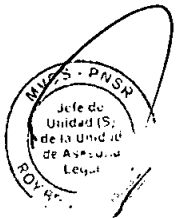
El servicio abarca:

- La formulación de un diagnóstico rápido participativo y la formulación de un plan de trabajo que incluye la revisión y adecuación de los planes de capacitación que forman parte del expediente técnico: Plan de Capacitación del Nucleo Ejecutor, el Plan de Educación Sanitaria y los Planes de capacitación para la Gestión del Servicio (JASS, Municipalidades)
- Identificar a los representantes del Nucleo Ejecutor y miembros del Consejo Directivo de la JASS, verificar que cuentan con todos sus integrantes elegidos, realizando sus funciones o, en condiciones de adoptar sus funciones, de no ser así deberán tomar las acciones para promover la complementación de los miembros del Consejo Directivo, en coordinación con el/la supervisor/a social.
- Implementar las actividades sociales, educativo – comunicacionales para lograr los productos señalados en los planes, con sus respectivos indicadores, entre las principales actividades se consideran eventos de capacitación, visitas domiciliarias, asistencia técnica, actividades de educación – entretenimiento, pasantías, jornadas de trabajo, entre otros.
- Diseñar y desarrollar los materiales de capacitación pertinentes para las actividades educativo comunicacionales
- Elaborar los informes pertinentes, periódicos y específicos, cumpliendo con los plazos y presentando los mismos, por los canales establecidos.

6. OBLIGACIONES DEL/LA GESTOR/A SOCIAL



- a) Capacitar y brindar asistencia técnica a los Representantes del Núcleo Ejecutor para el cumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto.
- b) Constituir/reactivar las JASS y desarrollar capacidades en los miembros del Consejo Directivo de la JASS para la gestión, administración, operación y mantenimiento del sistema de agua y saneamiento (disposición sanitaria de excretas).
- c) Capacitar a las familias beneficiarias en conocimientos y prácticas sanitarias que garanticen la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las familias con un enfoque de equidad de género, interculturalidad y respecto al medio ambiente.
- d) Capacitar a los/las niños/as de las Instituciones Educativas a nivel de conocimientos y prácticas sanitaria a fin de que contribuya a la sostenibilidad de los proyectos de agua y saneamiento y mejoren la calidad de vida de las familias.
- e) Involucrar a los establecimientos y a la Micro Red de Salud en actividades de conocimiento y prácticas en educación sanitaria y en la vigilancia de la calidad del agua.
- f) Acompañar a los Representantes del Núcleo Ejecutor en la entrega provisional de la obra a la JASS, para la operación y mantenimiento.
- g) Acompañar la transferencia de la obra a la Municipalidad siguiendo los lineamientos del Programa.
- h) Acompañar y dar asistencia técnica a los Representantes de los Núcleos Ejecutores en los procesos de asambleas de rendición de cuentas.
- i) Dar asistencia técnica a los Representantes del Núcleo Ejecutor en la pre liquidaciones y liquidación final del proyecto.
- j) Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en función de los planes operativos y lineamientos del Programa, además de informes específicos y/o reportes que se le solicite.
- k) Dar facilidades a los Especialistas en Seguimiento y los de Monitoreo del PNSR para el desarrollo de sus actividades
- l) Presentar informes, pertinentes, veraces y oportuna, de las actividades programáticas y administrativas, realizadas, que permitan dar cuenta de las acciones de la implementación de los proyectos, su nivel de avance, los logros y dificultades, contingencias ocurridas y las soluciones a las mismas y otras que sean necesarias.
- m) Asesoría y Apoyo a los RNE en la fase de ejecución y post ejecución del proyecto para el cumplimiento de sus funciones en gestión y administración de los recursos del proyecto.
- n) Elaborar el informe final de la intervención social a nivel de los proyectos a su cargo.
- o) Trabajar de manera coordinada con el personal contratado por el Núcleo Ejecutor y participar en las reuniones que se realicen con la población por lo menos 1 vez al mes, informando respecto a la ejecución del proyecto.
- p) Ejecutar las actividades programadas en el número de Núcleos Ejecutores que se le asigne
- q) Realizar las actividades previstas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Nucleos Ejecutores.



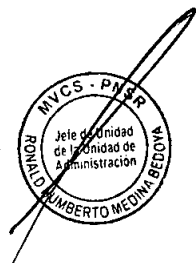
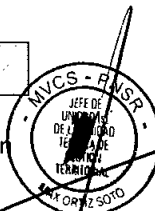
7. METODOLOGÍA

A continuación se presenta una relación de las actividades del/la Gestora/a Social, sin que éstas tengan carácter limitativo:

7.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE OBRA.

El/la Gestor/a Social cumple con las siguientes actividades

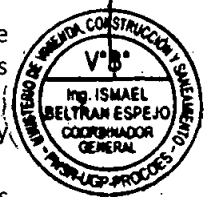
- a) Actividades de compatibilidad
 - o Actualiza el Padrón de Usuarios y promueve su aprobación en asamblea general de usuarios. Si hubieran más usuarios que aquellos establecidos en el expediente técnico, el/la Gestor/a Social y los representantes del NE informan al Residente, Supervisor/a del Proyecto y Supervisor/a Social para las acciones correspondientes.



- o Promueve la suscripción de firmas de compromisos de los beneficiarios en los casos que corresponda, Declaración Unilateral del beneficiario para autorizar la instalación intradomiciliaria de los servicios de agua potable y de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS), pases de servidumbre, etc.
- b) Realiza el diagnóstico participativo rápido sobre la situación del NE, prácticas de higiene de las familias y gestión del servicio (JASS) de los servicios de agua y saneamiento, haciendo uso, de los instrumentos proporcionados por el PNSR, los mismos que podrá, adecuarlos en caso sea necesario
- c) Verifica que los representantes del NE están presentes y con la predisposición a cumplir con las funciones de sus cargos, en caso existan NE con representantes incompletos, deberá promover la complementación del mismo.
- d) Acompañar, dar asesoría técnica para la Reactivación de la JASS, en los casos que sea necesario, y facilitar el registro en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.
- e) Revisar y actualiza los Planes de capacitación (Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria y Gestión y fortalecimiento de los Servicios de agua y saneamiento (JASS) y adecuación de los mismos de ser el caso según la realidad de cada localidad, presentando para ello un informe con la propuesta de modificación dirigido al/la Supervisor/a Social (SS).
- f) En coordinación con el NE y el/la SS apertura del Cuaderno de Capacitación.
- g) Promueve/implementa los eventos de capacitación dirigido a los representantes del NE de acuerdo al Plan de Capacitación de Gestión y Administración del NE y sensibilización a la población.
- h) Elaborar los informes pertinentes, informes mensuales y los que solicite el/la Responsable Regional Social y/o Supervisor/a Social.

7.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) Implementa los planes de capacitación dirigidas a los diferentes públicos: al NE para la administración adecuada de los recursos para la implementación del proyecto; a las familias en educación Sanitaria, cuidado y buen uso de los servicios instalados por el Programa; a las JASS en gestión, administración Operación y Mantenimiento a fin de alcanzar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento y a las Municipalidades, en el fortalecimiento de la Gestión de los servicios de agua y saneamiento, a fin de garantizar la supervisión y asistencia técnica a las JASS y que contribuya a la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento así como lograr el mayor impacto posible en la salud y calidad de vida de las familias rurales.
- b) Acompañar y dar asistencia técnica a los Representantes de los Núcleos Ejecutores en los procesos de asambleas de rendición de cuentas
- c) Coordinar con las Instituciones Educativas y Capacitar a los/las niños/as a nivel de conocimientos y prácticas sanitaria a fin de que contribuya a la sostenibilidad de los proyectos de agua y saneamiento y mejoren la calidad de vida de las familias.
- d) Involucrar a los establecimientos y a la Micro Red de Salud en actividades de conocimiento y prácticas en educación sanitaria y en la vigilancia de la calidad del agua
- e) Promueve la adopción de prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios de agua y saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, especialmente el pago del fondo de implementación de la JASS y el pago oportuno de la cuota familiar, en el monto que cubra los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento.
- f) Implementa los planes de capacitación al NE para la administración adecuada de los recursos y rendición de cuentas que deben realizar durante la ejecución del proyecto.
- g) Elaborar informes mensuales y los que solicite el Especialista Social/Responsable Regional Social y/o Supervisor/a Social.



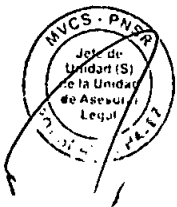
7.3. ACTIVIDADES DE LA POST EJECUCIÓN

- Implementación de los planes de reforzamiento de capacidades dirigidas a las familias en educación sanitaria y cuidado y buen uso de los servicios instalados por el Programa: a las JASS en gestión, administración Operación y Mantenimiento y a las Municipalidades, en el fortalecimiento de la Gestión de los servicios de agua y saneamiento, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento así como lograr el mayor impacto posible en la salud y calidad de vida de las familias rurales.
- Promoción de adopción de prácticas sanitarias de los usuarios, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, incidiendo en el pago de la cuota familiar para la AOM de los servicios de agua y saneamiento.
- Coordinaciones Interinstitucional con los establecimientos de salud que atienden a las familias y de las Instituciones Educativas, entre otros.
- Apoya en la promoción de la adopción de prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, especialmente el pago del fondo de implementación de la JASS y el pago oportuno de la cuota familiar en el monto que cubra los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios.
- Implementa los planes de capacitación al NE para la administración adecuada de los recursos y rendición de cuentas que deben realizar durante la ejecución del proyecto, en esta etapa, asesora al RNE para el cumplimiento de los informes y preliquidaciones.
- Elaborar informes mensuales y los que solicite el Especialista Social/Responsable Regional Social y/o supervisor/a Social del Proyecto



7.4. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

- El/la Gestor/a Social elabora el informe final de intervención, incluyendo la sistematización de actividades y logros alcanzados en la intervención social, el informe será acompañado de documentación complementaria sustentatoria de las rendiciones de cuenta mensuales de la post ejecución.
- El informe final será entregada en un plazo de 15 días calendarios a partir de la suscripción del acta de terminación de la post ejecución.
- Elaborar informes mensuales y los que solicite el Especialista Social/Coordinador Regional Social y/o Supervisor Social.



8. PRODUCTOS

Los informes mensuales, se presentaran al/la Supervisor/a social, dentro del plazo de ejecución de la obra. Se emitirán hasta el término de la obra.

Productos	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes término de obra	Dentro de las 30 días posteriores a la presentación de la liquidación del contrato de obra
Plan de trabajo del/la Gestor/a Social	X						
Informe de revisión de los planes de capacitación de NE, JASS, Municipalidad y familias.	X						
Informe mensual, dando cuenta de los siguientes productos específicos: <ul style="list-style-type: none"> RNE, CD de las JASS, con las competencias esperadas para el cumplimiento de sus funciones considerando el cumplimiento de las actividades relacionadas a los indicadores sociales metas del Programa. 	X	X	X	X	X	X	



<ul style="list-style-type: none"> • Actividades del componente social de los proyectos son realizadas de manera coordinada, promoviendo el trabajo en equipo. • Informes de GS, GM (en el periodo de post ejecución) y SS, oportunas, pertinentes con información, veraz. • RNE cumplen sus funciones de acuerdo a la normatividad establecida. 							
Informe de culminación de actividades de etapa de ejecución.						X	
Informe final de la s actividades por proyecto							X
<i>Nota: La información que se requiere en los Anexos no tiene carácter limitativo, pudiendo el/la Gestor/a Social, en coordinación con El/la Supervisor/a Social ampliarla y mejorarlo según las condiciones del proyecto.</i>							

Para entregar los productos e informes al PNSR, el/la Gestor/a Social considerará lo siguiente:

- Serán presentados en un original impreso debidamente foliados, 1 copia impresa y 1 copia en medio magnético (CD ROM).



9. INFORMES

El/la Gestor/a Social deberá presentar los siguientes documentos, como parte de sus informes en la prestación de sus servicios:

- Informe cualitativo y cuantitativo del avance de la ejecución de los planes de capacitación: Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria a Familias y Gestión del servicio (JASS)
- Copia de Registros de asistencia de capacitación del cuaderno de capacitación.
- Registro fotográfico.
- Cronograma de Capacitación
- Constancia de visita domiciliaria, según corresponda
- Copias de Actas de Asamblea, según corresponda

El/la Gestor/a Social elabora Informes mensuales de las actividades sociales, que dan cuenta de los avances en la implementación de las actividades programadas y los avances en el logro de los productos, entre ellos:

- RNE, Consejo Directivo de las JASS, con las competencias esperadas para el cumplimiento de sus funciones.
- Actividades del componente social de los proyectos son realizadas de manera coordinada, promoviendo el trabajo en equipo.
- Informes de GS, GM (en el periodo de post ejecución) y SS, oportunas, pertinentes con información veraz.
- RNE cumplen sus funciones de acuerdo a la normatividad establecida

Para el informe deben tomar en cuenta los indicadores operativo sociales del Programa, considerados en los respectivos planes de capacitación.

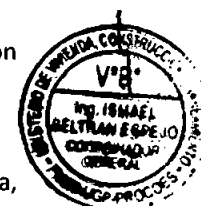
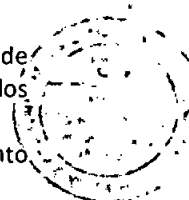
9.1. Informe de culminación de actividades de la etapa de ejecución.

El/la Gestor/a Social comunicará al/la supervisor/a social sobre las actividades y productos logrados en la etapa de ejecución de obra (etapa considerada como Desarrollo de Capacidades). Para ello, cada Gestor/a Social elaborará el informe pertinente del proyecto/s a su cargo.

En este informe se incluirá una consolidación de la información consignada en los informes mensuales.

Términos de Referencia Gestor/a Social del Proyecto "....." Código SNIP N°

Página 6 de 10



9.2. Informe final

Se deberá presentar al finalizar la etapa de post ejecución, (Adopción de prácticas), el mismo que cuando menos deberá de contener:

- La sistematización de las actividades desarrolladas comparadas con la metas propuesta por el Programa
- La medición final de los indicadores operativos sociales. Esto es tarea del supervisor
- Copia de Acta de finalización de proyecto.
- El informe final incluirá los hallazgos, las lecciones aprendidas y recomendaciones para la conservación de la obra y de protección ambiental.
- El informe final incluirá los medios de verificación pertinentes.

9.3. Informes Especiales.

Comprende:

- Informes de oficio que debe presentar el/la Gestor/a Social, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución del PNSR.
- Informes solicitados por el/la Supervisor/a Social, Especialista Social/Responsable Regional Social ó el PNSR dentro del plazo requerido.

10. PERFIL DEL/LA GESTOR/A SOCIAL

El/la Gestor/a Social, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- Titulado/a o grado de Bachiller en Sociología, Antropología, Educación, Comunicación Social, Asistente Social, Trabajador Social, Psicología, Nutrición, Enfermería, Obstetricia, Biología.
- Experiencia general: Contar con experiencia desde la obtención del grado de Bachiller mínima de 3 años, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica: Contar con experiencia mínima de:
 - 1 año como gestor/a social y/o facilitador y/o capacitador social o equivalente,
 - 06 meses como personal social en proyectos de agua y saneamiento.
 - De preferencia con dominio del idioma de la zona de intervención
- De preferencia especializaciones, o diplomados o curso en temas vinculados a la formación de Capacitadores o Gestión social, en gestión de proyectos de agua y saneamiento o gestión pública o proyectos de inversión pública o afines.

11. CONDICIONES GÉNERALES

- La provisión de instrumentos y recursos operacionales, como cualquier implemento que requiera para el desarrollo de su trabajo y obtención de los productos materia del presente servicio el Gestor/a Social, es responsable de la implementación de las actividades sociales del proyecto.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del Nucleo Ejecutor o el PNSR.
- El/la Gestor/a Social podrá ser llamado en cualquier momento por el PNSR para informar en asuntos concernientes a la implementación de las actividades programadas.
- El/a Gestor/a Social Obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del contrato y posibles ampliaciones del plazo.
- Al término del contrato, deberá entregar al PNSR todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, conjuntamente con el informe final y cuadernos de capacitación. Esto no exime al/la Gestor/a Social que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con el proyecto.

- f) Estará sujeto a la supervisión continua por parte del/la Supervisor/a Social y a la fiscalización por los funcionarios que designe el PNSR, quienes verificarán su permanencia en el ámbito del proyecto/s designados.
- g) El/la Gestor/a Social, deberá proporcionar a los funcionarios y/o profesionales que el PNSR determine, la información que sea requerida por éstos en relación a las acciones desarrolladas en el marco del presente contrato. .

12. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto.

El pago del/a Gestor/a Social incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado, teniendo en consideración el cumplimiento de la presentación de productos establecidos.

Para el caso del Gestor social, su tiempo de permanencia en cada localidad es parcial (mínimo 12 días), siendo su coeficiente de participación de 0.5 por proyecto En algunos casos dependiendo las condiciones de la localidad el factor será 1.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la autorización de los Representantes del NE, y la conformidad de servicio del/la Supervisor/a Social.

Las actividades programasa mensualmente están vinculadas a las fases de ejecución y post ejecución

El costo del servicio es a precio global (suma alzada). El costo incluye seguros, pasajes, viáticos y mantenimiento de vehículos, equipos, útiles de escritorio, y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de los servicios, dejando expresamente aclarado que lo mencionado tiene únicamente fin enunciativo más no limitativo.



13. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor proporcionará al/la Gestor/a Social, toda la información, documentación y normativa necesaria, de manera que le permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios, entre los cuales se tiene:

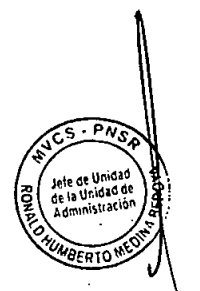
- Informe de declaratoria de viabilidad del perfil de inversión.
- Los planes de desarrollo de capacidades del NE, JASS, Municipalidad y familias, que forman parte del expediente técnico y cuenta con la aprobación del PNSR.
- Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Nucleos Ejecutores.



14. COORDINACIONES Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Estará a cargo del contratante Núcleo Ejecutor y el/la Supervisor/a Social, no obstante ello, dado el compromiso del PNSR establecido mediante el convenio de cooperación suscrito, el PNSR brinda a través del Especialista Social/Responsable Regional Social del PNSR, o el que haga sus veces, la asistencia técnica al Núcleo Ejecutor, a los profesionales y técnicos, así como realiza la verificación y monitoreo técnico y financiero a la gestión del Núcleo Ejecutor.

Es decir, el Especialista Social/Responsable Regional Social del PNSR, o el que haga sus veces, coordinará las actividades materia del presente servicio y efectuará el seguimiento al cumplimiento del objeto del servicio, la recepción y revisión de los informes y productos elaborados por el/la Gestor/a Social del proyecto.



En la fase de post ejecución los informes de conformidad de servicio otorgados por el/la Supervisor/a Social y otros documentos serán presentados al Nucleo Ejecutor, hasta la liquidación del proyecto y posteriormente el acervo documentario se emitara a la institución pertinente.

El/la Gestor/a Social elaborará y presentará informes mensuales correspondientes a los aspectos sociales (fase ejecución y post ejecución) y financieros (fase post ejecución). Dichos informes deberán ser presentados al/la supervisor/a Social hasta los tres (03) días hábiles del mes siguiente al inicio y/o ejecución del proyecto (como plazo máximo). Su presentación extemporánea lo hará acreedor a la penalidad establecida en el ítem 17 b) del presente documento.

15. RESPONSABILIDAD DEL/LA GESTOR/A SOCIAL

- a) El/la Gestor/a, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las acciones del componente social se ejecute con óptima calidad, para lo cual **mantendrá su presencia de manera permanente en el ámbito designado.**
- b) Será responsable de la adecuación de los planes de capacitación del proyecto, además de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad de los planes originales.
- c) Deberá mantener actualizado el cuaderno de capacitación, anotando las principales ocurrencias en el proyecto.
- d) Mitigación de conflictos sociales en caso de presentarse problemas en la comunidad relacionados al proyecto.



16. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

El/la Gestor/a Social, apoyará la implementación de acciones de prevención y o mitigación de los impactos ambientales, priorizados por el componente técnico.

17. PENALIDADES

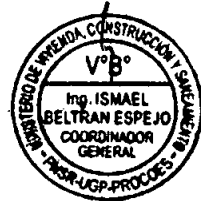
Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato del/la Gestor/a Social. Si el/la Gestor/a Social alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin que determine las acciones administrativas que correspondan.

Las penalidades a ser aplicadas, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio son:

- a) Si como consecuencia de alguna demora injustificada, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o mayor a favor del Núcleo Ejecutor, persona contratado por el Núcleo Ejecutor, u otros, en perjuicio del Estado, el/la Gestor/a Social asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del Contrato vigente.
- b) Por demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del Contrato del/la Gestor/a Social vigente, hasta un máximo del 10%.
- c) En caso de que el/la Gestor/a Social incumpliera con la presencia física en el ámbito designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del Contrato por día de ausencia.

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.





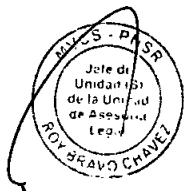
**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL SUPERVISOR SOCIAL
(Convenio N° -201....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a), identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **SUPERVISOR SOCIAL**

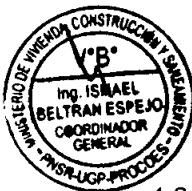


PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NÚCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NÚCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Supervisor Social con recursos del financiamiento.



En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NÚCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**



1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha, el **PNSR** asignó al **SUPERVISOR SOCIAL** el **PROYECTO**, a ser ejecutado por el **NÚCLEO EJECUTOR**.

SEGUNDA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **SUPERVISOR SOCIAL** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades de desarrollo de capacidades que realizan los Gestores Sociales, durante las fases de ejecución, post ejecución y liquidación final del **PROYECTO**.



TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Liquidación del **PROYECTO** y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **SUPERVISOR SOCIAL**, ascienden a la suma de S/. (.....), la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**



Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desagrega de la siguiente manera:

S/..... (..... Nuevos Soles),
S/..... (..... Nuevos Soles),

- 4.2 El pago del **SUPERVISOR SOCIAL**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia y en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.
- 4.3 El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.
- 4.4 La forma de pago y la conformidad del servicio se detalla en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forma parte del presente Contrato.
- 4.5 El **SUPERVISOR SOCIAL** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.



QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL**, ni entre el **SUPERVISOR SOCIAL** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.



SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

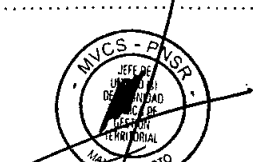
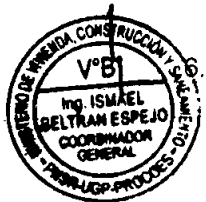
6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **SUPERVISOR SOCIAL** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **SUPERVISOR SOCIAL** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a la supervisión social y administrativa del **PROYECTO**, así como de los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Social respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **SUPERVISOR SOCIAL** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:



Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **SUPERVISOR SOCIAL** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **SUPERVISOR SOCIAL** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incurre en retraso injustificado que produjera un pago indebido o mayor a favor del **NUCLEO EJECUTOR**, personal contratado por el **NUCLEO EJECUTOR**, u otros, en perjuicio del Estado, el **SUPERVISOR SOCIAL** asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incurre en demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del presente contrato, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incumpliera con la presencia física en el ámbito designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día monto total de presente Contrato, por día de ausencia.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NUCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

En los efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

- 10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR SOCIAL** en el presente contrato, en los numerales 6, 7 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.3 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por

representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

- 10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR SOCIAL** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.
- 10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **SUPERVISOR SOCIAL** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **SUPERVISOR SOCIAL** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.
- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NUCLEO EJECUTOR** o del **SUPERVISOR SOCIAL** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **SUPERVISOR SOCIAL** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **SUPERVISOR SOCIAL**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

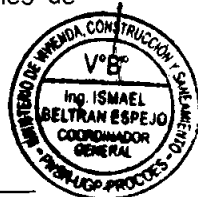
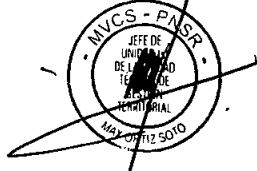
- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **SUPERVISOR SOCIAL**.
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/MCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de, a los días del mes de de, en tres ejemplares de igual valor.



PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

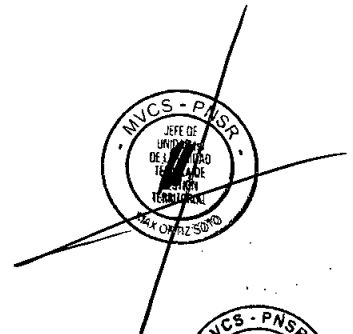
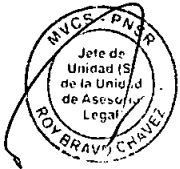
TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

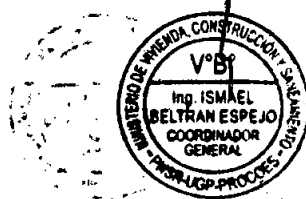
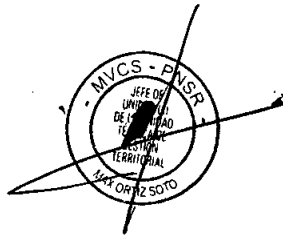


FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Nombres y apellidos
DNI

SUPERVISOR SOCIAL
Nombres y apellidos
DNI





TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PERSONAL DEL NE

SUPERVISOR/A SOCIAL

1. ANTECEDENTES

En el marco del Convenio Cooperación N° -PNSR, de fecha....., suscrito por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y el Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto "....." Código SNIP N°, y teniendo en consideración que en el expediente técnico del proyecto se ha previsto la contratación de un/a supervisor/a social que será el/la responsable directo de Supervisar la implementación integral del componente social del PNSR, promoviendo un trabajo coordinado con el componente técnico y actores clave involucrados en la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento, con el propósito de contribuir a mejoras sostenibles de la calidad de vida de las familias beneficiarias de los proyectos implementados bajo la modalidad de NE, en el marco de sus funciones, asegurando que la implementación del proyecto se desarrolle según lo establecido en el expediente técnico aprobado, se elaboran los presentes términos de referencia, en donde se describen las características y condiciones sobre las cuales debe ejecutarse la supervisión social arriba descrita, por el/la Supervisor/a Social. Estos términos precisan los objetivos, actividades y resultados esperados del servicio.

2. OBJETIVO

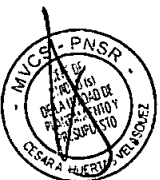
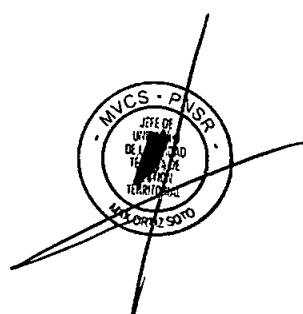
Establecer las pautas para el desarrollo de actividades del profesional a cargo de la supervisión social, en adelante "El/la Supervisor/a Social", que sea responsable de la Supervisión del componente social del PNSR, promoviendo un trabajo coordinado con el componente técnico y actores clave involucrados en la ejecución de los proyectos de agua y saneamiento, con el propósito de contribuir a mejoras sostenibles de la calidad de vida de las familias beneficiarias de los proyectos implementados bajo la modalidad de NE, durante la ejecución del proyecto "....."

El servicio está dirigido a alcanzar una eficiente y eficaz Supervisión Social del proyecto a ejecutarse conforme a los documentos del expediente técnico del proyecto, el contrato del/la supervisor/a, Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, convenio de cooperación, y demás dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto donde se efectuará el servicio es:

- Región :
- Departamento :
- Provincia :
- Distrito :
- Altitud prom. :



4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Contratante:

El Núcleo Ejecutor ".....", al que se le denominará, para efectos del presente Términos de Referencia, como "EL NÚCLEO EJECUTOR"

Plazo de Ejecución:

El tiempo previsto para la ejecución de este servicio es de meses, que comprende la ejecución de la obra (..... meses), post Ejecución (..... meses) y liquidación social (.....mes).

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera, para cuyo efecto comunicará oportunamente al/la Supervisor/a Social la fecha de inicio del plazo contractual.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

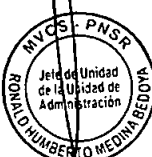
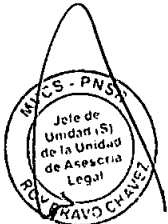
El/la Supervisor/a Social, en la etapa de ejecución de obra (desde el punto de vista social Desarrollo de capacidades), supervisará, orientará y acompañará las actividades de los/las Gestores/as Sociales, en la implementación del proyecto de agua y saneamiento, de acuerdo al expediente técnico y a la normativa vigente sobre la materia.

En la etapa de post ejecución (desde el punto de vista social, etapa de adopción de prácticas) El/la Supervisor/a Social supervisará, orientará y acompañará las actividades de los/las Gestores/as Sociales (GS), los/las Gestor/as Municipales (GM), e servicio comprenderá todas las acciones de carácter social y supervisión, control económico y administrativo de las actividades a ejecutarse en el proyecto en la post ejecución, de acuerdo al expediente técnico del proyecto.

El servicio abarca:

- **Supervisión de los procesos Educativo Comunicacionales:** Comprende la asesoría en la formulación, implementación de los planes educativos comunicacionales del GS y GM, acompañamiento de los GS y GM en los eventos educativos comunicacionales y Brindar asesoría a los/las GS y GM en metodologías educativas para adultos.
- **Fortalecer las competencias de los GS y GM:** Comprende la capacitación permanente a los GS y GM en lineamientos, estrategias y procedimientos establecidos por el PNSR y Organizar visitas de aprendizaje a experiencias exitosas.
- **Articulación intra institucional e interinstitucional:** Comprende, acciones que logren que los/las Gestores/as Municipales y responsables de la implementación de los procesos del componente social, desarrollen sus acciones de manera articulada con el componente técnico, así como los sectores de salud y educación y programas sociales existentes.
- **Sistema de Información:** El/la Supervisor/a social garantiza que el programa cuente con la información pertinente, veraz, suficiente y oportuna de las actividades programáticas y administrativas, que permitan dar cuenta de las acciones de la implementación de los proyectos, su nivel de avance, los logros y dificultades, contingencias ocurridas y las soluciones a las mismas y otras que sean necesarias.
- **Asesoría y Apoyo a los RNE en la fase de ejecución y post ejecución de la obra:** El/la Supervisor/a Social, durante la fase de ejecución de la obra, brinda asesoría a los RNE, tanto en forma directa como a través del GS, para que cumplan adecuadamente con las funciones administrativas, elevando los informes y preliquidaciones de manera oportuna, en esta etapa, la responsabilidad de que las preliquidaciones e informes de los RNE sean adecuadas, corresponde al Residente de obra, por lo que el personal social, se limita a brindar apoyo y asesoría.

En fase de post ejecución, las acciones que realizaba el residente durante la fase de ejecución son asumidas por el/la SS, por lo que en esta etapa, se cumplirá mínimamente las funciones de asesoría y formulación de preliquidaciones y revisión del manifiesto de gastos.



- **Control financiero en la Post Ejecución:** Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al personal, y pagos en general, se ajusten a las disposiciones establecidas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Asimismo, el/la Supervisor/a social velará porque las garantías presentadas por el/la Gestor/a Social, de ser el caso, se mantengan vigentes, para lo cual deberá realizar oportunas comunicaciones al/la Gestor/a Social solicitándole las renovaciones de dichos documentos cuando sea necesario y alertando al Responsable Regional Social al respecto.
- **Control administrativo:** Comprende las actividades dirigidas para que el Núcleo Ejecutor y el/la Gestor/a Social, cumplan las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la post ejecución de la obra sujeta a supervisión.
- Elaborar el informe final de supervisión.
- Trabajar de manera coordinada con el personal contratado por el Núcleo Ejecutor y participar en las reuniones que se realicen con la población por lo menos 1 vez al mes, informando respecto a la ejecución de la obra.

6. OBLIGACIONES DEL/LA SUPERVISOR/A SOCIAL

- a) Supervisar la labor de los/las Gestores/as Sociales y Municipales, de manera que cumplan sus acciones en el marco de los lineamientos, estrategias, enfoques del PNSR.
- b) Orientar y apoyar al/la Gestor/a Social y Gestor/a Municipal, para la formulación e implementación de sus planes de trabajo en concordancia con los lineamientos, estrategias y enfoques del PNSR.
- c) Orientar y verificar el contenido y la calidad de los procesos de capacitación implementados por el/la Gestor/a Social y Gestor/a Municipal.
- d) Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de cumplimiento de las actividades e indicadores establecidos en los planes de capacitación.
- e) Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en los planes de capacitación de sus ámbitos de intervención.
- f) Preparar mensualmente informes de supervisión de las visitas de campo al Responsable Regional Social o quién haga sus veces.
- g) Presentar al Responsable Regional Social o quién haga sus veces, reportes de avance de intervención del componente social y sistematizar mensualmente la información del seguimiento social que realizan los/las gestores/ras sociales.
- h) Realizar reuniones de coordinación con el/la Supervisor/a del proyecto para el reporte de avances, revisión conjunta de documentos y compartir experiencias.
- i) Realizar visitas conjuntas con el/la Supervisor/a del Proyecto para hacer seguimiento a las acciones sociales y organización comunal.
- j) Las previstas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores

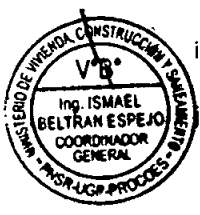
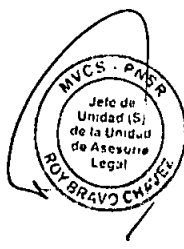
7. METODOLOGÍA

A continuación se presenta una relación de las actividades de la supervisión, sin que éstas tengan carácter limitativo:

7.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El/la supervisor/a Social verificará en campo que los/las Gestores/as Sociales cumplan con las siguientes actividades:

- a) Actividades de compatibilidad y elaboración de Informe
 - o Verifica y dar conformidad a la actualización del Padrón de Usuarios y aprobación en asamblea general. Si hubieran más usuarios que aquellos establecidos en el expediente técnico, el/la Gestor/a Social y los representantes del NE informan al/la Residente y Supervisor/a del Proyecto para las acciones correspondientes.
 - o Verifica la suscripción de firmas de compromisos de los beneficiarios en los casos que corresponda Declaración Unilateral del beneficiario para autorizar la instalación



intradomiciliaria de los servicios de agua potable y de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS), pases de servidumbre, etc

- b) Revisar y dar conformidad al diagnóstico participativo rápido sobre la situación del NE, prácticas de higiene de las familias y gestión del servicio (JASS) de los servicios de agua y saneamiento.
- c) Acompañar y dar asesoría técnica para la reactivación de los representantes del NE de ser el caso.
- d) Acompañar y dar asesoría técnica para la Reactivación de la JASS, en los casos que sea necesario, y facilitar el registro en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.
- e) Revisar y dar conformidad de los Planes de capacitación (Gestión y Administración del NE, Comunicación y Educación Sanitaria y Gestión del Servicio (JASS) y adecuación de los mismos de ser el caso según la realidad de cada localidad, presentando para ello un informe con la propuesta de modificación dirigido al/la Supervisor/a Social.
- f) Verificar la Apertura del Cuaderno de Capacitación.
- g) Supervisar, dar seguimiento y dar conformidad a los eventos de capacitación dirigido a los representantes del NE de acuerdo al Plan de Capacitación de Gestión y Administración del NE y sensibilización a la población.
- h) Revisar y dar conformidad a los informes elaborados por el GS y GM de la intervención previa.
- i) Elaborar informes mensuales y los que solicite el Responsable regional social.



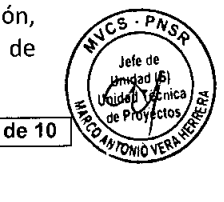
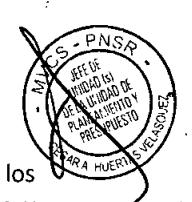
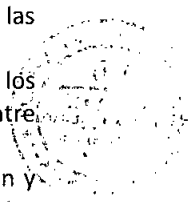
7.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) Revisar y dar conformidad al cronograma de trabajo del/la Gestor/a Social y Gestor/a Municipal, según sea el caso.
- b) Revisar la apertura y registro del cuaderno de capacitación.
- c) Verificar y acompañar al/lal Gestor/a Social en la implementación de los planes de capacitación dirigidas a las familias en educación Sanitaria y cuidado y buen uso de los servicios instalados por el programa: a las JASS en gestión, administración Operación y Mantenimiento y a las Municipalidades, en el fortalecimiento de la Gestión de los servicios de agua y saneamiento, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento así como lograr el mayor impacto posible en la salud y calidad de vida de las familias rurales.
- d) Acompañar al/la gestor/a Social en la coordinaciones Interinstitucional con los establecimientos de salud que atienden a las familias y de las Instituciones Educativas, entre otros.
- e) Apoyar en la promoción de la adopción de prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, especialmente el pago del fondo de implementación de la JASS y el pago oportuno de la cuota familiar en el monto que cubra los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios.
- f) Verificará y acompañará al/la Gestor/a Social en la implementación de los planes de capacitación al NE para la administración adecuada de los recursos y rendición de cuentas que deben realizar durante la ejecución del proyecto.
- g) Revisar y dar conformidad a los informes elaborados por el GS y GM de la intervención previa.
- h) Elaborar informes mensuales y los que solicite el Responsable Regional Social.



7.3. ACTIVIDADES DE LA POST EJECUCIÓN

- a) Verificar y acompañar al/la Gestor/a Social y Gestor/a Municipal en la implementación de los planes de reforzamiento de capacidades dirigidas a las familias en educación Sanitaria y cuidado y buen uso de los servicios instalados por el programa: a las JASS en gestión, administración Operación y Mantenimiento y a las Municipalidades, en el fortalecimiento de

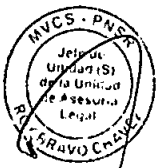


la Gestión de los servicios de agua y saneamiento, a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento así como lograr el mayor impacto posible en la salud y calidad de vida de las familias rurales.

- b) Acompañar y apoyar al/la gestor/a social en la promoción de las prácticas sanitarias de los usuarios, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, incidiendo en el pago de la cuota familiar para la AOM.
- c) Acompañar al/la gestor/a Social en la coordinaciones Interinstitucional con los establecimientos de salud que atienden a las familias y de las Instituciones Educativas, entre otros.
- d) Apoya en la promoción de la adopción de prácticas sanitarias de las familias, valoración y cuidado de los servicios de saneamiento, cumplimiento de sus derechos y deberes de los usuarios, especialmente el pago del fondo de implementación de la JASS y el pago oportuno de la cuota familiar en el monto que cubra los costos de administración, operación y mantenimiento de los servicios.
- e) Verificará y acompañará al/la Gestor/a Social en la implementación de los planes de capacitación al NE para la administración adecuada de los recursos y rendición de cuentas que deben realizar durante la ejecución del proyecto.
- f) Asesora al NE, verifica que los pagos efectuados se ajusten a las disposiciones establecidas en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación y dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- g) Brinda asesoría al Núcleo Ejecutor, al/la Gestor/a Social y Gestor/a Municipal para que cumplan las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la post ejecución de la obra sujeta a supervisión
- h) Revisar y dar conformidad a los informes elaborados por el GS y GM de la intervención previa.
- i) Elaborar informes mensuales y los que solicite el Responsable regional social

7.4. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA E INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

- a) Verificar que con la liquidación, del/la Gestor/a Social entregue las liquidaciones al/la Supervisor/a Social la documentación complementaria sustentatoria de las rendiciones de cuenta mensuales de la post ejecución.
- b) La liquidación de la post ejecución sera entregada un plazo de 30 días calendarios con la aprobación del/la supervisor/a social, contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la post ejecución.
- c) Revisar y dar conformidad a los informes elaborados por el GS y GM de la intervención previa. (Formato N° 05).
- d) Presentar el informe final del servicio de supervisión prestado.
- e) Elaborar informes mensuales y los que solicite el Responsable Regional Social y/o el Supervisor del Proyecto.



8. PRODUCTOS

Los informes mensuales se presentaran al PNSR, dentro del plazo de la obra. Se emitirán hasta el término de la obra.

Productos	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes xx	Mes término de obra	Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la liquidación del contrato de obra
Plan de Supervisión	X						
Informe de revisión de los planes de capacitación de NE, JASS, Municipalidad y familias.	X						
Informe mensual, dando cuenta de los	X	X	X	X	X	X	



siguientes productos específicos:							
<ul style="list-style-type: none"> RNE, CD de las JASS, con las competencias esperadas para el cumplimiento de sus funciones considerando los indicadores sociales. GS, GM con competencias para cumplir sus funciones según lineamientos, estrategias y metodologías del PNSR Actividades del proyecto son realizadas de manera coordinada, promoviendo el trabajo en equipo. Informes de GS, GM y SS, oportunas, pertinentes con información, veraz RNE cumplen sus funciones de acuerdo a la normatividad establecida 							
Informe de culminación de actividades de etapa de ejecución.						X	
Informe final de la supervisión							X
<i>Nota: La información que se requiere en las Anexos no tiene carácter limitativa, pudiendo El/la Supervisor/a del proyecto ampliarla según su experiencia y criterio.</i>							

Para entregar los productos e informes al PNSR, la supervisión considerará lo siguiente:

- Serán presentados en un original impreso debidamente foliados, 1 copia impresa y 1 copia en medio magnético (CD ROM).

9. INFORMES

El/la Supervisor/a Social deberá presentar al PNSR los siguientes documentos, durante la prestación de sus servicios:

9.1. informe de revisión de los planes de capacitación de NE, JASS, y familias.

Revisión en gabinete, verificando la congruencia de los planes de capacitación, formulando las recomendaciones que sean necesarias. Se presentará dentro de los primeros treinta (30) días calendario de iniciado el servicio.

9.2. Plan de Trabajo.

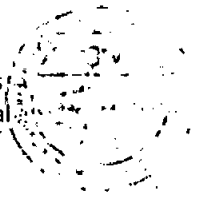
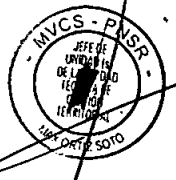
El/la Supervisor/a Social elabora su plan de supervisión, siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Post Ejecución de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Nucleos Ejecutores

9.3. Informes mensuales de supervisión

El/la Supervisor/a Social elabora Informes mensuales de las actividades sociales, tomando en cuenta los informes de los/las Gestores/as Sociales y en la etapa respectiva de los/las Gestores/as municipales.

Los informes mensuales dan cuenta de los avances en la implementación de las actividades programadas y los avances en el logro de los productos, entre ellos:

- RNE, CD de las JASS, con las competencias esperadas para el cumplimiento de sus funciones considerando los indicadores sociales.
- GS, GM con competencias para cumplir sus funciones según lineamientos, estrategias y metodologías del PNSR
- Actividades de los proyectos son realizadas de manera coordinada, promoviendo el trabajo en equipo.
- Informes de GS, GM y SS, oportunas, pertinentes con información, veraz
- RNE cumplen sus funciones de acuerdo a la normatividad establecida
- Asimismo, se anexará copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con los actores sociales, tales como el sector salud, educación, programas sociales, etc.



Para el informe deben tomar en cuenta los indicadores operativos sociales de los programas, considerados en los respectivos planes de capacitación.

9.4. Informe de culminación de actividades de la etapa de ejecución.

El/la Supervisor/a Social comunicará al PNSR sobre las actividades y productos logrados en la etapa de ejecución de obra (etapa considerada como Desarrollo de Capacidades). Para ello, solicita que cada Gestor/a Social elabore el informe pertinente del proyecto/s a su cargo.

En este informe se incluirá una consolidación de la información consignada en los informes mensuales.

9.5. Informe final del Supervision

Se deberá presentar al finalizar la etapa de post ejecución, (Adopción de prácticas), el mismo que cuando menos deberá de contener:

- La medición final de los indicadores operativos sociales.
- Copia de Acta de finalización de proyecto.
- El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de la obra y de protección ambiental.
- El informe final incluirá los medios de verificación pertinentes.
- El/la Supervisor/a social alcanzará la documentación necesaria para la liquidación del proyecto.

9.6. Informes Especiales.

Comprende:

- Informes de oficio que debe presentar el/la Supervisor/a Social, sin que lo solicite el PNSR cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución del PNSR promoviendo un expediente administrativo (ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, intereses, adicionales, deductivos, etc.); o se trate de hacer conocer al PNSR importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de las acciones tomadas.
- Informes solicitados por el PNSR dentro del plazo requerido.

10. PERFIL DEL/LA SUPERVISOR/A SOCIAL

El/la Supervisor/a Social, debe contar con el perfil mínimo siguiente:

- Titulado/a en Sociología, Antropología, Asistente Social, Educación, Comunicación Social, Psicología, Nutrición, Enfermería, Ingeniería o Economía.
- Experiencia general: Contar con experiencia profesional mínima de 03 años, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia específica: Contar con experiencia específica de 18 meses como supervisor social o más de 5 años como gestores/promotores/especialistas/capacitadores sociales en proyectos de saneamiento.
- Curso o especialización en Proyectos de inversión pública y Gestión de Personas o similares.

11. CONDICIONES GENERALES

- La provisión de instrumentos y recursos operacionales, como cualquier implemento que se requiera para el desarrollo de su trabajo y elaboración de productos materia del presente servicio de supervisión de las actividades sociales del proyecto, será responsabilidad del/la Supervisor/a Social.

- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del Núcleo Ejecutor o el PNSR.
- c) El/la Supervisor/a Social podrá ser llamado en cualquier momento por el PNSR para informar en asuntos concernientes a la supervisión e implementación de las actividades programadas.
- d) Deberá absolver las consultas del/la Gestor/a Social y/o Gestor/a Municipal, en el marco de los lineamientos y estrategias del PNSR en todas las actividades relacionadas al proyecto.
- e) Obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- f) Al término del contrato, deberá entregar al PNSR todo el acervo documental técnico y administrativo, conjuntamente con el informe final y cuadernos de capacitación. Esto no exime al/la Supervisor/a social que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con el proyecto.
- g) Estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PNSR quienes verificarán su permanencia en el ámbito de supervisión designado.
- h) El/la Supervisor/a Social deberá proporcionar a los funcionarios y/o profesionales que el PNSR determine, la información que sea requerida por éstos en relación a la supervisión, y les brindará todas las facilidades en las visitas que se realicen al proyecto.

12. MONTO Y FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto total del servicio es el indicado en el Contrato, por todo concepto. El pago del/la Supervisor/a Social del proyecto incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico y la capacitación reportada, teniendo en consideración el cumplimiento de la presentación de productos establecidos en el ítem 9 del presente documento.

Es condición obligatoria para los pagos, que los productos cuenten con la conformidad del PNSR, a través del Responsable Regional Social

El costo de la consultoría es a precio global (suma alzada). El costo incluye , seguros, pasajes, viáticos y mantenimiento de vehículos, equipos, útiles de escritorio, y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de los servicios, dejando expresamente aclarado que lo mencionado tiene únicamente fin enunciativo más no limitativo.

13. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL NÚCLEO EJECUTOR

El Núcleo Ejecutor proporcionará al/la Supervisor/a Social, toda la información, documentación y normativa necesaria, de manera que le permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios, entre los cuales se tiene:

- Informe de declaratoria de viabilidad del perfil de inversión.
- Los planes de desarrollo de capacidades del NE, JASS, Municipalidad y familias, que forman parte del expediente técnico y cuenta con la aprobación del PNSR.
- Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores

Los anexos que forman parte de los presentes términos de referencia, que son los modelos que el/la Supervisor/a Social tendrá en consideración para el desarrollo del servicio, serán proporcionados por el Núcleo Ejecutor a la firma del contrato.

14. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo del contratante Núcleo Ejecutor
 "....." Código
 SNIP N°, no obstante ello, dado el compromiso del PNSR establecido mediante el



convenio de cooperación suscrito, el PNSR brinda a través del Responsable Regional Social del PNSR, o el que haga sus veces, la asistencia técnica al Núcleo Ejecutor, a los profesionales y técnicos, así como realiza la verificación y monitoreo del cumplimiento de sus funciones de los representantes del Núcleo Ejecutor. Es decir, el Responsable Regional Social del PNSR coordinará las actividades materia del presente servicio y efectuará el seguimiento al cumplimiento del objeto del servicio, la recepción y revisión de los informes y productos elaborados por el/la Supervisor/a social.

El/la Supervisor/a Social, en la etapa de post ejecución, deberá remitir al PNSR, la documentación elaborada por el Núcleo Ejecutor y el Gestor/a Social, previo otorgamiento de su conformidad a la misma, si así correspondiera.

El/la Supervisor/a Social elaborará y presentará informes mensuales correspondientes a los aspectos sociales y financieros, desde el inicio y hasta la culminación de la obra. Dichos informes deberán ser presentados al PNSR hasta el xxxxxxxx(x) día hábil del mes siguiente al inicio y/o ejecución del proyecto (como plazo máximo). Su presentación extemporánea lo hará acreedor a la penalidad establecida en el ítem 17 b) del presente documento.

15. RESPONSABILIDAD DEL/LA SUPERVISOR/A SOCIAL

- a) El/la Supervisor/a Social, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las acciones del componente social se ejecute con óptima calidad, para lo cual **mantendrá su presencia de manera permanente en el ámbito de supervisión designado.**
- b) Será responsable de la revisión de los planes de capacitación del proyecto, además de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad de los planes originales.
- c) Deberá mantener actualizado el cuaderno de capacitación, anotando las principales ocurrencias en el proyecto, así como atendiendo oportunamente las consultas y solicitudes que pudiera formular el/la Gestor/a Social o Gestor/a Municipal.

Evaluar la solicitud de reemplazo del personal en los siguientes casos:

1. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
2. Retiro del profesional por disposición del PNSR.
3. Por fallecimiento del profesional.
4. Otros casos de fuerza mayor, con conocimiento del PNSR

CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

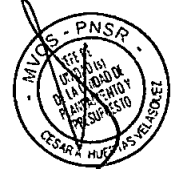
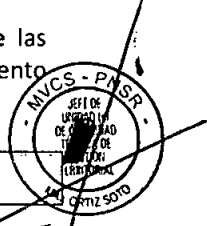
El/la Supervisor/a Social, deberá coordinar con el Supervisor del Proyecto, para que desde las acciones implementadas por el/la Gestor/a Social o Gestor/a Municipal, se apoye el cumplimiento de prevención y o mitigación de los impactos ambientales.

17. PENALIDADES

Las penalidades establecidas para este servicio, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el/la Supervisor/a Social alcanza el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al PNSR, a fin que determine las acciones administrativas que correspondan.

Las penalidades a ser aplicadas, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio son:

- a) Si como consecuencia de alguna demora injustificada, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido, o mayor a favor del Núcleo Ejecutor, personal contratado por el Núcleo Ejecutor, u otros, en perjuicio del Estado, el/la Supervisor/a social, asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del Contrato de Supervisión vigente.



- b) Por demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del Contrato de Supervisión vigente, hasta un máximo del 10%.
- c) En caso de que el/la Supervisor/a Social incumpliera con la presencia física en el ámbito de supervisión designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día de ausencia.

Las penalidades previstas en este numeral, se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, y serán de aplicación administrativa por parte del Núcleo Ejecutor.



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....- DEL MAESTRO DE OBRA
(Convenio N° -201.....-PNSR-NE)**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "....."
- Código SNIP, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de, del distrito de, provincia de, departamento de, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a), identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Tesorero, Sr.(a) identificado con D.N.I N° con domicilio en, por su Fiscal, Sr.(a) identificado con D.N.I. N° con domicilio en, y por su Secretario Sr. (a), identificado con N° con domicilio en, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**; y de la otra parte el Sr. (a), identificado con D.N.I. N°, RUC N°....., con domicilio legal en, del distrito de, provincia de, departamento de, y correo electrónico:, en adelante el **MAESTRO DE OBRA**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, y el **NUCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -201.....-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NUCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto ".....", Código SNIP, ubicado en la Localidad/Caserío/Anexo/Parcialidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, en adelante el **PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NUCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR**, previéndose la contratación de un Maestro de Obra con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NUCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

SEGUNDA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **MAESTRO DE OBRA** para que desarrolle funciones de mano de obra calificada durante la ejecución de la obra del **PROYECTO**, cumpliendo con lo establecido en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.

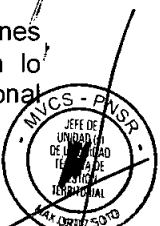
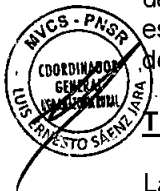
TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la terminación y recepción de la obra del **PROYECTO**, y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente.

El inicio del plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de la suscripción del contrato o cuando el Núcleo Ejecutor lo requiera. El Núcleo Ejecutor comunicará oportunamente al Maestro de Obra la fecha de inicio del plazo contractual.

El inicio del cómputo del plazo para la ejecución de la obra se efectuará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Informe Inicial técnico y social con conformidad del **PNSR**.
2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) aprobado, en el marco del DS. N° 054-2013-PCM.



Una vez cumplidas estas dos condiciones se procederá con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, con lo cual se determina el Inicio de la Obra.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **MAESTRO DE OBRA**, ascienden a la suma de S/. (.....), la cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**.

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**, se desgrega de la siguiente manera:

S/. (..... Nuevos Soles),
S/. (..... Nuevos Soles),
S/. (..... Nuevos Soles),

4.2 El pago del **MAESTRO DE OBRA**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico reportado.

4.3 Es condición obligatoria para los pagos, que se cuente con la conformidad del Supervisor del Proyecto así como del **PNSR** a través de su Responsable Regional Técnico respectivo.

4.4 El **MAESTRO DE OBRA** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la **SUNAT** respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **MAESTRO DE OBRA**, ni entre el **MAESTRO DE OBRA** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

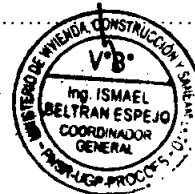
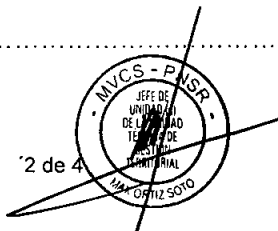
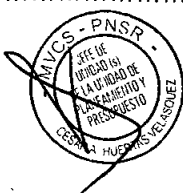
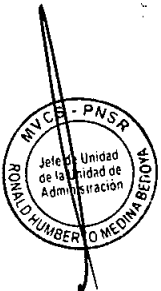
6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **MAESTRO DE OBRA** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indica en el documento que se refiere en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **MAESTRO DE OBRA** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Técnico respectivo del **PNSR**, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **MAESTRO DE OBRA** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:



Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR**, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **MAESTRO DE OBRA** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR**, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **MAESTRO DE OBRA** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **MAESTRO DE OBRA** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de.....

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el **MAESTRO DE OBRA** incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, le será aplicable una penalidad, del uno por ciento (1/100), por cada día de atraso del mes correspondiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR**.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

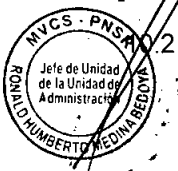
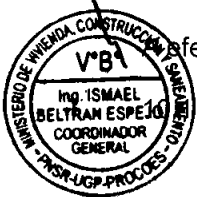
En virtud de los efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR**, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR**, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **MAESTRO DE OBRA** en el presente contrato; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **MAESTRO DE OBRA** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR**, con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **MAESTRO DE OBRA** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **MAESTRO DE OBRA** el motivo que justifique la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace



mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **MAESTRO DE OBRA** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

- 10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **MAESTRO DE OBRA** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.
- 10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **MAESTRO DE OBRA** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR**, de ser el caso, puedan exigir.
- 10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **MAESTRO DE OBRA**, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.



DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.



DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N°-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de a los días del mes de de en tres ejemplares de igual valor.

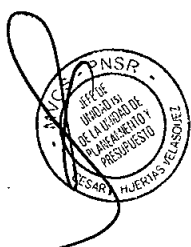


PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos
 DNI



MAESTRO DE OBRA
 Nombres y apellidos
 DNI



ANEXO N°02

Formatos 12B-invierte.pe.

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Vista Resumen

Código único de inversiones	2273312	Fecha de última modificación	06/08/2020 08:41:36 p.m.
Nombre de la inversión	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE EL CARDON, DISTRITO DE JOSE SABOGAL - SAN MARCOS - CAJAMARCA		
Costo actualizado	S/2,047,302.01	PIM 2020	S/51,126.00
Dev. acumulado	S/44,891.89	Dev. 2020	S/666.67
PMI AÑO 1 <2020>	S/1,999,349.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/1.00
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

	Fecha Programada	Fecha Actualizada
INFRAESTRUCTURA		
Fecha de Actuaciones Preparatorias	16/07/2019	
Fecha de Convocatoria	23/07/2019	
Fecha de Integración de Bases	06/08/2019	
Fecha de Buena Pro	09/08/2019	
Fecha de Suscripción de Contrato	12/08/2019	

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	Fo to
INFRAESTRUCTURA								
Infraestructura			2019-01	S/0.00				
Infraestructura			2019-02	S/0.00				
Infraestructura			2019-03	S/0.00				
Infraestructura			2019-04	S/0.00				
Infraestructura			2019-05	S/0.00				
Infraestructura			2019-06	S/0.00				
Infraestructura			2019-07	S/0.00				
Infraestructura	2019-08	S/179,388.70	2019-08	S/0.00				
Infraestructura	2019-09	S/519,677.32	2019-09	S/0.00				
Infraestructura	2019-10	S/1,314,391.67	2019-10	S/1,711,625.32				
Infraestructura	2019-11	S/1,638,359.81						
Infraestructura	2019-12	S/1,711,625.32						
Infraestructura					2020-06	S/0.00		
Infraestructura					2020-07	S/0.00		
INTANGIBLES								
Intangibles	2019-01	S/0.00	2019-01	S/0.00				
Intangibles	2019-02	S/0.00	2019-02	S/0.00				
Intangibles	2019-03	S/0.00	2019-03	S/0.00				
Intangibles	2019-04	S/0.00	2019-04	S/0.00				
Intangibles	2019-05	S/0.00	2019-05	S/0.00				
Intangibles	2019-06	S/0.00	2019-06	S/0.00				
Intangibles	2019-07	S/0.00	2019-07	S/0.00				
Intangibles	2019-08	S/240,325.76	2019-08	S/0.00				
Intangibles			2019-09	S/0.00				
Intangibles			2019-10	S/240,325.76				

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/0.00	2020-01	S/0.00		
2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00
2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00		
2020-04	S/1,000.00	2020-04	S/1,000.00	2020-04	S/333.33
2020-05	S/0.00	2020-05	S/0.00		
2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00
2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/333.34
2020-08	S/7,750.00	2020-08	S/7,750.00		
2020-09	S/7,750.00	2020-09	S/7,750.00		
2020-10	S/10,375.79	2020-10	S/10,375.79		
2020-11	S/8,000.00	2020-11	S/8,000.00		
2020-12	S/1,963,473.21	2020-12	S/14,250.21		
Total	S/ 1,999,349.00	Total	S/ 50,126.00	Total	S/ 666.67

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Avance	Problemas		Acciones a tomar
	Periodo	Situación			Tipo de Problema	Explicación	
INFRAESTRUCTURA							
	Infraestructura	2020-06	EN PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PROFESIONAL	0 %			
	Infraestructura	2020-07	actividades previas	0 %			
INTANGIBLES							
V CONTRATACIONES							
Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción			

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2253951	Fecha de última modificación	30/08/2020 08:18:24 p.m.
Nombre de la inversión	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PAUCARA- ACOBAMBA- HUANCVELICA		
Costo actualizado	S/1,677,339.22	PIM 2020	S/77,879.00
Dev. acumulado	S/45,304.76	Dev. 2020	S/500.01
PMI AÑO 1 <2020>	S/146,562.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/24,000.00
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA,ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

	Fecha Programada	Fecha Actualizada
INFRAESTRUCTURA		
Fecha de Actuaciones Preparatorias	05/04/2019	
Fecha de Convocatoria	05/04/2019	
Fecha de Integración de Bases	05/04/2019	
Fecha de Buena Pro	05/04/2019	
Fecha de Suscripción de Contrato	05/04/2019	

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	F o t o
INFRAESTRUCTURA								
Infraestructura	2019-09	S/263,430.79	2019-09	S/188,768.09	2019-09	S/200,836.74		
Infraestructura	2019-10	S/679,578.71	2019-10	S/450,958.38	2019-10	S/396,855.06		
Infraestructura	2019-11	S/1,016,458.67	2019-11	S/732,501.63	2019-11	S/602,717.39		
Infraestructura	2019-12	S/1,114,186.10	2019-12	S/1,025,536.59	2019-12	S/769,569.75		
Infraestructura	2020-01	S/1,207,131.20	2020-01	S/1,207,131.20	2020-01	S/885,197.42		
Infraestructura					2020-02	S/1,047,315.14		
Infraestructura					2020-03	S/1,047,315.14		
Infraestructura					2020-04	S/1,047,315.14		
Infraestructura					2020-05	S/1,047,315.14		
Infraestructura					2020-06	S/1,047,315.14		
Infraestructura					2020-07	S/1,047,315.14		

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/0.00	2020-01	S/0.00		
2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00
2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00
2020-04	S/1,000.00	2020-04	S/500.00	2020-04	S/166.67
2020-05	S/0.00	2020-05	S/0.00		
2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00
2020-07	S/0.00	2020-07	S/0.00	2020-07	S/333.34
2020-08	S/3,500.00	2020-08	S/166.00		
2020-09	S/4,700.00	2020-09	S/1,000.00		
2020-10	S/5,400.00	2020-10	S/1,000.00		
2020-11	S/6,100.00	2020-11	S/1,000.00		
2020-12	S/57,179.00	2020-12	S/37,796.00		
Total	S/ 77,879.00	Total	S/ 41,462.00	Total	S/ 500.01

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional		Avance	Problemas		
	Periodo	Situación		Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar
INFRAESTRUCTURA						
Infraestructura	2019-09	EN EJECUCIÓN NORMAL-ADELANTADA	16,64 %			
Infraestructura	2019-10	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	32,88 %			
Infraestructura	2019-11	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	49,93 %			
Infraestructura	2019-12	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	63,75 %			
Infraestructura	2020-01	EN EJECUCIÓN	73,33 %			

			Normal - ATRASADA			
Infraestructura	2020-02	EN EJECUCIÓN NORMAL- ATRASADA	86,76 %			
Infraestructura	2020-03	PARALIZADA - ATRASADA	86,76 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-04	PARALIZADA - ATRASADA	86,76 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-05	PARALIZADA - ATRASADA	86,76 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-06	PARALIZADA - ATRASADA	86,76 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-07	PARALIZADA - ATRASADA	86,76 %	(OTRO)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2251319	Fecha de última modificación	17/08/2020 09:32:06 a.m.
Nombre de la inversión	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLANUPACHA , DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA		
Costo actualizado	S/1,999,034.06	PIM 2020	S/76,014.00
Dev. acumulado	S/44,597.72	Dev. 2020	S/2,500.00
PMI AÑO 1 <2020>	S/1,010,047.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/25,000.00
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	F o t o
INFRAESTRUCTURA								
Infraestructura	2019-08	S/202,633.90	2019-08	S/356,420.10				
Infraestructura	2019-09	S/581,428.56	2019-09	S/709,114.22				
Infraestructura	2019-10	S/1,129,114.35	2019-10	S/1,032,008.91	2019-10	S/338,948.93		
Infraestructura	2019-11	S/1,564,736.56	2019-11	S/1,296,675.09	2019-11	S/589,942.67		
Infraestructura	2019-12	S/1,668,794.16	2019-12	S/1,668,794.16	2019-12	S/932,869.66		
Infraestructura					2020-01	S/1,390,972.30		
Infraestructura					2020-02	S/1,581,681.27		
Infraestructura					2020-03	S/1,581,681.27		
Infraestructura					2020-04	S/1,581,681.27		
Infraestructura					2020-05	S/1,581,681.27		
Infraestructura					2020-06	S/1,581,681.27		
Infraestructura					2020-07	S/1,581,681.27		
INTANGIBLES								
Intangibles	2019-01	S/0.00						
Intangibles	2019-02	S/0.00						
Intangibles	2019-03	S/0.00						
Intangibles	2019-04	S/0.00						
Intangibles	2019-05	S/0.00						
Intangibles	2019-06	S/19,284.45						
Intangibles	2019-07	S/19,284.45						
Intangibles	2019-08	S/19,284.45						
Intangibles	2019-09	S/19,284.45						
Intangibles	2019-10	S/19,284.45						
Intangibles	2019-11	S/19,284.45						
Intangibles	2019-12	S/19,284.45						
Intangibles	2020-01	S/19,284.45						
Intangibles	2020-02	S/19,284.45						
Intangibles	2020-03	S/19,284.45						
Intangibles	2020-04	S/19,284.45						

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/0.00	2020-01	S/0.00		
2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00
2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00
2020-04	S/333.33	2020-04	S/333.33	2020-04	S/333.33
2020-05	S/0.00	2020-05	S/0.00		
2020-06	S/1,000.00	2020-06	S/1,000.00	2020-06	S/1,000.00
2020-07	S/1,166.67	2020-07	S/1,166.67	2020-07	S/1,166.67
2020-08	S/15,000.00	2020-08	S/2,500.00	2020-08	S/0.00
2020-09	S/17,500.00	2020-09	S/3,500.00		
2020-10	S/22,014.00	2020-10	S/5,500.00		
2020-11	S/10,500.00	2020-11	S/2,500.00		
2020-12	S/8,500.00	2020-12	S/1,500.00		
Total	S/ 76,014.00	Total	S/ 18,000.00	Total	S/ 2,500.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de	Estado Situacional		Problemas	
	Avan			

productivo/productos/acciones	Periodo	Situación	ce	Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar
INFRAESTRUCTURA						
Infraestructura	2019-10	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	20,31 %			
Infraestructura	2019-11	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	35,35 %			
Infraestructura	2019-12	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	55,9 %			
Infraestructura	2020-01	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	83,35 %			
Infraestructura	2020-02	EN EJECUCIÓN NORMAL-ATRASADA	94,78 %			
Infraestructura	2020-03	PARALIZADA - ATRASADA	94,78 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-04	PARALIZADA - ATRASADA	94,78 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-05	PARALIZADA - ATRASADA	94,78 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-06	PARALIZADA - ATRASADA	94,78 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-07	PARALIZADA - ATRASADA	94,78 %	(OTRO)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
INTANGIBLES						
V CONTRATACIONES						
Contratista	Tipo de proceso		Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción	

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2251178		Fecha de última modificación	30/08/2020 09:15:38 p.m.
Nombre de la inversión	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPE, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA			
Costo actualizado	S/2,033,009.75	PIM 2020	S/138,460.00	
Dev. acumulado	S/64,680.61	Dev. 2020	S/3,666.67	
PMI AÑO 1 <2020>	S/1,011,341.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/24,000.00	PMI AÑO 3 <2022>
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	F o t o
INFRAESTRUCTURA								
Infraestructura	2019-06	S/232,630.50						
Infraestructura	2019-07	S/713,288.64						
Infraestructura	2019-08	S/1,365,323.48	2019-08	S/126,356.86	2019-08	S/50,271.26		
Infraestructura	2019-09	S/1,618,371.92	2019-09	S/487,687.26	2019-09	S/50,271.26		
Infraestructura	2019-10	S/1,673,600.74	2019-10	S/946,253.86	2019-10	S/499,542.59		
Infraestructura			2019-11	S/1,394,109.42	2019-11	S/672,187.59		
Infraestructura			2019-12	S/1,657,868.89	2019-12	S/853,482.82		
Infraestructura			2020-01	S/1,673,600.74	2020-01	S/1,151,762.25		
Infraestructura					2020-02	S/1,239,110.70		
Infraestructura					2020-03	S/1,239,110.70		
Infraestructura					2020-04	S/1,239,110.70		
Infraestructura					2020-05	S/1,239,110.70		
Infraestructura					2020-06	S/1,239,110.70		
Infraestructura					2020-07	S/1,239,110.70		
INTANGIBLES								
Intangibles	2019-01	S/0.00						
Intangibles	2019-02	S/0.00						
Intangibles	2019-03	S/0.00						
Intangibles	2019-04	S/0.00						
Intangibles	2019-05	S/0.00						
Intangibles	2019-06	S/11,461.80						
Intangibles	2019-07	S/22,923.50						
Intangibles	2019-08	S/22,923.50						
Intangibles	2019-09	S/22,923.50						
Intangibles	2019-10	S/22,923.50						
Intangibles	2019-11	S/22,923.50						
Intangibles	2019-12	S/20,631.20						
Intangibles	2020-01	S/20,631.20						
Intangibles	2020-02	S/20,631.20						
Intangibles	2020-03	S/20,631.20						
Intangibles	2020-04	S/20,631.20						

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/0.00	2020-01	S/0.00		
2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00
2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00
2020-04	S/0.00	2020-04	S/0.00		
2020-05	S/0.00	2020-05	S/0.00	2020-05	S/1,500.00
2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00	2020-06	S/1,000.00
2020-07	S/0.00	2020-07	S/0.00	2020-07	S/1,166.67
2020-08	S/7,800.00	2020-08	S/7,800.00	2020-08	S/0.00
2020-09	S/8,700.00	2020-09	S/8,700.00		
2020-10	S/9,300.00	2020-10	S/9,300.00		
2020-11	S/7,800.00	2020-11	S/7,800.00		
2020-12	S/886,081.00	2020-12	S/10,800.00		
Total	S/ 919,681.00	Total	S/ 44,400.00	Total	S/ 3,666.67

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional		Avance	Problemas		
	Periodo	Situación		Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar
INFRAESTRUCTURA						
Infraestructura	2019-08	OBRA ATRASADA, CON EJECUCIÓN NORMAL	3 %			
Infraestructura	2019-09	OBRA PARALIZADA	3 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	PARALIZACIÓN DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y FALTA DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE MATERIALES
Infraestructura	2019-10	OBRA ATRASADA, CON EJECUCIÓN NORMAL	29,85 %			
Infraestructura	2019-11	Obra Atrasada, Con Ejecución Normal	40,16 %			
Infraestructura	2019-12	OBRA ATRASADA, CON EJECUCIÓN NORMAL	51 %			
Infraestructura	2020-01	OBRA ATRASADA, CON EJECUCIÓN NORMAL	68,82 %			
Infraestructura	2020-02	OBRA ATRASADA, CON EJECUCIÓN NORMAL	74,04 %			
Infraestructura	2020-03	PARALIZADA - ATRASADA	74,04 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-04	PARALIZADA - ATRASADA	74,04 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-05	PARALIZADA - ATRASADA	74,04 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-06	PARALIZADA - ATRASADA	74,04 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
Infraestructura	2020-07	PARALIZADA - ATRASADA	74,04 %	(OTRO)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO

INTANGIBLES
V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2259778		Fecha de última modificación	06/08/2020 08:44:06 p.m.
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUERFANOS DE SAN RAMON DE PANGO A , DISTRITO DE PANGO A - SATIPO - JUNIN			
Costo actualizado	S/2,451,231.96	PIM 2020	S/80,296.00	
Dev. acumulado	S/70,754.60	Dev. 2020	S/1,500.01	
PMI AÑO 1 <2020>	S/1,185,840.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/12,000.00	PMI AÑO 3 <2022>
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			Docto.	F o t o
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto			
INFRAESTRUCTURA									
Infraestructura	2019-08	S/111,170.89	2019-08	S/91,131.32	2019-08	S/91,058.54			
Infraestructura	2019-09	S/502,872.05	2019-09	S/414,131.29	2019-09	S/414,123.94			
Infraestructura	2019-10	S/1,042,840.93	2019-10	S/840,690.92	2019-10	S/755,413.51			
Infraestructura	2019-11	S/1,489,670.20	2019-11	S/1,283,302.07	2019-11	S/1,092,724.76			
Infraestructura	2019-12	S/1,908,479.72	2019-12	S/1,723,872.78	2019-12	S/1,327,123.12			
Infraestructura	2020-01	S/2,065,222.80	2020-01	S/1,975,806.75	2020-01	S/1,603,416.71			
Infraestructura			2020-02	S/2,065,222.80	2020-02	S/1,881,898.12			
Infraestructura					2020-03	S/1,881,898.12			
Infraestructura					2020-04	S/1,881,898.12			
Infraestructura					2020-05	S/1,881,898.12			
Infraestructura					2020-06	S/1,881,898.12			
Infraestructura					2020-07	S/1,881,898.12			

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/00	2020-01	S/00		
2020-02	S/00	2020-02	S/00	2020-02	S/00
2020-03	S/500.00	2020-03	S/500.00	2020-03	S/500.00
2020-04	S/166.67	2020-04	S/166.67	2020-04	S/166.67
2020-05	S/00	2020-05	S/00	2020-05	S/500.00
2020-06	S/00	2020-06	S/00	2020-06	S/00
2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/333.34
2020-08	S/3,333.33	2020-08	S/3,333.33		
2020-09	S/5,700.00	2020-09	S/5,700.00		
2020-10	S/5,400.00	2020-10	S/5,400.00		
2020-11	S/6,100.00	2020-11	S/6,100.00		
2020-12	S/1,118,344.00	2020-12	S/6,300.00		
Total	S/ 1,140,544.00	Total	S/ 28,500.00	Total	S/ 1,500.01

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Avance	Problemas		
	Periodo	Situación			Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar
INFRAESTRUCTURA							
Infraestructura	2019-08	EN EJECUCIÓN-NORMAL		4,41 %			
Infraestructura	2019-09	EN EJECUCIÓN-NORMAL		20,05 %			
Infraestructura	2019-10	EN EJECUCIÓN-ATRASADO		36,58 %			
Infraestructura	2019-11	EN EJECUCIÓN-ATRASADA		52,91 %			
Infraestructura	2019-12	EN EJECUCIÓN-ATRASADA		64,26 %			
Infraestructura	2020-01	EN EJECUCIÓN-ATRASADA		77,64 %			
Infraestructura	2020-02	EN EJECUCIÓN-ATRASADA		91,12 %			
Infraestructura	2020-03	PARALIZADA-ATRASADA		91,12 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO

						DE AISLAMIENTO SOCIAL.	
	Infraestructura	2020-04	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	91,12 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
	Infraestructura	2020-05	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	91,12 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
	Infraestructura	2020-06	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	91,12 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO
	Infraestructura	2020-07	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	91,12 %	(OTRO)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.	LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DE LA FASE I DE REINICIO DE OBRAS -SE ESTÁN IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS PARA REINICIO

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Vista Resumen

Código único de inversiones	2259437		Fecha de última modificación	06/08/2020 08:54:02 p.m.
Nombre de la inversión	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA			
Costo actualizado	S/2,151,357.68	PIM 2020	S/87,324.00	
Dev. acumulado	S/43,918.11	Dev. 2020	S/500.00	
PMI AÑO 1 <2020>	S/1,088,365.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/26,000.00	PMI AÑO 3 <2022>
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			Docto.	Foto
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto			
INFRAESTRUCTURA									
Infraestructura	2019-10	S/236,644.75	2019-10	S/175,378.93	2019-10	S/181,587.49			
Infraestructura	2019-11	S/782,270.10	2019-11	S/680,902.74	2019-11	S/541,880.12			
Infraestructura	2019-12	S/1,300,480.22	2019-12	S/1,064,655.16	2019-12	S/725,809.51			
Infraestructura	2020-01	S/1,706,051.13	2020-01	S/1,554,831.92	2020-01	S/771,746.82			
Infraestructura	2020-02	S/1,801,463.17	2020-02	S/1,801,463.17	2020-02	S/771,746.82			
Infraestructura					2020-03	S/771,746.82			
Infraestructura					2020-04	S/771,746.82			
Infraestructura					2020-05	S/771,746.82			
Infraestructura					2020-06	S/771,746.82			
Infraestructura					2020-07	S/771,746.82			
INTANGIBLES									
Intangibles	2019-01	S/0.00							
Intangibles	2019-02	S/0.00							
Intangibles	2019-03	S/0.00							
Intangibles	2019-04	S/0.00							
Intangibles	2019-05	S/0.00							
Intangibles	2019-06	S/19,923.00							
Intangibles	2019-07	S/19,923.00							
Intangibles	2019-08	S/19,923.00							
Intangibles	2019-09	S/19,923.00							
Intangibles	2019-10	S/19,923.00							
Intangibles	2019-11	S/19,923.00							
Intangibles	2019-12	S/19,923.00							
Intangibles	2020-01	S/19,923.00							
Intangibles	2020-02	S/19,923.00							
Intangibles	2020-03	S/19,923.00							
Intangibles	2020-04	S/19,923.00							

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/0.00	2020-01	S/0.00		
2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00	2020-02	S/0.00
2020-03	S/0.00	2020-03	S/0.00		
2020-04	S/1,000.00	2020-04	S/1,000.00	2020-04	S/333.33
2020-05	S/0.00	2020-05	S/0.00		
2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00	2020-06	S/0.00
2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/1,000.00	2020-07	S/166.67
2020-08	S/3,600.00	2020-08	S/3,600.00		
2020-09	S/5,300.00	2020-09	S/5,300.00		
2020-10	S/8,800.00	2020-10	S/8,800.00		
2020-11	S/7,600.00	2020-11	S/67,624.00		
2020-12	S/1,012,341.00	2020-12	S/0.00		
Total	S/ 1,039,641.00	Total	S/ 87,324.00	Total	S/ 500.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional		Avance	Problemas		
	Periodo	Situación		Tipo de Problema	Explicación	Acciones a tomar

INVESTICIONES						
	Infraestructura	2019-10	EN EJECUCIÓN NORMAL - ADELANTADO	10,08 %		
	Infraestructura	2019-11	EN EJECUCIÓN- ATRASADA	30,08 %		
	Infraestructura	2019-12	EN EJECUCIÓN- ATRASADO	40,29 %		
	Infraestructura	2020-01	EN EJECUCIÓN- ATRASADA	42,84 %		
	Infraestructura	2020-02	A T R A S A D A - PARALIZADA	42,84 %		
	Infraestructura	2020-03	A T R A S A D A - PARALIZADA	42,84 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.
	Infraestructura	2020-04	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	42,84 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.
	Infraestructura	2020-05	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	42,84 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.
	Infraestructura	2020-06	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	42,84 %	(ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.
	Infraestructura	2020-07	P A R A L I Z A D A - ATRASADA	42,84 %	(OTRO)	LA OBRA SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE EL 16.03.2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM-DE AISLAMIENTO SOCIAL.
INTANGIBLES						
V CONTRATACIONES						
	Contratista		Tipo de proceso		Contrato	Fecha suscripción
						Monto suscripción

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2283877		Fecha de última modificación	06/08/2020 09:02:07 p.m.	
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DEL PORVENIR , DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA				
Costo actualizado	S/2,281,793.00	PIM 2020	S/88,849.00		
Dev. acumulado	S/62,413.34	Dev. 2020	S/17,500.00		
PMI AÑO 1 <2020>	S/91,968.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/25,000.00	PMI AÑO 3 <2022>	S/1.00
UEI	26607-UEI DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA,ADMINISTRACION DIRECTA,ADMINISTRACION INDIRECTA - NUCLEO EJECUTOR	

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

[Haga clic aquí para ver el detalle](#)

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	Fo to
INFRAESTRUCTURA								
Infraestructura	2019-08	S/152,652.15	2019-08	S/1,911,157.87				
Infraestructura	2019-09	S/380,455.85						
Infraestructura	2019-10	S/1,157,081.51						
Infraestructura	2019-11	S/1,729,930.90						
Infraestructura	2019-12	S/1,911,157.87						
Infraestructura					2020-06	S/00		
Infraestructura					2020-07	S/00		
INTANGIBLES								
Intangibles	2019-01	S/00						
Intangibles	2019-02	S/00						
Intangibles	2019-03	S/00						
Intangibles	2019-04	S/00						
Intangibles	2019-05	S/00						
Intangibles	2019-06	S/18,950.00						
Intangibles	2019-07	S/21,319.00						
Intangibles	2019-08	S/28,425.00						
Intangibles	2019-09	S/30,794.00						
Intangibles	2019-10	S/30,794.00						
Intangibles	2019-11	S/21,319.00						
Intangibles	2019-12	S/18,950.00						
Intangibles	2020-01	S/16,581.00						
Intangibles	2020-02	S/16,581.00						
Intangibles	2020-03	S/16,581.00						
Intangibles	2020-04	S/16,581.00						

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2020-01	S/00	2020-01	S/00	2020-01	S/00
2020-02	S/6,000.00	2020-02	S/6,000.00	2020-02	S/6,000.00
2020-03	S/2,333.34	2020-03	S/2,333.34	2020-03	S/2,333.34
2020-04	S/3,333.33	2020-04	S/3,333.33	2020-04	S/3,333.33
2020-05	S/00	2020-05	S/00	2020-05	S/2,000.00
2020-06	S/00	2020-06	S/00	2020-06	S/3,333.34
2020-07	S/00	2020-07	S/00	2020-07	S/499.99
2020-08	S/1,266.67	2020-08	S/1,266.67		
2020-09	S/5,300.00	2020-09	S/5,300.00		
2020-10	S/7,800.00	2020-10	S/7,800.00		
2020-11	S/8,100.00	2020-11	S/8,100.00		
2020-12	S/57,834.66	2020-12	S/7,700.66		
Total	S/ 91,968.00	Total	S/ 41,834.00	Total	S/ 17,500.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Problemas		Ac cion es a to m ar
	Periodo	Situación	Avance	Tipo de Problema	Explicación	

INVESTICIONES					
	Infraestructura	2020-06	EN ACTIVIDADES PREVIAS	0 %	
	Infraestructura	2020-07	POR INICIAR	0 %	
INTANGIBLES					
V CONTRATACIONES					
Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción	

ANEXO N°03

Formatos SSP-Sistema de seguimiento de Proyectos.

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA
CAJAMARCA - CUTERVO - QUEROCOTILLO,

SNIP : 295870 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: ERNESTO FRANCISCO VALLE CONDOR - 20/05/2020 0

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

III. ETAPA OPERATIVA

INICIO DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:

Plazo de Ejecución Proy. (Días Calendario) :

Fecha estimada de termino de proyecto:


Fecha de aprobación del PMA:
(Plan de Monitoreo Arqueológico)

Fecha de aprobación del informe inicial: Informe inicial: No se eligió archivo

Fecha de autorización de primer retiro de fondos:

INICIO DE LA OBRA

Fecha programada de inicio de obra:

(*Fecha Entrega Terreno(Inicio Obra) : Acta de Entrega: No se eligió archivo
 20190923_doc03864220190923183557.pdf

Fecha Inicio Real:

(*Plazo de Ejecución Obra (Días Calendario) :

Fecha programada de término de obra :

Fecha de Término Estimada de Obra:

F. Estimada de Ter. + Ampl. : F. Estim. Ter. + Ampl. + Paraliz. :

*Campos obligatorios para la programación de obra.

Actualizó: ERNESTO FRANCISCO VALLE CONDOR - 05/04/2020 08:28:20 p.m.

Guardar

PERSONAL DEL NE Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Edit.	Función	Nombre	Profesión	Fecha de asignación	Estado	Monto de contrato (S./.)	Elim.
	Coordinador Regional Tecnico	CARLOS ANIBAL CAMPOS CORCUERA			Activo	0	✗
	Coordinador Regional Tecnico	HUANAMBAL MIREZ JORGE ORLANDO					✗
	Coordinador Regional Tecnico	HUAMAN LUCANO MARIA TEONILA					✗
	Coordinador Regional Social	ERNESTO FRANCISCO VALLE CONDOR			Activo	0	✗
	Coordinador Regional Tecnico	JUAN JOSE FLORES ALVAREZ			Activo	0	✗

PROGRAMACIÓN DE OBRA Generar Programación

Edit.	Informe	Mes	Fecha Límite de presentación de Pre Liquidación	% Avance Físico Programado	% Avance Financiero Programado
	Del 15/08/2019 al 31/08/2019	Agosto - 2019	10/09/2019	0.00	0.00
	Del 01/09/2019 al 30/09/2019	Septiembre - 2019		0.00	0.00
	Del 01/10/2019 al 31/10/2019	Octubre - 2019		0.00	0.00
	Del 01/11/2019 al 30/11/2019	Noviembre - 2019		0.00	0.00
	Del 01/12/2019 al 31/12/2019	Diciembre - 2019		0.00	0.00
	Del 01/01/2020 al 31/01/2020	Enero - 2020		0.00	0.00
	Del 01/02/2020 al 29/02/2020	Febrero - 2020		0.00	0.00
	Del 01/03/2020 al 31/03/2020	Marzo - 2020		0.00	0.00
	Del 01/04/2020 al 30/04/2020	Abril - 2020		0.00	0.00
	Del 01/05/2020 al 18/05/2020	Mayo - 2020		0.00	0.00

Avance Físico Acumulado Programado : 0.00 %
 Avance Financiero Acumulado Programado : 0.00

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

Edit.	Fecha	Asist. Hombres	Asist. Mujeres	Acta
No hay registros de rendición de cuentas.				

AVANCE DE OBRA SEGÚN INFORMES - PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA CURVA S

Edit.	Fecha Valorización	Valorización Mensual (\$/.)	Valorización cancha (\$/.)	Físico Real (%)	Físico Prog. (%)	Finan Real (%)	Finan Prog. (%)	Fecha Pre Liquidación	Pre Liquidación (\$/.)	Estado Situacional	Observación
No hay avance registrado											

Monto de valorización acumulada(\$/.): 0.00
 Avance Físico Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00
 Avance Financiero Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

Edit.	N°	Tipo Monitoreo	Fecha	Estado	Sub Estado	Estado Situacional	Acciones y/o Observaciones	Físico Ejec. (%)	Físico Prog. (%)	Finan. Ejec. (%)	Finan. Prog. (%)	Acta Visita	Infor.
	1	Físico	02/07/2019	En Ejecución	Normal	Con fecha 27 y 28 de Junio se llevo a cabo la charla de inducción a NE y personal técnico y social, así mismo, se firmaron contratos de los profesionales	Se encuentra en elaboración de informe de compatibilidad.	0.00	0.00	0.00	0.00		
	2	Físico	15/08/2019	En Ejecución	Normal	con fecha 15 de agosto el supervisor de obra ingresa por mesa de partes el acta de entrega de terreno Formato 08 de la Guia, indicando que la fecha de inicio de obra sería el día 12 de agosto del 2019	Continuar con el seguimiento y monitoreo al proyecto durante al etapa de ejecucion.	0.00	0.00	0.00	0.00		
	3	Telefónico	04/11/2019	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecucion normal, con fecha de inicio 12/08/19, cuenta con un avance fisico ejecutado de 3.00% y financiero acumulado de 3.00% correspondiente al mes de Setiembre.		3.00	0.00	3.00	0.00		
	4	Telefónico	13/02/2020	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecucion normal, con fecha de inicio 12/08/19, cuenta con un avance fisico ejecutado de 68.82% y financiero acumulado de 53.28% correspondiente al mes de Enero.		68.82	0.00	53.28	0.00		
	5	Telefónico	03/03/2020	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecucion normal, cuenta con un avance fisico ejecutado de 68.88% y financiero acumulado de 53.28% correspondiente al mes de Enero. El supervisor de proyecto solicita ampliación de plazo N° 01 por 37 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término reprogramada para el 14/02/2020, el supervisor de proyecto solicita ampliación de plazo N° 02 por 37 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término reprogramada para el 22/03/2020.		68.88	0.00	53.28	0.00		
	6	Telefónico	23/03/2020	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecucion normal, con fecha de inicio 12/08/19, cuenta con un avance fisico ejecutado de 73.88% y financiero acumulado de 53.28% correspondiente al mes de Febrero.		73.88	0.00	53.28	0.00		
	7	Telefónico	20/05/2020 Suspensión: 16/03/2020	En Ejecución	Suspensión del plazo de ejecución - Por eventos no atribuibles a las partes	El proyecto se encuentra en Ejecución Suspendida de fecha 16/03/2020, por la Declaratoria del Estado de Emergencia COVID-19.		73.88	0.00	53.28	0.00		

Avance Físico (%): Real: 73.88 - Programado: 0.00

31

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO (Fuente: SAV)

a) DESEMBOLSOS

Periodo	Fecha Certificado	Monto Certificado (S/.)	Fecha Compromiso	Monto Compromiso (S/.)	Fecha Devengado	Monto Devengado (S/.)	Fecha Girado	Monto Girado (S/.)
---------	-------------------	-------------------------	------------------	------------------------	-----------------	-----------------------	--------------	--------------------

No hay información de gastos para mostrar.

Monto Total Girado (S/.):

b) AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Edit.	Autorizacion	Monto (S/.)	Fecha	Tipo	Observación y/o Comentario	Doc.	Elim.
	1	4,820.00	19/08/2019	Autorizado	En trámite		
	2	150,806.21	19/09/2019	Autorizado	En tramite		
	3	320,605.51	19/09/2019	Autorizado	En tramite		

c) SALDO BANCARIO (S/.): Actualizar Actualizó: HUANAMBAL MIREZ JORGE ORLANDO - 20/08/2019 09:23:31 a.m.

CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de término de obra : Acta de término de obra : No se eligió archivo

Fecha de Recepción : Acta de Recepción: No se eligió archivo

Fecha de rendición final de cuentas a la comunidad:

Fecha real de culminación del proyecto :

Actualizó: ERNESTO FRANCISCO VALLE CONDOR - 04/04/2020 04:16:40 p.m.

Guardar



**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO
SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA
CAJAMARCA - SAN IGNACIO - HUARANGO,
SNIP : 292711 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
OBRA**

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: NELY MARGOT NAVARRO PORRAS - 20/05/2020 05:

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución :

CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

26

Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE : 08/03/2019
Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : 46 Mujeres : 24
Acta de asamblea : No se eligió archivo
20190706_ACTA_DE_ASAMBLEA_SUPAYACU.pdf

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 06/07/2019 12:39:16 a.m.

MIEMBROS DEL NE

Cargo	Nombre	Estado	Fecha de Asignación
Presidente	JEMPEKIT PUJUPAT, ROBER	Activo	08/03/2019
Secretario	WISUM SAAN, ABEL	Activo	08/03/2019
Tesorero	TAKI BAZAN, LUISA LUZ	Activo	08/03/2019
Fiscal	KATIP JEMPEKIT, RENOLDE	Activo	08/03/2019

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: 08/03/2019 Solicitud de financiamiento: No se eligió archivo
20190706_SOLICITUD_DE_FINAN_SUPAYACU.pdf
Resultado de la solicitud : Aceptado Rechazado
Fecha de aprobación: 10/05/2019

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 06/07/2019 12:56:36 a.m.

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : 084-2019-PNSR Fecha de Convenio : 10/05/2019 (Firma del director)
Convenio : No se eligió archivo
20190706_CONVENIO_N°_084-2019-LOCALIDAD_SUPAYACU.pdf
Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 06/07/2019 12:58:28 a.m.

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 24/08/2017 RD de Aprobación de Exp. Técnico: R.D. N° 182-2017/VI
Monto aprobado(S./.) : 1830069.17
Monto a financiar por el MVCS(S./.) : 2020616.57
Monto a transferir al N.E.(S./.) : 2020616.57
Resolución Directorial : No se eligió archivo
20190706_RD_N°182-2017-PNSR_SUPAYACU.pdf
Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 06/07/2019 01:02:52 a.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco : Nro Cuenta :
Fecha de apertura : dd/mm/yyyy Ubicación de agencia : Departamento Provincia
Distrito
Nombre de agencia :

Actualizó: -

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción: 25/06/2019
Nro. Asistentes hombres : 8 Nro. Asistentes mujeres : 2
Acta : No se eligió archivo
20190706_SUPAYACU.pdf

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 06/07/2019 01:10:24 a.m.

Última actualización: ERNESTO CESAR ALAYA FLORES 30/08/2020 05:27 p.m.



AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

CAJAMARCA - SAN IGNACIO - HUARANGO,

SNIP : 292711 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: NELLY MARGOT NAVARRO PORRAS - 20/05/2020 05:

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

III. ETAPA OPERATIVA

INICIO DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto: 19/08/2019
 Plazo de Ejecución Proy. (Días Calendario): 330
 Fecha estimada de termino de proyecto: 13/07/2020
 Fecha de aprobación del PMA: 20/08/2019
 (Plan de Monitoreo Arqueológico)
 Fecha de aprobación del informe inicial: 08/08/2019
 Informe inicial: No se eligió archivo
 20200830_INFORME_INICIAL_SUPAYACU.pdf
 Fecha de autorización de primer retiro de fondos: 16/08/2019

INICIO DE LA OBRA

Fecha programada de inicio de obra: 10/10/2019
 (*)Fecha Entrega Terreno(Inicio Obra): 10/10/2019
 Acta de Entrega: No se eligió archivo
 20191128_ACTA_DE_ENTREGA_DE_TERRENO_SUPAYACU.pdf
 Fecha Inicio Real: 10/10/2019
 (*)Plazo de Ejecución Obra (Días Calendario): 150
 Fecha programada de término de obra: 07/03/2020
 Fecha de Término Estimada de Obra: 15/10/2020
 F. Estimada de Ter. + Ampl. : 15/10/2020
 F. Estim. Ter. + Ampl. + Paraliz. : 15/10/2020

*Campos obligatorios para la programación de obra.

Actualizó: ERNESTO CESAR ALAYA FLORES - 30/08/2020 01:45:30 p.m.

PERSONAL DEL NE Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Función	Nombre	Profesión	Fecha de asignación	Estado	Monto de contrato (S/.)
Coordinador Regional Tecnico	CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS				
Coordinador Regional Tecnico	NELLY MARGOT NAVARRO PORRAS				
Coordinador Regional Tecnico	ERNESTO CESAR ALAYA FLORES			Activo	0

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Informe	Mes	Fecha Límite de presentación de Pre Liquidación	% Avance Físico Programado	% Avance Financiero Programado
Del 10/10/2019 al 31/10/2019	Octubre - 2019	31/10/2019	9.74	9.74
Del 01/11/2019 al 30/11/2019	Noviembre - 2019	30/11/2019	28.06	28.06
Del 01/12/2019 al 31/12/2019	Diciembre - 2019	31/12/2019	21.30	21.30
Del 01/01/2020 al 31/01/2020	Enero - 2020	31/01/2020	27.21	27.21
Del 01/02/2020 al 29/02/2020	Febrero - 2020	29/02/2020	13.69	13.69
Del 01/03/2020 al 07/03/2020	Marzo - 2020		0.00	0.00

Avance Físico Acumulado Programado : 100.00%
 Avance Financiero Acumulado Programado : 100.00

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

Fecha	Asist. Hombres	Asist. Mujeres	Acta
01/11/2019	25	26	
08/12/2019	23	19	
09/01/2020	28	24	
05/02/2020	25	26	
04/03/2020	27	23	

AVANCE DE OBRA SEGÚN INFORMES - PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA CURVA S

Fecha Valorización	Valorización Mensual (S/.)	Valorización cancha (S/.)	Físico Real (%)	Físico Prog. (%)	Finan Real (%)	Finan Prog. (%)	Fecha Pre Liquidación	Pre Liquidación (S/.)	Estado Situacional	Observación
Octubre- 31/10/2019	156,839.18	0.00	10.99	9.74	10.18	9.74	05/11/2019	191,153.02	Adelantada	APROBADO
Noviembre-30/11/2019	311,965.29	64,320.30	21.87	28.06	10.18	28.06	05/12/2019	191,153.02	Atrasada	APROBADA
Diciembre- 31/12/2019	159,030.85	62,677.82	11.15	21.30	5.78	21.30	30/12/2019	108,654.07	Atrasada	APROBADO
Enero-202031/01/2020	39,752.12	81,842.72	2.79	27.21	3.98	27.21	31/01/2020	108,654.07	Atrasada	APROBADA
Febrero- 29/02/2020	0.00	0.00	0.00	13.69	14.96	13.69	04/03/2020	108,654.07	Atrasada	APROBADA

Monto de valorización acumulada(S/.): 667,587.44

Avance Físico Acumulado(%): Real: 46.80 - Programado: 100.00

Avance Financiero Acumulado(%): Real: 45.08 - Programado: 100.00

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

N°	Tipo Monitoreo	Fecha	Estado	Sub Estado	Estado Situacional	Acciones y/o Observaciones	Físico Ejec. (%)	Físico Prog. (%)	Finan. Ejec. (%)	Finan. Prog. (%)	Acta Visita	Infrc
1	Físico	28/08/2019	Actos Previos	Por Iniciar	" - Se encuentra por iniciar, el informe del PMA fue aprobado por el Ministerio de cultura y se aprobo su informe de compatibilidad Técnico -Social, falta realizar el registro de firmas, Administración no deriva los documntos al AEP. "		0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Físico	10/10/2019	En Ejecución	Normal	- La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 10/10/2019, el informe del PMA fue aprobado por el Ministerio de cultura y se aprobo su informe de compatibilidad Técnico -Social, se realizo el registro de firmas y desbloqueo de cuenta.		0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Telefónico	07/12/2019	En Ejecución	Normal	- La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 10/10/2019, cuenta con un avance físico ejecutado de 10.06% y financiero acumulado de 24.67% correspondiente al mes de Octubre.		10.06	0.00	24.67	0.00		
4	Telefónico	07/04/2020	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 10/10/2019, cuenta con un avance físico ejecutado de 47.84% y financiero acumulado de 22.02% correspondiente al mes de Febrero.		47.84	0.00	24.67	0.00		
5	Telefónico	20/05/2020 Suspensión: 16/03/2020	En Ejecución	Suspensión del plazo de ejecución - Por eventos no atribuibles a las partes	El proyecto se encuentra en Ejecución Suspendida de fecha 16/03/2020, por la Declaratoria del Estado de Emergencia COVID-19.		47.84	0.00	24.67	0.00		

Avance Físico (%): Real: 47.84 - Programado: 0.00

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO (Fuente: SAV)

a) DESEMBOLSOS

Periodo	Fecha Certificado	Monto Certificado (S/.)	Fecha Compromiso	Monto Compromiso (S/.)	Fecha Devengado	Monto Devengado (S/.)	Fecha Girado	Monto Girado (S/.)
---------	-------------------	-------------------------	------------------	------------------------	-----------------	-----------------------	--------------	--------------------

No hay información de gastos para mostrar.

Monto Total Girado (S/.):

b) AUTORIZACIÓN DE GASTOS

23

Autorizacion	Monto (\$/.)	Fecha	Tipo	Observación y/o Comentario	Doc.
1	251,763.10	14/10/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 01 - TÉCNICA N° 01 , HERRAMIENTAS, MATERIALES, GASTOS GENERALES Y GASTOS DEL NÚCLEO EJECUTOR	
2	68,693.00	12/11/2019	Autorizado		
3	32,712.92	12/11/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN N° 03 - COMPONENTE TÉCNICO - PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y OTROS	
4	80,897.00	16/12/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN N° 04 - COMPONENTE TÉCNICO - PAGO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA (Del 01 al 30 de noviembre del 2019)	
5	42,731.64	19/12/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN N° 05 - COMPONENTE TÉCNICO - PAGO DE PERSONAL EXTERNO, AUXILIAR Y SUPERVISOR DE OBRA (noviembre 20.02 %)	
6	354,658.35	20/01/2020	Autorizado	INFORME N° 00000137-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP - pruz	
7	82,951.02	18/05/2020	Autorizado	INFORME N° 00000414-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP - pruz	

c) SALDO BANCARIO (\$/.):

CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de término de obra : Acta de término de obra : No se eligió archivo

Fecha de Recepción : Acta de Recepción: No se eligió archivo

Fecha de rendición final de cuentas a la comunidad:

Fecha real de culminación del proyecto :

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 19/12/2019 07:29:46 p.m.



AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA

CAJAMARCA - SAN MARCOS - ICHOCAN,

SNIP : 300386 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : CONCLUIDO - POR RECEPCIONAR Actualizó: NELY MARGOT NAVARRO PORRAS - 24/03/2020 07:30:37 p.m.

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

III. ETAPA OPERATIVA

INICIO DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:
 Plazo de Ejecución Proy. (Días Calendario) :
 Fecha estimada de termino de proyecto:
 Fecha de aprobación del PMA:
 (Plan de Monitoreo Arqueológico)
 Fecha de aprobación del informe inicial: Informe inicial: No se eligió archivo

 Fecha de autorización de primer retiro de fondos:

INICIO DE LA OBRA

Fecha programada de inicio de obra:
 (*)Fecha Entrega Terreno(Inicio Obra) : Acta de Entrega: No se eligió archivo

 Fecha Inicio Real:
 (*)Plazo de Ejecución Obra (Días Calendario) :
 Fecha programada de término de obra :
 Fecha de Término Estimada de Obra:
 F. Estimada de Ter. + Ampl. : F. Estim. Ter. + Ampl. + Paraliz. :

*Campos obligatorios para la programación de obra.

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 04:50:23 p.m.

PERSONAL DEL NE Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Función	Nombre	Profesión	Fecha de asignación	Estado	Monto de contrato (S/.)
Coordinador Regional Tecnico	CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS				
Coordinador Regional Tecnico	NELY MARGOT NAVARRO PORRAS				
Coordinador Regional Tecnico	ERNESTO CESAR ALAYA FLORES			Activo	0

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Informe	Mes	Fecha Límite de presentación de Pre Liquidación	% Avance Físico Programado	% Avance Financiero Programado
Del 13/08/2019 al 31/08/2019	Agosto - 2019	06/09/2019	0.00	0.00
Del 01/09/2019 al 30/09/2019	Septiembre - 2019	08/10/2019	0.00	0.00
Del 01/10/2019 al 31/10/2019	Octubre - 2019	08/11/2019	14.84	14.84
Del 01/11/2019 al 30/11/2019	Noviembre - 2019	06/12/2019	24.69	24.69
Del 01/12/2019 al 31/12/2019	Diciembre - 2019	07/01/2020	24.56	24.56
Del 01/01/2020 al 09/01/2020	Enero - 2020	15/01/2020	24.08	24.08

Avance Físico Acumulado Programado : 88.17 %
 Avance Financiero Acumulado Programado : 88.17

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD



Fecha	Asist. Hombres	Asist. Mujeres	Acta
31/10/2019	40	27	
30/11/2019	31	16	
11/12/2019	25	17	
17/08/2019	30	20	
23/12/2019	35	23	
31/01/2020	28	21	
29/02/2020	29	28	

AVANCE DE OBRA SEGÚN INFORMES - PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA CURVA S

Fecha Valorización	Valorización Mensual (S./)	Valorización cancha (S./)	Físico Real (%)	Físico Prog. (%)	Finan Real (%)	Finan Prog. (%)	Fecha Pre Liquidación	Pre Liquidación (S./)	Estado Situacional	Observación
Octubre- 31/10/2019	289,787.95	69,993.18	20.31	14.84	0.00	14.84	12/11/2019	289,787.95	Adelantada	APROBADA
Noviembre-30/11/2019	214,589.74	54,882.99	15.04	24.69	13.22	24.69	10/12/2019	248,727.11	Atrasada	APROBADA
Diciembre- 31/12/2019	293,189.04	43,924.59	20.55	24.56	25.63	24.56	15/01/2020	482,132.51	Atrasada	APROBADA
Enero-202031/01/2020	391,643.73	12,589.63	27.45	24.08	4.15	24.08	15/01/2020	78,144.23	Adelantada	APROBADA

Monto de valorización acumulada(S./): 1,189,210.46
 Avance Físico Acumulado(%): Real: 83.35 - Programado: 88.17
 Avance Financiero Acumulado(%): Real: 43.00 - Programado: 88.17

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

N°	Tipo Monitoreo	Fecha	Estado	Sub Estado	Estado Situacional	Acciones y/o Observaciones	Físico Ejec. (%)	Físico Prog. (%)	Finan. Ejec. (%)	Finan. Prog. (%)	Acta Visita	Infrc
1	Físico	28/08/2019	Actos Previos	Por Iniciar	" - Se encuentra por iniciar, el informe del PMA fue aprobado por el Ministerio de cultura y se aprobo su informe de compatibilidad Técnico -Social, falta realizar el registro de firmas, Administracion no deriva los documntos al AEP. "		0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Telefónico	24/03/2020	Concluido	Por recepcionar	- Se encuentra Concluido por recepcionar, con fecha de termino el 08/03/2020, en proceso de conformacion del comite de recepcion. con fecha de inicio 07/10/2019, cuenta con un avance fisico ejecutado de 100% y financiero acumulado de 42.84% correspondiente al mes de Febrero.		100.00	0.00	42.84	0.00		

Avance Físico (%): Real: 100.00 - Programado: 0.00

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO (Fuente: SAV)

a) DESEMBOLSOS

Periodo	Fecha Certificado	Monto Certificado (S./)	Fecha Compromiso	Monto Compromiso (S./)	Fecha Devengado	Monto Devengado (S./)	Fecha Girado	Monto Girado (S./)
No hay información de gastos para mostrar.								

Monto Total Girado (S./): 0

b) AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Autorización	Monto (S/.)	Fecha	Tipo	Observación y/o Comentario	Doc.
1	248,794.14	04/11/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 01 - COMPONENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO (materiales), GATOS GENERALES Y GASTOS DEL NÚCLEO EJECUTOR	
2	58,370.00	20/11/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 02 - COMPONENTE TÉCNICO, PAGO DE PLANILLAS: del 15 al 20 de agosto y del 2 al 26 de octubre	
3	77,465.00	04/12/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 02 - COMPONENTE TÉCNICO, PAGO DE PLANILLAS: del 28.10 AL 23.11	
4	351.00	12/12/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 04 - COMPONENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO (materiales), GATOS GENERALES Y GASTOS DEL NÚCLEO EJECUTOR	
5	78,886.83	18/12/2019	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 05 - COMPONENTE TÉCNICO, PAGO DE PERSONAL EXTERNO, AUXILIAR Y SUPERVISIÓN Y EL PMA	
6	106,199.65	22/01/2020	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 06 - COMPONENTE TÉCNICO, PAGO DE PLANILLAS (del 25 de noviembre al 21 de diciembre del 2019)	
7	165,583.93	24/01/2020	Autorizado	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 07 - COMPONENTE TÉCNICO, PAGO DE MATERIALES Y GASTOS DEL NÚCLEO EJECUTOR.	
8	40,461.24	04/02/2020	Autorizado	INFORME N°158-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
9	132,551.75	19/02/2020	Autorizado	INFORME N°205-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
10	56,848.95	08/04/2020	Autorizado	INFORME N°349-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
11	31,854.31	08/04/2020	Autorizado	INFORME N°350-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
12	202,048.90	03/06/2020	Autorizado	INFORME N°440-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
13	23,671.53	01/06/2020	Autorizado	INFORME N°436-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	
14	19,334.90	01/06/2020	Autorizado	INFORME N°437-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz	

c) SALDO BANCARIO (S/.): Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 23/01/2020 02:26:39 p.m.

CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de término de obra : Acta de término de obra : No se eligió archivo

Fecha de Recepción : Acta de Recepción: No se eligió archivo

Fecha de rendición final de cuentas a la comunidad:

Fecha real de culminación del proyecto :

Actualizó: NELY MARGOT NAVARRO PORRAS - 24/03/2020 07:30:29 p.m.



76

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARI
COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUERFANOS DE SAN RAMON DE PANGO A , DISTRITO DE PANGO A - SA'
JUNIN - SATIPO - PANGO A,
SNIP : 306750 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
OBRA**

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: JOSE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ - 20/05/2020 07:30

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

III. ETAPA OPERATIVA

INICIO DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:

Plazo de Ejecución Proy. (Días Calendario) :

Fecha estimada de termino de proyecto:

Fecha de aprobación del PMA:
(Plan de Monitoreo Arqueológico)

Fecha de aprobación del informe inicial: Informe inicial: No se eligió archivo

Fecha de autorización de primer retiro de fondos:

INICIO DE LA OBRA

Fecha programada de inicio de obra:

(*)Fecha Entrega Terreno(Inicio Obra) : Acta de Entrega: No se eligió archivo

Fecha Inicio Real:

(*)Plazo de Ejecución Obra (Días Calendario) :

Fecha programada de término de obra :

Fecha de Término Estimada de Obra:

F. Estimada de Ter. + Ampl. : F. Estim. Ter. + Ampl. + Paraliz. :

*Campos obligatorios para la programación de obra.

Actualizó: JOSE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ - 22/04/2020 10:28:55 a.m.

PERSONAL DEL NE Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Función	Nombre	Profesión	Fecha de asignación	Estado	Monto de contrato (S/.)
Coordinador Regional Tecnico	EMILIANO JONSON MASIAS TINCO				
Coordinador Regional Social	JOSE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ			Activo	0

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Informe	Mes	Fecha Límite de presentación de Pre Liquidación	% Avance Físico Programado	% Avance Financiero Programado
No hay registro de programación de obra.				
Avance Físico Acumulado Programado : 0.00 %				
Avance Financiero Acumulado Programado : 0.00				

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

Fecha	Asist. Hombres	Asist. Mujeres	Acta
No hay registros de rendición de cuentas.			

AVANCE DE OBRA SEGÚN INFORMES - PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA

Fecha Valorización	Valorización Mensual (S/.)	Valorización cancha (S/.)	Físico Real (%)	Físico Prog. (%)	Finan Real (%)	Finan Prog. (%)	Fecha Pre Liquidación	Pre Liquidación (S/.)	Estado Situacional	Observa
No hay avance registrado										

Monto de valorización acumulada(S/.): 0.00
 Avance Físico Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00
 Avance Financiero Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

N°	Tipo Monitoreo	Fecha	Estado	Sub Estado	Estado Situacional	Acciones y/o Observaciones	Físico Ejec. (%)	Físico Prog. (%)	Finan. Ejec. (%)	Finan. Prog. (%)	Acta Visita	Inf
1	Web	06/06/2019	Actos Previos	Proceso de Selección	SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA NÚCLEO EJECUTOR DEL 05 AL 07 DE JUNIO 2019		0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Físico	28/08/2019	En Ejecución	Normal	"La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 16/08/2019, se dio conformidad al informe de compatibilidad técnico-social, cuenta con el PMA aprobado por el Ministerio de cultura, se realizó el registro de firmas y desbloqueo de cuentas, Obra nueva devengado en el mes de diciembre..		0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Físico	26/09/2019	En Ejecución	Normal	La obra se viene ejecutando con Normalidad, cuenta con un avance físico ejecutado de 4.41% y un avance financiero acumulado de 12.04%, correspondiente al mes de Agosto.		4.41	0.00	12.04	0.00		
4	Físico	12/10/2019	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, cuenta con un avance físico ejecutado de 20.05% y un avance financiero acumulado de 13.45%, correspondiente al mes de Setiembre.		20.05	0.00	13.45	0.00		
5	Telefónico	26/11/2019	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, cuenta con un avance físico ejecutado de 36.58% y un avance financiero acumulado de 36.01%, correspondiente al mes de Octubre.		36.58	0.00	36.01	0.00		
6	Telefónico	17/12/2019	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, cuenta con un avance físico ejecutado de 52.19% y un avance financiero acumulado de 60.39%, correspondiente al mes de Noviembre.		52.19	0.00	60.39	0.00		
7	Telefónico	02/03/2020	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 16/08/2019, cuenta con un avance físico ejecutado de 96% y un avance financiero acumulado de 75%, correspondiente al mes de Febrero. El supervisor de proyectos solicitó Ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendarios siendo su nueva fecha de termino el 13/03/2020.		96.00	0.00	75.00	0.00		
8	Telefónico	06/04/2020	En Ejecución	Normal	La obra se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 16/08/2019, cuenta con un avance físico ejecutado de 98% y un avance financiero acumulado de 75%, correspondiente al mes de Febrero.		98.00	0.00	75.00	0.00		
9	Telefónico	20/05/2020 Suspensión: 16/03/2020	En Ejecución	Suspensión del plazo de ejecución - Por eventos no atribuibles a las partes	El proyecto se encuentra en Ejecución Suspendida de fecha 16/03/2020, por la Declaratoria del Estado de Emergencia COVID-19.		98.00	0.00	75.00	0.00		

Avance Físico (%): Real: 98.00 - Programado: 0.00

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO (Fuente: SAV)

a) DESEMBOLSOS

Periodo	Fecha Certificado	Monto Certificado (S/.)	Fecha Compromiso	Monto Compromiso (S/.)	Fecha Devengado	Monto Devengado (S/.)	Fecha Girado	Monto Girado (S/.)
---------	-------------------	-------------------------	------------------	------------------------	-----------------	-----------------------	--------------	--------------------

No hay información de gastos para mostrar.

Monto Total Girado (S/.):

b) AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Autorizacion	Monto (S/.)	Fecha	Tipo	Observación y/o Comentario	Doc.
1	60,689.28	22/08/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 01 - INFORME N° 172-2019	
2	13,470.76	09/09/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 01- INFORME N° 194-2019	
5	42,530.80	19/09/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 05- INFORME N°222-2019	
3	10,866.24	20/09/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 03-INFORME N° 227-2019	
4	192,160.56	23/09/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 04- INFORME N° 235-2019	
6	12,772.46	27/09/2019	Autorizado	INFORME 97 2019 OS ES JLER AUTORIZACIÓN N 6 LOS HUERFANOS COMPONENTE SOCIAL	

c) SALDO BANCARIO (S/.):

CULMINACIÓN DEL PROYECTO

79

Fecha de término de obra : Acta de término de obra : No se eligió archivo

Fecha de Recepción : Acta de Recepción: No se eligió archivo

Fecha de rendición final de cuentas a la comunidad:

Fecha real de culminación del proyecto :

Actualizó: -



**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARI
COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUERFANOS DE SAN RAMON DE PANGOA , DISTRITO DE PANGOA - SA**

JUNIN - SATIPO - PANGOA,

SNIP : 306750 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: JOSE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ - 20/05/2020 07:3

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución :



CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE : 12/12/2018
Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : 39 Mujeres : 32
Acta de asamblea : Seleccionar archivo No se eligió archivo
20190604_ACTA_NE_LOS_HUERFANOS.pdf
Actualizó: EMILIANO JONSON MASIAS TINCO - 04/06/2019 04:08:33 p.m.

MIEMBROS DEL NE

Table with 4 columns: Cargo, Nombre, Estado, Fecha de Asignación. Rows include Tesorero, Secretario, Fiscal, Veedor, and Presidente with their respective names and dates.

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: 12/12/2018 Solicitud de financiamiento: Seleccionar archivo No se eligió archivo
20190604_SOLICITUD_FINANC_LOS_HUERFANOS.pdf
Resultado de la solicitud: Aceptado
Fecha de aprobación: 20/12/2018
Actualizó: CARMEN ISABEL BACALLA CANTO - 17/06/2019 03:49:05 p.m.

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : N°434-2018 PNSR Fecha de Convenio : 20/12/2018 (Firma del director)
Convenio : Seleccionar archivo No se eligió archivo
20190604_CONVENIO_N°_434-201_PNSR_LOS_HUERFANOS.pdf
Actualizó: EMILIANO JONSON MASIAS TINCO - 04/06/2019 04:10:37 p.m.

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 26/12/2017 RD de Aprobación de Exp. Técnico: RD N°305-2
Monto aprobado(S/.): 2039422.80
Monto a financiar por el MVCS(S/.): 2349848.96
Monto a transferir al N.E.(S/.): 2301681.77
Resolución Directorial: Seleccionar archivo No se eligió archivo
20190613_RD_N°305-2017-VIVIENDA-VMCS-PNSR_LOS_HUERFANOS.pdf
Actualizó: CARMEN ISABEL BACALLA CANTO - 13/06/2019 05:11:55 p.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco : -Selecione- Nro Cuenta :
Fecha de apertura : dd/mm/yyyy Ubicación de agencia : Departamento -Selecione- Provincia
Nombre de agencia :

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción: dd/mm/yyyy
Nro. Asistentes hombres : 0 Nro. Asistentes mujeres : 0
Acta : Seleccionar archivo No se eligió archivo

Última actualización: JOSE LUIS ESPINOZA RODRIGUEZ 20/05/2020 07:32 p.m.





**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALI
DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA**

CAJAMARCA - SAN MARCOS - ICHOCAN,

SNIP : 300386 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : CONCLUIDO - POR RECEPCIONAR Actualizó: NELLY MARGOT NAVARRO PORRAS - 24/03/2020 07:30:37 p.m.

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución :

CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE : 12/03/2019

Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : 45 Mujeres : 12

Acta de asamblea : No se eligió archivo
[20200122_ACTA_CONSTITUCIÓN_DEL_N.E. - LLANUPACHA.pdf](#)

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 03:08:39 p.m.

MIEMBROS DEL NE

Cargo	Nombre	Estado	Fecha de Asignación
Presidente	TIRADO ROJAS, PRESBITERO JUVENAL	Activo	12/03/2019
Tesorero	URBINA BURGOS, ELADIO	Activo	12/03/2019
Secretario	RUIZ LEYVA, ESTHER MARILU	Activo	12/03/2019
Fiscal	CHAVARRIA OLORTEGUI, PIO ROBERTO	Activo	12/03/2019

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: 12/03/2019 Solicitud de financiamiento: No se eligió archivo
[20200122_SOLICITUD_DE_FINANCIAMIENTO_- LLANUPACHA.pdf](#)

Resultado de la solicitud : Aceptado
 Rechazado

Fecha de aprobación: 10/05/2019

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 03:42:07 p.m.

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : 074-2019-PNSR Fecha de Convenio : 10/05/2019 (Firma del director)

Convenio : No se eligió archivo
[20200122_CONVENIO_N_074-LOCALIDAD_LLANUPACHA.pdf](#)

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 03:42:52 p.m.

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 22/03/2019 RD de Aprobación de Exp. Técnico: 086-2019/VIVIENDA/

Monto aprobado(S./.) : 1999034.06

Monto a financiar por el MVCS(S./.) : 1647494.16

Monto a transferir al N.E.(S./.) : 1880923.34

Resolución Directorial : No se eligió archivo
[20200122_RD_086-2019_- VIVIENDA.pdf](#)

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 02:58:39 p.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco : BCP Nro Cuenta : 245-94413690-0-88

Fecha de apertura : 09/10/2019 Ubicación de agencia : Departamento CAJAMARCA Provincia CAJAMARCA
Distrito CAJAMARCA

Nombre de agencia : AGENCIA ATAHUALPA

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 04:57:38 p.m.

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción: 13/07/2017

Nro. Asistentes hombres : 7 Nro. Asistentes mujeres : 1

Acta : No se eligió archivo
[20200122_SESION_DE_INDUCCIÓN_- LLANUPACHA.pdf](#)

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 22/01/2020 04:57:46 p.m.



**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD I
PORVENIR , DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA**

CAJAMARCA - CELENDIN - LA LIBERTAD DE PALLAN,

SNIP : 300700 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: NELLY MARGOT NAVARRO PORRAS - 07/04/2020 02:

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución : ▼

Última actualización: ERNESTO CESAR ALAYA FLORES 30/08/2020 10:00 a.m.



CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE : 19/03/2019

Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : 33

Mujeres : 19

Acta de asamblea : No se eligió archivo

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 04/07/2019 04:22:38 p.m.

MIEMBROS DEL NE

Cargo	Nombre	Estado	Fecha de Asignación
Presidente	BARBOZA MEJIA, HILDEBRANDO	Activo	19/03/2019
Secretario	SANCHEZ RODRIGUEZ, EYNER	Activo	19/03/2019
Tesorero	NUÑEZ CRUZ, DIONIS	Activo	19/03/2019
Fiscal	BLANCO SILVA, SARA	Activo	19/03/2019

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: 19/03/2019 Solicitud de financiamiento: No se eligió archivo

Resultado de la solicitud : Aceptado
 Rechazado

Fecha de aprobación: 15/04/2019

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 09:39:09 p.m.

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : 051-2019 - PNSR Fecha de Convenio : 15/04/2019 (Firma del director)

Convenio : No se eligió archivo

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 09:39:53 p.m.

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 16/04/2019 RD de Aprobación de Exp. Técnico : R.D. Nº 115-2019

Monto aprobado(S./.) : 1888357.87

Monto a financiar por el MVCS(S./.) : 2148031.65

Monto a transferir al N.E.(S./.) : 2148031.65

Resolución Directorial : No se eligió archivo

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 09:41:02 p.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco :

Nro Cuenta :

Fecha de apertura :

Ubicación de agencia : Departamento

Provincia

Distrito

Nombre de agencia :

Actualizó: -

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción: 25/06/2019

Nro. Asistentes hombres : 10

Nro. Asistentes mujeres : 1

Acta : No se eligió archivo

Actualizó: CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS - 04/07/2019 04:56:51 p.m.

Última actualización: NELLY MARGOT NAVARRO PORRAS 07/04/2020 02:04 p.m.





**INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DI
ACOBAMBA- HUANCVELICA**

HUANCVELICA - ACOBAMBA - PAUCARA,

SNIP : 299466 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: MAYA SANDRA PALOMINO PEREZ - 20/05/2020 07:00

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

III. ETAPA OPERATIVA

INICIO DEL PROYECTO

Fecha de inicio del proyecto:

Plazo de Ejecución Proy. (Días Calendario):

Fecha estimada de termino de proyecto:

Fecha de aprobación del PMA:
(Plan de Monitoreo Arqueológico)

Fecha de aprobación del informe inicial: Informe inicial: No se eligió archivo

Fecha de autorización de primer retiro de fondos:

INICIO DE LA OBRA

Fecha programada de inicio de obra:

(*Fecha Entrega Terreno(Inicio Obra) : Acta de Entrega: No se eligió archivo

Fecha Inicio Real:

(*Plazo de Ejecución Obra (Días Calendario) :

Fecha programada de término de obra :

Fecha de Término Estimada de Obra:

F. Estimada de Ter. + Ampl. : F. Estim. Ter. + Ampl. + Paraliz. :

*Campos obligatorios para la programación de obra.

Actualizó: MAYA SANDRA PALOMINO PEREZ - 06/04/2020 06:39:41 p.m.

PERSONAL DEL NE Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Función	Nombre	Profesión	Fecha de asignación	Estado	Monto de contrato (\$/.)
Coordinador Regional Tecnico	CARLOS ANIBAL CAMPOS CORCUERA			Activo	0
Coordinador Regional Tecnico	Robert Efrain Gómez Flores				
Coordinador Regional Social	MAYA SANDRA PALOMINO PEREZ				

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Informe	Mes	Fecha Límite de presentación de Pre Liquidación	% Avance Físico Programado	% Avance Financiero Programado
No hay registro de programación de obra.				

Avance Físico Acumulado Programado : 0.00 %
Avance Financiero Acumulado Programado : 0.00

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

Fecha	Asist. Hombres	Asist. Mujeres	Acta
No hay registros de rendición de cuentas.			

AVANCE DE OBRA SEGÚN INFORMES - PRE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE OBRA

Fecha Valorización	Valorización Mensual (S/.)	Valorización cancha (S/.)	Físico Real (%)	Físico Prog. (%)	Finan Real (%)	Finan Prog. (%)	Fecha Pre Liquidación	Pre Liquidación (S/.)	Estado Situacional	Observa
--------------------	----------------------------	---------------------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---------

No hay avance registrado

Monto de valorización acumulada(S/.): 0.00

Avance Físico Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00

Avance Financiero Acumulado(%): Real: 0.00 - Programado: 0.00

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

N°	Tipo Monitoreo	Fecha	Estado	Sub Estado	Estado Situacional	Acciones y/o Observaciones	Físico Ejec. (%)	Físico Prog. (%)	Finan. Ejec. (%)	Finan. Prog. (%)	Acta Visita	Inf
1	Web	05/06/2019	Actos Previos	Proceso de Selección	SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA NÚCLEO EJECUTOR DEL 05 AL 07 DE JUNIO 2019		0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Físico	12/09/2019	En Ejecución	Normal	* Se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 02/09/19, se dio conformidad al informe de compatibilidad técnico-social, cuenta con el PMA aprobado por el Minterio de cultura, se realizo el registro de firmas y desbloqueo de cuentas.		0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Telefónico	04/11/2019	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 02/09/19, cuenta con un avance físico ejecutado de 26.33% y avance financiero del 1.65% correspondiente al mes de Setiembre.		26.33	0.00	1.65	0.00		
4	Telefónico	02/03/2020	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecución normal, cuenta con un avance físico ejecutado de 73.33% y avance financiero del 57.58% correspondiente al mes de Enero.		73.33	0.00	57.58	0.00		
5	Físico	31/03/2020	En Ejecución	Normal	Se encuentra en ejecución normal, con fecha de inicio el 02/09/19, cuenta con un avance físico ejecutado de 78.33% y avance financiero del 57.58% correspondiente al mes de Febrero.		78.33	0.00	57.58	0.00		
6	Telefónico	20/05/2020 Suspensión: 16/03/2020	En Ejecución	Suspensión del plazo de ejecución - Por eventos no atribuibles a las partes	El proyecto se encuentra en Ejecución Suspendida de fecha 16/03/2020, por la Declaratoria del Estado de Emergencia COVID-19.		78.33	0.00	57.58	0.00		

Avance Físico (%): Real: 78.33 - Programado: 0.00

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO (Fuente: SAV)

a) DESEMBOLSOS

Periodo	Fecha Certificado	Monto Certificado (S/.)	Fecha Compromiso	Monto Compromiso (S/.)	Fecha Devengado	Monto Devengado (S/.)	Fecha Girado	Monto Girado (S/.)
---------	-------------------	-------------------------	------------------	------------------------	-----------------	-----------------------	--------------	--------------------

No hay información de gastos para mostrar.

Monto Total Girado (S/.):

b) AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Autorización	Monto (S/.)	Fecha	Tipo	Observación y/o Comentario	Doc.
1	19,039.60	20/09/2019	Autorizado	AUTORIZACION DE GASTOS N° 01-INFORME N° 153-2019	

c) SALDO BANCARIO (S/.):

CULMINACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de término de obra : Acta de término de obra : No se eligió archivo

Fecha de Recepción : Acta de Recepción: No se eligió archivo

Fecha de rendición final de cuentas a la comunidad:

Fecha real de culminación del proyecto :

Actualizó: -

19

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE
DISTRITO DE JOSE SABOGAL - SAN MARCOS - CAJAMARCA
CAJAMARCA - SAN MARCOS - JOSE SABOGAL,
SNIP : 300508 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
OBRA

ESTADO : ACTOS PREVIOS - POR INICIAR Actualizó: LENNIN ROY MORALES GARCIA - 02/04/2020 07:16:30 p.m.

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución :

Última actualización: MAYA SANDRA PALOMINO PEREZ 20/05/2020 07:30 p.m.



CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR



Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE : 21/10/2019

Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : 26 Mujeres : 20

Acta de asamblea : Seleccionar archivo No se eligió archivo
 20200829_ACTA_DE_CONSTITUCIÓN_DEL_NUCLEO.pdf

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 05:32:40 p.m.

MIEMBROS DEL NE

Cargo	Nombre	Estado	Fecha de Asignación
Presidente	ABANTO PAREDES, WENCISLAO	Activo	21/10/2019
Tesorero	MURRUGARRA SANCHEZ, MARIA NELY	Activo	21/10/2019
Secretario	ARIAS RIOS, CECILIO	Activo	21/10/2019
Fiscal	LEYVA VILLANUEVA, CLUVER	Activo	21/10/2019

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: 21/10/2019 Solicitud de financiamiento: Seleccionar archivo No se eligió archivo
 20200829_SOLICITUD_DE_FINANCIAMIENTO-RES.pdf

Resultado de la solicitud : Aceptado Rechazado

Fecha de aprobación: 23/10/2019

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 05:51:39 p.m.

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : Fecha de Convenio : dd/mm/yyyy (Firma del director)

Convenio : Seleccionar archivo No se eligió archivo

Actualizó: -

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 30/10/2019 RD de Aprobación de Exp. Técnico: RDN°131-2019

Monto aprobado(S./.) : 2047302.01

Monto a financiar por el MVCS(S./.) : 1795662.48

Monto a transferir al N.E.(S./.) : 1951951.08

Resolución Directorial : Seleccionar archivo No se eligió archivo

Actualizó: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO - 29/08/2020 05:56:23 p.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco : -Selecione- Nro Cuenta :

Fecha de apertura : dd/mm/yyyy Ubicación de agencia : Departamento -Selecione- Provincia

Distrito

Nombre de agencia :

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción: dd/mm/yyyy

Nro. Asistentes hombres : 0 Nro. Asistentes mujeres : 0

Acta : Seleccionar archivo No se eligió archivo

Última actualización: TATIANA KATTY GALVAN VIVANCO 29/08/2020 05:32 p.m.





AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA
CAJAMARCA - CUTERVO - QUEROCOTILLO,
SNIP : 295870 / UE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
OBRA

ESTADO : EN EJECUCIÓN - SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN - POR EVENTOS NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES Actualizó: ERNESTO FRANCISCO VALLE CONDOR - 20/05/2020 0

I. INFORMACIÓN	II. ETAPA PRE OPERATIVA	III. ETAPA OPERATIVA	IV. ADENDAS	V. LIQUIDACIÓN	VI. CIERRE	VII. DOCUMENTOS	VIII. METAS	VIII. RIESGO
----------------	-------------------------	----------------------	-------------	----------------	------------	-----------------	-------------	--------------

II. ETAPA PRE OPERATIVA

Modalidad Ejecución :

CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

Fecha del Acta de Asamblea de constitución del NE :

Nro. De Asistentes a la asamblea: Hombres : Mujeres :

Acta de asamblea : No se eligió archivo

Actualizó: CARLOS ANIBAL CAMPOS CORCUERA - 17/06/2019 02:35:58 a.m.

Guardar

MIEMBROS DEL NE

Cargo	Nombre	Estado	Fecha de Asignación	...
Presidente	HURTADO PÉREZ, JEYNER MOISÉS	Activo	05/03/2019	
Tesorero	AVELLANEDA RAMÍREZ, YANE	Activo	05/03/2019	
Secretario	MONDRAGÓN LOZADA, SAUL	Activo	05/03/2019	
Fiscal	JULCA PÉREZ, HUMBERTO	Activo	05/03/2019	

REGISTRO DE MIEMBROS DE NE

Tipo Documento : Nro. Documento :

Cargo :

Estado Asignación : Fecha Asignación:

Guardar Cancelar

DATOS DE LA SOLICITUD

Fecha de presentación: Solicitud de financiamiento: No se eligió archivo

Resultado de la solicitud : **Aceptado**
 Rechazado

Fecha de aprobación:

Actualizó: CARLOS ANIBAL CAMPOS CORCUERA - 17/06/2019 02:50:00 a.m.

Guardar

CONVENIO DEL NE

Nro. de Convenio : Fecha de Convenio : (Firma del director)

Convenio : No se eligió archivo

Actualizó: CARLOS ANIBAL CAMPOS CORCUERA - 17/06/2019 02:51:41 a.m.

Guardar

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 22/03/2019


RD de Aprobación de Exp. Técnico: R.D Nº084-2019-VMC

Monto aprobado(\$/.): 22033009.75

Monto a financiar por el MVCS(\$/.): 22033009.75

Monto a transferir al N.E.(\$/.): 1833535.81

Resolución Directorial : No se eligió archivo

 20190617_RDs_Nºs_087-2018_084-2019_Chaupe_-_PNSR.pdf
Actualizó: HUANAMBAL MIREZ JORGE ORLANDO - 23/07/2019 10:34:44 a.m.

PADRON BENEFICIARIO

CUENTA BANCARIA

Banco :

Nro Cuenta :

Fecha de apertura :

Ubicación de agencia : Departamento
Distrito

Provincia

Nombre de agencia :

Actualizó: HUANAMBAL MIREZ JORGE ORLANDO - 20/08/2019 09:15:05 a.m.

SESIÓN DE INDUCCIÓN

Fecha de inducción:

Nro. Asistentes hombres :

Nro. Asistentes mujeres :

Acta : No se eligió archivo

Actualizó: -



ANEXO N°04

Formatos INFOBRAS- Sistema de Información de Obras Públicas.

FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.

Código de la obra

00129357

Nombre de la obra

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPE, DISTRITO DE QUEROCOTILLO-CUTERVO-CAJAMARCA

Naturaleza de la obra

Ampliacion 

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores 

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN 

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y 

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGU 

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

295870

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPE , DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA

Fecha de aprobación

22/01/2015

Monto de aprobación

2,617,611.00

Fecha de verificación

22/01/2015

Monto de verificación

2,033,010.00

Código SIAF

2251178

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente

Fecha de aprobación



Tipo de moneda

- Seleccione -

Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RD N° 084-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	22/03/2019	S/. 1,650,800.74	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200831102445.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento

CAJAMARCA

Provincia

CUTERVO

Distrito

QUEROCOTILLO

Centro Poblado

CHAUPE

Dirección

CHAUPE

Coordenadas geográficas

i Seleccionar coordenada final si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

-6.11480070

Longitud

-79.04376950

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(<http://www.atlascajamarca.info/conversor/>)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí

No

FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.


Código de la obra

00129334

Nombre de la obra

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE EL CARDON, DISTRITO DE JOSE SABOGAL - SAN MARCOS - CAJAMARCA

Naturaleza de la obra

Ampliacion 

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores 

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN 

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y 

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGU 

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

300508

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE EL CARDON, DISTRITO DE JOSE SABOGAL - SAN MARCOS - CAJAMARCA

Fecha de aprobación

22/05/2015

Monto de aprobación

2,468,280.00

Fecha de verificación

22/05/2015

Monto de verificación

2,047,302.00

Código SIAF

2273312



Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente Fecha de aprobación Tipo de moneda Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RDN°131-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	30/04/2019	S/. 1,795,662.48	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200829181729.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento Provincia Distrito Centro Poblado

Dirección

Coordenadas geográficas

i Seleccionar **coordenada final** si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

Longitud

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(http://www.atlascajamarca.info/conversor/)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí No



ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PLIEGO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
USUARIO: E71215 - MILAGROS LILIBETH BOCANIEGRA BACA
ROL: - REGISTRADOR DE AVANCE DE OBRA - REGISTRADOR DE OBRA



FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129357 - AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAUPE, DISTRITO DE QUEROCOTILLO-CUTERVO-CAJAMARCA

Código SNIP:	Tipo de ejecución:	Avance físico acumulado:	Monto de ejecución acumulado:
295870	Nucleos Ejecutores	0%	S/.0

Catálogo de obras:	Fecha de inicio obra:	Plazo de ejecución (días):
200 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		

Fecha de término de obra programada:	Fecha de término de obra reprogramada:	Fecha de Entrega de Terreno:

Acta de inicio de obra o equivalente:



AGREGAR

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

Guardar

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad:

- Seleccione -

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :

Profesión:

Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:



Agregar

Limpiar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -



Proy. de inversión pública
Código SNIP: 295870

Expedientes de
obra

22/01/2015	22/01/2015	22/03/2019
<u>Aprobación</u>	<u>Verificación</u>	<u>Expediente 1</u>
<u>del proyecto</u>	<u>del proyecto</u>	<u>S/. 1,650,800.74</u>
S/ 2,617,611.00	S/ 2,033,010.00	



AVANCES DE OBRA

Agregar Avance

Finalizar Obra

Obra paralizada



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

SÍ NO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Adelanto de obra	0	0	Agregar
Calendario de obra	0	0	Agregar
Ampliaciones de plazo	0	0	Agregar
Proceso arbitral	0	0	Agregar

[Publicar](#)

[Regresar](#)

¿Qué es INFOBRAS?

Plan de Incentivos

Manual INFOBRAS

Preguntas Frecuentes

Reclamos y Sugerencias

Atención: (01) 330 3000
Anexos: 1341, 1344 y 1347

Correo de atención a entidades: infobras@contraloria.gob.pe
Correo de atención a ciudadanos: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe



FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.

Código de la obra

00129335

Nombre de la obra

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DEL PORVENIR , DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA

Naturaleza de la obra

Mejoramiento

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGL

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

300700

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DEL PORVENIR , DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA

Fecha de aprobación

13/07/2015

Monto de aprobación

3,401,279.00

Fecha de verificación

13/07/2015

Monto de verificación

2,281,793.00

Código SIAF

2283877

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente

Fecha de aprobación



Tipo de moneda

- Seleccione -

Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RDN°115-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	16/04/2019	S/. 1,888,357.87	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200829214820.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento

CAJAMARCA

Provincia

CELENDIN

Distrito

LA LIBERTAD DE P/

Centro Poblado

LA LIBERTAD DEL F

Dirección

LA LIBERTAD DEL PORVENIR

Coordenadas geográficas

i Seleccionar coordenada final si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

-6.58386070

Longitud

-72.39111040

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(<http://www.atlascajamarca.info/conversor/>)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí

No



FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129381 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUÉRFANOS DE SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN

Código SNIP: 306750 Tipo de ejecución: Nucleos Ejecutores Avance físico acumulado: 0% Monto de ejecución acumulado: S/.0

Catálogo de obras: 200 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha de inicio obra: Plazo de ejecución (días):

Fecha de término de obra programada: Fecha de término de obra reprogramada: Fecha de Entrega de Terreno:

Acta de inicio de obra o equivalente:



AGREGAR

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

Guardar

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad:

- Seleccione -

Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. : Profesión: Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato: Fecha de fin del contrato:



Agregar

Limpiar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -



10

Proy. de inversión pública
Código SNIP: 306750

Expedientes de obra

12/03/2015 <u>Aprobación del proyecto</u> S/ 3,850,772.00	12/03/2015 <u>Verificación del proyecto</u> S/ 2,451,232.00	19/03/2019 <u>Expediente 1</u> S/ 2,039,422.80
---	---	--



AVANCES DE OBRA

Agregar Avance

Finalizar Obra

Obra paralizada



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

SÍ

NO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Adelanto de obra	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Calendario de obra	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Ampliaciones de plazo	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Proceso arbitral	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>



¿Qué es INFOBRAS?



Plan de Incentivos



Manual INFOBRAS



Preguntas Frecuentes



Reclamos y Sugerencias

Atención: (01) 330 3000
Anexos: 1341, 1344 y 1347

Correo de atención a entidades: infobras@contraloria.gob.pe
Correo de atención a ciudadanos: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe





FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129379 - INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PAUCARA-ACOBAMBA- HUANCAVELICA

Código SNIP: 299466 Tipo de ejecución: Nucleos Ejecutores Avance físico acumulado: 0% Monto de ejecución acumulado: S/.0

Catálogo de obras: 200 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha de inicio obra: Plazo de ejecución (días):

Fecha de término de obra programada: Fecha de término de obra reprogramada: Fecha de Entrega de Terreno:

Acta de inicio de obra o equivalente:



AGREGAR

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

Guardar

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad: - Seleccione - Número de documento de identidad:

Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. : Profesión: - Seleccione - Especialidad:

Fecha de inicio del contrato: Fecha de fin del contrato: Agregar Limpiar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión: - Seleccione -

LÍNEA DE TIEMPO



Proy. de inversión pública Código SNIP: 299466		Expedientes de obra
24/02/2015 <u>Aprobación del proyecto</u> S/ 2,602,400.00	10/08/2017 <u>Verificación del proyecto</u> S/ 1,677,339.00	29/04/2019 <u>Expediente 1</u> S/ 1,183,081.20



AVANCES DE OBRA



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra
 ¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)? sí NO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Adelanto de obra	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Calendario de obra	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Ampliaciones de plazo	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>
Proceso arbitral	0	0	<input type="button" value="Agregar"/>



¿Qué es INFOBRAS?



Plan de Incentivos



Manual INFOBRAS



Preguntas Frecuentes



Reclamos y Sugerencias


Atención: (01) 330 3000
Anexos: 1341, 1344 y 1347

Correo de atención a entidades: infobras@contraloria.gob.pe
Correo de atención a ciudadanos: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe



FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

 De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.


Código de la obra

00129381

Nombre de la obra


MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUERFANOS DE SAN RAMÓN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN

Naturaleza de la obra

Mejoramiento 

Clasificación de la obra


Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores 

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN 


Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y 

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGL 

Proyecto de inversión pública

 El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

306750

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DEL SECTOR C.N. LOS HUERFANOS DE SAN RAMON DE PANGOA , DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN

Fecha de aprobación

12/03/2015

Monto de aprobación

3,850,772.00

Fecha de verificación

12/03/2015

Monto de verificación

2,451,232.00

Código SIAF

2259778

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente

Fecha de aprobación



Tipo de moneda

- Seleccione -

Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RD N°077-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSTR	19/03/2019	S/. 2,039,422.8	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200831143410.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento

JUNIN

Provincia

SATIPO

Distrito

PANGOA

Centro Poblado

SAN RAMON DE P

Dirección

SAN RAMÓN DE PANGOA-LOS HUERFANOS

Coordenadas geográficas

i Seleccionar coordenada final si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

-11.4769567C

Longitud

-74.48723830

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(<http://www.atlascajamarca.info/conversor/>)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí

No





ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PLIEGO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 USUARIO: E71215 - MILAGROS LILIBETH BOCANEGRA BACA
 ROL: - REGISTRADOR DE AVANCE DE OBRA - REGISTRADOR DE OBRA



FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129339 - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLANUPACHA , DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA

Código SNIP: 300386 Tipo de ejecución: Nucleos Ejecutores Avance físico acumulado: 94.78% Monto de ejecución acumulado: S/.1352275.04

Catálogo de obras: 200 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Fecha de inicio obra: 13/08/2019 Plazo de ejecución (días): 150

Fecha de término de obra programada: 10/01/2020 Fecha de término de obra reprogramada: Fecha de Entrega de Terreno: 13/08/2019

Acta de inicio de obra o equivalente:



AGREGAR

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

Guardar

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad: - Seleccione - Número de documento de identidad:

Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. : Profesión: - Seleccione - Especialidad:

Fecha de inicio del contrato: Fecha de fin del contrato: [Agregar] [Limpiar]

Documento	Nombre Residente	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I: 45818749	DANY DONEL CHAVEZ RIVERA	13/09/2019	31/12/2020	Ver Detalle	Eliminar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión: - Seleccione -

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
-----------	-------------------	-------	-------	--------	----------



LÍNEA DE TIEMPO

Avance físico real 94.78% al 07/2020

Proy. de inversión pública
Código SNIP: 300386

Expedientes de
obra

Inicio de obra

03/02/2015 Aprobación del proyecto
S/ 2,931,334.00

15/09/2017 Verificación del proyecto
S/ 1,999,034.00

22/03/2019 Expediente 1
S/ 1,647,494.16

13/08/2019 Inicio de Obra

Ejecución
Avances de obra

10/2019	11/2019	12/2019	01/2020	02/2020	03/2020	04/2020	05/2020	06/2020	07/2020
<u>Avance 1</u>	<u>Avance 2</u>	<u>Avance 3</u>	<u>Avance 4</u>	<u>Avance 5</u>	<u>Avance 6</u>	<u>Avance 7</u>	<u>Avance 8</u>	<u>Avance 9</u>	<u>Avance 10</u>
S/ 289,787.95	S/ 504,377.69	S/ 797,566.73	S/ 1,189,226.40	S/ 1,352,275.04	S/ 1,352,275.04	S/ 1,352,275.04	S/ 1,352,275.04	S/ 1,352,275.04	S/ 1,352,275.04



AVANCES DE OBRA

Agregar Avance

Finalizar Obra

Obra paralizada

N°	Periodo	Fecha de modificación	Avance físico programado acumulado	Avance físico real acumulado	Avance valorizado programado acumulado	Avance valorizado real acumulado	Estado	Acción	Eliminar
001	10/2019	30/08/2020	14.84 %	20.31 %	211,730.16	289,787.95	Ejecución	Ver	Eliminar
002	11/2019	30/08/2020	35.23 %	35.35 %	502,645.12	504,377.69	Ejecución	Ver	Eliminar
003	12/2019	30/08/2020	66.13 %	55.90 %	943,511.84	797,566.73	Ejecución	Ver	Eliminar
004	01/2020	30/08/2020	93.76 %	83.35 %	1,337,723.73	1,189,226.40	Ejecución	Ver	Eliminar
005	02/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Ejecución	Ver	Eliminar
006	03/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Paralizada	Ver	Eliminar
007	04/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Paralizada	Ver	Eliminar
008	05/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Paralizada	Ver	Eliminar
009	06/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Paralizada	Ver	Eliminar
010	07/2020	30/08/2020	100 %	94.78 %	1,426,753.12	1,352,275.04	Paralizada	Ver	Eliminar



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

 SÍ NO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Adelanto de obra	0	0	Agregar
Calendario de obra	0	1	Editar
Ampliaciones de plazo	0	0	

Agregar

Proceso arbitral

0

0

Agregar

Publicar

Regresar



¿Qué es INFOBRAS?



Plan de Incentivos



Manual INFOBRAS



Preguntas Frecuentes



Reclamos y Sugerencias



Atención: (01) 330 3000
Anexos: 1341, 1344 y 1347

Correo de atención a entidades: infobras@contraloria.gob.pe
Correo de atención a ciudadanos: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe

FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.

Código de la obra

00129339

Nombre de la obra

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLANUPACHA , DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA

Naturaleza de la obra

Ampliacion 

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores 

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN 

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y 

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGL 

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

300386

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLANUPACHA , DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA

Fecha de aprobación

03/02/2015

Monto de aprobación

2,931,334.00

Fecha de verificación

15/09/2017

Monto de verificación

1,999,034.00

Código SIAF

2251319

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente Fecha de aprobación Tipo de moneda Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RDN°086-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	22/03/2019	S/. 1,647,494.16	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200830104544.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento Provincia Distrito Centro Poblado

Dirección

Coordenadas geográficas

i Seleccionar **coordenada final** si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud	Longitud
<input type="text" value="-7.37743650"/>	<input type="text" value="-78.10513230"/>

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(http://www.atlascajamarca.info/conversor/)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales? Sí No

FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.

Código de la obra

00129379

Nombre de la obra

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PAUCARA- ACOBAMBA- HUANCAVELICA

Naturaleza de la obra

Instalacion ▼

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores ▼

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN ▼

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y ▼

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGUA ▼

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

299466

INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PAUCARA- ACOBAMBA- HUANCAVELICA

Fecha de aprobación

24/02/2015

Monto de aprobación

2,602,400.00

Fecha de verificación

10/08/2017

Monto de verificación

1,677,339.00

Código SIAF

2253951

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente

Fecha de aprobación



Tipo de moneda

- Seleccione -

Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RDN°27- 2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	29/04/2019	S/. 1,183,081.2	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200831141235.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento

HUANCAVELICA

Provincia

ACOBAMBA

Distrito

PAUCARA

Centro Poblado

NUEVA ESPERANZA

Dirección

NUEVA ESPERANZA

Coordenadas geográficas

i Seleccionar coordenada final si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

-12.69417420

Longitud

-74.73150780

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(<http://www.atlascajamarca.info/conversor/>)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí

No

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PLIEGO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

USUARIO: 671215 - MILAGROS LILIBETH COCANEGRA BACA

ROL: - REGISTRADOR DE AVANCE DE OBRA - REGISTRADOR DE OBRA



FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129341 - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SUPAYACU, DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Código SNIP:	Tipo de ejecución:	Avance físico acumulado:	Monto de ejecución acumulado:
292711	Nucleos Ejecutores	42.84%	S/.667608.09

Catálogo de obras:	Fecha de inicio obra:	Plazo de ejecución (días):
200 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	10/10/2019	150

Fecha de término de obra programada:	Fecha de término de obra reprogramada:	Fecha de Entrega de Terreno:
08/03/2020		10/10/2019

Acta de inicio de obra o equivalente:

ACTINICIO20200830183354.pdf



AGREGAR

VER ADJUNTO

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

Guardar

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad:

- Seleccione -

Número de documento de identidad:

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :

Profesión:

Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:



Agregar

Limpiar

Documento	Nombre Residente	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I: 43119987	JHONNY WILSON MAMANI CHOQUE	11/06/2019	31/12/2020	Ver Detalle	Eliminar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
-----------	-------------------	-------	-------	--------	----------

7



LÍNEA DE TIEMPO

Avance físico real 42.84% al 07/2020

Proy. de inversión pública
Código SNIP: 292711

Expedientes de
obra

Inicio de obra

10/04/2015 Aprobación del proyecto
S/ 3,017,793.00

15/08/2017 Verificación del proyecto
S/ 2,151,358.00

22/03/2019 Expediente 1
S/ 1,830,067.17

10/10/2019 Inicio de Obra

Ejecución
Avances de obra

10/2019	11/2019	12/2019	01/2020	02/2020	03/2020	04/2020	05/2020	06/2020	07/2020
<u>Avance 1</u>	<u>Avance 2</u>	<u>Avance 3</u>	<u>Avance 4</u>	<u>Avance 5</u>	<u>Avance 6</u>	<u>Avance 7</u>	<u>Avance 8</u>	<u>Avance 9</u>	<u>Avance 10</u>
S/ 157,084.26	S/ 468,759.37	S/ 627,869.52	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09	S/ 667,608.09



AVANCES DE OBRA

Agregar Avance

Finalizar Obra

Obra paralizada

N°	Periodo	Fecha de modificación	Avance fisico programado acumulado	Avance fisico real acumulado	Avance valorizado programado acumulado	Avance valorizado real acumulado	Estado	Acción	Eliminar
001	10/2019	30/08/2020	9.74 %	10.08 %	151,713.48	157,084.26	Ejecución	Ver	Eliminar
002	11/2019	30/08/2020	37.80 %	30.08 %	589,022.42	468,759.37	Ejecución	Ver	Eliminar
003	12/2019	30/08/2020	59.10 %	40.29 %	920,991.68	627,869.52	Ejecución	Ver	Eliminar
004	01/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Ejecución	Ver	Eliminar
005	02/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar
006	03/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar
007	04/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar
008	05/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar
009	06/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar
010	07/2020	30/08/2020	86.31 %	42.84 %	1,345,024.49	667,608.09	Paralizada	Ver	Eliminar



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

SÍ NO



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Adelanto de obra	0	0	Agregar
Calendario de obra	0	1	Editar
Ampliaciones de plazo	0	0	

Agregar

Proceso arbitral

0

0

Agregar

Publicar

Regresar

 ¿Qué es INFOBRAS?

 Plan de Incentivos

 Manual INFOBRAS

 Preguntas Frecuentes

 Reclamos y Sugerencias



Atención: (01) 330 3000
Anexos: 1341, 1344 y 1347

Correo de atención a entidades: infobras@contraloria.gob.pe
Correo de atención a ciudadanos: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe

FICHA DE DATOS GENERALES DE OBRA

Detalle de la obra

i De existir dos tipos de naturaleza de intervención seleccione la naturaleza que tiene mayor presupuesto.

Código de la obra

00129341

Nombre de la obra

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Naturaleza de la obra

Ampliacion

Clasificación de la obra

Tipo de ejecución

Nucleos Ejecutores

Catálogo de obras - Nivel1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN

Catálogo de obras - Nivel2

SANEAMIENTO URBANO Y

Catálogo de obras - Nivel3

ABASTECIMIENTO DE AGU

Proyecto de inversión pública

i El Código unificado fue implementado por el MEF a partir del mes de febrero del 2015 generando un solo código para el SNIP como para el SIAF.

¿La obra pertenece a un proyecto de inversión pública? Sí No

Código SNIP / Código unificado

292711

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA

Fecha de aprobación

10/04/2015

Monto de aprobación

3,017,793.00

Fecha de verificación

15/08/2017

Monto de verificación

2,151,358.00

Código SIAF

2259437

Expediente técnico de la obra

i El registro del monto de aprobación, corresponde únicamente a la ejecución de la obra, sin incluir los costos de elaboración de expediente y supervisión.

Documento de aprobación de expediente

Fecha de aprobación



Tipo de moneda

Monto de aprobación

Archivo de documento de aprobación

El documento debe tener la extensión PDF y no debe pesar más de 4MB

No se eligió archivo

N°	Resolución	Fecha	Monto	Ver resolución	Acción	Eliminar
001	RDN°086-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR	22/03/2019	S/ 1,830,067.17	<input type="button" value="Ver"/> (docs/expediente/documento20200830182815.pdf)	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Ubicación geográfica de la obra

i Seleccionar el Centro poblado que tenga el mismo nombre del distrito si no encuentra el centro poblado asociado a la ejecución de la obra.

Departamento

CAJAMARCA

Provincia

SAN IGNACIO

Distrito

HUARANGO

Centro Poblado

SUPAYACU

Dirección

SUPAYACU

Coordenadas geográficas

i Seleccionar coordenada final si la obra comprende un tramo de distancia considerable desde su inicio hasta su fin, por ejemplo: carreteras, puentes, canales, etc.

Registrar coordenada final

Coordenada inicial

Latitud

-5.00482990

Longitud

-78.73351370

Si cuenta con las coordenadas UTM, podrá hacer la conversión en el siguiente link: [Conversor de coordenadas](http://www.atlascajamarca.info/conversor/)(http://www.atlascajamarca.info/conversor/)

Financiamiento de la obra

i En esta sección se debe registrar todos los financiamientos no reembolsables recibidos de otras entidades para la ejecución de la obra.

¿La obra es financiada por recursos no reembolsables, proveniente de fondos, programas, otras entidades u organismos internacionales?

Sí

No

ANEXO N°05

**Modelo adenda al
contrato.**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Primera Adenda

CONVENIO N° 013-2019-PNSR-NE: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA , DISTRITO DE BUENOS AIRES - PICOTA - SAN MARTIN” con Código SNIP N° 293697 (Código Único N° 2200396)

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación N°.013-2019-PNSR-NE, en adelante el **CONVENIO**, que celebran de una parte el Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR**, con RUC N°.20548776920, con domicilio legal en la avenida Alfredo Benavides N° 395 – Piso 12 – Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **Hugo Enrique Salazar Neira**, identificado con DNI N° 07807456 designado por Resolución Ministerial N° 359-2019-VIVIENDA, y debidamente facultado conforme al Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificada por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; en adelante el **PROGRAMA**, y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA , DISTRITO DE BUENOS AIRES - PICOTA - SAN MARTIN”** con Código SNIP N° 293697 (Código Único N° 2200396), en adelante el **NÚCLEO EJECUTOR** con domicilio legal para efectos de la presente Adenda en la LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA, debidamente representado por su Presidente: Don(ña) **SANTOS MONDRAGON ARENAS**, identificado con DNI N° 27685379 Secretario: Don(ña) **WILTER OLIVERA PULCE**, identificado con DNI N° 76794076 Tesorero: Don(ña) **DAVID CULQUI HUAMAN**, identificado con DNI N° 42247447 y Fiscal: Don(ña) **EMERLITH TUANAMA YSHUIZA**, identificado con DNI N° 80211932, todos con domicilio en la LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 22/03/2019, el **PROGRAMA** y el **NÚCLEO EJECUTOR** suscribieron el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA , DISTRITO DE BUENOS AIRES - PICOTA - SAN MARTIN”**, Convenio N° 013-2019-PNSR-NE, con Código SNIP N° 293697 (Código Único N° 2200396), en adelante el **PROYECTO**, siendo el monto de financiamiento el importe de S/1,809,690.41 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Noventa con 41/100 soles).

Vertical text on the left margin containing various stamps and signatures, including names like Santos Mondragon Arenas and Wilter Olivera Pulce.



- 1.2 Posteriormente, el **NÚCLEO EJECUTOR** requiere un adicional presupuestal al **PROYECTO**, con la finalidad de financiar la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19.
- 1.3 En el Memorándum N° 1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE se señala que al amparo del numeral 13 de la "GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, (en adelante la GUÍA), y conforme a lo fundamentos expuestos en los informes técnicos y legales contenidos en los Memorándums N° 4581 y 4642-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 698-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, Informe Legal N° 523-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 070-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG, se autoriza una excepción al requisito dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA; es decir, en vez de la Certificación Presupuestal, se presente transitoriamente la Disponibilidad Presupuestal para las solicitudes de Adicionales Presupuestales correspondientes, entre otras, al **PROYECTO**.
- 1.4 Mediante Memorándum N° 5712-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, que da conformidad a lo señalado en el Informe N° 912-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere el Adicional Presupuestal al Convenio N°.013-2019-PNSR-NE, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA , DISTRITO DE BUENOS AIRES - PICOTA - SAN MARTIN", Convenio N° 013-2019-PNSR-NE, con Código SNIP N° 293697 (Código Único N° 2200396), para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, precisándose que se ha cumplido con presentar toda la documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR; Adicional Presupuestal que asciende a S/.29,812.48 (Veintinueve Mil Ochocientos Doce con 48/100 soles).
- 1.5 Con el Memorándum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) indica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19, correspondiente, entre otros, al **PROYECTO**.
- 1.6 Mediante Informe Legal N° 683-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base del Informe Legal N° 018-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-rmatteri, la Unidad de Asesoría Legal considera que resulta procedente y favorable que la Dirección Ejecutiva apruebe al Adicional Presupuestal al **PROYECTO** correspondiente al **CONVENIO**, solicitado por la Unidad Técnica de Proyectos,

1.3. SUPLENTE SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE UPAQUIHUA
 CONTENIDO: 013-2019-PNSR-NE
 DNI: N° 27883379
 PRESIDENTE

4.4. SUPLENTE SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE UPAQUIHUA
 CONTENIDO: 013-2019-PNSR-NE
 DNI: N° 27883379
 PRESIDENTE

1.5. SUPLENTE SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE UPAQUIHUA
 CONTENIDO: 013-2019-PNSR-NE
 DNI: N° 60211932
 FISCAL





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

puesto que se ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA; asimismo, indica que con la disponibilidad presupuestal al PROYECTO otorgada por la UPP con el Memorandum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, y la excepción autorizada por la Dirección Ejecutiva con el Memorandum N° 1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PSNR/DE, se estaría aprobando el expediente del Adicional Presupuestal para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo, es decir, sus componentes, pero el monto a financiar en virtud del referido Adicional, estará sujeto a la certificación presupuestal, siendo responsabilidad de la UPP la emisión de la certificación presupuestal para los fines administrativos respectivos.

- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° 387-2020/VIVIENDA/PNSR, en adelante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**, se aprobó el Adicional Presupuestal al **CONVENIO**, por el monto de S/.29,812.48 (Veintinueve Mil Ochocientos Doce con 48/100 soles) para el financiamiento de la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en el PROYECTO; cuyo financiamiento será conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la UPP y sujeto a la posterior emisión de la Certificación Presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto realizar una modificación al monto del financiamiento (presupuesto) para la ejecución del **PROYECTO**, conforme al expediente del Adicional Presupuestal aprobado por la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**, que como anexo forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan, en base a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**, modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del **CONVENIO** en los siguientes términos:

"5.1 El financiamiento para la ejecución de El PROYECTO, cuyos recursos administre el NÚCLEO EJECUTOR, debidamente aprobado por El PROGRAMA y establecido en el expediente técnico, es por el monto de S/.1,839,502.89 (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Dos con 89/100 soles).

Cabe señalar que el monto del financiamiento referido incluye la suma de S/.29,812.48 (Veintinueve Mil Ochocientos Doce con 48/100 soles) el cual está destinado a la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en EL PROYECTO, y cuyo desembolso a la cuenta bancaria del NÚCLEO EJECUTOR está sujeto a la aprobación y otorgamiento de la Certificación Presupuestal."

CLÁUSULA CUARTA: ANEXO

Forma parte integrante de la presenta Adenda al **CONVENIO** el expediente del Adicional Presupuestal aprobado por la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**.

SAM CRISTOBAL DE UPAQUIHLA
 CONVENIO N° 411-2018 PNSR - I.C
 DNI: N° 27685370
 PRESIDENTE

SAM CRISTOBAL DE UPAQUIHLA
 CONVENIO N° 411-2018 PNSR - I.C
 DNI: N° 42788847
 TRESORERO

SAM CRISTOBAL DE UPAQUIHLA
 CONVENIO N° 411-2018 PNSR - NE
 DNI: N° 80211932
 FISCAL





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUBSISTENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

Quedan subsistentes en todo lo no previsto en la presente Adenda, las estipulaciones establecidas en el **CONVENIO**.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las Cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima el 04 de DICIEMBRE de 2020.



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo del PNSR
DNI N° 07807456

A.E. SNIP 29397 SAN CRISTOBAL DE UPAQUINUA
CONVENIO N° 013 - 2019 PNSR - NE

SANTOS MONDRAGON ARENAS
DNI: N° 27685379
PRESIDENTE

SANTOS MONDRAGON ARENAS
Presidente del Núcleo Ejecutor
DNI N° 27685379

A.E. SNIP 29397 SAN CRISTOBAL DE UPAQUINUA
CONVENIO N° 013 - 2019 PNSR - NE

WILTER OLIVERA PULCE
DNI: N° 76721076

WILTER OLIVERA PULCE
Secretario del Núcleo Ejecutor
DNI N° 76794076

A.E. SNIP 29397 SAN CRISTOBAL DE UPAQUINUA
CONVENIO N° 013 - 2019 PNSR - NE

DAVID CULQUI HUAMAN
DNI: N° 42247447

DAVID CULQUI HUAMAN
Tesorofo del Núcleo Ejecutor
DNI N° 42247447

A.E. SNIP 29397 SAN CRISTOBAL DE UPAQUINUA
CONVENIO N° 013 - 2019 PNSR - NE

EMERLITH TUANAMA YSHUIZA
DNI: N° 80211932
FISCAL

EMERLITH TUANAMA YSHUIZA
Fiscal del Núcleo Ejecutor
DNI N° 80211932



ANEXO N°06

Modelo Resolución

directoral.



Resolución Directoral

N° 428-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 6114-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, los Informes N° 1003-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz e Informe N° 088-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tkgv de la Unidad Técnica de Proyectos; el Memorándum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y Nota N° 919-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 428-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 178-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; constituyendo su ámbito de intervención los centros poblados rurales del país;

Que, mediante la suscripción de los Convenios N° 348-2017-PNSR, 022-2019-PNSR y 020-2019-PNSR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Núcleos Ejecutores de los Proyectos de Inversión con Código SNIP N° 294680, 295513 y 293654, en adelante los PROYECTOS DE INVERSIÓN, se establecieron las condiciones del financiamiento para la ejecución de los referidos proyectos de inversión, cuyos detalles constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020 y 027 -2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156 -2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;





Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por Decretos Supremo N°s. 101, 103 y 117-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, precisado por Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del MVCS";

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSR, en adelante la GUÍA, el requerimiento de un "Adicional Presupuestal" del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea, entre otro supuesto, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral;

Que, de acuerdo con lo señalado en los Informes Técnicos de vistos, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere el Adicional Presupuestal a los Convenios N° 348-2017-PNSR, 022-2019-PNSR y 020-2019-PNSR, para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en los PROYECTOS DE INVERSIÓN, cuyos detalles constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución; precisándose que se ha cumplido con presentar toda la documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 5221 de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) se evidencia que el Proyecto con SNIP N° 294680 cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto de S/ 44,978.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)





Resolución Directoral

para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 5244 de fecha 15 de octubre de 2020 emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) se evidencia que el Proyecto con SNIP N° 295513 cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto de S/ 82,989.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 5605 de fecha 04 de noviembre de 2020 emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) se evidencia que el Proyecto con SNIP N° 293654 cuenta con Certificación Presupuestaria por el monto de S/ 63,015.00 (Sesenta y Tres Mil Quince con 00/100 Soles) para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19;

Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante los informes legales de vistos, ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante un acto resolutivo el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 348-2017-PNSR, 022-2019-PNSR y 020-2019-PNSR, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, que conlleva la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo; dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; asimismo, indica que con la Certificación de Crédito Presupuestario de los tres PROYECTOS DE INVERSIÓN otorgada por la UPP se estaría aprobando el expediente del Adicional Presupuestal para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo de los PROYECTOS DE INVERSIÓN;

Que, respecto al Convenio N° 348-2017-PNSR, sobre la base de los Memorándums N°s 1474, 2469 y 2669-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, e Informes N°s 71, 99 y 105-2019/VMCS/PNSR/UTP-ovasquezm de la Unidad Técnica de Proyectos se sustenta que la suscripción de la Adenda N° 03 de fecha 31 de mayo de 2019 acordó: "(...) a) la aprobación de modificación al Expediente Técnico, y b) la aprobación del presupuesto deductivo relativo al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico del Centro Poblado Santa Elena, Distrito Socota-Cutervo-Cajamarca" con Código SNIP N° 294680"; siendo el presupuesto (financiamiento) definitivo del precitado Convenio la suma de S/ 2,326,229.58 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Veintinueve con 58/100 Soles); y mediante Informe N° 056-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG





Resolución Directoral

de fecha 20 de mayo de 2019 se concluyó que: "(...) siendo responsabilidad de la UTP haber verificado previamente la veracidad de la información contenida en los documentos que obran en los antecedentes para: i) la aprobación de modificación al Expediente Técnico, y ii) la aprobación del presupuesto deductivo relativo al PI SANTA ELENA (...)"

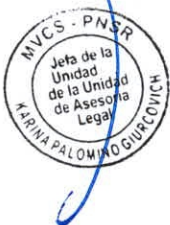
Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR que respecto al Convenio N° 382-2017-PNSR la modificación presupuestal conllevó a una reducción del presupuesto del Proyecto con Código SNIP N° 294680, siendo el presupuesto (financiamiento) definitivo del precitado Convenio la suma de S/ 2,326,229.58 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Veintinueve con 58/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 348-2017-PNSR, 022-2019-PNSR y 020-2019-PNSR, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, para el financiamiento de la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en los PROYECTOS DE INVERSIÓN, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución; cuyo financiamiento será conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y sujeto a la posterior emisión de la Certificación Presupuestal.





Resolución Directoral

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que el presupuesto adicional otorgado correspondiente a los Convenios N° 348-2017-PNSR, 022-2019-PNSR y 020-2019-PNSR, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Administración, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 428-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
1	348-2017-PNSR	294680 / 2265352	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO SANTA ELENA, DISTRITO DE SOCOTA-CUTERVO-CAJAMARCA"	2,326,229.58 ¹	44,978.20	2,371,207.78
2	022-2019-PNSR	295513/ 2235707	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO Y DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE EL LIRIO, DISTRITO DE PACCHACHOTA-CAJAMARCA"	2,427,366.91	82,988.35	2,510,355.26
3	020-2019-PNSR	293654 / 2251099	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA, DISTRITO DE CHOLON -MARAÑON-HUANUCO"	1,070,080.41	63,015.00	1,133,095.41

¹ Monto modificado mediante Adenda N° 03 del Convenio N° 348-2017-PNSR.

Conforme lo señalado en el numeral 6.2 del Informe N° 088-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tkgv de fecha 06.09.2020 "El presupuesto Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 44,978.20 para un plazo de 30 días calendarios, con una incidencia del 1.93% con respecto al monto transferido al Núcleo Ejecutor de S/ 2'326,229.58 mediante ADENDA N° 03 DEL CONVENIO N° 348-2017-PNSR (Cláusula Segunda: Del acuerdo), por tanto el nuevo monto replanteado después del adicional asciende a la suma de S/ 2'371,207.78 (Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Siete con 78/100 Soles)".



ANEXO N°07

**Modelo de la Ruta legal
realizada.**



Resolución Directoral

N° 338-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 16 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 5040-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz de la Unidad Técnica de Proyectos; y, el Informe Legal N° 598-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 121-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

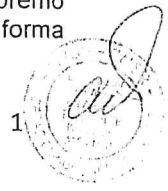
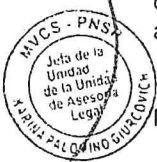
Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; constituyendo su ámbito de intervención los centros poblados rurales del país;

Que, mediante la suscripción de los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Núcleos Ejecutores de los Proyectos de Inversión con Código SNIP N° 293700, 293844, 294112, 298217, 298247, 298286, 306721, 307240, 364801, 364802, 364803, 364804, 364825, 364827, 371837, 371838, 371839, 371840, 371841, 371842, 293840, 364826, 364828, en adelante los PROYECTOS DE INVERSIÓN, se establecieron las condiciones del financiamiento para la ejecución de los referidos proyectos de inversión, cuyos detalles constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020 y 027 -2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156 -2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por Decretos Supremo N°s. 101, 103 y 117-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma





Resolución Directoral

gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, precisado por Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del MVCS";

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en adelante la GUÍA, el requerimiento de un "Adicional Presupuestal" del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea, entre otro supuesto, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral;

Que, en el Memorándum N° 1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE se señala que al amparo del numeral 13 de la GUÍA, y conforme a lo fundamentos expuestos en los informes técnicos y legales contenidos en los Memorándums N°s 4581 y 4642-2020/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UTP, Informe N° 698-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, Informe Legal N° 523-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 070-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG, se autoriza una excepción al requisito dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA; es decir, en vez de la Certificación Presupuestal, se presente transitoriamente la Disponibilidad Presupuestal para las solicitudes de Adicionales Presupuestales, correspondiente, entre otros, a los presentes Proyectos de Inversión;

Que, en el precitado Informe N° 698-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz se propone que *"Como los fondos de los recursos desembolsados en las cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores provienen de la Partida de Gasto 2.5, particularmente la Especifica de Gasto 2.5.22.199, entonces, los Núcleos Ejecutores pueden utilizar dichos fondos para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo, cuyos componentes estarían aprobados con las resoluciones directorales emitidas y la suscripción de las Adendas, para lo cual, las Autorizaciones de Gastos para el retiro de los fondos tendrían que ser aprobadas por la Unidad de Administración (...)"*; entendiéndose que con el visto de la Unidad de Administración a la presente resolución se cuenta con la conformidad a la referida propuesta;





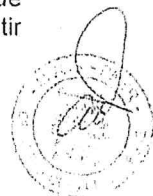
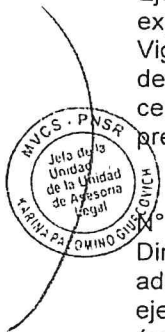
Resolución Directoral

Que, de acuerdo con lo señalado en los Informes Técnicos de vistos, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere el Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en los PROYECTOS DE INVERSIÓN, cuyos detalles constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución; precisándose que se ha cumplido con presentar toda la documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA;

Que, mediante Memorándum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) señala que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19, correspondiente, entre otros, a los PROYECTOS DE INVERSIÓN;

Que, la Unidad de Asesoría Legal mediante los informes legales de vistos, ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante un acto resolutorio el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, que conlleva la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo; dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; asimismo, indica que con la disponibilidad presupuestal a los PROYECTOS DE INVERSIÓN otorgada por la UPP con el Memorándum N° 265-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, y la excepción autorizada por la Dirección Ejecutiva con el Memorándum N° 1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, se estaría aprobando el expediente del Adicional Presupuestal para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo de los PROYECTOS DE INVERSIÓN, es decir, sus componentes, pero el monto a financiar en virtud del referido Adicional, estará sujeto a la certificación presupuestal, siendo responsabilidad de la UPP la emisión de la certificación presupuestal de los PROYECTOS DE INVERSIÓN, para los fines administrativos respectivos;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;





Resolución Directoral

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, para el financiamiento de la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en los PROYECTOS DE INVERSIÓN, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución; cuyo financiamiento será conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y sujeto a la posterior emisión de la Certificación Presupuestal.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto gestione la asignación presupuestal para los recursos financieros que deban ser transferidos a los PROYECTOS DE INVERSIÓN, en virtud a la aprobación señalada en el artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- PRECÍSESE que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Administración, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.



HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 338-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

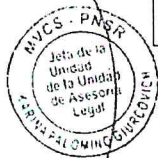
N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
1	071-2019-PNSR-NE	294112 / 2251122	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,889,235.98 ✓	77,748.40 ✓	1,966,984.38 ✓
2	082-2019-PNSR-NE	307240 / 2258241	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,972,951.03 ✓	86,234.50 ✓	2,059,185.53 ✓
3	488-2019-PNSR-NE	306721 / 2286907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,420,165.32 ✓	156,463.00 ✓	1,576,628.32 ✓
4	497-2019-PNSR-NE	293700 / 2251100	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,672,027.00 ✓	145,885.52 ✓	1,817,912.52 ✓
5	041-2019-PNSR-NE	364803 / 2328452	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,427,705.34 ✓	298,063.00 ✓	2,725,768.34 ✓





Resolución Directoral

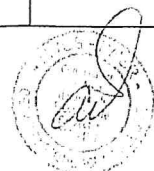
6	030-2019-PNSR-NE	364827 / 2328476	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,635,673.95	279,597.80	1,915,271.75
7	057-2019-PNSR-NE	371838 / 2332565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,646,282.91	279,597.80	1,925,880.71
8	060-2019-PNSR-NE	364804 / 2328453	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,713,576.94	279,597.80	1,993,174.74
9	063-2019-PNSR-NE	371841 / 2332568	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	2,127,115.27	298,063.00	2,425,178.27
10	056-2019-PNSR-NE	364826 / 2328475	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,941,388.91	279,597.80	2,220,986.71
11	061-2019-PNSR-NE	364825 / 2328474	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,227,583.89	298,063.00	2,525,646.89
12	062-2019-PNSR-NE	371840 / 2332567	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,794,452.52	298,063.00	2,092,515.52





Resolución Directoral

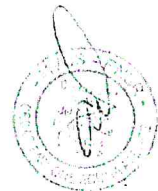
13	094-2019-PNSR-NE	364801 / 2328450	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,956,650.07	302,746.20	2,259,396.27
14	045-2019-PNSR-NE	371837 / 2332564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,334,633.14	268,063.88	1,602,697.02
15	461-2018-PNSR-NE	293844 / 2235556	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,423,050.46	204,088.20	2,627,138.66
16	093-2019-PNSR-NE	293840 / 2198257	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	1,969,618.01	138,929.00	2,108,547.01
17	046-2019-PNSR-NE	371842 / 2332569	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CC.NN NUEVA VALENCIA DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN DE LORETO	2,109,550.64	298,063.00	2,407,613.64
18	047-2019-PNSR-NE	371839 / 2332566	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,577,214.06	279,597.80	1,856,811.86
19	487-2019-PNSR-NE	364828 / 2328477	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,004,630.01	279,597.80	2,284,227.81





Resolución Directoral

20	396-2018-PNSR-NE	364802 / 2328451	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,375,286.07	169,054.40	1,544,340.47
21	091-2019-PNSR-NE	298286 / 2312390	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,740,576.35	168,013.00	1,908,589.35
22	092-2019-PNSR-NE	298247 / 2312392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA, DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,648,968.68	168,013.00	1,816,981.68
23	048-2019-PNSR-NE	298217 / 2235722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,375,894.73	168,013.00	2,543,907.73





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00107934-2020
INTERNO

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ÁREA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS
14 OCT 2020
RECIBIDO
Hora:.....Firma:.....

Remitente : PNSR - UTP / AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS
Destinatario : PNSR - UTP / AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS
Documento : INFORME N° 00000788-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP - pruz **Folios : 750**
Asunto : A) APROBACIÓN DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL N° 01 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, B) SOLICITO ADENDAS A CONVENIOS DE COOPERACIÓN DE NÚCLEO EJECUTOR
Fecha : 14/10/2020 10:26:59 a.m. **Snip :**
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
AEP	1/2	14/10/20		(F)	
UTP	1/2	14/10/20		(Circular stamp: MVCS - PNSR, Area de Ejecución de Proyectos de la UTP)	
UAL	1/2	14 OCT 2020		(Circular stamp: MVCS - PNSR, Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos)	Memor # 5040-2020-UTP
José					
D-E	1	16 OCT. 2020		ep.	Inf. Legal # 598-2020-UAL
UTP	1	16/10/20		ep	RD. N° 338-2020
AEP	1/2			(Signature)	

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 VºBº
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo

- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS
14 OCT. 2020 11:21
RECIBIDO
Hora:.....Firma:.....

- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS LEGAL
14 OCT 2020
12:36 pm

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS
14 OCT. 2020 11:16
RECIBIDO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

HT. 107934-2020

INFORME LEGAL N° 598 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL

A : HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo del PNSR

De : KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH
Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR

Asunto : Opinión sobre Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, para la implementación de los Protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19


Referencia : a) Memorándum N° 5040-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP
b) Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz

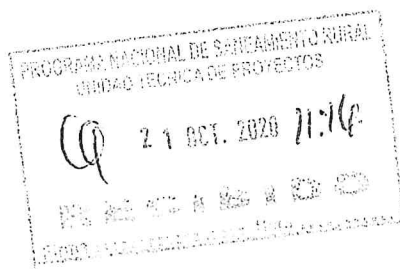
Fecha : Lima, 16 de octubre de 2020.

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR solicita la opinión legal sobre Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, para la implementación de los Protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19.

Al respecto, se adjunta el Informe Legal N° 121-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH, el cual se estima conforme para los fines correspondientes, los proyectos de adenda a los referidos convenios, así como el proyecto de Resolución Directoral solicitado para su aprobación, de estimarlo pertinente.

Atentamente,


KARINA PALOMINO GIURCOVICH
Jefa de Unidad
de la Unidad Asesoría Legal
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL





HT. 107934-2020

INFORME LEGAL N° 121-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH

A : KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH
Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR

De : JOSÉ ANTONIO YATACO HERRERA
Abogado de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR

Asunto : Opinión sobre Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, para la implementación de los Protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19

Referencia : a) Memorándum N° 5040-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP
b) Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz

Fecha : Lima, 16 de octubre de 2020



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Memorándum N° 5040-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, sobre la base del Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, solicita la opinión legal sobre Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Núcleo Ejecutor del Proyecto Códigos SNIP N° 293700, 293844, 294112, 298217, 298247, 298286, 306721, 307240, 364801, 364802, 364803, 364804, 364825, 364827, 371837, 371838, 371839, 371840, 371841, 371842, 293840, 364826, 364828, para la implementación de los Protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, modificado por Decreto Legislativo N° 1482.

2.2 Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.3 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020 y 027 -2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19



- 2.4 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156 -2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones.
- 2.5 Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por Decretos Supremo N°s. 101, 103 y 117-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.6 Decreto Supremo N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, precisado por Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del MVCS.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA.
- 2.10 Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/MCS/PNSR del 16 de junio de 2017, se aprueba la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores".



3. ANÁLISIS

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

- 3.1. Mediante la suscripción de los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Núcleos Ejecutores de los Proyectos de Inversión con Código SNIP N° 293700, 293844, 294112, 298217, 298247, 298286, 306721, 307240, 364801, 364802, 364803, 364804, 364825, 364827, 371837, 371838, 371839, 371840, 371841, 371842, 293840, 364826, 364828, en adelante los PROYECTOS DE INVERSIÓN, se establecieron las condiciones del financiamiento para la ejecución de los referidos proyectos de inversión, cuyos detalles constan en la Tabla N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

DEL MARCO NORMATIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

- 3.2. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020 y 027 -2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19.
- 3.3. A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156 -2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes, entre otras disposiciones.

- 3.4. Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por Decretos Supremo N°s. 101, 103 y 117-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, precisado por Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19".
- 3.6. Mediante Decreto Supremo N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- 3.7. Mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del MVCS".

DE LOS REQUISITOS PARA EL ADICIONAL PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN



- 3.8. De acuerdo al numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA DE EJECUCIÓN, POST EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EJECUTADOS A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES, aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en adelante la GUÍA, el requerimiento de un "Adicional Presupuestal" del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea, entre otro supuesto, por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, para lo cual se deberá adjuntar los documentos establecidos en el precitado numeral.
- 3.9. En este sentido, en el Memorándum N° 1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE se señala que al amparo del numeral 13 de la GUÍA, y conforme a lo fundamentos expuestos en los informes técnicos y legales contenidos en los Memorándums N°s 4581 y 4642-2020/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UTP, Informe N° 698-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, Informe Legal N° 523-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 070-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UAL/MMG, se autoriza una excepción al requisito dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA; es decir, en vez de la Certificación Presupuestal, se presente transitoriamente la Disponibilidad Presupuestal para las solicitudes de Adicionales Presupuestales, correspondiente, entre otros, a los presentes Proyectos de Inversión.
- 3.10. Por tanto, en el precitado Informe N° 698-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz se propone que *"Como los fondos de los recursos desembolsados en las cuentas bancarias de los Núcleos Ejecutores provienen de la Partida de Gasto 2.5, particularmente la Especifica de Gasto 2.5.22.199, entonces, los Núcleos Ejecutores pueden utilizar dichos fondos para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo, cuyos componentes estarían aprobados con las resoluciones directorales emitidas y la suscripción de las Adendas, para lo cual, las Autorizaciones de Gastos para el retiro de los fondos tendrían que ser aprobadas por la*



Unidad de Administración (...); entendiéndose que con el visto de la Unidad de Administración a la presente resolución se cuenta con la conformidad a la referida propuesta.

DE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 3.11. De acuerdo con lo señalado en el Memorándum N° 5040-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, sobre la base del Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz, se requiere el Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, en los PROYECTOS DE INVERSIÓN, precisándose que se ha cumplido con presentar toda la documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 de la GUÍA, conforme al siguiente detalle de la Tabla N° 01.

DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



- 3.12. Al respecto, mediante Memorándum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) señala que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19, correspondiente, entre otros, a los Proyectos de Inversión con Códigos SNIP N° 293700, 293844, 294112, 298217, 298247, 298286, 306721, 307240, 364801, 364802, 364803, 364804, 364825, 364827, 371837, 371838, 371839, 371840, 371841, 371842, 293840, 364826, 364828.

DE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- 3.13. Conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia.
- 3.14. En virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto resolutorio que apruebe el Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE.

DE LA OPINIÓN LEGAL AL RESPECTO

- 3.15. Por lo expuesto, se considera que, en virtud al sustento del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, así como de lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente y favorable que la Dirección Ejecutiva apruebe mediante un acto resolutorio el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, que conlleva la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo; dado que la Unidad Técnica de Proyectos ha cumplido con presentar toda la información y documentación requerida y establecida en el numeral 4.1 del Anexo N° 01 (Modificaciones durante la Ejecución del Proyecto) de la GUÍA; asimismo, indica que con la disponibilidad presupuestal a los PROYECTOS DE INVERSIÓN otorgada por la UPP con el Memorándum N° 265-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/UPP, y la excepción autorizada por la Dirección Ejecutiva con el Memorándum N° 1077-2020/VIVIENDA/MCS/PNSR/DE, se estaría aprobando el expediente del Adicional Presupuestal para la implementación de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo de los PROYECTOS DE INVERSIÓN, es decir, sus componentes, pero el monto a financiar en virtud del referido Adicional, estará sujeto a la certificación presupuestal, siendo responsabilidad de la UPP la emisión de la certificación presupuestal de los PROYECTOS DE INVERSIÓN, para los fines administrativos respectivos.



4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

4.1. De conformidad con lo informado por el Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, así como de lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente y favorable que la Dirección Ejecutiva apruebe mediante un acto resolutivo el expediente del Adicional Presupuestal a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, bajo la causal: "situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación" a consecuencia de la pandemia por el COVID 19, que conlleva la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 01

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
1	071-2019-PNSR-NE	294112 / 2251122	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE	1,889,235.98	77,748.40	1,966,984.38



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
			MARANON - HUANUCO			
2	082-2019-PNSR-NE	307240 / 2258241	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,972,951.03	86,234.50	2,059,185.53
3	488-2019-PNSR-NE	306721 / 2286907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,420,165.32	156,463.00	1,576,628.32
4	497-2019-PNSR-NE	293700 / 2251100	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,672,027.00	145,885.52	1,817,912.52
5	041-2019-PNSR-NE	364803 / 2328452	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL	2,427,705.34	298,063.00	2,725,768.34



**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento**Programa Nacional
de Saneamiento Rural"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
			MARAÑÓN, REGIÓN LORETO			
6	030-2019- PNSR-NE	364827 / 2328476	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,635,673.95	279,597.80	1,915,271.75
7	057-2019- PNSR-NE	371838 / 2332565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,646,282.91	279,597.80	1,925,880.71
8	060-2019- PNSR-NE	364804 / 2328453	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,713,576.94	279,597.80	1,993,174.74
9	063-2019- PNSR-NE	371841 / 2332568	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,127,115.27	298,063.00	2,425,178.27
10	056-2019- PNSR-NE	364826 / 2328475	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y	1,941,388.91	279,597.80	2,220,986.71



**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento**Programa Nacional
de Saneamiento Rural**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
			SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO			
11	061-2019- PNSR-NE	364825 / 2328474	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,227,583.89	298,063.00	2,525,646.89
12	062-2019- PNSR-NE	371840 / 2332567	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,794,452.52	298,063.00	2,092,515.52
13	094-2019- PNSR-NE	364801 / 2328450	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,956,650.07	302,746.20	2,259,396.27
14	045-2019- PNSR-NE	371837 / 2332564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,334,633.14	268,063.88	1,602,697.02



**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento**Programa Nacional
de Saneamiento Rural"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
15	461-2018- PNSR-NE	293844 / 2235556	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,423,050.46	204,088.20	2,627,138.66
16	093-2019- PNSR-NE	293840 / 2198257	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	1,969,618.01	138,929.00	2,108,547.01
17	046-2019- PNSR-NE	371842 / 2332569	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CC.NN NUEVA VALENCIA DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN DE LORETO	2,109,550.64	298,063.00	2,407,613.64
18	047-2019- PNSR-NE	371839 / 2332566	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,577,214.06	279,597.80	1,856,811.86
19	487-2019- PNSR-NE	364828 / 2328477	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,004,630.01	279,597.80	2,284,227.81





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N	CONVENIO	CÓDIGO SNIP / CU	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO N.E. (a)	MONTO DEL ADICIONAL PRESUPUESTAL (b)	PRESUPUESTO (FINANCIAMIENTO) DEFINITIVO DEL CONVENIO N.E. (a)+(b)
20	396-2018-PNSR-NE	364802 / 2328451	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,375,286.07	169,054.40	1,544,340.47
21	091-2019-PNSR-NE	298286 / 2312390	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA, DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,740,576.35	168,013.00	1,908,589.35
22	092-2019-PNSR-NE	298247 / 2312392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA, DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,648,968.68	168,013.00	1,816,981.68
23	048-2019-PNSR-NE	298217 / 2235722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA, DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,375,894.73	168,013.00	2,543,907.73



- 4.2. Asimismo, se recomienda que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto gestione la asignación presupuestal para los recursos financieros que deban ser transferidos a los PROYECTOS DE INVERSIÓN, en virtud de la aprobación señalada.
- 4.3. Finalmente, se debe precisar que el presupuesto (financiamiento) definitivo correspondiente a los Convenios N° 433-2018-PNSR-NE, 448-2018-PNSR-NE, 575-2018-



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PNSR-NE, 039-2019-PNSR-NE, 042-2019-PNSR-NE, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda.

- 4.4. Se derive el presente informe, los documentos de la referencia y sus antecedentes, el proyecto de adenda a los Convenios N° 396-2018-PNSR-NE, 461-2018-PNSR-NE, 030-2019-PNSR-NE, 041-2019-PNSR-NE, 045-2019-PNSR-NE, 046-2019-PNSR-NE, 047-2019-PNSR-NE, 048-2019-PNSR-NE, 056-2019-PNSR-NE, 057-2019-PNSR-NE, 060-2019-PNSR-NE, 061-2019-PNSR-NE, 062-2019-PNSR-NE, 063-2019-PNSR-NE, 071-2019-PNSR-NE, 082-2019-PNSR-NE, 091-2019-PNSR-NE, 092-2019-PNSR-NE, 093-2019-PNSR-NE, 094-2019-PNSR-NE, 487-2019-PNSR-NE, 488-2019-PNSR-NE, 497-2019-PNSR-NE, y la propuesta de resolución directoral que se adjunta, a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, de estimarlo pertinente.

Se eleva el presente informe a su despacho para su conformidad y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO YATACO HERRERA
Abogado de la Unidad de Asesoría Legal
Programa Nacional de Saneamiento Rural





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
UNIDAD DE ASesoría LEGAL

MEMORÁNDUM N° 5040 - 2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP

14 OCT 2020

A : KARINA PALOMINO GIURCOVICH
Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal.

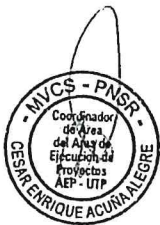
Asunto : a) Aprobación del Adicional Presupuestal N° 01 para la implementación de Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, b) Solicito Adendas a Convenios de Cooperación de Núcleo Ejecutor
N.E. NUEVO PROGRESO SNIP 294112 CONVENIO N°071-2019-PNSR-NE
N.E. LA LIBERTAD SNIP 307240 CONVENIO N°082-2019-PNSR-NE
N.E. SELVA RICA SNIP 306721 CONVENIO N°488-2019-PNSR-NE
N.E. CHAMIRIARI SNIP 293700 CONVENIO N°497-2019-PNSR-NE
N.E. SOPLIN SNIP 364803 CONVENIO N°041-2019-PNSR
N.E. BUENA VISTA SNIP 364827 CONVENIO N°030-2019-PNSR-NE
N.E. SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA SNIP 371838 CONVENIO N°057-2019-PNSR-NE
N.E. SANTA MARIA DE MANCHARI SNIP 364804 CONVENIO N°060-2019-PNSR-NE
N.E. SION SNIP 371841 CONVENIO N°063-2019-PNSR
N.E. PAÑAYACU SNIP 364826 CONVENIO N°056-2019-PNSR-NE
N.E. TITIYACU SNIP 364825 CONVENIO N°061-2019-PNSR-NE
N.E. SAUKI SNIP 371840 CONVENIO N°062-2019-PNSR
N.E. SAN FERNANDO SNIP 364801 CONVENIO N°094-2019-PNSR-NE
N.E. PIJUAYAL SNIP 371837 CONVENIO N°045-2019-PNSR-NE
N.E. CHARUPA SNIP 293844 CONVENIO N°461-2018-PNSR-NE
N.E. ANGAMOS SNIP 293840 CONVENIO N°093-2019-PNSR-NE
N.E. VALENCIA SNIP 371842 CONVENIO N°046-2019-PNSR-NE
N.E. SANTA ROSA SNIP 371839 CONVENIO N°047-2019-PNSR-NE
N.E. NARANJAL PASTAZA SNIP 364828 CONVENIO N°487-2019-PNSR-NE
N.E. NUEVA ESPERANZA SNIP 364802 CONVENIO N°396-2018-PNSR
N.E. NUEVA SAMARIA SNIP 298286 CONVENIO N°091-2019-PNSR
N.E. GALILEA SNIP 298247 CONVENIO N°092-2019-PNSR-NE
N.E. AMAQUIRIA SNIP 298217 CONVENIO N°048-2019-PNSR-NE

Referencia : Informe N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz

Fecha : Miraflores, 14 OCT 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, en la cual el Area de Ejecución de proyectos remite información complementaria respecto a) Opinión sobre Adicional Presupuestal N° 01 para la implementación de Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo y además se solicita se proyecte las adendas respectivas a los siguientes proyectos :

- ✓ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO
✓ AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO
✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNIN

- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON – LORETO
- ✓ INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON – LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN VALENCIA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO
- ✓ MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

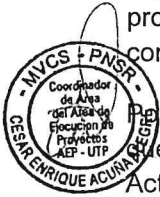
Vizeministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

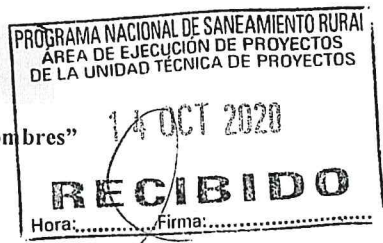
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA ,DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI
- ✓ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

En tal sentido, esta Unidad da conformidad al informe técnico de la Responsable General de Núcleos Ejecutores referente a la aprobación de la Prestación Adicional N°01 para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 del proyecto del asunto, y se solicita además se proyecte las Adendas respectivas, en concordancia con lo indicado por el Área de Ejecución de Proyectos.



Por tanto, se solicita derivar el precitado documento a la Unidad de Asesoría de Legal, a fin de que emita opinión correspondiente y continúe con el trámite de aprobación del expediente con Acto Resolutivo y adenda.

Atentamente,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

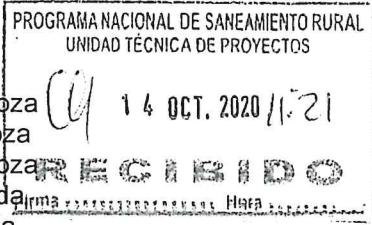
INFORME N° 788 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz

A : ING. CESAR ACUÑA ALEGRE
Coordinadora del Área de Ejecución de Proyectos - UTP

De : ING. PATRICIA A. RUIZ ENERO
Especialista en Supervisión II – AEP

Asunto : a) Aprobación del Adicional Presupuestal N° 01 para la implementación de Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, b) Solicito Adendas a Convenios de Cooperación de Núcleo Ejecutor
 N.E. NUEVO PROGRESO SNIP 294112 CONVENIO N°071-2019-PNSR-NE
 N.E. LA LIBERTAD SNIP 307240 CONVENIO N°082-2019-PNSR-NE
 N.E. SELVA RICA SNIP 306721 CONVENIO N°488-2019-PNSR-NE
 N.E. CHAMIRIARI SNIP 293700 CONVENIO N°497-2019-PNSR-NE
 N.E. SOPLIN SNIP 364803 CONVENIO N°041-2019-PNSR
 N.E. BUENA VISTA SNIP 364827 CONVENIO N°030-2019-PNSR-NE
 N.E. SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA SNIP 371838 CONVENIO N°057-2019-PNSR-NE
 N.E. SANTA MARIA DE MANCHARI SNIP 364804 CONVENIO N°060-2019-PNSR-NE
 N.E. SION SNIP 371841 CONVENIO N°063-2019-PNSR
 N.E. PAÑAYACU SNIP 364826 CONVENIO N°056-2019-PNSR-NE
 N.E. TITIYACU SNIP 364825 CONVENIO N°061-2019-PNSR-NE
 N.E. SAUKI SNIP 371840 CONVENIO N°062-2019-PNSR
 N.E. SAN FERNANDO SNIP 364801 CONVENIO N°094-2019-PNSR-NE
 N.E. PIJUAYAL SNIP 31837 CONVENIO N°045-2019-PNSR-NE
 N.E. CHARUPA SNIP 293844 CONVENIO N°461-2018-PNSR-NE
 N.E. ANGAMOS SNIP 293840 CONVENIO N°093-2019-PNSR-NE
 N.E. VALENCIA SNIP 371842 CONVENIO N°046-2019-PNSR-NE
 N.E. SANTA ROSA SNIP 371839 CONVENIO N°047-2019-PNSR-NE
 N.E. NARANJAL PASTAZA SNIP 364828 CONVENIO N°487-2019-PNSR-NE
 N.E. NUEVA ESPERANZA SNIP 364802 CONVENIO N°396-2018-PNSR
 N.E. NUEVA SAMARIA SNIP 298286 CONVENIO N°091-2019-PNSR
 N.E. GALILEA SNIP 298247 CONVENIO N°092-2019-PNSR-NE
 N.E. AMAQUIRIA SNIP 298217 CONVENIO N°048-2019-PNSR-NE

Referencia : a) Informe N° 631-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 b) Informe N° 630-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 c) Informe N° 604-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 d) Informe N° 636-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 e) Informe N° 262-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – tmendoza
 f) Informe N° 261-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – tmendoza
 g) Informe N° 260-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – tmendoza
 h) Informe N° 121-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – oestrada
 i) Informe N° 122-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – oestrada
 j) Informe N° 120-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – oestrada
 k) Informe N° 123-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – oestrada
 l) Informe N° 628-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 ll) Informe N° 629-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 m) Informe N° 649-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 n) Informe N° 647-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 o) Informe N° 624-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 p) Informe N° 648-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 q) Informe N° 646-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 r) Informe N° 650-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 s) Informe N° 642-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 t) Informe N° 607-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 u) Informe N° 606-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz
 v) Informe N° 608-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP – pruiz





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Fecha : Lima, 08 de octubre del 2020

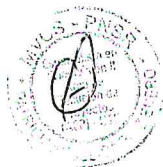
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para hacer de conocimiento respecto al Expediente correspondiente a la Prestación Adicional N° 01 para la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia Prevención y Control COVID-19 en el trabajo de un total de 23 Proyectos del asunto.

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informar respecto a la elaboración del Expediente correspondiente a la Prestación Adicional N° 01 para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de los proyectos indicados en el asunto y que corresponden a un total de 23 Proyectos los cuales el personal externo del Núcleo Ejecutor no cuentan con los profesionales asignados a la fecha y/o incumplieron en sus funciones respecto a la presentación del Expediente correspondiente a la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a las Localidades indicadas en el asunto.

II. BASE LEGAL

- 2.1 La Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores aprobado mediante R.D. N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece el procedimiento técnico y administrativo del proceso de ejecución del presente proyecto.
- 2.2 Resolución Directoral N° 445-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 30.10.2018.
- 2.3 Con D.S. N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas prórrogas.
- 2.4 Con D.S. N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.5 Con R.M. N° 239-2020-MINSA se aprueba los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y su modificatoria.
- 2.6 Con R.M. N° 87-2020-VIVIENDA se aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- 2.7 Con R.M. N° 088-2020-VIVIENDA se aprueban los “Criterios de Focalización Territorial y la Obligatoriedad de Informar Incidencias”, y el Listado de los Proyectos de Saneamiento priorizados del Sector Construcción
- 2.8 Con fecha 04.06.2020 y mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan a vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y Modifica el Decreto Supremo N° 080-2020.
- 2.9 Con Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, de fecha 01.07.2020 se aprueba los Lineamientos para para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, con la cual se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Mediante **Decreto Supremo N°008-2020-SA**, dado el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 4.2 Mediante **Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA**, dado el 28 de abril del 2020, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.
- 4.3 Mediante **Decreto Supremo N°080-2020-PCM**, dado el 02 de mayo del 2020, la presidencia del Consejo de Ministros aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Considerando que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por **Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA** (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
- 4.4 Mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°087 -2020-VIVIENDA**, dado el 07 de mayo del 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por **Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA**.
- 4.5 Mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°088 -2020-VIVIENDA**, dado el 08 de mayo del 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades", aprueban el Listado de los proyectos de saneamiento priorizados.
- 4.6 Mediante **RM N°448-2020-MINSA**, de fecha 30.01.2020 se deroga la **RM N°239-2020-MINSA**, actualizando los lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- 4.7 Dado que el Programa Nacional de Saneamiento Rural tiene obras en ejecución las cuales debido a la inmovilización social se paralizaron, por tanto, se viene realizando la reactivación progresiva siendo uno los proyectos indicados en el asunto materia de reactivación
- 4.8 A la fecha el Residente y Supervisor de Proyecto de los proyectos indicados en la referencia no han presentado el Expediente correspondiente a la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a la Prestación Adicional N° 01 para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo y existen además proyectos que no cuentan con profesionales debido a que renunciaron.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

V. ANALISIS

A. Respecto a la Aprobación del Adicional Presupuestal

- 5.1 A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional en nuestro país, por la expansión de la epidemia por coronavirus que obligó a la adopción de medidas, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.
- 5.2 Asimismo, mediante D.S. N° 080-2020-PCM y modificado con el D.S. 101-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 5.3 La “Reanudación de Actividades” se efectúa conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual se ha iniciado a partir del mes de junio del año en curso.
- 5.4 En ese contexto la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, reinicia sus actividades con la reactivación de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de conexiones de agua y saneamiento en el ámbito rural, que contribuirá a la Reactivación económica, toda vez que dinamizará el mercado local y laboral.
- 5.5 A la fecha, no se cuenta con la atención por parte del Supervisor de Obra y Residente de Obra respecto a la presentación del Expediente adicional N° 01, correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo.
- 5.6 Siendo la necesidad de la reactivación de las obras teniendo la necesidad de continuar con los trámites para la Reanudación de Actividades de los Proyectos :
- 5.7 Por tanto el Área de Ejecución de Proyectos de la UTP – PNSR, procedió elaborar el presupuesto de la Prestación Adicional N° 01- correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 del Proyecto en mención, dado que a la fecha existe incumplimiento por parte del Personal externo de los Núcleos Ejecutores y además de contar en algunas localidades con profesional asignado
- 5.8 La Prestación Adicional N° 01 se ha elaborado teniendo como referencia el la normatividad vigente y las cotizaciones de otros proyectos del ámbito de la Región..
- 5.9 Los Presupuestos del Adicional de Obra N° 01 – COVID-19 para los 23 proyectos ascienden a:

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,889,235.98	77,748.40	4.12%	1,966,984.38
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,972,951.03	86,234.50	4.37%	2,059,185.53
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,420,165.32	156,463.00	11.02%	1,576,628.32





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,672,027.00	145,885.52	8.73%	1,817,912.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,427,705.34	298,063.00	12.28%	2,725,768.34
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,635,673.95	279,597.80	17.09%	1,915,271.75
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,646,282.91	279,597.80	16.98%	1,925,880.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,713,576.94	279,597.80	16.32%	1,993,174.74
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	2,127,115.27	298,063.00	14.01%	2,425,178.27
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,941,388.91	279,597.80	14.40%	2,220,986.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,227,583.89	298,063.00	13.38%	2,525,646.89
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,794,452.52	298,063.00	16.61%	2,092,515.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,956,650.07	302,746.20	15.47%	2,259,396.27
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,334,633.14	268,063.88	20.09%	1,602,697.02
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,423,050.46	204,088.20	8.42%	2,627,138.66
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	1,969,618.01	138,929.00	7.05%	2,108,547.01
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN VALENCIA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	2,109,550.64	298,063.00	14.13%	2,407,613.64
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,577,214.06	279,597.80	17.73%	1,856,811.86



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,004,630.01	279,597.80	13.95%	2,284,227.81
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,375,286.07	169,054.40	12.29%	1,544,340.47
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA ,DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,740,576.35	168,013.00	9.65%	1,908,589.35
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,648,968.68	168,013.00	10.19%	1,816,981.68
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,375,894.73	168,013.00	7.07%	2,543,907.73

5.10 Por lo expuesto la suscrita recomienda la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 de los Proyectos

5.11 Se deja expresa constancia que se cumple con las condiciones normativas relacionadas a:
i) la prestación adicional de obra materia de evaluación no se encontraba considerada en el expediente técnico ni en los documentos que conforman el mismo; y ii) La prestación adicional materia del análisis resulta necesario para cumplir con la finalidad del proyecto. Además, se debe indicar que el presente acto no generará mayores gastos generales.

5.12 Además se debe precisar:

a) Respecto al literal d) del numeral 4.1 Adicional Presupuestal del Convenio de Cooperación se precisa:

Se debe informa que en las Regiones: Junín, Huánuco, Huancavelica, Pasco, Ucayali, Loreto no cuentan con especialista en seguimiento y monitoreo, a su vez estos no cuentan con Coordinador Regional Técnico ni Especialista Tecnico en seguimiento y monitoreo.

Por tanto, dado que no se cuenta con el Coordinador Regional Técnico y/o Especialistas en Seguimiento y Monitoreo, la suscrita en calidad de Responsable General de Núcleos Ejecutores, da conformidad y aprueba la Prestaciones Adicionales N° 01, según el ámbito donde existe la falta del profesional según corresponda a los proyectos solicitados para la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 en el trabajo.

Además se debe indicar que la suscrita en calidad de Responsable General de Núcleos Ejecutores, deja constancia, que se propició que la ampliación presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto correspondiente a los Convenios de Cooperación de los proyectos indicados líneas arriba , sean financiadas por aporte municipal, aporte comunal, aporte de terceros, intereses generados por la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor y/o penalidades por incumplimiento en la presentación de informes, no lográndose concretar dichos aportes, ya que el monto requerido para implementar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo”, es significativo.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

b) Respecto al literal g) del numeral 4.1 Adicional Presupuestal del Convenio de Cooperación se precisa que:

- ✓ Con Memorándum N°1077-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE- se exceptúa de la exigencia de la Certificación Presupuestal y se autoriza transitoriamente la presentación de la Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Con Memorándum N° 265-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP se indica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para 43 proyectos
- ✓ **Con Memorándum N° 297-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, de fecha 13.10.2020, se indica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para 45 proyectos**

5.10 Por lo expuesto la suscrita recomienda la aprobación de las Prestaciones Adicionales N° 01 de los Proyectos indicados, siendo los nuevos montos los siguientes:

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,889,235.98	77,748.40	4.12%	1,966,984.38
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,972,951.03	86,234.50	4.37%	2,059,185.53
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,420,165.32	156,463.00	11.02%	1,576,628.32
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,672,027.00	145,885.52	8.73%	1,817,912.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,427,705.34	298,063.00	12.28%	2,725,768.34
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,635,673.95	279,597.80	17.09%	1,915,271.75
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	1,646,282.91	279,597.80	16.98%	1,925,880.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,713,576.94	279,597.80	16.32%	1,993,174.74
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGION LORETO	2,127,115.27	298,063.00	14.01%	2,425,178.27
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,941,388.91	279,597.80	14.40%	2,220,986.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,227,583.89	298,063.00	13.38%	2,525,646.89



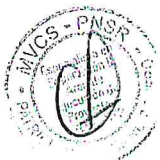


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,794,452.52	298,063.00	16.61%	2,092,515.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,956,650.07	302,746.20	15.47%	2,259,396.27
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,334,633.14	268,063.88	20.09%	1,602,697.02
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,423,050.46	204,088.20	8.42%	2,627,138.66
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	1,969,618.01	138,929.00	7.05%	2,108,547.01
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN VALENCIA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,109,550.64	298,063.00	14.13%	2,407,613.64
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,577,214.06	279,597.80	17.73%	1,856,811.86
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,004,630.01	279,597.80	13.95%	2,284,227.81
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,375,286.07	169,054.40	12.29%	1,544,340.47
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA ,DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,740,576.35	168,013.00	9.65%	1,908,589.35
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,648,968.68	168,013.00	10.19%	1,816,981.68
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,375,894.73	168,013.00	7.07%	2,543,907.73

B. Respecto a la Solicitud de Adenda

- Con fecha 04.06.2020 y mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de Emergencia Sanitaria por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020
- Y siendo que; para el reinicio de actividades del proyecto en referencia se contempla la asignación presupuestal para poner en ejecución el PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, este acto se encuentra en gestión de asignación.
- En función a lo descrito en los párrafos anteriores es necesarios la suscripción de la ADENDA a los Convenios, el cual es imprescindible para la continuidad de la etapa de Ejecución de Proyecto.





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

Para ello se adjunta los siguientes documentos de las veinte tres (23) Localidades indicadas en el asunto

- Acta de Constitución del Núcleo Ejecutor de la localidad
- Convenio de Cooperación,
Asimismo, la Unidad de Asesoría Legal observo en algunos proyectos lo siguiente:
“la imagen que muestra las firmas con nombres y apellidos de los integrantes del Núcleo Ejecutor, que fueron redactados con lapicero no siendo posible determinar con precisión el número de documento de identidad y tampoco el nombre y apellido”.
Al respecto la suscrita ha procedido a realizar la verificación en la RENIEC y el contraste con las Actas de Constitución del Núcleo Ejecutor y Convenio Respectivo, a fin de subsanar dicha observación.
- Respecto al Informe de Supervisor de Proyecto e Informe del Residente de Obra se debe indicar que en los Proyectos del asunto a la fecha no se tuvo comunicación con el Residente de Obra y Supervisor de Proyecto razón por la cual el Núcleo Ejecutor ha procedido a solicitar la gestión de la adenda a fin de continuar con el trámite respectivo.
- Teniendo en consideración que los proyectos a la fecha se encuentran en ejecución suspendida, debido al estado de emergencia sanitaria, por lo que no se encuentran en campo el personal externo (gestor y supervisor social); La ubicación de los proyectos desde la sede central del PNSR superan las 20 horas de viaje dificultando los tramites en favor de estos proyectos; además de tener de conocimientos que el desplazamiento de los representantes de los Núcleos ejecutores a las sedes del PNSR resultan costosos afectando a la economía de sus hogares; En función a lo señalado la suscrita solicita a la UAL la excepción de la gestión por parte de los representantes de los Núcleos Ejecutores, ello en cuanto a la presentación de la solicitud de modificación del convenio; siendo ese el escenario la suscrita realiza las gestiones de los proyectos en referencia.

Por tanto, se indica que se ha completado la documentación solicitada por la Unidad de Asesoría Legal, para los proyectos indicados en el asunto a fin de continuar con el trámite de elaboración del acto resolutive para la elaboración del Acto Resolutive para la Aprobación de la Prestación Adicional N° 01 para la implementación de Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de los veinte tres (23) Localidades indicadas en el asunto y además se solicita pronunciamiento y proyecte la adenda solicitada a la Unidad de Asesoría Legal.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Respecto a la Aprobación del Adicional Presupuesta

- 6.1 Se debe indicar que a la fecha los Residentes de Obra y Supervisores de Proyectos de los Proyectos de la referencia han incumplido en subsanar las observaciones y /o remitir la Prestación Adicional N° 01 solicitadas por el Area de Ejecución de Proyectos de la Unidad Tecnica de Proyectos.
- 6.2 Dado la necesidad de reactivar los proyectos de agua y saneamiento del ámbito rural. En cumplimiento a la normativa vigente, el área de ejecución de Proyectos a través de la Responsable de Núcleos Ejecutores ha procedido a elaborar el Expediente Adicional correspondiente a la Localidades del Asunto de la referencia.
- 6.3 El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 – COVID-19 de los 06 Localidades asciende a:

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,889,235.98	77,748.40	4.12%	1,966,984.38





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	1,972,951.03	86,234.50	4.37%	2,059,185.53
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,420,165.32	156,463.00	11.02%	1,576,628.32
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,672,027.00	145,885.52	8.73%	1,817,912.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN LORETO	2,427,705.34	298,063.00	12.28%	2,725,768.34
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,635,673.95	279,597.80	17.09%	1,915,271.75
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,646,282.91	279,597.80	16.98%	1,925,880.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,713,576.94	279,597.80	16.32%	1,993,174.74
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,127,115.27	298,063.00	14.01%	2,425,178.27
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,941,388.91	279,597.80	14.40%	2,220,986.71
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	2,227,583.89	298,063.00	13.38%	2,525,646.89
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,794,452.52	298,063.00	16.61%	2,092,515.52
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION LORETO	1,956,650.07	302,746.20	15.47%	2,259,396.27





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,334,633.14	268,063.88	20.09%	1,602,697.02
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,423,050.46	204,088.20	8.42%	2,627,138.66
INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	1,969,618.01	138,929.00	7.05%	2,108,547.01
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN VALENCIA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,109,550.64	298,063.00	14.13%	2,407,613.64
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,577,214.06	279,597.80	17.73%	1,856,811.86
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,004,630.01	279,597.80	13.95%	2,284,227.81
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,375,286.07	169,054.40	12.29%	1,544,340.47
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA ,DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,740,576.35	168,013.00	9.65%	1,908,589.35
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,648,968.68	168,013.00	10.19%	1,816,981.68

- 6.4 Se debe precisar que este expediente de prestaciones adicionales debe contar con la aprobación mediante resolución directoral del titular de la entidad en los plazos previsto. Se deja constancia que se eleva el expediente Técnico Adicional N° 01 que cuenta con la conformidad técnica de la suscrita para ser validado ante su despacho previo a la remisión a la Unidad de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva del PNSR para su correspondiente aprobación con acto resolutivo.
- 6.5 Se debe precisar que el Responsable del Equipo de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Unidad Técnica de Proyectos, señala que el aplicativo del Banco de Inversiones , para el registro de modificaciones en la fase de ejecución (Sección C) en el referido formato se solicita el documento y fecha de aprobación de las modificaciones producto de la Prestación Adicional N° 01, correspondiente a la Implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para el Proyecto del asunto, la cual se debe dar mediante Acto Resolutivo, sin el cual no se puede registrar las variaciones (adicionales y/o deductivos). En tal sentido no se podrá remitir el registro de las modificaciones del Adicional N° 01 hasta la aprobación de la referida modificación.
- 6.6 Se debe precisar que los proyectos cuentan con el registro respectivo del Formato 8A Sección C en el Invierte.pe

b. Respecto a la Solicitud de Adenda

Se adjunta los siguientes documentos de las veinte tres (23) Localidades indicadas en el asunto





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Acta de Constitución del Núcleo Ejecutor de la localidad
- Convenio de Cooperación,
Asimismo, la Unidad de Asesoría Legal observo en algunos proyectos lo siguiente:
“la imagen que muestra las firmas con nombres y apellidos de los integrantes del Núcleo Ejecutor, que fueron redactados con lapicero no siendo posible determinar con precisión el número de documento de identidad y tampoco el nombre y apellido”.
Al respecto la suscrita ha procedido a realizar la verificación en la RENIEC y el contraste con las Actas de Constitución del Núcleo Ejecutor y Convenio Respectivo, a fin de subsanar dicha observación.
- Respecto al Informe de Supervisor de Proyecto e Informe del Residente de Obra se debe indicar que en los Proyectos del asunto a la fecha no se tuvo comunicación con el Residente de Obra y Supervisor de Proyecto razón por la cual el Núcleo Ejecutor ha procedido a solicitar la gestión de la adenda a fin de continuar con el trámite respectivo.
- Teniendo en consideración que los proyectos a la fecha se encuentran en ejecución suspendida, debido al estado de emergencia sanitaria, por lo que no se encuentran en campo el personal externo (gestor y supervisor social); La ubicación de los proyectos desde la sede central del PNSR superan las 20 horas de viaje dificultando los tramites en favor de estos proyectos; además de tener de conocimientos que el desplazamiento de los representantes de los Núcleos ejecutores a las sedes del PNSR resultan costosos afectando a la economía de sus hogares; En función a lo señalado la suscrita solicita a la UAL la excepción de la gestión por parte de los representantes de los Núcleos Ejecutores, ello en cuanto a la presentación de la solicitud de modificación del convenio; siendo ese el escenario la suscrita realiza las gestiones de los proyectos en referencia.

Por lo expuesto:

a. Respecto a la Aprobación del Adicional Presupuestal

Se remite la documentación requerida, con todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal para que emita su opinión correspondiente y se elabore el acto resolutorio para la aprobación del Adicional N° 01 de los proyectos del asunto.

b. Respecto a la Solicitud de Adenda

Se ha completado la documentación requerida para la emisión de la adenda, se recomienda se remita el presente informe con todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal a fin de que se pronuncie a favor y proyecte la adenda solicitada, para luego ser suscrito por los miembros del NE y la Dirección Ejecutiva de la Entidad.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Patricia Angélica Ruiz Enero
Coordinadora General de Núcleos Ejecutores
UTP-PNSR



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROVEÍDO:

A : **ING NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA**
Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Remítase, el INFORME N° 788-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz, y sus antecedentes a la jefatura de la UTP, que cuenta con la conformidad de la Coordinación de AEP, para su atención correspondiente.



Ing. Cesar Enrique Acuña Alegre
Coordinador de Área del Área de Ejecución
de Proyectos - UTP – PNSR



MEMORANDUM N° 297 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP

A : **ABOG. KARINA PALOMINO GIURCOVIVH**
Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal

DE : **ING. JORGE LUIS CHIGNE INFANTES**
Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento del COVID-19 de 45 proyectos bajo la modalidad de núcleo ejecutor

REFERENCIA : a) Memorando N° 4982-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP (HT 105614-2020)
b) Memorando N° 4673-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP

FECHA : Lima, 13 de octubre del 2020

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), solicita Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19 de 45 proyectos de inversión que se viene ejecutando en el marco de la Ley 30533 bajo la modalidad de núcleo ejecutor, que para el presente año fiscal asciende a un total de S/ 6 534 478.00.

Al respecto, es del caso indicar que en concordancia con la proyección ejecución presupuestal al cierre del año fiscal 2020 (Planillón de inversiones 2020), la UTP a través del documento de la referencia b) y sustentado con el Informe N° 714-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz, viene gestionando una nota de modificación presupuestal para el financiamiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19 de 45 proyectos, **con cargo a los saldos disponibles a la fecha**, según se detalla en el Anexo 1. Por tanto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento; no obstante, cabe mencionar que los trámites de aprobación de las notas de modificación son remitidos al pliego en una primera instancia y luego son derivadas por correo electrónico al MEF para su aprobación, trámite que de acuerdo al promedio de días en su atención podrían demorar hasta 2 a 3 semanas.

En tal sentido, una vez aprobada la precitada nota de modificación, la UTP podrá gestionar la certificación presupuestal, para los fines que estime necesarios.

Finalmente, cabe precisar que la disponibilidad presupuestal indicada en el presente documento, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciña a la normatividad vigente sobre la materia, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

JORGE LUIS CHIGNE INFANTES
Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
JLCHI/mym/dcp
CC: UTP





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ANEXO N° 01

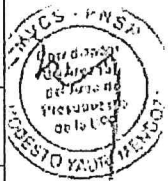
N°	Código Unif.	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO INICIAL	COSTO ACTUALIZADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2020
1	2235651	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO CARANAYACU , DISTRITO DE ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTIN	1,606,390.00	1,625,958.00	19,568.00
2	2269981	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO ALTO PONAZA , DISTRITO DE SHAMBOYACU - PICOTA - SAN MARTIN	2,176,112.00	2,194,092.00	17,980.00
3	2328453	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA MARIA DE MANCHARI, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,867,294.00	2,146,892.00	279,598.00
4	2251099	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA VICTORIA , DISTRITO DE CHOLON - MARANON - HUANUCO	1,177,864.00	1,240,879.00	63,015.00
5	2198257	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA , PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	2,098,720.00	2,237,649.00	138,929.00
6	2251100	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE CHAMIRIARI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN	1,777,469.00	1,923,355.00	145,886.00
7	2268856	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD CANAAN , DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	2,245,661.00	2,265,439.00	19,778.00
8	2251182	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MIGUEL GRAU , DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN	1,774,155.00	1,793,723.00	19,568.00
9	2312390	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN. NUEVA SAMARIA ,DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI	1,887,824.00	2,055,837.00	168,013.00
10	2312392	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GALILEA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,796,217.00	1,964,230.00	168,013.00
11	2235722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CC.NN DE AMAQUIRIA , DISTRITO DE IPARIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,499,993.00	2,668,006.00	168,013.00
12	2286907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SELVA RICA , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	1,545,884.00	1,702,347.00	156,463.00
13	2235726	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD AHCAY , DISTRITO DE LLUMPA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	2,349,453.00	2,448,924.00	99,472.00
14	2252526	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD DE CHUCLLUSH , DISTRITO DE LLUMPA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	2,151,370.00	2,208,248.00	56,878.00
15	2259423	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE PUMPU , DISTRITO DE LLUMPA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH	2,109,413.00	2,190,199.00	80,786.00
16	2287082	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE NUEVO PIZANA , DISTRITO DE POLVORA - TOCACHE - SAN MARTIN	2,285,599.00	2,305,466.00	19,868.00





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

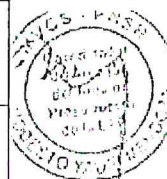
N°	Código Unif.	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO INICIAL	COSTO ACTUALIZADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2020
17	2261669	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO EL LIBANO , DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTIN	2,179,112.00	2,305,375.00	126,263.00
18	2261189	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD INCAICO , DISTRITO DE SAN MARTIN - EL DORADO - SAN MARTIN	2,259,786.00	2,283,321.00	23,535.00
19	2284329	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD PORVENIR DEL NORTE , DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	2,241,445.00	2,264,980.00	23,535.00
20	2200396	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA , DISTRITO DE BUENOS AIRES - PICOTA - SAN MARTIN	1,928,471.00	1,958,284.00	29,813.00
21	2251053	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO LAMBAYEQUE , DISTRITO DE JEPELACIO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	2,448,135.00	2,573,198.00	125,063.00
22	2332568	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SION, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,285,448.00	2,583,511.00	298,063.00
23	2252712	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD CASHNAHUASI , DISTRITO DE SAN MARTIN - EL DORADO - SAN MARTIN	2,491,662.00	2,553,613.00	61,952.00
24	2328474	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TITIYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,393,635.00	2,691,698.00	298,063.00
25	2328475	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA PAÑAYACU, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,095,106.00	2,374,704.00	279,598.00
26	2328476	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,789,391.00	2,068,989.00	279,598.00
27	2328452	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SOPLIN, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGIÓN LORETO	2,497,742.00	2,795,805.00	298,063.00
28	2332565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAN JOSE DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,792,171.00	2,071,769.00	279,598.00
29	2251325	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE EL QUENGO , DISTRITO DE SAN SILVESTRE DE COCHAN - SAN MIGUEL - CAJAMARCA	2,130,057.00	2,156,459.00	26,402.00
30	2283877	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD DEL PORVENIR , DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	2,281,793.00	2,431,567.00	149,775.00
31	2273312	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE EL CARDON, DISTRITO DE JOSE SABOGAL - SAN MARCOS - CAJAMARCCA	2,047,302.00	2,148,740.00	101,439.00
32	2172785	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD LA FLORIDA, DISTRITO JOSE SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,286,350.00	2,318,944.00	32,594.00
33	2289973	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE CAJEN , DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA	1,999,895.00	2,064,777.00	64,882.00





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

N°	Código Unif.	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO INICIAL	COSTO ACTUALIZADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2020
34	2259437	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SUPAYACU , DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	2,151,358.00	2,234,214.00	82,856.00
35	2251122	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	2,032,689.00	2,110,437.00	77,749.00
36	2258241	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE HUACRACHUCO , PROVINCIA DE MARANON - HUANUCO	2,115,389.00	2,201,624.00	86,235.00
37	2332567	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SAUKI, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,950,751.00	2,248,814.00	298,063.00
38	2328450	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,099,917.00	2,402,663.00	302,747.00
39	2332564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN PIJUAYAL, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,491,803.00	1,789,866.00	298,063.00
40	2235556	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHARUPA , DISTRITO DE PASTAZA - DATEM DEL MARANON - LORETO	2,484,519.00	2,688,608.00	204,089.00
41	2332569	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN VALENCIA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	2,266,137.00	2,564,200.00	298,063.00
42	2332566	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CCNN SANTA ROSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO	1,721,175.00	2,000,773.00	279,598.00
43	2328477	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NARANJAL PASTAZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	2,161,960.00	2,441,558.00	279,598.00
44	2289940	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE TOLDOPAMPA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - PR	2,399,928.00	2,438,226.00	38,298.00
45	2328451	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO	1,516,668.00	1,685,722.00	169,055.00
TOTAL			92,889,213.00	99,423,683.00	6,534,478.00





Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
ÁREA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS

28 AGO, 2020

RECIBIDO

Firma Hora

INFORME N°624 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP/pruiz

A : ING. ANA MARIA LAZO PEREZ
Coordinadora del Área de Ejecución de Proyectos - UTP

De : ING. PATRICIA A. RUIZ ENERO
Especialista en Supervisión II — AEP

Asunto : Solicitud de Aprobación de Prestación Adicional N° 01 para la
implementación de Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19
en el Trabajo
N.E. ANGAMOS SNIP 293840
CONVENIO N°093-2019-PNSR-NE

Referencia : a) CARTA N°004 -2020/NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR-P.N.E/ECA
b) Informe N° 003-2020-NE SNIP 293840- ANGAMOS-PNSR-
SUP. PROY/TSSV
c) Informe N° 003-2020-NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR/RO-JJPP

Fecha : Lima, 28 de agosto del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para hacer de su conocimiento que el Presidente del Núcleo Ejecutor hace llegar el Presupuesto Adicional para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto "Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañón — Loreto" SNIP 293840, en adelante proyecto.

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es analizar, evaluar y emitir opinión técnica respecto al Prestación Adicional N° 01 para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto "Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañón — Loreto" SNIP 293840.

II. DATOS GENERALES

- | | | |
|-----|---|---------------------|
| 2.1 | Nombre del Proyecto: "Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañón - Loreto" SNIP 293840. | |
| 2.2 | Convenio | 093-2019-PNSR-NE |
| 2.3 | Presupuesto de Proyecto | SI. 2'098,720.38 |
| 2.4 | Presupuesto de Obra | SI. 1'969,618.01 |
| 2.3 | Plazos. | |
| | Inicio de Obra | Por iniciar |
| | Plazo de Ejecución | 150 días calendario |
| | Término oficial de obra programado | Por definir |
| | Avance Físico ejecutado | 0.00% |
| | Avance Financiero Ejecutado | 0.00%. |



Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.4 Desembolsos Autorizados:

N°	MONTO
1	1'969,618.01
TOTAL DESEMBOLSADO	1'969,618.01

III. BASE LEGAL

- 3.1 La Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores aprobado mediante R.D. N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece el procedimiento técnico y administrativo del proceso de ejecución del presente proyecto.
- 3.2 Resolución Directoral N° 014-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 17.02.2016.
- 3.3 Con D.S. N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas prórrogas.
- 3.4 Con D.S. N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 3.5 Con R.M. N° 239-2020-MINSA se aprueba los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y su modificatoria.
- 3.6 Con R.M. N° 87-2020-VIVIENDA se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- 3.7 Con R.M. N° 088-2020-VIVIENDA se aprueban los "Criterios de Focalización Territorial y la Obligatoriedad de Informar Incidencias", y el Listado de los Proyectos de Saneamiento priorizados del Sector Construcción
- 3.8 Con fecha 04.06.2020 y mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan a vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y Modifica el Decreto Supremo N° 080-2020.
- 3.9 Con Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, de fecha 01.07.2020 se aprueba los Lineamientos para para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, con la cual se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSa, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Con fecha 10/05/2019 se firma Convenio N°093-2019-PNSR-NE entre el Núcleo Ejecutor y el PNSR para la ejecución del Proyecto denominado "Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañon - Loreto" SNIP 293840.

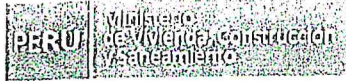


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 4.2 El monto total del Presupuesto del Proyecto asciende a S/. 2'098,720.38 y el monto transferido para la ejecución de la obra asciende a S/ 1 969 618.01.
- 4.3 Mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, dado el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 4.4 Mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, dado el 28 de abril del 2020, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", para la vigilancia de salud generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.
- 4.5 Mediante Decreto Supremo N°080-2020-PCM, dado el 02 de mayo del 2020, la presidencia del Consejo de Ministros aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Considerando que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
- 4.6 Mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°087 -2020-VIVIENDA, dado el 07 de mayo del 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA.
- 4.7 Mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°088 -2020-VIVIENDA, dado el 08 de mayo del 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba el Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades", aprueban el Listado de los proyectos de saneamiento priorizados.
- 4.8 Mediante RM N°448-2020-MINSA, de fecha 30.01.2020 se deroga la RM N°239-2020-MINSA, actualizando los lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- 4.9 Dado que el Programa Nacional de Saneamiento Rural tiene obras en ejecución las cuales debido a la inmovilización social se paralizaron, por tanto se viene realizando la reactivación progresiva siendo uno de los proyectos la Obra "Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañón – Loreto" SNIP 293840.
- 4.10 Con CARTA N°004 -2020/NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR-P.N.E/ECA, el Supervisor de Obra del Núcleo Ejecutor, presenta a la entidad el expediente adicional de obra N°01 para la implementación Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo y que fue aprobado por el Supervisor del Proyecto Ing. Tercero Santiago Sangama Valles mediante Informe N° 003-2020- NE SNIP 293840- ANGAMOS-PNSR-SUP.PROY/TSSV.

V. ANALISIS

- 5.1 El residente de Obra Ing. Johny Jeovany Perez Panduro, ha presentado la Prestación Adicional N° 01 – por la Causal: Caso Fortuito o Fuerza Mayor , debido al estado de



Programa Nacional
de Saneamiento Rural

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

emergencia, a fin de implementar los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo.

5.2 El Supervisor de Proyecto Ing. Tercero Santiago Sangama Valles, con documento de la referencia b) da aprobación a la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a los costos por la implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, referente a la Causal Prevención del Riesgo de Contagio del Covid-19 en Reinicio de Obra, el cual indica:

- a) La documentación contenida en el Expediente Adicional N° 01, presentado por el Residente, se encuentra conforme, y cumple con todo los parámetros técnicos Exigidos para la ejecución de proyectos, en concordancia con los "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e Incremental de las actividades",
- b) El monto del presupuesto Adicional N° 01, para la Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo, está debidamente sustentada, y asciende a la suma de: S/ 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles)
- c) El Presupuesto Adicional N° 01, tiene un Porcentaje de incidencia de 6.62 %, y está Calculado mediante la Relación siguiente:

$$\text{Porcentaje de Incidencia (\%)} = \frac{\text{Monto del Adicional N° 01 para Prev. Contr. Del Cov.} \times 100}{\text{Presupuesto total del Convenio N° 093-2019-PNSR}} = \%$$

Entonces tenemos:

$$\text{Porcentaje de incidencia (\%)} = \frac{138,929.00}{2,098,720.38} \times 100 = 6.62 \%$$

- d) Para la elaboración del Presupuesto Adicional N° 01, se ha tenido en cuenta, lo Dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, mediante el cual se Aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento Para el Inicio gradual de las actividades"
- e) Con el Presupuesto Adicional N° 01, se tiene un Nuevo Presupuesto modificado, Que asciende a la suma de: S/ 2, 237,649.38 (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 38/100 Soles.

Tercero Santiago Sangama Valles
 Inscrito Rol N° 114
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DE PROYECTO

9. CONCLUSIONES

De todo lo revisado:

Concluimos que toda la documentación e información contenido en el "Expediente Adicional N° 01 para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo", Presentado por el Residente de obra, se encuentra Conforme y debidamente sustentada Y cumple con todo los parámetros técnicos exigidos para la ejecución de proyectos, en Concordancia con los Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción Saneamiento Para el inicio gradual e incremental de las actividades"; por lo que esta SUPERVISION, Emite SU CONFORMIDAD, a fin de que siga su trámite correspondiente para el inicio de las actividades de la obra

5.3 El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 – COVID-19 asciende a la suma de S/. 138,929.00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veinte nueve con 00/100 soles), con una incidencia del 2.02% con respecto al monto transferido ascendente S/. 1'868,128.81 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 81/100 Soles) mediante CONVENIO N° 035-2019-PNSR-NE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
⁽¹⁾ “INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRRANCA-DATEM DEL MARAÑON – LORETO” SNIP 293840	1'969,618.01	138,929.00	7.05%	2'108,547.01,

⁽¹⁾Registrado en el Banco de Inversiones con un monto de inversión total de S/. 2'098,720.38, sin embargo el monto transferido al Núcleo Ejecutor de Angamos es de S/ 1'969,618.01, tal como lo indica la RD 129-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30.04.2019.

5.11 Por lo expuesto la suscrita recomienda la aprobación de la Prestación Adicional N° 01 correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 del Proyecto “Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañon – Loreto” SNIP 293840.

5.12 Se deja expresa constancia que se cumple con las condiciones normativas relacionadas a:
i) la prestación adicional de obra materia de evaluación no se encontraba considerada en el expediente técnico ni en los documentos que conforman el mismo; y ii) La prestación adicional materia del análisis resulta necesario para cumplir con la finalidad del proyecto. Además, se debe indicar que el presente acto no generará mayores gastos generales.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 De la revisión de la documentación remitida por el Residente de Obra, aprobada por el Supervisor de Proyecto, en consecuencia se emite la Conformidad a la Prestación Adicional N° 01- correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID -19 en el trabajo del proyecto “Instalación de los Sistemas De Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos-Distrito de Barranca-Datem del Marañon – Loreto” SNIP 293840

6.2 El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 – COVID-19 asciende a la suma de S/. 138,929.00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos veinte nueve con 00/100 soles), con una incidencia del 2.02% con respecto al monto transferido ascendente S/. 1'868,128.81 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 81/100 Soles) mediante CONVENIO N° 035-2019-PNSR-NE (Cláusula Quita Financiamiento)

6.3 Se debe precisar que este expediente de prestaciones adicionales debe contar con la aprobación mediante resolución directoral del titular de la entidad en los plazos previsto. Se deja constancia que se eleva el expediente Técnico Adicional N° 01 que cuenta con la conformidad técnica de la suscrita para ser validado ante su despacho previo a la remisión a la Unidad de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva del PNSR para su correspondiente aprobación con acto resolutivo.

6.4 Se debe precisar que el Responsable del Equipo de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Unidad Técnica de Proyectos, señala que el aplicativo del Banco de Inversiones , para el registro de modificaciones en la fase de ejecución (Sección C) en el referido formato se solicita el documento y fecha de aprobación de las modificaciones producto de la Prestación Adicional N° 01, correspondiente a la Implementación de los protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para el Proyecto del asunto, la cual se debe dar mediante Acto Resolutivo, sin el cual no se puede registrar las variaciones (adicionales y/o deductivos). En tal sentido no se podrá remitir el registro de las modificaciones del Adicional N° 01 hasta la aprobación de la referida modificación.



Programa Nacional
de Saneamiento Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

NOMBRE Y CODIGO DEL PIP	MONTO TRANSFERIDO AL N.E	MONTO DEL ADICIONAL N° 01 – COVID 19	%	MONTO REPLANTEADO DESPUES DEL ADICIONAL
1000“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRRANCA-DATEM DEL MARAÑON – LORETO” SNIP 293840	1'969,618.01	138,929.00	7.05%	2'108,547.01,

⁽¹⁾Registrado en el Banco de Inversiones con un monto de inversión total de S/. 2'098,720.38, sin embargo el monto transferido al Núcleo Ejecutor de Angamos es de S/ 1'969,618.01, tal como lo indica la RD 129-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30.04.2019.

6.5 Por lo expuesto anteriormente la suscrita luego de evaluar el expediente Adicional N° 01 del proyecto con SNIP 293840, correspondiente a la implementación de protocolos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, considera conforme la prestación adicional elaborado por el residente Ing. Johny Jeovany Perez Panduro y aprobado por el Supervisor Ing. Tercero Santiago Sangama Valles siendo el nuevo monto después del presupuesto adicional ascendente a S/ 2,108,547.01(Dos millones Ciento ocho mil quinientos siete con 01/100 soles).

6.6 Por lo expuesto, se recomienda se remita el presente informe con todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal para que emita su opinión correspondiente

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.
Atentamente,

Ing. Patricia Angélica Ruiz Ehero
Coordinadora General de Núcleos Ejecutores
UTP-PNSR

PROVEÍDO:

A : ING NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA
Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Remítase, el INFORME N° -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-pruiz, y sus antecedentes a la jefatura de la UTP, que cuenta con la conformidad de la Coordinación de AEP, para su atención correspondiente.

ANA MARIA LAZO PEREZ
Coordinadora de Área del Área de
Ejecución de Proyectos - AEP - UTP
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Yurimaguas 24 de agosto de 2020

CARTA N°004-2020- NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR-P.N.E/ECA

Sr. : HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural-PNSR

ATENCION : ING. PATRICIA ANGELICA RUIZ ENERO
Coordinadora General de Núcleos Ejecutores
UTP-PNSR

Asunto : ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Referencia : OBRA "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA,
PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO" –
CONVENIO N° 093-2019-PNSR.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle que en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto indicado en la referencia, con la finalidad de hacerle entrega del ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, el cual ha sido revisada, teniendo la aprobación respectiva y el visto bueno del Supervisor del proyecto. En ese sentido solicitamos ante usted tramitar ante las instancias correspondientes para su aprobación, siendo el monto del Expediente Adicional de Obra N° 01 para la vigilancia prevención y control de Covid-19, la suma de S/. 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 6.62 %; por lo que solicitamos se dé trámite a la brevedad posible, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente proyecto.

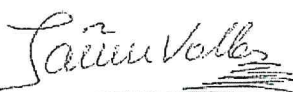
Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente:



Efrain Crosseti Arahuanaza
PRESIDENTE NUCLEO EJECUTOR
DNI: 62232460

EFRAIN CROSSETI ARAHUANAZA
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
DNI : 62232460

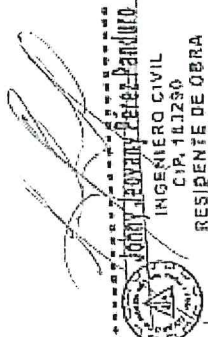


Ing. Terence Santiago Sangama Vallés
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO



Johnny Jeovany Pérez Paaduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 181250
RESIDENTE DE OBRA

Producto	Según Expediente Técnico Aprobado.										Según Expediente Modificado		
	Acción Sobre los Activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Dimensión Física		Costo de Inversión (S/)	Modalidad de Ejecución Vigente.	Unidad Física		Costo de Inversión Modificado (S/)	
	Acción	Activo Estratégico Esencial		Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad	Cantidad		
AGUA POTABLE.	Construcción.	Caplación.	Infraestructura Físicas	1.0	l/s	0.48	10,062.25	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR.	1.0	0.48	10,062.25		
		Línea de Conducción.	Infraestructura Físicas	1.0	ml	7.62	352.61		1.0	7.62	352.61		
		Estación de Bombeo.	Infraestructura Físicas	1.0	l/s	0.48	138,028.45		1.0	0.48	138,028.45		
		Línea de Impulsión.	Infraestructura Físicas	1.0	ml	455.50	28,264.90		1.0	455.50	28,264.90		
		Reservorio.	Infraestructura Físicas	1.0	m3	10.00	255,147.44		1.0	10.00	255,147.44		
		Línea de Aducción y Red de Distribución.	Infraestructura Físicas	1.0	ml	1,759.16	93,555.27		1.0	1,759.16	93,555.27		
		Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.	Infraestructura Físicas	49.0	ml	234.35	29,540.21		49.0	234.35	29,540.21		
		Otras acciones de Infraestructura	Infraestructura Físicas	5.0	m2	27.00	25,981.47		5.0	27.00	25,981.47		
		Construcción.	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.	Equipamiento	1.0	kw	1.14		172,804.98	1.0	1.14	172,804.98	
		Gastos Generales Por COVID 19 (Implementación de Actividades COVID 19)		Intangible	0.0				0.00	0.0		0.00	
DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS.	Construcción.	UBS - Tipo Atraeste Hidráulico.	Infraestructura Físicas	50.0	m2	315.47	969,344.85	50.0	315.47	969,344.85			
	Gastos Generales Por COVID 19 (Implementación de Actividades COVID 19)		Intangible	0.0			0.00	1.0	0.00	88,481.60			
CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL SERVICIO.	Capacitación.	Plan de Educación Sanitaria.	Intangible	1.0			42,297.17	1.0	0.00	42,297.17			
		Plan de Gestión del Servicio.	Intangible	1.0			64,956.42	1.0	0.00	64,956.42			
	Supervisión de Obra.		Intangible	1.0			69,300.00	0.0	0.00	0.00			
	Supervisión Social.		Intangible	1.0			43,200.00	1.0	0.00	43,200.00			
Monitorio del Proyecto.		Intangible	1.0			69,225.00	0.0	0.00	0.00				
Gastos del Núcleo Ejecutor.		Intangible	1.0			26,782.00	1.0	0.00	26,782.00				
Sub Total (S/.) =								2,038,843.02	Sub Total =		2,039,247.02		
Gestión del Proyecto =								0.00	Gestión del Proyecto =		69,225.00		
Expediente Técnico =								54,019.03	Expediente Técnico =		54,019.03		
Supervisión =								5,858.33	Supervisión =		75,158.33		
Liquidación =								0.00	Liquidación =		0.00		
COSTO TOTAL =								2,098,720.38	COSTOS TOTAL ACUALIZADO =		2,257,649.38		

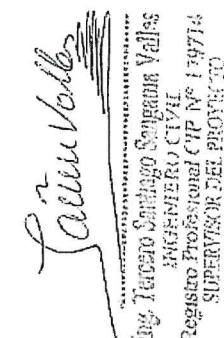


TONY J. PARDO

 INGENIERO CIVIL

 CIP. 111230

 RESIDENTE DE OBRA



Sergio Vargas

 Ing. Sergio Santiago Sergio Vargas

 INGENIERO CIVIL

 Registro Profesional CIP N° 179714

 SUPERVISOR DEL PROYECTO

INFORME N°003-2020- NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR-SUP.PROYITSSV

Recibido

24/08/20

11:00 AM.

Efrain 134

A : EFRAIN CROSSETI ARAHUANAZA
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR

De : ING. TERCERO SANTIAGO SANGAMA VALLES
Ing. Supervisor del Proyecto.

Efrain Crosseti Arahuanaza
PRESIDENTE NUCLEO EJECUTOR
DNI: 62232460

Asunto: ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Referencia : Informe N° 003-2020-NE-SNIP-293840-ANGAMOS-PNSR/RO-JJPP

“OBRA: “INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO” – CONVENIO N° 093-2019-PNSR.

Fecha : Yurimaguas 24 de Agosto de 2020

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe N° 003-2020-NE-SNIP-293840-ANGAMOS-PNSR/RO-JJPP, remitido por Residente de Obra, en el cual presenta su adicional de Obra N° 01, para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, de la obra indicada en la referencia; detallándose a continuación:

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 CONVENIO : 093-2019-PNSR.
- 1.2 PROYECTO : INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON-LORETO
- 1.3 UBICACIÓN : Localidad de ANGAMOS- Barranca
- 1.4 MONTO TOTAL DEL PROYECTO: S/ 2, 098,720.38 (incluye Exp. Técnico)
- 1.5 MONTO DEL CONVENIO : S/ 2, 038,843.02
- 1.6 ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 138,929.00 soles
- 1.7 PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 6.62 %
- 1.8 PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL: S/. 2, 237,649.38 soles.
- 1.9 MODALIDAD DE EJECUCION : Núcleo Ejecutor
- 1.10 SUPERVISOR DEL PROYECTO : Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
- 1.11 RESIDENTE DE OBRA : Ing. Johny Jeovany Pérez Panduro
- 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 Días Calendarios (5 MESES)
- 1.13 INICIO DE LA OBRA : Por Programar en función a la fecha de aprob. Autorizac

Tercero Sangama Valles
Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Yurimaguas 24 de agosto de 2020

CARTA N°004-2020- NE SNIP 293840-ANGAMOS-PNSR-P.N.E/ECA

Sr. : HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo del Programa de Saneamiento Rural-PNSR

ATENCION : ING. PATRICIA ANGELICA RUIZ ENERO
Coordinadora General de Núcleos Ejecutores
UTP-PNSR

Asunto : ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Referencia : OBRA "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA,
PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO" –
CONVENIO N° 093-2019-PNSR.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo indicarle que en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto indicado en la referencia, con la finalidad de hacerle entrega del ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, el cual ha sido revisada, teniendo la aprobación respectiva y el visto bueno del Supervisor del proyecto. En ese sentido solicitamos ante usted tramitar ante las instancias correspondientes para su aprobación, siendo el monto del Expediente Adicional de Obra N° 01 para la vigilancia prevención y control de Covid-19, la suma de S/. 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 6.62 %; por lo que solicitamos se dé trámite a la brevedad posible, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente proyecto.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente:


Efrain Crosseti Arahuanaza
PRESIDENTE NUCLEO EJECUTOR
DNI: 62232460

EFRAIN CROSSETI ARAHUANAZA
PRESIDENTE DEL NUCLEO EJECUTOR
DNI : 62232460

1.14 TÉRMINO DE OBRA : Por Programar

1.15 Núcleo Ejecutor

a) Presidente : Efraín Crosseti Arahuanaza
b) Tesorero : Antonio Inuma Cahuaza
c) Secretario : Santos Huiñapi Silvano
d) Fiscal : José Manihuari Marichi

133

Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 170714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

2. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), que tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento de las poblaciones rurales del país. Las intervenciones del PNSR buscan atender la problemática de agua potable y saneamiento desde una perspectiva integral, tanto a través de la realización de estudios y obras de infraestructura,

Con fecha 10/05/19, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el PNSR, y el NÚCLEO EJECUTOR suscribieron el Convenio de Cooperación N° 093-2019.-PNSR-NE, en adelante el CONVENIO, con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al NÚCLEO EJECUTOR para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRANCA-DATEM DEL MARAÑON-LORETO.", Código SNIP 293840, ubicado en la Localidad de ANGAMOS, Distrito de BARRANCA, Provincia de DATEM DEL MARAÑON, Departamento de LORETO.

DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 0462020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, que prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

DECRETO SUPREMO N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, y N° 072-2020-PCM, por el término de Catorce (14) días calendarios, a partir del 27 de Abril de 2020 hasta el 10 de Mayo de 2020.

D.S. N° 083-2020-PCM y Decreto supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el estado de emergencia Nacional hasta el 30 de junio del 2020.

132

Mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo del 2020, se aprueba el "protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"

DECRETO SUPREMO N° 116-2020-PCM, que dispone la ampliación del Estado de Emergencia desde el 01 hasta el 31 de Julio de 2020, con una Cuarentena Focalizada

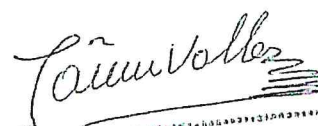
Mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba los Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al Covid-19

3. ANALISIS DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01

Habiendo realizado una exhaustiva revisión al expediente Adicional N° 01, remitido por el residente de obra, se debe precisar que dicho presupuesto corresponde única y exclusivamente para la ejecución e implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID –19 en el trabajo", el cual es de vital importancia y de cumplimiento obligatorio para el inicio/reinicio de los trabajos en obra, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, de manera que es necesaria y perentoria realizar el inicio de las actividades de obra y así garantizar o prevenir eventuales contagios del personal que participará en la ejecución de la obra, antes, durante y después de ejecución de las actividades. Siendo estas actividades complementarias a los trabajos netamente del proyecto y que habiéndose generado a consecuencia de la pandemia del Covid-19, que amenaza la salud y la vida de las personas, evento que suscitó a la postre de la firma del Convenio.

Se ha podido determinar que para la formulación del presupuesto Adicional N° 01, se ha tenido en consideración las cotizaciones realizada en el mercado local de la Ciudad de Yurimaguas, en la provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, por lo que acompañan las respectivas cotizaciones en concordancia con lo indicado por las normas correspondientes.

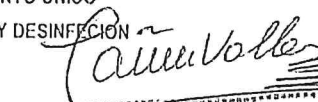
Se debe precisar que dado el Estado de Emergencia, se han presentado ciertas limitaciones, como el desarrollar labores de cotizaciones y otros trámites inherentes a la formulación del Expediente Adicional N° 01. Pudiéndose determinar que muchos establecimientos vienen especulando con los precios de los productos sanitarios dado el momento coyuntural de esta pandemia. Situación que se ha superado, encontrándose precios razonables en el mercado local y nacional. Por lo que se invoca, a su evaluación con la celeridad posible por el Programa PNSR, a fin de que se dé trámite a su aprobación del ADICIONAL N° 01, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO**

131

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES				26,231.00
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19				26,231.00
01.01.01	COMEDOR	m2	80.00	127.05	10,164.00
01.01.02	TOPICO	m2	12.00	122.25	1,467.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS (CAMAS, MESAS, SILLAS,EPP)	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.01.04	MOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	glb	1.00	9,600.00	9,600.00
02	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO				48,067.50
02.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				14,806.50
02.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	dia	150.00	15.67	2,350.50
02.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	dia	150.00	10.54	1,581.00
02.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	dia	150.00	5.92	888.00
02.01.04	COMEDOR	dia	150.00	9.85	1,477.50
02.01.05	TOPICO	dia	150.00	10.41	1,561.50
02.01.06	BAÑO (LETRINA)	dia	150.00	8.93	1,339.50
02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	dia	150.00	24.96	3,744.00
02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	dia	150.00	12.43	1,864.50
02.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENCION PERSONAL				25,392.00
02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	dia	150.00	33.60	5,040.00
02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	dia	150.00	92.40	13,860.00
02.02.03	TOPICO	mes	5.00	1,298.40	6,492.00
02.03	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA				7,869.00
02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA	dia	150.00	52.46	7,869.00
03	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL				44,218.00
03.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				6,308.00
03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	mes	5.00	197.60	988.00
03.01.04	COMEDOR	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.05	TOPICO	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.06	BAÑO (LETRINA)	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	mes	5.00	364.80	1,824.00
03.02	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				36,550.00
03.02.01	TOPICO	mes	5.00	7,310.00	36,550.00
03.03	RECURSOS PARA SENSABILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO				1,360.00
03.03.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	mes	5.00	272.00	1,360.00
04	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO				13,412.50
04.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				1,522.50
04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	454.50	454.50
04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.03	COMEDOR	und	1.00	4.50	4.50
04.01.04	TOPICO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.05	BAÑO (LETRINA)	und	1.00	150.00	150.00
04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	604.50	604.50
04.02	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA				7,140.00


Ing. Tercero Santiago Saugama Valle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	390.00	390.00
04.02.02	TOPICO	und	1.00	220.00	220.00
04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	5,100.00	5,100.00
04.02.04	COMEDOR	und	1.00	1,300.00	1,300.00
04.02.05	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	130.00	130.00
04.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				3,250.00
04.03.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	950.00	950.00
04.03.02	TOPICO	und	1.00	2,300.00	2,300.00
04.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO				1,500.00
04.04.01	AREAS COMUNES	und	1.00	500.00	500.00
04.04.02	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	250.00	250.00
04.04.03	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	und	1.00	500.00	500.00
04.04.04	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	250.00	250.00
05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				4,500.00
05.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD				2,500.00
06.01	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	2,500.00
	COSTO DIRECTO				138,929.00
	SUB TOTAL				138,929.00
	=====				=====
	TOTAL PRESUPUESTO				138,929.00

SON : CIENTO TRENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Como podrá observarse, las partidas del presupuesto ADICIONAL N° 01, todas ellas están relacionadas a la adquisición y/o compra de bienes e insumos para la higiene y protección del personal, así como la adquisición de equipos sanitarios y de limpieza, sustentados cada uno con los Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva.

CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD

El expediente Adicional N° 01 considera la contratación del personal de salud, (Un Técnico en Enfermería) más viáticos, según lo indicado en la R.M. N° 230-2020-MINSA.

4. JUSTIFICACION TECNICA

Santiago Saugana
Ing. Tercero Santiago Saugana Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
ENCARGADO DEL PROYECTO

La elaboración del Presupuesto Adicional N° 01, obedece estrictamente a la necesidad imperativa dispuesto por el gobierno en tomar acciones que conducen a preservar la salud y la vida de las personas en el trabajo; para ello dispone la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo", cuyo presupuesto es única, exclusiva y enteramente para la aplicación y ejecución antes, durante y cierre de todas las actividades diarias de la obra. Siendo su aplicación y ejecución obligatoria para dar reinicio a las actividades de obra, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0442020-PCM ante las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia de brote del COVID-19.

129

5. JUSTIFICACION LEGAL

La justificación legal se sustenta en lo siguiente:

Lo indicado en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleo Ejecutores, Anexo 01 Modificaciones Durante la Ejecución del Proyecto en el ítem 04 párrafo 01, y dice lo siguiente:

De requerirse un adicional presupuestal del Convenio de Cooperación, será tramitado solamente en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la meta del proyecto, ya sea:


Por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación, o por deficiencias en la elaboración del expediente técnico y/o por deficiencias en la ejecución de la obra.

Como podrá observarse este Presupuesto Adicional N° 01 no es para alcanzar mayores metas al proyecto, sino más bien para dar cumplimiento a una necesidad vital, que pone en riesgo la salud y la vida de las personas ante el riesgo de contagio por el Covid-19- cuya medida está sustentada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que establece aplicar: PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Decreto Supremo 080-2020-PCM, mediante el cual aprueba la reanudación de actividades económicas de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19,

Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo del 2020, mediante el cual se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", y a razón de ello se elabora el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo".

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19".


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento, aplicación y ejecución del Adicional N° 01 para el reinicio de obra. Ante esta situación se viene solicitando ante las instancias correspondiente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, a fin de que se implemente y se ponga en ejecución el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020. Para ello el Residente de obra, ha elaborado el Expediente Adicional de Obra N° 01, en cuyo expediente están plasmados los gastos operacionales para poner en marcha el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo. Dicho expediente está debidamente formulado, detallado y sustentado cada uno de las partidas y componentes requeridos, en concordancia con los protocolos sanitarios del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual de las actividades, así como también lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

7. OPINION DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

Después de haber revisado y evaluado la documentación presentado por el Residente de Obra, la supervisión del proyecto considera que ha cumplido con Presentar toda la información y la documentación necesaria requerida para su trámite ante el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL-PNSR, para su aprobación correspondiente; por lo que doy Conformidad al Expediente del Adicional N° 01 Para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo

8. ANÁLISIS

De la información contenida en el documento del "Expediente del Adicional N° 01 Para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" Presentado al Supervisor del proyecto, podemos analizar lo siguiente:

- a) La documentación contenida en el Expediente Adicional N° 01, presentado por el Residente, se encuentra conforme, y cumple con todo los parámetros técnicos Exigidos para la ejecución de proyectos, en concordancia con los "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e Incremental de las actividades",
- b) El monto del presupuesto Adicional N° 01, para la Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo, está debidamente sustentada, y asciende a la suma de: S/ 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veinte y Nueve y 00/100 Soles)
- c) El Presupuesto Adicional N° 01, tiene un Porcentaje de incidencia de 6.62 %, y está Calculado mediante la Relación siguiente:

$$\text{Porcentaje de Incidencia (\%)} = \frac{\text{Monto del Adicional N°01 para Prev. Contr. Del Cov.} \times 100}{\text{Presupuesto total del Convenio N° 093-2019-PNSR}} = \%$$

Entonces tenemos:

$$\text{Porcentaje de incidencia (\%)} = \frac{138,929.00}{2,098,720.38} \times 100 = 6.62 \%$$

- d) Para la elaboración del Presupuesto Adicional N° 01, se ha tenido en cuenta, lo Dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, mediante el cual se Aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento Para el Inicio gradual de las actividades"
- e) Con el Presupuesto Adicional N° 01, se tiene un Nuevo Presupuesto modificado, Que asciende a la suma de: S/ 2, 237,649.38 (Dos Millones Doscientos Veintita y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 38/100 Soles.

9. CONCLUSIONES

De todo lo revisado:

Concluimos que toda la documentación e información contenido en el "Expediente Adicional N° 01 para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo", Presentado por el Residente de obra, se encuentra Conforme y debidamente sustentada Y cumple con todo los parámetros técnicos exigidos para la ejecución de proyectos, en Concordancia con los Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción Saneamiento Para el inicio gradual e Incremental de las actividades"; por lo que esta SUPERVISION, Emite SU CONFORMIDAD, a fin de que siga su trámite correspondiente para el inicio de las actividades de la obra

Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

10. RECOMENDACIONES

El Supervisor del Proyecto, en aplicación de la Guía de ejecución, Pos ejecución y Liquidación de proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, (de la GUÍA DEL SUPERVISOR)- Del inciso 8.4.2, Punto 2. Que a la letra dice: Revisar y aprobar toda la documentación sobre aspectos técnicos, financieros, capacitación social y técnicas que le presente el N.E y Residente, **emitiendo opinión sobre el asunto**; **Procede a recomendar al Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR, lo siguiente:**

Se autorice proseguir con el trámite del Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, a fin de que se implemente a la brevedad posible y se dé Inicio con la ejecución de la obra.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás acciones

Atentamente:



Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”

ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO



RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020

Santiago Sangama Valles
Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny J. Pérez Panduro
Johny Jhovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA





125 Recibido
24-08-20
8.50 AM

INFORME N° 003 – 2020 – NE SNIP 293840 – ANGAMOS – PNSR/RO – JJPP

PARA : ING. TERCERO SANTIAGO SANGAMA VALLES
Supervisor del Proyecto

DE : ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
Residente de Obra

ASUNTO : ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILNCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO.

REFERENCIA : OBRA: “INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”, CODIGO SNIP 293840.

FECHA : Loreto, 22 de Agosto del 2,020

Tercero Sangama Valles
Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar el **ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILNCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO**, de acuerdo al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de covid-19 en el Trabajo de la Obra “INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”, CODIGO SNIP 293840

Se solicita a la supervisión su pronunciamiento y petición de MODIFICACIONES DE PRESUPUESTO AL EXPEDIENTE Y APROBACION DEL PRESENTE **ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILNCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO**. Al Programa Nacional de Saneamiento Rural, monto que será usado para la adquisición y pago de insumos, mano de obra, maquinaria, servicios y gastos generales para dar cumplimiento al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, para lo cual se requiere realizar la modificación del presupuesto total de proyecto financiado por el PNSR, por lo que se Solicita el ADICIONAL DE OBRA N° 01, que es de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
	PRESUPUESTO POR COMPONENTE			
01	COSTO DIRECTO	1,484,777.51		1,484,777.51
	COSTOS INDIRECTOS			0.00
02	GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	215,504.92		215,504.92
03	GASTOS DE LOS REPRESENTASTES DEL NÚCLEO EJECUTOR	26,782.00		26,782.00
04	GASTOS DE SUPERVISION	69,300.00		69,300.00
05	GASTOS COMPONENTE SOCIAL	150,453.59		150,453.59
06	GASTOS PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,800.00		22,800.00
07	GASTOS POR ELABORACION Y SUPERVISION DE EXPEDIENTE	59,877.36		59,877.36
08	GESTION DEL PROYECTO	69,225.00		69,225.00
09	ADICIONAL DE OBRA DE OBRA N° 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO		138,929.00	138,929.00
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO FINANCIADO PNSR S/.	2,098,720.38		2,237,649.38
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)	100.00%	6.62%	100.00%

Johny Jeovany Perez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

124

Como se puede apreciar en el cuadro de ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19, el monto es de S/. 138,929.00 Soles, con un porcentaje de incidencia de 6.62%, monto que se requiere para dar cumplimiento al **Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID – 19 en el trabajo.**

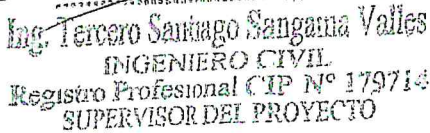
Para su revisión y aprobación se Adjunta lo Siguiente:

- Memoria descriptiva del Adicional de Obra N° 01.
- Presupuesto
- Gastos Generales
- Relación de insumos
- Análisis de Precios Unitarios
- Especificaciones técnicas
- Plano de Ubicación
- Copia de Convenio
- Copias de declaratorias de Emergencia y otros a fines.
- Cotizaciones

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente



 **Johnny Jeovany Pérez Panduro**
INGENIERO CIVIL
CIP. 113290
RESIDENTE DE OBRA


 **Ing. Tercero Santiago Sangama Valles**
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS –
DISTRITO DE BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE ADICIONAL
DE OBRA N° 01**



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183290
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

ADICIONAL DE OBRA N° 01
PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
EN EL TRABAJO

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

UBICACIÓN : LOCALIDAD - ANGAMOS
 : DISTRITO - BARRANCA
 : PROVINCIA - DATEM DEL MARAÑÓN
 : DEPARTAMENTO - LORETO

PROGRAMA RURAL : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO (PNSR).

PROYECTO : "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS - DISTRITO DE BARRANCA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO".

CODIGO SNIP : 293840

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Johny Jeovany Pérez Panduro

SUPERVISOR DEL PROYECTO : Ing. Tercero Santiago Sangama Valles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 5 MESES (150 Días Calendario).

INICIO DE LA OBRA : Por Programar

TÉRMINO DE OBRA : Por Programar

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 138,929.00 soles

PORCENTAJE DE INCIDENCIA : 6.62 %

MONTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO : S/. 2, 098,720.38 soles.

MONTO DESEMBOLSADO : S/. 1, 937,522.81 soles.

PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL *Tercero* : S/. 2, 237,649.38 soles.

II. ANTECEDENTES:

2.1. GENERALIDADES.

- ✓ Se presentó el perfil al Organismo de Proyectos de Inversión (OPI) - VIVIENDA, para su aprobación y posterior declaración de viabilidad, registrándose con código SNIP N° 293840 en el Banco de Proyectos del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF), siendo declarado viable el 08 de julio del 2014 con la denominación "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS - DISTRITO DE BARRANCA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO". A partir de ello se realizó la programación de las actividades de la fase de elaboración de Expediente Técnico.
- ✓ El Presupuesto Aprobado es de fecha 27/04/2018.
- ✓ El presupuesto se modifica con fecha 01/04/2019.

Tercero
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO



Johny Jeovany Pérez Panduro
 JOHNYY JEOVANY PÉREZ PANDURO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- ✓ El presupuesto del Proyecto asciende a S/. 2, 237,649.38 Soles (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 38/100 Soles).
- ✓ Con fecha 23 de octubre del 2019, se ha realizado la visita de Campo de la parte Técnica y Social al proyecto.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, que proroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- ✓ Asimismo, el gobierno central hace la prórroga por los Decretos Supremos N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y Decreto supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el estado de emergencia Nacional hasta el 30 de junio del 2020.
- ✓ Con el presente expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, cuya finalidad es la ejecución y el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo.
- ✓ Dentro de este marco normativo, el presente Expediente Técnico Adicional de Obra por COVID 19 N° 01, se considera de suma importancia para dar cumplimiento a los protocolos, para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID 19, en el marco de las acciones de inicio/reinicio de las obras, para dar cumplimiento a las normas y resoluciones ministeriales, implementados por el estado peruano, para resguardar la salud y la vida.

2.2. OBJETIVO

OBJETIVO DEL PROYECTO:

[Firma]
 Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es llevar Agua Potable y Saneamiento básico, con la finalidad de la disminución de enfermedades diarreicas, parasitarias e infecciosas en el centro poblado de Angamos, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto.

OBJETIVO DEL ADICIONAL DE OBRA 01:

[Firma]
 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP-1832981 de
 RESIDENTE DE OBRA

- ✚ Dar cumplimiento al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, en la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a covid-19, en el marco de las acciones para dar inicio a la ejecución de obra, tomando medidas para evitar el riesgo de contagio del Covid-19 durante la ejecución de la obra "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos – Distrito de Barranca – Datem del Marañón – Loreto"
- ✚ Dotar de un PRESUPUESTO ADICIONAL de la obra para la implementación del Plan de Vigilancia, control y Prevención a fin de evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra desde el reinicio hasta la culminación de la obra.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

3.1. META FÍSICA DEL PROYECTO

Las mestas físicas del proyecto a ejecutar al inicio de obra son:

1.- SISTEMA DE AGUA POTABLE

ABT

- 01.01 TRABAJOS PROVISIONALES
- 01.01.01 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA
- 01.01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40M X 3.60M.
- 01.02 SEGURIDAD Y SALUD
- 01.02.01 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 01.02.02 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 01.02.03 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA
- 01.02.04 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
- 01.02.05 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD
- 01.02.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO
- 01.03 CAPTACION TIPO MANANTIAL DE LADERA (1und)
- 01.03.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.03.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.03.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.03.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO
- 01.03.02.02 REFINE Y NIVELACIÓN
- 01.03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.03.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.03.03.01 SOLADO PARA CAPTACION.,e=0.10m,MEZCLA 1:8(CEMENTO:ARENA)
- 01.03.03.02 DADO DE MORTERO F'c=140 kg/cm2
- 01.03.03.03 RELLENO DE CAPTACION CON MORTERO F'C=140KG/CM2
- 01.03.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.03.04.01 MORTERO FC= 210 KG/CM2 PARA LA ESTRUCTURA
- 01.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LA ESTRUCTURA
- 01.03.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 PARA LA ESTRUCTURA
- 01.03.05 ARQUITECTURA
- 01.03.05.01 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.03.05.01.01 TARRAJEO CON IMPERMIABILIZANTES EN MUROS Y LOSA INTERIORES DE CAMARA HUMEDA c:a 1:2, e=1.50 cm.
- 01.03.05.01.02 TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS Y LOSA INTERIOR DE LA CAMARA SECA C:A 1:4, e=1:5cm
- 01.03.05.02 CARPINTERIA METALICA
- 01.03.05.02.01 TAPA METALICA DE 0.50X0.40 M. E=1/8"
- 01.03.05.02.02 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M. E=1/8"
- 01.03.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS
- 01.03.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS
- 01.03.06.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAPTACION
- 01.03.06.02 FILTROS
- 01.03.06.02.01 FILTRO DE GRAVA GRUESA TAMAÑO MAXIMO 3/4" - 1"
- 01.03.06.02.02 FILTRO DE GRAVA TAMAÑO MAXIMO 2"
- 01.04 LINEA DE CONDUCCION PVC D=48mm CLASE 10(7.62M.)
- 01.04.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.04.01.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO (MANUAL)
- 01.04.01.02 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
- 01.04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.04.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (.40X0.70) PARA TUBERIAS

Santiago Volles

Ing. Tercero Santiago Saegana Volles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

119

- 01.04.02.02 REFINE DE ZANJA DE FONDO DE ZANJA 0.40 x 0.70 m , PARA TUBERIAS
- 01.04.02.03 RELLENO DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.
- 01.04.02.04 PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m.
- 01.04.02.05 SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.30 m.
- 01.04.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.04.03 TUBERIAS
- 01.04.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC
- 01.04.03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 48MM.
- 01.04.03.01.02 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
- 01.05 ESTACION DE BOMBEO
- 01.05.01 CISTERNA ENTERRADO (V=15M3)
- 01.05.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.05.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.05.01.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.05.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.05.01.02.01 EXCAVACION MANUAL DE PARA CIMIENTO
- 01.05.01.02.02 REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA
- 01.05.01.02.03 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
- 01.05.01.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.05.01.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.05.01.03.01 SOLADO PARA ESTRUCTURAS.,e=0.10m,MEZCLA 1:8(CEMENTO:ARENA)
- 01.05.01.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.05.01.04.01 CISTERNA
- 01.05.01.04.01.01 LOSA DE FONDO DE CISTERNA
- 01.05.01.04.01.01.01 MORTERO LOSA DE FONDO F'C= 210 KG/CM2
- 01.05.01.04.01.01.02 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO
- 01.05.01.04.01.02 MUROS LATERALES DE CISTERNA
- 01.05.01.04.01.02.01 MORTERO EN LOSAS DE MACIZA DE FONDO, F'C=210 KG/CM2
- 01.05.01.04.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOF MUROS REFORZADOS
- 01.05.01.04.01.02.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 EN MUROS LATERALES
- 01.05.01.04.01.03 LOSA MACIZA DE TECHO DE CISTERNA
- 01.05.01.04.01.03.01 MORTERO EN LOSAS MACIZAS DE TECHO, F'C=210 KG/CM2
- 01.05.01.04.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR
- 01.05.01.04.01.03.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2
- 01.05.01.04.02 CAJA DE REBOSE
- 01.05.01.04.02.01 MORTERO F'C=175 KG/CM2,PARA CAJA DE REBOSE
- 01.05.01.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REBOSE
- 01.05.01.04.02.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2- CAJA DE REBOSE
- 01.05.01.04.03 DADOS PARA SUJETAR TUBERIAS
- 01.05.01.04.03.01 MORTERO F'C=175 KG/CM2,PARA DADO
- 01.05.01.04.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS
- 01.05.01.04.03.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2
- 01.05.01.05 ARQUITECTURA
- 01.05.01.05.01 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.05.01.05.01.01 TARRAJEO CON IMPERMIABILIZANTE EN MUROS INT. DE CISTERNA E=20MM C:A 1:3
- 01.05.01.05.01.02 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE LOSA DE FONDO-CISTERNA
- 01.05.01.05.01.03 TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXT. DE CISTERNA +S/C
- 01.05.01.05.02 CARPINTERIA METALICA
- 01.05.01.05.02.01 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
- 01.05.01.05.02.02 ESCALERA TIPO GATO EN EL INTERIOR DE CUBA,H=3.35m
- 01.05.01.05.02.03 REJILLA METALICA CON PLATINA DE 1/4"
- 01.05.01.05.03 PINTURA

Santiago Valles
 Ing. Tercero Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA

01.05.01.05.03.01	PINTURA ESMALTE EN 2 MANOS, MUROS EXT. DE CISTERNA+S/C
01.05.02	CASETA DE BOMBEO
01.05.02.01	OBRAS PRELIMINARES
01.05.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUALDE PARA CIMIENTO
01.05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA
01.05.02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
01.05.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
01.05.02.03	OBRAS DE MORTERO SIMPLE
01.05.02.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURAS., e=0.10m,MEZCLA 1:8(CEMENTO:ARENA)
01.05.02.03.02	MORTERO F'C=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS
01.05.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOBRECIMIENTO
01.05.02.04	OBRAS DE MORTERO ARMADO
01.05.02.04.01	COLUMNAS
01.05.02.04.01.01	MORTERO F'C= 210 KG/CM2. EN COLUMNAS
01.05.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS
01.05.02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNAS
01.05.02.04.02	VIGAS Y DINTELES
01.05.02.04.02.01	MORTERO EN VIGAS Y DINTELES F'C=210 KG/CM2
01.05.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS Y DINTELES
01.05.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGAS Y DINTELES
01.05.02.04.03	ESCALERA DE CONCRETO
01.05.02.04.03.01	MORTERO EN ESCALERAS F'C=210 KG/CM2
01.05.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA
01.05.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN ESCALERAS
01.05.02.05	ARQUITECTURA
01.05.02.05.01	ALBAÑILERIA
01.05.02.05.01.01	MURO CARAVISTA DE LADRILLO DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A 1:4
01.05.02.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.05.02.05.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO C/MORTERO C:A=1:5
01.05.02.05.02.02	PISO PULIDO C/MORTERO 1:2 X 1.5 CM. DE ESPESOR
01.05.02.05.02.03	ACABADO PULIDO DE ESCALERA C/MORTERO 1:2 X 1.5 CM. DE ESPESOR
01.05.02.05.03	CARPINTERIA DE MADERA
01.05.02.05.03.01	VIGAS DE MADERA DE 2"x6" PARA CUBIERTA
01.05.02.05.03.02	VIGUETA DE MADERA DE 2"x5" PARA CUBIERTA
01.05.02.05.03.03	PUERTA DE MADERA (1.20 X 2.00)
01.05.02.05.04	CARPINTERIA METALICA
01.05.02.05.04.01	VENTANA CON MALLA MOSQUITERO
01.05.02.05.05	COBERTURAS
01.05.02.05.05.01	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLIPROPILENO
01.05.02.05.06	PINTURA
01.05.02.05.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS
01.05.02.06	HIDRAULICA
01.05.02.06.01	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO
01.05.02.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
01.05.02.06.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA D=48mm ,DE F°G°
01.05.02.06.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA D=63mm ,DE F°G°
01.05.02.06.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA D=110mm ,DE F°G°
01.05.02.06.01.01.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
01.05.02.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y COMPONENTES
01.05.02.06.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y COMPONENTES DE BOMBEO

118

Tamayo
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jhovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA

117

- 01.05.02.06.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS
- 01.05.02.06.01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS
- 01.05.03 CERCO PERIMETRICO PARA LA CAPTACION Y CISTERNA
- 01.05.03.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.05.03.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.05.03.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.05.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.05.03.02.01 EXCAVACION DE HOYOS DE 0.40X0.40X0.60m
- 01.05.03.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
- 01.05.03.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.05.03.03.01 MORTERO EN DADO 0.40 X 0.40 X0.60 M. fc=175kg/cm2..
- 01.05.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS
- 01.05.03.04 CARPINTERIA DE MADERA
- 01.05.03.04.01 COLUMNA DE MADERA DURA 4" x 4"
- 01.05.03.04.02 PUERTA DE MADERA CON MALLA METALICA TIPO COCADA(1.00x1.95m)
- 01.05.03.05 CARPINTERIA METALICA
- 01.05.03.05.01 MALLA METALICO GALVANIZADO TIPO COCADA. ALTURA 2.25 m
- 01.06 LINEA DE IMPULSIÓN HDPE DN63 (455.50 ML)
- 01.06.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.06.01.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO (MANUAL)
- 01.06.01.02 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
- 01.06.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.06.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (.40X0.90) PARA TUBERIAS
- 01.06.02.02 REFINE DE ZANJA DE FONDO DE ZANJA 0.40 x 0.90 m , PARA TUBERIAS
- 01.06.02.03 RELLENO DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.
- 01.06.02.04 PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO e=0.40 m.
- 01.06.02.05 SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.40 m.
- 01.06.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.06.03 TUBERIAS
- 01.06.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA
- 01.06.03.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø =63mm DE HDPE
- 01.06.03.01.02 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
- 01.06.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LA LINEA DE IMPULSION
- 01.06.03.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HDPE DE IMPULSION, D=63mm.
- 01.06.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS
- 01.06.03.03.01 VÁLVULA DE AIRE Ø 3/4" (01 UND)
- 01.06.03.03.01.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.06.03.03.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.06.03.03.01.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.06.03.03.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.06.03.03.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE CAJA DE VALVULA
- 01.06.03.03.01.02.02 REFINE Y COMPACTACION DE FONDO DE ZANJA
- 01.06.03.03.01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
- 01.06.03.03.01.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.06.03.03.01.03.01 Solado F'c=100 kg/cm2, e=0.10m
- 01.06.03.03.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO para solados.
- 01.06.03.03.01.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.06.03.03.01.04.01 MORTERO F'c=175 KG/CM2 -CAJA DE VALVULA
- 01.06.03.03.01.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CAJA DE VALVULA
- 01.06.03.03.01.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - CAJA DE VALVULA
- 01.06.03.03.01.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.06.03.03.01.05.01 TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM..

Tauuvalles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL.
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- 01.06.03.03.01.06 CARPINTERIA METALICA
- 01.06.03.03.01.06.01 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
- 01.06.03.03.01.07 INSTALACIONES SANITARIAS
- 01.06.03.03.01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS Y COMPONENTES
- 01.06.03.03.01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE AIRE Ø 3/4"
- 01.06.03.03.01.07.01 GRAVA PARA FILTRO DE 3/4"
- 01.07 TANQUE ELEVADO DE CONCRETO V=10.00 m3
- 01.07.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.07.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.07.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.07.02.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTO DE TANQUE ELEVADO
- 01.07.02.02 REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA
- 01.07.02.03 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
- 01.07.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.07.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.07.03.01 SOLADO PARA TANQUE EL.,e=0.10m,MEZCLA 1:12(CEMENTO:ARENA)
- 01.07.03.02 DADO DE MORTERO F'c=140 kg/cm2
- 01.07.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.07.04.01 TANQUE ELEVADO
- 01.07.04.01.01 LOSA DE CIMENTACION DEL TANQUE ELEVADO
- 01.07.04.01.01.01 MORTERO EN ZAPATAS Y LOSAS F'C= 210 KG/CM2
- 01.07.04.01.01.02 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 EN ZAPATA
- 01.07.04.01.02 VIGAS DE CIMENTACION EN LOSA DE CIMENTACION
- 01.07.04.01.02.01 MORTERO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2
- 01.07.04.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION
- 01.07.04.01.02.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION
- 01.07.04.01.03 COLUMNA DE APOYO DE TANQUE ELEVADO
- 01.07.04.01.03.01 MORTERO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2
- 01.07.04.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO-COLUMNAS
- 01.07.04.01.03.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - COLUMNAS
- 01.07.04.01.04 VIGAS COLLARIN TIPICAS
- 01.07.04.01.04.01 MORTERO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 , EN VIGAS COLLARIN
- 01.07.04.01.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS COLLARIN
- 01.07.04.01.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 EN VIGAS COLLARIN
- 01.07.04.01.05 CUBA
- 01.07.04.01.05.01 LOSA MACIZA DE FONDO DE CUBA
- 01.07.04.01.05.01.01 MORTERO EN LOSAS MACIZA DE FONDO, F'C=210 KG/CM2..
- 01.07.04.01.05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA DE FONDO.
- 01.07.04.01.05.01.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - LOSA MACIZA DE FONDO.
- 01.07.04.01.05.02 VIGA INFERIOR DE LA CUBA
- 01.07.04.01.05.02.01 MORTERO EN VIGAS DE INFERIOR DE LA CUBA, F'C=210 KG/CM2
- 01.07.04.01.05.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS INFERIOR DE LA CUBA
- 01.07.04.01.05.02.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - VIGA INFERIOR DE LA CUBA
- 01.07.04.01.05.03 MUROS LATERALES DE CUBA
- 01.07.04.01.05.03.01 MORTERO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS LATERALES DE LA CUBA
- 01.07.04.01.05.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS LATERALES DE CUBA
- 01.07.04.01.05.03.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 EN MUROS LATERALES
- 01.07.04.01.05.04 LOSA MACIZA DE TECHO DE CUBA
- 01.07.04.01.05.04.01 MORTERO EN LOSAS MACIZA DE TECHO DE LA CUBA, F'C=210 KG/CM2
- 01.07.04.01.05.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA DEL TECHO.
- 01.07.04.01.05.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - LOSA MACIZA DEL T. DE CUBA

Toru Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

01.07.04.01.05.05	VIGA DE CORONACION DE LA CUBA
01.07.04.01.05.05.01	MORTERO EN VIGAS DE DE C. DE LA CUBA, F'C=210 KG/CM2
01.07.04.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGA DE C. DE LA CUBA
01.07.04.01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - VIGA DE C. DE LA CUBA
01.07.04.02	CAJA DE REBOSE
01.07.04.02.01	LOSA DE FONDO DE CAJA DE REBOSE
01.07.04.02.01.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2
01.07.04.02.01.02	ACERO F'Y=4.200 KG/CM2
01.07.04.02.02	MUROS LATERALES y TAPA DE CAJA DE REBOSE
01.07.04.02.02.01	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.45 X 0.65 ML
01.07.04.02.02.02	MORTERO F'C=175 KG/CM2
01.07.04.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REBOSE
01.07.04.02.02.04	ACERO F'Y=4.200 KG/CM2
01.07.05	ARQUITECTURA
01.07.05.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.07.05.01.01	TARRAJEO FROTACHADO EXTERIOR EN CUBA e=1.5cm,C:A=1:4
01.07.05.01.02	TARRAJEO FROTACHADO EXTERIOR EN VIGAS e=1.5cm,C:A=1:4
01.07.05.01.03	TARRAJEO FROTACHADO EXTERIOR EN COLUMNAS ,e=1.5cm,C:A=1:4
01.07.05.01.04	TARRAJEO CON IMPER. EN MUROS INT. DE LA CUBA C:A=1:2,e=2.0CM
01.07.05.01.05	TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIOR DE CAJA DE REBOSE Y TAPA, e=1.5cm,C:A=1:4
01.07.05.02	CARPINTERIA METALICA
01.07.05.02.01	TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
01.07.05.02.02	ESCALERAS METALICAS TIPO GATO
01.07.05.02.02.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO, H=3.65m
01.07.05.02.02.02	ESCALERA METALICA TIPO GATO, H=6.65m(con canastilla)
01.07.05.02.02.03	ESCALERA METALICA TIPO GATO, H=7.40m(con canastilla)
01.07.05.02.02.04	ESCALERA TIPO GATO EN EL INTERIOR DE CUBA,H=2.90m
01.07.05.02.02.05	REJILLA FIERRO 0.40X0.45m
01.07.05.02.03	PLATAFORMA METALICA CON BARANDA
01.07.05.02.03.01	PLATADORMA METALICA 1.20X2.40m
01.07.05.02.03.02	PLATADORMA METALICA 2.80X3.50m
01.07.05.03	PINTURA
01.07.05.03.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES (02 MANOS) DE LA CUBA
01.07.05.03.02	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS DEL TANQUE ELEVADO
01.07.05.03.03	PINTURA ESMALTE EN VIGAS DEL TANQUE ELEVADO
01.07.05.03.04	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO (CAJA DE REBOSE)
01.07.06	SISTEMA HIDRAULICO DEL TANQUE ELEVADO
01.07.06.01	INGRESO (SUBE LINEA DE IMPULSION)
01.07.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HFD (BB) Ø 63mm
01.07.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE IMPULSION, D=63mm.
01.07.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 63mm
01.07.06.02	SALIDA (BAJA LINEA DE ADUCCION)
01.07.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HFD (BB) Ø 63mm (ADUCCION)
01.07.06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ADUCCION, D=63mm.
01.07.06.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 63mm
01.07.06.03	LIMPIEZA,REBOSE Y PURGA
01.07.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HFD (BB) Ø 90mm
01.07.06.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE LIMP,REBOSE Y PURGA, D=90mm
01.07.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 90mm
01.07.06.04	BY PASS
01.07.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HFD (BB) Ø 63mm
01.07.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE BY PASS, D=63mm.

Santiago Sangama Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 GIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA

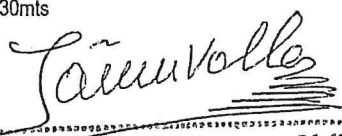
114

- 01.07.06.04.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE Ø 63mm
- 01.07.06.05 OTROS
- 01.07.06.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA TUBERIAS
- 01.07.06.05.02 DADO DE MORTERO 0.30 X 0.30 X0.20m .
- 01.07.06.05.03 SUMINISTRO E INST. DE FLOTADOR DE CLORACION (INCLY. PAST. CLORO)
- 01.07.06.05.04 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
- 01.07.07 CERCO PERIMETRICO DEL TANQUE ELEVADO
- 01.07.07.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.07.07.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.07.07.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.07.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.07.07.02.01 EXCAVACION DE HOYOS DE 0.40X0.40X0.60m
- 01.07.07.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.07.07.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.07.07.03.01 MORTERO EN DADO 0.40 X 0.40 X0.60 M. fc=175kg/cm2..
- 01.07.07.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS
- 01.07.07.04 CARPINTERIA DE MADERA
- 01.07.07.04.01 COLUMNA DE MADERA DURA 4" x 4"
- 01.07.07.04.02 PUERTA DE MADERA CON MALLA METALICA TIPO COCADA(1.00x1.95m)
- 01.07.07.05 CARPINTERIA METALICA
- 01.07.07.05.01 MALLA METALICO GALVANIZADO TIPO COCADA. ALTURA 2.25 m
- 01.08 RED DE DISTRIBUCION (L=1,759.16)
- 01.08.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.08.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO (MANUAL)
- 01.08.01.02 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
- 01.08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (40X0.70) PARA TUBERIAS
- 01.08.02.02 REFINE DE ZANJA DE FONDO DE ZANJA 0.40 x 0.70 m., PARA TUBERIAS
- 01.08.02.03 RELLENO DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.
- 01.08.02.04 PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m.
- 01.08.02.05 SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.30 m.
- 01.08.02.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.08.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC
- 01.08.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE-10 D=63mm
- 01.08.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE-10 D=48mm
- 01.08.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE-10 D=33mm
- 01.08.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE-10 D=26.50mm
- 01.08.03.05 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
- 01.08.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCCION
- 01.08.04.01 SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE LA LINEA DE DISTRIBUCION,
- 01.08.05 VALVULA DE CONTROL DE BRONCE (06 UND)
- 01.08.05.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.08.05.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.08.05.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.08.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.05.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE CAJA DE VALVULA
- 01.08.05.02.02 REFINE Y COMPACTACIONDE FONDO DE ZANJA
- 01.08.05.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.08.05.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.08.05.03.01 Solado Fc=100 kg/cm2, e=0.10m
- 01.08.05.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO para solados.
- 01.08.05.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO

Sangua
 Ing. Tercero Santiago Sangua Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

J. J. Panduro
 Johnny Jeovany Perez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- 01.08.05.04.01 MORTERO F'C=175 KG/CM2 -CAJA DE VALVULA
- 01.08.05.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CAJA DE VALVULA
- 01.08.05.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - CAJA DE VALVULA
- 01.08.05.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.08.05.05.01 TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM..
- 01.08.05.06 CARPINTERIA METALICA
- 01.08.05.06.01 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
- 01.08.05.07 INSTALACIONES SANITARIAS
- 01.08.05.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS Y COMPONENTES
- 01.08.05.07.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE Ø 1 1/2"
- 01.08.05.07.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE Ø 1"
- 01.08.05.07.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DE Ø 3/4"
- 01.08.05.07.01.04 SUMINISTRO E INST. DE COMPONENTES DE VALVULA C. ,D=1 1/2"
- 01.08.05.07.01.05 SUMINISTRO E INST. DE COMPONENTES DE VALVULA C. ,D=1"
- 01.08.05.07.01.06 SUMINISTRO E INST. DE COMPONENTES DE VALVULA C. ,D=3/4"
- 01.08.05.07.01.07 GRAVA PARA FILTRO DE 3/4"
- 01.08.06 VÁLVULA DE PURGA (02 UND)
- 01.08.06.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.08.06.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.08.06.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.08.06.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.06.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE CAJA DE VALVULA
- 01.08.06.02.02 REFINE Y COMPACTACIONDE FONDO DE ZANJA
- 01.08.06.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.08.06.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.08.06.03.01 Solado F'c=100 kg/cm2, e=0.10m
- 01.08.06.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO para solados.
- 01.08.06.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.08.06.04.01 MORTERO F'C=175 KG/CM2 -CAJA DE VALVULA
- 01.08.06.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CAJA DE VALVULA
- 01.08.06.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - CAJA DE VALVULA
- 01.08.06.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.08.06.05.01 TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM..
- 01.08.06.06 CARPINTERIA METALICA
- 01.08.06.06.01 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
- 01.08.06.07 INSTALACIONES SANITARIAS
- 01.08.06.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS Y COMPONENTES
- 01.08.06.07.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PURGA DE Ø 3/4"
- 01.08.06.07.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPONENTES DE VALVULA DE PURGA D=3/4"
- 01.08.06.07.02 FILTROS DE GRAVA
- 01.08.06.07.02.01 GRAVA PARA FILTRO DE 3/4"
- 01.08.07 VÁLVULA DE AIRE (02 UND)
- 01.08.07.01 OBRAS PRELIMINARES
- 01.08.07.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 01.08.07.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 01.08.07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.07.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE CAJA DE VALVULA
- 01.08.07.02.02 REFINE Y COMPACTACIONDE FONDO DE ZANJA
- 01.08.07.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.08.07.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.08.07.03.01 Solado F'c=100 kg/cm2, e=0.10m
- 01.08.07.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO para solados.


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

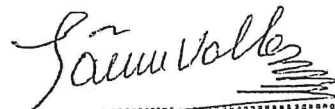
112



- 01.08.07.04 OBRAS DE MORTERO ARMADO
- 01.08.07.04.01 MORTERO F'C=175 KG/CM2 -CAJA DE VALVULA
- 01.08.07.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CAJA DE VALVULA
- 01.08.07.04.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2 - CAJA DE VALVULA
- 01.08.07.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 01.08.07.05.01 TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM..
- 01.08.07.06 CARPINTERIA METALICA
- 01.08.07.06.01 TAPA METALICA DE 0.60X0.60 M.
- 01.08.07.07 INSTALACIONES SANITARIAS
- 01.08.07.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS Y COMPONENTES
- 01.08.07.07.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE AIRE DE Ø 26.5MM.
- 01.08.07.07.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPONENTES DE VALVULA DE AIRE D=26.5MM."
- 01.08.07.07.01.03 GRAVA PARA FILTRO DE 3/4"
- 01.08.08 PASE ENTERRADO (LONG. TOTAL = 110M.)
- 01.08.08.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.08.08.01.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA PASE ENTERRADO
- 01.08.08.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
- 01.08.08.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC
- 01.08.08.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø =26.50 mm DE HDPE
- 01.08.08.02.02 SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA TUBERIA DE PASE ENTERRADO
- 01.08.08.02.03 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION
- 01.08.08.03 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 01.08.08.03.01 DADO DE MORTERO F'c=140 kg/cm2 para Dado en Pase Enterrado
- 01.08.08.03.02 MORTERO PARA COLOCACION DE ENROCADO
- 01.08.08.03.03 COLOCACION DE CANTO RODADO EXTRAIDO DEL SITIO
- 01.09 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE
- 01.09.01 CONEXIONES EN DOMICILIOS 46 UND Y LOCALES SOCIALES 01 UND
- 01.09.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.09.01.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
- 01.09.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 01.09.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (0.40X0.50) PARA TUBERIAS
- 01.09.01.02.02 REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS
- 01.09.01.02.03 RELLENO CAMA DE ARENA E=0.10 m
- 01.09.01.02.04 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
- 01.09.01.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 01.09.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS
- 01.09.01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SP PVC Ø 1/2"
- 01.09.01.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXION DE D=1/2" EN RED DE D=2" (4 UND)
- 01.09.01.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXION DE D=1/2" EN RED DE D=1 1/2" (07 UND)
- 01.09.01.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXION DE D=1/2" EN RED DE D=1" (13 UND)
- 01.09.01.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXION DE D=1/2" EN RED DE D=3/4" (23 UND)
- 01.09.01.03.06 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIAS
- 01.09.01.04 CAJA Y TAPA DE REGISTRO
- 01.09.01.04.01 EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL:MANUAL
- 01.09.01.04.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
- 01.09.01.04.03 MORTERO SIMPLE PARA SOLADO, f'c=100kg/cm2, e=2"
- 01.09.01.04.04 CAJA DE DE MORTERO DE 0.30x0.50x0.35m
- 01.09.01.04.05 TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.20X0.40m
- 01.09.02 CONEXIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (02 INSTITUCIONES)
- 01.09.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 01.09.02.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
- 01.09.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Santiago Sangama Valles
Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 172714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP, 183290
RESIDENTE DE OBRA

01.09.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (.40X0.50) PARA TUBERIAS
01.09.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS
01.09.02.02.03	CAMA DE ARENA E=0.10 m
01.09.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
01.09.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
01.09.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS
01.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SP PVC Ø 1/2"
01.09.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIAS
01.09.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXION I.E. DE D=1/2" EN RED DE D=1/2" (2 UND)
01.09.02.04	CAJA Y TAPA DE REGISTRO
01.09.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL:MANUAL
01.09.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
01.09.02.04.03	MORTERO SIMPLE PARA SOLADO, f _c =100kg/cm ² , e=2"
01.09.02.04.04	CAJA DE DE MORTERO DE 0.30x0.50x0.35m
01.09.02.04.05	TAPA DE MORTERO ARMADO DE 0.20X0.40m
01.10	LAVADEROS MULTIUSOS
01.10.01	LAVADERO MULTIUSOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS - 46 UND
01.10.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA
01.10.01.01.01	SUMINISTRO E INST.TUBERIA DE AGUA , PVC DE 1/2" CLASE 10
01.10.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - PVC
01.10.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - F°G°
01.10.01.02	SISTEMA DE DESAGUE
01.10.01.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
01.10.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 90° - PVC
01.10.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 45° - PVC
01.10.01.03	APARATOS SANITARIOS
01.10.01.03.01	LAVADERO DE FIBRA DE VIDRIO 1 POZA
01.10.02	LAVADERO MULTIUSOS PARA CONEXIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 04 UND
01.10.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA
01.10.02.01.01	SUMINISTRO E INST.TUBERIA DE AGUA , PVC DE 1/2" CLASE 10
01.10.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - PVC
01.10.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE Ø 1/2" x 90° - PVC
01.10.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - F°G°
01.10.02.02	SISTEMA DE DESAGUE
01.10.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
01.10.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 90° - PVC
01.10.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 45° - PVC
01.10.02.03	APARATOS SANITARIOS
01.10.02.03.01	LAVADERO DE FIBRA DE VIDRIO 1 POZA
01.11	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAICAS
01.11.01	ESTACION DE BOMBEO
01.11.01.01	ESTRUCTURA DE CASETA DE GRUPO ELECTROGENO
01.11.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES
01.11.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
01.11.01.01.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
01.11.01.01.02	ESTRUCTURA
01.11.01.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.11.01.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTOS DE ESTRUCTURA
01.11.01.01.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
01.11.01.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
01.11.01.01.02.02.01	MORTERO F _C =140 KG/CM ² PARA CIMIENTOS..


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO



Johnny Jeovany Perez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

01.11.01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENC. PARA CIMENTO QUE SOBRESALE
01.11.01.01.03	CARPINTERIA DE MADERA
01.11.01.01.03.01	COLUMNAS PARA ESTRUCTURA
01.11.01.01.03.01.01	COLUMNAS DE MADERA DE 4"x4"
01.11.01.01.03.02	ESTRUCTURA PARA COBERTURA
01.11.01.01.03.02.01	TIJERAL DE MADERA 1"x4"x3.5m
01.11.01.01.03.02.02	VIGUETA DE MADERA DE 2"x4"
01.11.01.01.03.03	MUROS DE MADERA
01.11.01.01.03.03.01	TABLAS 4" x 1/2" PARA MUROS
01.11.01.01.03.03.02	BASTIDOR DE MADERA 2"x2"
01.11.01.01.03.04	PUERTAS Y VENTANAS
01.11.01.01.03.05	PUERTA P-1 (1.60X2.00) CON REJAS METALICAS
01.11.01.01.03.06	VENTANA V-1 (1.90X0.75M.)
01.11.01.01.03.07	VENTANA V-2 (2.50XVARIABLE)
01.11.01.01.03.08	COBERTURAS
01.11.01.01.03.08.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE POLIPROPILENO
01.11.01.02	SISTEMA DE UTILIZACION EN BAJA TENSION-INSTALACIONES ELECTRICAS
01.11.01.02.01	CASETA DE BOMBEO-INTERIOR
01.11.01.02.01.01	SALIDAS
01.11.01.02.01.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ
01.11.01.02.01.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE
01.11.01.02.01.01.03	SALIDA DE FUERZA PARA BOMBA
01.11.01.02.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA
01.11.01.02.01.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1
01.11.01.02.01.02.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA TTM-1
01.11.01.02.01.02.03	TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS TCB-1
01.11.01.02.01.03	CABLES Y CONDUCTORES
01.11.01.02.01.03.01	CONDUCTOR 2-1X6MM2 NHX -90+1X6MM2 (T) NHX-90
01.11.01.02.01.04	CANALIZACIONES,CONDUCTOS O TUBERIAS
01.11.01.02.01.04.01	TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) EMBUTIDAS D=25mm
01.11.01.02.01.05	ARTEFACTOS
01.11.01.02.01.05.01	FOCO LED 9W/220V/E27
01.11.01.02.02	CASETA DE BOMBEO-EXTERIOR
01.11.01.02.02.01	OBRAS PRELIMINARES
01.11.01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO (MANUAL) PARA CONDUCTOS ENTERRADOS
01.11.01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA CONDUCTOS ENTERRADOS
01.11.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
01.11.01.02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (0.60X0.65) PARA TUBERIAS
01.11.01.02.02.02.02	REFINE DE ZANJA DE FONDO DE ZANJA 0.60 x 0.65 m , PARA CONDUCTOS
01.11.01.02.02.02.03	RELLENO DE CAMA DE ARENA E=0.05 M.
01.11.01.02.02.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO e=0.10 m.
01.11.01.02.02.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO e=0.50 m.
01.11.01.02.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=300mts
01.11.01.02.02.03	CANALIZACIONES,CONDUCTOS O TUBERIAS
01.11.01.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=25mm(enterrados)
01.11.01.02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=35mm(enterrado)
01.11.01.02.02.04	CABLES Y CONDUCTORES
01.11.01.02.02.04.01	CABLE NYY 2-1X6 MM2
01.11.01.02.02.04.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 10 MM2
01.11.01.02.02.05	SISTEMA GENERADOR ELECTROGENO AUXILIAR
01.11.01.02.02.05.01	GRUPO ELECTROGENO DE 5.80KW/230V/1 Ø/60Hz/sonoro
01.11.01.02.02.06	SISTEMA FOTOVOLTAICOS

Cánuvalles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

J.P.P.
 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

01.11.01.02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES 350W/72 CELL / MONOCRISTALINO / TOTAL 8UND
01.11.01.02.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR CONTROLADOR 2.4KW/24VDC/50A/230VAC CT-1
01.11.01.02.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE BATERIAS 12VDC/150Ah/GEL TOTAL 12 UND
01.11.01.02.02.07	PUESTA A TIERRA
01.11.01.02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE POZO DE TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE Ø 5/8" x 2.40 m
01.11.01.02.02.08	POSTES SOLARES DE ILUMINACION EXTERNA
01.11.01.02.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD AUTONOMA DE ALUMBRADO EXTERIOR REFLECTOR LED 10W
01.11.01.02.02.09	PARARRAYOS
01.11.01.02.02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYO INC SOPORTE Y ACC.
01.11.01.02.02.10	ELECTROBOMBA
01.11.01.02.02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE Q= 0.96 lps HDT= 43.76m
01.11.01.02.02.11	CONTROL DEL NIVEL DE AGUA
01.11.01.02.02.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE NIVEL DE AGUA EN CISTERNA
01.11.01.02.02.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE NIVEL DE AGUA EN RESERVORIO
01.11.01.02.02.12	PRUEBAS ELECTRICAS
01.11.01.02.02.12.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO
01.11.01.02.02.12.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA
01.11.01.02.02.12.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES
01.12	MITIGACION AMBIENTAL
01.12.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA
01.12.01.01	CAPACITACION AMBIENTAL
01.12.01.02	CAPACITACION EN PROTECCION A LA FUENTE
01.12.02	MEDIDAS DE MITIGACION
01.12.02.01	ADQUISICION DE CINTAS DE SEGURIDAD
01.12.02.02	IMPLEMENTACION DE KITS ANTIDERRAME
01.12.02.03	RIEGO ANTIPOLVO
01.12.02.04	PRESENTACION DE INFORMES AL MVCS
01.12.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS
01.12.03.01	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS (200 lit.)
01.12.03.02	IMPLEMENTACION DE CASETA DE HOYO SECO VENTILADO
01.12.03.03	IMPLEMENTACION MICRORELLENO
01.12.03.03.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
01.12.03.03.02	EXCAVACION MANUAL
01.12.03.03.03	REFINE Y COMPACTACION
01.12.03.03.04	IMPERMEABILIZACION CON MATERIAL PROPIO Y GEOMEMBRANA (e=2mm)
01.12.03.03.05	COLUMNAS DE MADERA DE 6"x6"
01.12.03.03.06	VIGA DE MADERA DE 3"x5"
01.12.03.03.07	VIGA CORREA DE 2"x2"
01.12.03.03.08	COBERTURA CON PAJA NATIVA DE LA ZONA
01.12.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
01.12.04.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE
01.12.04.02	MONITOREO DE AGUA
01.12.04.03	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL
01.12.04.04	LOGISTICA DE MONITOREO (Aire, Agua y Ruido)
01.12.05	PLAN DE CONTINGENCIAS
01.12.05.01	ADQUISICION DE ESTACION DE EMERGENCIA
01.12.05.02	SUMINISTRO DE BOTIQUINES
01.12.05.03	REPOSICION DE MEDICAMENTOS
01.12.05.04	COLOCACION DE LETREROS DE SEGURIDAD
01.12.05.05	CAPACITACION A TRABAJADORES EN TEMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD
01.12.06	PROGRAMA DE CIERRE
01.12.06.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES

Tamun Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 178714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- 01.12.06.02 MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA
- 01.13 FLETE
- 01.13.01 FLETE TERRESTRE
- 01.13.01.01 FLETE TERRESTRE SISTEMA DE AGUA POTABLE
- 01.13.02 FLETE FLUVIAL
- 01.13.02.01 FLETE FLUVIAL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- 01.13.03 FLETE RURAL
- 01.13.03.01 FLETE RURAL SISTEMA DE AGUA POTABLE
- 01.13.04 FLETE DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- 01.13.04.01 FLETE TERRESTRE DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- 01.13.04.02 FLETE FLUVIAL DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

2.- SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES (UBS)

- 02.01 UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO CON ARRASTRE HIDRAULICO(UBS-AH)
- 02.01.01 CASETA DE UBS
- 02.01.01.01 OBRAS PRELIMINARES
- 02.01.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL C/MALEZA
- 02.01.01.01.02 TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
- 02.01.01.02 ESTRUCTURAS
- 02.01.01.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 02.01.01.02.01.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTOS DE ESTRUCTURA
- 02.01.01.02.01.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
- 02.01.01.02.02 OBRAS DE MORTERO SIMPLE
- 02.01.01.02.02.01 MORTERO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTOS
- 02.01.01.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTO SUPERIOR
- 02.01.01.02.03 ESTRUCTURA DE MADERA
- 02.01.01.02.03.01 COLUMNAS Y VIGAS
- 02.01.01.02.03.01.01 COLUMNAS DE MADERA DE 4"x4"
- 02.01.01.02.03.01.02 VIGA DE MADERA DE 2"x6" PARA ARRIOTRE DE COLUMNAS
- 02.01.01.02.03.02 PLATAFORMA DE MADERA
- 02.01.01.02.03.02.01 VIGA PRINCIPAL DE MADERA DURA 2" x 6"
- 02.01.01.02.03.02.02 VIGA DE PISO 2" x 4"
- 02.01.01.02.03.02.03 VIGA PARA ESCALERAS DE 2" x 4"
- 02.01.01.02.03.02.04 PISO DE MADERA CON TABLAS 11/2" x 10"
- 02.01.01.02.03.03 MUROS DE MADERA
- 02.01.01.02.03.03.01 TABLAS 3/4" x 8" PARA MUROS
- 02.01.01.02.03.04 ESTRUCTURA PARA COBERTURA
- 02.01.01.02.03.04.01 ESTRUCTURA DE MADERA PARA SOPORTE DE COBERTURA
- 02.01.01.02.03.04.02 CORREA DE MADERA 2" x 2", PARA TECHO
- 02.01.01.03 ARQUITECTURA
- 02.01.01.03.01 REVOQUES Y ENLUCIDOS
- 02.01.01.03.01.01 TARRAJEO DE MUROS INTERIORES PULIDO DUCHA C/MORTERO C:A=1:5
- 02.01.01.03.02 PISOS Y PAVIMENTOS
- 02.01.01.03.02.01 PISOS
- 02.01.01.03.02.01.01 PISO PULIDO C/MORTERO PARA BAÑO 1:2 X 2.5 CM. DE ESPESOR
- 02.01.01.03.02.02 SARDINELES
- 02.01.01.03.02.02.01 SARDINEL H=0.15M., B=0.10M.
- 02.01.01.03.03 COBERTURAS
- 02.01.01.03.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE FIBRA VEGETAL
- 02.01.01.03.04 CARPINTERIA DE MADERA
- 02.01.01.03.04.01 PUERTA DE MADERA 0.65X1.80m

Santiago Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Leovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

02.01.01.03.05	CERRAJERIA
02.01.01.03.05.01	CERRADURA DE 2 GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR
02.01.01.03.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3 1/2" x 3 1/2"
02.01.01.03.06	PINTURA
02.01.01.03.06.01	PINTURA BARNIZ EN PARED DE MADERA
02.01.01.03.06.02	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS
02.01.01.04	INSTALACIONES SANITARIAS
02.01.01.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
02.01.01.04.01.01	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO 41 x 70 (inc. colocación)
02.01.01.04.01.02	URINARIOS COLOR BLANCO EN FIBRA DE VIDRIO (inc. colocación)
02.01.01.04.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INC. ACCESORIOS
02.01.01.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA
02.01.01.04.02.01	CONEXIONES PARA DOMICILIOS Y LOCALES SOCIALES
02.01.01.04.02.01.01	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2"
02.01.01.04.02.01.02	SUMINISTRO E INST.TUBERIA DE AGUA , PVC DE 1/2" CLASE 10
02.01.01.04.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - PVC
02.01.01.04.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE Ø 1/2" x 90° - PVC
02.01.01.04.02.01.05	SUMINISTRO E INTS.VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"
02.01.01.04.02.02	CONEXIONES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
02.01.01.04.02.02.01	PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2"
02.01.01.04.02.02.02	SUMINISTRO E INST.TUBERIA DE AGUA , PVC DE 1/2" CLASE 10
02.01.01.04.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 1/2" x 90° - PVC
02.01.01.04.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE Ø 1/2" x 90° - PVC
02.01.01.04.02.02.05	SUMINISTRO E INTS.VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"
02.01.01.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION
02.01.01.04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE PARA DOMICILIOS Y LOCALES SOCIALES
02.01.01.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC Ø4"
02.01.01.04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC Ø2"
02.01.01.04.03.01.03	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
02.01.01.04.03.01.04	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 4"
02.01.01.04.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE Ø 2"
02.01.01.04.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"
02.01.01.04.03.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" DE Ø 2"
02.01.01.04.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 90° - PVC
02.01.01.04.03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 45° - PVC
02.01.01.04.03.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA E PVC Ø 2"
02.01.01.04.03.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 4" x 90° - PVC
02.01.01.04.03.01.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 4" x 45° - PVC
02.01.01.04.03.02	SISTEMA DE DESAGUE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS
02.01.01.04.03.02.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC Ø4"
02.01.01.04.03.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC Ø2"
02.01.01.04.03.02.03	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
02.01.01.04.03.02.04	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 4"
02.01.01.04.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE Ø 2"
02.01.01.04.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"
02.01.01.04.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" DE Ø 2"
02.01.01.04.03.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 90° - PVC
02.01.01.04.03.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE Ø 2" X 45° - PVC
02.01.01.04.03.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA E PVC Ø 2"
02.01.01.04.03.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 4" x 90° - PVC
02.01.01.04.03.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 4" x 45° - PVC

Sanguinillo

Ing. Tercero Santiago Sanguinillo
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP, 183290
RESIDENTE DE OBRA



02.01.01.04.03.03	SISTEMA DE VENTILACION PARA DOMICILIOS Y LOCALES SOCIALES
02.01.01.04.03.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
02.01.01.04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 2" x 45° - PVC
02.01.01.04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACION DE Ø 2"
02.01.01.04.03.04	SISTEMA DE VENTILACION PARA DOMICILIOS Y LOCALES SOCIALES
02.01.01.04.03.04.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"
02.01.01.04.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE Ø 2" x 45° - PVC
02.01.01.04.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACION DE Ø 2"
02.01.02	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS POR ARRASTRE HIDRAULICO
02.01.02.01	REDES DE COLECTORAS-EXTERIOR
02.01.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES
02.01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
02.01.02.01.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO
02.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL P/DESAGUE, TUB. Ø2", 4" TN A=0.50M
02.01.02.01.02.02	H<0.90 M. REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA TUB. Ø 2", 4" A=0.50M
02.01.02.01.02.03	RELLENO APISONADO ZANJAS HASTA < 1.00 MTS
02.01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
02.01.02.01.03	TUBERIA DE REDES DE DESAGUES
02.01.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø 2" PVC.DESG-SAL
02.01.02.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø 4" PVC.DESG-SAL
02.01.02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE PVC SAL DE 2" Y 4"
02.01.02.02	CAJA DE INSPECCION
02.01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL
02.01.02.02.01.02	REFINE Y COMPACTACION DE FONDO
02.01.02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
02.01.02.02.02	CAJA DE REGISTRO
02.01.02.02.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 35cm X 60cm, INCLUYE MARCO Y TAPA DE MORTERO
02.01.02.02.02.02	CAJA DE REGISTRO DE LODOS DE 60cmX60cm, INCLUYE MARCO Y TAPA DE MORTERO
02.01.02.03	BIODIGESTOR
02.01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO
02.01.02.03.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO
02.01.02.03.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
02.01.02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
02.01.02.03.02	OBRAS DE MORTERO SIMPLE
02.01.02.03.02.01	SOLADO DE MORTERO F'C=100 kg/cm2, e= 4"
02.01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTORES
02.01.02.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTORES DE 600 LTS Y ACCESORIOS
02.01.02.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTORES DE 1300 LTS Y ACCESORIOS
02.01.02.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTORES DE 3000 LTS Y ACCESORIOS
02.01.02.04	POZO DE PERCOLACION
02.01.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.01.02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO
02.01.02.04.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO
02.01.02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARRETILLA D.promedio=30mts
02.01.02.04.02	OBRAS DE MORTERO ARMADO
02.01.02.04.02.01	LOSA DE TECHO Y FONDO
02.01.02.04.02.01.01	MORTERO F'C=175 KG/CM2

Sammuel
 Ing. Tercero Santiago Sanguama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 17971
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany
 Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- 02.01.02.04.02.01.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO
- 02.01.02.04.02.01.03 ACERO CORRUGADO F'Y=4.200 KG/CM2 GRADO 60
- 02.01.02.04.03 TAPA DE MORTERO
- 02.01.02.04.03.01 TAPA DE MORTERO ARMADO
- 02.01.02.04.04 ALBAÑILERIA
- 02.01.02.04.04.01 MURO DE SOGA LADRILLO DE CONCRETO
- 02.01.02.04.05 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
- 02.01.02.04.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA 1"
- 02.02 FLETE DE TRANSPORTE DE MATERIALES
- 02.02.01 FLETE TERRESTRE
- 02.02.01.01 FLETE TERRESTRE SISTEMA DE SANEAMIENTO.
- 02.02.02 FLETE FLUVIAL
- 02.02.02.01 FLETE FLUVIAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
- 02.02.03 FLETE RURAL
- 02.02.03.01 FLETE RURAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO

3.2. UBICACIÓN

- Región : Loreto
- Provincia : Daten del Marañón
- Distrito : Barranca
- Localidad : Angamos
- Altitud : 164.086 m.s.n.m.
- Código de Ubigeo : 160701
- Longitud : 76° 39' 27.1" W (-76.65752923000)
- Orden de Prioridad : 1607

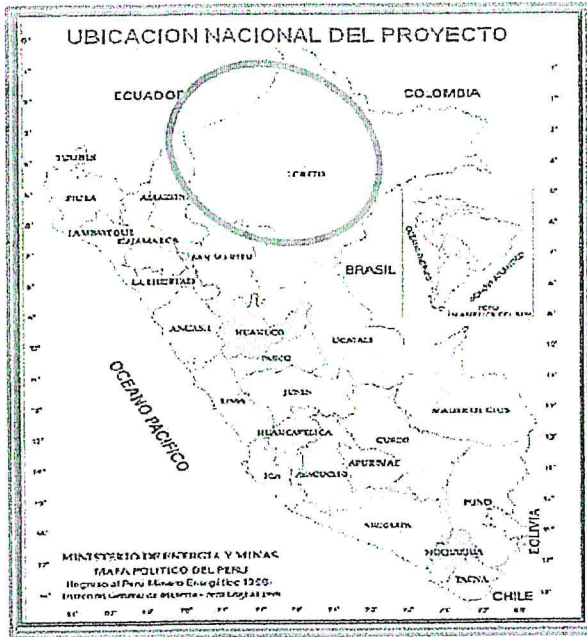
Sauu Valle
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

La localidad de Angamos se encuentra geográficamente ubicado a una altitud de 145 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84), 315110 E; 9465324 N. Esta localidad cuenta con una altitud máxima 145 msnm y mínima de 133 m.s.n.m, siendo sus límites:

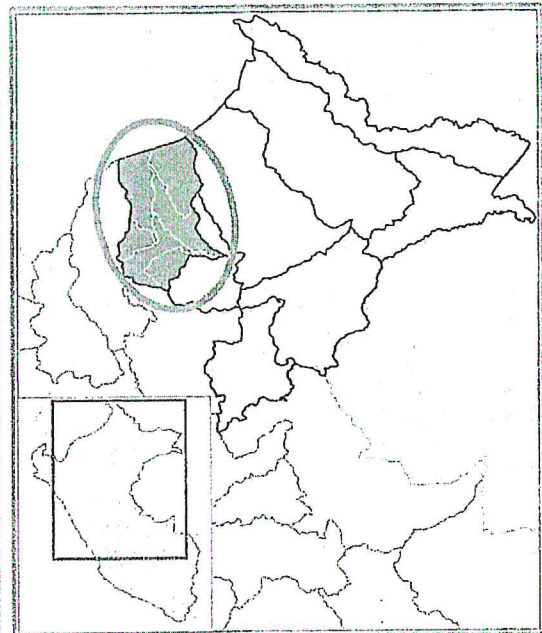
NORTE	Limita con la localidad de Barranca
SUR	Limita con el Departamento de San Martín
ESTE	Limita con la Ciudad de San Lorenzo
OESTE	Limita con la Departamento de Amazonas

Johny Jeovany Pérez Panduro
 Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

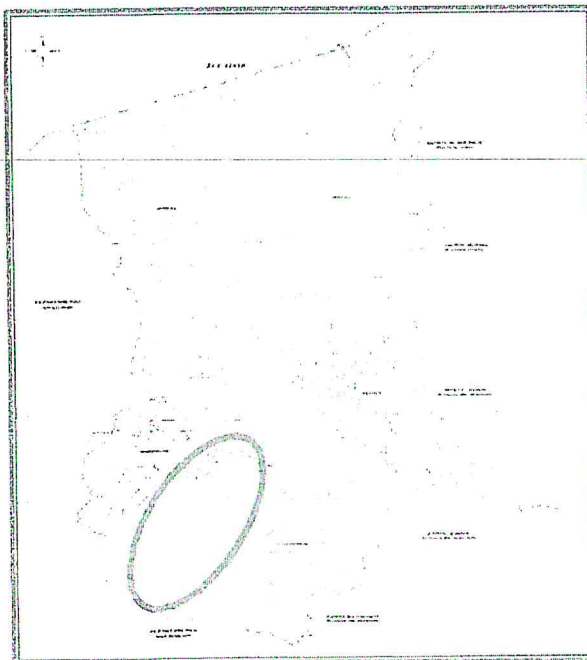
Localización del PIP y del ámbito de influencia del proyecto



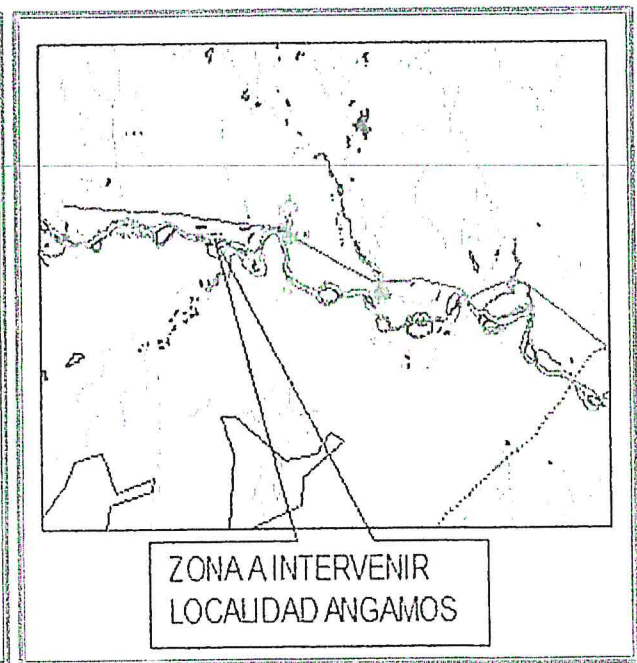
Mapa 1. Ubicación del Departamento de Loreto



Mapa 2. Ubicación de la Provincia Datem del Marañón



Mapa 3. Ubicación del Distrito de Barranca



Mapa 4. Ubicación de la Localidad de Angamos



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

Carmona Vallejos

Ing. Tercero Santiago Sangarín Vallejos
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

IV. BASE LEGAL:

El presente estudio se ha desarrollado bajo el siguiente marco, Resoluciones Ministeriales, Decretos:

El programa Nacional de Saneamiento Rural, fue creado bajo el D.S. N° 002-2012-VIVIENDA de fecha 06.01.2012 y tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales y sus líneas de intervención se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento, implementación de soluciones tecnológicas convencionales para el acceso al agua potable; instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales y la población para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales y regionales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural y fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria, considerando estas líneas de intervención la Unidad de Desarrollo e Infraestructura – PNSR tiene la capacidad para intervenir en los proyectos de inversión pública.

El PNSR tiene como objetivo dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales y pequeñas ciudades del país, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

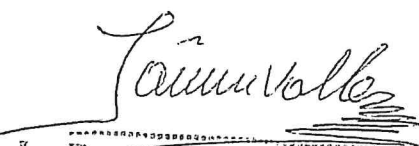
Antecedentes de la viabilidad del PIP

Se presentó el perfil al Organismo de Proyectos de Inversión (OPI) –VIVIENDA, para su aprobación y posterior declaración de viabilidad, registrándose con código SNIP N° 293840 en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), siendo declarado viable el 08 de julio del 2014 con la denominación "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA – DATED DEL MARAÑÓN – LORETO". A partir de ello se realizó la programación de las actividades de la fase de elaboración de Expediente Técnico.

- LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.
- DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, que prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

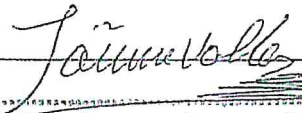

Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

- DECRETO SUPREMO N° 064-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
 - DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
 - DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
 - RESOLUCION MINISTERIAL N° 055-2020-TR: Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
 - RESOLUCION MINISTERIAL N° 072-2020-TR. Aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
 - RESOLUCION MINISTERIAL N° 95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID19 – RESOLUCION MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario".
 - RESOLUCION MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", para la vigilancia de salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.
-
- DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087 -2020-VIVIENDA, Aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
 - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088 -2020-VIVIENDA, Aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades", aprueban el Listado de los proyectos de saneamiento priorizados.

CAUSAL DEL ADICIONAL

El artículo 1315° del Código Civil nos da la principal aproximación a este concepto o causal del presente Adicional de Obra N° 01, del que se considera **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR A LA CAUSA NO IMPUTABLE**, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Tercero Santiago Sanganá Vallejos
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

EL ESTADO DE EMERGENCIA

- ❖ La única justificación del Adicional de obra N° 01 es por la causal: CUMPLIMIENTO CON LA IMPLEMENTACION DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID – 19 EN LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION la cual se justifica según la guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleo Ejecutores como un adicional) por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación.
- ❖ El artículo 137° de la Constitución Política del Perú regula los estados de excepción constitucionales, siendo estos el Estado de Sitio y el Estado de Emergencia. Respecto de este último, queda establecido en la Carta Magna que, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación puede declararse Estado de Emergencia, lo cual implica la eventual restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio.
- ❖ A su vez, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, estipula en su Artículo XII que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública. Asimismo, regula en sus artículos 130° y 131° a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.
- ❖ El Estado de Emergencia con la emisión del Decreto Supremo 044-2020-PCM, con fecha 15 de marzo de 2020. Dicho dispositivo, dispuso un aislamiento social obligatorio (cuarentena) y garantizó el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales.
- ❖ Por ende, es el Estado de Emergencia el que gatilló la suspensión del derecho constitucional al libre tránsito de las personas, lo cual a su vez impactó en el incumplimiento de obligaciones contractuales a todo nivel, pues muchas de las relaciones civiles, comerciales o administrativas requieren el componente de la presencia física del personal de las partes para alcanzar su finalidad.
- ❖ Resolución Ministerial 239-2020 MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuya finalidad es prevenir del contagio por sars-cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Taru Valle
 Ing. Terzo Santiago Sangama Vall
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 17971
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

John Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

- ❖ Resolución Ministerial 087-2020 VIVIENDA, aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades de la Reanudación de Actividades". Siendo este de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19", aprobados por R.M. 239-2020- MINSA

SUSTENTO DE CAUSAL

- Según la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleo Ejecutores. (4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, 4.1 ADICIONAL PRESUPUESTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN).
- El artículo 1315° del Código Civil nos da la principal aproximación a este concepto, al indicar que se considera caso fortuito o fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- Dar cumplimiento al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo en la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a Covid-19.
- Por lo que resulta conveniente tramitar el Presupuesto Adicional de obra para el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control sanitaria que permita la prevención del riesgo de contagio del COVID-19" para la ejecución de la obra "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos – Distrito de Barranca – Datem del Marañón – Loreto" la misma que se encuentra en estricta concordancia y cumplimiento a las disposiciones sanitarias nacionales, así como la normativa técnica y legal aplicable vigente.
- En el Expediente Técnico de obra Aprobado no se cuenta con presupuesto para la implementación de las medidas de control, vigilancia y Prevención del riesgo de contagio del Covid-19, ya que es una situación fortuita que afecta al país y el mundo entero. Para cumplir con las medidas señaladas se ha elaborado un presupuesto adicional que contempla la adquisición de bienes, servicios necesarios para la ejecución.

Santiago Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangana Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

METAS DEL ADICIONAL N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Dentro de las metas del adicional N° 01 para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, tenemos:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19		
01.01.01	COMEDOR	m2	80.00
01.01.02	TOPICO	m2	12.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS (CAMAS, MESAS, SILLAS,EPP)	glb	1.00
01.01.04	MOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	glb	1.00
02	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO		
02.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION		
02.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	día	150.00
02.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	día	150.00
02.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	día	150.00
02.01.04	COMEDOR	día	150.00
02.01.05	TOPICO	día	150.00
02.01.06	BAÑO (LETRINA)	día	150.00
02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	día	150.00
02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	día	150.00
02.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENCION PERSONAL		
02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	día	150.00
02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	día	150.00
02.02.03	TOPICO	mes	5.00
02.03	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA		
02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA	día	150.00
03	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL		
03.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION		
03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	mes	5.00
03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	mes	5.00
03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	mes	5.00
03.01.04	COMEDOR	mes	5.00
03.01.05	TOPICO	mes	5.00
03.01.06	BAÑO (LETRINA)	mes	5.00
03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	mes	5.00
03.02	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
03.02.01	TOPICO	mes	5.00
03.03	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO		
03.03.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	mes	5.00
04	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO		
04.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION		
04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00
04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00
04.01.03	COMEDOR	und	1.00
04.01.04	TOPICO	und	1.00
04.01.05	BAÑO (LETRINA)	und	1.00
04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00
04.02	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA		
04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00
04.02.02	TOPICO	und	1.00
04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00
04.02.04	COMEDOR	und	1.00
04.02.05	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00

[Handwritten Signature]
Ing. Teodoro Santiago Sangua Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 17971
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

[Handwritten Signature]
Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



04.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
04.03.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00
04.03.02	TOPICO	und	1.00
04.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO		
04.04.01	AREAS COMUNES	und	1.00
04.04.02	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00
04.04.03	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	und	1.00
04.04.04	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00
05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
05.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00
06	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
06.01	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00

V. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Esteban Valle
Ing. Esteban Valle
INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Presupuesto

Presupuesto **INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON - LORETO**

Subpresupuesto **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

Cliente **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

Lugar **LORETO - DATUM DEL MARAÑON - BARRANCA**

Johny Jeovany Pérez Panduro
Johny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

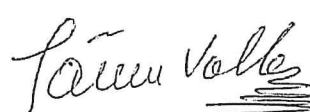
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES				26,231.00
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19				26,231.00
01.01.01	COMEDOR	m2	80.00	127.05	10,164.00
01.01.02	TOPICO	m2	12.00	122.25	1,467.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS (CAMAS, MESAS, SILLAS,EPP)	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.01.04	MOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	glb	1.00	9,600.00	9,600.00
02	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO				48,057.50
02.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				14,306.50
02.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	día	150.00	15.67	2,350.50
02.01.02	CAMPAMENTO ADMINITRATIVO	día	150.00	10.54	1,581.00
02.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	día	150.00	5.92	888.00
02.01.04	COMEDOR	día	150.00	9.85	1,477.50
02.01.05	TOPICO	día	150.00	10.41	1,561.50
02.01.06	BAÑO (LETRINA)	día	150.00	8.93	1,339.50
02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	día	150.00	24.96	3,744.00
02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	día	150.00	12.43	1,864.50
02.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL				25,392.00
02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	día	150.00	33.60	5,040.00
02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	día	150.00	92.40	13,860.00
02.02.03	TOPICO	mes	5.00	1,298.40	6,492.00

02.03	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA				7,869.00
02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA	día	150.00	52.46	7,869.00
03	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL				44,218.00
03.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				6,308.00
03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	mes	5.00	197.60	988.00
03.01.04	COMEDOR	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.05	TOPICO	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.06	BAÑO (LETRINA)	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	mes	5.00	364.80	1,824.00
03.02	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				36,550.00
03.02.01	TOPICO	mes	5.00	7,310.00	36,550.00
03.03	RECURSOS PARA SENSABILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO				1,360.00
03.03.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	mes	5.00	272.00	1,360.00
04	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO				13,412.50
04.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				1,522.50
04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	454.50	454.50
04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.03	COMEDOR	und	1.00	4.50	4.50
04.01.04	TOPICO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.05	BAÑO (LETRINA)	und	1.00	150.00	150.00
04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	604.50	604.50
04.02	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA				7,140.00
04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	390.00	390.00
04.02.02	TOPICO	und	1.00	220.00	220.00
04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	5,100.00	5,100.00
04.02.04	COMEDOR	und	1.00	1,300.00	1,300.00
04.02.05	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	130.00	130.00
04.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				3,250.00
04.03.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	950.00	950.00
04.03.02	TOPICO	und	1.00	2,300.00	2,300.00
04.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO				1,500.00
04.04.01	AREAS COMUNES	und	1.00	500.00	500.00
04.04.02	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	250.00	250.00
04.04.03	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	und	1.00	500.00	500.00
04.04.04	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	250.00	250.00
05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				4,500.00
05.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD				2,500.00
06.01	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	2,500.00

COSTO DIRECTO 138,929.00
 SUB TOTAL 138,929.00
 TOTAL PRESUPUESTO 138,929.00

SON : CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

01. OBRAS PROVISIONALES

Se ha considerado la construcción de obras provisionales como medida de prevención en la obra y será de manera temporal, desde el inicio hasta el fin de la obra, con el fin de evitar el contacto entre los trabajadores y así evitar el contagio del COVID-19 en obra.

Se construirá como obras provisionales: Comedor (con el fin de garantizar el distanciamiento entre los trabajadores en el comedor), Tópico (considerado como ambiente del personal de salud y para la atención al trabajador en caso lo amerite)

Movilización y desmovilización de los materiales para la construcción de las obras provisionales e implementos para el equipamiento de los equipos, Movilización ida y vuelta del Personal Técnico Profesional y Operarios, quienes Construirán y dirigirán la obra; Personal e insumos, necesarios para dar cumplimiento al Plan para la Vigilancia, Prevención y control de Covid-19 en el trabajo.

02. RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO

Se ha contemplado la adquisición de recursos para la limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de la obra, almacén, servicios higiénicos, comedor. La lejía y detergente serán de uso para la limpieza y desinfección respectiva tanto en oficina administrativa, campamento, zona de aislamiento, comedor, dormitorios, almacén, SS.HH., zonas de trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud.

Recursos para las medidas de protección personal de todo el personal de acuerdo al riesgo de exposición y según consideraciones del Ministerio de Salud. Se ha considerado la adquisición de EPP también contempla la adquisición de lentes de seguridad, mascarillas kn 95, guante latex, mascarilla cubre boca, y para el personal de salud se contempla, lentes de protección, mascarilla kn 95, cofias, cubre botas, traje para protección biológico.

También se ha considerado botellones de agua, bolsas plásticas, overol tyvek-tipo para vaciado de concreto, detergente.

03. RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL

- Contempla la adquisición de recursos para la limpieza y desinfección de los diferentes ambientes de la obra, almacén, servicios higiénicos, comedor. La lejía y detergente serán de uso para la limpieza y desinfección respectiva tanto en oficina administrativa, campamento, zona de aislamiento, comedor, dormitorios, almacén, SS.HH., zonas de trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud.
- Para recursos de la evaluación de la condición de la salud del trabajador, se consideró la contratación de personal de salud cumpliendo con la R.M, 239-202-MINSA
- Se ha contemplado la realización de pruebas serológicas al personal que laborará en obra antes del inicio de la ejecución de obra, a fin de descartar la presencia del virus en el personal que acudirá a la zona de trabajo, de acuerdo al Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, mismas que están a cargo del empleador; para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo”, por lo que se contempla la realización de pruebas serológicas a fin de cumplir con lo especificado en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, para lo cual es necesario contemplarlo en el Adicional de obra N°01 para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.
- También la adquisición de insumos para el tópico.
- También se contempla boletines sobre la salud mental

Santiago Sangama Va
Ing. Fervero Santiago Sangama Va
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro

Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

04. RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO

- Contempla la adquisición de recursos de los equipos con los que se realizara la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la obra, tales como pulverizadores, mochila de aspersión, contenedor de residuos.
- También se considera como medida de prevención la implementación del comedor, oficina, campamento y ambientes, la adquisición de sillas, mesas, camas, juego de sábanas, y camillas, para dar cumplimiento al plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo.
- Como recurso de evaluación se considera la adquisición de termómetro infrarrojo digital, pulsioxímetro, balanza de pie.
- También se considera como medida de sensibilización de prevención del contagio de Covid-19, afiches, y banner, colocados en diferentes puntos de la obra.

05. ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.


- El Ingeniero Residente es el encargado de realizar la Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y control de Covig-19 en el trabajo; ya que sin ella no se podría iniciar el Proyecto, de acuerdo a la Normativa Vigente.

06. REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

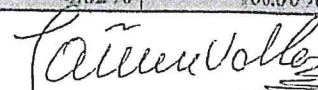
- El Ingeniero Supervisor es el encargado de realizar la Revisión del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

VI. CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO POR ADICIONAL N° 01 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
	PRESUPUESTO POR COMPONENTE			
01	COSTO DIRECTO	1,484,777.51		1,484,777.51
	COSTOS INDIRECTOS			0.00
02	GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	215,504.92		215,504.92
03	GASTOS DE LOS REPRESENTASTES DEL NÚCLEO EJECUTOR	26,782.00		26,782.00
04	GASTOS DE SUPERVISION	69,300.00		69,300.00
05	GASTOS COMPONENTE SOCIAL	150,453.59		150,453.59
06	GASTOS PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,800.00		22,800.00
07	GASTOS POR ELABORACION Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE	59,877.36		59,877.36
08	GESTION DEL PROYECTO	69,225.00		69,225.00
09	ADICIONAL DE OBRA DE OBRA N° 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO		138,929.00	138,929.00
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO FINANCIADO PNSR S/.	2,098,720.38		2,237,649.38
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)	100.00%	6.62%	100.00%



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Tercero Santiago Sangua Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714

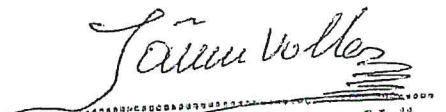
Como se aprecia en el cuadro de resumen, el monto del Adicional de Obra N° 01 para la vigilancia prevención y control de Covid-19 en el trabajo, asciende a la suma de S/. 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve y 00/100 Soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia 6.62 %, el nuevo presupuesto modificado es S/. 2, 237,649.38 soles.

El presupuesto adicional de obra N° 01 para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, comprende todos los gastos que se requiere para la implementación del mismo. También se considera en los gastos generales lo siguiente:


VII. CRONOGRAMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO.


ITEM	ACTIVIDADES	DIA											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
01	Presentación del plan a la Supervision	1											
02	Aprobacion del plan por la supervision		1	2									
03	Presentación del plan hacia la entidad				1								
04	Aprobacion del plan por la entidad					1	2	3	4	5			
05	Movilizacion del personal										1	2	3
06	Ejecucion de plan covid - 19	(Ver siguiente cuadro)											


Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	EJECUCION DEL PROYECTO (5 MESES)																			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
01	OBRAS PROVISIONALES																						
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19																						
01.01.01	CAMPAMENTO PERSONAL OBRERO (FORANEO)	m2	80.00																				
01.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO	m2	30.00																				
01.01.03	COMEDOR	m2	60.00																				
01.01.04	TOPICO	m2	12.00																				
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS	m2	1.00																				
02	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO																						
02.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION																						
02.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	dia	150.00																				
02.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	dia	150.00																				
02.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO.	dia	150.00																				
02.01.04	COMEDOR.	dia	150.00																				
02.01.05	TOPICO.	dia	150.00																				
02.01.06	BAÑO (LETRINA)	dia	150.00																				
02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA.	dia	150.00																				
02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA.	dia	150.00																				
02.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL																						
02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	dia	150.00																				
02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA.	dia	150.00																				
02.02.03	TOPICO	mes	5.00																				
02.03	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA																						
02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA	dia	150.00																				
03	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL																						
03.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION																						
03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	mes	5.00																				
03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	mes	5.00																				
03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO.	mes	5.00																				
03.01.04	COMEDOR	mes	5.00																				
03.01.05	TOPICO	mes	5.00																				
03.01.06	BAÑO (LETRINA)	mes	5.00																				
03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	mes	5.00																				


Ing. Teodoro Santiago Sanguin Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179716
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


Johnny Jeovany Perez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	EJECUCION DEL PROYECTO (6 MESES)																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
03.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA																							
03.02.01	AREAS ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS y	mes	5.00																					
03.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR																							
03.03.01	TOPICO.	mes	5.00																					
03.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO																							
03.04.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	mes	5.00																					
03.05	RECURSOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS																							
03.05.01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	mes	5.00																					
04	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO																							
04.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION																							
04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00																					
04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO.	und	1.00																					
04.01.03	COMEDOR	und	1.00																					
04.01.04	TOPICO	und	1.00																					
04.01.05	BAÑO (LETINA)	und	1.00																					
04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00																					
04.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA																							
04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00																					
04.02.02	TOPICO	und	1.00																					
04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO.	und	1.00																					
04.02.04	COMEDOR	und	1.00																					
04.02.05	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00																					
04.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR																							
04.03.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00																					
04.03.02	TOPICO	und	1.00																					
04.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO																							
04.04.01	AREAS COMUNES	und	1.00																					
04.04.02	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00																					
04.04.03	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	und	1.00																					
04.04.04	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00																					

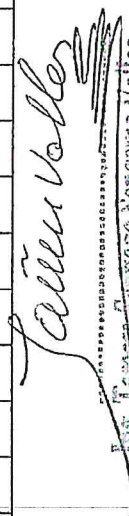


John J. Pardo

 INGENIERO CIVIL

 CIP. 183290

 RESIDENTE DE OBRA



Jaime Vales

 Ing. LEONARDO BARRIGO SANGAINA VALLÉS

 INGENIERO CIVIL

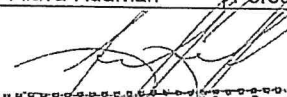
 Registro Profesional CIP N° 179714

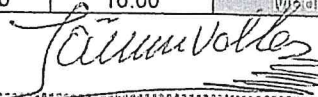
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

VIII. CUADRO DEL PERSONAL QUE LABORARA EN OBRA

El personal que estará involucrado en la ejecución de la obra se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Cantidad	Frentes de Trabajo	Nivel de Riesgo de Exposición
1	Tercero Santiago Sangama Valles	Supervisor del Proyecto	1.00	Todos	Bajo
2	Johny Jeovany Pérez Panduro	Residente de Obra	1.00	Todos	Bajo
3	Suxan Cheyenna Huamán Rojas	Asistente Administrativa	1.00	Todos	Bajo
4	David Marcial Bocanegra Romero	Supervisor Social	1.00	Social	Bajo
5	Jenny Johily Ynga Canaico	Gestor Social	1.00	Social	Bajo
6	Jorge Luis Segundo Ocmin Pinedo	Especialista Ambiental	1.00	Todos	Bajo
7	Geanette Nydia Guzmán Vinatea	Arqueóloga	1.00	Todos	Bajo
8	Roger Chumbe Córdova	Topógrafo	1.00	Todos	Bajo
9	Edilberto Chuquibal Cabanillas	Maestro de Obra	1.00	Todos	Bajo
10	Luis Martínez Acosta	Chofer de Camioneta	1.00	Asignados	Bajo
11	Julio Miguel Pinedo Carranza	Almacenero	1.00	Todos	Bajo
12	Hamilton Huamán Cenepo	Guardián	1.00	Asignados	Bajo
13	Sixto Ramos Megia	Operario	1.00	Asignados	Bajo
14	Roberto Rengifo Piña	Operario	1.00	Asignados	Bajo
15	Teddy Vizalote Paredes	Operario	1.00	Asignados	Bajo
16	Ramiro Púa Napo	Operario	1.00	Asignados	Bajo
17	Jenniger Manuyama Casternoque	Operario	1.00	Asignados	Bajo
18	Linder Ríos Ruiz	Operario	1.00	Asignados	Bajo
19	Anderson Tapullima Murayari	Operario	1.00	Asignados	Bajo
20	Luis López Chilo	Operario	1.00	Asignados	Bajo
21	Rolando Rojas Panduro	Operario	1.00	Asignados	Bajo
22	Olmedo Rodríguez Murrieta	Operario	1.00	Asignados	Bajo
23	Ernegardo Pinedo Satalaya	Operario	1.00	Asignados	Bajo
24	Segundo Nelson Grandez López	Operario	1.00	Asignados	Bajo
25	Edinson Rodríguez Panduro	Operario	1.00	Asignados	Bajo
26	Fredy Vásquez Cabrera	Operario	1.00	Asignados	Bajo
27	Juan Carlos Valles Ortiz	Operario	1.00	Asignados	Bajo
28	Alejandro Alvarado Maizeno	Operario	1.00	Asignados	Bajo
29	Morco Antonio Paisig Olortegui	Operario	1.00	Asignados	Bajo
30	Roger Yuyarima Manihuari	Operario	1.00	Asignados	Bajo
31	Juliño Brayan Canales Fasanando	Operario	1.00	Asignados	Bajo
32	Willy López Silvano	Operario	1.00	Asignados	Bajo
33	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
34	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
35	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
36	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
37	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
38	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
39	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
40	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
41	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
42	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
43	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
44	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
45	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
46	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
47	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
48	Personal de la Zona	Peon	1.00	Asignados	Bajo
49	Personal de la Zona	Limpieza	1.00	10.00	Medio
50	Marco Antonio Alava Huamán	Personal de Salud	1.00	10.00	Medio


Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

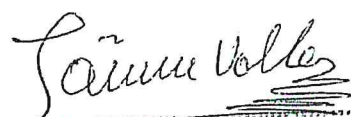
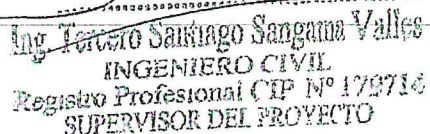

Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye el monto del Adicional de Obra N° 01 para la vigilancia prevención y control de Covid-19 en el trabajo, asciende a la suma de S/. S/. 138,929.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve y 00/100 Soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia 6.62 %, el nuevo presupuesto modificado es S/. 2, 237,649.38 soles.
- Se solicita su revisión y aprobación del presente adicional, para la adquisición y equipamiento de los insumos, materiales, equipos de protección frente al COVID 19, para dar cumplimiento al Plan de Vigilancia, Control y Prevención de COVID 19 en el Trabajo.
- El nuevo presupuesto debería de ser registrado, así como tramitar la adenda con el Núcleo Ejecutor y Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Es importante su pronta aprobación del Adicional de Obra N° 01 para la vigilancia prevención y control de Covid-19 en el trabajo, con el único fin de implementar los protocolos exigidos para el inicio de la ejecución de la obra



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Ing. Tercio Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179716
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Se adjunta:

- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Relación de insumos
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Plano de Ubicación
- ✓ Copia de Convenio de Cooperación Entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor
- ✓ Copia de declaratoria de Emergencia, Resoluciones de declaratorias de emergencias y otros relacionados
- ✓ Cotizaciones y similares

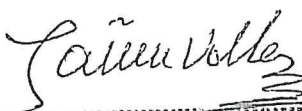
**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS –
DISTRITO DE BARRANCA – DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

PRESUPUESTO



Johny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 175714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

Presupuesto

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Costo al 16/06/2020
 Lugar LORETO - DATUM DEL MARAÑON - BARRANCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				28,231.00
01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19				28,231.00
01.01.01	COMEDOR	m2	80.00	127.05	10,164.00
01.01.02	TOPICO	m2	12.00	122.25	1,467.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS (CAMAS, MESAS, SILLAS, EPP)	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.01.04	MOVILIZACION Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	glb	1.00	9,600.00	9,600.00
02	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO				48,067.50
02.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				14,806.50
02.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	dia	150.00	15.67	2,350.50
02.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	dia	150.00	10.54	1,581.00
02.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	dia	150.00	5.92	888.00
02.01.04	COMEDOR	dia	150.00	9.85	1,477.50
02.01.05	TOPICO	dia	150.00	10.41	1,561.50
02.01.06	BAÑO (LETRINA)	dia	150.00	8.93	1,339.50
02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	dia	150.00	24.96	3,744.00
02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	dia	150.00	12.43	1,864.50
02.02	RECURSOS PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL				25,392.00
02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA.	dia	150.00	33.60	5,040.00
02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	dia	150.00	92.40	13,860.00
02.02.03	TOPICO	mes	5.00	1,290.40	6,452.00
02.03	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA				7,669.00
02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA	dia	150.00	52.46	7,869.00
03	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL				44,218.00
03.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				6,308.00
03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO	mes	5.00	197.60	988.00
03.01.04	COMEDOR	mes	5.00	182.40	912.00
03.01.05	TOPICO	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.06	BAÑO (LETRINA)	mes	5.00	76.00	380.00
03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA	mes	5.00	364.80	1,824.00
03.02	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				36,550.00
03.02.01	TOPICO	mes	5.00	7,310.00	36,550.00
03.03	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO				1,360.00
03.03.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA	mes	5.00	272.00	1,360.00
04	RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO				13,412.50
04.01	RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION				1,522.50
04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	454.50	454.50
04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.03	COMEDOR	und	1.00	4.50	4.50
04.01.04	TOPICO	und	1.00	154.50	154.50
04.01.05	BAÑO (LETRINA)	und	1.00	150.00	150.00
04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	604.50	604.50
04.02	RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA				7,140.00
04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	390.00	390.00
04.02.02	TOPICO	und	1.00	220.00	220.00
04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO	und	1.00	5,100.00	5,100.00
04.02.04	COMEDOR	und	1.00	1,300.00	1,300.00
04.02.05	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	130.00	130.00
04.03	RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				3,250.00
04.03.01	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	950.00	950.00
04.03.02	TOPICO	und	1.00	2,300.00	2,300.00
04.04	RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO				1,500.00
04.04.01	AREAS COMUNES	und	1.00	500.00	500.00
04.04.02	OFICINA ADMINISTRATIVA	und	1.00	250.00	250.00

Carmona Valle
 Ing. Torero Santiago Sangana Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 172714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

Presupuesto

87

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS,
 DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
 Cliente PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Costo al 16/06/2020
 Lugar LORETO - DATEM DEL MARAÑON - BARRANCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.03	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO	und	1.00	500.00	500.00
04.04.04	ALMACEN DE LA OBRA	und	1.00	250.00	250.00
05	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				4,500.00
05.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00	4,500.00	4,500.00
06	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD				2,500.00
06.01	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	2,500.00	2,500.00
	COSTO DIRECTO				138,929.00
	SUB TOTAL				138,929.00
	TOTAL PRESUPUESTO				138,929.00

SON: CIENTO TRENTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

**"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO"**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO


**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Fecha presupuesto 16/06/2020
 Partida 01.01.01 COMEDOR

Rendimiento	m2/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : m2			127.05
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh		0.9602	12.88	12.37	
0101010004	OFICIAL	hh		0.9602	10.50	10.08	
0101010005	PEON	hh		0.9602	9.50	9.12	
							31.57
Materiales							
0204120004	CLAVOS CON CABEZA	kg		0.5000	4.50	2.25	
0204180008	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln		0.8000	20.00	16.00	
0207030001	HORMIGON	m3		0.0700	70.00	4.90	
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.3450	26.00	8.97	
0231000002	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	p2		6.0000	2.83	16.98	
0231010006	MADERA TORNILLO O SIMILAR 4"x 8" E=10MM	TBL		7.0000	2.83	19.81	
02310500010008	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 6 mm	pln		0.9000	24.50	22.05	
0270120026	INSTALCIONES ELECTRICAS	glb		1.0000	4.20	4.20	
							95.16
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		1.0000	31.57	0.32	
							0.32

Rendimiento	m2/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : m2			122.25
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh		0.9602	12.88	12.37	
0101010004	OFICIAL	hh		0.9602	10.50	10.08	
0101010005	PEON	hh		0.9602	9.50	9.12	
							31.57
Materiales							
0204120004	CLAVOS CON CABEZA	kg		0.5000	4.50	2.25	
0204180008	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln		0.7500	20.00	15.00	
0207030001	HORMIGON	m3		0.0700	70.00	4.90	
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.3450	26.00	8.97	
0231000002	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	p2		5.5000	2.83	15.57	
0231010006	MADERA TORNILLO O SIMILAR 4"x 8" E=10MM	TBL		6.5000	2.83	18.40	
02310500010008	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 6 mm	pln		0.8600	24.50	21.07	
0270120026	INSTALCIONES ELECTRICAS	glb		1.0000	4.20	4.20	
							90.36
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		1.0000	31.57	0.32	
							0.32


Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional Cith N° 179716
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : glb			5,000.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Materiales							
0294010001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS	glb		2.0000	2,500.00	5,000.00	
							5,000.00

Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb			9,600.00
-------------	---------	------------	------------	----------------------------------	--	--	----------


Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA



Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO

Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Fecha presupuesto 16/06/2020

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0294010003	MOVILIZACIÓN YURIMAGUAS - SAN LORENZO IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	und		32.0000	240.00	7,680.00
0294010004	MOVILIZACIÓN SAN LORENZO - ANGAMOS IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	und		32.0000	60.00	1,920.00
						9,600.00

Partida 02.01.01 OFICINA ADMINISTRATIVA.

Rendimiento día/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : día 15.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0279010052	ALCOHOL LIQUIDO 70%	l		0.2000	25.00	5.00
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.6000	5.50	3.30
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.5500	4.80	2.64
						15.67

Partida 02.01.02 CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO

Rendimiento día/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : día 10.54

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.7500	5.50	4.13
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.3500	4.80	1.68
						10.54

Partida 02.01.03 ZONA DE AISLAMIENTO

Rendimiento día/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : día 5.92

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.1500	5.50	0.83
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.0750	4.80	0.36
						5.92

Partida 02.01.04 COMEDOR

Rendimiento día/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : día 9.85

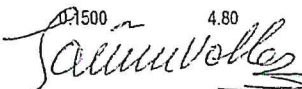
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.4500	5.50	2.48
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.5500	4.80	2.64
						9.85

Partida 02.01.05 TOPICO

Rendimiento día/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : día 10.41

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Materiales						
0279010052	ALCOHOL LIQUIDO 70%	l		0.1500	25.00	3.75
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.2200	5.50	1.21
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.1500	4.80	0.72


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Ferrero Santiago Sangama Valdes
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Fecha presupuesto 16/06/2020
 10.41

Partida	02.01.06	BAÑO (LETRINA)					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día			8,93
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.2500	5.50	1.38	
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3600	13.50	4.86	
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.5600	4.80	2.69	
							8,93

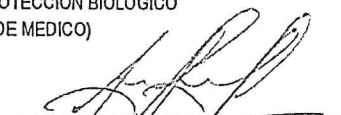
Partida	02.01.07	ALMACEN DE LA OBRA					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día			24,96
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		3.0000	5.50	16.50	
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3600	13.50	4.86	
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und		0.7500	4.80	3.60	
							24,96

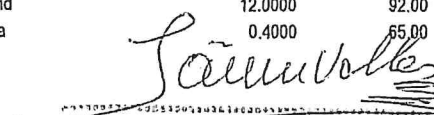
Partida	02.01.08	AREAS DE EJECUCION DE OBRA					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día			12,43
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0279010052	ALCOHOL LIQUIDO 70%	l		0.0900	25.00	2.25	
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l		0.9900	5.50	5.45	
02901300080006	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	l		0.3500	13.50	4.73	
							12,43

Partida	02.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día			33,60
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0267040015	MASCARILLA KN 95	und		1.8667	18.00	33.60	
							33,60

Partida	02.02.02	AREAS DE EJECUCION DE OBRA					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día			92,40
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
02901300050023	MASCARILLA CUBRE BOCA/FACIAL	und		42.0000	2.20	92.40	
							92,40

Partida	02.02.03	TOPICO					
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : mes			1,298,40
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0267040015	MASCARILLA KN 95	und		4.0000	18.00	72.00	
0267040016	LENTES DE PROTECCIÓN PARA USO MEDICO	und		2.0000	16.00	32.00	
0267050011	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE	cja		0.4000	95.00	38.00	
0292040001	TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICO	und		12.0000	92.00	1,104.00	
0292040002	COFIA (GORRA DE MEDICO)	cja		0.4000	65.00	26.00	


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Tercero Santiago Sanguaza Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 178714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0103006	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO			Fecha presupuesto	16/06/2020
Subpresupuesto	001	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO				
0292040003	CUBRE BOTAS DESCARTABLE	cja	0.4000	66.00	26.40	1,298.40

Partida	02.03.01	ALMACEN DE LA OBRA					
Rendimiento	día/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : día		52.46	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Materiales						
0292040004	TRAJE DE SEGURIDAD REUSABLE	und		0.2140	175.00	37.45	
0295010001	BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS	und		0.3450	25.00	8.63	
0295010002	DETERGENTE (SACO DE 15 KILOS)	sac		0.0687	74.00	5.08	
0295010003	BOLSA PLASTICA DE 0.40 X 0.60 m	pql		0.1444	9.00	1.30	
						52.46	

Partida	03.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : mes		182.40	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.2000	19.2000	9.50	182.40	
						182.40	


Partida	03.01.02	CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : mes		182.40	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.2000	19.2000	9.50	182.40	
						182.40	


Partida	03.01.03	ZONA DE AISLAMIENTO					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : mes		197.60	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.3000	20.8000	9.50	197.60	
						197.60	

Partida	03.01.04	COMEDOR					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : mes		182.40	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.2000	19.2000	9.50	182.40	
						182.40	

Partida	03.01.05	TOPICO					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		76.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	9.50	76.00	
						76.00	

Partida	03.01.06	BAÑO (LETRINA)					
Rendimiento	mes/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes		76.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	


Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tercero Santiago Sangarua Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 178714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO						Fecha presupuesto	16/06/2020
Subpresupuesto	001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO							
0101010005	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	8.0000	9.50	76.00	
							76.00	
Partida	03.01.07	ALMACEN DE LA OBRA						
Rendimiento	mes/DIA	MO. 0.5000	EQ. 0.5000	Costo unitario directo por : mes			364.80	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0101010005	PEON	hh	2.4000	38.4000	9.50	364.80		
						364.80		
Partida	03.02.01	TOPICO						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : mes			7,310.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0103030019	PERSONAL DE SALUD	mes		1.0000	5,000.00	5,000.00		
						5,000.00		
0290130030	PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID-19	und		10.0000	150.00	1,500.00		
0294010002	MOVILIDAD Y VIATICOS DEL PERSONAL DE SALUD	und		1.0000	600.00	600.00		
						2,100.00		
011101010101	INSUMOS PARA TOPICO	und		1.0000	210.00	210.00		
						210.00		
Partida	03.03.01	AREAS DE EJECUCION DE OBRA						
Rendimiento	mes/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : mes			272.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0292020003	BOLETINES SOBRE SALUD MENTAL	und		170.0000	1.60	272.00		
						272.00		
Partida	04.01.01	OFICINA ADMINISTRATIVA						
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			454.50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0292020004	PULVERIZADOR	und		1.0000	4.50	4.50		
						4.50		
03013600010002	MOCHILA DE ASPERSION	und		1.0000	450.00	450.00		
						450.00		
Partida	04.01.02	ZONA DE AISLAMIENTO						
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			154.50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
0292020004	PULVERIZADOR	und		1.0000	4.50	4.50		
						4.50		
0301350004	CONTENEDOR DE RESIDUOS	und		1.0000	150.00	150.00		
						150.00		
Partida	04.01.03	COMEDOR						
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			4.50	



Johnny Jeovany Perez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Fernando Santiago Saugame Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Fecha presupuesto 16/06/2020

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292020004	Materiales PULVERIZADOR	und		1.0000	4.50	4.50

Partida	04.01.04	TOPICO					
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			154.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292020004	Materiales PULVERIZADOR	und		1.0000	4.50	4.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301350004	Equipos CONTENEDOR DE RESIDUOS	und		1.0000	150.00	150.00

Partida	04.01.05	BAÑO (LETRINA)					
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			150.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301350004	Equipos CONTENEDOR DE RESIDUOS	und		1.0000	150.00	150.00

Partida	04.01.06	ALMACEN DE LA OBRA					
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			604.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292020004	Materiales PULVERIZADOR	und		1.0000	4.50	4.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0301350004	Equipos CONTENEDOR DE RESIDUOS	und		1.0000	150.00	150.00
03013600010002	MOCHILA DE ASPERSION	und		1.0000	450.00	450.00

Partida	04.02.01	OFICINA ADMINISTRATIVA					
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			390.00

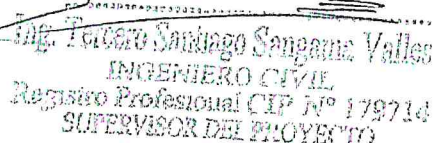
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500040001	Materiales MESA DE MADERA	und		3.0000	70.00	210.00
0290250006	SILLAS - BANCOS	und		6.0000	30.00	180.00

Partida	04.02.02	TOPICO					
Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			220.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500040001	Materiales MESA DE MADERA	und		1.0000	70.00	70.00
0290250006	SILLAS - BANCOS	und		2.0000	30.00	60.00
0292020005	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	und		1.0000	90.00	90.00

Partida	04.02.03	ZONA DE AISLAMIENTO					
Rendimiento	und/DIA	MO. 5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario directo por : und			5,100.00


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Tarcero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO

Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha presupuesto 16/06/2020

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267100012	CAMAS	und		15.0000	250.00	3,750.00
0292020005	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	und		15.0000	90.00	1,350.00
						5,100.00

Partida 04.02.04 COMEDOR

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 1,300.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500040001	MESA DE MADERA	und		10.0000	70.00	700.00
0290250006	SILLAS - BANCOS	und		20.0000	30.00	600.00
						1,300.00

Partida 04.02.05 ALMACEN DE LA OBRA

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 130.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02902500040001	MESA DE MADERA	und		1.0000	70.00	70.00
0290250006	SILLAS - BANCOS	und		2.0000	30.00	60.00
						130.00

Partida 04.03.01 OFICINA ADMINISTRATIVA

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 950.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292050001	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	und		1.0000	950.00	950.00
						950.00

Partida 04.03.02 TOPICO

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 2,300.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0267100013	CAMILLA	und		1.0000	500.00	500.00
0292050001	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	und		1.0000	950.00	950.00
0297010001	PULSIOXIMETRO DIGITAL	und		1.0000	650.00	650.00
0297010002	BALANZA DE PIE	und		1.0000	200.00	200.00
						2,300.00

Partida 04.04.01 AREAS COMUNES

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 500.00

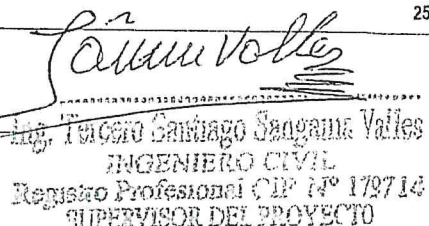
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292060001	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	und		2.0000	250.00	500.00
						500.00

Partida 04.04.02 OFICINA ADMINISTRATIVA

Rendimiento und/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : und 250.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292060001	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	und		1.0000	250.00	250.00
						250.00


Johnny Jeovany Pérez-Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Lic. Tercero Santiago Saigama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Fecha presupuesto 16/06/2020
 Partida 04.04.03 CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO

Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			500.00	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292060001	Materiales AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)			und		2.0000	250.00	500.00 500.00

Partida 04.04.04 ALMACEN DE LA OBRA

Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			250.00	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0292060001	Materiales AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)			und		1.0000	250.00	250.00 250.00


Partida 05.01 ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

Rendimiento	und/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : und			4,500.00	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0298010001	Materiales ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PRESUPUESTO, AUTORIZACIONES Y PRELIQUIDACIONES			mes		1.0000	4,500.00	4,500.00 4,500.00

Partida 06.01 REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und			2,500.00	
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0298010002	Materiales REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD			mes		1.0000	2,500.00	2,500.00 2,500.00


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Teresio Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

77

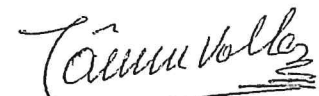
Análisis de precios unitarios de subpartidas

Presupuesto 0103006 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL Fecha presupuesto 16/06/2020

Partida	(011101010101-0103006-01) INSUMOS PARA TOPICO		Costo unitario directo por : und				210.00
Rendimiento	und/DIA	MO.1.00	EQ.1.00	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Código	Descripción Recurso	Materiales		Unidad			
0299010009	Adrenalina 1/1000			Amp	1.0000	3.00	3.00
0299010012	Diazepam 10 mg/ml			Amp	1.0000	3.00	3.00
0299010006	Clorfenamina maleato 10 mg			Amp	4.0000	1.00	4.00
0299010010	Dextrosa 5 % AD			Fco	1.0000	4.00	4.00
0299010011	Cloruro de sodio 0.09 %			Fco	1.0000	4.00	4.00
0299010016	Captopril 25 mg			Tabl	4.0000	1.00	4.00
0299010017	Isorbida 5 mg			Tabl	2.0000	2.00	4.00
0299010001	Paracetamol 500 mg			Tabl	10.0000	0.50	5.00
0299010005	Clorfenamina maleato 4 mg			Tabl	10.0000	0.50	5.00
0299010026	Penicilina BENZATINA 1 M 200			Amp	2.0000	2.50	5.00
0299010002	Diclofenaco Sódico 75 mg			Amp	6.0000	1.00	6.00
0299010008	Dextrosa 33 %			Amp	2.0000	3.00	6.00
0299010013	Hiosina butil bromuro			Amp	2.0000	3.00	6.00
0299010014	Ranitidina 50 mg			Amp	2.0000	3.00	6.00
0299010015	Ranitidina 150 mg			Tabl	4.0000	1.50	6.00
0299010018	Sulfadiazina de Plata (crema)			Ples	0.4000	15.00	6.00
0299010004	Metamizol 1 mg			Amp	4.0000	2.00	8.00
0299010003	Ibuprofeno 400 mg			Tabl	20.0000	0.50	10.00
0299010007	Dexametazona 8 mg			Amp	5.0000	2.00	10.00
0299010022	Ácido Acetil Salicílico 100 mg			Tabl	10.0000	1.00	10.00
0299010023	Sulfametoxazol /trimetopin 160/800			Tabl	20.0000	0.50	10.00
0299010024	Ciprofloxacina 500 mg			Tabl	10.0000	1.00	10.00
0299010025	Dicloxacilina 500 mg			Tabl	10.0000	1.00	10.00
0299010019	Amoxicilina/ácido clavulánico 500 mg			Cap	10.0000	2.00	20.00
0299010027	Ivermectina 1%			Fco	0.2000	100.00	20.00
0299010020	Azitromicina 500 mg			Tabl	5.0000	5.00	25.00
							210.00



 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Torero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 17971d
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

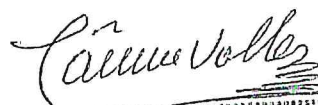
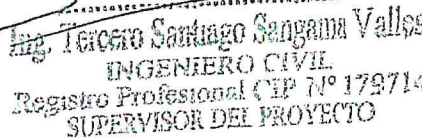
**"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO"**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

RELACIÓN DE INSUMOS



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Teresito Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

75

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 0103005 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
 Fecha 16/06/2020
 Lugar 160701 LORETO - DATEM DEL MARAÑON - BARRANCA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
MANO DE OBRA					
0101010004	OFICIAL	hh	88.3390	10.50	927.56
0101010003	OPERARIO	hh	88.3384	12.88	1,137.80
0101010005	PEON	hh	752.3384	9.50	7,147.21
0103030019	PERSONAL DE SALUD	mes	5.0000	5,000.00	25,000.00
					34,212.57
MATERIALES					
0299010022	Ácido Acetil Salicílico 100 mg	Tabl	50.0000	1.00	50.00
0299010009	Adrenalina 1/1000	Amp	5.0000	3.00	15.00
0292060001	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	und	6.0000	250.00	1,500.00
0279010052	ALCOHOL LIQUIDO 70%	l	66.0000	25.00	1,650.00
0299010019	Amoxicilina/ácido clabulanico 500 mg	Cap	50.0000	2.00	100.00
0299010020	Azitromicina 500 mg	Tabl	25.0000	5.00	125.00
0297010002	BALANZA DE PIE	und	1.0000	200.00	200.00
0292020003	BOLETINES SOBRE SALUD MENTAL	und	850.0000	1.60	1,360.00
0295010003	BOLSA PLASTICA DE 0.40 X 0.60 m	pcq	21.6600	9.00	194.94
0295010001	BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS	und	51.7500	25.00	1,293.75
0267100012	CAMAS	und	15.0000	250.00	3,750.00
037100013	CAMILLA	und	1.0000	500.00	500.00
0299010016	Captopril 25 mg	Tabl	20.0000	1.00	20.00
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	31.7400	26.00	825.24
0299010024	Cirpofloxacin 500 mg	Tabl	50.0000	1.00	50.00
0204120004	CLAVOS CON CABEZA	kg	46.0000	4.50	207.00
0299010005	Clorfenamina maleato 4 mg	Tabl	50.0000	0.50	25.00
0299010006	Clorfenamina maleato 10 mg	Amp	20.0000	1.00	20.00
0299010011	Cloruro de sodio 0.09 %	und	5.0000	4.00	20.00
0292040002	COFIA (GORRA DE MEDICO)	und	2.0000	65.00	130.00
0292040003	CUBRE BOTAS DESCARTABLE	und	2.0000	66.00	132.00
0295010002	DETERGENTE (SACO DE 15 KILOS)	und	10.3050	74.00	762.57
0299010007	Dexametazona 8 mg	Amp	25.0000	2.00	50.00
0299010008	Dextrosa 33 %	Amp	10.0000	3.00	30.00
0299010010	Dextrosa 5 % AD	Fco	5.0000	4.00	20.00
0299010012	Diazepan 10 mg/ml	Amp	5.0000	3.00	15.00
0299010002	Diclofenaco Sódico 75 mg	Amp	30.0000	1.00	30.00
0299010025	Dicloxacilina 500 mg	Tabl	50.0000	1.00	50.00
0298010001	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PRESUPUESTO, AUTORIZACIONES Y PRELIQUIDACIONES	mes	1.0000	4,500.00	4,500.00
0267050011	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE	cja	2.0000	95.00	190.00
0299010013	Hiosina butil bromuro	Amp	10.0000	3.00	30.00
0279010053	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	l	951.5000	5.50	5,288.25
0207030001	HORMIGON	m3	6.4400	70.00	450.80
0299010003	Ibuprofeno 400 mg	Tabl	100.0000	0.50	50.00
0270120026	INSTALCIONES ELECTRICAS	glo	92.0000	4.20	386.40
029010017	Isorbide 5 mg	Tabl	10.0000	2.00	20.00
0299010027	Ivermectina 1%	und	1.0000	100.00	100.00
02901300080005	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	423.0000	13.50	5,710.50
0292020005	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	und	16.0000	90.00	1,440.00
0267040016	LENTE DE PROTECCIÓN PARA USO MEDICO	und	10.0000	16.00	160.00
0231000002	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	und	546.0000	2.83	1,545.18
0231010006	MADERA TORNILLO O SIMILAR 4x 8" E=10MM	TBL	638.0000	2.83	1,805.54
02901300050023	MASCARILLA CUBRE BOCA/FACIAL	und	6,300.0000	2.20	13,660.00
0267040015	MASCARILLA KN 95	und	300.0050	18.00	5,400.09
02902500040001	MESA DE MADERA	und	15.0000	70.00	1,050.00
0299010004	Metamizol 1 mg	Amp	20.0000	2.00	40.00
0294010002	MOVILIDAD Y VIATICOS DEL PERSONAL DE SALUD	und	5.0000	600.00	3,000.00
0294010004	MOVILIZACIÓN SAN LORENZO - ANGAMOS IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	und	32.0000	60.00	1,920.00
0294010001	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS	gib	2.0000	2,500.00	5,000.00
0294010003	MOVILIZACIÓN YURIMAGUAS - SAN LORENZO IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS	und	32.0000	240.00	7,680.00
0290130029	PAPEL TOALLA SANITARIO	und	447.7500	4.80	2,149.20
0299010001	Paracetamol 500 mg	Tabl	50.0000	0.50	25.00
0299010026	Penicilina BENZATINA 1 M 200	Amp	10.0000	2.50	25.00
0204180008	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln	73.0000	20.00	1,460.00
0290130030	PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID-19	und	50.0000	150.00	7,500.00
0297010001	PULSIOXIMETRO DIGITAL	und	1.0000	650.00	650.00
0292020004	PULVERIZADOR	und	5.0000	4.50	22.50
0299010015	Ranitidina 150 mg	Tabl	20.0000	1.50	30.00
0299010014	Ranitidina 50 mg	Amp	10.0000	3.00	30.00
0298010002	REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.0000	2,500.00	2,500.00
0290250006	SILLAS - BANCOS	und	30.0000	30.00	900.00

Carumollos
Ing. Teodoro Santiago Saragama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 164790
 RESIDENTE DE OBRA

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

74

Obra 0103005 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - LORETO
 Subpresupuesto 001 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO
 Fecha 16/06/2020
 Lugar 160701 LORETO - DATEM DEL MARAÑON - BARRANCA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0299010018	Sulfacazina de Plata (crema)	Ples	2.0000	15.00	30.00
0299010023	Sulfametoxazol /trimetropin 160/800	Tabl	100.0000	0.50	50.00
0292050001	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	und	2.0000	950.00	1,900.00
0292040004	TRAJE DE SEGURIDAD REUSABLE	und	32.1000	175.00	5,617.50
0292040001	TRAJE PARA PROTECCION BIOLOGICO	und	60.0000	92.00	5,520.00
02310500010008	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 6 mm	pln	82.3200	24.50	2,016.84
					103,178.30
EQUIPOS					
0301350004	CONTENEDOR DE RESIDUOS	und	4.0000	150.00	600.00
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo			29.05
03013600010002	MOCHILA DE ASPERSION	und	2.0000	450.00	900.00
					1,529.05
				Total \$/.	130,919.92



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Sergio Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


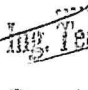
**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Johnny Jeovany Perez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA



Ingrid Teresa Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES ADICIONAL COVID -19

I GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones son un conjunto de requisitos técnicos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, equipos, sistemas de control de calidad, procedimientos de prevención y condiciones de pago requeridos para la prevención del contagio del covid-19 en el reinicio de la obra.

Se definen los conceptos más importantes, las características o particularidades de un Proyecto y en general aquellos criterios que serán necesarios orientar y unificar para mantener una adecuada estructura de efectividad y eficiencia en los responsables que ejecuta la Obra y los que Supervisan.

II OBJETIVOS

La presente Especificación Técnica, servirá de marco de referencia para la correcta ejecución de la implementación con EPP, equipos y servicios necesaria para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra y las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta de acuerdo al el **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19** aprobado

III AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de las presentes Especificaciones Técnicas, está referida al Proyecto: **"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA – DITEM DEL MARAÑÓN – LORETO"** no interfiriendo con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la ejecución del Proyecto.

IV CONDICIONES GENERALES

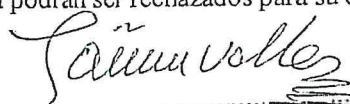
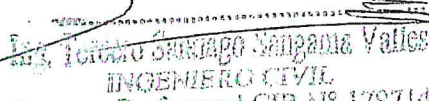
Las Especificaciones Técnicas deberán cumplirse estrictamente con el **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19** en la ejecución de la obra, sin embargo, debe quedar claro que más allá de sus términos, el Supervisor y/o el Residente de Obra tienen autonomía para seguir los procedimientos para la correcta ejecución de los trabajos y estas podrán ampliarse a las presentes especificaciones precisando las recomendaciones de los fabricantes y métodos para una correcta ejecución de cualquier trabajo.

V. MATERIALES Y MANO DE OBRA:

Todos los materiales o artículos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos y de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional o local, la calidad dentro de su respectiva clase. Todos los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes. En general, todos los materiales estarán sujetos a la aprobación y verificación del Supervisor, Los materiales defectuosos o aquellos que no muestren el sello de fábrica podrán ser rechazados para su cambio.



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Carlos Vallejos
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179716
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

VI. UNIDADES DE MEDIDAS:

Para todas las partidas, se deberá tener en cuenta que las unidades de medición y metrados son las que se indican en el Presupuesto del Adicional N°01 de obra respectivamente

VII. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes especificaciones técnicas de las obras provisionales, los materiales, implementos, equipos y servicios necesarios para la prevención del riesgo de contagio del Covid-19 en el reinicio de obra, se detalla a continuación.

**OBRAS
PROVISIONALES**

- 01 OBRAS PROVISIONALES**
- 01.01 CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES ANTE COVID-19**
- 01.01.01 COMEDOR.**

DESCRIPCIÓN.

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un comedor. El fin del comedor es tener un ambiente para el consumo de los alimentos del personal de la obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada $e= 0.23$ mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar y triplay en, esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

MEDICIÓN.


La unidad de medida de esta partida será por metro cuadrado (M2), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por metro cuadrado (M2). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.



Johnny Leovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Ing. Fercero Santiago Sanguin Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

01.01.02 TOPICO.**DESCRIPCIÓN.**

De acuerdo a las necesidades de la obra se incluye y se contempla la construcción de un tópico. El fin del tópico es tener un ambiente para la atención oportuna al personal de la obra.

Se consideran ambientes con cobertura de calamina ondulada $e= 0.23$ mm, muros con estructura de madera de 2"x3" recubiertos con madera machihembrada tipo bolaina o similar y triplay en, esta partida también se incluye la confección e instalación de puertas y ventanas de madera, así como también la construcción del piso de concreto.

Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia y libre de desmonte la zona que se utilizó para tal fin.

MEDICIÓN.

La unidad de medida de esta partida será por metro cuadrado (M2), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por metro cuadrado (M2). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

01.01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES E INSUMOS (CAMAS, MESAS, SILLAS, EPP).

La movilización y desmovilización de materiales e insumos (camas, mesas, sellas, EPP, consiste en el traslado de lo mencionado que se van a utilizar en la obra para la implementación ante el covid-19. Los cuáles serán transportados en camiones.

El Núcleo ejecutor, dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar de la obra, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros (vías, edificaciones, empresas de servicios, otros).

Método constructivo:

Para la movilización de los equipos necesarios para la ejecución de la obra, el Ingeniero Residente coordinará con la Supervisión sobre los equipos y herramientas a suministrar; su oportunidad y permanencia en obra. De ninguna manera se podrá proceder a desmovilizar alguna o algunas de las maquinarias suministradas sin la previa autorización de la Supervisión.

Calidad de los materiales:

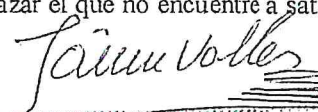

Las unidades de transporte serán adecuados para este tipo de traslado.

Sistema de control de calidad:

El Supervisor deberá aprobar el equipo llevado a obra, pudiendo rechazar el que no encuentre a satisfacción para la función a cumplir.



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Fernando Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Unidad de Medida:

La Movilización se medirá en forma global (Gbl).

Forma de Pago:

El pago se efectuara al precio unitario del presupuesto por unidad Global (GLB), considerado la siguiente distribución:

- 50 % del monto otorgado a la partida al momento de finalizar el traslado del equipo a la obra.
- 50 % del monto otorgado a la partida al momento de finalizar los trabajos de la obra y el retiro de todos los equipos.

01.01.04 MOVILIZACIÓN IDA Y VUELTA DEL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y OPERARIOS

La movilización ida y vuelta de (Ingenieros, Técnicos y Operarios), consiste en el traslado vía fluvial (Deslizador o Ponguero), de todo el personal mencionado, ya que son los que intervendrán en la ejecución de la Obra.

El Núcleo ejecutor, dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de transportar al lugar de la obra, al personal, y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.

El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros (vías, edificaciones, empresas de servicios, otros).

Método constructivo:

Para la movilización del Personal (Ingenieros, Técnicos y Operarios), se desarrollara vía fluvial; en dos tramos
Primer tramo: Yurimaguas – San Lorenzo; Segundo tramo; San Lorenzo – Angamos.

Sistema de control de calidad:

El Supervisor deberá evaluar al personal de campo, pudiendo cambiar por otro si este no cumpliera con las expectativas de trabajo.

Unidad de Medida:

La Movilización se medirá en forma global (Gbl).

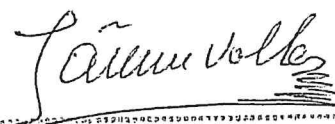
Forma de Pago:

El pago se efectuara al precio unitario del presupuesto por unidad Global (GLB), considerado la siguiente distribución:

- 100 % del monto otorgado a la partida al momento de finalizar el traslado del personal a la obra.



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



Ing. Teodoro Sarbago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 178714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

67

02 RECURSOS DE ABASTECIMIENTO DIARIO

02.01. RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION

68

- 02.01.01 OFICINA ADMINISTRATIVA
- 02.01.02 CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO
- 02.01.03 ZONA DE AISLAMIENTO
- 02.01.04 COMEDOR
- 02.01.05 TOPICO
- 02.01.06 BAÑO (LETRINA)

- 02.01.07 ALMACEN DE LA OBRA
- 02.01.08 AREAS DE EJECUCION DE LA OBRA

Estas partidas, comprende la adquisición de los insumos necesarios para la limpieza y desinfección de las oficinas administrativas, almacén de obra, comedor, dormitorios, servicios higiénicos, áreas de ejecución los que serán de suministro diario para la limpieza respectiva a las áreas en mención, se considera el uso de los siguientes insumos:

EL HIPOCLORITO DE SODIO es un líquido amarillento adecuado para la desinfección de áreas, superficies y limpieza de ropas tanto del hogar como a nivel hospitalario y salud. Actúa por el cloro que libera, con un rendimiento muy alto según beneficiocosto. Es un utilizador de todo tipo de virus, bacterias, hongos y levaduras.

Recomendado para limpieza profunda de áreas comunes en todo tipo de industria, hospitales y clínicas, sanitarios, baldosas, pisos, ropa de enfermería blanca y de pacientes y todo tipo de superficies y accesorios lavables. Limpia y desinfecta en una sola operación. Acción bactericida y fungicida. Eficaz y económico. Máxima concentración, menor costo por litro. Máxima efectividad en uso hospitalario. Para aplicación de sistemas de control no contaminante, se recomienda dilución al 2% como mínimo para aspersión, limpieza general y desinfección de áreas comunes y áreas que no sufran ningún tipo de corrosión.

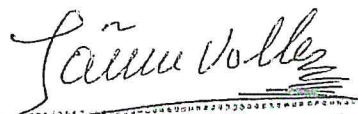
COMPOSICIÓN QUÍMICA

Ingredientes activos: Hipoclorito de Sodio.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS

Apariencia a 20°C	Líquido Amarillo Transparente
Viscosidad a 15°C	N.A.
Punto de Congelación	-4 °C
Olor	Característico al cloro
Densidad a 20°C	1.034 – 1.036
Valor de pH	11.00 – 13.00


Johnny Leovany Pérez-Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tercero Santiago Sanguino Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 172714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Solubilidad	Soluble 100% en agua
Concentración (%m/v NaOC1)	2,5% Máx.
Alcalinidad Total (%m/v NaoH)	1.67 Máx.

INSTRUCCIONES DE USO

Disuelva aproximadamente 40 cc en un balde con 5 litros de agua para limpieza y desinfección del hogar e industria en superficies lavables, baños y pisos. En ropa blanca de trabajo y hogar 80cc por cada 4 litros de agua, mezcle bien y sumerja su ropa por 10 minutos, luego enjuague y deje secar

ESTABILIDAD Y ALMACENAMIENTO

Guárdese en un lugar fresco y evítese la exposición directa a la luz solar. Evítese contacto con otros insumos químicos. En contacto con ácidos libera gases tóxicos. Consérvese bajo llave y manténganse fuera del alcance de los niños.

RECOMENDACIONES

Evitar el contacto directo con la piel y ojos; en su forma concentrada puede producir irritaciones o quemaduras. Evitar la inhalación de los vapores del producto concentrado. Utilizar gafas protectoras, máscara, guantes y ropa apropiada según las recomendaciones de las normas de salud pública en el uso de productos a base de cloro. Manténgase lejos de alimentos, bebidas. En caso de contacto con la piel, lavarse inmediata y abundantemente con agua y acuda a un médico. En caso de accidente o malestar, acuda inmediatamente al médico (si es posible muéstrela la etiqueta).

PRESENTACION COMERCIAL

Envase 1 litro y 4 litros.
Tambor x 20 litros, x 60 litros y x 220 litros.

Cantidad. - Se realizará la adquisición en el total de 1840.50 litros.

PAPEL TOALLA SANITARIO. - Toalla de papel en rollo, gofrado, color natural y una hoja. Largo de rollos total: 10 Metros, Dimensiones: 20 cm x 20 cm c/u. Estar serán de uso para la limpieza y desinfección.

Unidad de Medida. -unidad comprende el rollo de papel.

Cantidad. - Se realizará la adquisición en el total de 400.50 unidades.

DETERGENTE. - Son productos que se desarrollan a partir de la Petroquímica. Su mecanismo de acción consiste en remover la materia orgánica para que los desinfectantes puedan actuar sobre los gérmenes destruyéndolos. Recordar que previo a cada desinfección debe realizarse una buena limpieza. El detergente a adquirir deberá de descomponer la materia orgánica y la suciedad, generalmente no precipitan con la dureza del agua, deberá ser el más adecuados para el lavado, que sean solubles en agua fría.

El detergente a adquirir debe cumplir las siguientes características:



NATURALEZA: Detergente en polvo para uso general

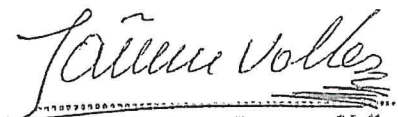
ASPECTO: Polvo granulado de color blanco puede llevar perlas verdes y tener

aroma. **SOLUBILIDAD:** Total en agua

VALOR pH (10%): 10.5 - 11.5

CARACTER IONICO: Aniónico



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tereza Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179716
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

ESTABILIDAD AL ALMACENAJE: Buena
 ACTIVIDAD: Tenso activo aniónico 20% mín.
 ADITIVOS: Fosfonatos, carbonatos, sulfatos, agentes anti-redeposición,
 blanqueador óptico.
 Unidad de Medida. -Kilogramo.

Cantidad. -Se realizará la adquisición en el total de 150 kg.

ALCOHOL LÍQUIDO 70%. - Se deberá de adquirir de acuerdo a las siguientes especificaciones: Es el producto químico, Etanol o Isopropanol al 70% o 95 %. El nivel de desinfección del alcohol es mediano, su mecanismo de acción es germicida. No actúa en presencia de materia orgánica por lo que deben lavarse previamente las superficies sobre las que se va a aplicar. Acción germicida: mata las bacterias, pero no sus formas esporuladas. Aplicaciones:

- Asepsia de piel.
- Asepsia de manos.
- Desinfección de superficies limpias, principalmente metálicas, por no tener carácter corrosivo. Ventajas:
- Escasa acción corrosiva sobre metales.

NOTA. EL ALCOHOL EN GEL NO REEMPLAZA EL LAVADO DE MANOS CON JABON

ANTIBACTERIAL, CEPILLO DE UÑAS Y ENJUAGUE CON AGUA.

Unidad de Medida. - El alcohol líquido se deberá adquirir por litros y el Alcohol gel por frasco de más de 300ml.

Cantidad. - 45 litros de alcohol

JABON LÍQUIDO. - El Jabón Líquido para Manos está diseñado para la limpieza y humectación de las manos, sin provocar, es un producto limpiador adecuado para eliminar la suciedad de las manos y generar humectación prolongada. Su formulación es una mezcla óptima de tensoactivos aniónicos, no iónicos y humectantes, que eliminan residuos de suciedad en las manos de manera fácil. Deberá de cumplir las siguientes características.

Aspecto: Líquido
 viscoso. Color:
 Ligeramente verde.
 Olor: Incoloro.
 Densidad a 25 °C (gr/ml): 1.00 ± 0.02.
 Solubilidad en agua:
 Soluble. PH a 25 °C: 7 – 8.

Unidad de Medida. - El jabón líquido se deberá adquirir por frasco de 400 ml.

Cantidad. – 364.50 frascos de jabón líquido.

02.02 RECURSOS PARA MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

Se considera la adquisición de los equipos de protección ante covid-19, las mismas que deberán de reunir las especificaciones señaladas en la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA.

02.02.01 OFICINA ADMINISTRATIVA

Se considera para el personal técnico: Mascarilla kn 95, Lentes de seguridad.



 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



 Juan Carlos Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

02.02.02 AREA DE EJECUCION

Se considera para el personal de obra: Mascarilla cubre boca/facial.

Nota: se le hará entrega de sus EPPS, considerados en el expediente de obra.

02.02.03 TÓPICO

Se considera para el personal de Salud: Mascarilla KN 95, Cofia (gorro de medico), cubre botas descartables, traje para protección biológico, guantes para examen descartable.

Unidad de Medida. - Unidad

Cantidad a ser adquirido. -Se deberá adquirir las unidades de acuerdo al listado de insumos para el personal que laborara durante el inicio de obra, su uso es obligatorio y bajo responsabilidad.

02.03. RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Se considera la adquisición de insumos que estarán en el almacén de obra, las mismas que deberán reunir las características y especificaciones de calidad

02.03.01 ALAMACEN DE LA OBRA

Se considera de uso general para todo el personal de la obra, los insumos son: bolsa de plástico de

0.40 x 0.60 m, botellones de agua de 20 lts, overol TYVEK-tipo para vaceado de concreto, detergente.

Unidad de Medida. - Varios

Cantidad a ser adquirido. -Se deberá adquirir las unidades de acuerdo al listado de insumos para el personal que laborara durante el inicio de obra, su uso es obligatorio y bajo responsabilidad.

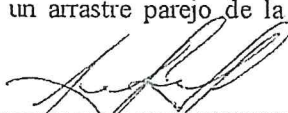

03 RECURSOS DE ABASTECIMIENTO MENSUAL**03.01 RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION**

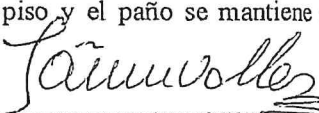
- 03.01.01 OFICINA ADMINISTRATIVA
- 03.01.02 CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO
- 03.01.03 ZONA DE AISLAMIENTO
- 03.01.04 COMEDOR
- 03.01.05 TÓPICO
- 03.01.06 BAÑO (LETRINA)
- 03.01.07 ALAMCEN DE OBRA

Comprende la adquisición de insumos necesarios para la limpieza y desinfección de las áreas administrativas, oficinas, almacene, comedor y frentes de trabajo. Según el siguiente detalle: FRANELAS. - Puede ser sustituido por otro paño, pero debe tener una buena absorción. Doblarlo en mitades hasta lograr reducirlo al tamaño de la palma de la mano e ir trabajando con sus diversas caras. Se utiliza tanto para lavar, enjuagar o secar. Debe lavarse con agua y detergente al finalizar el turno.

TRAPEADORES. - Debe ser de material de algodón con buen nivel de absorción. Sus medidas han de permitir que cubra bien el lampazo (45 x 55 cm aproximadamente). Debe usarse en el mismo sentido de la trama del tejido.

Para lavar, se coloca uno de los lados más largo cubriendo con un tercio el lampazo, quedando dos tercios fuera de él que se volverá a doblar sobre el mismo. Esto permite una superficie más firme para recuadrar, un arrastre parejo de la suciedad adherida al piso y el paño se mantiene más húmedo.


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


 Ing. Heriberto Santiago Sangua Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Para enjuagar y secar, se coloca uno de los lados más largo cubriendo con un tercio el lampazo y los dos tercios libres se doblan por debajo de él. Esto nos permite mayor contacto del paño con el área a secar. Debe lavarse con agua y detergente al finalizar el turno.

ESCOBAS JUMBO. - Debe ser de plástico con mango. Su uso se limita a: áreas exteriores, en limpiezas especiales para refregar paredes, pisos, zócalos, etc. (en baños, ambientes vacíos, corredores etc.). Ha de lavarse con agua y detergente al finalizar la tarea.

RECOGEDOR. - Recogedor de basura c/filete jebe surtido, de material plástico. Unidad de Medida. -pieza

BALDE PLASTICO 20lts.- Balde de 20 litros de plástico transparente para el transporte de Agua que será usado por el personal de limpieza.

Unidad de Medida. - pieza

Santiago Valles
Ing. Toribio Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714

BOTAS DE JEBE. - Bota de caña alta súper resistente, diseñado especialmente zonas húmedas, 100 % caucho, planta antideslizante, forro Térmico azul, con Puntera y/o Plantilla de acero (opcional), fabricado bajo el proceso de compresión moulding.

Unidad de Medida. -par

BOLSA PLASTICA PARA BASURA 0.80*1.00M.- Material plástico o polietileno resistente al estiramiento, color negro capacidad de 75 litros. Mediadas de 0.80x0.60 aproximadamente 34.50 kg de capacidad.

Unidad de Medida. -ciento

GUANTES DE JEBE. - Son el elemento de protección para las manos del trabajador contra los gérmenes y los productos químicos utilizados. Son de goma o látex. Su uso es particular de cada funcionario. Tienen una vida útil que varía de acuerdo a la intensidad de su uso, y a los productos que se utilizan. No deben usarse si están rotos, ya que no estarían cumpliendo la función primordial de protección. Si no se está trabajando no "pasear con los guantes puestos". Su lavado debe realizarse con ellos puestos y después de cada tarea.

Unidad de Medida. -par

NOTA: estos insumos se comprarán con el presupuesto asignado en esta partida.

Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

03.02 RECURSOS PARA EVALUACION DE LA CONDICION VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

03.02.01 TÓPICO

Licenciado(a) en Enfermería. - De acuerdo al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 y a los lineamientos para la reactivación de actividades del ministerio de Salud es necesario contar con 01 personal de enfermería para el monitoreo del personal que labora en obra por lo que se contempla la presencia a la hora de ingreso, salida del personal obrero, una enfermera para que pueda tomar la temperatura y realzar el triaje al personal que laborar durante el inicio de obra. Se deberá de cumplir con los requisitos señaladas por el MINSa en la R.M. 239-2020-MINSa

Unidad de Medida. - Mes

Insumos para el tópic. - se hará la adquisición de un botiquín de primeros auxilios para la atención al personal en casos de emergencias.

Unidad de Medida. – Mes

[Firma]
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19

Teniendo en cuenta la situación actual derivada de la pandemia mundial, caracterizada por el elevado número de personas infectadas por el virus SARS-Cov2 y la velocidad de propagación de la enfermedad COVID-19, lo requerido en la presente adquisición constituye lo estrictamente necesario a fin de reducir el riesgo de transmisión del mencionado virus en los trabajadores de la obra. En el PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19, se contempla la adquisición de pruebas moleculares sin embargo a la fecha en la ciudad de Ayacucho no se dispone de dichas pruebas siendo las pruebas serológicas las disponibles en clínicas privadas de la ciudad, es por ello que se realiza la modificación, la misma que se contempla y sustenta en los documentos que se hace referencia a continuación.

En tal sentido, el presente requerimiento constituye una adquisición estrictamente necesaria en la coyuntura actual en tanto que:

▪ Se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de marzo del 2020, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, así como la extensión del mismo por el Ministerio de Salud que aprobó el Decreto Supremo N° 020- 2020-SA, "Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 082020- SA", publicado el 04 de junio en el Peruano, en el cual se dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 0082020-SA), a Partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre a partir del 10 de junio del 2020.

La aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo, la cual se encuentra sustentada en el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 2392020-MINSA y en el PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL QUE PERMITA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 aprobado y registrado en el SICCOVID-19.

▪ El empleador debe garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios Y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, de conformidad con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

▪ Estas pruebas constituye una medida para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.

▪ El no efectuar la contratación de las pruebas rápidas implicaría un elevado riesgo de transmisión del virus SARS-Cov2, contagio de la enfermedad COVID-19 y consecuente propagación de la enfermedad COVID-19 a la población del Datem del Marañón.

Por todo ello, su realización deviene en imposterizable y urgente como medida preventiva necesaria, ello en virtud a que la normativa de contrataciones del Estado, prevé que en caso de emergencias sanitarias la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales del Reglamento. Por lo que el presente requerimiento constituye lo estrictamente necesario para detectar al personal con la infección del COVID-19, que permita adoptar las medidas de prevención y control oportunas para evitar la propagación de la enfermedad en el centro de trabajo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las pruebas serológicas se deberán de realizar en un laboratorio y/o clínica autorizado por la DIRESA Loreto las cuales deben garantizar y cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

USO:

Detección de SARS-COV-2 en muestras de sangre total, suero o plasma

METODOLOGIA:

Inmuno ensayo cualitativo basado en una tira de membrana para la detección de anticuerpos IgG e IgM en sangre total, suero o plasma humano.

[Firma]
 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

CARACTERISTICAS: Prueba inmunocromatográfica de DOBLE VENTANA y de dos bandas de reacción, una ventana para el anticuerpo IgG y otra para el IgM, usando anticuerpo monoclonal de ratón de alta especificidad para la detección de anticuerpo del tipo IgM (primera infección-Fase asintomática y sintomática) y de anticuerpos IgG (Respuesta inmune específica-Fase convalescente y Cicatriz inmunológica) contra el Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ambos con una banda control C de validación de la prueba

PERFORMANCE:

Sensibilidad: Mayor a 93%

Especificidad: Mayor a 93%

MUESTRA: Puede utilizarse usando sangre total (de venopuntura o punción dactilar), suero o plasma.

El servicio de muestreo respiratorio contempla:

- Recepción de muestras.
- Proceso:
- Fase post analítica: Reporte de resultados, físico y por medio digital de acuerdo a solicitud de cotización.

Unidad de Medida. -Unidad, por cada muestreo, procesamiento y entrega de resultados. Cantidad. - 40 unidades, en las cuales se considera 20 para la reincorporación de los trabajadores y 05 unidades para la aplicación de Pruebas serológica COVID-19

03.03 RECURSOS PARA SENSIBILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO

03.04.01 AREAS DE EJECUCION DE OBRA.

Comprende las charlas y distribución de boletines al trabajador sobre los diversos temas que afectan la salud mental a raíz del covid-19 y sensibilización a la importancia de tomar todas las medidas preventivas con el fin de evitar el contagio y cuidar su salud de su familia y de sus compañeros en obra.

Las charlas estarán a cargo del Especialista ambiental y Personal de

Salud. Unidad de Medida. – Mes


 Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

04 RECURSOS DE ABASTECIMIENTO UNICO

04.01 RECURSOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION

- 04.01.01 OFICINA ADMINISTRATIVA
- 04.01.02 ZONA DE AISLAMIENTO
- 04.01.03 COMEDOR
- 04.01.04 TOPICO
- 04.01.05 BOÑO (LETRINA)
- 04.01.06 ALMACEN DE LA OBRA


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 183290
 RESIDENTE DE OBRA

Comprende la adquisición de insumos necesarios para la limpieza y desinfección de las áreas administrativas, oficinas, almacén, comedor y frentes de trabajo. Según el siguiente detalle:

MOCHILA DE ASPERCIÓN. - La mochila debe contar con un cómodo ariete tipo mochila y diseño del depósito de químicos bien balanceado, la fumigadora debe contar con un rango de pulverización, con alcance efectivo de hasta 10 metros horizontalmente. La capacidad de su tanque químico debe ser de 20 litros. Presión de trabajo hasta 8 Kg/cm², salida regulable. Material Polietileno. La mochila manual deberá estar diseñada para garantizar el máximo rendimiento y satisfacer los requerimientos. Cámara de 630 ml y con émbolo de 35 mm. Con lanza de acero inoxidable, hecha de un acero especial contra la corrosión de los químicos. Fácil mantenimiento.

Unidad de Medida. -Unidad

Cantidad. -2

PULVERIZADOR. – se hará la adquisición de pulverizadores para hacer la desinfección de forma manual, a las personas que ingresen a los ambientes como oficina, almacén, comedor, y también para la desinfección de los equipos de escritorio y usos.

Unidad de Medida. -Unidad

Cantidad. -5

CONTENEDOR DE RESIDUOS. – se hará la adquisición de contenedores de residuos sólidos, para reciclar los residuos generados en obra.

Practicando el reciclaje podemos evitar la creación de nuevos residuos y su acumulación. Representa un ahorro energético y económico importante, además de reducir los costes de gestión y disminuir las emisiones de gases efecto invernadero.

Unidad de Medida. -Unidad

Cantidad. -4

José Vallejos
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

04.02 RECURSOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

04.02.01 OFICINA ADMINISTRATIVA

Se considera la implementación artículos de oficinas como sillas y mesas para el trabajo del personal técnico.

04.02.02 TOPICO

Se considera la adquisición de sillas, mesas y juego de sábanas, para dar la atención al personal de la obra.

04.02.03 ZONA DE AISLAMIENTO

Comprende la adquisición de camas, colchón, juego de sábanas y una camilla, para la implementación de este ambiente y dar cumplimiento con la R.M. 239-2020-MINSA

04.02.04 COMEDOR

Comprende la adquisición de mesas y sillas para el equipamiento del comedor y así el personal pueda mantener la distancia.

04.02.05 ALMACEN DE LA OBRA

Comprende la implementación de mesas y sillas para uso del personal de almacén, con el fin de mantener el distanciamiento obligatorio establecido en el plan.

Unidad de Medida. – UND

Cantidad: camas 15, juego de sábanas 16, mesas 14, sillas 28, camillas 01.

04.03 RECURSOS PARA LA EVALUACION DE CONDICION Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

04.03.01 OFICINA ADMISTRATIVA

04.03.02 TOPICO

Comprende la adquisición de equipos, insumos necesarios para la implementación para la evaluación y vigilancia de la salud del trabajador, al ingreso y salida de obra con los siguientes:



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

TERMOMETRO INFRAROJO. - Se contempla la adquisición de un termómetro infrarrojo que sirva para la toma lecturas precisas de temperatura sin contacto.

- Lectura instantánea; Medición rápida, obtenga lectura en 1 segundo.
- Preciso y confiable; $\pm 0.2^\circ$ e de alta precisión.
- Resolución de pantalla: 0.1° e (0.1° F)
- Medición de la temperatura corporal: $32.0-43^\circ$ e / $90-109.4^\circ$ F
- Batería: 2 baterías AAA de 1.5V o similar.
- Uso humano

El equipo deberá incluir las baterías para una duración de 15

días. Unidad de Medida. -unidad

Cantidad. -02

PULSOXIMETRO SATUROMETRO. - La pulsioximetría es el procedimiento utilizado para medir el nivel de saturación de oxígeno en sangre (SpO2) y el pulso (Frecuencia Cardiaca)

El pulsoxímetro por su portabilidad, gracias a su reducido tamaño y peso, puede ser utilizado en cualquier situación.

Características

Debe ser de funcionamiento sencillo con un solo botón. Display SpO2, Pulso, Barra Pulso y Pletismograma

Diseñado para uso adulto y pediátrico

Bajo consumo

Auto apagado automático

Seis modos de

visualización Indicador de

batería baja Display dual

color LED

Brillo del display ajustable

Compatibilidad Electromagnética

Según IEC60601-1-2 Clase B

Resistencia Interferencias Luz

Ambiente

Desviación inferior a $\pm 1\%$ entre valores de Hemoglobina medidos en sala oscura o ambientes iluminados en interiores.

Debe incluir: 1 oxímetro de punta de dedo, 1 x cordón, 2 x manual de usuario en inglés, 1 Estuche, Baterías 3A.

Unidad de Medida. -unidad

Cantidad. -01

BALANZA DE PIE. - comprende la adquisición de una balanza de pie para el control de peso del con IMC permitido según la R.M 239-2020-MINSAI

Capacidad: 180 KILOS

ENCENDIDO

AUTOMÁTICO

PANTALLA LCD

PLATARFORMA VIDRIO TEMPLADO.

Apta para personas de 2.5 a 180

Kg. Escala cada 100grs.

Visor de números grandes

Trabaja con sensores de precisión en cada pata

Calibra en cero automáticos antes de cada

pesada Apagado automático de protección

Excelente Diseño innovador, vidrio templado. Muy buena calidad

Santiago Valles
 Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP, 183290
 RESIDENTE DE OBRA

Opción de escala en Libras y Kgrs.
Función encendido y apagado automático en 10 Segundos
Trabaja con una pila 3v-CR2032Li - (incluida)
Balanza de uso Familiar, realiza todas las

consultas necesarias. Unidad de Medida. -unidad

Cantidad. -01

CAMILLA. – se hará la adquisición de 01 camilla, para la atención del personal en caso de emergencia y trasladarlo con total seguridad al centro de salud más cercano.

04.04 RECURSOS PARA SENSABILIZACION DE PREVENCION DEL CONTAGIO

- 04.04.01 AREAS COMUNES
- 04.04.01 OFICINA ADMISTRATIVA
- 04.04.01 CAMPAMENTOS
- 04.04.01 ALMACEN DE LA OBRA

Santiago Valles
 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

Comprende la señalización necesaria para la prevención del covid-19 en los lugares visibles para los trabajadores de obra, las impresiones serán adhesivas u serán colocadas en muros, paredes en áreas de transitabilidad del personal a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención de contagio de covid-19.

Unidad de Medida. -Unidad Cantidad. - 06 BANNER.

05. ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

05.01 ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

DESCRIPCIÓN.

Para el Inicio de las actividades lo primero que se Elaborara, por parte el Residente de Obra, es el Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el Trabajo, de acuerdo a los Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales “MINSA”, ya que sin ello no se podría iniciar o reiniciar una obra.

Al finalizar la Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el Trabajo, el Residente entregara al Supervisor para su revisión y aprobación respectiva.


MEDICIÓN.

La unidad de medida de esta partida será por Unidad (Und.).

FORMA DE PAGO.

El pago será único de acuerdo a la unidad de medición, por Unidad (Und.), Dicho pago será en una sola armada, según se detalla en el Presupuesto de Obra.

Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



06. REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**06.01 REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD****DESCRIPCIÓN.**

Después de la Elaboración del Plan de Seguridad y Salud, será entregado al Supervisor del Proyecto, para su revisión y aprobación de la misma; de acuerdo a los Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales "MINSA".

Una vez aprobada el Plan de Seguridad y Salud, el Supervisor deberá presentarlo al MINSA, al correo: empresa@minsa.gob.pe, y deberá cursar su constancia de envío al PNSR.

MEDICIÓN.

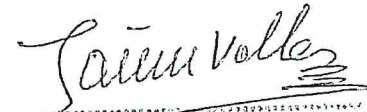
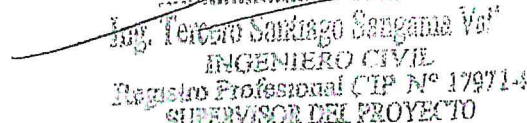
La unidad de medida de esta partida será por Unidad (Und.).

FORMA DE PAGO.

El pago será único de acuerdo a la unidad de medición, por Unidad (Und.), Dicho pago será en una sola armada, según se detalla en el Presupuesto de Obra.



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA



José Teodoro Santiago Sangama Vot
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 17971-4
SUPERVISOR DEL PROYECTO

SEÑALES DE SEGURIDAD ANTE PREVENCIÓN COVID - 19


DE ACUERDO NORMA NTP 399.010

<p>SSOMA 01</p>  <p>LAVARSE LAS MANOS MÍNIMO 20-40 SEGUNDOS</p>	<p>SSOMA 02</p>  <p>DESINFECTAR EL CLAZADO ANTES DE ENTRAR</p>	<p>SSOMA 03</p>  <p>ZONA DE DESINFECCIÓN</p>	<p>SSOMA 04</p>  <p>MANTENER DISTANCIA FÍSICA DE 1.5 METROS</p>	<p>SSOMA 05</p>  <p>CUBRIR LA BOCA Y LA NARIZ CON UNA MASCARILLA</p>
<p>SSOMA 06</p>  <p>NO TOCARSE LA BOCA, NARIZ Y OJOS</p>	<p>SSOMA 07</p>  <p>NO PASAR SIN CONTROL DE TEMPERATURA</p>	<p>SSOMA 08</p>  <p>DESINFECTAR LOS OBJETOS QUE USAS CON FRECUENCIA</p>	<p>SSOMA 09</p>  <p>TOSER Y ESTORNAR EN UN PAÑUELO CON EL PLIEGU DEL CODO O EN UN PAÑUELO</p>	<p>SSOMA 10</p>  <p>PROHIBIDO EL CONTACTO</p>

20 cm MEDIDA STANDARD 10 DISEÑOS

Vinil adhesivo (Impermeables y resistente)

UTILICE SU MASCARILLA



CUBRA NARIZ Y BOCA

PROHIBIDO JUNTARSE



MANTENGASE ALEJADOS



Johnny Deovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

Jaime Valle
 Ing. Teodoro Santiago Góngora Valle
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO”**

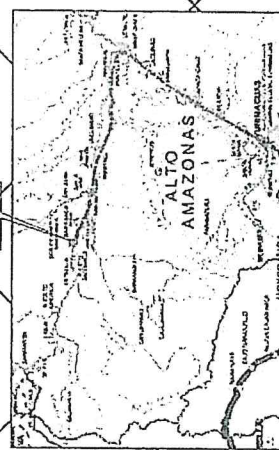
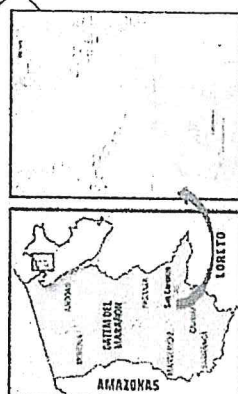
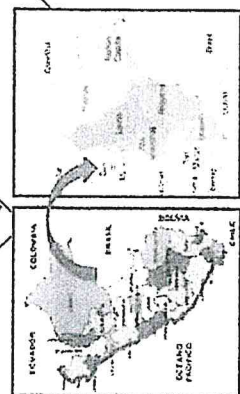
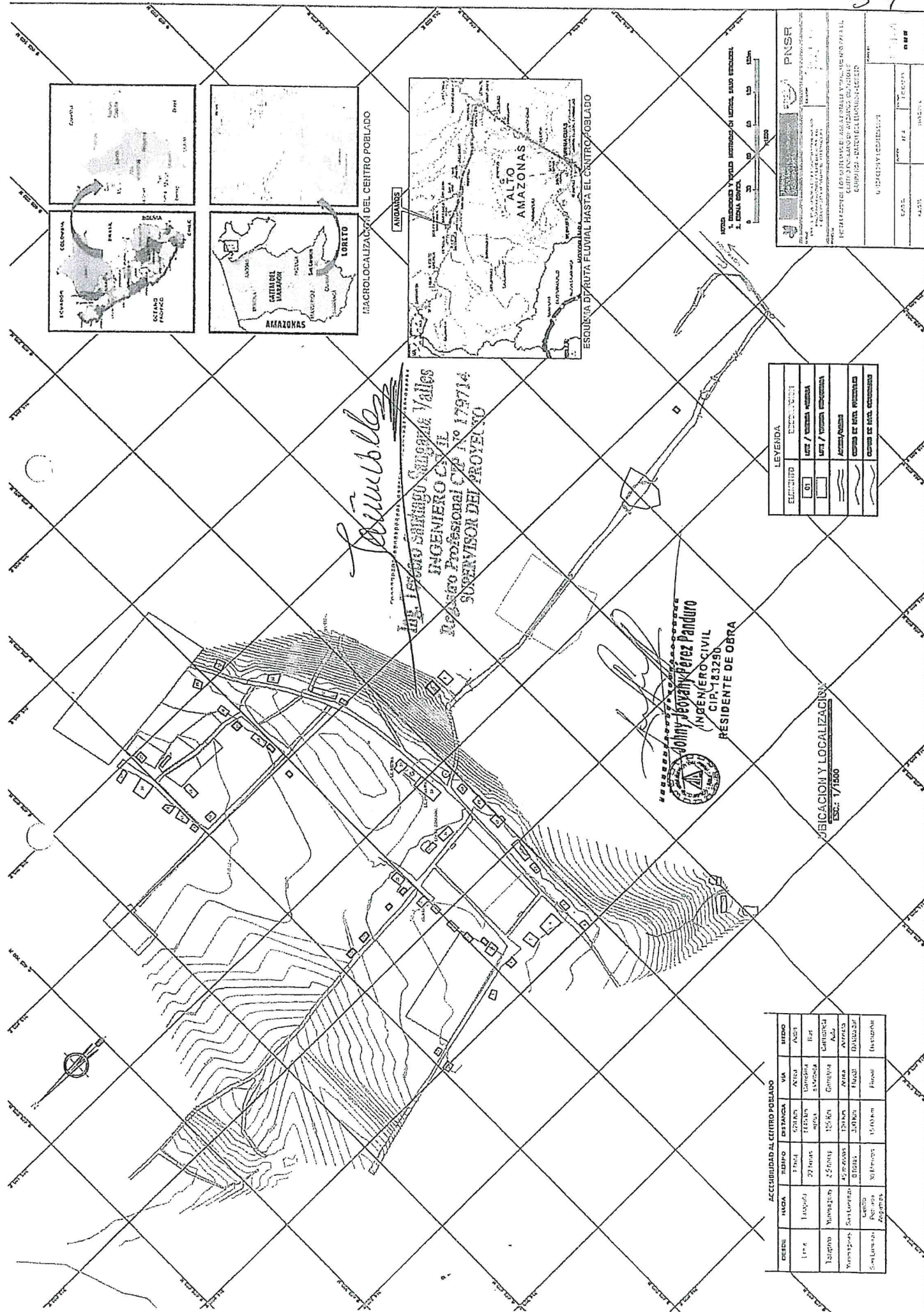
**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

PLANO DE UBICACIÓN



Johnny Jiovany Perez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Loreto Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JOOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**



Amable
INGENIERO CIVIL
 No. 15500 Santiago Sanguin Valles
 No. 17974
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

[Signature]
INGENIERO CIVIL
 No. 18329
 RESIDENTE DE OBRA

CIUDAD	MANA	TIEMPO	DISTANCIA	VIA	TIPO
Urcu	1 km	1 hora	2700 m	ATA	ATA
Urcu	22 km	22 horas	11500 m	ATA	ATA
Urcu	25 km	25 horas	11500 m	ATA	ATA
Urcu	45 km	45 horas	11500 m	ATA	ATA
Urcu	0 km	0 horas	0 km	ATA	ATA
Urcu	30 km	30 horas	11500 m	ATA	ATA

LEYENDA	
ELIMINADO	CONSTRUCCION
0.1	ATA / ATENCIÓN VISUAL
0.2	ATA / VISUAL COMPLETA
0.3	ATA / VISUAL COMPLETA
0.4	ATA / VISUAL COMPLETA
0.5	ATA / VISUAL COMPLETA
0.6	ATA / VISUAL COMPLETA
0.7	ATA / VISUAL COMPLETA
0.8	ATA / VISUAL COMPLETA
0.9	ATA / VISUAL COMPLETA

UBICACION Y LOCALIZACION
 Esc: 1/1500

PNSR
 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS RURALES
 CHIMBOTE - AV. EL COMERCIO 1000
 01000 CHIMBOTE

01000 CHIMBOTE

01000 CHIMBOTE

01000 CHIMBOTE

**"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO"**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

**COPIA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO Y EL NÚCLEO EJECUTOR**



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP: 183290
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Federico Santiago Saegunza Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JOEVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO.

“CODIGO 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”

CONVENIO N°...093... - 2019-PNSR

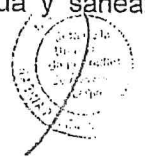
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará VIVIENDA, debidamente representado por el señor **Ciro Alejandro Zavaleta Lopez**, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, identificado con D.N.I. N° 29681747, designado por Resolución Ministerial N° 274-2018-VIVIENDA, en adelante EL PROGRAMA y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto “CODIGO SNIP N° 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”, en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio legal para los efectos del presente convenio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente: don **CROSSETTI ARRHUANAZA EFRAIN**, con D.N.I. N° 01233460, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; Secretario: don(ña) **HUINAPI SILVANO SANTOS**, identificado(a) con D.N.I. N° 48072256, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; Tesorero: don(ña) **INDOMA CRUZERA ANTONIO**, identificado(a) con D.N.I. N° 05593453, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; y el Fiscal: don(ña) **MANUARI MARILYN JOSE**, identificado(a) con D.N.I. N° 30010102, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, de acuerdo a los terminos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

- 1.1 VIVIENDA, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.2 EL PROGRAMA tiene como propósito mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las

Santiago Vallejos
Ing. Santiago Sangama Vallejos
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones y ha sido creado a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con calidad de Unidad Ejecutora.

1.3 EL NÚCLEO EJECUTOR es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; representan una población organizada, tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo del proyecto, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
- 2.3 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, que establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de suscribir convenios con organismos y entidades públicas y privadas vinculadas al funcionamiento u operación del PNSR y la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA que aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación".



Jaim Valles
 Ing. Jairo Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

CLÁUSULA SEXTA : COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

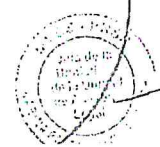
6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

- 6.1.1 Asistir a los talleres, sesiones de capacitación y/o asistencia técnica que EL PROGRAMA organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de EL PROYECTO.
- 6.1.2 Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por EL PROGRAMA para el financiamiento de EL PROYECTO, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal que contraten, para la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normativa establecida por EL PROGRAMA.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de EL PROYECTO, sin limitar las acciones de obtener mano de obra externa no disponible en la comunidad.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de EL PROYECTO, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar a EL PROGRAMA las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, cumpliendo los requisitos y disposiciones en los plazos establecidos por EL PROGRAMA.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles EL PROGRAMA o de VIVIENDA la información y documentación generada en la ejecución de EL PROYECTO, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar a EL PROGRAMA, la Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de EL PROYECTO.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con EL PROYECTO, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico, a fin que EL PROGRAMA o VIVIENDA puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, asignado previamente por el PROGRAMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 178714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

6.1.14 Los demás que establece la normativa complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

6.2 DEL PROGRAMA:

6.2.1 Gestionar la apertura de la cuenta de ahorros en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y financiera y la normatividad aplicable. La citada cuenta se podrá abrir con la denominación abreviada de "**NÚCLEO EJECUTOR SNIP N° 293840-ANGAMOS - PNSR**", entendiéndose para todos los efectos que se trata del Núcleo Ejecutor del Proyecto "**CODIGO 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO**".

6.2.2 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

6.2.3 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.

6.2.4 Convocar, calificar, registrar y asignar al supervisor de proyecto, residente, capacitador técnico, gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención del **PROGRAMA**, de acuerdo a la normativa aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.5 Brindar, a través de los Responsables Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero a la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.

6.2.6 Revisar y aprobar las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.

6.2.7 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso correspondan, en los plazos establecidos en la normativa complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.

6.2.8 Revisar a través de los Responsables Regionales Técnicos y/o Sociales, las solicitudes de modificación del presente Convenio de Cooperación que el **NÚCLEO EJECUTOR** proponga y, de corresponder, suscribir las respectivas adendas modificatorias.

6.2.9 Revisar y aprobar la Liquidación Final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA**.

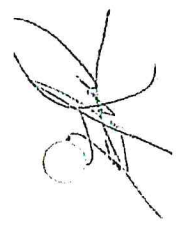


Ing. Gregorio Santiago Saugama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 172714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

6.2.10 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

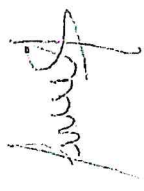
CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria, donde se apertura la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: i) La apertura de cuentas, depósitos, desembolsos, retiros, transferencias y otros relacionados, ii) El control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, desbloqueos, disposición de recursos y otros relacionados; y, iii) La supervisión de **EL PROYECTO**.



7.2 La cuenta de ahorros que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente.

El Residente será reemplazado por el Gestor Social en la fase de post ejecución de **EL PROYECTO**.



7.3 **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento de **EL PROYECTO**, a través de desembolsos según lo establecido en la normativa aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de **EL PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinados para **EL PROYECTO**.

7.4 La cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, luego que se cuente con la documentación requerida por el área técnica **EL PROGRAMA**, y comunicara por estricto dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA** o la que haga sus veces en **EL PROGRAMA**; quien a su vez solicitara el desbloqueo, registro de firma de los titulares y la disposición de los recursos por parte de los titulares de la cuenta ahorros a la entidad bancaria.

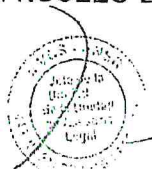


7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta de ahorros.

7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor del proyecto o Supervisor Social y de **EL PROGRAMA**, según corresponda, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.



7.7 El **NÚCLEO EJECUTOR** autoriza y reconoce la potestad de **EL PROGRAMA**, para solicitar y gestionar, ante quien corresponda, el bloqueo, inmovilización o cierre de la cuenta de ahorros abierta a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, en caso de indicios de irregularidades y/o incumplimientos o en previsión de ellos; así mismo, a consultar los movimientos bancarios y a obtener reportes de la cuenta. Para ello, el Tesorero y Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, deberán



Atenciones
Ing. Toribio Santiago Sangua Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
RECONOCIDO POR EL GOBIERNO

suscribir la "Carta de Autorización de uso de cuenta de ahorros del NE"; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho bloqueo, inmovilización o cierre de la cuenta de ahorros.

- 7.8 De existir saldos en la cuenta de ahorros correspondiente al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, el **NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.
- 7.9 **EL PROGRAMA** a través de su Oficina de Tesorería o quien haga sus veces solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta de ahorros y acompañará al Expediente de Liquidación Final respetivo el comprobante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

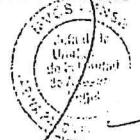
Cualquier modificación al presente Convenio se realizara mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:
 - a) Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
 - b) Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
 - c) Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado en la suscripción de una Adenda.
 - d) De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.
- 10.2 La resolución del Convenio opera al momento que el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.
- 10.3 A la resolución del Convenio el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.
- 10.4 Con la resolución del Convenio **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de ahorros al Tesoro público.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la



Sanjose
Sanjose Santiago Sangana Va
INGENIERO CIVIL
C.O.P. Nº 179

máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, EL PROGRAMA, y el NUCLEO EJECUTOR acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de EL PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

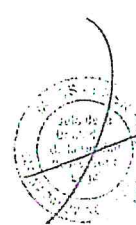
Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones, por parte de los representantes del NÚCLEO EJECUTOR dará lugar a las siguientes acciones: i) Remoción de su cargo como representante del NÚCLEO EJECUTOR, por parte de la asamblea del núcleo ejecutor; y, ii) Prohibición de participar en nuevos proyectos o intervenciones a cargo de VIVIENDA y/o de EL PROGRAMA.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio se ceñirán a lo establecido en los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatorias. EL PROGRAMA entregara al NUCLEO EJECUTOR una copia de dichos lineamientos para su conocimiento, cumplimiento y aplicación, las mismas que forman parte del presente Convenio.
- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio y los lineamientos a que refieren el numeral anterior, prevalece lo establecido en estos últimos.
- 13.4 Adicionalmente a lo señalado en el numeral 13.2 de la presente, Clausula, el presente Convenio se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contrato, términos de referencia u otras normas que VIVIENDA y/o EL PROGRAMA aprueba y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de EL PROYECTO, para cuyo efecto EL PROGRAMA entregará al NÚCLEO EJECUTOR un ejemplar de los mismos.
- 13.5 EL PROGRAMA encargará al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

El Supervisor Social contara con dicha representación, en lo que le corresponda, en la fase post ejecución de EL PROYECTO.



Santiago Valles
Ing. Tercero Santiago Santiago Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 178714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a éstas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Expediente Técnico/Estudio Definitivo de **EL PROYECTO**.
Anexo N° 2: Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNSR ejecutados a través de Núcleos Ejecutores

Anexo N° 3: "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatorias

Anexo N° 4: Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor

Anexo N° 5: Solicitud de financiamiento del Núcleo Ejecutor.

Formato N° 01: Carta de desbloqueo de cuenta de ahorros.

Formato N° 02: Carta de autorización de uso de cuenta de ahorros del Núcleo Ejecutor y retiros.

Formato N° 03: Carta de autorización para transferencias.

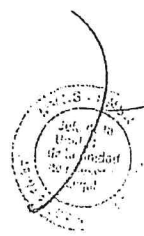
Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Mayo del año 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO

Sr. Ciró Alejandro Zavaleta Lopez
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr(a). OSO SUCETTI ARANJANAZA ESPINOZA
Presidente (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de AVANGARDO



Santiago Sangama Valles
Ing. Santiago Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr (a). ÁVARO MIRANDA SANTOS
Secretario (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS

Sr (a). INUMA CAHUAZA ANTONIO
Tesorero (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS

FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr (a). MANIHVARI MARICHIN JOSE
Fiscal del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS

Ing. Tercero Santiago Sengama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

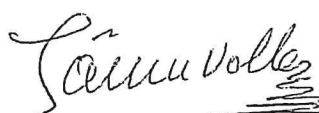


43

**"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEMI DEL MARAÑÓN – LORETO"**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

**COPIA DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA,
RESOLUCIONES DE DECLARATORIAS DE
EMERGENCIAS Y OTROS RELACIONADOS**


Ing. Torero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JEOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**

El Presidente
L. D. Vizcarra
Presidente del Consejo de Ministros

42

Segunda. Modificación del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Modifícase el primer párrafo del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente texto:

"Artículo 49. Recursos para los fines del FONDES

49.3 En el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutiva Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, las que se aprueban mediante decreto supremo referendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC. Dichas modificaciones presupuestarias comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

- MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidenta de la República
- VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros
- FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente
- CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación
- WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa
- MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas
- SONIA GUILLEN ONEGLIO
Ministra de Cultura
- CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior
- EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
- ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social
- GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo
- CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones
- MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 044-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, asimismo el Artículo XII del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que dicha ley, en sus artículos 130 y 131, habilita a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justifica, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, no obstante dicha medida, se aprecia la necesidad que el Estado adopte medidas adicionales

Santiago Sangama Valk
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIF N° 17971
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Toruvalles 41

Ing. Tereza Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118, y el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional.

Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales

2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.

2.2 Asimismo, se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo. Las entidades públicas y privadas determinan los servicios complementarios y conexos para la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales establecidos en el artículo 4. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la presente disposición.

2.3 La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas adoptan las medidas para garantizar la prestación y acceso a los bienes y servicios conforme al presente artículo.

Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales.

- a) Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- b) Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- c) Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias.
- d) Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual.
- f) Asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Entidades financieras, seguros y pensiones, así como los servicios complementarios y conexos que garanticen su adecuado funcionamiento.
- h) Producción, almacenamiento, transporte, distribución y venta de combustible.

i) Hoteles y centros de alojamiento, solo con la finalidad de cumplir con la cuarentena disueta.

j) Medios de comunicación y centros de atención telefónica (call center).

k) Los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desolazarse a sus centros de trabajo en forma restringida.

l) Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el sector competente, podrá incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a las señaladas en los numerales precedentes, que no afecten el estado de emergencia nacional.

m) Cualquier otra actividad de naturaleza análoga a las enumeradas en los literales precedentes o que deban realizarse por caso fortuito o fuerza mayor.

4.2 Igualmente, se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior.

4.3 Las limitaciones a la libertad de tránsito no aplican al personal extranjero debidamente acreditado en el Perú de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representaciones de organismos internacionales, que se desplacen en el cumplimiento de sus funciones, respetando los protocolos sanitarios.

4.4 A fin de garantizar el orden interno, se faculta al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa, para dictar las medidas que permitan la implementación del presente artículo.

4.4 El Ministerio del Interior dispone el cierre o restricción a la circulación por carreteras por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico.

4.5 En todo caso, para cualquier desplazamiento efectuado conforme al presente artículo deben respetarse las recomendaciones y disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y otras entidades públicas competentes.

Artículo 5.- Medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional

5.1 Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

Asimismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.

5.3 Estas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria.

5.4 Asimismo, el Ministerio de Salud puede ejercer aquellas facultades que resulten necesarias respecto de los centros, servicios y establecimientos de salud de titularidad privada, de acuerdo a la disponibilidad de cada establecimiento y previa evaluación de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Artículo 6.- Medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública.

El Ministerio de Salud tiene competencias para:

- a) Impartir las disposiciones normativas sanitarias necesarias para asegurar el abastecimiento del mercado y el funcionamiento de los servicios de salud de los centros de producción afectados por el desabastecimiento

Tamayo 40

Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 172714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

de productos necesarios para la protección de la salud pública.

b) Impartir las disposiciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes, para garantizar el ingreso y salida de productos y servicios y otros requeridos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

c) Impartir las medidas correspondientes dentro del periodo de cuarentena, en salvaguarda de la salud pública.

Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes

7.1. Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustibles. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.

7.2. La permanencia en los establecimientos comerciales cuyo apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

7.3 Se suspende el acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio

7.4 Se suspenden las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos.

7.5 Asimismo, se suspenden los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.

Artículo 8.- Cierre temporal de fronteras

8.1 Durante el estado de emergencia, se dispone el cierre total de las fronteras, por lo que queda suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23:59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

8.2 Antes de esta fecha, los pasajeros que ingresen al territorio nacional deben cumplir aislamiento social obligatorio (cuarentena) por quince (15) días calendario.

8.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este cierre temporal. Las autoridades competentes adoptan las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puertos de frontera habilitados.

8.4 Las autoridades competentes pueden dictar disposiciones con la finalidad de garantizar la atención prioritaria para el ingreso de los productos de primera necesidad, para la salud y todos aquellos que se requieran para atender la emergencia sanitaria.

8.5 Los sectores competentes pueden disponer medidas especiales transitorias para el ingreso y salida de mercancías restringidas.

Artículo 9.- Del transporte en el territorio nacional

9.1 En el transporte urbano, durante el estado de emergencia, se dispone la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar el porcentaje de reducción de la oferta de transporte nacional, así como dictar las medidas complementarias correspondientes. En relación con los medios de transporte autorizados para circular, los operadores del servicio de transporte deben realizar una limpieza de los vehículos,

de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

9.2 En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23:59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

9.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este artículo.

Artículo 10.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

10.1 A fin de garantizar la implementación de las medidas, la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, respectivamente.

10.2 La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifican el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, para lo cual pueden practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas. Para ello, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa dictan las disposiciones y medidas complementarias que sean necesarias.

10.3 También pueden verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público.

10.4 Asimismo, ejercen el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.

10.5 La ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales tienen el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11.- Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo

Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo.

Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Artículo 12.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición única.- En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1864948-2

**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095,
Decreto Legislativo que establece reglas de
empleo y uso de la fuerza por parte de las
Fuerzas Armadas en el territorio nacional**

DECRETO SUPREMO
N° 003-2020-DE

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que la Defensa Nacional es integral y permanente, desarrollándose en los ámbitos interno y externo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1095, se establece el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho y a fin de asegurar la paz y el orden interno en el territorio nacional;

Que, se requiere reglamentar el Decreto Legislativo N° 1095 a fin de facilitar la operatividad de las disposiciones establecidas en la referida norma y propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el empleo y uso de la fuerza de las Fuerzas Armadas cuando se dispone que, en el ejercicio de sus funciones, asumen el control del orden interno y cuando realicen acciones en apoyo a la Policía Nacional;

De conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1) del artículo 5 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobase el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, que consta de cuatro (4) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta y siete (47) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final y cinco (05)

Disposiciones Complementarias Transitorias, los que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su anexo, se publican en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (<https://www.gob.pe/mindf>), el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

**REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO
N° 1095, QUE ESTABLECE REGLAS DE EMPLEO
Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE
LAS FUERZAS ARMADAS EN EL
TERRITORIO NACIONAL**

Contenido

Título Preliminar

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Definición de términos

- a. Acciones militares
- b. Asesor Jurídico Operacional (AJO)
- c. Ataque
- d. Ataque indiscriminado
- e. Autoridad Superior
- f. Bienes protegidos
- g. Derecho Internacional Humanitario (DIH)
- h. Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)
- i. Derecho operacional
- j. Disturbios internos
- k. Fuerza letal
- l. Fuerza no letal
- m. Función continua de combate
- n. Medios de combate
- o. Métodos de combate
- p. Medios para control del orden interno
- q. Métodos para control del orden interno
- r. Nivel estratégico
- s. Nivel estratégico militar
- t. Nivel operacional
- u. Nivel táctico
- v. Objetivo militar restringido
- w. Operaciones militares 5
- x. Otras situaciones de violencia
- y. Participación directa en las hostilidades
- z. Peligro inminente
- aa. Personas protegidas
- bb. Relaciones de comando
- cc. Servicios públicos esenciales (SSPPEE)
- dd. Teatro de operaciones (TO)
- ee. Uso diferenciado de la fuerza

Artículo 3.- Ambito de aplicación y finalidad de intervención de las FFAA

Artículo 4.- Precisiones respecto del accionar de las FFAA

Artículo 5.- Consideraciones operacionales

Santiago Saeghina Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Tarumvalles
Ing. Tarumvalles Santiago Saugama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

39

10

NORMAS LEGALES

Viernes 27 de marzo de 2020 /

El Peruano

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

ROCÍO INGRÉD BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RODOLFO YANEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1865180-1

Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

**DECRETO SUPREMO
N° 051-2020-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 137 de la Carta Magna, establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo inenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, la citada ley, en sus artículos 130 y 132, reconoce a la cuarentena como medida de seguridad siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persigue, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justifica, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo mencionado en el considerando que antecede, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, se precisaron los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, estableciendo medidas para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de extranjeras a sus respectivos países de residencia; así como el aislamiento social obligatorio para las personas que retornen al país, por la apertura excepcional de fronteras;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria;

Que, no obstante, las medidas adoptadas, se aprecia la necesidad de prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad

del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú establece que la prórroga del Estado de Emergencia requiere nuevo decreto;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 115, y el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1. Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 3° de marzo de 2020.

Artículo 2. Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional a que se refiere el artículo precedente, queda suspendido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Inmovilización Social Obligatoria

3.1 Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente.

3.2 La inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios se aplica considerando lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.

Artículo 4. De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia de los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM

Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional a la que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se mantienen vigentes las demás medidas adoptadas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado mediante los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIE LA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1865180-2

San Valle
Ing. Tercero Santiago Sangama Valle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 17971
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Decreto Supremo de Llamamiento Extraordinario de la Reserva Orgánica perteneciente a las últimas clases - Licenciados en los años 2018, 2019 y febrero 2020

DECRETO SUPREMO N° 004-2020-DE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 168 que "Las Fuerzas Armadas organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley";

Que, respecto al servicio en la Reserva, la Ley N° 29248 "Ley de Servicio Militar", en su artículo 66 establece lo siguiente: "El servicio en la Reserva se cumple, en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, mediante la concurrencia a los llamamientos con fines de instrucción y entrenamiento; asimismo, en los casos de movilización militar por grave amenaza o peligro inminente para la Seguridad y Defensa Nacional";

Que, el literal a) del artículo 68, de la ley en mención, establece que la Reserva Orgánica, es la que requiere cada Institución de las Fuerzas Armadas para completar, mantener o incrementar su organización. Se considera en esta situación a todo el personal militar en situación de disponibilidad o retiro, licenciados de las modalidades Acuartelado y No Acuartelado; y personal civil que labora en las Instituciones Armadas quienes desempeñarán puestos de su especialidad;

Que, el artículo 70, del mismo cuerpo normativo, establece que el Poder Ejecutivo puede disponer de llamamientos extraordinarios separadamente para cada

37

Santiago Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179718
SUPERVISOR DEL PROYECTO

El Peruano / Viernes 10 de abril de 2020

NORMAS LEGALES

Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Segunda.- Prórroga del plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianza y pólizas de caución

2.1. Dispóngase la prórroga del plazo para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional a que se refiere el artículo 1898 del Código Civil u otra disposición de carácter específico referida al plazo, respectivamente, por el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produzca desde la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia hasta la culminación del Estado de Emergencia Nacional antes mencionado.

2.2. Para el caso de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produjo desde el 11 de marzo de 2020 hasta el día anterior a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, dispóngase de un nuevo plazo adicional para la ejecución de las fianzas, cartas fianza y pólizas de caución emitidas en el territorio nacional a que se refiere el artículo 1898 del Código Civil u otra disposición de carácter específico referida al plazo, respectivamente, por el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

2.3. En cualquiera de los supuestos mencionados en los numerales 2.1 y 2.2, el plazo para la ejecución de dichas fianzas, cartas fianza y pólizas de caución se contabiliza a partir del día siguiente de concluido el Estado de Emergencia hasta cumplir el plazo dispuesto en el artículo 1896 del Código Civil u otra disposición de carácter específico.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1865482-2

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas

DECRETO SUPREMO
N° 064-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que la citada ley, en sus artículos 130 y 132, reconoce a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo mencionado en el considerando que antecede, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población.

Tamayo Valle 36

Ing. Esteban Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO
Visto el día 04 de abril de 2020
El Peruano

reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, se precisan los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, estableciendo medidas para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de extranjeros a sus respectivos países de residencia; así como el aislamiento social obligatorio para las personas que retornen al país, por la apertura excepcional de fronteras;

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan a paliar los efectos del COVID-19 y permitan garantizar la salud pública y los derechos fundamentales de las personas;

Que, a su vez, a través del Decreto Supremo N° 053-2020-PCM se modificó el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM con la finalidad de establecer la inmovilidad social obligatoria a nivel nacional desde las 18.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, y Loreto, en cuyo caso la inmovilidad social obligatoria rige desde las 16.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente;

Que, adicionalmente, mediante el Decreto Supremo N° 057-2020-PCM se incorporó el numeral 3.8 al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que establece que para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar. De modo tal que los días lunes, miércoles y viernes únicamente podrán transitar personas del sexo masculino y los martes, jueves y sábados las personas del sexo femenino. En esta misma norma se precisó que el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día;

Que, a su turno, con Decreto Supremo N° 059-2020-PCM se modificó el literal l) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, con el objeto de disponer que, de manera excepcional, en los casos de sectores productivos e industriales, mediante Resolución Ministerial del Sector competente, se puede incluir actividades adicionales estrictamente indispensables a los señalados en los numerales precedentes de dicho artículo, que no afecten el estado de emergencia nacional y conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2020-PCM se incorporó el numeral 3.9 al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que señala que los días 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo, respectivamente, la inmovilización social obligatoria regirá en todo el territorio nacional durante todo el día;

Que, por último, con el Decreto Supremo N° 063-2020-PCM, se incorporó el literal m) al numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, antes referido, con la finalidad de disponer acciones para las funciones de Control vinculadas con la emergencia sanitaria;

Que, no obstante, las medidas adoptadas, se aprecia la necesidad de prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población; así como dictar otras medidas relacionadas con la inmovilización social obligatoria;

Que, el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución establece que la prórroga del estado de emergencia requiere nuevo decreto;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118, y el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 059-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Artículo 2.- Modificación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM

Modifícase los numerales 3.1 y 3.8 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que queda redactado de la siguiente manera.

Artículo 3.- Inmovilización Social Obligatoria

3.1 Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente.

3.8 Para la adquisición de víveres, productos farmacéuticos y trámites financieros, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar de lunes a sábado. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día.

Se entiende que se encuentran dentro del permiso dispuesto en el párrafo precedente, a aquellas personas que deban circular para el cobro de cualquiera de los beneficios pecuniarios otorgados por el Gobierno en el marco de la Emergencia Nacional, así como para el cobro de pensiones en las entidades bancarias.

Es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia de los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 059-2020-PCM, N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM

Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional a la que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se mantienen vigentes las demás medidas adoptadas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 059-2020-PCM, N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM.

Tarínvalles 35

Ing. Ignacio Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

El Perú / Viernes 10 de abril de 2020

NORMAS LEGALES

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1865482-3

Crean el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Energía y Minas

RESOLUCION MINISTERIAL N° 106-2020-MINEM/DM

Lima, 31 de marzo de 2020

VISTOS: El Memorandum N° 0586-2019/MINEM-SC de la Secretaría General; los Informes N° 184-2019-MINEM-OGPP/OPPIC y N° 246-2019-MINEM-OGPP/OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1229-2019-MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 168-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante SNPMGI), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que son órganos del SNPMGI, los siguientes: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGPMI); ii) Los Órganos Resolutivos; iii) Las Oficinas de Programación Multianual

de Inversiones; iv) Las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGPMI, es el ente rector del SNPMGI y en su calidad de más alta autoridad técnica normativa, entre otras funciones, administra el banco de inversiones, dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del referido Decreto Legislativo, concordado con el numeral 11.1 del artículo 11 de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el SNPMGI, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que la DGPMI, es el ente rector del SNPMGI;

Que, los subnumerales 1 y 2 del numeral 8 del artículo 8 del Reglamento, establecen que son funciones de la DGPMI, entre otras, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del SNPMGI, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del ciclo de inversión; así como aprobar las directivas que regulan el funcionamiento del banco de inversiones, el sistema de seguimiento de las inversiones y los demás aplicativos informáticos del SNPMGI, considerando su articulación con los aplicativos informáticos de la administración financiera del Sector Público;

Que, bajo dicho marco, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (en adelante la Directiva), la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Directiva señala que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante OPMI) la cual puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del ciclo de inversión;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el cual está conformado por las unidades ejecutoras de inversión y otros órganos y dependencias de la entidad a fin que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; para cuyos efectos, la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, debiendo registrar los acuerdos, plazos y responsables en el sistema de seguimiento de inversiones;

Que, con fecha 16 de julio de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los "Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones" (en adelante los Lineamientos), los mismos que tienen como finalidad establecer pautas para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población;

teletrabajo frente al coronavirus (COVID-19), el cual incluye a los regímenes laborales de la actividad pública y privada.

Artículo 13.- Financiamiento
El financiamiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia se efectúa con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades involucradas y, en los casos establecidos en la presente norma con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 14.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos transferidos o habilitados en el marco de los artículos 3, 5, 7, 10 y 11 del presente Decreto de Urgencia, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 15.- Control concurrente
Las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto de Urgencia, pueden solicitar a la Contraloría General de la República para que efectúe el control preventivo y concurrente de las contrataciones realizadas en el marco de la presente norma.

Artículo 16.- Vigencia
El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo lo establecido en el numeral 10.5 del artículo 10.

Artículo 17.- Refrendo
El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Educación, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1863981-1

Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 008-2020-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, asimismo, el numeral XI del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que, el artículo 79 de la Ley citada contempla que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que existe un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, el literal e) del artículo 6 del citado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece como supuesto que

Arturo Valle
Lorenzo Santiago Saugame Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

34

constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria

1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

1.2 En un plazo no mayor de 72 horas, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria aprobada en el numeral 1.1 del presente artículo, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud - EsSalud y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú

Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19

2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

2.1.1 Puertos, aeropuertos y puestos de entrada terrestres

a) Las instituciones públicas y privadas a cargo de la administración de puertos y aeropuertos deben adoptar las medidas que corresponden para disponer las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en los espacios que correspondan.

Las instituciones públicas y privadas relacionadas al tema migratorio deben trabajar de manera articulada para lograr un control efectivo sanitario del flujo migratorio.

b) Todas las personas que ingresen al territorio nacional deben presentar de manera obligatoria la Declaración Jurada de Salud del Viajero para prevenir el COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2020/MINSA.

c) Toda persona que ingresa al territorio nacional provenientes de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabora el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días. La lista de países es actualizada por el CDC y publicada en su página web y la del Ministerio de Salud.

d) En caso presentar sintomatología de infección respiratoria, la persona en aislamiento domiciliario se debe comunicar con la autoridad sanitaria de la jurisdicción correspondiente para la adopción de las medidas necesarias.

2.1.2 Centros educativos

El Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que

las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

2.1.3 Espacios públicos y privados

a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización.

b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

2.1.4 Transporte

Todos los medios de transporte públicos y privados deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19.

2.1.5 Centros laborales

En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

2.2 Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

2.3 Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Fortalecimiento de la gestión sanitaria internacional

3.1 El Ministerio de Salud implementa la Autoridad Sanitaria Internacional de alcance nacional para el fortalecimiento, control y vigilancia sanitaria de puertos, aeropuertos y puestos de control fronterizo, en el marco de la seguridad sanitaria.

3.2 Los Gobiernos Regionales, Locales y entidades privadas coadyuvan al cumplimiento de esta disposición.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTE
Ministro de Educación

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

SYLVIA E CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1863081-2

Caruivilla
Ing. Teresio Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

33

El Periódico
Luz y Libertad
Calle Comercio 100
Lima, Perú

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor VICTOR JAVIER CORREA TINEO al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 521-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor NEPTALI SANTILLAN RUIZ, en el cargo de Director General (CAP - P N° 208) de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARCIAL ZAMORA MESA
Ministro de Salud

1865127-1

Designan Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2020/MINSA

Lima, 23 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 064-2020/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2020, se designó al señor JULIO ELADIO ROMERO OJEDA en el cargo de Director General (CAP - P N° 235) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud;

Que, el mencionado servidor ha presentado su renuncia al citado cargo, por la que se ha visto por conveniente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor JULIO ELADIO ROMERO OJEDA al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 064-2020/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor VICTOR PAUL CUBA ORE, en el cargo de Director General (CAP - P N° 235) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARCIAL ZAMORA MESA
Ministro de Salud

1865127-2

Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 010-2020-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan; asimismo, determina que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dictó medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y su modificatoria, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; entre ellas, se incluyeron disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia antes referido, facultó a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a emitir disposiciones adicionales para facilitar la implementación de dicho Decreto de Urgencia.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir un decreto supremo que permita desarrollar las disposiciones sobre el trabajo remoto aplicable a los/las trabajadores/as y las modalidades formativas del sector privado, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

El presente decreto supremo tiene por objeto desarrollar las disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas

Santiago Vallejos
Ing. Federico Santiago Sangama Vallejos
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

José Vallejos 52

ING. TERCERO SANTIAGO SANGAMA VALLES
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Artículo 2.- Finalidad

El presente decreto supremo tiene por finalidad facilitar la implementación del trabajo remoto en el sector privado, a efectos de evitar el contagio del COVID-19 en el centro laboral o durante el traslado de los/las trabajadoras/as.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la presente norma, se entiende por:

- a) **Trabajo remoto:** Prestación de servicios subordinada con la presencia física de/la trabajadora/ra en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante medios informáticos, de telecomunicaciones u análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo que no requiera la presencia física de/la trabajadora/ra en el centro de labores.
- b) **Domicilio o lugar de aislamiento domiciliario:** Lugar en el que el/la trabajadora/ra puede realizar la prestación de servicios, en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional declaradas por el COVID-19, es decir, su lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentre como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio.
- c) **Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto:** Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros) así como de cualquier otra naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

4.1. El presente decreto supremo resulta aplicable a:

- a) Empleadoras/es y trabajadoras/es del sector privado, incluyendo los/las trabajadores/as comprendidos en la medida de aislamiento domiciliario y aquellos que no pueden ingresar al país a consecuencia de las acciones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional declarados por el COVID-19.
- b) Las modalidades formativas u otras análogas utilizadas en el sector privado, en cuanto resulte pertinente.

4.2. El presente decreto supremo no resulta aplicable a los/las trabajadoras/es confirmados/as con el COVID-19, ni a quienes se encuentran con descanso médico, en cuyo caso se suspende su obligación de prestar servicios sin afectar el pago de sus remuneraciones.

Artículo 5.- Comunicación de la aplicación del trabajo remoto

5.1. A fin de implementar el trabajo remoto, el/la empleadora comunica al/la trabajadora/ra la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de: i) soporte físico: documento escrito; o ii) soportes digitales: correo electrónico institucional o corporativo, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros análogos que permitan dejar constancia de la comunicación individual.

5.2. La comunicación de/la empleadora/ra debe contener la duración de la aplicación del trabajo remoto, los medios o mecanismos para su desarrollo, la parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, y otros aspectos relativos a la prestación de servicios que las partes estimen necesarias.

5.3. La sola comunicación de/la empleadora/ra a través de alguno de los medios indicados en el numeral 5.1 constituye constancia para el/la trabajadora/ra de la modificación del lugar de prestación de servicios, aplicándose las reglas establecidas en el Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

5.4. El/la trabajadora/ra que cuente con descanso médico debe informar de esta circunstancia a el/

la empleadora/ra. Concluido el descanso médico, el/la trabajadora/ra comunica a el/la empleadora/ra el término del mismo a fin de recibir las indicaciones necesarias para el desarrollo del trabajo remoto, siempre que éste mantenga su vigencia.

5.5. Es responsabilidad de/la empleadora/ra la asignación de labores al/la trabajadora/ra, así como la implementación de los mecanismos de supervisión y reporte de las labores realizadas durante la jornada laboral, de ser el caso, mediante el empleo de mecanismos virtuales. El/la empleadora/ra no podrá alegar el incumplimiento de las obligaciones de/la trabajadora/ra si no ha previsto o no ha dejado constancia explícita de las labores asignadas al/la trabajadora/ra y sus mecanismos de supervisión o reporte.

Artículo 6.- Medios empleados

6.1. Corresponde al/la empleadora/ra determinar los medios y mecanismos a ser empleados por el/la trabajador para la realización del trabajo remoto en atención a las funciones desarrolladas por el/la trabajadora/ra.

6.2. El/la empleadora/ra debe asignar las facilidades necesarias para el acceso del trabajador a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.

6.3. Está prohibida la subrogación de funciones por parte de/la trabajadora/ra, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad de/la empleadora/ra. El/la empleadora/ra está facultado a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como determinar e informar al/la trabajadora/ra sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado de los mismos.

6.4. En caso el/la empleadora/ra ponga en funcionamiento sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los utilizados por el/la trabajadora/ra con anterioridad y que requieren capacitación, el/la trabajadora/ra deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite el/la empleadora/ra para el uso adecuado de los mismos, de manera previa a la implementación del trabajo remoto o al empleo de los mismos. Cuando corresponda, la acreditación de la capacitación es de cargo de/la empleadora/ra.

6.5. En caso de algún desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, el/la trabajadora/ra debe informar a su empleadora/ra de manera inmediata, a través de los canales de comunicación que el/la empleadora/ra hubiera previsto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.

Artículo 7.- Compensación de gastos

Cuando los medios o mecanismos para el desarrollo de trabajo remoto sean proporcionados por el/la trabajadora/ra, las partes pueden acordar la compensación de los gastos adicionales derivados del uso de tales medios o mecanismos.

Artículo 8.- Seguridad y Salud en el Trabajo Remoto

En atención al principio de prevención establecido en la Ley N° 29789, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, y a efectos de cumplir con lo señalado en el numeral 18.1.2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el/la empleadora/ra debe:

8.1. Informar a el/la trabajadora/ra, a través de soporte físico o digital que permita dejar constancia de su debida comunicación, las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá observar durante la ejecución del trabajo remoto, incluyendo aquellas medidas que el/la trabajadora/ra debe observar para eliminar o reducir los riesgos más frecuentes en el empleo del trabajo remoto.

8.2. Especificar el canal a través del cual el/la trabajadora/ra pueda comunicarle sobre los riesgos adicionales que identifique y que no se hayan advertido previamente, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realiza el trabajo remoto con el objeto de que el/la empleadora/ra le indique las medidas

pertinentes a tomar. La comunicación al empleador/a sobre la ocurrencia de un accidente de trabajo puede también ser realizada por cualquier persona con quien el/la trabajador/a comparta su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.

Artículo 9.- Jornada laboral del trabajo remoto

9.1. La jornada ordinaria de trabajo que se aplica al trabajo remoto es la jornada pactada con el/la empleador/a antes de iniciar la modalidad de trabajo remoto o la que hubieran reconvenido con ocasión del mismo. En ningún caso, la jornada ordinaria puede exceder de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales.

9.2. No se encuentran comprendidos en la jornada máxima de trabajo los/as trabajadores/as de dirección, los que no se encuentran sujetos a fiscalización inmediata de la jornada y los que prestan servicios intermitentes.

9.3. Las partes pueden pactar que el/la trabajador/a distribuya libremente su jornada de trabajo en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre la jornada máxima establecida en el párrafo 9.1. La jornada de trabajo solo se puede distribuir hasta por un máximo de seis (6) días a la semana.

9.4. El/la trabajador/a remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, motivo por el cual deberá tomar las provisiones pertinentes para que los medios de comunicación con el empleador/a se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.

Artículo 10.- Priorización de grupos de riesgo

10.1 El/la empleador/a está obligado/a a priorizar y aplicar el trabajo remoto en los/as trabajadores/as mayores de 60 años así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias.

Corresponde a la oficina de recursos humanos del empleador/a, o a quien haga sus veces, identificar a los/as trabajadores/as que pertenecen al grupo de riesgo indicado en el párrafo precedente.

10.2 En caso que, por la naturaleza de las funciones, no sea posible el desarrollo del trabajo remoto, se aplica obligatoriamente la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. El/la empleador/a podrá exonerar al trabajador/a de la referida compensación.

Artículo 11.- Modalidades Formativas Laborales

11.1 El trabajo remoto aplica a todas las personas bajo las modalidades formativas laborales del sector privado, siempre que sea compatible con el tipo de modalidad formativa empleada.

11.2 De considerarse que la persona en formación se encuentra en el grupo de riesgo detallado en el párrafo 10.1 del artículo 10 del presente decreto supremo, y no sea posible la aplicación del trabajo remoto, es de aplicación lo establecido en el párrafo 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 026-2020. La persona en formación, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, contará con el goce de sus subvenciones sujeta a compensación posterior.

Artículo 12.- Publicación

El presente decreto supremo se publica en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), y en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 13.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Fiscalización laboral

La inspección del trabajo ejerce las funciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas sociolaborales durante el Estado de Emergencia Nacional y emergencia sanitaria por la presencia del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, por lo que mantiene sus competencias de fiscalización y sanción por incumplimiento de las normas laborales generales y de las especiales que se emitan durante el Estado de emergencia para cautelar los derechos de los/as trabajadores/as.

Segunda.- Incorporación de la Novena Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y modificatorias

Incorpórese la Novena Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y modificatorias, en los siguientes términos.

Novena.- Infracciones muy graves en el marco del Estado de Emergencia Nacional y emergencia sanitaria

En el marco del Estado de Emergencia Nacional y emergencia sanitaria, declarados por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2020-SA, constituyen infracciones administrativas muy graves que afectan el cumplimiento de las disposiciones laborales excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, las siguientes.

a) Disponer, exigir o permitir el ingreso o la permanencia de personas para prestar servicios en los centros de trabajo cuya actividad no se encuentre exceptuada del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM o para labores que no sean las estrictamente necesarias dentro del ámbito de la excepción.

b) Incumplir con la regulación aplicable al trabajo remoto para trabajadores/as considerados/as en el grupo de riesgo por los periodos de la emergencia nacional y sanitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

El presente decreto supremo rige por el periodo que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19.

Segunda.- Aplicación supletoria

El presente decreto supremo, resulta aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que correspondiera. La Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir disposiciones para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SÁLINAS
Presidente del Consejo de Ministros

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1865130-2

Sauvalle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 1
SUPERVISOR DEL PROYECTO

31

la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú:

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;
Ha dado al Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE DISPONE LA REACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL A CARGO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Artículo 2.- Autorización presupuestal

2.1 Autorícese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2020, a destinar hasta la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para la reactivación y promoción de la actividad artesanal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, provenientes del 30 % de la recaudación que se destina al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en aplicación del literal d) del artículo 42 de la Ley 27153 y sus modificatorias.

2.2 Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, autorícese excepcionalmente al MINCETUR durante el Año Fiscal 2020, a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos señalados en el numeral 2.1 del presente artículo, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de la Resolución Ministerial que aprobará la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020" a la que hace referencia el artículo 4. Para dicho efecto, queda exceptuado de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Artículo 3.- Modificación de la Ley N° 27153

Modifíquese el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 42.- Destino de los ingresos generados por el impuesto a los juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Los ingresos provenientes del impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas establecido en la presente Ley, luego de la aplicación del porcentaje que corresponde a la SUNAT de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 501 y modificatorias, se distribuirán de la siguiente manera:

d) 15% (quince por ciento) constituyen ingresos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, destinados a las tareas de control y fiscalización de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y a la promoción del turismo en un 70% (setenta por ciento) y el 30% (treinta por ciento) restante para el fomento y desarrollo de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Artesanales y Turísticas y para reactivar y promover la actividad artesanal, de acuerdo a las reglas de operación que establezca el MINCETUR."

Artículo 4.- Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal

En un plazo de quince (15) días hábiles computados desde la publicación del presente Decreto Legislativo, el

MINCETUR, mediante Resolución Ministerial, aprueba la "Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal en el año 2020".

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1865986-3

Carreño Vallejos
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 080-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo intransferible la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, pudiendo establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública.

Que, la pandemia de COVID-19 representa una de las crisis sanitarias más importantes que afronta el mundo, con un gran impacto desde el punto de vista de salud pública, social y económico.

para personas contagiadas o que provengan de zonas de riesgo.

- Asumir la importancia de que todos los ciudadanos se muestren comprometidos con las limitaciones que se están adoptando y comprendan, que, en buena medida, la contención de la pandemia depende de ellos.

Que, a efecto de implementar la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, se debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, maximizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la "Reanudación de actividades"

1.1 Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

1.2 La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Criterios para el inicio de las Fases

Los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades son:

2.1 De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y resouesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado.

2.2 De movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio.

2.3 De la dimensión social.

2.4 De actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19

3.1 Los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades,

teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, para el inicio gradual e incremental de actividades. Asimismo, tales sectores aprueban mediante resolución ministerial los "Criterios de localización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", entre ellas, la detección de los casos de COVID-19; así como las coordinaciones con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus respectivas competencias.

La aprobación sectorial también considera para la aprobación específica de inicio de actividades de las unidades productivas; los criterios establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente decreto supremo; conjuntamente con el grado de movilidad de personas que implica la reanudación en una jurisdicción determinada.

3.2 Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que ostén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

3.3 Los Sectores competentes de cada actividad tendrán acceso al SICOVID-19 a efectos de verificar quiénes se inscriben y poder comunicar inmediatamente a la Autoridad de Salud, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL y a los Gobiernos Locales, en aquellos casos que la inscripción se trate de actividades o empresas que no les corresponda iniciar de acuerdo con la "Reanudación de Actividades" aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, así como poder hacer seguimiento y coadyuvar en la supervisión en los demás casos registrados y autorizados.

Artículo 4.- Supervisión y Fiscalización

4.1 Las Autoridades Sanitarias, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL, en el ámbito de sus competencias, ejercen la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma.

4.2 Para las acciones de fiscalización laboral a cargo de la SUNAFIL referidas en el numeral precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas, de resultar necesario, asigna los recursos adicionales que se puedan requerir para su implementación.

4.3 En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de las empresas prestadoras, también son fiscalizados y supervisados por los organismos reguladores de servicios públicos.

Artículo 5.- Medidas Complementarias

Facílitese a los Sectores competentes a disponer mediante resolución ministerial la fecha de inicio de las actividades de la Fase 1, incluidas en el anexo del presente Decreto Supremo; así como, para incluir actividades económicas prioritizadas en las siguientes fases de la Reanudación de Actividades, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, siempre que no afecten el estado de emergencia sanitaria nacional y conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19.

29

Dr. Teodoro Galdames Cansamir Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 173714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, y la Ministra de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales y otras que se encontraban permitidas por excepción a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinte

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ROCÍO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZANORA MESÍA
Ministro de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

Actividades incluidas en la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades"

Minería e industria

- 1. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería y proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos.
2. Insumos para la actividad agropecuaria.
3. Pesca industrial (consumo humano indirecto).
4. Producción temporal: órdenes de compra (exportaciones) vencidas y por vencer.
5. Industrias de vidrio, forestal (maderable u no maderable), papel y cartón, plásticos y hielos, ampliación de textil y confecciones, maquinaria y equipo.
6. Industria metalmeccánica.
7. Sustancias químicas básicas y abono y servicios complementarios a agricultura (para actividades esenciales).

Construcción

- 8. Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).
9. Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC)
10. 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.
11. 36 obras de saneamiento.
12. Actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).
13. Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural).
14. Productos agrarios (alquiler/venta de maquinarias)
15. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) acceso de agua y alcantarillado en comisarías, hospitales y colegios.
16. Industrias y servicios conexos a la construcción.

Servicios y turismo

- 17. Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local)
18. Hoteles categorizados y transporte turístico para actividades esenciales.
19. Servicios vinculados a telecomunicaciones
20. Servicios complementarios a la agricultura.
21. Servicios prestados a empresas (soporte de TI y servicios profesionales, exportaciones de servicio de conocimiento)
22. Servicios notariales
23. Servicios de reciclaje.
24. Servicios de mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares (bombas, termas, ascensores, gasilería, electricista, carpintería, entre otros)
25. Servicios de almacenamiento de abonos y matenes pomas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.

Comercio

- 26. Comercialización de productos agrarios
27. Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines

1865967-1

Handwritten signature and stamp: Lic. Federico Enrique Sarmiento Valera, INGENIERO CIVIL, Registro Profesional CIP N° 173714, SUPERVISOR DEL PROYECTO



Resolución Ministerial

Nº 87 -2020-VIVIENDA

Lima, 07 de mayo del 2020

VISTOS, los Informes N°s. 056, 063 y 064-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, y los Informes N°s 242, 246 y 247-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción; el Memorandum N° 055-2020-VIVIENDA/VMVU del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, el Informe N° 061-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; el Informe Técnico Legal N° 008-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-EMJ-AMBR de la Dirección de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de formular la estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

Que, por Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, se aprueban los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción";

Santiago Valles
Ing. *Santiago* *Valles*
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179718
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Que, en base a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado por la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la estrategia denominada: "Reanudación de Actividades", la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación; la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", se inicia en el mes de mayo del 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, que se encuentran en el Anexo del citado Decreto Supremo;

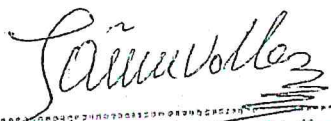
Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades; asimismo, señala en el numeral 3.2 del citado artículo que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los citados Lineamientos, así como los Protocolos Sectoriales, a efectos de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con los artículos 4, 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, este facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella de menores recursos y además, promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; además, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales, entre otras materias, en vivienda y construcción, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional;

Que, como consecuencia de las disposiciones aprobadas por el Gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a fin de reducir el contagio del COVID-19, se ha paralizado la ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, estando a la propuesta remitida a través de los documentos de visto, resulta necesario adecuar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y, en consecuencia, aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;


 Ing. Tercero Santiago Sanganá Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 175710
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Protocolo Sanitario Sectorial

Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aplicación Complementaria

El Protocolo Sanitario aprobado en el artículo precedente es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción".

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/Vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Santiago Sangama Valles
.....
Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobación del Protocolo Sanitario Sectorial

Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Artículo 2.- Aplicación Complementaria

El Protocolo Sanitario aprobado en el artículo precedente es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción".

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YANEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

1866139-1

Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 083 -2020-VIVIENDA

Lima, 7 de mayo del 2020

VISTOS, Memorandum N° 076-2020-VIVIENDA/VMCS del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, el Informe N° 067-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, el Informe N° 076-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N.ºs. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes, entre otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/TS, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de formular la estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado

una estrategia de reanudación de actividades que consta de cuatro (4) fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

Que, en base a la estrategia señalada en el considerando precedente mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la estrategia denominada "Reanudación de Actividades", la cual consta de 4 fases para su implementación. La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", se inicia en el mes de mayo de 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, que se encuentran en el Anexo del citado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM establece los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la "Reanudación de Actividades", los cuales son los siguientes: i) Numeral 2.1: De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; ii) Numeral 2.2: De movilidad interna, vinculada a un posible aumento 3 del riesgo de contagio; iii) Numeral 2.3: De la dimensión social; y, iv) Numeral 2.4: De actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dispone que los sectores aprueban mediante resolución ministerial los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", entre ellas, la detección de los casos de COVID-19; así como las coordinaciones con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus respectivas competencias; asimismo, el referido numeral señala que la aprobación sectorial también considera para la aprobación específica de inicio de actividades de las unidades productivas, los criterios establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida norma conjuntamente con el grado de movilidad de personas, que implica la reanudación en una jurisdicción determinada;

Que, asimismo, el artículo 5 de Decreto Supremo N° 080-2020-PCM faculta a los Sectores competentes a disponer mediante resolución ministerial la fecha de inicio de las actividades de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades";

Que, conforme al marco normativo antes señalado resulta necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades en el Sector Construcción que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte del COVID-19 que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados, conformado por 02 proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) y 36 obras de saneamiento, del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las

Alfonso Valle
Alfonso Valle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la aprobación de los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción

1.1 Aprobar los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades", los mismos que en Anexo N° 01, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

1.2 Aprobar el Listado de los proyectos de saneamiento priorizados, el mismo que en Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- De los Requisitos y el Procedimiento para la aprobación sectorial

2.1 Requisitos de la solicitud de reanudación de actividades:

a. Plano de ubicación del proyecto en coordenadas UTM (Universal Transverso Mercator).

La presentación de este requisito tiene como finalidad, facilitar la ubicación del proyecto, así como las actividades de vigilancia y control por las autoridades competentes.

b. Plan de Trabajo que incluya estos frentes de trabajo, personal involucrado, subcontratistas, cronograma de actividades, medidas para asegurar el distanciamiento social, entre otros, que correspondan.

c. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, elaborado de acuerdo con las exigencias señaladas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y el "Protocolo Sanitario de Operación ante el Covid-19 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la Reanudación de Actividades, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

d. Los planes a los que se refieren los literales b. y c. deben ser aprobados por la supervisión (o la que haga sus veces) en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su presentación. Vencido este plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento, la solicitud del contratista se considera aprobada.

e. Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 03 que forma parte de la presente Resolución Ministerial, indicando y/o comprometiéndose:

e.1 Que el proyecto materia de aprobación se encuentra comprendido en el listado de proyectos de saneamiento priorizados aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

e.2 Cumplir con lo dispuesto en el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y el Protocolo, que en el marco de dichos Lineamientos, aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

e.3 Informar sobre las incidencias en la detección de los casos de COVID-19.

e.4 Contar con los elementos de protección personal requeridos por la autoridad sanitaria, que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

e.5 Dar cumplimiento al distanciamiento social, de acuerdo al formato que como Anexo debe formar parte del resolutive que aprueba la propuesta normativa.

La declaración jurada se sujeta a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que en caso de falsedad, el declarante asume la responsabilidad civil, penal y administrativa que se derive de la misma.

2.2 Procedimiento

a) El contratista a cargo de uno de los proyectos de saneamiento priorizados presenta su solicitud de inicio o reanudación del proyecto, en la mesa de partes, adjuntando los requisitos señalados anteriormente. La solicitud debe incluir el correo electrónico en el cual se deberán realizar las notificaciones y número de celular del representante legal del contratista.

b) Los programas, las entidades y los organismos públicos adscritos del MVCS deben:

b.1) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 y responden al contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud. Vencido este plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento, la solicitud del contratista se considera aprobada.

b.2) Aprobar las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 2.1 del artículo 2. Copia de esta decisión es remitida a la autoridad sanitaria y laboral, para los fines correspondientes.

b.3) Notificar al contratista, en el correo electrónico señalado en su solicitud, la aprobación de la solicitud de inicio o reanudación del proyecto.

c) En el caso que la solicitud presente observaciones o haya sido presentada en forma incompleta, el contratista cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles, para presentar la subsanación correspondiente. De no subsanarse la observación formulada se considera como no presentada la solicitud y se dispone su archivo.

Artículo 3.- Del reinicio de las obras de los proyectos de saneamiento

3.1 Previo al reinicio de actividades señaladas en Anexo N° 2 de la presente Resolución Ministerial, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas cuyos proyectos se encuentran priorizados en el Anexo N° 02, deben observar: i) Los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y ii) El Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 de las actividades señaladas en el artículo 1, según corresponda; a efecto de que elaboren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y, procedan a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, previa aprobación Sectorial.

3.2 La fecha de inicio de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo N° 2 de la presente Resolución Ministerial, es el día calendario siguiente a la fecha de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- De las Disposiciones Complementarias

Autorízase a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento a emitir, mediante Resolución Directoral, las disposiciones complementarias, en materia de agua y saneamiento público, que resulten necesarias a efecto de que se continúe con las acciones de inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo N° 02 de la presente Resolución

Artículo 5.- De la Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), y sus Anexos, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Atul Valle
Ing. Ignacio Santiago Saugame Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

ANEXO N° 01

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR INCIDENCIAS DEL SECTOR CONSTRUCCION PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE LA "REANUDACION DE ACTIVIDADES"

I. Criterios de focalización territorial:

- a. **Territorialidad.** Ubicación de zonas geográficas con menor exposición al COVID-19 de acuerdo con la focalización de la Autoridad Nacional de Salud.
- b. **Capacidad de Atención:** De la Autoridad Nacional de Salud en la respuesta sanitaria, el grado de vigilancia y diagnóstico implementado en el territorio donde se iniciará o reanudará el proyecto de saneamiento.
- c. **Personal:** proyectos en territorios que prioricen la menor intensidad de la mano de obra, de acuerdo con la fase constructiva o actividad del proyecto, así como el grado de movilidad de las personas, prefiriéndose los de menor intensidad de mano de obra y/o los de menor movilidad.
- d. **Impacto económico y social:** Contribución del proyecto en materia económica y social, prefiriéndose los proyectos de saneamiento con mayor impacto en el incremento de la cobertura de agua.

- e. **Supervisión:** Análisis del acceso al proyecto, y otros factores vinculados a este, que permitan una adecuada supervisión o fiscalización, prefiriéndose los de mayor facilidad para la supervisión.
- f. **Aseguramiento de Elementos de Protección Personal:** Capacidad de las entidades y empresas en asegurar la disponibilidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) y otros implementos de salud exigidos por la Autoridad Nacional de Salud, reiniciándose únicamente las que puedan asegurar su disponibilidad.

II. Supuestos obligatorios para informar incidencias

Los titulares de los programas, los organismos públicos y entidades adscritas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, serán responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución Ministerial, y están obligadas entre otros a:

- a. Aplicar los criterios de focalización según corresponda.
- b. Evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c. Autorizar la reanudación del proyecto.
- d. Notificar la autorización de reanudación a las autoridades fiscalizadoras.
- e. Reportar las incidencias en los proyectos bajo su competencia.
- f. Coordinar con los gobiernos locales y regionales la reanudación de los proyectos según la competencia de estos.

Santiago Valles
 Ing. Fernando Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

21

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

El (La) que suscribe, _____ (identificado(a) con DNI N° _____ y domiciliado(a) en _____, en su calidad de representante legal de _____, con RUC N° _____ según poderes inscritos en _____ y con correo electrónico _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Que el proyecto a cargo de mi representada, cuya autorización para reanudación se solicita, se encuentra comprendido en el listado de proyectos de saneamiento priorizados aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 2020-VIVIENDA.

b) Que mi representada, cumple con lo dispuesto en el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y el Protocolo Sanitario de Operación ante el Covid-19 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento e inmobiliarios en la Reanudación de actividades".

c) Que se informará sobre las incidencias en la detección de los casos de COVID-19.

d) Que se cuenta con los elementos de protección personal requeridos por la autoridad sanitaria, que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.

e) Que se ha implementado las medidas correspondientes a fin de asegurar el distanciamiento social, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

f) Que asumirá los costos que irroque la adecuación de los Lineamientos y Protocolos dictados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente, descritos en el literal b de la presente Declaración Jurada.

La presente declaración jurada se sujeta a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que en caso de falsedad, el declarante asume la responsabilidad civil, penal y administrativa que se derive de la misma.

_____ de _____ de _____

Firma

DNI:

1866143-1

Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2020-VIVIENDA

Lima, 7 de mayo del 2020

VISTOS, el Memorandum N° 054-2020-VIVIENDA/VIMU del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, el Informe N° 062-2020-VIVIENDA/VIMU-DIGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; el Informe Técnico Legal N° 012-2020-VIVIENDA/VIMU-DOPRVU-DV-JHA-KCG de la Dirección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por

el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de formular la estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de cuatro (4) fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

Que, en base a la estrategia señalada en el considerando precedente mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la estrategia denominada: "Reanudación de Actividades", la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación. La Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", se inicia en el mes de mayo de 2020, y contempla actividades relacionadas al Sector Construcción, que se encuentran en el Anexo del citado Decreto Supremo.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM establece los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la "Reanudación de Actividades", los cuales son: i) Numeral 2.1. De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica, la capacidad de atención respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; ii) Numeral 2.2. De movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; iii) Numeral 2.3. De la dimensión social; y iv) Numeral 2.4. De actividad económica y la evaluación de la situación de los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dispone que los sectores aprueban mediante Resolución Ministerial los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", entre ellas, la detección de los casos de COVID-19, así como, las coordinaciones con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus respectivas competencias; asimismo el referido numeral señala que la aprobación sectorial también considera para la aprobación específica de inicio de actividades de las unidades productivas los criterios establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida norma, conjuntamente con el grado de movilidad de personas que implica la reanudación en una jurisdicción determinada;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM faculta a los Sectores competentes a disponer mediante Resolución Ministerial la fecha de inicio de las actividades de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades";

Que, conforme al marco normativo antes señalado resulta necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades en el Sector Construcción que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte del COVID-19 que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta, en el marco de lo establecido en el Decreto

Calles Colón
 Lic. Tereza Daniela Magaña Velásquez
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

8.2 Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del sector público, privado o mixto proporcionan la información a través del sistema de información que se disponga para tal fin, en la frecuencia y disposiciones que establezca el Ministerio de Salud.

8.3 El Ministerio de Salud publica en su portal institucional (www.gob.pe/minsa) los datos de stock y consumo del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud a nivel nacional.

Artículo 9. Suscripción de Convenios de Cooperación

Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades públicas, con la finalidad de contar con asesoría técnica, dotación de servicios y otros, vinculados a la ejecución de los alcances del presente Decreto de Urgencia. Para tal efecto, autorízase al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor universidades públicas, a fin de cubrir los costos operativos en los que dichas universidades incurran en el marco de lo dispuesto en el presente artículo, las que se aprueban mediante resolución del Titular del Ministerio de Salud, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 10. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

10.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Salud, según corresponda, son responsables de la adecuada implementación del presente Decreto de Urgencia, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de este dispositivo legal conforme a la normatividad vigente.

10.2 Los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son otorgados.

Artículo 11. Del financiamiento

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las pliegos involucrados, según corresponda.

Artículo 12. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 13. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Salud, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, En Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1667300-1

Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

DECRETO SUPREMO
N° 101-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, además, que la Fase 1 de la Reanudación de Actividades referida en el considerando precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mismo Decreto Supremo;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige contar y reforzar las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de los focos de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que, la reactivación económica tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia", lo que representa también un esfuerzo de compatibilizar la reactivación económica con el impulso de la agenda climática que ya estaba definida por el Estado;

Que, en el referido marco, el artículo 2 Decreto Supremo N° 080-2020-PCM establece como criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, los siguientes: de salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; de movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; de la dimensión social; y de actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, por lo tanto, es necesario aprobar la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, cuya implementación se efectuará de manera progresiva, teniendo en cuenta los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

20

Ing. Fabian Santiago Quispe Valdes
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CEP N° 175716
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Que, asimismo, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM a fin de agilizar los procedimientos necesarios para el inicio efectivo de las actividades económicas incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, y adecuar la facultad que tienen los Sectores para aprobar la inclusión de nuevas actividades económicas que no afecten el Estado de Emergencia Nacional;

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, las competencias de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma.

Artículo 2.- Inicio de actividades de conglomerados productivos y comerciales en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades

Facúltase al Ministerio de la Producción para que durante la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, previa coordinación con los Gobiernos Locales dentro de su ámbito de competencia territorial y los Sectores Interior, Defensa y Salud, mediante Resolución Ministerial disponga el inicio de actividades de los conglomerados productivos y/o comerciales a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Ucayali, Ica y las provincias de Santa, Huamán y Casma del departamento de Ancash, a puerta cerrada, así como vender sus productos y prestar sus servicios a través de comercio electrónico, pudiendo entregar sus productos a domicilio con logística propia o a través de terceros.

Para tal efecto las empresas, entidades, personas jurídicas o naturales que realicen sus actividades a través de conglomerados productivos y/o comerciales, deben cumplir con los protocolos y normas aprobados por la Autoridad Sanitaria Nacional y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Referendo

El presente Decreto Supremo es referendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, y la Ministra de la Producción.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera. Actividades de transporte interprovincial
Dispónese que las actividades de transporte interprovincial privada de pasajeros para la realización

de las actividades comprendidas en la estrategia de reanudación de actividades, quedan exceptuadas de las restricciones de inmovilización social.

Segunda. Cómputo de plazo para inicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486

Dispónese la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaración de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
MODIFICATORIA**

Única. Modificación de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM

1. Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos.

3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido.

Lo establecido en el párrafo precedente resulta aplicable al reinicio de las actividades de las unidades empresariales y personas jurídicas que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

3.2 Excepcionalmente, para las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, los Sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales.

3.3 Para las zonas urbanas delimitadas de alto riesgo por la Autoridad Sanitaria Nacional, el inicio de las actividades o unidades productivas aprobadas en cada fase de la Reanudación de Actividades será determinado mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente.

3.4 El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" registrado por las personas jurídicas será utilizado como base para la posterior supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes. Adicionalmente, dicho Plan debe estar disponible para los trabajadores al momento de la reanudación de las labores y a disposición de los clientes.

3.5 Para el caso de las actividades correspondientes a la pequeña minería y minería artesanal formalizadas, las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes se encuentran a cargo de las autoridades regionales competentes.

3.6 El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", y el registro en el SICOVID-19 del Ministerio de Salud, no resultan exigibles a las personas naturales.

3.7 La reanudación de las actividades comprendidas en las Fases de la Reanudación de Actividades se sujeta únicamente a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el presente Decreto Supremo y sus normas modificatorias, quedando

19

Carre Valle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

prohibido establecer requisitos o condiciones adicionales en normas sectoriales, regionales o locales”.

2. Modifícase el artículo 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Medidas Complementarias

5.1 *Facúltase a los Sectores competentes a disponer, mediante resolución ministerial, la inclusión de nuevas actividades económicas que no afecten el Estado de Emergencia Nacional, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, y conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19.*

5.2 *Mediante resolución ministerial, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede establecer disposiciones complementarias para la aplicación del numeral 3.1 del artículo 3 referidos a proyectos de inversión pública de infraestructura vial, conforme con las medidas sanitarias requeridas para evitar la propagación y contagio del COVID-19.*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Reanudación de actividades de la Fase 1

Prevéase que las autorizaciones sectoriales así como los registros realizados en el SICOVID en el marco del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se consideran válidos en todos sus extremos. Los trámites iniciados por los solicitantes de actividades de la Fase 1 de la Reanudación de Actividades que no hayan obtenido la autorización sectorial correspondiente, se rigen por lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GUSTAVO MEZA - CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

MARIA ANTONIETA ALVALUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCÍO INGRÉD BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

**Anexo
Actividades económicas de la Fase 2**

Actividades económicas	Descripción de CIU	Protocolo
Agricultura	Títulos habilitantes y actos administrativos Estudios de impacto ambiental e instrumentos de gestión ambiental Titulación de la propiedad agraria y catastro rural Implementación de planes de negocio	MINSA
	Exploración del estrato de la gran y mediana minería. Exploración, desarrollo, almacenamiento, transporte y careo de minas en los siguientes casos: - Mediana minería y sus actividades conexas, que cuente con acompañamiento técnico y/o acondicionamiento complementario adecuado; y/o acapitamiento externo de uso exclusivo para sus trabajadores	MINEM
- Pequeña minería y sus actividades conexas, y minería artesanal formalizadas, previamente acreditadas por la autoridad regional competente		
Manufactura	Elaboración de alimentos preparados para animales	MINSA
	Elaboración de maicía y ceviche	MINSA
	Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas y tabaco	MINSA
	Fabricación de cerámica	PRODUCE

Caruvela
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

17

20

NORMAS LEGALES

Jueves 4 de junio de 2020 /

El Peruano

Actividades económicas	Descripción de CIU	Protocolo
Impresión	Actividades de impresión Actividades de servicios relacionados con la impresión	MINSA
Construcción de material de transporte	Reparación de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores	MINSA
Otras industrias manufactureras	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos. Reparación y mantenimiento de otros equipos n.e.p.	MINSA
Construcción	Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IQARR y el PIRCC	MINSA
Comercio		
Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	Venta de vehículos automotores Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Ventas de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MINSA
Venta, mantenimiento, y reparación de vehículos no motorizados, venta de los repuestos y suministros	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados Venta al por mayor de otros enseres domésticos Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	MINSA
Servicios		
Servicios profesionales, científicos y técnicos	Actividades jurídicas Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades Actividades veterinarias	MINSA
Hospedaje (apart hotel)		MINCETUR
Servicios de protección y seguridad	Actividades de seguridad privada Actividades de servicio de sistemas de seguridad Actividades de investigación	MINSA
Alquiler de vehículos	Alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores	MINSA
Alquiler de maquinaria y equipo y de bienes tangibles	Alquiler y arrendamiento operativo de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles	MINSA
Servicios de comunicaciones	Actividades de telecomunicaciones aéreas Actividades de telecomunicaciones inalámbricas Actividades de telecomunicaciones por satélite Otras actividades de telecomunicación Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.e.p. Actividades postales Actividades de mensajería	MINSA
A) Infraestructura en transporte y telecomunicaciones	Actividades de servicios vinculados al transporte acuático Otras actividades de apoyo al transporte Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.e.p.	MINSA
B) Emisión de pólizas	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	MINSA
C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rútmicos y periódicos de vías nacionales, departamentales y locales	Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril Construcción de proyectos de servicio público Construcción de otras obras de ingeniería civil Otras instalaciones para obras de construcción	MINSA
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y saneamiento	Captación, tratamiento y distribución de agua Evacuación de aguas residuales	MINSA
Servicios de transporte	Servicios de transporte de pasajeros por carretera interprovincial servicios de transporte interprovincial privado para las actividades autorizadas de la fase 1 y fase 2 y transporte de carga por tubería	MINSA
	Servicios ofrecidos por los Centros de Inspección Técnica Vehicular, las Entidades Certificadoras para emitir Certificados de Conformidad de Vehículos, los Centros de Revisión Periódica de Cilindros, las Certificadoras y Talleres de Conversión de GNV y las Certificadoras y Talleres de Conversión de GLP, y las entidades certificadoras de conformidad, fabricación, fabricación y montaje	MINSA

1867300-2

Ing. Tercero Santiago Sangama Vallejo
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 178714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS – DISTRITO DE BARRANCA –
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO"**

**Convenio N° 093-2019-PNSR
SNIP N° 293840**

COTIZACIONES


Ing. ~~Teodoro~~ Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

**RESIDENTE DE OBRA: ING. JOHNY JOVANY PEREZ PANDURO
LORETO 2020**



DISTRIBUIDORA

REPRESENTACIÓN LEGAL EN YURIMAGUAS
R.U.C. 20703056345

Venta de Materiales, Instrumentos, Equipos Médicos, Quirúrgicos e Insumos para Laboratorio y Medicinas en General.

YURIMAGUAS, 21 DE AGOSTO DE 2020

SEÑORES:
INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS

ASUNTO: PROFORMA

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA COTIZACION DE ACUERDO CON SU SOLICITUD:

PROFORMA

- PRECIOS : INCLUYE IGV.
- ENTREGA : 05 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRA EN SU PROPIO ALMACEN.
- F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.
- CCI : 001 - 310 - 000200926728 - 03 BBVA

Camacho
 Lic. Yovany Santiago Saagana Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6	UNIDAD	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	250	1,500.00
66	LITROS	ALCOHOL LIQUIDO 70%	25	1,650.00
1	UNIDAD	BALANZA DE PIE	200	200
850	UNIDAD	BOLETINES SOBRE SALUD MENTAL	1.6	1,360.00
21.7	PQTE.	BOLSA PLÁSTICA DE 0.40 X 0.60M	9	195.3
51.8	UND	BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS	25	1,295.00
15	UND	CAMAS	250	3,750.00
1	UND	CAMILLA	500	500
2	CJA.	COFIA (GORRA DE MEDICO)	65	130.00
2	CJA.	CUBRE BOTAS DESCARTABLE	66	132.00
10.305	SACO	DETERGENTE (SACO DE 15 KILOS)	74	762.57
2	CJA	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE	95	190.00
962	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	5.5	5,291.00
50	TABLETAS	Paracetamol 500 mg	0.50	25.00
30	AMPOLLAS	Diclofenaco Sódico 75 mg	1.00	30.00
100	TABLETAS	Ibuprofeno 400 mg	0.50	50.00
20	AMPOLLAS	Metamizol 1 mg	2.00	40.00
50	50 tabletas	Clorfenamina maleato 4 mg	0.50	25.00
20	AMPOLLAS	Clorfenamina maleato 10 mg	1.00	20.00
25	AMPOLLAS	Dexametazona 8 mg	2.00	50.00
10	AMPOLLAS	Dextrosa 33 %	3.00	30.00
5	AMPOLLAS	Adrenalina 1/1000	3.00	15.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Dextrosa 5 % AD	4.00	20.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Cloruro de sodio 0.09 %	4.00	20.00
5	AMPOLLAS	Diazepan 10 mg/ml	3.00	15.00
10	AMPOLLAS	Hiosina butil bromuro	3.00	30.00
10	AMPOLLAS	Ranitidina 50 mg	3.00	30.00
20	TABLETAS	Ranitidina 150 mg	1.50	30.00
20	TABLETAS	Captopril 25 mg	1.00	20.00

Jonny Jeovany Pérez Pardo
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 001290
 RESIDENTE DE OBRA

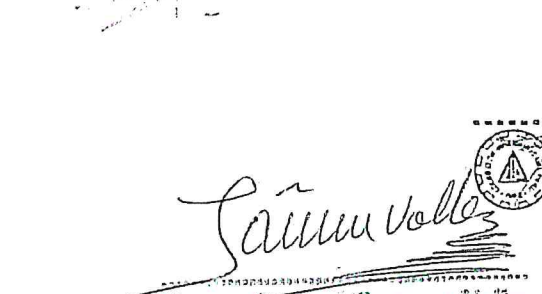
101

Ministerio de Salud Pública, Hospital General de Yurimaguas, E. P. de Yurimaguas, Provincia de Loreto
o cualquier otro establecimiento de salud de la zona.

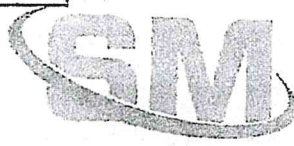
10	TABLETAS	Isorbide 5 mg	2.00	20.00
2	02 potes	Sulfadiazina de Plata (crema)	15.00	30.00
50	CAPSULAS	Amoxicilina/ácido clabulánico 500 mg	2.00	100.00
25	TABLETAS	Azitromicina 500 mg	5.00	125.00
1	FRASCO DE 500 ml	Ivermectina 1 %	100.00	100.00
50	TABLETAS	Ácido Acetil Salicílico 100 mg	1.00	50.00
100	TABLETAS	Sulfametoxazol /trimetropin 160/800	0.50	50.00
50	TABLETAS	Ciprofloxacina 500 mg	1.00	50.00
50	TABLETAS	Dicloxacilina 500 mg	1.00	50.00
10	AMPOLLAS	Penicilina BENZATINA 1 M 200	2.50	25.00
423	UND	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	13.5	5,710.50
16	UND	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	90	1,440.00
10	UND	LENTE DE PROTECCIÓN PARA USO MEDICO	16	160.00
300	UND	MASCARILLA KN 95	18	5,400.00
15	UND	MESA DE MADERA	70	1,050.00
447.75	UND	PAPEL TOALLA SANITARIO	4.8	2,149.20
			TOTAL	33,915.57

PRECIOS : INCLUYE IGV.
 ENTREGA : 05 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRA EN SU PROPIO
 ALMACEN.
 F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.

ATENTAMENTE
 ASISTENTE SOCIAL



 Ing. Teresio Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


 Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA



CORPORACIÓN SILVA MEDIC S.A.C.
GARANTIA Y EFICACIA A SU SERVICIO

R.U.C. 20601476330
PROFORMA

VENTA DE MATERIAL MEDICO, LABORATORIO Y AFINES
POR MAYOR Y MENOR
Jr. Chancay N°. 627 Int. 119 - Lima - Lima Telf. 01 4314990 RPM # 964916488
E-MAIL: ventas.silvamedic@hotmail.com / leinersilvairanda@hotmail.com

[Signature]
Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

LIMA, 21 de agosto de 2020

SEÑORES:

INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS.

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA COTIZACION DE ACUERDO A SU SOLICITUD:

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6	UNIDAD	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	280.00	1,680.00
66	LITROS	ALCOHOL LIQUIDO 70%	30.00	1,980.00
1	UNIDAD	BALANZA DE PIE	260.00	260.00
850	UNIDAD	BOLETINES SOBRE SALUD MENTAL	1.80	1,530.00
21.7	PQTE.	BOLSA PLÁSTICA DE 0.40 X 0.60M	10.00	217.00
51.8	UND	BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS	30.00	1,554.00
15	UND	CAMAS	350	5,250.00
1	UND	CAMILLA	550	550.00
2	CJA.	COFIA (GORRA DE MEDICO)	70	140.00
2	CJA.	CUBRE BOTAS DESCARTABLE	75	150.00
10.305	SACO	DETERGENTE (SACO DE 15 KILOS)	70	721.35
2	CJA	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE	100	200.00
962	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO (2.5%)	6	5,772.00
50	TABLETAS	Paracetamol 500 mg	0.50	25.00
30	AMPOLLAS	Diclofenaco Sódico 75 mg	1.50	45.00
100	TABLETAS	Ibuprofeno 400 mg	0.50	50.00
20	AMPOLLAS	Metamizol 1 mg	2.00	40.00
50	50 tabletas	Clorfenamina maleato 4 mg	0.50	25.00

[Signature]

[Signature]
Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA



**CORPORACIÓN
SILVA MEDIC S.A.C.**
GARANTIA Y EFICACIA A SU SERVICIO

R.U.C. 20601476330

PROFORMA

VENTA DE MATERIAL MEDICO, LABORATORIO Y AFINES
POR MAYOR Y MENOR

Jr. Chancay N° 627 Int. 119 - Lima - Lima Telf. 01 4314990 RPM # 964916488

E-MAIL: ventas.silvamedic@hotmail.com / leinersilvamiranda@hotmail.com

20	AMPOLLAS	Clorfenamina maleato 10 mg	1.00	20.00
25	AMPOLLAS	Dexametazona 8 mg	2.00	50.00
10	AMPOLLAS	Dextrosa 33 %	3.00	30.00
5	AMPOLLAS	Adrenalina 1/1000	3.00	15.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Dextrosa 5 % AD	4.00	20.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Cloruro de sodio 0.09 %	4.00	20.00
5	AMPOLLAS	Diazepam 10 mg/ml	3.00	15.00
10	AMPOLLAS	Hiosina butil bromuro	3.00	30.00
10	AMPOLLAS	Ranitidina 50 mg	3.00	30.00
20	TABLETAS	Ranitidina 150 mg	1.50	30.00
20	TABLETAS	Captopril 25 mg	1.00	20.00
10	TABLETAS	Isorbide 5 mg	2.00	20.00
2	02 potes	Sulfadiazina de Plata (crema)	15.00	30.00
50	CAPSULAS	Amoxicilina/ácido clavulánico 500 mg	2.00	100.00
25	TABLETAS	Azitromicina 500 mg	6.00	150.00
1	FRASCO DE 500 ml	Ivermectina 1 %	98.00	98.00
50	TABLETAS	Ácido Acetil Salicílico 100 mg	1.00	50.00
100	TABLETAS	Sulfametoxazol / trimetropin 160/800	0.50	50.00
50	TABLETAS	Ciprofloxacina 500 mg	1.00	50.00
50	TABLETAS	Dicloxacilina 500 mg	1.00	50.00
10	AMPOLLAS	Penicilina BENZATINA 1 M 200	2.50	25.00
423	UND	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	12	5,076.00
16	UND	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	90	1,340.00
10	UND	LENTE DE PROTECCIÓN PARA USO MEDICO	19	190.00
300	UND	MASCARILLA KN 95	18	5,400.00
15	UND	MESA DE MADERA	70	1,050.00
447.75	UND	PAPEL TOALLA SANITARIO	4.8	2,149.20
			TOTAL	36,397.55

PRECIOS : INCLUYE IMPUESTO GENERAL A LA VENTA.
ENTREGA : 10 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRAR.
OFERTA : 15 DIAS
PAGO : CONTADO.

MUY ATENTAMENTE



Johnny Jeovany Pérez Paredo
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

Carmin Valle

Lic. Carmin Valle
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 173714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

p. CORPORACION SILVA MEDIC S.A.C.

CLIENTE



SUMEDIC

DISTRIBUIDORA

VENTA DE EQUIPOS, MATERIAL MEDICO Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO EN GENERAL.

TARAPOTO, 21 DE AGOSTO DEL 2020

SEÑORES:

INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS.

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA COTIZACIÓN DE ACUERDO A SU SOLICITUD

PROFORMA

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6	UNIDAD	AFICHES Y BANNERS (SEÑALIZACIÓN)	280.00	1,680.00
66	LITROS	ALCOHOL LIQUIDO 70%	30.00	1,980.00
1	UNIDAD	BALANZA DE PIE	260.00	260.00
850	UNIDAD	BOLETINES SOBRE SALUD MENTAL	1.80	1,530.00
21.7	PQTE.	BOLSA PLÁSTICA DE 0.40 X 0.60M	10.00	217.00
51.8	UND	BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS	30.00	1,554.00
15	UND	CAMAS	350	5,250.00
1	UND	CAMILLA	550	550.00
2	CJA.	COFIA (GORRA DE MEDICO)	70	140.00
2	CJA.	CUBRE BOTAS DESCARTABLE	75	150.00
10.305	SACO	DETERGENTE (SACO DE 15 KILOS)	80	824.40
2	CJA	GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE	100	200.00
962	LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO.(2.5%)	6	5,772.00
50	TABLETAS	Paracetamol 500 mg	0.50	25.00
30	AMPOLLAS	Diclofenaco Sódico 75 mg	1.50	45.00
100	TABLETAS	Ibuprofeno 400 mg	0.50	50.00
20	AMPOLLAS	Metamizol 1 mg	2.00	40.00
50	50 tabletas	Clorfenamina maleato 4 mg	0.50	25.00
20	AMPOLLAS	Clorfenamina maleato 10 mg	1.00	20.00
25	AMPOLLAS	Dexametazona 8 mg	2.00	50.00
10	AMPOLLAS	Dextrosa 33 %	3.00	30.00
5	AMPOLLAS	Adrenalina 1/1000	3.00	15.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Dextrosa 5 % AD	4.00	20.00
5	FRASCOS DE 1000 cc	Cloruro de sodio 0.09 %	4.00	20.00



Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Fernando Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

SUMEDIC

10

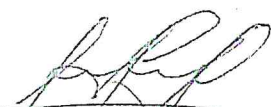
VENTA DE EQUIPOS, MATERIAL MEDICO Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO EN GENERAL

5	AMPOLLAS	Diazepan 10 mg/ml	3.00	15.00
10	AMPOLLAS	Hiosina butil bromuro	3.00	30.00
10	AMPOLLAS	Ranitidina 50 mg	3.00	30.00
20	TABLETAS	Ranitidina 150 mg	1.50	30.00
20	TABLETAS	Captopril 25 mg	1.00	20.00
10	TABLETAS	Isorbide 5 mg	2.00	20.00
2	O2 potes	Sulfadiazina de Plata (crema)	15.00	30.00
50	CAPSULAS	Amoxicilina/ácido clabulanico 500 mg	2.00	100.00
25	TABLETAS	Azitromicina 500 mg	5.00	125.00
1	FRASCO DE 500 ml	Ivermectina 1 %	100.00	100.00
50	TABLETAS	Ácido Acetil Salicílico 100 mg	1.00	50.00
100	TABLETAS	Sulfametoxazol /trimetropin 160/800	0.50	50.00
50	TABLETAS	Cirpofloxacina 500 mg	1.00	50.00
50	TABLETAS	Dicloxacilina 500 mg	1.00	50.00
10	AMPOLLAS	Penicilina BENZATINA 1 M 200	2.50	25.00
423	UND	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	13.5	5,710.50
16	UND	JUEGO DE SABANAS PARA CAMILLA	90	1,440.00
10	UND	LENTES DE PROTECCIÓN PARA USO MEDICO	18	180.00
300	UND	MASCARILLA KN 95	18	5,400.00
15	UND	MESA DE MADERA	70	1,050.00
447.75	UND	PAPEL TOALLA SANITARIO	4.8	2,149.20
			TOTAL	37,102.10

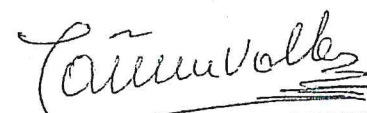
PRECIOS : INCLUYE IGV.
 F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE


Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

SUMEDIC
 S.R.L.
 R.U.C. 104271804
 PROPIETARIO


Ing. Carlos Santiago Saugama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

AB DISTRIBUIDORA

REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTO AMAZONAS
Especialidad en el Comercio de Bienes

Venta de Materiales, Instrumentos, Equipos Médicos, Quirúrgicos e Insumos para Laboratorio y Medicinas en General.

YURIMAGUAS, 21 DE AGOSTO DE 2020

SEÑORES:
INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS.
ASUNTO: PROFORMA

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA COTIZACION DE ACUERDO CON SU SOLICITUD:

- PRECIOS : INCLUYE IGV.
- ENTREGA : 05 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRA EN SU PROPIO
- ALMACEN.
- F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.
- CCI : 001 - 310 - 000200926728 - 03 BBVA

PROFORMA

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6300	UND	MASCARILLA CUBRE BOCA/FACIAL	2.50	15,750
50	UND	PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID - 19	170.00	8,500
1	UND	PULSIOXIMETRO DIGITAL	700.00	700.00
5	UND	PULVERIZADOR	5.0	25.00
30	UND	SILLAS - BANCOS	33.00	990.00
2	UND	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	970.00	1,940
60	UND	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICO	96.0	5,760
4	UND	CONTENEDOR DE RESIDUOS	180.00	720.00
2	UND	MOCHILA DE ASPERSIÓN	490.00	980.00
		TOTAL		35,365.00

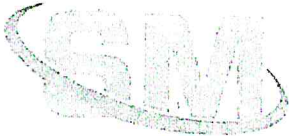
- PRECIOS : INCLUYE IGV.
- ENTREGA : 05 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRA EN SU PROPIO
- ALMACEN.
- F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.


Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA

ATENCIAMENTE
 AB DISTRIBUIDORA



 Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO



**CORPORACIÓN
SILVA MEDIC S.A.C.**
GARANTIA Y EFICACIA A SU SERVICIO

R.U.C. 20601476330
PROFORMA

VENTA DE MATERIAL MEDICO, LABORATORIO Y AFINES
POR MAYOR Y MENOR

Jr. Chancay N° 627 Int. 119 - Lima - Lima Telf. 01 4314990 RPM # 964915488
E-MAIL: ventas.silvamedic@hotmail.com / leinersilvamiranda@hotmail.com

LIMA, 21 de agosto de 2020

SEÑORES:

INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE
ANGAMOS.

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA
COTIZACION DE ACUERDO A SU SOLICITUD:

- PRECIOS : INCLUYE IMPUESTO GENERAL A LA VENTA .
- ENTREGA : 10 DIAS DE HABER RECEPCIONADO LA ORDEN DE COMPRAR.
- OFERTA : 15 DIAS
- PAGO : CONTADO.

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6300	UND	MASCARILLA CUBRE BOCA/FACIAL	2.6	16,380.00
50	UND	PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID - 19	150	7,500.00
1	UND	PULSIOXIMETRO DIGITAL	650	650.00
5	UND	PULVERIZADOR	4.5	22.50
30	UND	SILLAS - BANCOS	28	840.00
2	UND	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	950	1,900.00
60	UND	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICO	93	5,580.00
4	UND	CONTENEDOR DE RESIDUOS	148	592.00
2	UND	MOCHILA DE ASPERSIÓN	450	900.00
		TOTAL		S/34,364.50

MUY ATENTAMENTE


Johny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Tavoro Santiago Sangane Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179716
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

p. CORPORACION SILVA MEDIC S.A.C.

CLIENTE



SUMEDIC

07

DISTRIBUIDORA

VENTA DE EQUIPOS, MATERIAL MEDICO Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO EN GENERAL.

TARAPOTO, 21 DE AGOSTO DEL 2020

SEÑORES:

INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS.

TENGO A BIEN DIRIGIRME A UD. A FIN DE SALUDARLO Y AL MISMO TIEMPO HACERLE LLEGAR LA COTIZACIÓN DE ACUERDO A SU SOLICITUD

PROFORMA

CANT.	U/M	ARTÍCULO	P/UNIT.	P/TOTAL
6300.00	UND	MASCARILLA CUBRE BOCA/FACIAL	2.20	13,860.00
50	UND	PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID - 19	150.00	7,500.00
	UND	PULSIOXIMETRO DIGITAL	650.00	650.00
05	UND	PULVERIZADOR	4.50	22.50
30	UND	SILLAS - BANCOS	30.00	900.00
02	UND	TERMÓMETRO INFRAROJO DIGITAL	950.00	1,900.00
60	UND	TRAJE PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICO	92.00	5,520.00
04	UND	CONTENEDOR DE RESIDUOS	150.00	600.00
02	UND	MOCHILA DE ASPERSIÓN	450.00	900.00
			TOTAL	S/31,850.50

PRECIOS : INCLUYE IGV.
 F/PAGO : CONTADO COMERCIAL.
 CTA : 0011-0310-0201198610 BBVA

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

SUMEDIC

WILSON CORRAL BRAVO
 R.U.C. 10427118004
 PROPIETARIO

Carmona Valles

Ing. Carlos Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO


 Johny Jeovany Perez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 183290
 RESIDENTE DE OBRA

Yurimaguas, 21 de Agosto del 2020

COT. N° 0004-2020-Coalmaq

Señores:

Núcleo Ejecutor Angamos, Distrito de Barranca, Provincia Datem del Marañon, Loreto.

ASUNTO: Envía Proforma

De nuestra consideración,
Es grato dirigimos a Ustedes con la finalidad de saludarles muy cordialmente y a la vez hacerle llegar nuestra Proforma para la venta de los Siguietes productos:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	31.74	26.00	825.24
0002	CLAVOS CON CABEZA	kg	46.00	4.50	207.00
0003	HORMIGON	m3	6.44	70.00	450.80
0004	INSTALCIONES ELECTRICAS	glb	92.00	4.20	386.40
0005	TRAJE DE SEGURIDAD REUSABLE	und	32.10	175.00	5,617.50
0006	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln	73.00	20.00	1,460.00
0007	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	2.00	14.53	29.05
				TOTAL	S/8,975.99

Condiciones Generales:

- 1.- El Precio Indicado está dado para el despacho en Yurimaguas.
- 2.- Modalidad de Pago al Contado.
- 4.- Facturación exonerada de IGV. Por estar en el Régimen de Amazonía.
- 5.- Nuestras Cuentas Bancaria.

BBVA Continental

Construcciones y Alquiler de Maquinarias SAC
Cta. Cte. 0011-0324-010027250
CCI 011-32-000100027250-18
Remesa. 011-0-324-18-0100027250

Banco de Crédito del Perú - BCP

Construcciones y Alquiler de Maquinarias SAC
Cta. Cte. 585-2596034-0-54
CCI 00258500259603405482

Santiago Valles
Ing. Lorenzo Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Esperando Contar con sus Gratas Ordenes nos despedimos de Ustedes.

[Signature]
Johnny Jeovany Pérez Panduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

Atentamente;

[Signature]
Christiam O. Rosca Vásquez
GERENTE GENERAL

Inversiones Zaragoza MB SAC.

RUC: 20602140076

Yurimaguas, 07 de agosto del 2020

COT. N° NA/048-2020

Señores:

Núcleo Ejecutor Angamos, Distrito de Barranca, Provincia Datem del Marañon, Loreto.

De nuestra Consideración,


Aprovechando en saludarles muy cordialmente les hacemos llegar nuestra Proforma para la venta de los siguientes productos:

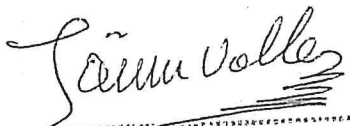
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	31.74	26.78	850.00
0002	CLAVOS CON CABEZA	kg	46.00	4.90	225.40
0003	HORMIGON	m³	6.44	75.00	483.00
0004	INSTALCIONES ELECTRICAS	glb	92.00	4.50	414.00
0005	TRAJE DE SEGURIDAD REUSABLE	und	32.10	180.00	5,778.00
0006	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln	73.00	22.00	1,606.00
0007	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	2.00	15.00	30.00
				TOTAL	S/9,386.40

Sin nada más que decirles nos despedimos de Ustedes y atentos a sus pronto pedidos.

Atentamente,


Johnny deovany Pérez-Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Ronal Meza Yalta
 Gerente General


Ing. Teodoro Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

VOLT G & E

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la universalización de la salud"

Yurimaguas, 21 de Agosto del 2020.

Señores:

Núcleo Ejecutor Angamos, Distrito de Barranca, Provincia Datem del Marañón, Loreto.

Presente. -

ASUNTO: Proforma de Materiales de Construcción.



De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a Ustedes con la finalidad de saludarles cordialmente y a la vez hacerles llegar nuestra Proforma por suministro de los productos que a continuación detallamos:

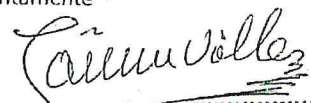
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	31.74	29.12	924.27
0002	CLAVOS CON CABEZA	kg	46.00	5.10	234.60
0003	HORMIGON	m ³	6.44	80.00	515.20
0004	INSTALCIONES ELECTRICAS	glb	92.00	5.00	460.00
0005	TRAJE DE SEGURIDAD REUSABLE	und	32.10	195.00	6,259.50
0006	PLANCHA ONDULADA DE ACERO GALVANIZADO 1.80 X 0.73 E=0.23MM	pln	73.00	25.00	1,825.00
0007	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	2.00	16.50	33.00
TOTAL					S/10,251.57

Esperando Contar con sus Gratas Ordenes nos despedimos de Ustedes.

Atentamente



Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Angel G. Del Aguila Tanchiva
 Titular - Gerente

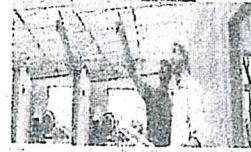

Ing. Taciro Santiago Sangama Valle
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 179714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

SERVICIOS GENERALES HERMANOS



“JJJ”

RUC: 10056117518



OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL EN GENERAL, SERVICIO DE EXTRACCION DE MADERA, ENTRE OTROS SERVICIOS.

PROFORMA N° 09

Yurimaguas, 21 de Agosto del 2020

Señores:

NUCLEO EJECUTOR DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRANCA-DATEM DEL MARAÑON.

Ciudad.-

REFERENCIA : "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS-DISTRITO DE BARRANCA-DATEM DEL MARAÑON-LORETO".

De mi especial consideración:

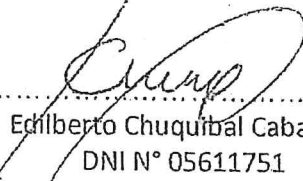
Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlo muy cordialmente y así mismo hacerles llegar mi cotización por la proveeduría de madera para la obra de la referencia.

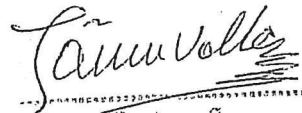
Item	Descripción	Cantidad	U. Medida	P.Unitario	Total
0001	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	546.00	p ²	2.83	1,545.18
0002	MADERA TORNILLO O SIMILAR DE 4"X8" E= 10mm	638.00	Tbl.	2.83	1,805.54
TOTAL					3,350.72

La cancelación por el abastecimiento de Madera será depositada en la Cuenta CCI N° 01132400020027907914 del Banco Continental.

Atentamente,


Johnny Jeovany Pérez Panduro
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 183290
 RESIDENTE DE OBRA


Edilberto Chuquibal Cabanillas
 DNI N° 05611751


Ing. Lorenzo Santiago Sangama Valles
 INGENIERO CIVIL
 Registro Profesional CIP N° 175714
 SUPERVISOR DEL PROYECTO

CESAR ANGULO MONTERO

Servicios Generales "ANGULO"

RUC: 10056157641

Extraccion y Venta de Madera de diferentes medidas, Tablas, Tablones, Servicio de Aserrado y Habilitado de madera, entre otros Servicios.

PROFORMA

OBRA : "Instalacion del Sistema de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos - Distrito de Barranca - Provincia del Datem del Marañon- Region Loreto".

REFERENCIA : NUCLEO EJECUTOR DE LA LOCALIDAD DE ANGAMOS.

LUGAR : Angamos/Dist.Barranca/Prov.Datem del Marañon/Loreto

De mi especial consideracion:

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlo muy cordialmente y asi mismo hacer llegar mi cotizacion.

N° de CTA CCI DEL BANCO CONTINENTAL 011324000200305037

Item	Cant.	Unid. Medida	DESCRIPCION	P.Unit.	Total
01	546.00	P ²	Madera Nacional para Encofrado	3.00	1,638.00
02	638.00	Tbl.	Madera Tornillo O Similar 4'x 8" E=10mm	3.00	1,914.00
TOTAL					3,552.00

SON: Ochenta y Dos Mil Ochenta y Nueve y 88/100 Soles

Yurimaguas, 21 de Agosto del 2020



Johnny Jeovany Pérez Pañuro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA

CESAR ANGULO MONTERO
DNI N° 05615764

Calle Arica N° 827 Barrio la Carretera - Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto.

Carina Valle
Ing. Terence Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

REPRESENTACIONES "LEONEL"

RUC: 10403349513

01

Venta de Madera Aserrada de toda las Especies y Medidas, Tablas, Tablones, Servicio de Aserrado y Habilitado de madera, Artículos de Ferrería, Materiales de Construcción, Tierra Mejorada, Agregados para la Construcción entre Otros.

PROFORMA N° 025

OBRA : "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Angamos - Distrito de Barranca - Provincia del Datem del Marañón - Región Loreto".

Señores : NUCLEO EJECUTOR ANGAMOS - DISTRITO DE BARRANCA - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO.

Ciudad.-

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlo muy cordialmente y así mismo hacer llegar mi cotización.

Los depósitos por concepto de la Proveduría de Madera serán depositados a la N° 01132400020022636619 del Banco Continental.

Cta CCI

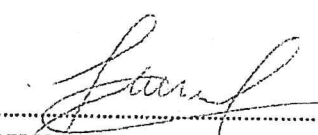
Item	Cant.	Unid. Medida	DESCRIPCION	P.Unit.	Total
01	546.00	p ²	Madera Nacional para Encofrado	2.95	1,610.70
02	638.00	Tbl.	Madera Tornillo o Similar de 4"x8" E=10mm	2.95	1,882.10
TOTAL					3,492.80

SON: Ocho Mil Doseientos Treinta y Tres y 10/100 Soles

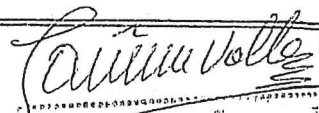
Yurimaguas, 21 de Agosto del 2020



Johnny Jeovany Pérez Páiduro
INGENIERO CIVIL
CIP. 183290
RESIDENTE DE OBRA


DEMETRIO SANGAMA TANGOA
GERENTE GENERAL

Calle Grau N° 542 B - Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto
946926284


Ing. Tercero Santiago Sangama Valles
INGENIERO CIVIL
Registro Profesional CIP N° 179714
SUPERVISOR DEL PROYECTO

Celular:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO.

“CODIGO 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”

CONVENIO N°.....093..... - 2019-PNSR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **Ciro Alejandro Zavaleta Lopez**, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, identificado con D.N.I. N° 29681747, designado por Resolución Ministerial N° 274-2018-VIVIENDA, en adelante **EL PROGRAMA** y de la otra parte el **Núcleo Ejecutor del Proyecto “CODIGO SNIP N° 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO”**, en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente convenio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente: don **CROSSETTI ARAHUANAZA EFRAIN** con D.N.I. N° **02232460**, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; Secretario: don(ña) **HUINAPI SILVANO SANTOS**, identificado(a) con D.N.I. N° **48072856**, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; Tesorero: don(ña) **INOMA CAHUAZA ANTONIO**, identificado(a) con D.N.I. N° **05599453**, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; y el Fiscal: don(ña) **MANIQUARI MARICHO JOSE**, identificado(a) con D.N.I. N° **80313102**, con domicilio en la localidad de Angamos, del distrito de Barranca,, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.2 **EL PROGRAMA** tiene como propósito mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las

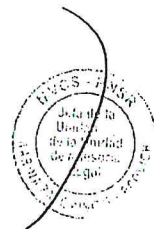


poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones y ha sido creado a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con calidad de Unidad Ejecutora.

- 1.3 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; representan una población organizada, tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo del proyecto, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
- 2.3 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatorias.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, que establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de suscribir convenios con organismos y entidades públicas y privadas vinculadas al funcionamiento u operación del PNSR y la ejecución de los programas y proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA que aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación".



CLÁUSULA TERCERA : ANTECEDENTES

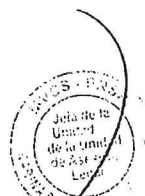
- 3.1 Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha *11-03-2019*, la cual se encuentra debidamente legalizada por.....; se constituyó el **NÚCLEO EJECUTOR** del proyecto: "**CODIGO SNIP N° 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO**", en adelante **EL PROYECTO**.
- 3.2 Mediante solicitud de fecha *11-03-2019*, el presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO**.
- 3.3 **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.
- 3.4 Mediante Resolución Directoral N° *129.....-2019.../VIVIENDA/VMCS/PNSR* **DEL PROGRAMA** aprobó el Expediente Técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permitan al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA CUARTA : OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO**, que será administrado por el **NÚCLEO EJECUTOR**; asimismo, establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA QUINTA : DEL FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO**, cuyos recursos administre el **NÚCLEO EJECUTOR**, debidamente aprobado por el **EL PROGRAMA** y establecido en el expediente técnico, es por el monto de S/ *1,969,618.01 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 01/100..... Soles)*.
- 5.2 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normativa vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de **EL PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 5.3 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civil y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.



CLÁUSULA SEXTA : COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

- 6.1.1 Asistir a los talleres, sesiones de capacitación y/o asistencia técnica que EL PROGRAMA organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de EL PROYECTO.
- 6.1.2 Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por EL PROGRAMA para el financiamiento de EL PROYECTO, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal que contraten, para la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normativa establecida por EL PROGRAMA.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de EL PROYECTO, sin limitar las acciones de obtener mano de obra externa no disponible en la comunidad.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria a fin de informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de EL PROYECTO, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar a EL PROGRAMA las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, cumpliendo los requisitos y disposiciones en los plazos establecidos por EL PROGRAMA.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles EL PROGRAMA o de VIVIENDA la información y documentación generada en la ejecución de EL PROYECTO, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar a EL PROGRAMA, la Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de EL PROYECTO.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con EL PROYECTO, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico, a fin que EL PROGRAMA o VIVIENDA puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social de EL PROYECTO, asignado previamente por el PROGRAMA.



6.1.14 Los demás que establece la normativa complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

6.2 DEL PROGRAMA:

6.2.1 Gestionar la apertura de la cuenta de ahorros en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y financiera y la normatividad aplicable. La citada cuenta se podrá abrir con la denominación abreviada de "**NÚCLEO EJECUTOR SNIP N° 293840-ANGAMOS - PNSR**", entendiéndose para todos los efectos que se trata del Núcleo Ejecutor del Proyecto "**CODIGO 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO**".

6.2.2 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.

6.2.3 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.

6.2.4 Convocar, calificar, registrar y asignar al supervisor de proyecto, residente, capacitador técnico, gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención del **PROGRAMA**, de acuerdo a la normativa aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.5 Brindar, a través de los Responsables Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero a la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.

6.2.6 Revisar y aprobar las Pre Liquidaciones sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.

6.2.7 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso correspondan, en los plazos establecidos en la normativa complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.

6.2.8 Revisar a través de los Responsables Regionales Técnicos y/o Sociales, las solicitudes de modificación del presente Convenio de Cooperación que el **NÚCLEO EJECUTOR** proponga y, de corresponder, suscribir las respectivas actas modificatorias.

6.2.9 Revisar y aprobar la Liquidación Final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA**.



6.2.10 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria, donde se apertura la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: i) La apertura de cuentas, depósitos, desembolsos, retiros, transferencias y otros relacionados, ii) El control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, desbloques, disposición de recursos y otros relacionados; y, iii) La supervisión de **EL PROYECTO**.

7.2 La cuenta de ahorros que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente.

El Residente será reemplazado por el Gestor Social en la fase de post ejecución de **EL PROYECTO**.

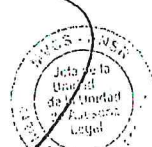
7.3 **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento de **EL PROYECTO**, a través de desembolsos según lo establecido en la normativa aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de **EL PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinados para **EL PROYECTO**.

7.4 La cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, luego que se cuente con la documentación requerida por el área técnica **EL PROGRAMA**, y comunicara por estricto dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA** o la que haga sus veces en **EL PROGRAMA**; quien a su vez solicitara el desbloqueo, registro de firma de los titulares y la disposición de los recursos por parte de los titulares de la cuenta ahorros a la entidad bancaria.

7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta de ahorros.

7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta de ahorros del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor del proyecto o Supervisor Social y de **EL PROGRAMA**, según corresponda, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.

7.7 El **NÚCLEO EJECUTOR** autoriza y reconoce la potestad de **EL PROGRAMA**, para solicitar y gestionar, ante quien corresponda, el bloqueo, inmovilización o cierre de la cuenta de ahorros abierta a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, en caso de indicios de irregularidades y/o incumplimientos o en previsión de ellos; así mismo, a consultar los movimientos bancarios y a obtener reportes de la cuenta. Para ello, el Tesorero y Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, deberán



suscribir la "Carta de Autorización de uso de cuenta de ahorros del NE"; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicho bloqueo, inmovilización o cierre de la cuenta de ahorros.

- 7.8 De existir saldos en la cuenta de ahorros correspondiente al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, el **NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.
- 7.9 **EL PROGRAMA** a través de su Oficina de Tesorería o quien haga sus veces solicitara a la entidad bancaria el cierre de la cuenta de ahorros y acompañara al Expediente de Liquidación Final respetivo el comprobante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se realizara mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:
- Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
 - Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
 - Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado en la suscripción de una Adenda.
 - De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.
- 10.2 La resolución del Convenio opera al momento que el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.
- 10.3 A la resolución del Convenio el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.
- 10.4 Con la resolución del Convenio **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de ahorros al Tesoro público.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la



máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA**, y el **NUCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones, por parte de los representantes del **NUCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Remoción de su cargo como representante del **NUCLEO EJECUTOR**, por parte de la asamblea del núcleo ejecutor; y, ii) Prohibición de participar en nuevos proyectos o intervenciones a cargo de **VIVIENDA** y/o de **EL PROGRAMA**.

13.2 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio se ceñirán a lo establecido en los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatorias. **EL PROGRAMA** entregará al **NUCLEO EJECUTOR** una copia de dichos lineamientos para su conocimiento, cumplimiento y aplicación, las mismas que forman parte del presente Convenio.

13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio y los lineamientos a que refieren el numeral anterior, prevalece lo establecido en estos últimos.

13.4 Adicionalmente a lo señalado en el numeral 13.2 de la presente, Clausula, el presente Convenio se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contrato, términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueba y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NUCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.

13.5 **EL PROGRAMA** encargará al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

El Supervisor Social contara con dicha representación, en lo que le corresponda, en la fase post ejecución de **EL PROYECTO**.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a éstas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes documentos:

Anexo N° 1: Expediente Técnico/Estudio Definitivo de **EL PROYECTO**.
Anexo N° 2: Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNSR ejecutados a través de Núcleos Ejecutores

Anexo N° 3: "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatorias

Anexo N° 4: Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor

Anexo N° 5: Solicitud de financiamiento del Núcleo Ejecutor.

Formato N° 01: Carta de desbloqueo de cuenta de ahorros.

Formato N° 02: Carta de autorización de uso de cuenta de ahorros del Núcleo Ejecutor y retiros.

Formato N° 03: Carta de autorización para transferencias.

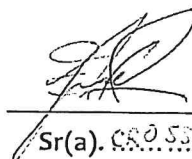
Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los DIEZ días del mes de MAYO del año 2019

DIRECTOR EJECUTIVO

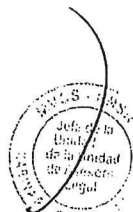


Sr. Ciró Alejandro Zavaleta Lopez
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR



Sr(a). CROSSETTI ARANJANZA EFRAIM
Presidente (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de TINGAMUS



SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr (a). HUINAPI SILVANO SANTOS
Secretario (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr (a). INUMA CAHUAZA ANTONIO
Tesorero (a) del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS

FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR

Sr (a). MANIHUARI MARICHIN, JOSE
Fiscal del Núcleo Ejecutor
Localidad de ANGAMOS



ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

En localidad de ANGAMOS, del distrito de BARRANCA, provincia de Datem del Marañón
....., departamento de Loreto, siendo las 15:00 horas del día 11-03-2019
se reunieron los pobladores de la localidad de ANGAMOS, con la participación del AGENTE MUNICIPAL -
Sr. MILTON GOMEZ FLORES, Teniente Gobernador Sr. MANIHUARI MARICHIN JOSE,
responsable del ATM de la Municipalidad Distrital de Sr., y
la participación de el Lic. Laureano Freddy Vargas Rafael, representante del Programa Nacional de Saneamiento Rural, para
realizar la asamblea con la finalidad de tratar la siguiente agenda.

AGENDA:

- 1.- Aceptación de focalización, priorización y confirmación de la necesidad del proyecto: ^{CODIGO}
SNIP 233701 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS
DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL
MARAÑON - LORETO
2. Constitución del Núcleo Ejecutor y elección de sus representantes.
3. Aprobación de los aportes al proyecto que hará el Núcleo Ejecutor.
4. Aprobación de los compromisos para el Proyecto que asumirá el Núcleo Ejecutor.
5. Informar sobre las facultades del Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento del Proyecto, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y/o procesos judiciales.
6. Tomar conocimiento de la participación del representante del Gobierno Local Sr. RECTOR MANUEL AMASIFUEN POLO, Veedor del proyecto de la localidad de ANGAMOS, asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPDM-A.

Con la asistencia de 40 personas, mayores de edad que representan al igual número de familias beneficiadas, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Aceptar la focalización, priorización del proyecto realizada por parte del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, confirmar la necesidad del Proyecto: ^{CODIGO}
SNIP 233701 INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS
DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARA-
ÑON - LORETO ."
2. Constituirse en Núcleo Ejecutor, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del proyecto. La responsabilidad de la representación recae en los señores (as):



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CARGO*	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	VOTOS
Presidente/a	CROSSETTI ARAHUANAZA EFRAIN	62232460	39
Tesorero/a	INUMA CAHUAZA, ANTONIO	05599453	38
Secretario/a	HUINAPI SILVANO, SANTOS	48072856	37
Fiscal	MANIHUARI MARICHIN, JOSÉ	80398162	36

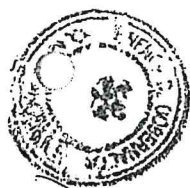
Forman parte de la presente Acta, las copias legalizadas de los DNI y las declaraciones juradas de no tener antecedentes penales ni judiciales y saber leer y escribir fluidamente de los representantes del Núcleo Ejecutor.

3. Entregar el presente Acta al Programa que financiará el proyecto.
4. Aportar al desarrollo del proyecto con:
 - a. Participar en el seguimiento y monitoreo de la gestión y administración del Núcleo Ejecutor en todas las fases del proyecto.
 - b. Participar con las actividades de educación sanitaria ambiental, fortalecimiento de capacidades en la administración, operación y mantenimiento (AOM) de los sistemas de agua y saneamiento.
 - c. Compromiso del pago de la cuota familiar para la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.
 - d. Construcción de un local para la JASS.
 - e. Y con todo lo que se requiera en el proceso de ejecución del proyecto.
5. Compromisos:
 - a. El Núcleo Ejecutor tienen como compromiso principal participar activamente y con responsabilidad en la gestión del proyecto financiado por el PNSR, coordinando y ejecutando acciones para la ejecución, post ejecución, liquidación y puesta en marcha del proyecto, así como realizar vigilancia ciudadana.
 - b. El Núcleo Ejecutor tiene el compromiso de Suscribir el Convenio de cooperación, así como solicitar y suscribir las adendas al Convenio.
 - c. El Núcleo Ejecutor administrara los recursos transferidos cautelando su buen uso, con transparencia y honestidad.
 - d. El Núcleo Ejecutor asistirá a las sesiones de capacitación y promoverá la participación de la comunidad en las actividades a ejecutarse en la ejecución y post ejecución del proyecto.
 - e. El Núcleo Ejecutor informará al PNSR de cualquier eventualidad que afecte el desarrollo de sus actividades del proyecto, entre otros que estén contemplados en el marco normativo de la ejecución de proyectos en la modalidad de Núcleo Ejecutor.
 - f. Los beneficiarios del proyecto se comprometen en participar activamente en las actividades a favor del proyecto así como velar por el funcionamiento de los servicios, sin dañar el medio ambiente, aportando la cuota de reserva y la cuota familiar, colaborando con la administración, operación y mantenimiento del SAS.





Manuel Amasifuen Polo



[Signature]

6. Facultar al Presidente del Núcleo Ejecutor para solicitar el financiamiento del proyecto en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente Acta, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales y/o arbitrales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, conforme a los dispuesto por la Ley N° 30533 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA.
7. El domicilio legal del Núcleo Ejecutor es la localidad de ANGAMOS, ubicada en el distrito de BARRANCA, provincia de DATUM DEL MARAÑÓN, departamento de LORETO.
8. Dejar constancia de la participación del Sr. RECTOR MANUEL AMASIFUEN POLO, identificado con DNI. N° 70650463, en calidad de Veedor/a de la Gestión del Núcleo Ejecutor constituido mediante la presente Acta.
9. El compromiso del PROGRAMA es brindar, a través de los Responsables Regionales Técnicos y Sociales, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo del PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero a la gestión del NÚCLEO EJECUTOR, entre otros que estén contemplados en el marco normativo de la ejecución de proyectos en la modalidad de Núcleo Ejecutor.

Siendo las 17:30 horas del día 11-03-19 del mes de marzo del año 2019, el secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta, y después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando, en señal de conformidad, los presentes:

[Signature]

PRESIDENTE/A DEL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos EFRAIN CROSSETTI
ARAKUANAZA
 DNI N° 62232460

[Signature]

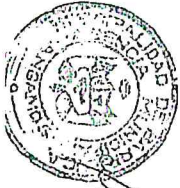
TESORERO/A DEL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos ANTONIO INUMA
CAHUAZA
 DNI N° 05599453

[Signature]

SECRETARIO/A DEL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos SANTOS HUIÑAPI
SILVANO
 DNI N° 48072856

[Signature]

FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR
 Nombres y apellidos JOSÉ MANIKUARI
MARICHIN
 DNI N° 80398162



Mano de Laureano Freddy Vargas Rafael

[Signature]

REPRESENTANTE DEL PROGRAMA /MVCS

Nombres y apellidos: Laureano Freddy

Vargas Rafael

DNI N°: 40226017

[Signature]

VEEDOR DEL GOBIERNO LOCAL

Nombres y apellidos: HECTOR MANUEL
AMASIFUEN POLO

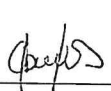

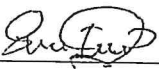

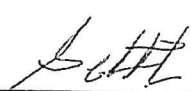

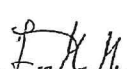

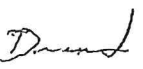

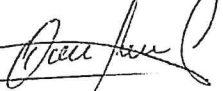

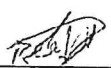



DNI N° 70650463

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad a los acuerdos de la Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor del Proyecto:
CODIGO SNIP 293840 - INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE OATEM DEL MARAÑON - LORETO



[Handwritten mark]

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA/HUELLA DIGITAL
1	JUAN JOSE RAMIREZ I.	45402683	
2	TEOFILO LANCHA CHANCHARI	48801362	
3	GILDER TAMINCHI CURLEO	80396817	<i>[Signature]</i>
4	WILIAN RAMIREZ HUIÑAPI	48801954	<i>[Signature]</i>
5	NELSON TONGCA MARICHIN	71631007	<i>[Signature]</i>
6	ARNALDO HUIÑAPI SILVANO	43995730	<i>[Signature]</i>
7	VEDER W. CARRASCO PATOR	05599023	
8	JOHNY PIZANCO GALINDO	73907292	<i>[Signature]</i>



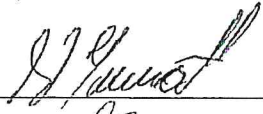






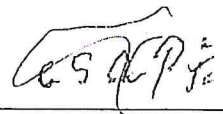



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA/HUELLA DIGITAL
09	Nazarío Arakuanaza Pizango	45405823	 
10	Sixto Inuma Pizango	45802959	 
11	Leandro Silva Odumbo	05594396	 
12	Lorena Manihuarí Mori	48122681	
13	Erwin Rommel Ramirez Huinapi	48946185	
14	Daniela Marina Mori Pacaya	80398093	
15	Leandro Ramirez Inuma	40569120	
16	Antonio Inuma Cahuaza	05599453	
17	Nely Huinapi Pisorí	05271543	
18	Daniel Pizango Cesternogue	46942389	
19	Querbin Uguinahuá Llino	46312588	
20	Berita Cueva Fernandez	412653231	
21	Marcial Arakuanaza Alvarez	05599506	

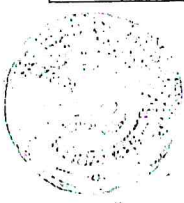













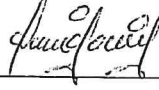


Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA/HUELLA DIGITAL
22	Lizardo Mayanchi Marichin	46497006	
23	Eliazar Atahuemaza Pizango	46510276	
24	Nelson Inuma Marichin	05590244	
25	Efraim Crossetti Atahuemaza	62232460	
26	Olimpio M. Nogueira Huinapi	43995805	
27	Celino Atahuemaza Pizango	77028602	
28	Dolys Marina Pizango Manihua	48818637	
29	Antonio Vosmediano Manihua	77028598	
30	Cleber Huinapi Sihuano	45792710	
31	Cesar Pizango Casternogue	05621147	
32	Rigmagalindo Inuma	43095387	
33	Werlin Inuma Napo	48557212	
34	Rotman Inuma Pizango	48919216	



Handwritten signature



Handwritten signature

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA/HUELLA DIGITAL
35	Wilver Ushinahua del C.	45370157	
36	Jassinto Huinapi Marichán	05599606	
37	Paner Segundo Garcia Chavez	71735845	
38	Santos Huinapi Silvano	48032856	
39	Manuel Rios Dias	47466704	
40	Hilton Gómez Flores	05620906	
			



Resolución Directoral

Lima, 30 ABR 2019

N° 129 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

VISTOS:

El Memorándum N° 1800-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, y el Informe N° 029-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NFLL del Especialista en Estudios II de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 202-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 350-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba el Expediente Técnico, así como el monto de aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2198257, que se detalla en el anexo que forma parte de dicha resolución, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 1800-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, y al Informe N° 029-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NFLL, de vistos, se solicita la aprobación resolutive de la actualización del Presupuesto por cambio de modalidad de Administración Indirecta de Contrata a Núcleo Ejecutor, así como la modificación de los Componentes del Proyecto de Inversión (Incorporación del componente "Gastos de Núcleo Ejecutor"), con Código Únicos N° 2198257, aprobado con la resolución directoral a que se refiere el considerando precedente; actualización que está sustentada en el Informe N° 029-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NFLL, que justifica el cambio de modalidad en que *la variación se debe a la actualización del monto de mano de obra según el Memorándum N° 2442-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, para la ejecución de obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor*, emitido por la Unidad Técnica de Proyectos; asimismo da la conformidad técnica a lo solicitado, en relación al referido Proyecto de Inversión. Cabe señalar que, las modificaciones tienen incidencia final en el "Monto de Inversión Total del Proyecto", en el "Monto de Aprobación del Expediente Técnico de Obra", y en el "Monto a Transferir al Núcleo Ejecutor", conforme al detalle que consta en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, de los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del Presupuesto por cambio de modalidad de Administración Indirecta de Contrata a Núcleo Ejecutor, así como la modificación de los Componentes del Proyecto de Inversión (Incorporación del componente "Gastos de Núcleo Ejecutor"), que son materia de la presente resolución;

Que, con la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, de conformidad con el sub numeral 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;





Resolución Directoral

Que, a su vez, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los dos considerados precedentes, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del Presupuesto por cambio de modalidad de Administración Indirecta de Contrata a Núcleo Ejecutor, así como la modificación de los Componentes del Proyecto de Inversión materia de la presente resolución;

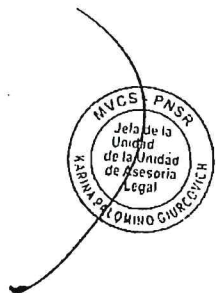
Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Presupuesto, así como la modificación de los Componentes del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2198257 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 350-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.




CIRO A. ZAVALETA LÓPEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN	INFORME QUE SUSTENTA EL NUEVO PRESUPUESTO DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO PARA REGISTRO EN FORMATO 08 (SI.)	MONTO ACTUALIZADO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (SI.)	MONTO ACTUALIZADO A TRANSFERIR AL NÚCLEO EJECUTOR (SI.)
1	2198257 ¹	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE ANGAMOS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	350-2018/ VIVIENDA/ VMCS/PNSR	029-2019/ VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UTPI/AE/NLL	2,098,720.38	1,723,082.43	1,969,618.01



¹ Con Código SNIP 293840.